UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE FILOSOFÍA

MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICOS

LA SALVACIÓN DEL ALMA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA TESTAMENTARIA EN QUERÉTARO DURANTE EL SIGLO XVII

Tesis que para obtener el grado de

Maestro en Estudios Históricos

Presenta:

Lic. Marco Antonio Peralta Peralta

Directora de tesis:

Dra. María de Lourdes Somohano Martínez

Santiago de Querétaro, Querétaro, julio 2015.

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DGBSDI-UAQ

La presente obra está bajo la licencia:
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es

CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:

Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada , brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios . Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales .

SinDerivadas — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una excepción o limitación aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como publicidad, privacidad, o derechos morales pueden limitar la forma en que utilice el material.

Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Filosofía

Maestría en Estudios Históricos

"LA SALVACIÓN DEL ALMA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA TESTAMENTARIA EN QUERÉTARO DURANTE EL SIGLO XVII"

TESIS:

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Históricos

Presenta:

MARCO ANTONIO PERALTA PERALTA

Dirigido por:

DRA. MARÍA DE LOURDES SOMOHANO MARTÍNEZ

SINODALES

DRA. MARÍA DE LOURDES SOMOHANO MARTÍNEZ
Presidente — Firma

DRA. CECILIA DEL SOCORRO LANDA FONSECA
Secretaria — Firma

MTRO. JOSÉ IGNACIO URQUIOLA PERMISÁN
Vocal — Firma

DRA. JUANA PATRICIA PÉREZ MUNGUÍA
Suplente — Firma

DR. GERARDO GONZÁLEZ REYES
Suplente — Firma

Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas
Directora de la Facultad de Filosofía

Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña
Directora de Investigación y Posgrado

Centro Universitario
Santiago de Querétaro, Qro.
Julio 2015

RESUMEN DE LA TESIS

Esta investigación plantea la tesis que asegura que la percepción de las tres Iglesias de Cristo, difundida por las sociedades hispánicas del imperio español de los siglos XVI-XVIII, estuvo presente en las últimas voluntades de una buena parte de la sociedad queretana del siglo XVII. Los testamentos de españoles, indios, negros, mulatos y mestizos dan razón de una conducción de vida piadosa y caritativa que se construyó con base en la popularidad que alcanzó la religiosidad barroca del siglo XVII. En este sentido, la economía espiritual y material de la salvación que se presenta en las cláusulas testamentarias presenta una relación directa con el ideal de las tres iglesias, la conducción de vida piadosa y la religiosidad barroca. De acuerdo a lo anterior, el objetivo principal de este trabajo es explicar cómo influyó la visión de la Iglesia triunfante en buena parte del protocolo inicial de los testamentos, cómo la Iglesia militante y purgante con el resto de las cláusulas expositivas y dispositivas, y cómo en su conjunto, lo anterior evidenció una religiosidad barroca influenciada por la conducción de vida barroca. Así pues, la hipótesis principal consiste en argumentar que el lenguaje piadoso y el tratamiento de las imágenes religiosas a lo largo del testamento representó un punto clave de la economía espiritual de salvación y una evidencia de la piedad barroca entre la sociedad queretana; de igual forma, las diferentes obras pías que realizaban o solicitaban tanto hombres como mujeres estuvieron directamente relacionadas con la popularidad que logró tener el purgatorio y con él la Iglesia purgante, en última instancia, los legados testamentarios destinados a las corporaciones religiosas y a las personas laicas y religiosas se vinculó con la Iglesia militante porque el dinero, que en ocasiones rebasaba una media personal de 100 pesos, servía para mantener e incrementar los cultos y las devociones y al aparato religioso. Por todo ello, la tesis se divide en tres apartados que recorren los antecedentes históricos y culturales de la popularidad de la visión de las tres Iglesias, y el desarrollo de la religiosidad novohispana; esto corresponde, fundamental al capítulo primero. Los capítulos dos y tres analizan minuciosamente poco más de 400 testamentos con la intención de contrastar la evidencia empírica con la hipótesis.

Palabras clave: *Salvación del alma, conducción de vida, religiosidad barroca, tres Iglesias de Cristo, testamento*

THESIS ABSTRACT

This research raises the thesis ensure that the perception of the three Crist Churches, spread by the Hispanics societies from Spanish empire of 16th-18th century, was present in the wills of a lot part from the Queretaro society of the 17th century. The wills from Spaniards, indians, blacks, mulattos and mestizos give a reason of the life conduct (*Lebensführung*) pious and charitable, this life conduct was made thanks to the popularity reached the baroque religiosity at the 17th century. In this sense, the material and spiritual economy of salvation present in the testamentary clauses have a direct relationship with the three churches ideal, the pious life conduct and the baroque religiosity. According to the above, the principal objective of this research is to explain how influenced the triumphant church vision although of the initial wills protocol, how the militant church and the purgative church was a relationship with the rest of the testaments, finally, how all these aspects were evidence one baroque religiosity influenced by the baroque life conduct. So that, the principal hypothesis consist to argument that the pious language and the treatment of the religious images although the wills represented a key point from the spiritual economy of salvation and it was an evidence of the baroque piety in the society; in the same sense, the different pious work that made or asked as men as women had a direct relationship with the purgatory popularity, and with it, the Purgative Church vision. In last instance, the testamentary legs destined to the religious corporates and to the laic and religious people were link with the militant church because the money, that sometimes was up personal media of 100 pesos, was utilized to maintain and grow up the cults and devotions and the religious apparat. For all that the thesis is divided in three chapters that go over the historic and cultural antecedents of the popularity from the three churches vision and the development of the novohispanic religiosity; this correspond to the first chapter. Chapters two and three, analyses meticulously bit more 400 wills with the intention to contrast the empiric evidence and the hypothesis.

Keywords: *Salvation of the soul, life conduct, baroque religiosity, testamentary practice, wills.*

Índice

Agradecimientos……I
Dedicatorias…..……..IV
Introducción……..1

CAPÍTULO 1
El más allá en la cultura católica, Querétaro en el contexto hispánico del siglo XVII

1.1. Muerte y salvación en la cultura católica, la invención del purgatorio……16
1.2. La reforma tridentina y los Concilios mexicanos……26
Los concilios Mexicanos……30
1.3. Las obras pías, las tres Iglesias y los testamentos…..……..39
1.4. Querétaro en el siglo XVII……...48
1.5. El testamento como espejo de la religiosidad barroca……..56
1.6. A manera de cierre……...62

CAPÍTULO 2
Recursos espirituales y caritativos para la salvación del alma a través del testamento

2.1. La sociedad queretana y su deseo de salvar el alma……64
La carrera de la salvación……...71
2.2. Las expresiones del lenguaje piadoso en el protocolo inicial; expresión de la religiosidad barroca……74
El tratamiento a la virgen y los santos……78
El preámbulo y la confesión del credo……90
2.3. El santoral y las devociones a partir de los sufragios testamentarios……95
Cuadros, santos e imágenes religiosas……96
La presencia de los santos en las misas……101
Las devociones según las capellanías……...114
2.4. La caridad como medio de salvación eterna……...116
Un recurso al margen de la ley: la libertad de esclavos……124
2.5. Consideraciones finales……..128

CAPÍTULO 3
El dinero destinado a la salvación del alma: legados testamentarios de la sociedad queretana del siglo XVII

3.1. Tipología de legados materiales en los testamentos queretanos del siglo XVII……..130

3.2. Legados formales……...137
Honorarios “burocráticos”……...138
Mandas forzosas……...139
El entierro y derecho del cura……...142
La mortaja……152
3.3. Legados pro ánima……154
Sufragios a título personal……156
Los montos de las obras misericordiosas……167
3.4. Legados a dos obras pías……...172
Donación a Cofradías……...172
Las Capellanías……184
3.5. Legados a la Iglesia……190
3.6. Tres comentarios finales……208
Consideraciones finales generales…… ……211
Referencias…… ……...219
Anexos (CD incluido)..……...…….…..235

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación es el resultado del trabajo que realicé durante poco más de dos años, como alumno del Programa de Maestría en Estudios Históricos de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). En primer lugar agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) no sólo por el apoyo económico que facilitó mi estancia en el posgrado, sino por depositar en mí, la confianza para demostrar la relevancia y necesidad que la comunidad científica le debe a las Humanidades y la Historia, sobre todo en estos tiempos actuales. También agradezco al programa de maestría de la UAQ que me facilitó todo el apoyo para la formación académica e investigativa durante cuatro semestres.

Especial agradecimiento doy a la Dra. María de Lourdes Somohano Martínez por haber compartido conmigo la investigación a lo largo de cuatro semestres; agradezco su confianza por dirigir mi investigación. También quiero agradecer el apoyo de la Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca, coordinadora del programa de Maestría en Estudios Históricos, ya que gracias a sus atinados comentarios y a sus recomendaciones bibliográficas, el trabajo se enriqueció de manera sustancial; agradezco a la Dra. Landa el interés y seguimiento que dio a la investigación desde el primer semestre de maestría, además, quedo en deuda con ella por todas las facilidades que me brindó para mejorar la investigación y mi formación académica en el Archivo General de Indias.

No menos importante es el apoyo que tuve del resto del claustro de profesores del posgrado, gracias a sus seminarios el trabajo que presento el día de hoy conjuga una serie de elementos que tienen que ver con metodologías, teorías y técnicas propias de la multidisciplinariedad tan necesaria en las investigaciones históricas. En especial agradezco los comentarios del Dr. Francisco Javier Meyer Cosío y de la Dra. Juana Patricia Pérez Munguía. Gracias a sus observaciones el trabajo, se enriqueció tanto en la parte teórica y conceptual como en las referencias a los concilios provinciales mexicanos.

De la Facultad de Filosofía de la UAQ, las asesorías de la Mtra. Alejandra Medina Medina y las sugerencias del Mtro. José Ignacio Urquiola Permisán me ayudaron a tener claridad sobre el tratamiento de la evidencia empírica y la relevancia que tienen los testamentos para el estudio de la religiosidad queretana en el siglo XVII.

También es obligado agradecer al apoyo conjunto que me brindaron el CONACYT y la UAQ para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Sevilla, España, durante el segundo semestre de 2014. Sin duda alguna fue una experiencia única y enriquecedora no sólo para la investigación, sino para mí formación académica. En este sentido, agradezco la calidez de la coordinación del Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla por recibirme. En especial agradezco la asesoría de la Dra. Beatriz Vitar Mudksi, sus comentarios fueron fundamentales para el trabajo de archivo en Sevilla y para mi capítulo tercero de la tesis. De la misma forma, agradezco a la Dra. Sandra Olivero Guidobono y a los integrantes del Seminario permanente *Familias y Redes Sociales. Etnicidad en el Mundo Atlántico* por permitirme participar en sus actividades durante mi estancia en Sevilla, a todos ellos ¡muchas gracias!

A los investigadores del Archivo de Indias y de las bibliotecas especializadas de Sevilla y Madrid, agradezco el haber hecho mi estadía fuera de México más amena y enriquecedora; a los colegas investigadores del AGI que me ayudaron en resolver dudas o hacerme de bibliografía les agradezco a través de estas líneas.

Mi agradecimiento sincero al Dr. Gerardo González Reyes, profesor - investigador de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Los intereses académicos que nos unen, hicieron posible un diálogo ameno y siempre encaminado a mejorar el trabajo, por ello, agradezco sus críticas y comentarios. De la misma Facultad de Humanidades doy gracias a la Mtra. María Elena Bribiesca Súmano, profesora emérita de la UAEMéx., que en el mejor ánimo de contribuir al trabajo que hoy presento me asesoró para tener claridad en la lectura y análisis de los testamentos.

Un especial agradecimiento debo a la Dra. Pilar Gonzalbo Aizpuru, investigadora del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Sin duda una historiadora de primer nivel abierta al diálogo. Gracias a sus asesorías virtuales pude hacerme de referencias bibliográficas indispensables y necesarias para el estudio del periodo virreinal, sus consejos me guiaron durante la elaboración del trabajo. A la Dra. Gonzalbo mi más alto reconocimiento.

A los amigos, viejos y nuevos, mi agradecimiento sincero por acompañarme con entusiasmo en los momentos en los que toda investigación encuentra sus altibajos, por sus ánimos y sus

consejos quedo en deuda permanente con ustedes, por estar siempre conmigo ¡muchas gracias! Marcela Janette Arellano González, Dra. Georgina Flores García, Dr. Gerardo González Reyes, Tomás Gómez Mata, Frida Sarete Orozco Loeza, Fanny Gabriela Pérez Escobedo, Joel González Tamayo, Samantha Elizalde Rodríguez.

Agradezco a mi familia por apoyarme a lo largo de esta etapa de formación personal y académica.

Especial agradecimiento a Verónica Gachuzo ya que en más de una ocasión resolvió mis dudas en relación a los trámites administrativos y desde luego siempre me apoyó no sólo facilitándome los espacios del posgrado sino también, apoyándome en asuntos de distinta índole.

Por último, doy gracias a aquellas personas que escapan de mi mente en estos momentos, a pesar de no estar en estas líneas, son parte de este logro académico y personal.

DECICATORIAS

A Elías Peralta Ramos *in memoriam*

Con mi cariño sincero a "mi padre académico" Dr. Gerardo González Reyes.

Con especial cariño a la Mtra. María Elena Bribiesca Súmano, maestra y amiga que motivó la naturaleza de esta investigación; un reconocimiento modesto a su trabajo pionero.

Con todo mi cariño a Marce, Dra. Gina, Tomás, Frida, Fanny, Joel por su amistad sincera, honesta e incondicional.

Junio 2015

LA SALVACIÓN DEL ALMA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA TESTAMENTARIA EN QUERÉTARO DURANTE EL SIGLO XVII

Introducción

La presente investigación plantea la tesis que sostiene que la percepción de las tres Iglesias de Cristo; es decir, la triunfante, militante y purgante, estuvo presente en la conducción de vida de una parte de la sociedad queretana del siglo XVII novohispano, manifestada en sus prácticas y experiencias religiosas[1] y, en definitiva, en sus actitudes ante la muerte. Desde el bautismo hasta la extremaunción, la Iglesia inculcó entre la gente un ideal de vida católica piadosa, virtuosa, recta, coincidente con el decálogo y las normas religiosas; todo ello traía consigo la salvación del alma, o en su defecto la condenación eterna al purgatorio o al infierno.

En el trayecto de la vida tanto de hombres como de mujeres, sin importar calidad[2] o condición[3], las normas religiosas, a diferencia de las civiles, se aplicaban por igual, aunque con sus excepciones.[4] Sin embargo, el momento justo antes de morir fue, quizá, en donde a título personal las personas hacían un balance de sus actos y trasgresiones a los ideales católicos, con el firme propósito de que las buenas acciones pesaran sobre la malas o en su defecto, que las penas a pagar en el más allá fueran las menos; en pocas palabras, fue el momento de la vida en donde se hacía más visible el anhelo de una muerte ceñida a la tradición católica.

Es en este punto es en donde se inscribe nuestra investigación porque nos ocupamos en revisar un conjunto de testamentos de diferentes calidades, aunque en su mayoría españoles, que se encontraban graves de salud, con achaque o indispuestos, lo que –a nuestro juicio- les

[1] Al referirnos a la experiencia religiosa hacemos énfasis en las manifestaciones personales y colectivas que dan sentido a la vida sacramental y devota de la moral cristiana.
[2] Usamos el concepto calidad y no casta porque el primero conjuga no sólo la ascendencia biológica sino también, el prestigio familiar, el reconocimiento profesional, la posición social, la riqueza material, entre otros aspecto. *Cfr.* Alberro, Solange y Pilar Gonzalbo, *La sociedad novohispana, estereotipos y realidades*, El Colegio de México, México, 2013, pp. 23-42.
[3] Retomamos el concepto de *condición* utilizado por Juana Patricia Pérez Munguía en su tesis doctoral *Negros y castas de Querétaro, 1726, 1806. La disputa por el espacio social con naturales y españoles* defendida en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México en 2011.
[4] *Ibidem*, pp. 43-55.

dio pie para dejar por escrito su última voluntad. La intención por revisar estos documentos se debe a que en la historiografía especializada, hay aspectos que no se han planteado, o se han tocado poco –por ejemplo, el análisis cualitativo del protocolo inicial. Los testamentos pueden dar respuestas a preguntas importantes para penetrar en las tradiciones y las costumbres de la sociedad de hace más de trescientos años, en sus conductas, y en su modo de percibir el mundo. Para entenderlo consideramos fundamental ofrecer una explicación de cómo creemos que influyeron circunstancias locales y generales, políticas, económicas y sociales en la conducción de vida de las personas de aquella época.

Por lo anterior, el objetivo principal de la investigación es explicar cómo se manifestó, la ideología de las tres iglesias de Cristo en la práctica testamentaria de unos cuantos hombres y mujeres que, frente a la incertidumbre de la muerte, recrearon una economía de la salvación, con los distintos recursos de una religiosidad barroca, la cual se construyó poco a poco a lo largo del siglo XVII como consecuencia de una conducción de vida piadosa, caritativa y de excesos religiosos.

Los diferentes recursos religiosos entendidos, la mayoría de ellos, como obras pías o ayudas piadosas, determinaron los ejes en los que debía conducirse la salvación y la ayuda mutua, desde las mandas forzosas destinadas a la redención de cautivos y el sustento de los lugares santos de Jerusalén, hasta la dotación de huérfanos y ayuda a los pobres. Estos socorros materiales y espirituales iban más allá de solo formar parte integral de los testamentos, marcaban un estilo de vida, una forma de pensar, un comportamiento moral y religioso y en definitiva, la imaginería del más allá y de la muerte.[5]

De manera específica o particular la investigación busca, en primer lugar, esbozar el contexto cultural y religioso del siglo XVII novohispano y queretano con base en la reformas europeas de Trento y el contexto de la piedad barroca; en segundo lugar argumentar que la sociedad queretana popularizó una conducción de vida piadosa que determinó los ejes de la economía de la salvación; en tercer lugar identificar las partes del protocolo inicial y las cláusulas dispositivas de los testamentos que dan razón de las prácticas devocionales y espirituales a las que recurrieron los queretanos para conseguir una muerte católica; en cuarto lugar

[5] Pastor, Marialba, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, pp. 88-110.

exponer las acciones piadosas y caritativas que fueron comunes entre las personas para conseguir el perdón divino y lograr la absolución eterna; en quinto lugar clasificar los legados testamentarios que constituyeron la economía material de la salvación y, finalmente en sexto lugar argumentar la relación entre el número excesivo de sufragios y obras pías con la religiosidad barroca.

Las interrogantes que plantea nuestra investigación no son pocas; sin embargo, entre las fundamentales, nos interesa indagar ¿cómo era el contexto cultural y religioso que marcó la conducción de vida y en consecuencia la vida cotidiana de los queretanos en el siglo XVII?, ¿en qué medida, se percibieron las tres iglesias de Cristo al interior de los testamentos?, ¿hasta qué punto la religiosidad barroca puede ser analizada a través de las últimas voluntades?, ¿cuáles fueron las prácticas más comunes que realizaron los queretanos para poner su alma en carrera de salvación?, ¿cómo se construyó la economía de la salvación a partir de los legados testamentarios?, ¿cuánto dinero se destinó a la salvación del alma según los testamentos?

Como hipótesis general de estas interrogantes suponemos que una parte de la sociedad queretana del siglo XVII -influenciada por las normas sociales y culturales de la Iglesia novohispana postridentina, materializadas en una conducción de vida piadosa y exacerbada- frente al tema de la muerte y el más allá, idealizó una economía de la salvación por medio de ciertas actitudes y gestos que fueron característicos de la religiosidad barroca popularizada a lo largo del siglo XVII. Estas actitudes se articularon con base en la ideología de las tres Iglesias de Cristo, misma que influyó en la práctica testamentaria. En primer lugar y como anhelo personal al que aspiraban hombres y mujeres, la Iglesia triunfante se hizo presente en buena parte del protocolo inicial de las últimas voluntades. Lo anterior lo sostenemos con base en el lenguaje piadoso de la salvación que fue característico en la forma de redactar y tratar a las imágenes religiosas a lo largo del testamento y en especial, en sus primeras líneas en el protocolo inicial. En segundo lugar, las acciones piadosas y caritativas, encaminadas a la carrera de salvación y en especial las obras pías, tuvieron injerencia en la popularidad que adquirió la Iglesia purgante, que gracias a los vivos y a las imágenes religiosas intercesoras determinaron los ejes barrocos de la salvación en Querétaro, todo ello, rescatable a través del análisis de las cláusulas dispositivas y caritativas, como son los sufragios, la libertad de

esclavos y fundación de obras pías. En tercer lugar, las ayudas materiales de los legados formales, pro-ánima, a obras pías, a la Iglesia, por ejemplo, fortalecieron a la Iglesia militante en Querétaro -esto es al aparato religioso- porque gracias a los dineros destinados a la salvación del alma, las corporaciones encontraron ingresos constantes a sus arcas, casi un promedio de 70 pesos por persona. Todo ello, reflejó en el testamento una conducción de vida movida por la percepción de las tres iglesias que tuvo, por fin último, la salvación del alma.

Para dar respuesta a nuestras interrogantes y alcanzar nuestros objetivos, paso a paso haremos una lectura de los testamentos para encontrar en ellos lo que se consideró como formulismo (que también tiene su razón de ser y amerita explicación) y lo que podría considerarse personal y subjetivo, y por tanto, manifestación de una conducción de vida piadosa. En esto último centraremos nuestra atención, sin olvidar que estos casos "extraordinarios" tampoco fueron algo espontáneo, porque estaban determinados por la educación, la formación religiosa y las opiniones y prejuicios del ambiente.

Por lo tanto, el cruce de información entre los aspectos más generales de la vida cotidiana y de las conductas colectivas de religiosidad expresadas en Nueva España y en Querétaro durante el siglo XVII, más la información particular del formulario testamentario, tiene por objeto dar luz sobre la conducción de vida individual y cómo ésta se vinculó con una expresión religiosa de la sociedad virreinal.

En este punto, en el que hablamos de conducción de vida, por principio de cuentas advertimos que nuestra investigación se limita a un tema específico que tiene que ver con las conductas humanas frente a los fenómenos religiosos y su relación con el medio en que se desarrollan colectivamente. Según lo anterior, nuestra base epistémica se vincula con la propuesta de Max Weber, en lo que a religión y sociedad se refiere. En su obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*,[6] particularmente en la edición de 2011, publicada por el Fondo de Cultura Económica, criticada y comentada por Francisco Gil Villegas,[7] se enuncia una categoría analítica que a nuestro parecer, sirve para nuestra propuesta: la *conducción de vida*,

[6] Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Introducción y edición crítica de Francisco Gil Villegas*, Fondo de Cultura Económica, México, 2ª reimp.
[7] *Cfr. Curriculum Vitae* del profesor Francisco Gil Villegas, autoridad académica en el estudio de la obra de Weber, disponible en: http://cei.colmex.mx/Pprofesores/F_Gil.html

expresión castellana del término alemán *Lebensführung*.[8] Esta categoría, de acuerdo a Gil Villegas, debe entenderse como el conjunto de comportamientos y conductas que dan razón de la capacidad y aptitud de los hombres de desarrollar un comportamiento social basado en sus círculos culturales (*Kulturkreisen*) de la racionalidad que ellos mismos establecen (a partir de la convencionalidad grupal).[9] Esta conceptualización supone un sistema de convivencia, que de acuerdo a Weber, se determina por los referentes ideológicos, económicos, religiosos y en ocasiones políticos.

Hacemos un distingo entre conducción de vida y vida cotidiana porque se nos hace inadecuado hablar de la vida cotidiana para referirnos a la práctica testamentaria. De hecho, en apego a los principios metodológicos que argumenta Pilar Gonzalbo,[10] por mencionar una especialista en el tema, la vida cotidiana de los queretanos a los que hacemos alusión fue más allá de lo que sus testamentos nos pueden decir. Las últimas voluntades, por su naturaleza diplomática, son documentos que dejan fuera mucho de las expresiones culturales y religiosas de la vida cotidiana del mundo del ayer; la poca información que ofrecen se trata más bien de una síntesis o una instantánea de la vida privada de una persona o una familia -salvo aquellas excepciones que evidencian lo contrario- esta aparente limitación se convierte en una ventaja única para argumentar la conducción de vida de las personas.

Argumentamos lo anterior porque consideramos que la conducción de vida trata más bien de una conducta y comportamiento individual que puede ser estudiado a partir de la colectividad misma; es decir, solo a través de una acumulación suficiente de evidencia empírica podemos intuir científicamente cómo pensaban las personas en relación a un tema en específico y cómo ese pensamiento general se proyectaba en acciones personales. En este sentido, lo que proponemos es mirar al testamento como la ventana a través de la cual, habremos de penetrar en la fe, la religiosidad y el anhelo de la salvación de hombres y mujeres que frente a la

[8] Este concepto se entiende como una categoría analítica debido al tratamiento que le da el autor. Para ampliar la definición que se da en el presente, véanse las páginas 26-27, 64-67, 75, 79, 88-89, 90n, 92, 92n, 106-108, 112-114, 122-123, 129n, 130n, 140-141, 161-163, 165-166, 166n, 167-171, 174-177, 177n, 179, 183-186, 190-191, 194-195, 197, 197n, 198, 208-210, 213n, 214n, 216n, 219n, 229-230, 231n, 240, 246-247, 249-250, 255, 259-260, 297, 299-300, 410-415, 417n, 418, 420, 422n, 426-427, 429, 430n, 431, 433, 434n, 442n, 466n, 471-472, 477, 494, 500, 505n, 506, 523-524, 526-532, 534.de *La ética protestante…*

[9] Weber, Max, *op. cit.*, p. 64.

[10] *Cfr*. Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Introducción a la Historia de la vida cotidiana*, El Colegio de México, México, 2006.

muerte, manifestaban en sus testamentos una especie de auto redención. En este proceso personal que hacían al recorrer su memoria para lograr su salvación, saltaron a la vista aspectos de la vida cotidiana (familia, educación, afectos, entre otros); no obstante, nuestro interés solo atiende a las acciones que ponían por escrito para expiar culpas, exaltar las virtudes teologales y cardinales que promovía la Iglesia para la salvación, todo ello, producto de esa conducta y comportamiento que fue articulador de la conducción de vida piadosa.

En este tenor, los círculos culturales o tradiciones sociales que influyeron en el pensamiento de los queretanos no eclosionaron o nacieron en el siglo XVII, ni mucho menos en la Nueva España, desde luego que la cultura novohispana dio el toque particular a las expresiones religiosas; la raíz, el origen o el núcleo de la ideología de las tres Iglesias nació en realidad en la Baja Edad Media y sólo desde entonces, la Iglesia Católica inculcó un ideal de vida entre la sociedad occidental, éste poco a poco consagró una imaginería de la salvación lo que llevó a crear una conducción de vida encaminada a buscar la absolución. En este sentido, desde el siglo XII hasta bien entrado el XVII, la cultura ibérica y en especial la monarquía española (a partir de la última década del siglo XV) abanderó la difusión de estos principios religiosos en el nuevo mundo, al grado de que en casi todos los ámbitos de la vida se ponía o debía ponerse de manifiesto la rectitud y vida ejemplar para alcanzar la gloria de Dios. En definitiva esta tendencia cundió en la práctica testamentaria porque fue pieza clave en la religiosidad popular de la sociedad novohispana y queretana

Ligado a ello, recuperamos la propuesta de James William para referirnos a la religiosidad, no porque sea el más conocido en el tema, sino porque para nuestros intereses, es el que más ayuda a nuestra investigación. En su obra *Las variedades de la experiencia religiosa* asume que las transformaciones en el pensamiento humano, cuando se trata de religión, se deben a los convencionalismos culturales e ideológicos que se toman como válidos para dar sentido a la experiencia humana y su relación con la naturaleza, la idea de autoridad y desde luego, la cosmovisión del mundo.[11] Estos convencionalismos, determinados por los usos, las tradiciones y las costumbres son fundamentales para las expresiones religiosas y en definitiva, la configuración de la religiosidad.

[11] William James, *Las variedades de la experiencia religiosa*, Ediciones Península, Barcelona, 1986, pp. 15-24, 69-104.

INTRODUCCIÓN

La religiosidad a la que hacemos alusión desde luego que se inscribe en la tradición católica que desde principios del siglo XVI, dio vida y sentido a la experiencia religiosa en el Nuevo Mundo; sin embargo, debido a la temporalidad que analizamos y de acuerdo a nuestra evidencia empírica, ceñimos su connotación a una *religiosidad barroca* por tres consideraciones. En primer lugar porque de manera consciente e inconsciente, la sociedad durante esta centuria, asimiló los discursos y la retórica de la Iglesia, que promovían una forma de vida apegada a los usos y costumbres de la contrarreforma católica, a través de los sermones religiosos, las mascaradas, los certámenes literarios, las representaciones teatrales, las fiestas, la celebración de misas, el arte y la pintura, la literatura, entre otros, todo ello, impregnado de un pensamiento estrechamente vinculado a la teatralidad y al boato religioso, que puso en evidencia una conducción de vida movida por los excesos, en lo que a religiosidad y devoción se refiere -este entramado cultural e ideológico es lo que, estudios posteriores al siglo XVIII denominaron época barroca.[12]

En segundo lugar, asumida nuestra postura de una vida entre los excesos y extremos, la *economía de la salvación* que, de acuerdo a Asunción Lavrin, se refiere al conjunto de prácticas materiales y espirituales de las que echaron mano los novohispanos para alcanzar la gloria,[13] determinó en buena medida la práctica testamentaria de la sociedad queretana; esta economía se materializó, en los testamentos en su parte espiritual del protocolo inicial a partir del recurrente uso de superlativos y calificativos en el tratamiento de los santos y la virgen, modificaciones retóricas al credo del testamento, la solicitud de obras pías y sufragios que iban más allá de "los necesarios" según la reglamentación y, finalmente a través de las mandas y legados piadosos y caritativos que se destinaban para la ayuda de las almas purgantes, la salvación del alma propia o en algunas ocasiones al mantenimiento de los cultos y las instituciones religiosas.

---

[12] *Cfr.* Maravall, José Antonio, *La cultura del barroco, Análisis de una estructura histórica*, Ariel, Barcelona, 1980; Echeverría, Bolívar, *La modernidad de lo barroco*, Era, México 2ª reimp, 2011; Leonard, Irving A, *La época barroca en el México colonial,* Fondo de Cultura Económica, México, 7ª reimp, 2004; María Marcelina Arce Sáinz, Jorge Velázquez Delgado y Gerardo de la Fuente Lora (coords.), *Barroco y cultura novohispana. Ensayos interdisciplinarios sobre filosofía política, barroco y procesos culturales: cultura novohispana*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones Eón, México, 2010.

[13] Lavrin, Asunción, "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual" en Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, *passim.*

En tercer lugar decimos *religiosidad barroca* porque partimos de la premisa de que, la piedad barroca, de la que habla Antonio Rubial,[14] influyó en el pensamiento de la sociedad novohispana y se impregnó en la práctica testamentaria a lo largo de las cláusulas dispositivas por eso, las últimas voluntades fueron fundamentales en el fortalecimiento de la visión de las tres iglesias desde una óptica popular; es decir, en su contenido, la *actio*[15] del testador ponía en evidencia el deseo de alcanzar la gloria y el bien de su alma, promover la vida religiosa y piadosa entre sus legatarios y albaceas y, contribuir al sostenimiento de la Iglesia a través de las obras pías, las donaciones graciosas y las limosnas caritativas; todo ello, fue en definitiva el reflejo de una ideología católica que logró imponer su visión del mundo toda vez que trataba de mantener la hegemonía religiosa que en Europa disminuía.

Por todo lo anterior, atender el estudio de la práctica testamentaria en Querétaro durante el siglo XVII nos permite sumar un argumento al debate historiográfico que sobre este tema han realizados diferentes trabajos, de entre los cuales, nos parecen sugerentes los de Philippe Ariès,[16] María Elena Bribiesca,[17] Verónica Zárate Toscano,[18] Juan Martín Pescador,[19] María de los Ángeles Martínez,[20] Alicia Bazarte y Clara García Ayuardo.[21] Desde luego que hay muchas otras investigaciones que abordan el estudio de los testamentos pero, por los intereses de la nuestra, priorizamos los mencionados. Por otra parte, sin ser los testamentos o las prácticas y actitudes ante la muerte, el eje central de sus trabajos, los aportes de Antonio

[14] Rubial García, Antonio, *La santidad controvertida. Hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables y no canonizados de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pp. 14-40.
[15] Se refiere al autor intelectual del documento y se diferencia de la conscriptio, porque ésta última tiene que ver con el encargado de poner sobre el papel la *actio* del autor. Bribiesca Sumano, María Elena, *Texto de paleografía y diplomática*, Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2002, pp. 92-95.
[16] Ariès, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Taurus, España, 1999.
[17] Bribiesca Sumano, María Elena, *La religiosidad popular en la villa de Toluca a través de los testamentos 1565-1623* [Tesis de maestría inédita], Universidad Pontificia de México, México, 2010.
[18] Zárate Toscano, Verónica, *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, El Colegio de México, México, 2000.
[19] Pecador, Juan Javier, *De bautizados a fieles difuntos: familia y mentalidades en una parroquia urbana*, El Colegio de México, México, 1992.
[20] Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, México, 2002.
[21] Bazarte Martínez, Alicia y Clara García Ayluardo, *Los costos de la salvación: las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto Politécnico Nacional, Archivo General de la Nación, México, 2001.

Rubial,[22] Pilar Gonzalbo,[23] Gisela von Wobeser,[24] por citar algunos de los que conforman nuestro estado de la cuestión, son investigaciones de las que echamos mano para fundamentar y contextualizar muchas de nuestras ideas, por lo que resultan de primer orden en nuestro estudio.

Desde luego que no dejamos de lado otros estudios y a otros autores; sin embargo, nos resulta poco provechoso llenar páginas y páginas de textos y nombres con el afán de poner en evidencia un estado de la cuestión -que además queda corto para los ojos especialistas en el tema. Lo cierto es, que al igual que toda investigación académica que se adentra en el estudio de un fenómeno religioso que atañe, no sólo a las postrimerías de la vida, sino a la religiosidad misma de las personas, nuestro trabajo, como se verá a lo largo de los capítulos, hace referencia y se apoya de otras obras historiográficas.

En cuanto a la historiografía centrada en Querétaro, hasta el momento, no hemos localizado un trabajo que centre exclusivamente su análisis en la religiosidad y su relación con testamentos; esto es motivo suficiente para nosotros para investigar y trabajar las prácticas testamentarias y su relación con la salvación del alma. Lo que si hay para la región, son trabajos centrados en otras obras pías; destaca por ejemplo *Las cofradías de Querétaro*, de Cecilia Landa Fonseca.[25] Se trata de un trabajo pionero en el estudio de las relaciones sociales y los conflictos políticos que vivieron las corporaciones religiosas queretanas durante los últimos años de dominación española y la primera mitad del siglo XIX del México independiente. A lo largo de la obra, la autora desglosa y explica cómo era la administración de las cofradías queretanas, en qué invertían los dineros y cómo poco a poco dominaron el paisaje social de Querétaro; para Landa Fonseca, la crisis monárquica del siglo XVIII encontró en estas obras pías, un sustento monetario para sufragar los gastos del imperio; en este sentido, la Iglesia regalista del periodo borbónico, a través de la secularización parroquial

[22] En general su obra historiográfica, con especial énfasis en nuestro estudios sus libros *La santidad controvertida*, *Profetisas y solitarios* y *El paraíso de los elegidos*.
[23] En general su obra historiográfica pero en especial, sus libros publicados por El Colegio de México en 2009 *Vivir en Nueva España*, en 2013 *La sociedad novohispana* y de ese mismo año, su compilación de artículos académicos en el libro *Educación, familia y vida cotidiana en el México virreinal.*
[24] Wobeser, Gisela von, *Cielo infierno y purgatorio en el virreinato de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Jus, México, 2010.
[25] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *Las Cofradías de Querétaro. de la Secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, El Colegio de Michoacán, México, 2010.

pasó a administrar los bienes que antiguamente pertenecían al clero regular.[26] Nuestro tercer capítulo, que trata sobre los dineros y las obras pías, toma como punto de partida la investigación de Cecilia Landa ya que ella trabajó en su momento una gran cantidad de cuadros y listas acerca de las principales cofradías queretanas del periodo virreinal.

Al igual que *Las Cofradías de Querétaro,* nuestra investigación recupera un conjunto de obras inéditas editadas por la Universidad Autónoma de Querétaro a finales de la década de 1980. Se trata de una colección de libros compuesta de ocho volúmenes intitulada *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro*.[27] De manera específica, los volúmenes dos, tres, siete y ocho, compilan poco más de 80 cartas testamentarias, poderes para testar e inventario de bienes de los últimos años del siglo XVI, las primeras décadas del XVII y algunos años del XVIII. Autoras como María de los Ángeles Rodríguez y Verónica Zárate Toscano, en sus investigaciones recurren a esta colección para destacar algunos ejemplos testamentarios de Querétaro. En nuestro caso, prestamos especial atención a los volúmenes tres, siete y ocho porque son los que contienen mayor información relacionada al siglo XVII. La relevancia de estos *Documentos inéditos* recae en que se trata de la paleografía textual de varios testamentos, lo cual resulta favorable porque nos permite trabajar con fuentes primarias previamente transcritas.

Nos apoyamos además en otras investigaciones, generales y especializadas en el periodo virreinal de Querétaro, con el propósito de exponer una radiografía de aquella época y de aquella sociedad. También recurrimos a algunos textos "clásicos" en la historiografía regional de Querétaro, como es el caso de la obra de John Super *La vida en Querétaro durante la colonia*[28] porque al haber sido pioneras en su momento, ofrecen detalles y datos que valen la pena recuperar en investigaciones más actuales; como ésta, nuestro estado de la cuestión enuncia otros textos de este tipo.

[26] Para efectos de nuestra investigación, hacemos énfasis en esta parte del trabajo de la autora; sin embargo autora sigue su explicación hasta bien entrado el periodo de las reformas liberales del siglo XIX.
[27] Varios autores, *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro*, 8 vols., México, Universidad Autónoma de Querétaro, 1982, 1989, 1990.
[28] Por ejemplo, Super, John C, *La vida en Querétaro durante la Colonia (1531-1810),* Fondo de Cultura Económica, México, 1986, Que si bien ya ha sido superado historiográficamente, aún es utilizado por los investigadores gracias a los datos pioneros que presenta su obra.

Ahora bien, sabemos gracias a los estudios de Cecilia Landa[29] y Patricia Escandón,[30] que la vida religiosa de Querétaro, a lo largo del siglo XVII fue de constantes conflictos entre las órdenes religiosas, principalmente Franciscanos y Carmelitas, y a su vez, entre el clero regular y el secular por adoctrinar y administrar los sacramentos y desde luego, los dineros que llegaban a ellos vía testamentos y obras pías; este conflicto entre unos y otros, se reflejó incluso en algunos testamentos en donde a petición del solicitante, se disponía una manda a favor de una orden restringiendo su usufructo exclusivamente a ella; o bien, los sufragios exclusivos de ciertos altares y capillas.

El paisaje cultural y religioso de época, llega a nosotros a través de las crónicas de Alonso de la Rea,[31] Carlos Sigüenza y Góngora,[32] y algunas relaciones que se conservaron y se conocen en nuestros días. También tenemos conocimiento de las plazas, comercios y negocios que fueron el telón de convivencia social entre las diferentes calidades sociales. Los testamentos nos proporcionan datos esclarecedores al respecto y las crónicas de viajeros y estantes, completan la radiografía. ´

En otro orden de ideas, esta investigación se basa en documentación de primera mano de diferentes fondos documentales. Nuestro cuerpo documental más voluminoso proviene del Archivo Histórico de Querétaro (AHQ) del fondo de Notarías y se trata del conjunto de testamentos que sirven a la investigación. En total trabajamos con 424 testamentos de los

[29] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*

[30] Escandón Bolaños, Patricia, "Secularización del poder local. Notables contra frailes en Querétaro, 1650-1700" en *Estudios de Historia Novohispana*, revista del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm.50, enero-junio, México, 2014, pp. 77-124.

[31] De la Rea, Alonso, *Crónica de la orden de nuestro padre san Francisco, provincia de san Pedro y san pablo de Michoacán en la Nueva España*, Ediciones cimatario, México, 3ª ed., 1945.

[32] Zelaa é Hidalgo, Joseph María Br, *Glorias de Querétaro en la Fundacion y admirable progresos de la muy I. y Ven. Congregación Eclesiástica de Presbíteros Seculares de MARIA SANTÍSIMA DE GUADALUPE DE MÉXICO, Con que se Ilustra, y en el suntuoso Templo que dedicó a su obsequio el Br. D. Juan Caballero y Ocio, Presbítero Comisario de Corte del Santo Oficio por la Suprema y General Inquisición: Que en otro tiempo escribió el Dr. Don Carlos Sigüenza y Gongora Presbítero natural de México, y Catedrático propietario de Matemáticas en su Real y Pontificia Universidad y que Ahora Escribe de Nuevo el Br. D. Joseph María Zelaa é Hidalgo Presbítero Secular de este Arzobispado, Socio Benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, Socio Numerario en la noble clase de las Artes de la Real Sociedad Económica de la Ciudad y Reyno de Valencia, natural de la Ciudad de Santiago de Querétaro, y dos veces Consiliario de la sobredicha Ilustre y Venerable Congregación etc.*, Oficina de D. Mariano Joseph Zuñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, México, 1803. La revisión de este texto se hizo gracias a la versión digitalizada disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=xAQOAAAAIAAJ&printsec=frontcover&dq=glorias+de+quer%C3%A9taro&hl=es&sa=X&ei=ORopVKP_M8KOyASui4KACQ&ved=0CBoQ6AEwAA#v=onepage&q=glorias%20de%20quer%C3%A9taro&f=false

cuales, 51 se retoman de la colección de *Documentos inéditos*, estos abarcan la primera década de la centuria, el resto (salvo algunos que pertenecen a la familia Caballero y Ocio) son inéditos. A lo largo de la investigación, los testamentos que van de 1601 a 1610 tienen dos referencias distintas, en algunos casos aparecen citados de la fuente directa del archivo y en ocasiones citamos la serie de libros ya publicada. Esto se debe a que, en los casos en que nos fue posible obtener nuevamente el documento original de archivo, trabajamos directamente con él; por su parte hubo otros que pasamos por alto o no nos fue posible rescatar el documento (por daño natural del folio) y nos fiamos de los libros.

La razón de trabajar con 424 testamentos en realidad no obedece a una muestra estadística rigurosa; más bien nuestra selección se basó en sacar una media de los protocolos notariales que hallamos para el siglo XVII. Después de seleccionar a los escribanos más recurrentes o con mayor número de protocolos, nos dedicamos a revisar los diferentes volúmenes y conforme iban apareciendo los testamentos de cada libro, fuimos recabando la información. El número total de testamentos por lo tanto, obedece a un criterio personal y arbitrario que, por cuestiones del tiempo que se requería para la paleografía, se consideró el adecuado para efectos de la investigación desde luego que nuestra muestra no representa a toda la población queretana del siglo XVII ni mucho menos a la sociedad virreinal. Sin embargo, 424 testimonios se nos hacen suficientes para ofrecer algunos argumentos válidos para explicar una colectividad más amplia y dar algunas pinceladas al paisaje general de Nueva España.

Otras fuentes provienen del Archivo General de Indias y del Archivo General de la Nación (México) que tienen que ver más bien con decretos generales o breves papales relacionados con la vida de la Provincia religiosa de san Pedro y san Pablo y del arzobispado de México, información que nos permite contrastar las normas generales con la vida cotidiana, pero además con lo que denominamos conducción de vida.

Por todo ello, este trabajo se divide en tres apartados temáticos que en realidad atañen a dos intereses específicos. Primeramente, consideramos necesario volver la mirada a la vida cultural y religiosa no sólo de Nueva España, sino del seno europeo en donde se inició y promovió la visión de las tres iglesias (la triunfante, purgante y militante); además cómo se concibió la salvación a partir de la reforma tridentina y cómo llegó este ideal a la Nueva España a través de sus Concilios. Estos ejes marcan el primer capítulo que va de lo general a

lo particular. Al hacer alusión a la visión de las tres Iglesias, enfatizamos el papel que jugó el purgatorio como espacio que marcó el distingo entre lo celestial y lo infernal y la división del mundo de los vivos y los muertos.

El objetivo de este capítulo es explicar las generalidades del contexto cultural y religioso que marcó el inicio de la cultura de la salvación del alma en las sociedades católicas española y novohispana. Para ello, en primer lugar, partimos de algunas generalidades en torno a este tópico en el interior del mundo católico. En segundo lugar abordamos las transformaciones que se realizaron en las sociedades hispánicas a partir de la reforma tridentina del siglo XVI y la influencia de la cultura barroca en tal transformación. En tercer lugar, dedicamos algunas líneas para marcar las obras pías que se hicieron presentes en muchos de los testamentos, toda vez que nos ocupamos en explicar su relación con la visión de las tres iglesias y con los testamentos. Después, exponemos, de manera breve, algunas consideraciones de la realidad histórica de Querétaro en el siglo XVII. Finalmente, cerramos el capítulo con algunas generalidades en torno a la tradición testamentaria y su relevancia diplomática para este estudio.

El otro interés de esta investigación es precisamente la salvación del alma a través de la práctica testamentaria. En este sentido, en el segundo capítulo nos centramos y ocupamos en estudiar las actitudes espirituales y piadosas que el protocolo inicial de los testamentos y las cláusulas dispositivas nos permiten relacionar con el deseo de salvación y esto a su vez, con el ideal de las tres iglesias; además, procuramos poner en evidencias la *religiosidad barroca* en este tipo de documentos. En este tenor, abrimos el capítulo con una radiografía general de la vida cotidiana en Querétaro y el deseo de la salvación del alma de acuerdo a lo que la evidencia de archivo nos arroja; sin embargo, al no ser nuestro interés el reconstruir rutinas, familia, relaciones sociales, pleitos de herencia o cultura material, sólo damos alguna pinceladas que abren posibilidades para investigaciones independientes. Por lo anterior, lo que explotamos en la medida de nuestras posibilidades es el lenguaje religioso de los testamentos y sus variaciones en la escritura. Por ello, dedicamos un punto especial al tratamiento de los santos y la virgen, las variaciones en el preámbulo y el credo que conforman el protocolo inicial de las últimas voluntades. Más adelante, con base en la intercesión y algunas cláusulas dispositivas, reconstruimos el santoral católico que marcó la

vida religiosa de los queretanos; es decir, indagamos en aquellas fiestas o santos a los que se les dejaba una limosna para mantener su veneración o promoverla. Finalmente, analizamos aquellas mandas piadosas que a título personal tuvieron como finalidad promover la caridad y la vida piadosa entre los vivos; sin embargo, dejamos de lado las herencias o legados que se dejaron a los parientes consanguíneos y de parentesco porque asumimos que al ser "familia" había obligación de heredarles. En este sentido, centramos la atención en aquellas personas, que sin ser del linaje o parentesco, fueron beneficiados por la caridad, la voluntad, el amor y bien espiritual del testador. Esto último lo hacemos para explicar ciertos afectos y sentimientos que se promovieron junto con la *religiosidad barroca.*

La investigación se cierra con un tercer capítulo que analiza la parte material y monetaria de la *economía de la salvación.* Para ello y con la finalidad de explotar al máximo los testamentos, hicimos una tipología de legados, de acuerdo a lo que la legislación de época marcaba y con lo que la propia evidencia empírica nos arrojó. Así pues, en primer lugar aparecen aquellas donaciones que en su calidad de forzosas o formales, implicaban desde antes de dictar la última voluntad "un gasto" para las personas. Seguidos de éstos, enunciamos aquellos que buscan el beneficio personal y por tanto su relación con la salvación y la Iglesia purgante; es decir, los legado pro ánima. En tercer lugar nos ocupamos de los legados a dos obras pías cuya relación directa estuvo tanto con la Iglesia militante y purgante en primer lugar, a fin de aumentar la idea del paraíso o Iglesia triunfante en segundo lugar. En cuarto lugar, trabajamos con los dineros que se destinaron para la dotación o el sustento de terceros, que, en la mayoría de los casos se relacionaban con gente ajena a la familia. Este punto es la continuación del último punto del capítulo anterior; es decir, además de los afectos y sentimientos, nos ocupamos de cuantificar el dinero que destinaron los testadores, de sus bienes heredables, a fin de promover la vida religiosa en aquella época. Por último, apuntamos los legados a la Iglesia; es decir, aquellas donaciones y limosnas que solicitaba el testador, se entregasen a conventos, hospitales, ermitas, capillas o santuarios después de la muerte, mismas que si bien eran por decisión propia o por influencia de terceros, ayudaban en última instancia, al aparato religioso.

Además de los capítulos, consideramos de primer orden, algunos anexos que acompañan la investigación ya que en ellos se contienen cuadros y documentos que ayudan a la comprehensión de las hipótesis y demás argumentos.

Sabemos que como toda investigación historiográfica, nuestras conclusiones son relativas y, en cierta medida, limitadas a la realidad del fenómeno religioso en Querétaro; sin embargo, ello no significa que a partir de este trabajo no se puedan recuperar algunas ideas sobre el estudio de los testamentos. No queda sino invitar a leer el contenido de la investigación con minucia académica para exhortar al debate.

Marco Antonio Peralta, julio 2015

Capítulo 1: El más allá en la cultura católica, Querétaro en el contexto hispánico del siglo XVII

1.1. Muerte y salvación en la cultura católica, la invención del purgatorio

En todas las épocas y en todas las sociedades, el desarrollo de la cultura, la vida cotidiana, las relaciones sociales, la idiosincrasia e ideología, entre otros aspectos, ha estado influenciado por la religión; de hecho, muchas de las prácticas cotidianas están determinadas por los principios del aparato religioso.[1] En el particular de las sociedades hispánicas del siglo XVII, el monoteísmo católico se mostró como una verdad única y universal ya que la imagen de Cristo, mediadora entre Dios y los hombres se promovió y difundió como una señal con la característica humana y divina al mismo tiempo. A través de Jesucristo se difundió el ideal o espíritu por el cual todos los seres humanos tenían posibilidad de alcanzar la gloria eterna.[2] Este ideal organizó, poco a poco, un mundo complejo de creencias, prácticas y actitudes que daban sentido a las rutinas cotidianas y en definitiva a una serie de conductas sociales y personales que determinaron una conducción de vida católica.

Esta conducción de vida (*lebensfürhung* o *life conduct*), la entendemos como algo distinto a la vida cotidiana, no porque sean contrarias o incompatibles, sino porque la primera refiere a una expresión particular de la conducta humana que tiene que ver con el comportamiento personal frente a un cúmulo de expresiones culturales, religiosas y, hasta cierto punto, de la mentalidad.[3] Por su parte, la vida cotidiana es el conjunto de las prácticas y rutinas sociales que dan sentido a la vida de una sociedad.[4] La conducción de vida es, a fin de cuentas, un criterio que permite aproximarse a la vida cotidiana de la religiosidad.[5] En este sentido, destacamos la percepción que tuvieron las personas, frente a la idea generalizada que desde

[1] James, William, *Las variedades de la experiencia religiosa*, Ediciones 62, Barcelona, 1986, pp. 31-49.
[2] Pastor, Marialba, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 38.
[3] Weber, Max, *La Ética protestante y el espíritu del capitalismo. Introducción y versión crítica de Francisco Gil Villegas*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011, 3ª ed., pp. 64-123.
[4] Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, El Colegio de México, México, 3ª reimp., pp. 11-17.
[5] William James por ejemplo, argumenta el vínculo estrecho que tiene la conducta humana en la formación de las identidades religiosas.

mediados del siglo XIII se hizo acerca del purgatorio y la salvación hasta bien entrado el siglo XVII.

El conjunto de elementos doctrinarios y escatológicos de la religión católica, promovidos desde la Baja Edad Media hasta bien entrada la época barroca -como la imagen de la virgen, la hagiografía, las virtudes teologales, el sacrificio de la misa, la celebración de los diferentes sacramentos- determinaron en buena medida, los usos y costumbres de la sociedad hispánica y en particular de la española renacentista, puesto que no había ningún aspecto de la vida que no se asociara con ella; su manifestación a través de la religiosidad permitió la configuración de un sistema de creencias y prácticas que marcaron el imaginario religioso de la época;[6] la presencia constante del sentimiento religioso facilitó el fortalecimiento de la institución pontificia frente a la civil en aspectos fundamentales de la vida cotidiana dentro de la sociedad.[7] El resultado fue la primacía que adquirió la Iglesia Católica Apostólica Romana a lo largo y ancho del antiguo imperio romano occidental.

El catolicismo, desde su origen, siempre mantuvo presente entre la feligresía la idea de la muerte y el más allá. En la Biblia, la Revelación suponía la palabra de Dios manifestada a la humanidad, cuyo propósito era comunicar los dones de la salvación del alma y los medios para alcanzarla.[8] Lo emanado de las escrituras sagradas se asumió como "palabra de Dios", por tanto, aquello relacionado con la Biblia debía acatarse -en teoría- por la sociedad católica.[9] Así por ejemplo, los sacramentos católicos suponían una comunión entre la sociedad y la divinidad. También existen bulas, encíclicas y breves papales que sellaban compromisos y obligaciones que el aparato religioso tenía para consigo mismo y la feligresía a fin de alcanzar la salvación y exonerar faltas y pecados.[10] Tanto lo uno como lo otro, articularon desde entonces las actitudes y comportamientos que debían velar y promover los ministros de culto para convencer a la sociedad de que la fe católica era la vía más segura

[6] Vauchez, André, *La espiritualidad del occidente medieval*, Ediciones Cátedra, España, 1985, p. 123.
[7] Deforneaux, Marcelin, *La vida cotidiana en España en el siglo de Oro,* Harchete, Argentina, 1964, p. 127.
[8] Morera, Jaime, *Eternidad novohispana. Los novísimos en el arte virreinal*, Seminario de Cultura Novohispana, México, 2010, p. 18 México, Seminario de Cultura Novohispana, p. 18.
[9] Pérez Martínez, Herón, "La emblemática bíblica en la traducción de Agustín Erath", en Pérez Martínez, Herón y Bárbara Skinfill Nogal (eds.), *Los espacios de la emblemática*, El Colegio de Michoacán, México, 2014, p. 109.
[10] En el Archivo General de Indias, en la Signatura Indiferente General, los volúmenes 2934 A al 2936, compilan una serie de documentos pontificios en los que hemos encontrado varios jubileos e indulgencias otorgadas por los papas en el periodo 1589-1676.

para alcanzar el paraíso. De acuerdo a lo anterior, la conducción de vida católica desde entonces debía suponer una conducta personal y colectiva vinculada con los principios de caridad, piedad, honradez, humildad, fraternidad, entre otros, todo ello con la finalidad de conseguir una buena muerte, o muerte católica.

El imaginario religioso acerca de la muerte en la sociedad hispánica, de los siglos XVI y XVII, estaba fundamentado en una creencia sólida basada en la tradición medievalista y enriquecida a partir de las discusiones tridentinas.[11] El temor a la muerte recaía principalmente en la incertidumbre de no saber si el alma de los fallecidos ascendería al cielo, o bien, se condenaría eternamente al infierno. María Elena Bribiesca[12] dice que hablar de la muerte es hacerlo desde la religiosidad y formas de vida de un pueblo.[13] Lo anterior sugiere estudiar al pensamiento mortuorio como una expresión de la idiosincrasia y la religiosidad frente a un principio (o más bien un fin) de carácter universal, que afecta por igual a unos y otros, hombres y mujeres.

En el catolicismo la muerte está diferenciada en dos aspecto: la muerte física o corporal (muerte primera), y la del alma o espiritual (muerte segunda).[14] La primera de ellas, para la doctrina de la Iglesia católica, quedaba inscrita dentro de las leyes de la naturaleza; es decir, como cosa de los hombres. La segunda, era la que debía considerarse de manera muy seria porque se representaba, o bien tormentosa, fruto del pecado y castigada con la condena eterna, o bien, gratificante llegando al paraíso celestial.[15] Este castigo o recompensa, fue lo que sin duda alguna articuló las expresiones de caridad y bien morir así como los comportamientos sociales no sólo de los espacios públicos y sagrados sino en lo doméstico y privado. Así, en casi todos los aspectos de la vida cotidiana, estaba presente el deseo por alcanzar la gloria (Iglesia triunfante), mismo que promovía, en buena medida el aparato religiosos (Iglesia militante) a través de los recursos de salvación (Iglesia purgante).

---

[11] Caro Baroja, Julio, *Las formas complejas de la vida religiosa (religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 156-157.
[12] Bribiesca Sumano, María Elena, *La religiosidad popular en el valle de Toluca a través de los testamentos 1565-1623* [Tesis de Maestría en Historia de las religiones inédita], Universidad Pontificia de México, México, 2010.
[13] *Ibidem.*, p. 23.
[14] *Ibidem.*, p. 24.
[15] Caro Baroja, Julio, *op. cit.*, p. 161.

CAPÍTULO 1: EL MÁS ALLÁ

Desde la Edad Media la Iglesia católica forjó una visión del más allá con base en diferentes recursos escatológicos y populares –además de la tradición agustiniana de la ciudad de Dios y de la Divina Comedia de Dante Alighieri-, ésta fue percibida por el grueso de la población como una serie de espacios correlacionados y conectados entre sí, gracias a las virtudes teologales y cardenales y a los pecados capitales. Por lo anterior, el mundo después de la muerte y su descripción gráfica, según la tradición de los escritos de época[16], revelaba el sentido verdadero del mundo de los vivos al trazar una perspectiva de la vida. El temor al infierno y la esperanza en el paraíso marcaron la experiencia religiosa y el comportamiento de cada ser humano; muy probablemente también influyeron en la propia organización jerarquizada del poder civil y religioso; esto significaba que, muchas de las prácticas y rutinas cotidianas estaban determinadas por la percepción de las tres Iglesias de Cristo. Esta ideología católica en última instancia, promovía la difusión de comportamientos colectivos y personales que se tipificaban de acuerdo a los intereses de las corporaciones civiles y religiosas; mismos que encajaban o simbolizaban alguno de los tres espacios del más allá.[17]

En este ordenamiento, el Estado y la Iglesia buscaron establecerse en una posición privilegiada porque asumían su papel de protectores y garantes del buen orden terrenal y espiritual, de hecho, la Iglesia asumió su condición de hegemonía cultural y con base en su discurso de la salvación, quedó como centro del pensamiento occidental bajo medievalista.[18] Como ideología, el más allá era el lugar en el cual se realizaba la justicia divina[19] por eso, la Iglesia se encargó de erigir una serie de normas y creencias acerca de él.

La percepción del más allá a partir del siglo XIII, encontró legitimidad y aceptación amplia entre la sociedad gracias a la simplificación –compleja desde luego- que hicieron tanto del cielo, el infierno y el purgatorio los doctores, teólogos y obispos de la Institución pontificia. En primer lugar y por encima de todo, vista como el tipo ideal de sociedad, se ubicó a la Iglesia triunfante, representada por el paraíso o empíreo; en él habitaba Dios, los ángeles y las ánimas merecedoras del cielo. En segundo lugar se colocó a la Iglesia militante constituida por el aparato religioso en la tierra, encabezada por el papa y los obispos, cuya finalidad era

[16] Por ejemplo la leyenda dorada de los santos.
[17] Le Goff, Jacques, *Hombres y mujeres de la Edad Media,* Fondo de Cultura Económica, México, 2014.
[18] Baschet, Jérôme, *La civilización feudal europea del año mil a la colonización de América*, Fondo de Cultura Económica, México, 2009, p. 403.
[19] *Ibid.*

mantener a la sociedad católica dentro de los márgenes culturales y sociales de la ortodoxia católica. A raíz del nacimiento del purgatorio, el tercer plano lo representó la Iglesia purgante, expresada a través de la imagen de los santos y las obras pías para ayuda de la salvación de las ánimas estancadas entre el cielo y el infierno.[20]

Desde el siglo XI la Iglesia tuvo que determinar, en primer lugar, la geografía del más allá, la cual hasta entonces, se alimentaba de tradiciones populares; poco a poco éstas se enriquecieron a raíz de las discusiones teológicas de los Concilios Ecuménicos.[21] El Cielo y el Infierno por ejemplo, transitaban entre el antagonismo y la dualidad, según los intereses de la propia Iglesia;[22] más adelante, a estas dos entidades se le sumaron el Limbo y el Purgatorio, relacionados en un primer momento más con el Infierno que con el Cielo. [23] Éste último, fue una de las creaciones de la Iglesia medievalista que causó mayor polémica entre la feligresía, porque significaba una posibilidad única de salvación eterna, por ello, desde la Baja Edad Media, el imaginario social y la religiosidad popular vinculados con el Juicio Final, lo colocaban en un lugar de primer orden.[24]

El purgatorio cambió sustancialmente las expresiones y actitudes frente a la muerte y el anhelo de la salvación. No se trató solo de la incorporación de un espacio a la tradición católica del más allá, simbolizó un cambio en el imaginario social frente al destino de las almas. Los temores, afectos y anhelos que determinaban las prácticas religiosas, la vida cotidiana y la conducción de vida católica abandonaron el maniqueísmo y frente a ello, se tornaron complementarios más heterodoxos, una apertura a la interpretación de las escrituras sagradas y al derecho canónico trajo consigo nuevas experiencias religiosas, una variación permitida en los cultos y las costumbres humanas y por tanto, la instauración de nuevos

[20] Traslosheros, Jorge E., *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España: La Audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, Editorial Porrúa, Universidad Iberoamericana, México, 2004, pp. XII-XIII.
[21] Wobeser, Gisela von, *Cielo, infierno y purgatorio en el virreinato de Nueva España,* Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Jus, 2010, pp. 67-86. Baschet, Jérôme, *op. cit.*, pp. 422-430.; Le Goff, Jacques, *El nacimiento del purgatorio*, Taurus, España, 1989, pp. 29-65.; Le Goff, Jacques, *La civilización del occidente medieval*, Paidós, España, 1999, pp. 34-68; Vauchez, André, *op. cit.*, pp. 41-57; Ariès, Philippe, *El hombre ante la muerte,* Taurus, España, 1999, pp. 87-103.
[22] Baschet, Jérôme, *op. cit.,* pp 425-426.
[23] Le Goff, Jacques (1989), *op. cit.,* pp. 154-157.
[24] Morera, Jaime, *op. cit.,* pp. 41-52.

valores y virtudes religiosas encaminadas a legitimar el nuevo pensamiento y la conducción de vida.[25]

Así pues, a partir del siglo XIII, en la sesión del seis de marzo del segundo Concilio de Lyon (1245), el purgatorio quedó definido como un espacio con tendencia a lo celestial.[26] En un principio se pensó que las almas purgantes estarían sujetas a las mismas penitencias que tenían que cumplir los condenados; sin embargo, los teólogos y doctores de la Iglesia, poco a poco marcaron las diferencias entre el infierno y el purgatorio de tal suerte que, uno de los distingos entre ambos espacios fue que, mientras en el infierno las llamas torturaban, en el purgatorio purificaban.[27]

Por todo ello, este espacio del más allá en el imaginario de las sociedades hispánicas renacentistas y modernas se reafirmó como el lugar al que llegaban las personas que habían faltado a las normas y buenas costumbres de la fe cristiana, pero que por la gravedad de sus omisiones tenían una posibilidad de purificar su alma y conseguir la gracia divina.[28] Este principio escatológico tuvo una promoción particular en el siglo XVI gracias al impulso que provino del Concilio de Trento en 1563.[29] Después de la reforma tridentina quedó establecido que las almas que se encontraban en el purgatorio podían ser ayudadas mediante el sufragio[30] de la misa realizada por los vivos, y la intercesión de la virgen y los santos, todo ello, facultades propias de la Iglesia purgante. Por esa razón, ya en el siglo XVII, el clero procuró difundir las misas por las almas purgantes. Estas acciones, desde luego que no eran todos los sufragios de la tradición católica, pues existían otros como las indulgencias.

---

[25] William, James, *op. cit.*, pp. 36-44; Caro Baroja, Julio, *op. cit.*, pp. 112-126.
[26] *Ibidem*, pp. 326-327; Wobeser, Gisela von, *op. cit.*, p. 178.
[27] Wobeser, Gisela von, *op. cit.*, p. 179.
[28] Bühler, Johannes, *La cultura en la Edad Media. El primer renacimiento en Occidente*, Reditar Libros, España, 2005, pp. 33-56.
[29] Prosperi, Adriano, *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*, Junta de Castilla y León, España, 2008, pp. 26-30.
[30] De acuerdo al diccionario de autoridades, el Sufragio era la ayuda, favor o socorro, a la letra se definía como "cualquier obra buena, que aplica para el alma de los difuntos, que están en el purgatorio, porque las ayudan y minoran las penas, que merecen pos sus culpas, o las satisfacen". Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la lengua Castellana en el que se explican el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases y modos de habla, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al rey Nuestro Señor Don Phelipe V, a cuyas reales expensas se hace esta obra*, vol.5, Imprenta de Francisco del Hierro, Impresor de la Real Academia de la lengua, Madrid, 1729, p. 179. La revisión del Diccionario fue posible gracias a la versión digitalizada disponible en: http://books.google.es/books?id=AMtKAAAAcAAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

Efectivamente, los recursos simbólicos más representativos que se asociaron con el purgatorio fueron la virgen en sus distintas advocaciones y el santoral de mártires católicos. En el caso de la virgen por ejemplo, gracias a la información que nos proporcionan los llamados "textos apócrifos de la Iglesia" (cuyo valor histórico no se desmerita con el hecho de su naturaleza supuestamente falsa) tenemos este pasaje:

> […] María preguntó al arcángel Miguel cuántos son los castigos con que es castigada la raza humana. El arcángel le contestó que eran incontables y abriendo el Hades [infierno] le mostró la multitud enorme de hombres y mujeres que gemían a grandes voces. Eran aquellos que no habían adorado al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo. Observando un lugar de intensa oscuridad, preguntó quiénes eran aquellas almas que recibían su castigo en medio de tales tinieblas [lo que nos habla de cómo se concebía el infierno en la temprana Edad Media] Miguel le contestó que no era posible que viera a aquellos condenados puesto que era disposición del Padre que permanecieran así hasta que fueran iluminados por su Hijo. Llorosa, María desafió al Padre y ordenó *En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, te ordeno que retires estas tinieblas para ver a aquellos que reciben castigo en medio de ellas.* Y pudo entonces ver multitud de hombres y mujeres que se lamentaban dando grandes voces. ¿Quiénes sois, almas infieles y desgraciadas?, preguntó. Pero no tuvo respuesta. Los ángeles guardianes interpelaron a las almas y aquellos que recibían el castigo, salpicados de brea ardiente contestaron ¿Cómo es que preguntas por nosotros madre de Dios? Ni tu Hijo, ni Abraham, ni Moisés, ni Pablo, se ocuparon de nosotros ni nos ofrecieron la luz. María Preguntó a Miguel: ¿Quiénes son? El arcángel respondió que eran aquellos (los herejes) que además de no haber creído en las personas de la Santísima Trinidad habían negado que fuera ella la madre de Jesús. Lamentando el grave error de esas alma incrédulas, la virgen de alejó y las tinieblas volvieron a cubrirlas.[31]

La información se nos antoja pensarla como una posible pista del por qué, desde entonces, se consideró a la virgen como la abogada prístina de las almas ante Dios. Por su parte, la figura de los santos se convirtió en un elemento vital para la Iglesia Católica. El Nuevo Testamento por ejemplo, gira en torno a las visiones según éstos. Así, desde la Edad Media se fueron sumando las colecciones de vidas piadosas "enderezadas a robustecer la piedad de los fieles."[32] Su papel como intercesores se popularizó a la par que se les dotó de un simbolismo milagroso; es decir, se determinó que Dios actuaba a través de ellos y por esta razón era factible que intercedieran ante la muerte.[33] Estos seres ejemplares dieron un

[31] *Ibidem.*, pp. 65-66.
[32] Caro Baroja, Julio, *op. cit.*, p. 96.
[33] *Ibid;* Rubial García, Antonio, *Profetisas y solitarios. Espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 12; Wobeser, Gisela von, *op. cit.*, p. 203.

significado piadoso al acto de morir porque a través de esta virtud católica, presente en los mártires, los moribundos podían acercarse más al cielo toda vez que se alejaban del infierno.[34] Esto último fue lo que configuró en el siglo XVII la piedad barroca.[35]

Terminado el periodo medievalista, la concepción del más allá tuvo un auge relevante a partir de la segunda mitad del siglo XVI y el siglo XVII porque de manera consciente e inconsciente, los movimientos culturales y las expresiones artísticas, del llamado periodo barroco, influyeron en la manera de transmitir y dar significado a los espacios del más allá y a los seres que en ellos habitaban, todo ello con el propósito de lidiar con la visión protestante del mundo temporal y atemporal.[36] A propósito de lo anterior, la época barroca se entiende como el periodo en donde el mundo occidental se transformó así mismo en materia religiosa, a partir de la reestructura de la Iglesia, con base en lo emanado de Trento, que más allá de ir en contra de los movimientos protestantes, buscó una adaptación de la realidad a las necesidades de la época.

El barroco, como movimiento artístico fue eje conductor de las reformas postridentinas; marcó un canon arquitectónico, pictórico y escultórico durante el siglo XVII y buena parte del XVIII. Como elemento literario se construyó sobre una serie de normas discursivas y retóricas que facilitaban la promoción y la difusión de los mensajes doctrinarios de la Iglesia, y la magnificencia de la monarquía.[37]

Irving Leonard dice que si bien inició como un movimiento arquitectónico y plástico, el barroco marcó toda una época y un modo de vida.[38] Para Leonard, mientras Europa transitaba de la cosmovisión de la "ciudad de Dios" a la "ciudad del hombre"[39], en América se conservó un pensamiento tradicional católico en donde el paraíso seguía siendo el fin de la vida humana; en este sentido, el barroco hispanoamericano promovió la premisa de que Dios era la fuente de toda verdad y sólo la Iglesia podía encaminar a la salvación eterna, con base en

[34] Rubial García, Antonio, *La santidad controvertida. Hagiografía criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 37.
[35] *Ibid*, pp. 38-40.
[36] *Cfr.* Elton, G. R, *La Europa de la reforma 1517-1559*, Siglo Veintiuno editores, México, 1964, *passim.*
[37] *Cfr.* Maravall, Antonio, *La cultura del barroco…*, Taurus, España, 1989.
[38] Leonard, Irving A., *La época barroca en el México colonial*, Fondo de Cultura Económica, 7ª reimp, .México, 2004, p. 13.
[39] *Ibidem*, pp. 43-47.

los discursos y las ideas propias del derecho canónico y en la exaltación de las imágenes religiosas.[40]

La cultura barroca para el tema que nos ocupa, priorizó por medio de la pintura, la escultura, el lenguaje y la arquitectura la imagen del paraíso, la gloria de Dios, la coronación de la virgen María, la anunciación, el nacimiento de Cristo, la magnificencia del paraíso y la suntuosidad de la Iglesias. Todo ello, favorecía la ideología católica de la Iglesia triunfante, a la que sólo las personas libres de pecado podían llegar; frente a esta visión gratificante de la religión, el barroco también sirvió para popularizar las imágenes tremendistas y fatalistas del purgatorio y el infierno y hacer expresivas y explícitas las imágenes de las almas purgantes lo que favorecía la incertidumbre sobre la muerte.[41]

En Nueva España podemos asumir que el barroco se configuró a partir del mestizaje cultural entre Europa y América, en este proceso recíproco, la sociedad novohispana inició la configuración de la identidad americana, expresada en el arte, la política, la religión y de manera sensible, en la vida cotidiana. La era barroca por tanto, transitaba entre el juego de apariencias, a través de una teatralidad dentro de una sociedad en formación y en una búsqueda de identidad que oscilaba entre una tradición católica acendrada y un pensamiento humanista ansioso por explicar su mundo.[42] La ideología católica hacía énfasis en el paraíso celestial como el espacio donde habitaba Dios, los ángeles y las almas humanas "libres de pecado"; frente a él, se oponía el infierno, lugar de tormento eterno, destino de los pecadores, herejes y enemigos de la religión católica.[43]

Estos postulados, que llegaron a América desde fechas muy tempranas, fueron el resultado de una serie de controversias y actitudes que adoptó la propia Iglesia Católica en Europa, y

[40] *Ibidem*, pp. 48- 54.
[41] Rubial García, Antonio, *El paraíso de los elegidos. Una historia de la Historia cultural de Nueva España (1521-1804)*, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010, pp. 210-225.
[42] *Cfr*. Maravall, Antonio, *La cultura del barroco, Análisis de una estructura histórica*, Editorial Ariel, España, 2002; Echeverría, Bolívar, *La modernidad de lo barroco,* Ediciones Era, México, 2002; Rubial García, Antonio (coord.), *Historia de la Vida cotidiana en México. La ciudad barroca* [tomo II de la obra dirigida por Pilar Gonzalbo Aizpuru], Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México A.C, México, 2011; Arce Sáinz, María Marcelina, Jorge Velázquez Delgado, Gerardo de la Fuente Lora (coords.), *Barroco y cultura novohispana. Ensayos interdisciplinarios sobre filosofía política, barroco y procesos culturales: cultura novohispana*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones León, México, 2010.
[43] Wobeser, Gisela von, *op. cit.*, p. 148.

en especial en España, para contrarrestar los principios del protestantismo. En este punto, Max Weber explica que este movimiento religioso radicalizó ciertos aspectos que normaban al mundo católico, entre ellos, el significado de la salvación y la veneración de los santos. Al interior del mundo protestante (concretamente el calvinismo), a decir de Weber, se abandonó la idea de que la salvación eterna se conseguía mediante los sufragios religiosos y la veneración a imágenes, reliquias y santos.[44]

De esta manera, mientras que la Iglesia católica aseguraba la existencia del purgatorio y la intercesión de los santos, la protestante enfatizó la predestinación; es decir, afirmaba que Dios ya había marcado el destino del alma de los hombres por lo que era innecesario buscar cambiarlo a través de los santos y los sufragios. Así pues, mientras que el protestantismo hacía difusión de sus creencias, los clérigos del catolicismo se encargaron de convencer a la gente de que, sólo a través de la intercesión y el sacrificio de la misa se podía conseguir la anhelada salvación eterna, por eso, a partir de Trento, la Iglesia desaprobó la visión protestante, al tiempo que reforzó el principio de veneración y culto tanto a santos como a reliquias.

Además de las misas y la intercesión de los santos, las imágenes religiosas y las reliquias de los mártires representaban una protección e instrumento de salvoconducto a la hora de la muerte porque gracias a ellas, el alma obtenía una ayuda en su tránsito hacía el paraíso,[45] los cuadros e imágenes de santos y vírgenes se popularizaron a lo ancho del mundo católico de tal suerte que para el siglo XVII era común encontrar en los ajuares domésticos este tipo de objetos religiosos.[46]

Caro Baroja en el estudio del pensamiento religioso moderno español, explica que tanto la figura de los santos como todos aquellos objetos que giraban en torno a ellos, fueron asumidos como elementos milagrosos por la mayoría de las personas católicas, al estar frente

[44] Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Introducción y edición crítica de Francisco Gil* Villegas, Fondo de Cultura Económica, 2ª reimp., México, 2011, pp. 166-170.
[45] Ariès, Philippe (1999), *op. cit.*, p. 33.
[46] Peralta Peralta, Marco Antonio, "La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII" en *Contribuciones desde Coatepec*, revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, año XI, núm. 22, enero-junio, 2012, México, p. 47.

a una reliquia, una imagen o un objeto sagrado, se creía que la gracia divina intervendría en la conducción de vida de hombres y mujeres.[47]

Tanto la virgen como los santos y sus reliquias, fueron las bases teológicas en las que se fundamentaría la carrera de salvación, por ello, nuestro interés en explicar *grosso modo* su papel al interior de las últimas voluntades recae en que la práctica testamentaria, no sólo del siglo XVII, sino de todo el periodo virreinal de Nueva España se basó en estos principios de salvación.

Por todo ello, las personas del mundo cristiano católico de la época, temía por su destino final y se aferraba al ideal de la inmortalidad promovido por la Iglesia. Esta institución, desde su llegada a América, promovió, a través de todo un entramado de oratoria sagrada persuasiva, de catecismos y confesionarios construidos desde argumentos discursivos, que buscaban la construcción de una subjetividad, la incertidumbre por el destino del alma después de la muerte. Ese discurso creó en las personas el temor a saberse como merecedoras de culpa por no haber satisfecho lo suficiente las faltas en el mundo. La discursividad religiosa, elaborada desde un universo de creencias e imaginarios sociales bajo medievales, promovía que los individuos novohispanos formasen una "conciencia" de la incertidumbre de la vida terrenal y de la celestial.[48] Los sacerdotes a través de sus sermones instaban a la feligresía a que no dejaran de prepararse para el bien morir. El ánimo de estas predicaciones, que los clérigos extraían de sermonarios de uso obligatorio, era acrecentar el miedo permanente a la condenación eterna, buscando que sus feligreses se mantuvieran dentro de los lineamientos de la moral cristiana.[49]

1.2. La reforma tridentina y los Concilios mexicanos

El impacto que tuvo el concilio tridentino en la sociedad católica tanto en el viejo como en el nuevo mundo se evidenció -entre otros aspectos-, en los discursos y las acciones que

[47] Caro Baroja, *op. cit.*, pp. 108-110.
[48] Vargas Rojas, Astrid Guiovanna, "La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII", en *Fronteras de la historia* revista del Instituto Colombiano de Historia y Antropología, núm. 10, Colombia, 2005, p. 194
[49] *Ibid.*

regularon las nuevas prácticas religiosas[50] que por un lado, se dispusieron desde Roma para coadyuvar a los imperios católicos (como el español) en el gobierno de los dominios ultramarinos y por el otro lado, en la adaptación regional que tuvo el concilio al interior de los virreinatos de América, por medio de sesiones conciliares que en el caso novohispano, dieron origen a tres Concilios Provinciales (1555, 1565, 1585) durante el siglo XVI.[51]

El origen del Concilio de Trento puede ubicarse hacia finales del siglo XIV en el llamado cisma de la Iglesia Católica;[52] sin embargo, para efectos de la explicación aquí requerida interesa resaltar el impacto que ocasionó la reforma religiosa de Lutero hacia principios del siglo XVI.[53] Así pues, el Papa Paulo III (1468-1549) -tras varios intentos fallidos por convocar a una sesión ecuménica para "re-estructurar" los principios doctrinarios de la fe católica y dar respuesta a las "acusaciones" de los reformados- logró reunir, a finales de 1545, en la ciudad de Trento a los doctores, teólogos y obispos de la Iglesia Católica (aunque la convocatoria también se hizo extensa a los protestantes)[54] para poner en orden y tomar una postura religiosa frente a los cambios que se originaban en Europa.[55] A la sesión inaugural del concilio se dieron cita los representantes de la sede apostólica, obispos, abades, doctores e ilustres y nobles señores; barones y condes de los diferentes territorios cristianos[56] presididos por el propio Paulo III; aunque fueron pocos los asistentes, en la primera reunión del 13 de diciembre de 1545 se enunciaba:

> Tenéis a bien decretar y declarar a honra y gloria de la santa e individua trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, para aumento y exaltación de la fe y religión cristiana, extirpación de las herejías, paz y concordia de la Iglesia, reforma del clero y pueblo cristiano, y humillación

[50]Rubial García, Antonio (coord.), *La Iglesia en el México Colonial*, Ediciones Educación y Cultura, Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2013, pp. 25-26.
[51]Ampudia, Ricardo, *La iglesia de Roma. Estructura y presencia en México,* Fondo de Cultura Económica, 1ª reimp., México, 2000, pp. 61-62.
[52]Chávez Sánchez, Eduardo, *El seminario Conciliar de México*, vol.1, Editorial Porrúa, México, 1995, p. 46.
[53]*Cfr.* Febvre, Lucien, *Martín Lutero. Un destino*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999; Elton, G. R, *op. cit.*
[54]López de Ayala, Ignacio (comp.), *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento traducido al idioma Castellano por Don Ignacio López de Ayala. Agregase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564*, Imprenta Real, Madrid, 2ª ed., 1785, pp. 1-24. La revisión del Concilio fue posible gracias a la versión resguardada en la Biblioteca de Historia de la Facultad de Geografía de la Universidad de Sevilla.
[55]Rubial García, Antonio (coord.) (2013), *op. cit.*, p. 25.
[56]López de Ayala, Ignacio, *op. cit.*, p. 30.

> total de los enemigos de Cristo, que el sagrado y general Concilio de Trento principie y que ha principiado.[57]

El concilio de Trento se celebró en un periodo de 18 años (1545-1563) debido a que fue interrumpido en varias ocasiones por las guerras de religión en Europa, crisis políticas y económicas, entre otros aspectos. Pese a ello, se celebraron un total de 25 sesiones ecuménicas que tocaron desde los puntos más dogmáticos de la fe,[58] hasta la vida religiosa que los párrocos, frailes y monjas debían adoptar a partir de entonces.

Desde las primeras sesiones conciliares se dejó claro el objetivo que debía buscar la reforma tridentina; el establecimiento de nuevas normas religiosas para una conducción de vida cristiana; por ejemplo, el 7 de enero de 1546, en la sesión nombrada *Decreto sobre el arreglo de vida, y otras cosas que deben observarse en el Concilio*, se enunciaba la siguiente disposición:

> […]cada uno de los fieles cristianos congregados en Trento […] procuren enmendarse de los males y pecados hasta el presente cometido, y proceda en adelante con temor de Dios, sin condescender a los deseos de la carne, preservando según cada uno pueda en la oración, confesando a menudo, comulgando, frecuentando las Iglesias y en fin cumpliendo los preceptos divinos y rogando además de esto a Dios todos los días en sus oraciones secretas por la paz de los príncipes cristianos, y por la unidad de la Iglesia.[59]

En las siguientes reuniones ecuménicas se trataron asuntos de diferente índole;[60] no es nuestra intención hacer una síntesis de cada una de las 25 sesiones del Concilio.[61] En los apartados que sirven a esta investigación, hemos localizado cinco rubros fundamentales. El primero de ellos tiene que ver con la reforma en los sacramentos de la Iglesia católica; el segundo hace alusión a la vida cotidiana de los católicos en general y a la vida monástica y clerical en específico; en tercer lugar se reformó varios de los principios que regían la jerarquía y administración del aparato religioso; el cuarto rubro que tocó Trento fue la reforma en

[57] *Ibidem.*, p.29
[58] Por ejemplo el dogma tridentino y la existencia del Espíritu Santo
[59] López de Ayala, Ignacio, *op. cit.*, pp. 31-32.
[60] *Ibidem.*, *passim.*
[61] En relación a las reformas teologales, el Concilio, en varios apartados conciliares (sesiones: III, IV, V, VII, XIII, XIV, XXII, XXIII) decretaron reformas para reafirmar el papel de la Iglesia, por su parte, en relación a la vida cotidiana, las asambleas re-plantearon la conducción de vida que debías seguir los cristianos (en particular la sesión XXV del Concilio celebrada en 1563).

relación a los sufragios y obras pías del catolicismo y finalmente, en quinto lugar se abrió una espacio para reafirmar la existencia del purgatorio y con él, la veneración y uso de las imágenes religiosas.

De los cinco rubros citados, recuperamos lo relacionado a los sufragios, las obras pías, la veneración a los santos y la imagen del purgatorio. En este sentido, centramos la atención en la sesión XXII celebrada en septiembre de 1562 con el fin de explicar la relevancia de la misa a partir de la reforma tridentina. Por lo que respecta al purgatorio y a las imágenes, nos parece adecuado rescatar ciertos capítulos de la última sesión de diciembre de 1563.

En cuanto a la sesión XXII, el Concilio a lo largo de sus primeros nueve capítulos, determinó que sólo a través de la celebración de la misa, la fe católica mantendría presente el sacrificio de Jesucristo en la Cruz.[62] La relevancia de ésta en la tradición católica posterior a Trento fue determinante en la práctica testamentaria porque a través de este recurso religioso, los fieles se sentían protegidos y cobijados en una muerte cristiana.[63]

Por su parte, la sesión del 4 de diciembre de 1563 puso énfasis en el significado milagroso que tenían los santos, éstos eran modelos a seguir, además eran intermediarios entre Dios y los hombres, a través de ellos Dios distribuía la gracia;[64] en este sentido, los asistentes a la sesión determinaron que los obispos debían instruir a los fieles sobre "la intercesión e invocación de los Santos, honor de las reliquias, y uso legítimo de las imágenes, según la costumbre de la Iglesia Católica y Apostólica, recibida desde los tiempos primitivos de la religión cristiana".[65]

La relación que guardan los sufragios, el purgatorio y las imágenes religiosas con la práctica testamentaria es muy estrecha porque los primeros son criterios valorativos para comprehender y explicar la religiosidad que se manifestó en las últimas voluntades. Consideramos esto así porque la sociedad novohispana, y en particular la queretana, a lo largo del siglo XVII dejó por escrito en sus testamentos que una práctica común para la

[62]López de Ayala, Ignacio, *op. cit.,* pp. 314-331.
[63]González Reyes, Gerardo y Marco Antonio Peralta Peralta, "La religiosidad popular en la villa de Toluca durante el siglo XVII, a través de los testamentos" *Contribuciones desde Coatepec*, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, núm.26, vol.1, enero-junio, 2014, p. 70
[64]Rubial García, Antonio (1999), *op. cit.*, p. 11.
[65]López de Ayala, Ignacio, *op. cit.,* p. 474.

salvación del alma era, precisamente, pedir la intercesión de los santos y santas y, mandar decir misas por el descanso del alma.[66] Todo ello, acciones para el sostenimiento de la Iglesia purgante y la militante.

Los Concilios mexicanos

A partir de Trento la Iglesia realizó un cambio profundo en el dogma que hasta entonces regía el pensamiento católico de Occidente. Esto significa que el Concilio tridentino estableció la base de los nuevos deberes religiosos; es decir, el bien espiritual y la nueva conducción de vida cristiana. Alberto Carrillo Cázares afirma que la reunión ecuménica de Trento fue el paradigma religioso que marcó el nacimiento de la Iglesia Americana y por tanto de la cristiandad del Nuevo Mundo.[67] Esta nueva cristiandad tenía como fin justificar el modo de vida cristiano que caracterizaba a la sociedad española de esa época; esto era, en palabras de Marcelin Defurneaux, un cristianismo regido por el honor y la fe católica[68] y es que los monarcas españoles se pronunciaron como vicarios de Cristo en sus territorios y a su vez como defensores de la fe y del clero.[69]

En las posesiones ultramarinas de España (y en particular en el virreinato de la Nueva España), previo a las resoluciones de Trento, es muy probable que la religiosidad popular ganara terreno sobre la ortodoxia católica por dos razones principalmente. En primer lugar, la prolongación de las sesiones tridentinas obligó a que Alonso de Montúfar, arzobispo de México en 1555, convocara a sus obispos a celebrar un conclave provincial para hacer frente a los problemas locales que tenía que enfrentar la introducción de la nueva fe por lo que dejó al margen las disposiciones de Trento.[70] En segundo lugar, el sincretismo religioso entre la cultura mesoamericana y europea, hizo que los misioneros y evangelizadores "adaptaran" la doctrina católica a las circunstancias y referentes conceptuales de los naturales.[71] Esta

[66]Bribiesca Súmano, María Elena (2010), *op. cit.,* pp. 128-129, 209.
[67]Carrillo Cázares, Alberto, *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585). Edición, estudio introductorio u traducción de textos latinos por Alberto Carrillo Cázares*, Tomo 1, vol.1, El Colegio de Michoacán, Universidad Pontificia de México, México, 2006, p. XVIII.
[68]Defurneaux, Marcelin, *op. cit.*, pp. 41-42.
[69]Mazín, Oscar, *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*, El Colegio de México, México, 2007, p. 83
[70]Chávez Sánchez, Eduardo, *op. cit.*, p. 50.
[71]*Cfr*. Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Historia de la Educación en la época Colonia. El mundo indígena*, El Colegio de México, México, 2ª reimp, 2008.

condición de permisibilidad fue aprovechada por los católicos venidos del viejo mundo al nuevo para poder expresar, a su manera, su fe y devoción;[72] un ejemplo de ello fue el florecimiento de las devociones a los santos, cuya práctica en ocasiones, era objeto de latría.[73]

Entre 1525 y los últimos años del siglo XVI, los religiosos mendicantes realizaron una amplia labor de conquista espiritual en la Nueva España, y para ello, uno de los elementos que más emplearon fue la imagen de los santos.[74] El culto a estos seres místicos y religiosos, fue un elemento sustancial en el proceso de evangelización y castellanización, los clérigos y conquistadores hicieron uso de este recurso simbólicos para crear una cohesión y estabilización social entre los naturales del nuevo mundo, en ocasiones, la relevancia de los mártires católicos era tal que a través de ellos se determinaban las actividades económicas y sociales.[75] Se promovió el uso de ellos en los hogares por lo que durante el periodo virreinal, era común que las familias tuviesen en sus ajuares domésticos la imagen del santo patrono del pueblo.[76]

El santoral por ejemplo, entendido como la manifestación de la religiosidad popular, nos sirve para explicar por qué durante el siglo XVII, la práctica testamentaria se arropó en la religiosidad barroca (que caracterizó al discurso religioso de la época); es decir, favoreció la práctica de expresiones devocionales poco ortodoxas, cuyo fin era la manifestación pública de la fe para la salvación del alma; acciones que finalmente transitaron entre las devociones y desviaciones al dogma católico. Y es que el catolicismo temprano en Nueva España quedó reducido casi por completo al culto a los santos y en particular, al santo patrono de las localidades, porque a través de ellos, los hombres y mujeres aminoraban y hacían asequible la imagen del más allá y el miedo a la muerte. [77]

En este contexto evangelizador y cultural complejo y "sin normas" que lo avalaran, Alonso de Montúfar (como ya se dijo), al intentar poner orden al proceso de evangelización y

[72]Rubial García, Antonio (1999), *op. cit.*, pp. 57-58.
[73]De acuerdo a lo reglamentado por los Concilios, solamente Dios debía ser objeto de latría; es decir, sólo a él se le debía rendir adoración; a los santos se les debía venerar pues ellos eran una parte del mismo Dios.
[74] Pastor, Marialba, *op. cit.*, pp. 87, 127.
[75] Gómez Canedo, Lino, *Evangelización, cultura y promoción social. Ensayos y estudio crítico sobre la contribución franciscana a los orígenes del cristianismo en México (siglos XVI-XVIII),* Porrúa, México, 1993, pp. 43-54.
[76] Pastor, Marialba, *op. cit.*, pp. 126-128.
[77] *Ibidem,* p. 128.

colonización religiosa de la Nueva España convocó a sus obispos a celebrar un concilio para marcar la pauta de la conquista religiosa, y a su vez la erección de la Iglesia Americana.[78] El arzobispo justificaba su celebración pues consideraba que México había "sido el teatro, donde se ha formado las reglas para el gobierno espiritual de toda la América Septentrional";[79] es decir, desde México se debían sentar las bases de la Iglesia Americana. Así pues, a partir de 1555, los obispos y teólogos de la Iglesia novohispana se pronunciaron a favor del desarrollo de una sociedad religiosa en los siguientes términos:

> Establecemos y ordenamos que de aquí en adelante, todos los rectores y curas de ánimas, religiosos y consejeros de nuestro arzobispado y provincia sean diligentes en enseñar a sus parroquianos, especialmente les enseñen como se han de santiguar y signar con la señal de la cruz […] que los instruyan en los mandamientos y santos sacramentos de la Iglesia […] les digan cuales son los siete pecados mortales […] les enseñen la confesión general y las virtudes teologales y cardinales y los dones del Espíritu Santo […] les digan las oraciones del Padre Nuestro, Ave María, Credo y Salve Regina en latín y en Romance.[80]

Este primer Concilio conformado por 95 capítulos, celebrado del 29 de junio al 8 de noviembre de 1555,[81] -entre otros aspectos- dedicó buena parte de sus apartados a explicar y determinar la vida clerical de los religiosos, los privilegios de la vida monástica, las sanciones que debían imponerse como consecuencia de cometer pecados; la confesión tanto de españoles como de indios; asuntos referentes a los sacramentos, desde el bautismo hasta la extremaunción; las bases para determinar cuáles serían los motivos de excomunión y por supuesto, los lineamientos para elaborar los testamentos.

Por ejemplo, el decreto conciliar, establecía en su capítulo XVI, que los herederos, albaceas o ejecutores de testamentos debían cumplir todos los requerimientos que los y las testadoras establecían en su última voluntad bajo pena de excomunión.[82] En relación al amplio catálogo

---

[78]Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México,* Fondo de Cultura Económica, México, 6ª reimp., 2005, pp. 39-40.
[79]Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio (comp.), *Concilios provinciales Primero y Segundo celebrados en la muy noble y muy leal Ciudad de México, presidiendo el Ilustrísimo y reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Montufar en los años 1555 y 1565. Dalos a luz el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana. Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia*, Imprenta del Superior Gobierno de el Bachiller D. Joseph Antonio de Hogal, México, 1769, p. II. La revisión de este manuscrito fue gracias a la edición resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.
[80]*Ibidem.*, pp. 40, 41.
[81]Carrillo Cázares, Alberto, *op. cit.*, p. XVIII.
[82]Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio, *op. cit.*, p. 62.

de santos locales que imperaban en la sociedad y que se hacían presentes en las clausulas intercesoras de las cartas testamentarias, Montufar destinó las sesión XVIII del Concilio para determinar cuáles debían ser el catálogo de santos a los que se debía venerar y honrar con su respectiva fiesta.[83] Trento en 1563, en relación a este tema, reafirmó la denuncia del uso inadecuado de las imágenes y en consecuencia resolvió que los religiosos debían impedir toda clase de manifestaciones supersticiosas, ostensibles en los "adornos de las imágenes con hermosura escandalosa", y expresiones poco ortodoxas evidentes en el abuso y pretexto de la celebración de las fiestas de los santos como mera justificación de "combitonas, embriagueces y lascivia".[84]

Otros aspectos que marcaron el destino de la práctica testamentaria se leen por ejemplo en los capítulos VIII y XI que definieron cuáles debían ser los parámetros en los cuales debían conducirse religiosos y escribanos al momento de redactar las últimas voluntades de los novohispanos.

Una vez terminadas las sesiones del ecuménico Concilio de Trento hacia 1563, la Nueva España se regía (en la práctica) por las normas que se dictaminaron en el Concilio de 1555. Sin embargo, una década más tarde, el segundo Concilio Mexicano se celebró en primer lugar, para ratificar las disposiciones del Concilio tridentino[85] y, en segundo lugar, para "adecuar" las resoluciones de su predecesor de 1555 al nuevo contexto religioso impuesto por Trento. Por ejemplo, en la sesión XIV del segundo Concilio se estableció que los oficios divinos debían realizarse conforme a las tradiciones sevillanas y dejar a un lado las prácticas heterodoxas que el primer concilio había permitido.[86]En la mayoría de los 28 capítulos que conformaron el Segundo Concilio Provincial, repetidamente se hace alusión al concilio tridentino.[87] El argumento que avalaba las disposiciones confería siempre la autoridad a las disposiciones del Concilio Ecuménico de 1563. Por lo tanto, podemos suponer que la finalidad del concilio mexicano de 1565 fue introducir las normas tridentinas en la vida cotidiana de la Nueva España.

[83]*Ibidem*., pp. 65-69.
[84]López de Ayala, Ignacio, *op. cit.,* p. 478.
[85]Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio, *op. cit.,* p. 188.
[86]*Ibidem.*, p. 196.
[87]*Ibidem*., *passim.*

A pesar de estas nuevas disposiciones -durante la segunda mitad del siglo XVI-, la sociedad novohispana aún practicaba una piedad popular poco relacionada con las disposiciones conciliares. Para contrarrestar este abanico de expresiones "multi-religiosas", dos décadas más tarde en 1585, Pedro Moya de Contreras, sucesor de Montúfar, apoyado por los obispos de Guatemala, Michoacán, Tlaxcala-Puebla, Yucatán, Nueva Galicia y Antequera celebró el Tercer Concilio Provincial Mexicano. Éste, dijo Moya de Contreras:

> …es una obra maestra, que lejos de divagarse en sentencias y discursos que mirasen solamente a lo especulativo, se ordenó y dirigió a lo práctico, con tanto acierto, que no solo proveyó a lo que por primeras bases y fundamento pudiera necesitar una Iglesia de pocos años, sino que dio regla de mucha perfección, cuales pudiera apetecer en su mayor aprovechamiento, de manera que se fue útil y conveniente para su fundación, lo fue igualmente para su reforma.[88]

El nuevo Concilio se estructuró en cinco libros divididos en varios títulos y capítulos más un apéndice de cuatro partes. Así por ejemplo en el capítulo segundo del título octavo del primer libro, se dispuso que los vicarios de los obispos debían jurar cumplir y observar lo dispuesto en el Concilio de Trento para asegurar la defensa y jurisdicción de la Iglesia novohispana.[89] También, entre las nuevas disposiciones se señaló que para enseñar y celebrar los oficios religiosos y los sacramentos, los párrocos y religiosos debían ser aprobados por los obispos; es decir, éstos debían informar si los ministros de culto estaban calificados para educar en la religión.[90]Los ministros, a decir de del Tercer Concilio, debían establecer un modo de vivir:

> "tal cual corresponde a los ministros de Jesucristo, y a los sucesores de los apóstoles: e inflamándose a ejemplo de éstos de un celo cristiano en favor de la salud de las almas […] ministren [a sus fieles] el pasto espiritual, con la predicación de la palabra divina. Vigilen al pueblo que les está encomendado, como si fueran sus ángeles custodios". [91]

A partir de 1585, el dogma católico novohispano, en correspondencia con las disposiciones tridentinas se encargó de fomentar el ritualismo y la veneración de las imágenes y las

[88] *Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año de 1585. Confirmado en Roma por el Papa Sixto V, y mandado observar por el gobierno español en diversas reales órdenes* [Galván Rivera, Mariano (comp.)], Eugenio Maillefert y Compañía editores, México, 1859, pp. III-IV. La consulta de este manuscrito fu gracias a la versión resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.
[89] *Ibidem*, p. 59.
[90] *Ibidem*, en especial los títulos IV y V del primer libro del Concilio.
[91] *Ibidem*, p. 166.

reliquias a fin de fortalecer un cristianismo "renovado".[92]Consideramos que este nuevo cristianismo fue sin duda lo que hizo de la religiosidad del siglo XVII una expresión barroca de la conducción de vida católica por dos razones. La primera de ellas tiene que ver con la realidad de la Nueva España frente a la metrópoli; es decir, mientras que en España, la devoción de los santos se basaba en el principio contrarreformista del protestantismo[93] y por tanto, el santo de aspecto menos burgués, el que se presentó más a una biografía tremendista y llena de incidentes de martirios melodramáticos fue el que se popularizó en la formación del espíritu religioso,[94] en Nueva España ocurrió todo lo contrario y en este sentido, el significado del discurso del santo tuvo un matiz diferente,[95] este era, el de construir una realidad simbólica en un lugar que no conocía la fe católica. Por esta razón las imágenes religiosas fueron la base y el medio de la configuración de la religiosidad barroca.

La segunda razón tiene que ver con el protestantismo. En Europa está claro que Trento combatió y frenó (hasta cierto punto) el avance de una nueva forma de pensar distinta a la católica. En Nueva España no se presentó esta situación porque los protestantes arribados a América fueron los menos durante el siglo XVI (la ley de 5 Toro estipulaba que todo aquel que entrara a América debía ser católico), de tal suerte que el discurso exacerbado de la piedad barroca logró formar una mentalidad religiosa distinta a las disposiciones conciliares.

Si bien el protestantismo europeo tuvo poco contacto con la vida cotidiana de Nueva España, salvo casos extraordinarios como el de Guillen de Lampart en la segunda mitad del siglo XVII,[96]en el Tercer Concilio se aseguró de poner en claro aquellas multas y sanciones que debían aplicarse a las personas que comulgaran o evidenciaran en la esfera de lo público, rasgos protestantes. Estos rasgos protestantes, eran sancionados por la Institución que acompañó a la Iglesia durante todo el periodo virreinal: el Tribunal del Santo Oficio de la

[92] Rubial García, Antonio (1999), *op. cit*., p. 35.
[93] Caro Baroja, Julio, *op. cit.*, p. 98.
[94]*Ibidem*., p. 109.
[95] *Cfr*. Brading, David, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
[96]*Cfr*. Gojman de Backal, Alicia, *La Inquisición en Nueva España vista a través de los ojos de un procesado. Guillén de Lampart: Siglo XVII*, Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México, México, 2000. De la misma manera, un trabajo que explica algunas consideraciones del pensamiento de este personaje es el de Margarita Enríquez Sánchez, "Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642", en *Contribuciones desde Coatepec*, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, núm. 22, enero-junio, 2012, *passim.*

Inquisición. Éste regulaba, sancionaba y aplicaba los castigos pertinentes a todo aquel católico que trasgrediera los principios de la conducción de vida que marcaron los concilios del siglo XVI.[97]

En lo referente a la práctica testamentaria, el arzobispo Moya en el libro tercero del Concilio abrió la discusión en el título noveno para detallar la norma que debía seguirse en las últimas voluntades. Consideramos que la razón por la que encontramos en este Tercer Concilio una descripción detallada (cosa que no vemos en sus dos predecesores de 1555 y 1565), de cómo debía practicarse la tradición testamentaria se debe a que sólo hasta ese momento, la Iglesia cayó en la cuenta de que tanto los escribanos, como los propios testadores, habían hecho una libre interpretación de lo que era en sí el testamento; es decir, no tenían certeza de quiénes podían testar, bajo qué términos, en qué condiciones y sobre todo, qué importaba más, si la parte espiritual o la material de su contenido. Según lo anterior, el Concilio explicó en el capítulo I que:

> La piedad cristiana nos estrecha a entender a los intereses de los difuntos quienes confiados en la lealtad y fidelidad de los vivos, nombraron a éstos para que cumplieran después de muerte con las justas y piadosas disposiciones que hicieron. Por tal razón incumbe especialmente a los obispos cuidar que así se haga, supuesto que son padres de los pobres, y ejecutores diligentes de obras pías. En tal virtud, ordena este Concilio que siempre que se ofrezca el caso de que alguno haya muerto bajo cierta disposición testamentaria, antes de que se conduzca la cruz para sepultar el cuerpo del difunto, manifiesten a los curas los albaceas testamentarios, a quiénes toca, la última disposición bajo la cual falleció.[98]

Quedaba claro que la disposición del Concilio de 1585 tenía el objetivo de crear mecanismos de mayor control en materia de práctica testamentaria. Además no podemos olvidar que en la época de Felipe II, la corona echó mano de su potestad a través del regio Patronato Indiano para controlar a la Iglesia novohispana y regular a través de ésta la vida cotidiana de sus habitantes. Por ello, Moya de Contreras buscaba que por medio de los decretos conciliares, la tradición Alfonsina y los privilegios de la corona en materia religiosa, fuesen cumplidos cabalmente.[99]

---

[97]*Cfr.* Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

[98]*II Concilio Provincial mexicano...*, p. 260.

[99]Después de 1585, y durante todo el siglo XVII, las disposiciones de las últimas voluntades pasaban por los oídos de la autoridad religiosa de tal suerte que el testamento se convirtió en un mecanismo de control religioso en gran parte de las poblaciones del centro de la Nueva España.

CAPÍTULO 1: EL MÁS ALLÁ

Anteriormente explicamos cómo desde 1565 se decretó cuáles debían ser la obligaciones de los albaceas; sin embargo, la lectura de las disposiciones conciliares de 1585, nos hablan de que, hasta entonces, no se había logrado tal tarea; de hecho, en el Tercer Concilio se puso de manifiesto, como los albaceas y tenedores de bienes de testamentos habían caído en una "gran malicia"[100] que consistía en ausentarse del obispo para no darle cuenta de las mandas que debían cumplir; en consecuencia, se determinó que los albaceas no podían abandonar las diócesis sin antes haber realizado la última voluntad del testador. Para asegurar esta disposición, la norma estableció que "para que haya seguridad del cumplimiento del presente decreto, se ordena a los oficiales y jueces de testamentos que informen a los obispos de lo ocurrido, para que provean oportuno remedio, con el objeto de que no se frustren las voluntades".[101]

En asuntos que tocaban la religiosidad del testador; es decir, las misas y obras pías, el cuarto capítulo del título IX ponía un límite de seis meses para que se cumpliesen los sufragios estipulados por los testadores, los cuales corrían a partir del día de su fallecimiento (sólo se exceptuaba la norma si el testador no dejaba dispuesto decir misas por su alma). La pena pecuniaria por infringir esta "ley" se determinó en cuatro pesos.[102]Relacionado con las misas, en el título XV del mismo libro tercero, en sus capítulos X y XIX estableció que los obispos y párrocos debían cuidar no mezclar supersticiones de ningún tipo en la celebración de misa, aun cuando fuese disposición de testamento, también cómo debían distribuir la limosna de las misas que recibían vía testamento.[103]

La relevancia de las misas, como medio de salvación del alma sin duda alguna, representó, en términos económicos, una fuente de ingresos segura para la Iglesia y en este sentido, se aseguró que este dinero llegara a las arcas de los templos, en este tenor, en el Concilio se estipuló en relación a este punto:

> El colector tendrá dos libros en uno de los cuales anote las misas que se mandan celebrar por testamentos o devoción, con el oficio que han de celebrarse, el lugar, el día, mes y años y en otro escribirá las misas distribuidas para su celebración entre los sacerdotes con los nombres

[100]*III Concilio Provincial Mexicano…,* p. 262.
[101]*Ibidem*, pp. 262-263.
[102]*Ibidem*, p. 263.
[103]*Ibidem*, pp. 304, 310.

> de éstos anotando las misas ya celebradas, de manera que pueda dar razón de esto al obispo. […] Y en la distribución de la misa atienda las diligencias el colector a las cargas de las capellanías u otras que a que deben satisfacer cada uno de los sacerdotes.[104]

En definitiva, Montúfar en 1555 y 1565, y después Moya de Contreras en 1585 pusieron por escrito, la forma en que debía conducirse la nueva sociedad católica que apenas colonizaba la Nueva España; es decir, dejaron por escrito el "tipo ideal"[105] que la sociedad debía alcanzar. Ambos tomaron como parámetros las disposiciones que se decretaron en Trento, porque el alcance de la reforma católica era de envergaduras nunca antes vistas en el mundo católico.

Sin embargo, la realidad cultural y religiosa de los habitantes del naciente virreinato se había complejizado más allá de lo que los propios Concilios suponían y por eso, la piedad católica popular, ajena a los discursos oficiales postridentinos, encontró cobijo y legitimidad en la época barroca del siglo XVII. El gobierno civil de la Nueva España, que en teoría debía normar y cuidar la moral cristiana de los novohispanos debido a su relación con el Regio Patronato Indiano,[106] dejó esta tarea en manos de su homónima religiosa y se ocupó en distribuir y administrar los territorios ganados en la conquista y en sentar las bases de la política virreinal.[107] En este sentido, la Iglesia supo muy bien ejercer su potestad por medio de los Concilios;[108] hizo lo posible por dejar al margen a la autoridad civil no sólo en los asuntos más burocráticos sino también en lo referente a la propia vida cotidiana. Ejemplo de ello fue la práctica testamentaria que, después del Tercer Concilio, fue un asunto más religioso que civil[109] y en términos prácticos, favoreció la legitimidad que el pueblo otorgaba a la institución religiosa.

[104]*Ibidem*, p. 209.
[105]Weber, Max, *Economía y Sociedad*, vol.1, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, pp. 5-6.
[106]Chávez Sánchez, Eduardo, *op. cit.*, pp. 50-51.
[107]Haring, C.H., *El imperio español en América*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial Mexicana, México, 1990, pp. 337-339.
[108]Chávez Sánchez, Eduardo, *op. cit.*, p. 58.
[109]Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana,* El Colegio de México, México, 2009, pp. 354-357; Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2008), *op. cit.*, p. 139.

1.3. Las obras pías, la tres Iglesias y los testamentos

Nuestra intención por retomar el contexto de la reforma tridentina y de los Concilios mexicanos del siglo XVI tiene cabida porque, estudios recientes[110] han desmitificado aquella idea que se tenía en relación a la legislación novohispana de la primera etapa del virreinato (siglo XVI).[111] No tenemos certeza de que los decretos, sanciones y obligaciones tanto de las autoridades como de la sociedad en general, se hayan cumplido al pie de la letra. De hecho, la evidencia empírica que fundamenta nuestra investigación pone en evidencia como las personas sí conocían o tenían noticia de las leyes y las normas; no obstante lo cual, su deseo de salvación y manifestación pública de caridad y piedad les hacía realizar actos y prácticas, que iban más allá de lo "aceptable".

De los actos y prácticas a los que nos referimos, ponemos atención en las llamadas obras pías u obras de piedad y ayuda. Han sido varios los autores que al estudiar la economía de la salvación eterna, o las hermandades religiosas del periodo virreinal, hacen alusión a las obras pías. Para nuestra investigación, nos parece conveniente hacer una tipología de lo que entendemos por este tipo de ayudas.

En primer término, el Diccionario de Autoridades define como obra pía a "aquellas que se hacen y disponen para el culto de Dios, o beneficio del prójimo necesitado, como misas, aniversarios, ornamentos, dotaciones de huérfanos, crianza de niños, etcétera."[112] En el Concilio de 1585, en el título XIV del tercer libro, se hace alusión a las casas piadosas y religiosas; en este sentido, se enmarcan como pías las Iglesias, ermitas, y "cualesquiera otros lugares piadosos".[113] En ese mismo título, encontramos un apartado que refiere al cuidado que debían tener los obispos para el aumento de las obras pías:

> Es propio de los obispos (que deben ser padres muy indulgentes en orden a los pobres y desvalidos) procurar el aumento de las obras de caridad y de las limosnas, poniendo el mayor cuidado en su administración para que se obtenga el fin a que se destinan. Por tal motivo, y de conformidad con lo que ha ordenado el Concilio de Trento, se manda observar las

[110] Lira González, Andrés, Alberto Carrillo Cázares y Claudia Ferreira Ascencio (eds.), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, México, 2013, *passim.*
[111] Rubial García, Antonio (2010), *op. cit.*, pp. 120-122.
[112] *Diccionario de Autoridades*, Tomo 5, p. 6.
[113] *III Concilio Provincial Mexicano…,* p. 292.

> siguientes constituciones en los hospitales sujetos al ordinario, para el mejor gobierno de ellos.[114]

De acuerdo a lo anterior, podemos asumir como obra pía, las limosnas y las obras de caridad que tenían como finalidad ayudar a los pobres y desvalidos.

Por su parte, Rosalva Loreto, asegura que la obra pía fue sinónimo de obra de caridad, para ella:

> La obra pía era básicamente una obra de caridad. Este precepto, contemplado tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, recomendaba que para ser buen cristiano no bastaba el seguimiento de las virtudes morales y las teologales. Éstas unían al cristiano con Dios de un modo incompleto; sólo la caridad abría la posibilidad de la unión total. Para seguir y amar a Jesús era una condición esencial renunciar a sí mismo y pensar en el prójimo.[115]

De manera más específica, Alicia Bazarte y Clara García, relacionan a las capellanías y cofradías como las obras pías más relevantes en la economía de la salvación durante la época virreinal;[116] de hecho, otros autores hacen algo similar en sus investigaciones; es decir, destacan el papel de estas hermandades frente a las demás ayudas piadosas que enmarcan la obra pía.

Pilar Gonzalbo, al referir la "piedad cotidiana"; es decir, a la forma de vida religiosa que llevaron a cabo las personas tanto en la esfera pública como privada, motivados por los principios religiosos que desde finales del siglo XVI difundió la iglesia novohispana, asume que en casi todos los aspectos de la vida social, como el caso de la coronación de un nuevo rey o el triunfo de la monarquía sobre sus enemigos, hasta el lecho de la muerte, la fiesta y el boato religioso acompañaron estas prácticas, en especial aquellas que por su finalidad de lograr la salvación y la ayuda al prójimo se popularizaron durante el periodo virreinal.[117] En este sentido, la autora recupera como obras piadosas, la erección de nichos para la promoción

[114] *Ibidem*, pp. 294-295.
[115] Loreto López, Rosalva, "La caridad y sus personajes: las obras pías de Don Diego Sánchez Peláez y doña Isabel De Herrera Peregrina. Puebla, siglo XVIII" en, Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, p. 263.
[116] *Cfr.* Bazarte Martínez, Alicia y Clara García Ayluardo, *Los costos de la salvación: las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto Politécnico Nacional, Archivo General de la Nación, México, 2001.
[117] Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2009), *op. cit.*, pp. 323-357.

de las devociones, la ayuda a los pobres, la celebración de fiestas, asistencia a sermones y procesiones, lecturas de temas religiosos, entre otros.[118]

Al margen de estas conceptualizaciones; que sobrepasan nuestra investigación, para nosotros, las obras pías, fueron, como lo menciona Loreto López, mandas de ayuda y caridad que buscaban, a través de las limosnas, donaciones, socorros, ornamentación, sufragios, indulgencias, jubileos, procesiones, rezos, dotaciones, entre otros, dar ayuda a quienes, en calidad de necesitados o pobres requerían ser socorridos, después de todo, se trataba de hacer pública una de las virtudes teologales más importantes de la tradición católica.

En Querétaro, a decir de nuestras fuentes, tal como señala Gonzalbo, la piedad cotidiana fue el eje central de las disposiciones caritativas de las y los testadores; es más, podemos presumir que en muchas ocasiones, el testamento venía a cerrar el ciclo de vida piadosa y caritativa que muchas de las personas asumían como su propia conducción de vida.

Desde nuestro punto de vista, y con intención de proponer una tipología de las ayudas pías, la gran mayoría de los trabajos que se ocupan en trabajar las obras pías, distinguen por lo menos dos clases de ellas. Por un lado, aquellas obras que por "obligación" de la caridad y piedad cristina, debían difundirse entre la feligresía, en este sentido, la Iglesia debía convencer, con el ejemplo, que la ayuda a los pobres y el socorro a los necesitados no era sólo obligación de unos, sino tarea de todos. Por ello, los concilios y la legislación religiosa, constantemente enunciaban decretos a favor de las vidas ejemplares que debían llevar los obispos y párrocos de las diferentes doctrinas y curatos. Enseñar con el ejemplo, garantizaba una mayor cohesión con la unidad Apostólica Romana, esto traía consigo, una recompensa que favorecía a quienes ayudaban a terceros o inclusive al aumento de la fe a través de limosnas o erección de cofradías y capellanías, esta recompensa, dada desde la sede apostólica se trataba de la concesión de indulgencias, jubileos, bulas de composición o breves papales específicos.[119]

[118] *Ibid.*

[119] En la revisión de varios volúmenes de la Signatura Indiferente General, del Archivo General de Indias (AGI), localizamos varias bulas papales en las que se decretó bajo qué condiciones debían concederse las indulgencias o promover las ayudas espirituales tanto en España como en América. Para el particular de la Nueva España, el volumen 2934 A, contiene varios jubileos e indulgencias a favor de aquellos que velaran por dar ayuda y socorro a los necesitados y a quienes practicaran una vida religiosa de acuerdo a las disposiciones del derecho canónico.

De acuerdo a lo anterior, la ayuda a la redención de cautivos, las misas por las almas purgantes, la ayuda a los pobres, la participación en fiestas solemnes, las limosnas para el aumento de la fe y sostenimiento de la Iglesia en su labor evangélica, los rezos en honor a los santos y en general aquellos compromisos piadosos que debían promoverse entre hombres y mujeres, sin importar calidad o condición, agruparon las obras pías de primer orden. En reciprocidad con estas ayudas espirituales y materiales, la Iglesia, concedía a los fieles las ayudas y gracias de jubileos e indulgencias; es decir, un tipo de obra pía pontificia.

Un ejemplo de este tipo de obras pías lo encontramos en los breves papales y en especial en uno emitido de manera conjunta por el Papa y el Comisario General de la santa Cruzada el año de 1636. El documento llama a la feligresía a que "por amor de Nuestro señor, se encarga y pide a la piedad cristiana que en los testamentos, mandas y obras pías, se acuerden de hacer limosnas con larga mano para el socorro de los sagrados lugares de Jerusalén y Tierra Santa"[120]

Debemos advertir que las llamadas "mandas forzosas" testamentarias, como su nombre lo dice, de carácter obligado, servían para la ayuda del aparato religioso en la tierra; pero, al ser obligadas al momento de testar, no las consideramos como obras pías, pues éstas iban más allá de la sola actividad testamentaria.[121]

Hasta aquí, hemos anunciado las obras pías de primer orden y las pontificias; sin embargo, existieron otras ayudas que, a nuestro juicio, conformaron el segundo grupo de ayudas piadosas. Éstas son rastreables a partir del análisis de capellanías y cofradías y con base en nuestra evidencia empírica testamentaria. Por tanto, este segundo grupo estuvo conformado por todas aquellas acciones graciosas que, sin ser "obligatorias", buscaban ayudar, aunque de manera indirecta a los necesitados y a la Iglesia en general.

Las cofradías y capellanías, se erigieron esencialmente para la ayuda material y espiritual de quienes formaban parte de ellas, tanto unas como otras, se justificaban en la veneración de

[120] Archivo General de Indias, Signatura Indiferente General, volumen 2934 A, *De los santos lugares de Jerusalén*. [En adelante, AGI, (nombre de la signatura), vol., (referencia del documento)].
[121] *Cfr*. Barrera Aymerich, Modesto V., "Religión y asistencia social en el antiguo régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII" en *Estudis,* Revista del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, España, núm. 16, 1990, *passim.*

alguna imagen, la promoción de alguna festividad, el mantenimiento de algún culto o cualquier otra actividad religiosa que implicase ayuda por parte de la sociedad.[122] Evidentemente, las capellanías, a diferencia de las cofradías, no fueron obras pías de las que todos podían beneficiarse, por ejemplo, mientras que una cofradía podía tener obligación de ayudar a los moribundos o pobres y necesitados, el usufructo de la capellanía se limitaba, la mayoría de las veces, a la ayuda espiritual de la familia de sus fundadores.[123]

Grosso modo, las capellanías se erigían como ayudas económicas a favor de una persona para que tomase estado de religioso o bien, para la formación de un tercero, a decir de los documentos queretanos, durante el siglo XVII, varias capellanías se sostenían de censos perpetuos sobre algunos bienes raíces o monetarios. Esta obra pía priorizaba la celebración de misas por parte del capellán, quien junto a los ministros de culto, debían procurar cumplir los sufragios que condicionaban la fundación,[124] en la mayoría de los casos, las ayudas iban al socorro de las ánimas del fundador y su linaje aunque hubo casos en las que se pedía la intención de los vivos en favor de las ánimas del purgatorio. De manera menos común, existieron fundaciones de capellanías para que gozaran de sus réditos y beneficios los pobres y necesitados.

Caso contrario ocurrió con las cofradías. Estas hermandades, se popularizaron desde fechas muy tempranas en Nueva España debido al éxito de congregación y ayuda mutua que significaron no sólo para los evangelizadores sino para las comunidades y calidades sociales en general. La relevancia que tuvieron estas obras pías se debe a la "relativa" facilidad con la que se podía acceder a sus beneficios. Sabemos que hubo hermandades que se limitaron a ciertas calidades o a ciertos oficios y profesiones; es decir, hubo algunas que se mantuvieron

[122] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *Las cofradías en Querétaro, de la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, El Colegio de Michoacán, México, 2010, pp. 29-43; Martínez López-Cano, María del Pilar, "El Costo de una pronta salvación en Nueva España, siglos XVII, XVIII" en *Revista de Historia y Ciencias Sociales Palimpsesto* del Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, Chile, núm. 2, vol. 1, 2004, pp. 1-15.
[123] Lavrin, Asunción, "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual" en Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz *op. cit.*, pp. 49-64.
[124] Callahan, William J, "Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos", en Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz, *op. cit.*, pp. 35-39.

cerradas al público en general.[125] Sin embargo, la gran mayoría de las cofradías queretanas congregaron a distintas personas sin importar calidad o condición.[126]

Alicia Bazarte y Clara García, al estudiar las cofradías de la ciudad de México durante la época virreinal enlistan una serie de obras de misericordia y obligaciones recíprocas que dieron sentido a la organización misma. Nos llama la atención que enuncien "obras de misericordia" al conjunto de ayudas que debían realizar los cofrades a lo largo de su estadía en la hermandad. En este sentido, lo que nosotros aglutinamos en el primer grupo de obras pías, las autoras las connotan como ayuda misericordiosa. Entre estas obras, enfatizan la visita a los enfermos, la alimentación de los pobres, la ayuda al peregrinos, el vestir a quien carece de ropa, enseñar a quien no sabe y quizá algo fundamental para los testadores, enterrar a los muertos. Por su parte, las obligaciones que asumían los mayordomos de las cofradías para con sus integrantes era que, a cambio de hacer lo arriba mencionado, podían conseguir del papa las indulgencias (plenarias, parciales, personales, locales, temporales).[127]

Un último grupo de obras pías u "obras misericordiosas", podrían considerar a las ayudas testamentarias que eran motivadas, no sólo por el anhelo de la salvación o ayuda caritativa; sino por el verdadero sentimiento de afecto o amor entre quienes las concedían. Sabemos que al hablar de afectos y sentimientos en el mundo del ayer, implica un poco de intuición empírica para indagar en aquellas expresiones humanas de odio, amor, felicidad, tristeza, entre otros.[128] La documentación difícilmente pone en evidencia explícita los sentimientos,[129] en ocasiones, la lectura errónea de ella nos lleva a ofrecer argumentos anacrónicos; sin embargo, el testamento, a nuestro juicio, da una oportunidad fehaciente de extraer algunas expresiones de afecto porque asumimos que, por ser la última voluntad de la persona, en muchas ocasiones para el descargo de la conciencia "confesaban" los amores, los miedos, los celos, los rencores, y todos aquellos sentimientos que, sólo a través de su exteriorización podían dar alivio al alma de la persona.

[125] *Ibidem*, pp. 36-42.
[126] Este argumento lo recuperamos con base en los testamentos revisados y en la información que proporciona Cecilia Landa.
[127] Bazarte, Alicia y Clara García Ayluardo, *op. cit.*, pp. 51-100.
[128] Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.), *Amor e historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*, El Colegio de México, México, 2013. En especial la introducción de la obra y los artículos de la propia Gonzalbo, pp. 43-65; Eduardo Flores Clair, pp. 67-88.
[129] *Ibidem*, p. 13.

En nuestro caso, hacemos el distingo, por ejemplo, entre la dotación a huérfanas ajenas a la casa del testador o testadora y, aquellas que en condición de orfandad, eran ayudadas por la causa de haber sido criadas como hijas. En este sentido, la diferencia es bastante clara para nosotros, porque, cuando se hacía la ayuda para las huérfanas "de la ciudad", no hay frese de afecto que acompañe la cláusulas; por el contrario, cuando la persona legaba alguna ayuda a las huérfanas de la casa, acompañaba, casi siempre, la disposición la frase "por el amor y voluntad que le tengo" o bien "por el mucho amor con que me ha servido" o menos común "por el amor que de un hijo tengo de él o ella". Por eso, este tipo de ayudas, si bien entrarían de manera general en las obras pías de primer orden, por sus características y motivaciones, nos parece adecuado inscribirlas en obras de misericordia.

En definitiva, las obras pías fueron más que sólo fundaciones de cofradías y capellanías como tampoco la celebración de misas, eran parte integral de la conducción de vida de las personas, fueron medios y en ocasiones, la base de la que se sostenían las creencias más profundas de las personas para conseguir la salvación eterna. En este sentido, nuestra intención por hacer alusión a éstas se debe a que asumimos que en el testamento, a lo largo de las cláusulas que lo conforman, se celebraron varias de estas ayudas piadosas. Es decir, se nos antoja pensar que algunos hombres y mujeres, que a lo largo de sus vidas no habían participado de manera activa en la celebración de obras pías o manifestado de manera convincente la caridad y piedad que por obligación de católicos cristianos tenían, se apoyaban en sus últimas voluntades para redimirse y entonces sí, actuar según las modas y costumbres religiosas de la época.

En otro orden de ideas, todas estas ayudas piadosas, si bien beneficiaban a personas y corporaciones muy específicas, la esencia misma de la ayuda estaba vinculada a la caridad y piedad, requisitos fundamentales para conseguir la entrada al paraíso.[130] Estas virtudes religiosas, entre otras, cimentaron el pensamiento misericordioso del catolicismo, esto de acuerdo a William James, marcó un orden de creencias que aumentaban el sentido de la felicidad y la esperanza de una armonía entre el mundo de los vivos y el más allá.[131]

[130] Caro Baroja, Julio, *op. cit.*, pp. 96-100.
[131] James, William, *op. cit.*, pp. 34-35, 69.

Con base en todo lo anterior, proponemos que todas estas obras pías, se relacionaron directamente con la visión tripartita del más allá, esto es con las tres Iglesias de Cristo, [132] enunciadas al inicio del capítulo. Así pues, la visión de un paraíso perfecto en el que habitaba Dios y las almas merecedoras de la gloria, un aparto religioso representante de Dios en la tierra y un "ejército" de santos y vírgenes que, con la ayuda de los sufragios y obras pías ayudaban a las ánimas purgantes, se difundió y cundió a partir de la confirmación dogmática del purgatorio.

Aunque hoy en día, la Iglesia Purgante llega a nosotros como parte de la liturgia católica, sabemos que en la documentación anterior al siglo XIX, tanto la Iglesia militante como la purgante, formaban una sola coalición pues por los fines que buscaban, se unían más de lo que podemos pensar.[133] Sólo se mostraban separadas cuando, por ejemplo, se administraban los sacramentos por parte de los obispos, o bien, se celebraban los concilios; en ese momento, era el aparato religioso el que pesaba frente a la imaginería del purgatorio. Por su parte, en los testamentos, por ejemplo, la iglesia purgante fue la que se mostraba en primer orden.

Asumimos esta coalición ya que en el segundo Concilio mexicano, por ejemplo, se advertía:

> Obligación tenemos todos los fieles cristianos a creer que hay dos Iglesias, la una se llama Iglesia triunfante, y la otra Iglesia militante, la una donde para siempre viven en perpetuo gozo, y contentamiento, gozando de la clara visión de Dios, los que en este mundo. Con el favor divino, triunfaron del mundo y del demonio, y de la carne, y viven, como dice Isaías, en la hermosura de paz, sin tener congoja alguna, ni recelo de ser inquietados, ni privados del perpetuo descanso, y amistad de Dios para siempre jamás, y por esto se llama Iglesia triunfante, y los que en ella están, gozan de nombre y corona de triunfadores. La otras Iglesia se llama Militante, que está donde estamos todos los fieles cristianos acá en la tierra puestos en continua guerra contra el Demonio, y el mundo, y la Corte, donde ninguna seguridad, ni certidumbre tenemos del principio, medio y fin de nuestra pelea, como dice el Eclesiatésis, cap. 9 […] finalmente, que nunca tenemos que descuidarnos de esta batalla […] en esta Iglesia se llaman militante o guerreadores, y la Iglesia se llama militante, y en tanto y cuanto nuestros adversarios son tan fuertes, como de ellos dice santo Jacob.[134]

[132] Pastor, Marialba, *op. cit.*, pp. 49-50, 60-66.
[133] Le Goff, Jacques (1989), *op. cit.*, en especial la introducción de la obra.
[134] Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio, *op. cit*, pp. 185-186.

CAPÍTULO 1: EL MÁS ALLÁ

En un jubileo otorgado por el papa Clemente X en 1675 bajo la bula *Ad Apostolicae vocis oraculum*, castellanizada como *Transmisión apostólica,*[135] se concedía indulgencia plenaria para todos los habitantes de la Nueva España en tanto que se recordaba, a través del contenido de la bula, las dos Iglesias de Cristo en la siguiente frase "la Iglesia de Cristo, la triunfante que goza de perfectura, y la militante, que representamos nos y todos los fieles que al mundo venimos para la fábrica de la fe y religión católica".[136]

Finalmente, en las escrituras sagradas, no se hace mención ni del purgatorio ni de la Iglesia purgante; sin embargo, en el Apocalipsis, que en sí representa la revelación y las visiones de los últimos tiempos, gira en torno al fortalecimiento de la fe y la confianza que los creyentes debían tener en la Iglesia para la salvación de la humanidad.

Como podemos observar, la construcción de la Iglesia Purgante se estrechó con la popularidad del purgatorio y, aunque no se expresó explícitamente en la documentación sagrada y pontificia, de ninguna manera podemos obviar la relevancia, de hecho, el Credo Católico, que representa la síntesis del dogma católico,[137] es bastante esclarecedor al hablar de la intercesión y la imagen de la Iglesia Purgante, ya que cuando se menciona que Cristo murió y descendió al mundo de los muertos de donde resucitó al tercer día para elevarse al lado del Todo poderoso, desde donde, vendrá a juzgar a vivos y muertos, resultó de primer orden en la vida de las personas ya que el juicio final recordaba los novísimos, el cielo, el purgatorio, los sufragios, el infierno y todo aquello que conformaba la imaginería religiosa de las personas.[138]

A propósito, del credo, el protocolo Inicial de los testamentos contempló una frase de primer orden, que analizaremos en el siguiente capítulo pero que, en definitiva se trataba de confesión de la majestad divina y de la potestad eclesiástica que, al final de la vida, ayudarían a los moribundos en el camino hacía el paraíso.

---

[135] La traducción del latín al castellanos fue gracias a la ayuda del personal y algunos investigadores del AGI, quienes nos apoyaron con la traducción de parte de este documento.
[136] AGI, Indiferente General, 2934 B, *Jubileo otorgado por Clemente X* [copia fiel de la Bula de 1674].
[137] Delegación Apostólica de México, *Instrucción religiosa*, Secretariado Nacional de las Congregaciones Marianas, México, 1934, pp. 25-26.
[138] *Ibidem*, pp. 52-67.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, podemos considerar los siguientes argumentos que relacionaron de manera directa esta visión católica con la práctica testamentaria. En primer lugar, el testamento no fue en sí una obra pía; sin embargo sí fue utilizado como medio para promoverlas o celebrarlas. Estas ayudas misericordiosas, pontificias y de primer orden espiritual traían consigo un simbolismo ritual recíproco entre la ayuda entre vivos y el socorro para los muertos. Si asumimos que a lo largo de la vida de las personas, la caridad y la piedad cristiana debía manifestarse para ayuda y soporte de la Iglesia purgante y militante, no es de extrañarse que en las postrimerías de la vida, hombres y mujeres, ante la incertidumbre de la muerte, dieran constancia de esa visión del mundo a fin de que tanto párrocos, fieles y santos le ayudasen a cruzar al paraíso.

En segundo lugar, la solemnidad religiosa que acompañó al testamento, en especial en el protocolo inicial y en las disposiciones religiosas, nos mueven a pensar que, justo antes de morir, los novohispanos traían a sus mentes, el ideal perfecto de sociedad y paraíso al que deseaban ascender y por ello, solicitaban que tanto vírgenes y santos "los acercasen a la gloria de la majestad divina". Todo ello, llega a nosotros como evidencia de la Iglesia triunfante.

Finalmente, de manera consciente o inconsciente, el mantener cofradías, capellanías, ermitas, capillas, conventos, iglesias, hospitales y cualquier otra corporación con algún apego a la Iglesia, tuvo evidentemente el aumento de los medios para evitar caer al infierno, o en su defecto, permanecer en el purgatorio. Sin embargo, este tipo de ayudas piadosas y graciosas, o quizá obligadas, en términos materiales y económicos ayudaron al fortalecimiento del aparato religioso en la tierra o lo que es lo mismo la Iglesia militante.

En definitiva, el mundo novohispano y en especial, la sociedad queretana, empleó todo lo que tenía a su alcance para dejar constancia en sus testamentos, la visión del mundo en el que se desenvolvían, y desde luego que el afianzamiento de la cultura barroca jugó un papel sin precedentes en la conducción de vida de hombres y mujeres del siglo XVII.

1.4. Querétaro en el siglo XVII

Este contexto general del pensamiento católico nos permite partir de un argumento sólido acerca de la relevancia que tuvo la vida religiosa no sólo en Querétaro, sino seguramente en

el resto de la Nueva España. Por principio de cuentas, debemos partir del conflicto que durante todo el siglo XVII acompañó el desarrollo de las corporaciones religiosas queretanas. Landa Fonseca, ha demostrado en varios trabajos que el monopolio franciscano, conforme avanzaba la centuria, tuvo que enfrentarse no sólo a otras órdenes que se instauraron en el pueblo y ciudad de Querétaro, sino también, ya desde mediados del siglo a las disposiciones seculares que pintaban como los primeros intentos de secularizar la parroquia franciscana.[139] En esta tesitura, Patricia Escandón abona argumentos a este conflicto cuando centra su discusión en el papel que comenzó a adquirir la élite criolla u "honorables" como denomina al puñado de personas que ayudaron a disminuir este monopolio franciscano.[140]

El papel de los franciscanos, previo al siglo XVII, sin duda fue de primer orden en la implantación de esta visión del mundo en los pobladores del entonces pueblo de indios de Querétaro, quizá en un primer momento, los evangelizadores, y en especial los franciscanos, se asumieron como el "ejército de Cristo" en la tarea de cristianizar a los bárbaros de Nueva España.[141]

Robert Ricard explica que desde 1525, las órdenes mendicantes que se dirigían, desde el centro de Nueva España, hacía Nueva Galicia, a llevar a cabo su labor evangelizadora, fundaron conventos a su paso; Querétaro, desde su fundación como pueblo de indios hacía la primera mitad del siglo XVI, configuró el grupo Querétaro – Hidalgo – Guanajuato.[142] Desde fechas muy tempranas, como ocurrió en otras zonas del centro y bajío de la Nueva España, los franciscanos arribaron a la región de *Tlachco*[143] en la década de 1540 y

[139] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, "Conflictos entre franciscanos y clérigos seculares por el control social y religioso. El establecimiento de la parroquia secular en Querétaro. 1759-1803", *artículo en prensa*, 2015, pp. 1-25

[140] Escandón Bolaños, Patricia, "Secularización del poder local. Notables contra frailes en Querétaro, 1650-1700" en, *Estudios de Historia Novohispana*, revista del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014, *passim.*

[141] Gómez Canedo, Lino, *op. cit.*, pp. 31-33.

[142] Ricard, Robert, *op. cit.*, 156; Ballesteros Martínez, Adriana (coord.) *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomiendas del pueblo de Querétaro*, Municipio de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 1989, pp. 19-20; Wright, David, *Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias*, Gobierno del Estado de Querétaro, México, 1989, p. 45; Urquiola Permisán, José Ignacio, *et al*, *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Estado de Querétaro, vol. 1*, Juan Pablos Editor, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma del Estado de Querétaro, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, México, 1989, pp. 18-19, 215, 256.

[143] Nombre nativo de ascendencia otomí con el que se conocía la región que en 1550 conformaría el pueblo de Querétaro.

rápidamente iniciaron la construcción de un templo católico para fines evangelizadores, el convento de san Francisco.[144] Al respecto, Cecilia Landa asegura que hacía 1582 ya existía este convento y que los regulares de esta orden se encargaron desde entonces de la administración parroquial hasta bien entrado el siglo XVIII.[145] Por su parte, Antonio Rubial afirma que desde su fundación, fue una "villa creada por caciques otomíes y encomenderos de Acámbaro para ampliar la frontera frente a los chichimecas entre 1536 y 1541."[146]

Ya en 1578, la jurisdicción de Querétaro había logrado independizarse de la alcaldía mayor de Jilotepec erigiéndose así como pueblo autónomo.[147] Patricia Escandón afirma que entre 1567 y 1568, los frailes de la provincia del Santo Evangelio de México permitieron a sus hermanos, fundar una nueva provincia religiosa, la de San Pedro y San Pablo de Michoacán, Querétaro formó parte de la jurisdicción de esta última.[148] Con este hecho, el convento de San Francisco, auspiciados tanto por la nobleza indígena como por el clero regular se erigía como la única construcción religiosa del lugar.[149] Sin embargo, conforme aumentaba la población tanto española como indígena, en 1595 iniciaron las diligencias para ampliar el convento y levantar una capilla para indios (capilla de San José).[150] Este crecimiento poblacional favoreció el establecimiento de diferentes corporaciones políticas, económicas y religiosas que a lo largo del siglo XVII se afianzaron y consolidaron[151] en Querétaro.

A principios del siglo XVII la relevancia que había alcanzado la orden franciscana en Querétaro era indiscutible, su labor misionera y evangelizadora les permitió a su vez afianzar su poder político y administrativo en el pueblo,[152] de tal suerte que a principios de 1603, con

---

[144] Somohano Martínez, Lourdes y Cecilia Landa Fonseca, "Querétaro en la época virreinal" en, Lourdes Somohano, *et. al* (coords.), *Querétaro. Una Historia al alcance de Todos*, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2008, pp. 76-77.
[145] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*, p. 49.
[146] Rubial García, Antonio (2010), *op. cit.*, p. 72.
[147] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*, pp. 49-50; Jiménez Gómez, Juan Ricardo, "Instituciones sociales, mentalidad y vida cotidiana en Querétaro 1575-1625" en, Cruz, José Antonio, Mina Ramírez, Juan Ricardo Jiménez, *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro (siglos XVI y XVII)*, Gobierno del Estado de Querétaro, Archivo Histórico de Querétaro, México, 1997, p. 52.
[148] Escandón Bolaños, Patricia, *art. cit.*, p. 78.
[149] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*, p. 49.
[150] De la Vega, María Concepción (1997), "El Convento de Querétaro a finales del siglo XVI, punto de transición" en, Cruz, José Antonio, Mina Ramírez, Juan Ricardo Jiménez, *et. al., op. cit.*, p. 65.
[151] Medina Medina, Alejandra, "Querétaro, pueblo de indios en el siglo XVI", en José Ignacio Urquiola Permisán (coord.) *Historia de la cuestión agraria mexicana, Estado de Querétaro, vol.1*, México, Juan Pablos editor, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 1989, p. 215.
[152]Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*, pp. 49-50.

la popularización del mito de la santa Cruz de los milagros, [153] los religiosos promovieron la construcción de la Iglesia y santuario de la Santa Cruz. En 1607, gracias a la aprobación del virrey Juan de Mendoza y con el apoyo del linaje de los Tapia, se iniciaron las labores de construcción del convento femenino de Santa Clara de Jesús, una edificación de carácter español que se sumó al paisaje religiosos del pueblo.

Poco después, en 1613 se sumaba a estos dos conventos, el de san Antonio de Padua habitado por los dieguinos o franciscanos descalzos; En 1614, sin que los franciscanos tuvieran noticia de ello, se establecieron en Querétaro los carmelitas y con ellos, su templo del Carmen. En la década de los veinte del siglo XVII también hicieron su aparición los hermanos de san Hipólito y con ellos, el hospital de la Purísima Concepción, de igual manera, desde principios de la centuria se establecieron los jesuitas con su Colegio. En 1634, en el convento de san Francisco se establecieron los hermanos de la tercera orden, promovida por la población española del lugar.

En su *Crónica*, Alonso de la Rea, en 1639 hizo alusión a seis conventos fundado en Querétaro, el de san Francisco, san Antonio o de descalzos, el del Carmen, el colegio Jesuita, el Hospital de Huaspetec, y el de Santa Clara.[154]

Ya en la segunda mitad del siglo XVII, se fundaron instituciones religiosas de carácter más secular apoyadas por la elite criolla que poco a poco fue desplazando a la nobleza indígena y a las autoridades misioneras; en este sentido, aproximadamente a mediados de la década de 1650, un grupo de criollos introdujo el culto a la virgen de Guadalupe toda vez que iniciaban la construcción de una Congregación para esta devoción. En 1683, gracias a las diligencias hechas por Juan Caballero y Ocio se construyó la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe y tres años después se inauguró el Colegio de Propaganda Fide, todo ello significó por un lado, el ascenso de Querétaro a una jerarquía religiosa de mayor rango, y por el otro

[153] Rubial García (2010), *op. cit.*, p. 215.
[154] De la Rea, Alonso, *Crónica de la orden de Nuestro Padre san Francisco. Provincia de san pedro y san pablo de Mechoacán en la Nueva España*. *De la misma provincia. Dedicada a N.P.Fr. Cristóbal Vaz, provincial de ella*, Ediciones Cimatario, México, 3ª ed., 1945, p. 137.

el paulatino descenso de la hegemonía franciscana anterior a las últimas décadas del siglo XVII.[155]

Por lo que respecta a los cultos y prácticas religiosas, Landa Fonseca explica que desde mediados del siglo XVI, iniciaron las corporaciones y hermandades religiosas en Querétaro y como ejemplo de ello fue la Cofradía del Santísimo Sacramento.[156] En 1600, se fundaba la cofradía de la Purísima Concepción, la cual se popularizó entre ciertas calidades. Con el convento de la Cruz en 1615, se constituyó la hermandad de la Santa Cruz de Jerusalén. Poco tiempo después también se conformó la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio en el convento de san Francisco;[157] a la par de estas agrupaciones, las fiestas populares y la veneración a los cultos guadalupanos fueron forjando una identidad religiosa cargada de simbolismos y retórica barroca propia de la época que, en definitiva, iban al aumento de la visión tripartita de la Iglesia. En este tenor, Antonio Rubial explica la popularidad que tuvieron ciertos personajes considerados beatos y venerables en la vida religiosa de Querétaro.[158]

En cuestiones jurídicas y administrativas, sabemos que desde su erección como pueblo de indios en el siglo XVI, se asentaron en el poder, inicialmente, la nobleza indígena, en particular Fernando de Tapia, primer cacique del pueblo. Sin embargo, y cómo hemos anotado anteriormente, el incremento de la población española favoreció para que la corona cediera ciertos privilegios a esta población para hacer frente a la nobleza indígena, y por medio de alianzas matrimoniales o compra de títulos administrativos, poco a poco fueron haciéndose del poder que habían tenido los naturales.

Ya en el siglo XVII, después de 1650, Querétaro pudo transformarse de pueblo a ciudad. De acuerdo a las *Capitulaciones de Querétaro*[159] el estatus político de la naciente ciudad de Santiago de Querétaro (1655-1656) suponía una serie de derechos y privilegios concedidos

[155] *Ibidem.*, pp. 118-121; Jiménez Gómez (1997), *art. cit.*, pp. 64-70; Landa Fonseca, *op. cit.*, pp. 13-25, 45-70.
[156] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*, p. 54.
[157] *Ibidem.*, pp. 45-70.
[158] Rubial García, Antonio (2006), *op. cit.*, pp. 18-56; Rubial García (2010), *op. cit*., pp. 220-221; Rubial García (1999), *op. cit.*, pp. 61-88.
[159] Ayuntamiento de Querétaro, *Capitulaciones de Querétaro 1655. Título de Ciudad, atribuciones municipales, escudo y primeras actas de cabildo,* Ayuntamiento de Querétaro, México, 1994.

a las ciudades de primer rango.[160] Una de las primeras acciones que se llevaron a cabo para legitimar su nueva categoría política de ciudad en 1655, fue instalar un cabildo español facultado para administrar la vida política, jurídica, económica y social de los queretanos.

Esta transformación político-jurídica tuvo como fin asegurar un lugar privilegiado en la política y la economía del centro de la Nueva España, por eso, en las *Capitulaciones* se observa que para asegurar el título de ciudad, los vecinos de Querétaro retribuyeron a la corona con la cantidad de cinco mil pesos de oro común (tres mil por la compra del título y dos mil por concepto de donativo) a cambio de la transformación de pueblo a ciudad.[161] Junto al título, en 1655 también se le otorgó un escudo de armas a Querétaro el cual dotaba de una identidad propia al lugar.

Otro aspecto es la vida económica queretana del siglo XVII. Ésta se puede describir como un periodo de florecimiento agropecuario[162] que favoreció la creación de una red mercantil en la región, impulsada principalmente por los ganaderos y obrajeros locales.[163] De acuerdo a Patricia Seed los comerciantes del nuevo mundo en el siglo XVI pertenecían a consorcios comerciales de tradición sevillana pero a comienzos de la centuria siguientes, éstos dieron paso a los comerciantes de origen local.[164]

Esta idea es interesante porque apoya el argumento de que en Querétaro, la mayoría de los propietarios de las protoindustrias, aunque de origen español, eran vecinos de la ciudad.[165] En el ámbito de la producción de las estancias agrícolas y ganaderas tenemos certeza que a partir de 1540, el pueblo se vio favorecido con la concesión de varias mercedes reales para este fin.[166] Desde ese momento, la ganadería queretana impulsó el desarrollo de otro tipo de

[160] *Ibidem.*, p. 49.
[161] *Ibidem.*, p. 64.
[162] Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *art. cit.*, p. 261.
[163] Urquiola Permisán, José Ignacio, "La región centro-sur de Querétaro: colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial" en José Ignacio Urquiola Permisán, *op. cit., passim.*
[164] Seed, Patricia, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991, pp. 34-35.
[165] Miño Grijalva, Manuel, *La protoindutria colonial hispanoamericana*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, México, 1993, p. 51.
[166] Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *Composición de tierras de los vecinos de Querétaro con su Majestad en 1643,* Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2003.

actividad económica: los obrajes, éstos a decir de Richard J. Salvucci serían los verdaderos protagonistas del despunte económico de Querétaro.[167]

De la misma manera, González Angulo y Sandoval Zaraus, en apoyo a Salvucci, consideran que a partir de la segunda mitad del siglo XVII, la ciudad contribuyó a hacer de la industria textil queretana, una fuente de ingresos que rebasaba los 10 millones de pesos anuales.[168] Sin embargo, no hay que olvidar que anterior al desarrollo textil de la ciudad, la ganadería y la agricultura alimentaron el comercio queretano, lo que originó que a mediados del siglo XVI fuera necesario retirar a las comunidades indígenas de las zonas cercanas a los centros ganaderos a fin de continuar con la crianza de animales de diferente índole.[169] Una crónica de época nos ofrece el dato que para 1613 en Querétaro:

> Tienen en menos de una legua dos molinos grandiosos y otro en el mismo pueblo; y riega en menos de dos leguas de longitud, más de treinta mil fanegas de trigo, que son las que come el pueblo sin buscarlo en otra parte. En todo su contorno no hay palmo de tierra que no esté cultivado de todas las semillas […] con que siendo su población tan grande y concurso mayor por los tratos tan gruesos, no necesita de otras partes. El trato con el que se enriquece y auroriza [sic.] su república es el más grueso que se conoce en el reino, porque es ganado mayor y menor, en tan gruesa cantidad que no hay vecino que no sea criador y señor de muy grandes haciendas…[170]

Sumado a lo anterior, la política de precios establecida en el periodo 1540-1630 benefició el desarrollo económico de Querétaro y en particular de su élite comercial.[171] Circunstancias como ésta, favorecieron que el centro urbano del pueblo desplazara de la dinámica comercial de la región, a pueblos como Huimílpan y Apapátaro.

Esta ventaja transformó el paisaje político, social y religioso de los queretanos. John C. Super refiere que a partir del establecimiento de las estancias ganaderas, los ganaderos "vendían toda clase de animales de valor: ovejas para carne, ovejas para cría y para trasquila, cordero, mulas, bueyes, cabras, cabritos, y ganado mayor."[172]A pesar del dato, Super explica que

[167] Salvucci, Richard J., "Una Historia económica de los obrajes, 1539-1840", en Enrique Cárdenas (comp.) *Historia económica de México*, El Trimestre Económico, Lecturas 64, México, 1992, p. 471.
[168] González Angulo J y R. Sandoval Zarauz, "Los trabajadores industriales de la Nueva España, 1750-1810", en Enrique Cárdenas, *op. cit.*, p. 443.
[169] Jiménez Gómez, Juan Ricardo (1997), *art. cit.*, p. 72.
[170] Gobierno del Estado de Querétaro, *Dieciséis relaciones de Querétaro siglos XVI-XVII y XIX y una relación del siglo XX*, Ediciones Culturales del Estado de Querétaro, México, 1977, p. 61.
[171] Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *art. cit.*, p. 271.
[172] Super, John C., *La vida en Querétaro durante la Colonia (1531-1810),* Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 51.

Querétaro comenzó a reducir su relevancia como centro ganadero y agrícola, en favor de los obrajes iniciado el siglo XVII; no obstante, fue hasta que se le elevó al rango de ciudad cuando pudo convertirse en el punto de reunión de los ganaderos del Bajío y Norte de la Nueva España, en donde se discutían los pecios del mercado y los convenios mercantiles.[173]

En el aspecto social, la transformación que vivió la ciudad durante los primeros cincuenta años del siglo XVII se reflejaron, principalmente, en la nueva traza urbana. Esta nueva organización citadina incluía dentro de sí, a los obrajes y estancias ganaderas. Juan Ricardo Jiménez argumenta que en un primer momento, Querétaro era un centro urbano sin construcciones magnificentes o grandiosas; más bien, había edificaciones bajas, sencillas y austeras.[174] Esta condición dio paso a que la naciente élite comercial, principalmente los estancieros y obrajeros, cambiaran por completo la imagen del pueblo a ciudad a través de nuevas construcciones *ad hoc* al "progreso" de la región. Esta renovación arquitectónica no sólo favoreció a la parte civil y comercial de la ciudad sino que además, los comerciantes fomentaron el establecimiento de varias órdenes religiosas que construyeron sus templos con acabados propios de la cultura barroca.[175] Esta condición favoreció el aumento paulatino de la población que pasó de cientos a miles en menos de un siglo; este dato proporcionado por Super es interesante porque supone una conglomeración de personas que sin duda provenían de diferentes calidades sociales y lugares. Sin lugar a dudas esta cifra fue en aumento durante la segunda mitad del siglo XVII porque aunque no tenemos un número exacto, podemos intuir, con base en documentos del siglo XVIII,[176] que por lo menos a finales de la centuria la población se duplicó hasta rebasar los diez mil habitantes.

De acuerdo a este breve repaso a la historia de Querétaro en el siglo XVII, no debe de extrañar que las personas que vivieron, buena parte de sus días en los conventos o en las estancias y obrajes, independientemente de sus actividades cotidianas, se daban un espacio para

[173] *Ibid.*
[174] *Ibidem,* p. 64.
[175] Rincón Frías, Gabriel, Rodolfo Anaya Larios, José Ignacio Urquiola Permisán y Alejandra Medina Medina, *Don Juan Caballero y Ocio. La generosidad y el poder. Los anhelos barrocos del benefactor queretano*, Municipio de Querétaro, Librarius, México, 2013, p. 26.
[176] AGN, Padrones, *Padrón General de la ciudad de Santiago de Querétaro, pueblos, haciendas y ranchos de su jurisdicción de 1791; en* Suárez Muñoz, Manuel y Juan Ricardo Jiménez Gómez (Coordinadores), *Querétaro al final del siglo XVIII. El Padrón de 1791*, Instituto de Estudios Constitucionales, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, México, 2001.

promover la vida espiritual y, en última instancia, arreglar sus bienes y última voluntad de tal suerte que los cultos, las obras pías y los sufragios a favor de uno u otro convento o devoción, reflejara finalmente el deseo de salvación.

1.5.El testamento como espejo de la religiosidad barroca

El último aspecto que merece unas palabras preliminares antes de entra de lleno con la investigación es, sin duda, el testamento. Si bien hemos dicho que fue la evidencia material en la que se puso de manifiesto el ideal de las tres iglesias, qué otros motivos nos ocupan para privilegiar este documento frente a otros.

En primer lugar, lo consideramos como una fuente histórica que nos presenta una síntesis de la vida de las personas, en la mayoría de las veces, nos dan información esclarecedora acerca de la vida privada de la persona, sus actividades económicas y en definitiva, sus actitudes ante la muerte, en ocasiones, además de esto, nos arroja luz sobre las leyes y normas que gobernaban a hombres y mujeres. Por ejemplo, cuando en las disposiciones encontramos referencias a las leyes de Toro, o bien a la *Recopilación de Leyes*, ordenadas por Felipe II, o a veces a los decretos mismos de Trento; todo ello nos obliga a pensar que pudo darse el caso en el que el escribano, como funcionario real, recordaba constantemente a los fieles las disposiciones que debían seguir a la hora mandar hacer su última voluntad. Vale también la idea contraria; es decir, que no fue el escribano quien ordenaba enunciar ciertas leyes o decretos; sino el propio testador, quien de alguna u otra manera asimilaba los sermones y los comunicados reales que se aplicaban para el buen comportamiento de la moral cristiana.

Sea la visión que de mayor certeza, lo cierto es que en el testamento nos hallamos frente a una fuente única que nos ofrece una instantánea de la vida y del mundo virreinal; es decir, de la sociedad pintada y descrita por sí misma, llena de anhelos, miedos, preocupaciones, reglas, certezas e incertidumbre, todo ello, ejes fundamentales en la conducción de vida y la misma vida cotidiana.

En cuestiones diplomáticas, resulta ser una de las pocas fuentes notariales[177] que nos ofrecen la *actio* del testador y la *conscriptio* del escribano.[178] En este punto, sabemos por los estudios de María Elena Bribiesca[179] e Ivonne Mijares[180] que la relevancia que tuvieron los escribanos durante el periodo virreinal fue determinante para el funcionamiento de las instituciones jurídicas de la Nueva España.

Fue a partir de Alfonso X (1312-1350) cuando se comenzó a establecer formalmente las atribuciones del notariado moderno.[181] El escribano llegó a la Nueva España desde fechas muy tempranas en calidad de un profesional jurídico que desempeñaba el oficio público conferido por el rey, y su función consistió en escriturar tanto los negocios de índole privado como actos públicos y jurídicos. El documento que emanaba de él garantizaba la validez de los actos y negocios.[182]

Como parte de los escritos que estaban a cargo del escribano se encontraban los testamentos. Testamento o *testatio et mens* es una voz latina recuperada en las partidas Alfonsinas que significaba la declaración de la última voluntad de una persona.[183] Debemos aclarar que el hecho de que el testamento se considerase un *acto personalísimo y unilateral,* lo dotaba por un lado, de un significado de *acto solemne,* por cuanto quedaba sujeto a unas formalidades legales que le daban efecto jurídico, mismas que variaron con el paso del tiempo;[184] por el otro lado, su connotación individualista, a diferencia de otras fuentes, nos ofrece el pensamiento más cercano que podemos tener de las personas en relación a las actitudes ante la muerte.[185]

María Elena Bribiesca argumenta que además de representar la *testatio et men*, las últimas voluntades eran sinónimos del *acto mortis causa,* y por tanto, no tenía validez sino hasta

[177]Es de las pocas fuentes notariales porque los documentos a los que nos referimos son a los que fueron producto de la práctica cotidiana del escribano.
[178] Bribiesca Súmano, María Elena, *Texto de paleografía y diplomática,* Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2002, p. 92.
[179] Bribiesca Sumano, María Elena (2002), *op. cit.*
[180] Mijares Ramírez, Ivonne, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.
[181]*Ibidem.*, p. 40.
[182]*Ibidem.*, p. 45.
[183]González Reyes, Gerardo y Marco Antonio Peralta Peralta, *art. cit.*, p. 71.
[184] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, p. 26.
[185] Le Goff, Jacques (1999), *op. cit.*, pp. 67-70.

después de la muerte del testador, dado que la voluntad del mismo, expresada en un testamento ya otorgado podría variar o cambiar íntegramente, motivo que lo llevaría a revocarlo y otorgar uno nuevo; en otras palabras, testar era un acto esencialmente revocable.[186]

Por la índole de la carta testamentaria, también quedaba expresado en ella los secretos de los otorgantes, sus afectos, sus deudas y sus pecados, y, por último, pero no menos importante, la enumeración de todo aquello material y terreno que había poseído en vida y el destino final que debería dársele luego de su fallecimiento[187]. Como afirma Astrid Giovanna Rojas "el testador expresa mediante este último acto la conciencia que tiene de sí mismo, sus temores y esperanzas, su futuro, su vida espiritual y la responsabilidad ante su propia alma y la de los suyos, y sus deberes para con sus deudos, y es por eso que afirma en el acto de testar la importancia que para él y para su sociedad toda tiene la última voluntad."[188]

Hombres y mujeres, mediante el acto de testar, daban un destino a sus bienes; es decir, transmitía la titularidad de un patrimonio o parte del mismo, de derechos de cualquier naturaleza o el reconocimiento de éstos a favor de una o varias personas, en calidad de legatarios o herederos. Sin embargo, como hemos anotado, en él se manifestaba solemnemente su voluntad con respecto a su propia salvación.

En esta carrera individual de salvación, tanto las ayudas materiales y espirituales, que constituían las diferentes obras pías, cobraron una relevancia fundamental para las personas ya que, en muchas ocasiones, éstas condicionaban el ascenso al paraíso o el estancamiento en el purgatorio y en el peor de los caso, el descenso al infierno, por ello, misas, limosnas, intercesores y favores graciosos se tradujeron en "bienes" espirituales que aumentaban la posibilidad de una buena muerte, cobijada por los seres de luz. [189]

---

[186] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, pp. 26-27.
[187]Rojas Vargas, Astrid Guiovanna, "La paz interior y el testamento. El testamento como acto liberador. Siglo XVI", en *Fronteras de la historia*, revista del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia, No. 10, 2005, p. 194. Disponible en: http://icanh.gov.co/recursos_user/la%20paz%20interior.pdf
[188]*Ibid.*
[189]Gago Jover, Francisco, *Arte de bien morir y Breve Confesionario*, Universitat de les Illes Balears, Barcelona, 1990, p, 30; Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit*., p. 28.

CAPÍTULO 1: EL MÁS ALLÁ

Si asumimos y damos por hecho que la percepción de las Iglesias de Cristo influyó en las prácticas públicas y privadas de las personas, es menester considerar el nivel de persuasión que alcanzó esta visión en el testamento. Si bien nuestra propuesta parte de la correlación entre las tres Iglesias con las obras pías y el protocolo inicial del testamento, no podemos negar o dejar de lado, la complejidad de la cultura de los santos y el boato religioso del siglo XVII en la vida cotidiana de las y los queretanos.

La cultura barroca, en asuntos devocionales, se asimiló -quizá por los usos y las modas, o quizá de una forma consciente- a partir de los ideales de santidad, virtud y martirio que se retrataban en pinturas, sermones, panegíricos, libros, obras de teatros, certámenes, mascaradas y otros. Caro Baroja por ejemplo, atribuye la popularidad de las imágenes de mártires, beatos, vírgenes o simplemente de algún pasaje religioso a la popularización de la imprenta.[190] En relación directa con los testamentos, Bribiesca Sumano argumenta que:

> El testamento conjuga su carácter espiritual con el jurídico, lo que nos permite tener registro tanto de la confesión de fe, creencias y devociones del testador como de su vida profana y sus asuntos materiales. Siendo el acto de testar el mismo en épocas diferentes, se configura de distinta forma, reflejando mentalidades y actitudes del momento histórico en que se inscribe. Es decir, los testamentos se convierten en un reflejo bastante fiel no sólo de las costumbres y formas de vida de una época determinada, sino también de las creencias religiosas y la actitud ante la muerte.[191]

Resultaría demasiado simplista y completamente erróneo, afirmar que entre más imágenes su tuviese al momento de redactar los testamentos o el número de misas y obras pías que se solicitaban a través de éstos, fueron indicadores cuantificables para medir el grado de religiosidad; de hecho, no consideramos en lo absoluto que la religiosidad se pueda medir en números o en calificativos. Por ello, la propuesta que hacemos es identificar tanto a las obras pías y a las imágenes sagradas y la presencia de santos con el propósito de argumentar, cómo influyó el contexto barroco en la conducción de vida de cada una persona.

Asumimos que tanto ricos y pobres, hombres y mujeres, gente letrada o sin instrucción formal en la religión, debieron tener el mismo deseo de salvación, por ello, cada quien, en medida de sus posibilidades y a través de sus propios medios, buscaban el socorro, la ayuda y la

[190] Caro Baroja, Julio, *op. cit.*, p. 96.
[191] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, pp. 31-32.

caridad de acuerdo a sus propios intereses. Esto supone centrar la atención en las últimas voluntades, y en especial en la forma en que se redactaron los testamentos. En los siguientes capítulos ahondaremos en las devociones y el lenguaje empleado utilizado para aumentar los medios en la carrera de salvación, así como los legados y obras pías que marcaron y determinaron el destino final del alma de las personas.

De acuerdo a lo anterior, partimos de las "normas" que a lo largo del periodo virreinal se promulgaron para la manufactura de las cartas testamentarias. Por ejemplo, desde la época Alfonsina. La ley CIII del título XVIII de la tercera partida advertía cómo debían hacerse los testamentos[192] y en este sentido quedó establecido que los escribanos debían seguir este formulario:

> [sic.] Sepan cuantos esta carta vieren como yo Estevan Fernandez, seyendo enfermo del cuerpo, e sano de la voluntad, fago este mi testamento, e esta manda que muestro la mi postrimera voluntad. Primeramente mando a tal Eglesia tantos maravedíes por mi alma. E de si deve escrevir el escrivano todas las cosas de las mandas que fiziere por su alma, e las otras que fiziere por razon de su sepultura, e de las debdas que deve, e los que faze el testamento. E despues desso deve decir, como establece a Fulano, e a Fulano, por sus herederos, non cambiando ende ninguna cosa. E por si aventura mandas escrivir las razones por los de los desereda. E sobre todo esto, deve escrivir quales con aquellos que establece por sus Albaceas, que ayan poderío de pagar sus mandas. E sus fijos no fueren de edad, deve dezir en cuya mano los deja. E despues desto deve dezir en la fin del testamento: Yo Estevan Fernandez el sobredicho quiero, e mando, que estes mi testamento e esta mi postrimera voluntad sea valedera por siempre jamás. E otorgo, e quiero que todo testamento, o manda que oviese yo fecho, ante que este, que sea cancelado, e non vala. E si otra manda, o testamento pareciesse non vala; fueras ende, si en el fiziesse señaladamente mención deste testamento, diziendo que lo revocava todo, o alguna partida del. E de si deve dezir el Escribano, en que lugar es hecho el testamento, e ante quales testigos, e el dia, e el mes e la era.[193]

El testamento castellano de la Edad Moderna, tiene varias partes derivadas de la concepción mixta que adopta a partir del periodo tardío medieval. Por una parte, era un acto de derecho

[192] Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Historia de la escribanía en la Nueva España y del notariado en México*, Porrúa, México, 3ª ed., 1994, p. 32.
[193] *Ibid.*

privado que tenía como finalidad el reparto y transmisión de los bienes y, por otra, constaba en una extensión, de toda una serie de disposiciones codificadas, que nos remiten a un contexto teológico vulgarizado a través de sermones, libros de devoción, literatura escatológica, etc.[194] Lo anterior se ve con claridad en los elementos que Nicolás de Yrolo Calar señaló como fundamentales para la redacción de un testamento:

> Primero. Se debe invocar el nombre de Dios y confesar la santa fe católica protestando vivir y morir por ella con la intercesión de la Virgen y los santos, con lo que quedará descargada la conciencia. Segundo. Señala lugar de entierro, los clérigos que lo van a acompañar, misas y obras pías. Tercero. Hará legados y mandas y "el resto de su hacienda lo repartirá entre sus herederos"; además, debe declarar lo que debe o lo que le deben y si no quiere que se sepa, se remite a la memoria o lo comunica en secreto al albacea o heredero. Cuarto. Nombra heredero y determina si quiere un sustituto y si se precisa señalar tutor; en general, hasta aquí trata sobre la repartición de su herencia. Quinto. Señala albaceas y dice si quiere que duren más de un año, que es lo que marca la ley. Sexto. Revoca todos los testamentos o codicilos o voluntades últimas, ya que mientras el individuo esté con vida puede revocar cualquiera o última voluntad.[195]

A partir de este formulario, los escribanos comenzaron a adecuar según la época y el contexto una u otra parte del contenido; sin embargo, en la medida de lo posible debían respetar la tradición jurídica Alfonsina porque era ésta la que daba certidumbre y solemnidad al documento. Juan Ricardo Jiménez, a través del análisis de la obra de Juan Elías Ortiz de Logroño[196] explica que en Nueva España fue cambiando la escritura conforme a las modas y al lenguaje de cada época,[197] de ahí que hablemos de un lenguaje piadoso para el siglo XVII. Éste se apegaba a las normas jurídicas y escriturísticas de la tradición escribana pero al no haber reglas establecidas en la redacción, hubo variaciones dentro de los propios formularios, las cuales son las que más nos interesa recuperar porque de lo rutinario y protocolario no se puede decir mucho; sin embargo de las excepciones es de las que se puede ofrecer un matiz a la realidad novohispana.

---

[194] Alemán Illan, Anastasio, "Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense, Madrid, núm.9, 1988, pp. 97-120.
[195] Yrolo Calar, Nicolás, *Política de escrituras de Nicolás de Yrolo Calar, natural de Cádiz, al excelentísimo señor don Juan Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España*, Imprenta de Diego López Dávalos, México, 1605, pp. 65-77.
[196] Jiménez Gómez, Juan Ricardo (2005), *op. cit.*
[197] Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *op. cit.*, p. 31.

María Elena Bribiesca distingue dos tipos de testamentos. Los primeros son los que se otorgan con las formalidades prescritas por las leyes y el segundo es el que no exige ningún requisito, únicamente que de algún modo conste la voluntad del otorgante. El testamento solemne se subdivide en nuncupativo o abierto y escrito o cerrado. El nuncupativo es el que se hace ante escribano y testigos (como los que hemos estudiado) o, sólo ante testigos sin escribano, en cédula o de palabra. En el testamento escrito o cerrado, el testador redacta en secreto por sí o por medio de otro sus últimas voluntades, sobre su cubierta, el otorgante escribía su nombre y después lo presenta cerrado ante el escribano y los testigos que deberán firmar con él mismo;[198] también se le conoce como testamento ológrafo. Independientemente del tipo de carta testamentaria que marcó la legislación española.[199] En nuestro caso, la gran mayoría pertenece a la primera clasificación. También existían testamentos que por ser pertenecientes a monjas o frailes (previos a tomar estado de religiosos) se confeccionaban de distinta manera, de este tipo de cartas si tenemos varios ejemplos a lo largo de la centuria.

1.6. A manera de cierre

Como hemos observado a lo largo de este capítulo. El siglo XVII novohispano, en materia religiosa, se forjó a raíz de la tradición contrarreformista de Trento. El mundo del más allá, caracterizado con las Iglesias triunfante y purgante, obligaron a que, hombres y mujeres en el lecho de muerte, ayudaran y fortalecieran a la Iglesia en la tierra para conseguir las ayudas necesarias para tener una muerte católica, después de todo, la imagen del infierno y del purgatorio cundieron y fueron rectoras en la conducción de vida piadosa y caritativa de los queretanos, y muy seguramente del resto de la sociedad novohispana.

Como pudo observarse, nuestro planteamiento sugiere la relación directa de las Iglesias de Cristo con la práctica testamentaria y su relación con los diferentes tipos de obras pías de las que el testamento fue repositorio para aumentar la posibilidad de salvación entre los y las queretanas del siglo XVII. Por ello, insistimos en que la visión tripartita que hizo la Iglesia

[198] Escriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del Derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, de la LV Legislatura del H., Congreso del Estado de Guerrero, México, 1988, p. 675.
[199] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, pp. 36-37.

de sí misma para promover las devociones y las ayudas espirituales entre los novohispanos, se vio reflejada en las últimas voluntades.

En términos específicos, conviene recordar que la dinámica histórica de Querétaro, del siglo XVII se presentó compleja y en constante conflictos entre las órdenes religiosas que se asentaron en él. Independientemente de estos conflictos, que no son materia de nuestra investigación, lo cierto es que las corporaciones en general y las hermandades en particular, promovieron un estilo de vida religiosas apegada a las modas y costumbres que significó el advenimiento de la cultura barroca. Estas expresiones pintorescas pudieron sufragarse gracias a la relevancia política y económica que adquirió la ciudad después de 1656, que es cuando se elevó al rango de ciudad; desde luego que el "boom" económico no vino junto con el título de ciudad, sino que a partir de entonces, los comerciantes y hacendados, promovieron el despunte de lo que ya era una ciudad de españoles.

En última instancia, dijimos que el testamento fue un documento de tradición antiquísima para la sociedad novohispana pues desde los tiempos de Alfonso X ya se dotaba de personalidad jurídica y religiosa la *testatio et mens*, el papel de los escribanos y las escribanías en Querétaro fueron de primer orden por la simple y sencilla razón de que sin ellas, no tendríamos, o serían de difícil acceso, el trabajo con las fuentes primarias

Por todo ello, no queda sino analizar, y explicar con base a las fuentes notariales de las que disponemos el planeamiento y los ejes en los que se movió la espiritualidad y la religiosidad de los queretanos a lo largo de la centuria barroca.

Capítulo 2: Recursos espirituales y caritativos para la salvación del alma a través del testamento

2.1. La sociedad queretana y su deseo de salvar el alma

Después de celebrados los Concilios Mexicanos en el siglo XVI, la Iglesia novohispana comenzó a promover una conducta social apegada a los lineamientos de la reforma tridentina. En la época de Felipe II la corona buscó, a través del Regio Patronato, tener un mayor control del aparato religioso en el Nuevo Mundo.[1] Entre el monarca y el papa desde 1563[2] se forjó una nueva alianza de interés mutuos y por tanto, asuntos de carácter civil y religioso quedaron estrechamente ligados unos con otros; de manera conjunta, se comenzaron a trasladar al Nuevo Mundo los mecanismos de control social e ideológico que determinaron en buena medida los usos y costumbres de Nueva España. Ya en el siglo XVII, la vida cotidiana giró en torno a una serie de normas civiles y religiosas que buscaban promover y exaltar la piedad religiosa y la lealtad hacia la corona.[3] Estas normas marcaron directamente los lineamientos sociales y culturales que tenían que ver con la conducta social particular y colectiva (conducción de vida).

Como vimos en el capítulo anterior,[4] después de la reforma tridentina, el papel que jugó la pintura, la escultura e inclusive la arquitectura para la difusión del nuevo pensamiento religioso y en particular la idea de las tres Iglesias, tuvo un auge a partir de la popularización del estilo barroco. Por sus características retóricas, persuasivas y pro-católicas, tanto la Iglesia como el Estado promovieron, a su manera, los estilos de vida y los lineamientos religiosos y civiles que debían adoptar las sociedades ultramarinas; todo ello, promovió el florecimiento de una cultura novohispana multiétnica y con pensamientos e ideologías mezcladas y más permisibles en materia religiosa, que desembocaron en manifestaciones

[1] Mazín, Oscar (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, El Colegio de Michoacán, México, 2012.
[2] La fecha es arbitraria y responde *in sensu estricto* a la fecha en que se dio por concluido el Concilio de Trento. Asumimos que para lograr la reforma que buscaba el concilio, los intereses mutuos de la corona y el papa procuraron forjar la alianza
[3] Mazín, Oscar, "Representaciones del poder episcopal en Nueva España (siglos XVII y primera mitad del XVIII", en Oscar Mazín (ed.), *op. cit., passim.*
[4] *Cfr*. Punto 1.2. del Capítulo primero de esta investigación

culturales cargadas de retórica y santidad, y que de acuerdo a la historiografía, caracterizó al siglo XVII y parte del XVIII como la época barroca en Nueva España[5]

En cuanto a las expresiones discursivas y lingüísticas que acompañaron a los primeros "conquistadores espirituales", tenemos certeza de que los recursos humanistas de Erasmo de Rotterdam, fueron utilizados por la gran mayoría de los evangelizadores americanos y en especial por los franciscanos. La retórica humanista suponía que la mortalidad de los hombres era necesaria para alcanzar el paraíso de Dios.[6] El lenguaje hablado y escrito de la época barroca en el virreinato de Nueva España tuvo como finalidad transformar mitos en dogmas y ritos en liturgia.[7] En el particular de la religión, la pintura y la literatura de la época barroca ayudaron a los ministros de culto a promover la idea de la salvación del alma, y ligado a ello el miedo y la incertidumbre del purgatorio y el infierno.[8]

El siglo XVII novohispano en términos generales estuvo lleno de expresiones litúrgicas cargadas con una subjetividad propia de la piedad barroca; a través de las imágenes y los sermones, la Iglesia impuso una visión tripartita del mundo, configurada por las tres Iglesias de Cristo, en cada una de ellas, se exponía el discurso doctrinario de la fe católica.[9] Esta visión del más allá, sin duda alguna tuvo algo que ver en la vida cotidiana ya que ésta se basó en la normas y costumbres católicas que poco a poco se complejizaron hasta el punto de ser las que marcaban lo permitido y lo prohibido en los comportamientos sociales y en definitiva; en la conducción de vida católica; es decir, lo correcto e incorrecto, lo bueno y lo malo, lo permitido y su contrario, por tanto, dependía más de la aprobación convencional que de la alta jerarquía civil y religiosa.[10]

---

[5] Dorra, Raúl, "El barroco: forma interna y manifestación histórica", en María Marcelina Arce Sáinz, Jorge Velázquez Delgado y Gerardo de la Fuente Lora (coords.), *Barroco y cultura novohispana. Ensayos interdisciplinarios sobre filosofía política, barroco y procesos culturales: cultura novohispana*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones Eón, México, 2010, pp. 55-71

[6] Terán Elizondo, Ma. Teresa, *Los recursos de la persuasión*, El Colegio de Michoacán, México, 1997, p. 85.

[7] Rubial García, Antonio, *Profetisas y solitarios*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, p. 123.

[8] Bribiesca Sumano, María Elena, *La religiosidad popular en la villa de Toluca a través de los testamentos 1565-1623* [Tesis de Maestría inédita], Universidad Pontificia de México, México, 2010, p. 65.

[9] Wobeser, Gisela von, *Cielo, infierno y purgatorio en el virreinato de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Jus, México, 2010, pp. 111-119.

[10] Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, El Colegio de México, México, 2009, pp. 302-349.

CAPÍTULO 2: RECURSOS ESPIRITUALES

Nuestra atención en la retórica de los sermones religiosos recae en la relevancia que tuvieron en la práctica testamentaria. La propagación de estas expresiones de religiosidad, desde comienzo de la conquista, en el siglo XVI, hasta bien entradas las reformas borbónicas, en el XVIII, atravesó por tres grandes etapas que hicieron de la vida religiosa novohispana una experiencia católica rebuscada, exacerbada y muy distinta a la ortodoxia romana.[11] Esta variación a lo largo del periodo virreinal, en la ciudad de Querétaro promovió un lenguaje testamentario al que poco a poco se le sumaron elementos piadosos, en especial durante el siglo XVII, el florecimiento del sermón barroco ayudó a la difusión de este lenguaje porque:

> …va dejando en segundo plano la preocupación por la forma clásica, más en la proporción se va salpicando de alusiones al mundo antiguo; así fuera pagano […] tales alusiones eran perfectamente admisibles por la ortodoxia católica del barroco que sin creer en la existencia o divinidad de Venus [por ejemplo], la reconocían con gusto y la utilizaban como símbolo de belleza y amor.[12]

La exaltación de los ideales barrocos en la configuración de la piedad y la caridad católica, de acuerdo a Carlos Herrejón, se consolidó ya entrado el siglo XVII. En este sentido, en cualquiera de los ámbitos públicos o privados, lo común era la exaltación del espíritu santo, la virgen María, y en general, el discurso de las tres iglesias de Cristo.[13]

Estas ideas generales, aplicables al grueso de la realidad novohispana quedan al margen cuando nos ceñimos a la práctica testamentaria queretana, por esta razón, proponemos un estudio de la religiosidad barroca a través de ciertas frase y expresiones que nos ofrece tanto el protocolo inicial como el resto de las cláusulas caritativas de las últimas voluntades.

Gracias a la información que nos proporcionan los testamentos, podemos esbozar algunas características de la sociedad queretana del siglo XVII. Cecilia Landa, a través del análisis de las cofradías, hace una clasificación reveladora de la configuración de los grupos sociales que se congregaban en estas hermandades.[14] Los datos que proporciona son valiosos para el

[11] Las etapas que señala son: a) 1584-1665, años de integración de las tradiciones europeas en la realidad americana; b) 1665-1760, periodo de creciente esplendor novohispano y su cenit; c) 1760-1821, crisis del sermón novohispano y los nuevos derroteros de la oratoria en México. Herrejón, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México 1760-1834*, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, México, 2003, p. 29.
[12] *Ibidem*, p. 31
[13] *Ibidem*, pp. 34-43.
[14] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *Las cofradías en Querétaro*. *De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, El Colegio de Michoacán, México, 2010.

siglo XVIII; sin embargo, para la época que nos ocupa, sólo da algunas pinceladas.[15] Por ello, las últimas voluntades nos permiten identificar qué tipo de familias habitaban Querétaro, cómo eran los grupos domésticos, los índices de orfandad, entre otros.

En la introducción advertimos que nuestra intención es destacar lo que nos dicen los testamentos en relación a la conducción de vida católica; sin embargo, hay temas o líneas de interés, que sin ser nuestra prioridad, resultan necesarias advertirlas y que aluden más bien, a aspectos de la vida cotidiana, por ejemplo, de los 424 testamentos analizados, el 69 por ciento, esto es 292 cartas testamentarias pertenecen a varones en tanto que el 31 por ciento se trata de testamentos hechos por mujeres. Sin embargo, los testamentos de las mujeres religiosas son, por demás, los más característicos de un lenguaje piadoso y un estilo de redacción y escritura rebuscado, principalmente en sus protocolos iniciales. No localizamos testamentos de legos o frailes que nos permitieran contrastar con sus homónimos femeninos; en su lugar, si encontramos testamentos de obispos, familiares de la inquisición, o personas relacionadas con los cabildos eclesiásticos, por lo que su nivel de instrucción y conocimiento del derecho canónico se deja entre ver en la manera de redactar sus cláusulas decisorias e intercesoras.

Esta información resulta primordial porque nos permite suponer de manera científica y con base en la evidencia empírica que muy probablemente, como ocurrió a lo largo del periodo virreinal, las expresiones de la experiencia religiosa se alimentaron tanto de la cultura masculina como de la femenina y en última instancia, lo femenino, vinculado más con la educación no formal pesó de manera relevante en la forma de expresar un lenguaje piadoso de la salvación. Por su parte, las cartas de muchos prelados, bachilleres o licenciados están estructuradas con apego a la tradición notarial; y salvo aquellos ejemplos que muestran lo contrario, no podemos generalizar que toda la sociedad violaba normas o bien, que sólo las mujeres transmitían ciertos valores.

El matrimonio, aspecto fundamental en la vida novohispana quedó reflejado tanto en el protocolo inicial de los testamentos como en las cláusulas dispositivas que hacen alusión a la

[15] Por la temporalidad de la investigación de Landa Fonseca, es obvio que deje al margen la información del siglo XVII, sin embargo, los pocos datos que ofrece al respecto nos ayudan a matizar la información de nuestras fuentes.

identificación de la persona. Lo anterior significa que podemos asegurar que más del 75 por ciento de los ejemplos analizados declararon haberse casado bajo las normas de la Iglesia Católica; en el otro extremo, sólo el 5 por ciento de los testadores, en su mayoría hombres, dejaban por heredera universal a su alma al declarar no tener parientes cercanos o indirectos a la hora de testar. En proporciones muy parecidas, nos hallamos con matrimonios en segundas nupcias. Podemos presumir la existencia de hermanastros en las familias nucleares. Por ejemplo, en un 11 por ciento del total de los testamentos es explícita la declaración del testador o testadora de haber procreado hijos durante el segundo matrimonio, a pesar de tener hijos antes de la unión sacramental.

Otra característica de la sociedad analizada es la procedencia de los testadores. En su mayoría se trata de gente venida de Castilla, Navarra, León, Toledo, Portugal, Jaén, Flandes y Austria. De las provincias internas del virreinato, encontramos gente nacida en la ciudad de México, Valladolid, San Luis Potosí, Celaya, Guanajuato y algunos lugares cercanos a Querétaro. En cuanto a la calidad de las personas, el análisis de los testamentos nos arrojó que por lo menos, más del 50 por ciento de las personas pertenecían a las calidades españolas peninsulares y criollas. Tenemos certeza también de que hubo pocas personas que al declarar su calidad en el protocolo inicial, se asumieron como indios o mestizos. Menor fue el número de negros y mulatos que encontramos en los registros notariales. En 105 casos, o el 25 por ciento del total de cartas recuperadas, no nos es posible afirmar la calidad del testador porque sus declaraciones se limitaron a la presentación de sus padres; sólo en algunos casos, en los que podemos hacer un rastreo de la genealogía de la persona, podemos presumir que se trataba de gente con ascendencia criolla o mestiza.

En otro asunto fundamental para la vida cotidiana de la Nueva España; es decir, el tema de la legitimidad e ilegitimidad, en Querétaro, el 31 por ciento de los testadores declararon, o bien, ser hijos naturales o bien, tener descendencia fuera del matrimonio canónico. Este asunto podría parecernos algo escandaloso para la época; sin embargo, Pilar Gonzalbo[16] asegura que por lo menos en el siglo XVII, en las principales ciudades del virreinato, como fue la ciudad de México, los índices de ilegitimidad y legitimidad estaban en proporciones

[16] Alberro, Solange y Pilar Gonzalbo, *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México, México, 2013.

muy parecidas por lo cual, no es de extrañarse que en otras ciudades ocurriese algo similar. En el particular de Querétaro, los testamentos alusivos a varones son en los que encontramos mayor número de casos de hijos naturales.

Por lo que respecta al tema de la familia, hemos recuperado de los testamentos analizados un alto número de grupos domésticos nucleares, de hecho, éstos representan más del 75 por ciento de los casos. Asumimos que la sociedad queretana estaba constituida por grupos de padres e hijos. Sin embargo, algunas testadoras a la hora de dictar su última voluntad, declaraban hallarse solas o a veces, acompañadas por sus criadas o esclavas; sólo en tres casos, se dejó constancia de que el jefe de familia se hallaba ausente (en ocasiones por un lapso de tiempo de décadas). A diferencia de otras ciudades, no encontramos un número representativo de familias integradas por abuelos, hermanos, primos, cuñados o sobrinos, entre otros,[17] en su defecto, si hemos rastreado a los llamados "agregados"[18].

En los testamentos queretanos, estos agregados los representaban, la mayoría de las veces, huérfanos que, según la declaración de los testadores, fueron criados y cuidados como hijos propios y en muchas ocasiones, estas personas ajenas a la consanguineidad, fueron beneficiados de los legados testamentarios. Lo mismo ocurre con algunos hijos de esclavos o servidumbre que por declaración de los amos "fueron sido criados como propios". En este punto, podemos traer a colación las donaciones y obras misericordiosas de las que hablamos en el capítulo anterior.

En relación a los índices de mortalidad infantil, nos llama la atención que en la mayoría de los casos en los que se heredaba a un hijo menor a los 10 años, el testador presumía una posible muerte del infante por lo que en varias ocasiones, el legado que dejaba por herencia iba acompañado de otra disposición que a la letra decía "y si muriese antes de recibir la herencia […] pido que".

Relacionado a los infantes, podemos presumir la convivencia entre niños esclavos y los hijos de los amos porque en varias cartas testamentarias, generalmente la madre, pedía que al compañero de su hijo se le beneficiara de algún modo por la caridad y afecto a la persona.

[17] Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2009), *op. cit.*, pp. 282-296.
[18] *Cfr*. Olivero Guidobono, Sandra, "La agregación en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)", en *Cuadernos de los Grupos de Trabajo. Historia de Población*, núm. 2, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2000, *passim.*

En el otro extremo, las últimas voluntades también nos hablan de aquellas familias esclavas que por su calidad de servidumbre y cosa heredable, a petición de los amos, eran disueltas y heredadas a diferentes corporaciones religiosas o a los parientes. En un 25 por ciento de los testamentos en los que se disgregan a la familia esclava, las hijas terminaban en los conventos con las monjas, en tanto que los varones permanecieron en el núcleo familiar destinados a actividades agro-ganaderas y textiles.

Son pocas las personas que en sus testamentos declaran ser miembros de la alta jerarquía civil o religiosa, del 100%, sólo 46 testamentos son voluntades de alcaldes, jueces del santo oficio o miembros de la elite virreinal. No obstante, hubo más mujeres que hombres que al hacer su declaración de identidad, dijeron ser parientes de algún prominente hombre del gobierno virreinal. Por su parte, un buen número de varones declararon tener como actividad principal de vida, el comercio de mercancías o semovientes y en menor grado, actividades propias de la minería. Sin embargo, sí localizamos en las declaraciones de los testadores varios negocios entre familiares de segundo grado como fue el caso de suegro-yerno, cuñado-esposo. Esto nos puede dar una idea del tipo de asociaciones que se configuraban en materia económica.

Por último, lo que nos da pie a estudiar las actitudes frente a la muerte y la conducción de vida es el tema del estado de salud de los testadores. María Elena Bribiesca argumenta que uno de los principales motivos para testar en el mundo novohispano fue la proximidad a la muerte por enfermedad.[19] Alejo Vargas por su parte, explica que el estado de enfermedad, en ocasiones se contradecía con el propio derecho canónico que establecía que para el acto de testar se debía gozar de una buena salud física; sin embargo, el declararse enfermo al momento de elaborar su última voluntad suponía una ventaja porque a través de esta condición del cuerpo humano, se expresaba y exaltaba públicamente la caridad cristiana y el deseo de salvar el alma.[20] Lo indiscutible fue el tema de la salud mental, el testador debía

[19] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, p. 64.
[20] Venegas, Alego, "Agonía del tránsito de la muerte" en, Miguel Mir, *Escritores místicos españoles*, tomo 1, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, vol.16, Bailly-Bailliere, Madrid, 1911, pp. 105-115.

gozar de una lucidez adecuada según las propias reglamentaciones de la época y los manuales específicos de testamentos.[21]

Por todo ello, podemos asegurar que la sociedad queretana del siglo XVII, muy probablemente, al igual que ocurrió en otras latitudes del virreinato, fue compleja dinámica, multiétnica[22] y apegada a una serie de normas y comportamientos sociales que daban legitimidad al mundo de las apariencias.[23] Una sociedad profundamente vinculada con la esperanza de un paraíso al momento de morir lo que motivó a hombres y mujeres, a celebrar obras pías de primer orden y apoyarse de las obras de misericordia y de las cofradías y hermandades religiosas que buscaban a través de éstas un sentimiento esperanzador para el acto de morir, un momento en el que se unían las tres Iglesias de Cristo para ayudar en el tránsito al más allá. Por todo esto, el testamento es sin duda una fuente de primer orden que nos permite adentrarnos en este último aspecto de la religiosidad.

La carrera de la salvación

Con la popularización del más allá, el tema del paraíso fue eje rector de las sociedades católicas y en particular de la novohispana y queretana del siglo XVII. La carrera de salvación suponía un momento crucial para las personas porque como su nombre lo denota, implicaba la búsqueda de los medios y recursos para conseguir la muerte cristiana[24]de tal suerte que el testamento, al ser la última voluntad del hombre y el momento de confesión y arrepentimiento sincero, fue utilizado como base y medio para conseguir la absolución.[25] En palabras de Philippe Ariès, constituía el pasaporte al cielo porque en él se expresaba la fe y la confianza de intercesión divina, y la persona "disponía de lo que aún era lo más estimado para él, su

[21] De la Ripia, Juan, *Práctica de Testamentos y modos de suceder. Por Juan de la Ripia, contador por su majestad, de la intervención de las rentas reales de Almagro, y Campo de Calatrava*, Imprenta de Ángel Pascual Rubio, Madrid, 1718, pp. 27-28. La consulta de este manuscrito fue gracias al ejemplar resguardado en la Biblioteca Ots de Capdequi de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, España.

[22] Si bien nuestro estudio considera un buen número de personas españolas, sabemos por otros estudios que durante el periodo virreinal, convivieron de manera cotidiana en Querétaro diferentes calidades sociales. *Cfr*. Cecilia Landa, *op. cit.* Lourdes Somohano, *La conformación urbana de Querétaro bajo el gobierno otomí, siglo XVI* [Tesis de Doctorado en Historia], Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2002. Patricia Pérez, *Negros y castas de Querétaro, 1726-1804: la disputa por el espacio con naturales y españoles* [Tesis de Doctorado], El Colegio de México, México, 2011.

[23] Gonzalbo Aizpiru, Pilar (2009), *op. cit.*, p. 209.

[24] Ariès, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Taurus, España, 4ª ed., 1999, pp. 87-98.

[25] *Ibidem*, pp. 67-83.

cuerpo y alma".[26] En este sentido, el protocolo inicial[27] nos arroja información para comprehender y entender una parte de la religión personal de las personas.

Esta idea de la muerte cristiana, implicaba una unión tripartita entre el ideal del paraíso perfecto, al que se deseaba acceder, la Iglesia militante por medio de la ayuda de las corporaciones y los ministros de culto y, la Iglesia purgante con la intercesión de la virgen y los santos del mundo católico. En especial, la visión de la Iglesia triunfante, quedó plasmada en los protocolos iniciales de los testamentos

En nuestro cuerpo documental, dos frases son las que llaman la atención del protocolo inicial de los testamentos queretanos; la primera de ellas es "poner mi alma en carrera de salvación" con sus distintas variables. La segunda "temiendo de la muerte que es cosa natural a todo hombre".

Gonzalo López, natural del pueblo de Santa María, en los reinos de Castilla, declaró en enero de 1601 que hacía su testamento porque se encontraba "enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi seso, juicio y buena memoria, cual plugo a Dios nuestro Señor de me dar" a esta frase la acompaña otra que evidencia su deseo de salvación y que a la letra de su carta de testamento dice "porque morir es natural a todo viviente y la hora de él incierta, previniéndola en lo a mejor a mi posible otorgo y conozco esta carta".[28]

En 1606, Juan Jaramillo, dejaba por escrito en su protocolo inicial:

> Otorgo y conozco que creo fiel y católicamente todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa Madre Iglesia Romana y el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una sola esencia, en cuya fe y creencia protesto de vivir y morir; y si lo que Dios Nuestro Señor, no permita, por persuasión del demonio o por enfermedad grave otra cosa contra esto que confieso y creo, hiciere, dijere o mostrare, los revoco y doy por ninguno y con esta invocación divina, tomando por intercesora y abogada a la sacratísima virgen María, madre de Dios y señora nuestra […] estando como estoy enfermos pero en mi

[26] Ariès, Philippe, *Morir en occidente, desde la edad media hasta la actualidad*, Adriana Hidalgo editorial, Argentina, 2008, pp. 161-162.

[27] En la diplomática, es la parte inicial de los documentos y está compuesto por la Invocación, notificación, intitulación. Mijares Ramírez, Ivonne, *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, pp. 80-83. En nuestros caso, El protocolo inicial de los testamentos está constituidos por la invocación, la identificación de la persona, el estado de salud, la confesión de fe y el credo, la intercesión y la carrera de salvación. *Cfr.* Bribiesca Sumano, María Elena (2010) *op. cit*, en especial los anexos de la investigación.

[28] Varios autores, *Documentos Inéditos para la Historia de Querétaro*, Tomo III, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 1984, p. 45.

> seso, memoria y entendimiento tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de me dar, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con su preciosa sangre.[29]

En otro ejemplo posterior, el escribano Lázaro de Victoríca y Solarte, asentó la última voluntad de una señora enferma, de nombre Gertrudis Landeros. En su protocolo inicial, la carta testamentaria puso en evidencia el sentimiento de incertidumbre de la testadora en la siguiente frase "temiéndome de la muerte que es cosa natural a todo viviente y deseando poner mi alma en carrera de salvación, encomiendo mi alma a Dios nuestro señor".[30] En este caso, doña Gertrudis varias décadas posteriores a las de Juan Jaramillo y Gonzalo López, puso de manifiesto en su testamento el mismo deseo de salvación.

En esta tesitura, Catalina Guerrero, vecina y natural de Querétaro, casada en segundas nupcias con Juan Navarro, declaró en el año de 1660 estar enferma y postrada en la cama por la gravedad de su enfermedad y estado de salud. Después del credo y la intercesión, a través de la mano del escribano Antonio Cárdenas de Viedma dijo "recibiendo por mi abogada e intercesora a la siempre virgen María, reina de los ángeles y señora de todos los santos y santas de la corte del cielo, para que en su presencia divina sean intercesores con su divina majestad me perdone mis pecados deseando el descargo de mi conciencia y que mi alma se encamine a la carrera de salvación otorgo que hago mi testamento".[31]

En 1648, Luisa Rodríguez, vecina del entonces pueblo de Querétaro, al igual que Catalina y los demás testadores citados, se hallaba con achaques de salud y en cama, motivo que la llevó a redactar su testamento, seguramente presintiendo su muerte, en este caso, Luisa se encomendó a la Virgen María y más adelante, puso de manifiesto su incertidumbre de la muerte al declarar "temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura".[32]

En definitiva, estas frases del temor a la muerte y el deseo de colocar el alma en carrera de salvación se repitieron en varios testamentos a lo largo del siglo, por lo que asumimos que según los formularios y protocolos de época, su presencia en el protocolo inicial del testamento se debió al peso religioso que adquirió esta escritura notarial a lo largo del tiempo,

[29] Varios Autores, *Documentos Inéditos para la Historia de* Querétaro, Tomo VII, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 1989, pp. 42-43.
[30] Archivo Históricos de Querétaro, Fondo Notarías, Protocolo del escribano Lázaro de Victoríca, Volumen 4, Legajo 1, Folio 162 vuelta [En adelante AHQ, Notarías, (nombre del escribano), Vol., L., Fo.]
[31] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fo. 394.
[32] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 30.

y que para el siglo XVII era común y hasta cierto punto necesario, poner por escrito la incertidumbre que generaba el desconocimiento del destino del alma una vez acaecido el cuerpo físico. Todo esto nos da pie a argumentar que este tipo de expresiones culturales, tanto devocionales como escritas, influyeron y determinaron la conducción de vida de los queretanos, la cual a su vez se alimentó de los discursos y sermones que hacían alusión al más allá.

Es difícil asegurar que la presencia de ambas expresiones religiosas en el protocolo inicial sean meros formulismos; es decir, que fueran ajenas a las personas y sólo un recurso diplomático para el escribano. Bribiesca opina que la frase "poner mi alma en carrera de salvación" puede ser considerada como una "declaración de principio que aseguraba el cumplimiento del deber frente al buen morir para optar por una buena muerte".[33] Por su parte, la expresión del temor a la muerte y sus variables, a decir de la autora, se trata de la expresión consciente del testador de la finitud de la vida humana que, en el mejor de los casos, y como los testamentos lo expresan, se asume como una resignación divina, bajo la fórmula "temiéndome de la muerte que es cosa natural de todos los hombres y que Dios Nuestro señor ha sido servido de me dar".[34]

Por todo ello, esta parte del protocolo inicial fue fundamental para la práctica testamentaria y más aún, evidencia de ciertas acciones y actitudes frente a la muerte que fueron expresadas a manera de mandas o de auxilios por parte de la sociedad queretana del siglo XVII. Esta idea está ligada a lo que advertimos en el capítulo anterior que tiene que ver con la imagen del purgatorio y su estrecha relación con la religiosidad popular novohispana.

2.2. Las expresiones del lenguaje piadoso en el protocolo inicial; expresión de la religiosidad barroca

La piedad barroca analizada y explicada por Antonio Rubial[35] es sin duda una característica fundamental en la religiosidad barroca del siglo XVII, ya que como él apunta, la sociedad durante esta centuria exacerbó las prácticas religiosas y exaltó la imagen divina de la

[33] Bribiesca Sumano, María Elena, *op. cit*, p. 71.
[34] *Ibid.*
[35] Rubial García, Antonio, *La santidad Controvertida. Hagiografía en torno de los beatos y venerables no canonizados en la Nueva España*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999; *El paraíso de los elegidos. Una historia de la Historia cultural de Nueva España (1521-1804),* Fondo de Cultura Económica, México, 2010.

salvación eterna a través de la veneración excesiva de los santos.[36] A estos elementos apuntados por Rubial, nuestra propuesta suma el elemento propio del lenguaje que los testamentos de época nos proporcionan.

Vale la pena recordar que por *religiosidad barroca*[37] entendemos a las expresiones culturales y religiosas que se popularizaron junto con la cultura mestiza y criolla del siglo XVII y buena parte del XVIII.[38] Tuvo una influencia directa de la santidad y las devociones que la Iglesia promovía a través de las imágenes religiosas como modelos de vida ejemplar,[39] además, exaltó el sentido de la caridad cristiana en la conducción de vida individual y colectiva. Para efectos de nuestra investigación, limitamos su connotación a "barroca" porque presentó características muy particulares en relación a la práctica testamentaria, por ejemplo, la petición de un número elevado de sufragios y obras pías, la presencia (por escrito) de varios santos y santas, un lenguaje piadoso y caritativo[40] y desde luego, un cúmulo de objetos religiosos que nos rememoran el arte barroco de la época.

En el testamento, la persona a fin de colocar su alma en carrera de salvación, hacía donaciones monetarias a las obras pías al tiempo que destinaba cantidades de dinero a conventos e iglesias, estas prácticas fueron la representación de lo que Asunción Lavrin denomina "economía de la salvación eterna".[41] En ocasiones, el testador buscaba otros medios de absolución que se sumaban a las donaciones monetarias, por ejemplo, dejar por escrito la liberación de esclavos o la ayuda a los pobres. De manera menos visible o perceptible, nos ocupamos en el análisis del protocolo inicial en donde la redacción de sus cláusulas, en ocasiones presentaban un estilo de escritura piadoso y persuasivo que buscó, a través de la

[36] Rubial García, Antonio (2010), *op. cit.*, pp. 21-28.
[37] Rubial García Antonio (1999), *op. cit.*, p. 39.
[38] Sobre este punto, David Brading señala que el florecimiento de prácticas poco ortodoxas a lo largo del siglo XVII se debió en buena medida a la influencia que había logrado introducir el clero regular en las poblaciones que tenían bajo su jurisdicción; en este sentido, frente al boato religioso, fue necesario que los seculares impusieran los decretos conciliares del siglo XVI y el derecho canónico para evitar que las devociones y fiestas populares se convirtieran en idolatrías y cultos paganos. Brading, David, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pp. 170-191.
[39]Rubial García Antonio (1999), *op. cit.*, pp. 14,40.
[40] Peralta Peralta, Marco Antonio, "El lenguaje piadoso en la villa de Toluca durante el siglo XVII a través del testamento: Una expresión de la religiosidad barroca", en *Estudios Históricos*, Centro de Documentación del Río de la Plata, Uruguay, años 5, núm. 13, diciembre, 2013, pp. 6-7.
[41] Lavrín, Asunción, "Cofradías novohispanas: economía material y espiritual", en Martínez López Cano, Ma. del Pilar, Wobeser, Gisela von y Muñoz Correa Juan Guillermo (coords.). *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, pp. 49-65.

palabra escrita, el perdón y la ayuda espiritual de Dios, la virgen y los santos; es decir un lenguaje piadoso.[42]

Este contexto llegó al Querétaro del siglo XVII en la práctica testamentaria, pues la documentación nos da luz acerca de ciertas formas y maneras de comportamiento ante la muerte. Como lenguaje piadoso, la redacción del protocolo inicial y demás cláusulas testamentarias, obedeció a las modas e influencias sociales que la diplomática de época marcó. De acuerdo a Juan Ricardo Jiménez, el "estilo escritural" de los documentos novohispanos tuvo características específicas que variaron a lo largo del periodo virreinal; es decir, nunca permanecieron invariables.[43] Cabe advertir, que el término usado por Jiménez, es, a nuestro juicio, la forma de redacción y estilo de escritura de la que dejaron constancia los propios escribanos.

En la mayoría de los testamentos revisados, el protocolo inicial muestra una variación en algunas de sus cláusulas y frases particulares. María Elena Bribiesca e Ivonne Mijares dicen que desde un punto de vista diplomático, las escrituras novohispanas respetaron y siguieron las fórmulas y normas de aquel entonces; a lo más, sugieren que el cambio de ubicación de ciertas cláusulas son las variaciones más notables que tenemos de la práctica notarial del periodo virreinal.[44] Sobre el particular de los testamentos, Bribiesca identifica ciertos cambios en la redacción entre los protocolos notariales de finales del siglo XVI y principios del XVII en la villa de Toluca, estas variaciones las atribuye la autora al cambio de escribano entre una década y otra aunque no descarta que algunos ejemplos de los que analiza, son expresiones de la religión personal de los testadores.[45]

---

[42] Ruiz Moreno, Luisa, "El universo tensivo del barroco", en *Escritos*, Centro de Ciencia del Lenguaje, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, núm. 19-20, enero-diciembre, 1999, pp. 97-114; Peralta Peralta, Marco Antonio, *art. cit.*, Herrejón Peredo, Carlos, *op. cit.*, Angulo Parra, Yolanda, "Imagen y palabra: prácticas discursivas y juegos de poder en Nueva España", en María Marcelina Arce Sáinz, Jorge Velázquez, Delgado y Gerardo de la Fuente Lora (coords.), *op. cit.*, pp. 303-322; Trabulse, Elías, *Ciencia y Religión en el siglo XVII*, El Colegio de México, México, 1974 pp. 106-114.

[43] Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *Un formulario notarial mexicano del siglo XVIII. la instrucción de escribanos de Juan Elías Ortiz Logroño*, Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, México, 2004, pp. 30-31.

[44] Bribiesca Sumano, María Elena, *Texto de paleografía y diplomática*, Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2002; Mijares Ramírez, Ivonne, *op. cit.*

[45] Bribiesca Sumano (2010), *op. cit*., pp. 41-47.

Coincidimos con el argumento de Bribiesca en la medida en que en nuestro caso, también son evidentes las variaciones entre un escribano y otro y en ocasiones, entre un protocolo y otro de un mismo notario; sin embargo, nuestro interés por revisar a detalle esta parte del testamento se debe en primer lugar, a que consideramos que en estas primeras líneas se reflejó o se puede analizar la percepción de la ideología tripartida de la Iglesia de Cristo, lo anterior a partir del análisis de frases específicas y voces que, presumimos, son de las personas que testaban.

De manera más específica, nos interesa su análisis porque en varios casos, testamentos registrados por el mismo escribano en la misma fecha, esto es, mes y año, presentan variaciones de redacción o de lenguaje entre las cláusulas del protocolo inicial o incluso entre frases específicas. Estos cambios nos invitan a pensar que hubo ocasiones en las cuales, las personas, generalmente en estado de gravedad física o de salud, hicieron uso de los recursos retóricos que utilizaban, generalmente los sermones religiosos y algunas hagiografías de época.[46]

Según lo anterior, los argumentos que nos dan pie a sostener que fueron los testadores los responsables de la *actio* del protocolo inicial son los siguientes. En primer lugar el tratamiento a las imágenes o seres religiosos que se presentan en las primeras líneas de la carta testamentaria. En este punto, localizamos algunos ejemplos bastante claros en los que la persona hacía uso de la palabra escrita, para encomendarse o pedir la intercesión divina de una forma bastante peculiar, que nos lleva a pensar en el estilo de escritura piadosa. En segundo lugar, el preámbulo testamentario; en esta frase localizamos variaciones en documentos fechados consecutivamente; es decir, entre un día y otro del mismo mes y año, el escribano anotó esta cláusula con variaciones. Lo anterior nos permite argumentar que no siempre la *actio* de esta frase fue voluntad o formulismo del escribano.

Por último, el tercer elemento que sustenta nuestra hipótesis está contenido en las cláusulas de confesión de fe y declaración del credo porque al igual que en los casos anteriores, hemos encontrado que hay formas distintas de presentación a pesar de ser la misma pluma la que redactó estas cláusulas.

[46] Gonzalbo, Aizpuru (2009), *op. cit.*, pp. 336-363.

CAPÍTULO 2: RECURSOS ESPIRITUALES

Ponemos atención en esta parte del testamento, más que en las cláusulas dispositivas, porque éstas últimas al ser voluntad de los testadores y al estar representadas en ellas las mandas, deudas, peticiones, favores, obligaciones, negocios, pleitos o cualquier otro aspecto de la vida personal del testador, no creemos que el escribano haya tenido una intervención directa en la voluntad de la persona. Es más, en última instancia, algunas de las obras pías y sufragios que dejaban los testadores, guardaban relación directa con la intercesión de la persona o con su estado de salud que declaraban al inicio de su testamento.

El tratamiento a la virgen y los santos

En su *Política de escrituras*,[47] Nicolás Yrolo de Calar en el siglo XVII y Juan de la Ripia en el XVIII con *Práctica de testamentos*,[48] dejaron claro que como parte de su calidad jurídica, los testamentos debían obedecer y ceñirse a una serie de normas y fórmulas que debían ser iguales e invariables para todos los casos. Contrario a ello, los ejemplos queretanos nos dan razón de la variedad de formas y maneras en que se expresaban los testadores a la hora de hacer su testamento. En el siguiente cuadro (ver cuadro 1), señalamos las distintas maneras en que los queretanos se encomendaban a la virgen María para que intercediera por su alma. En la información señalamos las variaciones que hubo a lo largo del siglo XVII y consideramos que aquellas que más veces fueron repetidas pudieron ser ajenas al testador en la medida en que confiaba al escribano la redacción de esta parte del testamento, pero desde luego que afirmaba y muy probablemente tomaba para sí lo que el escribano disponía. En palabras más simples, acataba lo que el escribano le decía.

[47] Yrolo Calar, Nicolás de, *La Políticas de escrituras (María del Pilar Martínez López-Cano, coordinadora)*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1996 [primera edición 1605].

[48] De la Ripia, Juan, *Práctica de testamentos y Modos de suceder por Juan de la Ripia. Contador por su majestad, de la intervención de las rentas reales de Almagro y Campo de Calatrava*, Imprenta Ángel Pascual, Madrid, 1718, pp. 25-31. La consulta de este manuscrito fue gracias al ejemplar resguardado en la Biblioteca Ots de Capdequi, de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, España.

CAPÍTULO 2: RECURSOS ESPIRITUALES

Cuadro 1. Tratamientos a la virgen María en los testamentos queretanos del siglo XVII, según los protocolos de época

Tratamiento	***Número de veces presentada en los documentos***
Gloriosa siempre virgen	6
Santísima virgen	6
Siempre virgen	81
Virgen	8
Nuestra señora	1
Serenísima virgen, reina de los ángeles y señora nuestra	68
Santísima virgen	5
Sacratísima virgen, madre de Dios y Señora nuestra	3
Sacratísima virgen	12
Serenísima virgen, reina de los ángeles	24
Sacratísima virgen, señora nuestra	4
Sacratísima reina de los ángeles y señora nuestra	1
Siempre virgen, nuestra señora concebida sin pecado original	5
Siempre virgen, madre de Dios y señora nuestra concebida en gracia y gloria	1
Siempre virgen, madre amparada de los pecadores	1
Santísima madre de Dios, nuestra señora	3
Serenísima virgen, nuestra señora	5
Virgen santa María, bendita madre y abogada nuestra	1

Nuestra señora la virgen Santa María, madre de Dios y señora nuestra	2
Virgen bendita madre, señora y abogada nuestra concebida sin mancha de pecado original	1
Siempre virgen, reina de los ángeles y señora nuestra	80
Virgen santísima, reina de los ángeles y señora nuestra	5
Santa virgen	76
Siempre virgen, madre de Nuestro Señor Jesucristo y señora nuestra	2
Virgen santísima, bendita, madre bendita y señora nuestra	1
Reina de los ángeles, santísima, bendita madre y señora nuestra	5
Sacratísima y benditísima madre y señora de pecadores	1
Siempre bendita, concebida sin mancha de pecado original, madre de Dios Nuestro Señor y abogada de pecadores	1
Siempre dulce y santísima, virgen bendita, madre y amparada de Pecadores	3
Gloriosa, santísima y bendita reina de los ángeles y señora nuestra	1
No declara	23

Fuente: Elaboración propia basada en los protocolos del AHQ.

En el cuadro anterior, están anotadas las diferentes formas de tratamiento que utilizaron los queretanos para pedir la intercesión de la virgen María, que como advertimos en el capítulo anterior, a partir del siglo XI fue la abogada e intercesora por excelencia de la tradición católica. En relación al distingo entre abogada e intercesora, hemos puntualizado que:

> En el lecho de muerte se invocaba a la virgen a través de dos adjetivos, como abogada o intercesora. El distingo era claro para los testantes; la primera forma aplicaba en el caso de la actuación errónea que derivó en la comisión de faltas consideradas no tan graves, de manera que su función consistía en defender, cobijar y amparar […] Por el contrario, cuando se empleaba como intercesora era porque los testantes fueron conscientes de que sus actos trasgredieron algunos mandamientos del decálogo hasta alcanzar el grado de pecados

> capitales, por ello, la Virgen tenía la misión de suplicar e implorar el perdón […] Hay otros casos también en los que el distingo entre abogada e intercesora de la Virgen se borra, y en su lugar se prefiere implorar su presencia conjuntando ambos adjetivos, como si los testantes reconocieran su comisión tanto de trasgresiones como de pecados.[49]

Por lo que respecta a la redacción piadosa de la frase, Gonzalbo sugiere que al igual que había sucedido en otros aspectos de la vida social y política de Nueva España, "las tendencias religiosas de los novohispanos se encausaban dentro de las normas del catolicismo […] pero mientras algunas eran específicas de los espacio públicos, otras se manifestaban en el ámbito de la intimidad, aunque no por ello quedaban fuera de la supervisión de la autoridad eclesiástica"[50] Más adelante, Gonzalbo afirma que la gente del siglo XVII, influenciada por los sermones de la Iglesia, asumía que en el más allá "ángeles y demonios se disputaban el alma de los fieles"[51] por lo que la confesión y la forma de conducirse hacia con la divinidad y los seres de luz, se tornaba determinante en la postrimerías de la vida terrenal.

Desde la popularización de la ciudad de Dios y la división del mundo el más allá en la visión de las tres iglesias, La imagen de la virgen María comenzó a sobresalir de la pléyade de seres divinos a partir del siglo XI debido a su carácter de intercesora de las ánimas purgantes, durante la Edad Media, la advocación más recurrente fue la de la Inmaculada Concepción que llegó a Nueva España a través de las devociones españolas hasta el grado de conjugarse y re-adaptarse en la virgen de Guadalupe.[52]

De acuerdo a lo anterior, queda claro porque en los testamentos queretanos, y en general de la mayoría de las ciudades novohispanas de la época barroca, el considerar por abogada o intercesora a la virgen, y según el tratamiento, se volvió una forma de hacer pública la incertidumbre y el temor a la muerte tanto de hombres como de mujeres.

De manera general, el periodo que va de 1640 a 1670 es en el que localizamos el mayor número de variaciones en la intercesión a pesar que durante este tiempo, sólo hicieron el

[49] González Reyes, Gerardo y Marco Antonio Peralta Peralta, "La religiosidad popular en la villa de Toluca durante el siglo XVII, vista a través de los testamentos", en *Contribuciones desde Coatepec,* revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, año XIII, núm. 26, enero-junio, México, 2014, p. 74.
[50] Gonzalbo Aizpuru (2009), *op. cit.*, pp. 319-320.
[51] *Ibidem*, p. 322.
[52] Rubial García, Antonio (2010), *op. cit*, pp. 230-234.

registro de los testamentos tres escribanos, Francisco de Urquiza (1639-1650), Antonio Cárdenas de Viedma (1650-1666) y Jerónimo Bravo de Aguilar (1666-1686). Por otra parte, los calificativos de "siempre virgen", "serenísima virgen, reina de los ángeles y señora nuestra" y "siempre virgen, reina de los ángeles y señora nuestra", "santa virgen" son los que más veces aparecen en los protocolos iniciales, por lo que consideramos que por lo menos en estos casos, el formulario notarial se ciñó a lo que las normas y reglas marcaban, estos tratamientos representan el 19.1, 16.03, 18,9 y 17.9 por ciento, respectivamente, de los testamentos analizados. Por su parte, aquellos casos en los que muy pocas veces se repiten los tratamientos, asumimos que se trató de la *actio* del testador o testadora porque aparecen en fechas distintas, a veces, en décadas posteriores. Finalmente, el rubro "no declara" representa el 5.4 por ciento de todo el cuerpo documental y se trata de testamentos en los que la persona pide la intercesión directa de Dios.

De lo más sencillo a lo más elaborado, encontramos por ejemplo el caso de Melchora Hernández, vecina de Querétaro en 1601, que después de confesar el credo y la profesión de fe, comunicó a Baltazar Martínez "elijo por mi abogada a las virgen Santa María, señora nuestra para que interceda por mí con su precioso hijo"[53] el escrito de Melchora llama la atención porque a lo largo de su testamento, encontramos varias peticiones a favor de obras pías y sufragios rezados y cantados por la intención de su alma, de hecho, mandó fundar una capellanía de misas perpetuas por la salvación de su ánima y la de su marido. Al concluir sus disposiciones, el escatocolo de su carta disponía que dejaba a su alma como heredera de todos sus bienes, derechos y acciones. Por estos detalles, consideramos que la testadora pudo intervenir en la formulación del protocolo inicial de su testamento, aunque seguramente por ser comienzos de la centuria y al estar presentes los decretos conciliares, el escribano trató de acatar las normas, de tal suerte que su forma de estilo escritural es simple.

Lo mismo ocurre en un testamento registrado en 1608 por el escribano Gaspar Porras Olguín, se trataba de la voluntad de Juan Martín, español nacido en la ciudad de Trujillo en los reinos de Castilla. En su carta no se encuentra el preámbulo testamentario, esto es, "En el nombre de Dios amén", en su lugar, sólo aparece al principio del documento el símbolo de la cruz,

[53] Varios Autores (1982), *op. cit.*, p. 75.

en señal de solemnidad diplomática; sin embargo, su intercesión se redacta bajo la siguiente fórmula "tomo por abogada a la virgen María".[54]

En 1659, Melchor Muñoz, español vecino de Querétaro dejaba por escrito en su testamento que la motivación por la cual dictaba su última voluntad se debía a que en ese momento se encontraba enfermo y grave de salud en cama con "achaques". Después de la confesión de fe y del credo, decía "recibiendo por mi abogada e intercesora a la siempre virgen María nuestra señora para que sea medianera con su precioso hijo nuestro señor Jesucristo".[55]

Una redacción más elaborada la evidenciamos a partir de nuevos calificativos y superlativos con los que se comenzó a hacer referencia a la virgen. En los protocolos iniciales de los testamentos de los primeros años del siglo, tenemos el caso por ejemplo de Andrés Martín, quien solicitó por abogada a la virgen en este tenor "la gloriosa siempre virgen María, señora nuestra".[56] Juan Perillán, hizo testamento en 1606 y pedía a la virgen como abogada refiriéndose a ella como "santísima virgen María".[57] En esa misma fecha, el mismo escribano registró el testamento de Juan Jaramillo quien al hallarse grave de salud, temiendo por su muerte pedía la intercesión de "la sacratísima virgen María, madre de Dios y señora Nuestra".[58] Diez años después, en 1632, Baltazar de los Reyes, hijo de un matrimonio criollo, a través de la pluma de Domingo de Urquiza pedía que intercediera por su alma "la siempre virgen María madre de Dios, señora nuestra concebida en gracia y gloria"[59]

Por último, los ejemplos en los que se hace alusión a la virgen de una forma piadosa y con el uso de un lenguaje rebuscado los encontramos en los testamentos de personas que, a decir de sus demás cláusulas, solicitaban una gran cantidad de socorros y sufragios después de la muerte, tenemos el caso por ejemplo de Juan de Villadares, queretano nacido en Castilla quien en el otoño de 1644 pedía por abogada e intercesora a "la virgen santísima madre de dios, señora nuestra".[60] El de Iseo Arziniega, natural del nuevo reino de Galicia y estante en

[54] Varios autores, *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro*, Tomo VIII, Universidad Autónoma de Querétaro, 1990, p. 13.
[55] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fo. 222.
[56] Varios autores (1982), *op. cit.*, p. 7.
[57] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.1, L.2, Fo. 30.
[58] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol. 1, L.1, Fo. 140.
[59] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 288.
[60] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 3, L.1, Fo. 1.

Querétaro en 1650. En su caso, el escribano Francisco de Urquiza registró su cláusula intercesora en estos términos "poniendo como pongo por mi intercesora y abogada para que interceda ante mí con su preciosos hijo a la virgen santa María, su bendita madre, señora y abogada nuestra concebida sin mancha de pecado original".[61]

También resulta esclarecedora la intercesión de María de Figueroa, mujer prominente de Querétaro, con un caudal heredable superior a los 5000 pesos, casada con un hombre de negocios de la ciudad de México; doña María en 1693, pedía al escribano Lázaro de Victoríca asentar en su protocolo inicial lo siguiente "eligiendo como elijo por mi abogada ante su divina Majestad para que se apiade de mi alma a la "sacratísima y benditísima madre y señora de pecadores, virgen María para que me alcance de su divina majestad".[62]

Un último ejemplo lo tenemos registrado en 1664, perteneciente al libro de protocolos del escribano Antonio Cárdenas. Se trata del testamento de Juan de la Balleza, mercader de Querétaro, vecino de la ciudad que por hallarse enfermo en cama y temiendo de la muerte, solicitaba la ayuda celestial de "la virgen santa María, santísima, bendita, madre bendita y señora nuestra". [63]

A partir de estos ejemplos, nuestro argumento sostiene que en efecto, una frase que en teoría suponía una formalidad en el testamento, de acuerdo al estado de salud o a la incertidumbre de las personas por saberse próximas a la muerte, pudo variar entre un testador y otro a pesar de que la redacción de la carta de última voluntad estuviese a cargo de un mismo escribano; esto significa que en algunos testamentos podemos encontrar una reminiscencia de las expresiones más íntimas de la religiosidad de las personas. El tratamiento que le daban a la virgen María dependía de sus faltas o su temor a la muerte, o en el mejor de los casos, a su deseo por alcanzar la gloria eterna.

Con base en los ejemplos anteriores, nuestra intención es relacionar estas cláusulas testamentarias con la idea de salvación eterna y en particular con la Iglesia triunfante, sabemos por ejemplo que la virgen María, en sus advocaciones de Inmaculada Concepción,

[61] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 486-486v.
[62] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.5, L.1, Fo. 107.
[63] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, L.1, Fo. 84.

de los Remedios, del Rosario y posteriormente de Guadalupe, arribaron a Nueva España desde fechas muy tempranas y de acuerdo a Serge Gruzinski[64] y Solange Alberro[65] las imágenes marianas acompañaron a los frailes y más tarde a los párrocos en la promoción y difusión del paraíso y de la salvación del alma.

Por todo ello, nuestra percepción sugiere que más allá de ser parte del formulario testamentario, el protocolo inicial, en ocasiones se modificaba, no por las modas y costumbres de los escribanos o amanuenses que lo redactaban; tampoco por lo que las modas colectivas imponían como cotidiano; su variación pudo ser manifestación pública de la religiosidad de cada persona, es decir, de sus deseos e incertidumbres por la salvación del alma. Está claro que la virgen en sus diferentes advocaciones fueron comunes en la tradición testamentaria de Nueva España, como también lo fueron los distintos santos y santas que intercedían por el o la testadora; sin embargo, el que una u otra advocación se enliste o se omita nos debe hablar de la conducción de vida de las y los queretanos. Esto significa entender la presencia o ausencia de los seres celestes como un proceder sentimental que sentía una persona en el lecho de su muerte.

En otro tenor, debemos advertir que a partir del último lustro del siglo XVII, es decir de 1695 a 1700, la intercesión de los testadores tuvo una variación mínima y lo más común en aquellos años era darle un tratamiento de "siempre virgen, reina de los ángeles y señora nuestra". En estos casos, es indudable la influencia del escribano Lázaro de Victoríca. Pese a estos últimos años de invariabilidad, no sólo en la intercesión sino en el resto de las cláusulas del protocolo inicial, podemos afirmar la existencia de un lenguaje piadoso en la práctica testamentaria de Querétaro.

Además de la virgen, desde los primeros años del siglo, otras figuras celestes acompañaron la intercesión de los testadores, Juan Solís, el primer año del siglo, además de la virgen, se encomendaba a San Juan Bautista y a su ángel de la guarda para que junto con la primera, le ayudasen en su carrera de salvación.[66] En 1640, Francisco de Herrera, pedía por intercesores

[64] Grzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario*. S*ociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 3ª reimp., 2009.
[65] Alberro, Solange, *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla, México, siglos XVI-XVII*, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, México, 1993.
[66] Varios autores (1982), *op. cit.*, pp. 13-14.

en el más allá a "la siempre virgen María nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo"[67]

Al igual que en el caso de la virgen, rastreamos los testamentos en los que las personas solicitaban la intercesión de otros seres celestes. En el siguiente cuadro (ver cuadro 2), colocamos las advocaciones más recurrentes en las últimas voluntades del siglo XVII. Sin embargo, asumimos que en la mayoría de los casos, en donde se repite la misma frase, la *actio* estuvo relacionada a las modas convencionales y no a la religiosidad íntima del testador o testadora. Solo en dos casos podemos asegurar con total certeza que la cláusula intercesora fue voluntad de la persona y no del escribano.

Cuadro 2: Advocaciones religiosas que aparecen en la intercesión testamentaria durante el siglo XVII en Querétaro, según los protocolos notariales

Advocaciones	**Casos similares**
San Juan Bautista	2
Ángel de la Guarda	6
Todos los santos y santas de la corte del cielo	61
Los santos de mi devoción	2
Santa Clara de Jesús	7
Bienaventurados santos y santas de la corte celestial	1
San Pedro	4
San Pablo	4
San Francisco|	15
Patriarca san Joseph	45

[67]AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 1, L.1, Fo. 69.

San Nicolás de Tolentino	8
Nuestra señora del Carmen	3

Fuente: Elaboración propia basada en los protocolos notariales del AHQ.

En el cuadro se contabilizan un total de 157 testamentos, mismos que representan el 37 por ciento del cuerpo documental analizado; este porcentaje es insuficiente para generalizar que todos los queretanos pedían abiertamente la intercesión de un santo en particular o bien de "todos los santos y santas de la corte del cielo"; no obstante, está claro que hubo casos en los que la ayuda y socorro de la virgen no se pensó como suficiente y por ello, hubo gente que echó mano de lo que consideraba más viable para alcanzar la gloria eterna, esto es, la ayuda de los santos.

Por otra parte, estos mártires y seres ejemplares sirvieron como catalizadores de la fe y la exhibición pública de las conductas personales y las devociones familiares que muchos de los queretanos asumían como símbolos de colectividad. Por lo tanto, si bien en todos los testamentos revisados hay elementos que nos hablan de la vida cotidiana, la conducción de vida sólo la podemos recuperar de aquellos testimonios en los que salta a la luz algún gesto, una frase o un ser celeste que fue enunciado por la persona; en estos casos sí podemos ofrecer una explicación para la comprehensión de la fe y el pensamiento religioso.

Los convencionalismos culturales, en nuestro caso, están ejemplificados con la frase "todos los santos y santas de la corte del cielo" así como la expresión "el patriarca san Joseph", popularizaron entre las décadas de 1640-1670 y 1690 respectivamente. A decir de la evidencia empírica, se emplearon por la tradición y la costumbre tanto de escribanos como de testadores.

En los testamentos que revisamos, la conducción de vida piadosa se manifestó en el lenguaje y en la forma de pedir la intercesión de los testadores; una conducta cultural popularizada en la época barroca de Nueva España y asimilada de manera personal por aquellos que de una u otra forma vieron al testamento como el medio para exteriorizar las creencias que habían

guiado su vida. En el particular de los santos, su presencia en las líneas intercesoras nos invita a pensar en la relevancia que tenían para las personas en el tránsito a la muerte.

En sintonía con nuestra idea, Pilar Gonzalbo explica que en varias viviendas urbanas, las imágenes, cuadros y grabados religiosos, hacían de los espacios, los escenarios en que las familias acogían a sus santos protectores, en este sentido, Gonzalbo sugiere que las devociones personales "al margen de los cánones eran testimonio de la creencia en un orden no visible de la esperanza en alcanzar la armonía"[68]

Por su parte, Antonio Rubial asegura que:

> Mientras que los sacerdotes predicaban una teología que insistía en practicar las virtudes y huir de los vicios, que exaltaba la castidad, la templanza, la humildad, la caridad que promovía la recepción de los sacramentos […] los fieles se concentraban en encender veladoras a los santos, hacer oraciones, rezar el rosario, acudir a misas, venerar las imágenes y las reliquias esperando con ello conseguir bienes materiales y espirituales, y a la larga, el perdón de sus pecados y la salvación eterna.[69]

En el particular de Querétaro, Cecilia Landa, al hablar de la salvación y las devociones locales, argumenta que las cofradías fueron las corporaciones en las cuales la sociedad se congregaba de acuerdo a sus intereses materiales y espirituales. Así, estas hermandades promovían fiestas religiosas, comportamientos ante la sociedad, actitudes frente a la muerte y la veneración a ciertas imágenes; en especial, al santísimo sacramento, la fiesta del *Corpus Chriti*, el santo Cristo, la santísima Trinidad, el Ángel de la Guarda, las ánimas del purgatorio, entre otros.[70]

En definitiva, la presencia de las imágenes religiosas dentro de la sociedad queretana, y de muchas otras del virreinato, influyó en la forma de conducirse en lo público y lo privado y desde luego, determinó, en cierta medida, los comportamientos de los testadores en los últimos días de su vida, por eso, no es casual que para dirigirse hacia con ellos y pedir su ayuda en el tránsito al más allá los queretanos recorrieran el santoral católico para encontrar y pedir por el santo que mejor les conviniese; es decir, nos permite adentrarnos a la

[68] Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2009), *op. cit*, p. 324.
[69] Rubial García, Antonio (1999), *op. cit.*, p. 126.
[70] Landa Fonseca, Cecilia, "Devoción y salvación: Las cofradías", en Lourdes Somohano Martínez (comp.), *Querétaro en el Tiempo*, vol.1, Poder Ejecutivo del Gobierno de Querétaro, México, 2010, pp. 129-138.

conducción de vida de un puñado de gente que por la característica de su carta testamentaria, saltan a la regla y la costumbre.

De manera específica, en 1647, el queretano Bartolomé Álvarez Caballero solicitaba ante la presencia de los testigos y del escribano Francisco de Urquiza, que intercedieran por su alma, además de la virgen "los bienaventurados san Pedro y san Pablo y san Juan Bautista para que intercedan ante su divina majestad me perdone mis pecados".[71] Unos años atrás, Juan de Villadares solicitaba la intervención ante Dios, para alcanzar la gloria eterna no sólo de la virgen sino de "todos los santos y santas de mi devoción".[72] Junto a este último ejemplo, en 1645 Miguel Velazco Lorea se encomendó a los santos que veneraba.[73]

En el particular de Santa Clara de Jesús, identificamos que fueron las monjas del convento homónimo quienes se encomendaban a esta santa para que junto a la madre de Dios, intercedieran por ellas en el más allá. Así por ejemplo están los casos de Luisa de la Asunción en 1645,[74] Sebastiana de Santa Inés en 1648,[75] Ana del Espíritu Santo hacía mediados de 1677[76] y María de San Buenaventura en 1682, todas solicitaban a santa Clara como su abogada.[77] Sobre este punto, Josefina Muriel en sus estudios sobre la educación femenina y la vida en los conventos asegura que en la mayoría de las veces, la advocación sobre la que se erigía el convento regía la vida y la muerte de sus habitantes.[78]

En otro tenor, la intercesión no es la única parte del protocolo inicial que nos da luz sobre el lenguaje piadoso que poco a poco se fue popularizando en el siglo XVII. Con base en el análisis del preámbulo, hemos identificado que, incluso en esta parte del testamento, hubo variaciones que son dignas de mencionar.

[71] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fo. 321.
[72] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.3, L.1, Fo. 1.
[73] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fo. 430.
[74] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 614-615.
[75] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 652-654.
[76] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.1, L.3, Fs. 87-89v.
[77] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.1, Fs. 64-65.
[78] Muriel, Josefina, *Cultura femenina novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2ª ed. 1994, pp. 24-29.

CAPÍTULO 2: RECURSOS ESPIRITUALES

El preámbulo y la confesión del credo

Desde las redacciones sencillas, como *In Dei Nomine*, o su traducción al castellano "En el nombre de Dios", hasta expresiones metafóricas y rebuscadas tales como; "En el nombre de Dios y de la virgen María, su bendita madre en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin y considerando los peligros del mundo y los inconvenientes que en él hay, sabiendo que la religión católica es el puerto más seguro para la salvación"[79]. Las variaciones del preámbulo ofrecen una mirada a la influencia y autoridad religiosa que tenía la Iglesia en los aspectos más privados de la vida cotidiana y de la propia conducción de vida piadosa.

Al igual que otras cláusulas y fórmulas testamentarias, esta parte de los testamentos significó la solemnidad y validez religiosa que tenía la última voluntad, porque denotaba que ante los ojos de Dios, el testador hacía manifestación pública de sus bienes, pecados, arrepentimientos, socorros y sufragios y por ser la majestad divina a quien se le encomendaba en última instancia la correcta ejecución de la escritura, los escribanos procuraron que su presencia fuera obligatoria en el protocolo inicial.[80]

En el mes de agosto de 1608, los días nueve y 25, el escribano Gaspar Porras, hizo el registro de dos testamentos; se trataba de dos cartas de españoles nacidos en Sevilla y Castilla respectivamente. En el primer caso, Leonor Ramírez, dejó expresado en su protocolo inicial que al hallarse enferma y para lograr una muerte cristiana dejaba testimonio de su última voluntad "En el nombre de Dios"[81] más adelante declaraba que "creo en el misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma"[82]

En el segundo caso, Francisco Sánchez dejaba constancia de su fe y creencia de la siguiente manera: "En el nombre de Dios amén [...] creo en el misterio de la trinidad, tres personas y una esencia divina".[83] En ambos ejemplos, y de hecho en más del 90 por ciento de los

[79] Preámbulo del testamento de Juana de San Agustín, monja novicia del convento de Santa Clara de Jesús. AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.4, L.1, Fs. 60-62v.
[80] De la Ripia, Juan, *op. cit.*, 25-31; Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.* pp.73-78.
[81] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L.1, Fo. 177.
[82] *Ibid.*
[83] Varios autores (1990), *op. cit.*, p. 54.

testamentos, el tratamiento que se le da a la Trinidad es el de "Santísima"; es decir, un superlativo de glorificación divina de primer orden.[84] Lo que llama la atención de los dos ejemplos hechos por el mismo escribano es que, mientras en uno de ellos la testadora se detienen a enunciar las personas de la Trinidad y a reconocer la autoridad de la Iglesia, por su parte, el testador se limita sólo a pronunciar un credo simple y sencillo. Podemos suponer que estas variaciones pudieron deberse a lo que afirmábamos líneas atrás; es decir, debido a la vigencia que comenzaban a tener los decretos postridentinos.

En los protocolos registrados años más tarde, ahora por el escribano Domingo de Urquiza, el preámbulo testamentario pasa de la simple enunciación *In Dei Nomine* o "En el Nombre de Dios" a "En el nombre de Dios Nuestro señor", de hecho, a partir de la década de 1620, la locución latina deja de aparecer en las primeras líneas del testamento. Más elaborado resulta el preámbulo de un Toledano, vecino de Querétaro en 1623, de nombre Juan Hidalgo que, a decir de su testamento, declaraba lo siguiente "En el nombre de la santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, Tres personas y un solo Dios verdadero",[85] su credo aparece redactado "creo en el misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Romana"[86] y llama la atención, que sólo se encomendó a Dios para que éste le ayudase en su carrera de salvación; es decir, no solicitó la intercesión de la virgen o de algún santo.

Ana de Olmos en 1640 solicitaba a Francisco de Urquiza, escribano del todavía pueblo de Querétaro, redactar su última voluntad por hallarse grave de salud y en cama; en esta ocasión, la carta estuvo a cargo de otro amanuense y por tanto, es obvio la variación de su contenido. en este sentido, una característica que salta a la vista de los protocolos de este escribano, en relación con los anteriores es que en el preámbulo se añade la figura de la virgen María, como en el caso de Ana de Olmos: "En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre, la virgen María, concebida sin pecado original […] creo en el misterio de la santísima trinidad,

[84] Delegación Apostólica de México, *Instrucción religiosa*, Secretariado Nacional de las Congregaciones Marianas, México, 1934, pp. 32-33.
[85] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fo. 404.
[86] *Ibid.*

padre, hijo y espíritu santo y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana"[87]

Un año antes, Pedro González de Arteaga, natural y vecino de Querétaro, testaba frente al mismo escribano Urquiza pero, a decir de su carta, él dejaba constancia de su creencia religiosa en estos términos "En el nombre de Dios Nuestro Señor y de su Bendita Madre, la virgen santa María, madre y abogada nuestra […] creo en el misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que es y viven por siempre jamás".[88] Más adelante pide por intercesora a la "siempre virgen María madre amparada de los pecadores".[89] En este ejemplo, con base en la redacción de estas frases, podemos suponer que el señor González asumía de antemano alguna culpa por haber cometido pecado o trasgresión de las normas religiosas, por eso solicitaba al escribano que el protocolo inicial se modificara a fin de darle una entonación más persuasiva y piadosa. Esta modificación a conciencia solicitada por Pedro es una pista de la que echamos manos para asumir la existencia de la conducción de vida piadosa en esta persona por dos razones. En primer lugar porque no queda duda que la idea de la muerte y la incertidumbre en el más allá estuvo presente a lo largo dela vida de este testador; esto nos habla de los círculos culturales de los que se basa el pensamiento y la conducta personal que modifica ciertas acciones y actitudes frente a fenómenos específicos. En este tenor, la segunda razón en la que basamos nuestra idea es precisamente en la actitud que presenta el señor González al modificar una parte de un formulario ya dado; en este caso, su conducta personal en el último momento de su vida fue evidenciar la piedad y caridad que, tanto la Iglesia como la sociedad promovían.

Con base en el análisis de estas pequeñas variaciones en la escritura de los testamentos sugerimos que al igual que en el tratamiento de los santos y de la virgen, el preámbulo y el credo de las personas no siempre quedó limitado al formulismo notarial que debía contener todo testamento. Lo anterior significa que la sociedad queretana, y en general la novohispana,

[87] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.4, L.1, Fo. 6v.
[88] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 29
[89] *Ibid.*

al igual que se atraían e identificaban con un sermón religioso, buscaban la persuasión y la retórica para conseguir una muerte católica.

Así por ejemplo, Andrés de Betancourt, en 1692 dejaba constancia de su última voluntad de esta manera "En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen María, señora nuestra en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin […] creo bien y fielmente en el inefable misterio de la santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios espíritu Santo y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre la Iglesia Católica".[90]

Aunque pocas, las diferencias de los preámbulos son evidentes cuando se revisa el total de los testamentos, porque mientras que un escribano generalizaba una expresión, otro ponía de moda una manera distinta de confesarse y pedir la ayuda espiritual. La ventaja de recorrer toda la centuria radica en que podemos observar cambios que difícilmente identificaríamos de estudiar sólo una década o un libro de protocolos. De hecho, aunque asumimos que en la mayoría de las veces el escribano podía ser el autor de la *actio* del protocolo inicial del testamento, hubo casos particulares en donde se puso de manifiesto la creencia y religiosidad personal.

Esta religiosidad y pensamiento religioso se ve más visible en aquellos testamentos que están vinculados con las religiosas del convento de santa Clara o con personas relacionadas a los cabildos eclesiásticos. Por ejemplo, Teresa de la Presentación hacía principios de la década de 1660, frente al escribano Antonio Cárdenas dejaba constancia de su pensamiento religioso de la siguiente manera:

> En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre, la virgen María, nuestra señora en quienes como segura guarida de pecadores los tengo y tengo puesta mi esperanza. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Teresa de la Presentación, que en el siglo pasado me llamaba Teresa del Guante Fajardo, natural de la ciudad de Santiago de Querétaro […] digo que por cuando considerando la brevedad de esta vida, y cual llena de trabajos y miserias, y que finalmente la religión es el más seguro puerto para conseguir la salvación, y habiéndome Dios Nuestro Señor, movido a elegir este estado, y habiéndome encomendado, fue servido de que entrase por religiosa en este convento de nuestra señora madre Santa Clara de Jesús, donde recibí el hábito de su sagrada orden y he pasado el año de aprobación cuya conformidad, estando como estoy sana y en mi entero juicio, memoria y voluntad, creyendo

[90] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.4, L.1, Fs. 92-92v.

> como creo fiel y verdaderamente en el misterio de la santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre, la Iglesia Católica Romana…"[91]

No está de más decir que esta monja repartió buena parte de su caudal y homenaje personal al convento de santa Clara y parte de sus legítimas, las destinó y heredó a sus padres.

En otro caso, el Bachiller Diego de Barrio Pimentel, que declaró ser hijo de padres españoles, en 1698 mandó redactar su testamento en los siguientes términos:

> En el nombre de Dios todopoderoso, trino en personas y una esencia, y de la Santísima virgen, su madre purísima, en cuyos nombres santísimos, tiene buen principio y próspero fin todas las cosas amén […] estando por la infinita misericordia de Dios, bueno y sano en el cuerpo, aunque con setenta y seis años de edad, y teniendo las tres potencias de mi alama, memoria, entendimiento y voluntad libre y expertas, y con mi entero juicio, tal cual Nuestro señor fue servido de darme, con el cual conozco por su piedad que soy mortal y que en breve dejaré esta transitoria y miserable vida para entrar, como espero de la bondad, en la eterna que nunca se ha de acabar, determino hacer en sana salud mi testamento, despacio, con madurez […] creo en el inefable misterio de la Santísima Trinidad, que es Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, el admirable misterio de la encarnación del verbo divino en las entrañas purísimas de la santísima virgen María, nuestra señora, el agustísimo misterio del santísimo sacramento del altar y todos los demás que cree y confiesa nuestra Santa y verdaderamente la Iglesia Católica Romana, en cuyos misericordiosos brazos he vivido y protestos vivir y morir.[92]

Con estos últimos ejemplos, queda clara nuestra idea de la presencia de un estilo de escritura y redacción piadoso y persuasivo en el protocolo inicial de ciertos testamentos. Asumimos que en el caso de las personas con algún nivel de instrucción formal en cuestiones religiosas, se tuvo oportunidad de explayarse más en su declaración de fe, a diferencia del grueso de la sociedad que se guiaba por la tradición y costumbre. Tanto la monja como el bachiller pusieron de manifiesto su creencia en el más allá y la esperanza de alcanzar la gloria divina una vez acaecida su existencia terrenal.

Nuevamente nos encontramos con los círculos culturales en los que se desenvolvían las personas en el Querétaro del siglo XVII. La razón de enfatizar la instrucción religiosa formal de estos últimos dos casos se debe a que la conducción de vida de ellos se alimentaba de otros

[91] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fs. 462v.-463.
[92] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, vol.9, L.1, Fs. 34-34v.

elementos que no poseía el grueso de la sociedad; esto es, una lectura o educación formal en la teología y las escrituras sagradas.

Podemos cerrar este punto advirtiendo que más adelante, el lenguaje piadoso no fue exclusivo del protocolo inicial pues al tener como característica la caridad, en las cláusulas dispositivas de ciertos testamentos encontramos expresiones afectivas y caritativas que tienen que ver con donaciones o legados a favor de criados, esclavos o religiosos.

2.3. El santoral y las devociones a partir de los sufragios testamentarios

Después del protocolo inicial, el escribano, en la mayoría de las veces, anotó las primeras decisiones y disposiciones del testador. Comúnmente, éstas hacían alusión al lugar de entierro, la elección de la mortaja, el pago a las mandas forzosas y la petición de los primeros sufragios rezados y cantados. En el siguiente capítulo, se cuantificarán los precios y el número de misas y obras pías que acompañaron las disposiciones de los y las queretanas del siglo XVII; de momento, nos interesa reconstruir ciertas devociones y creencias a las que los testadores se abrazaban justo antes de morir para que, ya en el más allá, los ayudaran en su tránsito al paraíso.

En este punto nos ocupamos de la recuperación de las imágenes y los seres celestes que se hicieron presente a lo largo de las cláusulas dispositivas; a diferencia de otros espacios geográficos que hemos trabajado,[93] nos llama la atención que en las últimas voluntades queretanas revisadas, son muy pocos los testadores que dejaron testimonio de los objetos que conformaron sus ajuares religiosos, de hecho, la mayoría generalizó sus bienes materiales en la frase "omenaje[94] de mi casa".

[93] De 2010 a 2013, revisamos y trabajamos testamentos del siglo XVII de la Villa de Toluca, algunos registrados en la ciudad de México y en Puebla.

[94] Asumimos que la palabra "omenaje" se refiere más bien al menaje de bienes; éste, de acuerdo al diccionario de autoridades es "los muebles de una casa que se mudan de una parte a otra". Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la lengua Castellana en el que se explican el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases y modos de habla, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al rey Nuestro Señor Don Phelipe V, a cuyas reales expensas se hace esta obra*, vol.4, Imprenta de Francisco del Hierro, Impresor de la Real Academia de la lengua, Madrid, 1729, p. 538. La revisión del Diccionario fue posible gracias a la versión digitalizada disponible en: http://books.google.es/books?id=AMtKAAAAcAAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

CAPÍTULO 2: RECURSOS ESPIRITUALES

Cuadros, santos e imágenes religiosas

La india Isabel Núñez de Aguirre, natural de la ciudad de Tlaxcala, cacica de esa ciudad, vecina de Querétaro a finales de 1607, se encontraba grave de salud y el 12 de noviembre de ese año, dispuso su testamento como parte de su carrera de salvación. Después de declarar sus deudas y algunos bienes raíces, justo antes del escatocolo hizo el inventario de algunos de ellos y dijo tener "cinco imágenes en tabla y dos Cristos".[95] A finales de noviembre, su albacea, Miguel López, mercader y vecino del pueblo, dio constancia de la muerte de la testadora, toda vez que hizo público el inventario de sus bienes y, entre los artículos religiosos que sirvieron a Isabel, enlistó "un Cristo de bulto con su cruz y una cruz de madera en que está forjado. Un Cristo de papel […], un rosario de coyoles de cincuenta avemarías".[96]

Este es el primer testamento del total que hemos recuperado, en donde se hace mención de los bienes materiales religiosos que acompañaron la vida de la persona. El Cristo en la Cruz, desde el siglo XI sirvió como iconografía religiosa para recordar a los fieles el martirio y pasión de Cristo y la divinidad del mismo; es decir "la gloria intemporal y la majestad de Cristo".[97] Por su parte, los rosarios y escapularios, en Nueva España, fueron utilizados principalmente por mercedarios y carmelitas para promover la conversión y educación religiosa de los naturales y a la práctica litúrgica desde el siglo XVI en adelante.[98]

Hacía 1623, encontramos otro testamento de una queretana llamada María de Alcázar, ella se encontraba enferma del cuerpo pero en su juicio para testar. Después de encomendar su alma y de pedir el socorro espiritual, a través de mandas y sufragios, heredó a su hijo una lámina de San Gerónimo con guarnición de ébano; también dijo tener una imagen de María del populo, la cual donó a un presbítero por "el amor y la voluntad que le tengo". De la misma forma, dijo tener un lienzo de la Santísima Trinidad y uno más de Francisco de Alcalá, estos últimos no los destinó a alguien en especial pero asumimos que al heredar a su hijo los bienes de su casa, estos lienzos al igual que la imagen de san Gerónimo pasaron a su poder.[99]

---

[95] Varios autores (1989), *op. cit.*, pp. 134-139.
[96] *Ibidem*, pp. 140-141.
[97] Baschet, Jérôme, *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América,* Fondo de Cultura económica, México, 2009, p. 462.
[98] Rubial García, Antonio (2006), *op. cit.* p. 148.
[99] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol. 3, L.4, Fs. 12-16.

Como se puede observar, esta testadora tuvo como devociones "privadas"; es decir, al interior de su casa, a María del Populo. Esta advocación mariana, fue promovida por la orden franciscana a lo largo del siglo XVI para relacionar la divinidad celestial de la Iglesia triunfante con el pueblo en la tierra y la Iglesia militante. Todo ello con base en la visión inmaculista[100] del franciscano Duns Scoto.[101] Francisco de Alcalá se consideraba una imagen que junto a la Virgen de Rosario, rememoraban la grandeza de la ciudad española homónima y por tanto, relacionada con personas españolas.[102] San Jerónimo por su parte, fue considerado como un santo peregrino erudito en los textos bíblicos y en la rectitud de las disposiciones que emanaban da las sagradas escrituras de la Iglesia.[103]

En 1645, Catalina Ortiz Guerrero, natural de Querétaro y mujer devota de la virgen del Carmen, ordenó a lo largo de su testamento que sus restos fuesen depositados en el entierro particular del convento de esta orden y, sus donaciones monetarios fueron encaminadas a promover la devoción y el sostenimiento de la señora del Carmen y de los carmelitas queretanos. Entre las donaciones materiales, heredó al convento "una joya de la Limpia Concepción".[104]

Años más tarde, un criador de ganado mayor, vecino de Querétaro llamado Miguel Velazco, quien declaraba su oficio de capitán, enumeró como parte de su ajuar religioso un retablo de la virgen, el cual donó a la Compañía de Jesús, además pidió a sus albaceas que fabricaran una corona para esta imagen y mandasen hacer un retablo de su devoción personal que era la del señor san Francisco; esta última hechura, en palabras del testador, debía tener como finalidad "servir para los indios de la hacienda de la Barrera", propiedad de los jesuitas.[105] En este segundo ejemplo, el testador se sintió más identificado por las devociones y las prácticas que difundían los ignacianos.

[100] Corriente religiosa que asume a la Virgen como un ser libre de la mancha del pecado original; opuesta a la visión maculista, promovida por Santo Tomás de Aquino.
[101] Rubial García, Antonio (2010), *op. cit.*, pp. 232-234.
[102] *Ibidem*, p. 233.
[103] Benedicto XVI, "San Jerónimo. Catequesis sobre los padres de la Iglesia" en *Apologética católica*, disponible en el sitio web: http://www.apologeticacatolica.org/Patristica/Patrist0721.html
[104] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 904-908.
[105] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L1, Fs. 448-450.

Iseo Arziniega, mujer vecina de Querétaro, solicitó en mayo de 1650, ser enterrada con el hábito de la tercera orden de san Francisco una vez fallecida por la gravedad de su enfermedad. En su caso, a fin de promover los cultos locales y personales, heredó al altar de San Diego, ubicado en el convento grande de la ciudad, dos marcos dorados de la hechura de Santo Domingo y San Martín para la veneración de estos santos.[106]

En 1677, Ana de Rojas, enferma, mujer viuda y madre de dos hijas, testó entre sus bienes dos lienzos medianos, uno de Nuestra Señora de Guadalupe, uno de Nuestra Señora de la Concepción y de ésta última, dijo tener una imagen de bulto, además enuncio "tres cuadritos con sus marcos negros"[107]

Con los ejemplos anteriores podemos establecer como rutina cotidiana de ciertas familias queretanas, la adquisición y veneración de imágenes religiosas en los espacios domésticos. Al respecto, Gustavo Curiel explica que aquellas casas que podían pagar una licencia para poder tener oratorios familiares, se hacían de cuadros, imágenes, retablos y demás materiales litúrgicos para celebrar misas y rezos, los lugares que no tenían este espacio recurrían, en su defecto, a colocar pequeños altares en los aposentos.[108] Por su parte, Pilar Gonzalbo afirma que en "las casas modestas como en las más lujosas, había al menos algunos, cuando no muchos, lienzos, estampas y grabados con motivos religiosos".[109]

No sabemos en qué medida pudieron considerarse casas lujosas o modestas, las viviendas de los queretanos puesto que carecemos de parámetros comparativos, además dudamos que en Querétaro hayan sido numerosas las casas con oratorios suntuosos, tal como Curiel advierte para la ciudad de México; no obstante lo cual, hubo personas que se hacían de sus ajuares religiosos para promover las devociones entre la familia y quizá entre terceros o personas ajenas al grupo doméstico, tal como ocurre con los ejemplos antes mencionado.

[106] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 9 L.1, Fs. 486-491.
[107] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol. 1, L.1, Fo. 38.
[108] Curiel, Gustavo, "Ajuares domésticos, los rituales de lo cotidiano" en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la Vida Cotidiana en México. Tomo II, La ciudad Barroca* [obra general coordinada por Pilar Gonzalbo Aizpuru], Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, México, 3ª reimp. 2011, pp. 93-94, 99.
[109] Gonzalbo Aizpuru (2009), *op. cit.*, p. 326.

Estas acciones colectivas, producto de una conducción de vida piadosa y caritativa, influyeron en la conducta individual de las personas y de manera colectiva de las familias porque, el usos de la imagen tomó un sentido de retórica persuasiva a la hora de pedir por el alma de las personas, las estampas, los cuadros o bultos de santos y santas por tanto, sellaban el sentido de santidad a los espacios familiares y soportaban la creencia personal de una ayuda espiritual al momento de morir.

Ya en la segunda mitad de la centuria, una vez arraigada la visión barroca de la piedad y la santidad del mundo católico, tenemos el caso de Catalina Guerrero, queretana que entre sus bienes religiosos enlistó un cuadro de Cristo con pasajes bíblicos sobre su vida y además "doce cuadros chicos y grandes de diferentes santos".[110] En 1663, encontramos en un testamento un cuadro de ánimas, declarado por Diego de Peñafiel.[111]

En marzo de 1672, nos encontramos con un testamento que da razón de las reliquias. Se trata de la última voluntad de un portugués llamado Juan de Moreida, de acuerdo a su carta, escrita por Jerónimo Bravo de Aguilar, escribano de la ciudad, entre sus bienes religiosos existentes en su casa había una talla de san Antonio de Padua y unas reliquias con sus vidrieras junto a cinco cuadros de santos que se ubicaban en sus aposentos.[112] Juan de Maltos, queretano dedicado a la crianza de ganado menor, a mediados de junio de 1681, se encontraba enfermo en la cama por su estado de salud, y temiéndose de la muerte, redactó su última voluntad. Después de hacer la repartición de sus legítimas y de pedir el hábito de la tercera orden de san Francisco, dijo tener en sus aposentos un Santo Cristo, una Verónica y una hechura de Nuestra señora de lámina pequeña y una cruz de piedra.[113]

De acuerdo a estos ejemplos, podemos presumir que una buena parte de la población queretana, o mejor dicho, de nuestra muestra, dejó constancia en sus últimas voluntades un fervor religioso que determinó la conducción de vida y junto a ello, en su deseo de promover los cultos católicos para manifestar la santidad y la piedad barroca por ello, legaban sus ajuares religiosos para la salvación de su alma.

[110] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol. 1, L.1, Fo. 394v.
[111] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol. 3, L.1, Fs. 75-76.
[112] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol. 3, L.1, Fo. 6.
[113] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.3, Fs. 77v.-78.

Sí bien son pocos los ejemplos en los que localizamos una descripción y enunciación del ajuar religioso, de ninguna forma podemos pensar que sólo los testadores que declaraban bienes religiosos, practicaran la piedad religioso o fueran más religiosos que aquellos que no enunciaron imágenes o cuadros. Mucho menos podemos asumir que el culto y veneración a cuadros e imágenes haya sido minoritario en Querétaro. En todo caso, nos parece sugerente la idea de Pilar Gonzalbo, a la que por cierto, nos apegamos para explicar la ausencia del ajuar religioso en los testamentos:

> En el siglo XVII casi la mitad de las cartas de dote y 55 % de los inventarios post mórtem mencionaron cuadros o grabados; estas proporciones descendieron en el siglo XVIII, cuando la mención de las imágenes se reduce a 36% y 38% respectivamente. Es cierto que ello no significa necesariamente que en el transcurso de un siglo hubieran disminuido el número de imágenes de santos en las casas y con ello su devoción; también se puede considerar, que aun existiendo numerosos cromos, estampas y grabados, por ser de escaso valor se consideró que no debían detallarse en documentos que ya en esta época tendían a prescindir de las menudencias para concentrarse en objetos de valor.[114]

En definitiva, consideramos que en los casos en los que sí podemos considerar y enunciar los bienes religiosos materiales de las personas, son aquellos ejemplos que por la devoción que muy probablemente sintieron por estos seres celestes, los motivó para compartirlas con los demás; de hecho, cuando rastreamos el destino de éstas, la mayoría de los testadores las legaban a corporaciones religiosas para que se colocaran en los altares y retablos a fin de que se conservara la devoción "personal". También se heredaban a los hijos o familiares con la condición de que los nuevos dueños del ajuar religiosos, promovieran o conservasen los cultos devocionales de los y las testadoras.

Aunque los ejemplos podrían llenar más hojas, queremos anotar dos consideraciones que, con base en la evidencia empírica, asumimos como condición de la realidad y la conducción de vida de una parte de la sociedad queretana. En primer lugar, el protocolo inicial, con sus variaciones de redacción, expresó en buena medida, la visión de las tres Iglesias, al declarar la majestad divina de la Iglesia triunfante en las primeras líneas de las últimas voluntades o bien, la gloria y piedad de los intercesores para que acercasen el alma del testador a la gloria, y finalmente, en la confesión del credo y la autoridad apostólica romana. Esta síntesis de

[114] Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2009), *op. cit.*, p. 327.

creencias en una formula testamentaria concreta, un ejemplo claro de la conducción de vida que marcó las actitudes ante la muerte de los queretanos.

En segundo lugar, los testamentos que nos dan razón de los cambios en los usos y costumbres testamentarias, aunque son los menos, resultan esclarecedores para adentrarnos en el estudio de la conducción de vida piadosa de la época barroca novohispana, las creencias personales que afloran en las primeras líneas de los testamentos pueden ser vistas no como frases "rebuscadas", "fuera de norma", o "curiosas" sino como entradas a la mentalidad de las personas que, de acuerdo a sus parámetros culturales, percibían el más allá como la convivencia permanente de las tres Iglesias de Cristo y por ello, era menester hacer lo posible para conducirse en los márgenes de los permitido no sólo por la Iglesia sino por el gruesos de la sociedad.

Expuestas estas ideas, consideramos que para explicar más a detalle el ambiente religioso, debemos centrar nuestra atención en las cláusulas dispositivas que tienen relación con misas y obras pías, ya que en ellas, la mayoría de los casos, se hicieron presente santos o fiestas específicas a las que los hombres y mujeres se ocuparon en promover su veneración o celebración, toda vez que servían para aumentar la posibilidad de salvación eterna. En este tenor, conjuntando los ajuares religiosos con los sufragios, proponemos la idea de que en Querétaro, al igual que en otras latitudes, a lo largo del siglo XVII, la conducción de vida se vinculó directamente con la piedad barroca de los santos porque, basados en la información testamentaria, hubo fiestas, devociones y lugares a los que las personas legaban algún beneficio a cambio de un bien espiritual.

La presencia de los santos en las misas

De los 424 testamentos, despunta con creces la información contenida en los testamentos de Juan Caballero y Ocio[115] localizados entre 1680 y 1688. Con base en las *Glorias de Querétaro* de Sigüenza y Góngora, tenemos conocimiento de que Caballero y Ocio contribuyó a largo de la segunda mitad del siglo XVII, a dotar a la ciudad de Querétaro de

[115] Para ampliar la información relacionada a la genealogía y personalidad de Juan Caballero y Ocio, *Cfr.* Rincón Frías, Gabriel, Rodolfo Anaya Larios, José Ignacio Urquiola Permisán y Alejandra Medina Medina, *Don Juan Caballero y Ocio. La generosidad y el poder. Los anhelos barrocos del benefactor queretano*, Municipio de Querétaro, Librarius, México, 2013.

un buen número de obras pías.[116] La historiografía ha realizado investigaciones en torno a la fortuna que su familia amasó a lo largo del siglo XVII y las relaciones políticas, económicas y religiosas que hicieron posible hacer de este personaje un hombre único de su época.[117]

Además de Juan Caballero, hubo muchos otros que desde principios de la centuria y posterior a la muerte del "benefactor" queretano, promovieron y consolidaron devociones y templos para la vida religiosa. Así por ejemplo, entre los múltiples espacios religiosos que fueron escenarios de las expresiones devocionales cotidianas de algunos queretanos fueron comunes los alteres de las capillas al interior de las iglesias. De acuerdo a la evidencia empírica, en ellos se realizaban dos cosas muy concretas, por un lado, se veneraba y se pedía que se mantuviera la devoción de algún santo, virgen o imagen religiosa; por el otro lado, sirvieron como espacio de rezo para que los vivos ayudaran tanto a las ánimas de los testadores como a las del purgatorio. En esta práctica, nuevamente ponemos de manifiesto la relevancia, de por lo menos la Iglesia purgante en las cláusulas testamentarias.

En 1608, Melchora Hernández, mujer viuda, "sana y buena de la voluntad", a lo largo de su testamento solicitó sufragios a favor de su alma y la de sus parientes; en especial la de su marido. Sin embargo, una cláusula dispositiva llama la atención porque solicitó a sus albaceas que "se den cincuenta pesos de mis bienes para hacer ornamento al altar de Nuestro señor

[116] Zelaa é Hidalgo, Joseph María Br., *Glorias de Querétaro en la Fundacion y admirable progresos de la muy I. y Ven. Congregación Eclesiástica de Presbíteros Seculares de MARIA SANTÍSIMA DE GUADALUPE DE MÉXICO, Con que se Ilustra, y en el suntuoso Templo que dedicó a su obsequio el Br. D. Juan Caballero y Ocio, Presbítero Comisario de Corte del Santo Oficio por la Suprema y General Inquisición: Que en otro tiempo escribió el Dr. Don Carlos Sigüenza y Gongora Presbítero natural de México, y Catedrático propietario de Matemáticas en su Real y Pontificia Universidad y que Ahora Escribe de Nuevo el Br. D. Joseph María Zelaa é Hidalgo Presbítero Secular de este Arzobispado, Socio Benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, Socio Numerario en la noble clase de las Artes de la Real Sociedad Económica de la Ciudad y Reyno de Valencia, natural de la Ciudad de Santiago de Querétaro, y dos veces Consiliario de la sobredicha Ilustre y Venerable Congregación etc.*, Oficina de D. Mariano Joseph Zuñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, México, 1803, pp. 10-14. La revisión de este texto se hizo gracias a la versión digitalizada disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=xAQOAAAAIAAJ&printsec=frontcover&dq=glorias+de+quer%C3%A9taro&hl=es&sa=X&ei=ORopVKP_M8KOyASui4KACQ&ved=0CBoQ6AEwAA#v=onepage&q=glorias%20de%20quer%C3%A9taro&f=false

[117] *Crf.* Montoya Rivero, María Cristina, "Juan Caballero y Ocio, patrono y benefactor de obras religiosas", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm.97, México, 2010, pp. 29-70.

san Diego del convento de este pueblo [Convento grande de san Francisco]".[118] A este santo, además de ornamentar su capilla, ordenó que en su honor se rezaran veinte misas.[119]

Ese mismo año, la hija de Fernando de Tapia, primer cacique de Querétaro, Beatriz de Tapia, en su testamento, entre los diferentes sufragios para su salvación, pidió que se dijesen "cincuenta misas rezadas en el altar de ánimas por las almas de mis padres y se pague por ellas la limosna acostumbrada",[120] solicitó además un total de 500 misas rezadas por la intención de sus hermanas, cuñados, sobrinos y familiares y personas cercanas a ella. Más adelante, al repartir algunos dineros a las cofradías del Santísimo Sacramento y a la de Nuestra Señora del Tránsito, Beatriz advirtió:

> [a] la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito que está fundada en la capilla de san José del convento de san Francisco deste [sic.] pueblo, y si la dicha cofradía de Nuestra señora del Tránsito, no se conformare y acabare de establecer, la haya y goce [una viña de su propiedad en la jurisdicción de Apapátaro] otra cualquier cofradía de cualquier avocación que sea que se funde y situare en la dicha capilla de san José, la cual dicha cofradía, mayordomo y diputados de ella que es o fueren de aquí adelante, hayan y gocen la dicha viña […], con cargo, calidad y condición que la dicha cofradía, mayordomo y diputados de ella tengan obligación precisa […] de decir y digan por mi ánima y de mis difuntos y de los demás cofrades de la dicha cofradía y las de los naturales deste pueblo, cuatro aniversarios de una misa cantada con sus vísperas y diácono y subdiácono con declaración que uno de los dichos aniversarios se ha de decir la Pascual del Espíritu Santo de cada un año, por mi ánima, y por particular devoción que tengo a la fiesta de aquél día, y de los frutos y aprovechamiento de la viña se pague por cada aniversario doce pesos y medio de oro común, y de lo demás que sobrare […] sea para la dicha cofradía, para la fábrica de la dicha capilla de san José y para ornamento de ella; y otro de los dichos aniversarios, se diga el día del Tránsito de nuestra Señora que es a quince de agosto.[121]

Para la ejecución de esta manda, solicitó a su hermano Diego de Tapia hacer cumplir la disposición testamentaria.

En este ejemplo, está claro la manifestación de las devociones y prácticas festivas que se hicieron presentes en el pueblo de Querétaro durante los primeros años del siglo. En primer lugar nos encontramos con el altar de san José y por tanto, con la presencia de este santo en

[118] AHQ, Notarías, Baltazar Martínez, vol.2, L.1, Fo. 389.
[119] *Ibidem*, Fo. 388v.
[120] AHQ, Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fo. 523v.
[121] *Ibidem*, Fs. 524-524v.

la capilla de ánimas; además, el testamento de la cacica da luz de dos cofradías fundadas y una tercera en proceso de fundación. Nos proporciona información de dos fiestas, la de Pascua del Espíritu santo y la de Nuestra señora del Tránsito, y de esta última señala incluso la fecha exacta de su celebración.

En cuestiones hagiográficas, San José, como padre de Jesús, adquirió gran popularidad para poner en evidencia la correcta conducción de la vida familiar[122] y además por ser un santo "conquistador" y vencedor de idolatrías en el Nuevo Mundo.[123] La señora del Tránsito, por su parte, estuvo vinculada con las almas purgantes, mediadora y vehículo de salvo conducto,[124] aunque en el caso de Querétaro, su advocación estuvo relacionada con las calidades negra y mulata; de hecho, hemos encontrado dos cofradías de Nuestra señora del Tránsito de los mulatos o morenos establecida en el Convento del Carmen y el de santa Clara, desde principios del siglo XVII.

En síntesis, podemos tener certeza de las siguientes imágenes religiosas en el testamento; las ánimas del purgatorio, la virgen del Rosario, la señora del Tránsito, San José, la Pascua del Espíritu Santo. A estas imágenes sumamos además la presencia de san Diego enlistada en el testamento de Melchora. Lo anterior nos permite ir reconstruyendo el santoral y las devociones católicas.

Martín García, mulato libre nacido en la ciudad de Málaga, y estante en Querétaro en febrero de 1603, solicitaba a Baltazar Martínez, escribano del pueblo, redactar su última voluntad a pesar de hallarse bueno y sano de salud. Después de su protocolo inicial, una a una fue anotando las cláusulas dispositivas y con ellas, las mandas y obras pías; en este tenor, Martín dejaba constancia en su carta que "de mis bienes se den o paguen diez y seis pesos a la ermita

[122] Padilla, Lorenzo, *Catálogo de santos de España. Colegido por Lorenzo de Padilla Arcediano de ronda en la Iglesia de Málaga, dedicado al muy ilustre señor don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, adelantado de Zaragoza, señor de sabio rey, del supremo consejo de su Majestad,* Toledo, 1498, Fs. 42-43. La revisión de esta obra se hizo gracias a la versión facsimilar resguardada en el fondo Antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.
[123] Rubial García, Antonio (1999), *op. cit.*, p. 72.
[124] Castañeda García, Rafael, "Reseña de su tesis doctoral. "Religión, identidad y sociedad. Dos cofradías de negros y mulatos en San Miguel el Grande (siglo XVIII).Tesis para optar por el título de Doctor en Historia. El Colegio de Michoacán", en *PROHAL MONOGRÁFICO*, revista del Programa de Historia de América Latina del Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras de Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires Vol. 3, núm., 3, 2012, pp. 292 – 294.

de nuestra Señora de Guadalupe, para ayuda a hacer una lámpara de plata para aquella ermita"[125]

En 1606, Pedro Mejía, vecino de Querétaro, criado en su juventud en la ciudad de México, al igual que Martín, se encontraba sano y en su entero juicio para testar; declaró como parte de su última voluntad que "se digan en la dicha Iglesia de nuestra señora del Carmen de la ciudad de México, quinientas misas y otras quinientas en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced de la dicha ciudad".[126] Previo a esta cláusula, el testador pidió a sus albaceas "se haga una lámpara de plata que cuesta mil pesos de oro común, y ésta se dé al prior de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de México para que se ponga delante de su altar de Nuestra Señora, lo cual mando se haga luego ante todas las cosas sin dilación ni excusa porque demás es de mi devoción".[127]

En este ejemplo, podemos recuperar dos cosas. La primera tiene que ver con el número elevado de sufragios que solicitó por la intención de su alma. Sin embargo, son varios los ejemplos que hemos localizado en donde los sufragios son "excesivos" en número conforme a lo dispuesto por las normas de la época y considerando el costo de las misas.[128] Con este elemento cuantificable de sufragios, podemos suponer la relevancia e influencia que tuvo la idea de la salvación y de las tres Iglesias de Cristo en el pensamiento cotidiano de los queretanos.

El segundo elemento que nos da pie a considerar las devociones personales de los testadores está inscrito en la decisión de Pedro y los demás ejemplos citados porque en ellos, se beneficia de algún modo a la ornamentación o fábrica de ermitas y capillas. En el particular de este último ejemplo, no cabe duda que la decisión de ayudar a la Iglesia del Carmen de la ciudad de México se hizo por ser de particular devoción del testador; además, el hecho de que mandase a la ciudad de México la ejecución de esta obra pías y no a Querétaro, se debe a que hasta entonces, no existía un templo de esta orden en el pueblo, y sabemos que su

[125] Varios autores (1989), *op. cit.*, p. 14.
[126] *Ibidem*, p. 79
[127] *Ibid*.
[128] *Cfr.* Punto 3.3. del capítulo tercero de esta investigación.

construcción se comenzó a mediados de la década de 1610 y se terminó de dotar hasta mediados del siglo gracias a la Familia Caballero y Medina.[129]

Lo mismo ocurrió con Juan Pérez Carrasco, hijo de padres vecinos de Celaya; él en 1607 pedía que su cuerpo se trasladase al convento del Carmen de Celaya y de hecho, solicitaba a sus albaceas que se enterrase con el hábito de esta orden.[130] Sobra decir que solicitó poco más de mil misas por la intercesión de su alma en este templo por "ser de mi devoción".[131] Más adelante enunciaba que "debo al convento de san Francisco de Celaya, quinientos pesos que le mandé de limosna para el edificio y fábrica de la Iglesia, mando se paguen de mis bienes al síndico de dicho convento".[132] Esto significa que no sólo tuvo contacto con el convento del Carmen, sino que además, pudo manifestar alguna devoción por cierta imagen o capilla del convento franciscano de Celaya.

En el tratado quinto del *Teatro mexicano* del franciscano Agustín de Vetancurt[133] realizado a finales del siglo XVII enuncia el santoral de imágenes y vírgenes que se promovieron como devociones populares desde la llegada de los españoles a suelo americano, destaca en su descripción que ocupan tanto la Virgen de los Remedios, la del Rosario y la de Guadalupe.[134]

En el tratado de Vetancurt, se data el nacimiento de la devoción de Guadalupe en 1531y la relaciona con la población india de Nueva España, aunque advierte que poco a poco fue ganando adeptos como devoción de españoles. Contrario a ello, la virgen de los Remedios,

[129] Escandón Bolaños, Patricia, "Secularización del poder local, notables contra frailes en Querétaro, 1650-1700" en *estudios de Historia Novohispana*, revista del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vol.5, enero-junio, México, 2014, p. 86; Landa Fonseca, Cecilia, "Conflictos entre franciscanos y clérigos seculares por el control social y religioso. El establecimiento de la parroquia secular en Querétaro. 1759-1803", *artículo en prensa para su publicación*, 2015, p. 5; Landa Fonseca, Cecilia (2010), *op. cit.*, p. 50.
[130] Varios autores (1989), *op. cit.*, p. 110.
[131] *Ibid*.
[132] *Ibidem*, p. 112.
[133] Vetancurt, Fray Agustín de, *Teatro mexicano, descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos, políticos, militares y religiosos del nuevo mundo occidental de las indias dedicado al esposo que es el mismo Dios esposa, Padre putativo del hijo que es, Hijo mismo DIOS CHRISTO, Dios, y hombre verdadero. Al que con el sudor de su rostro sustentó al que todo lo sustenta: al que fue Ángel de Guarda de la ciudad de Dios milagro de tu omnipresencia y abismo de la gracia. María señora Nuestra. Al glorioso patriarca de la casa de Dios san Joseph. Dispuesto por el R.P.Fr. Agustín de Vetancurt*, Doña María de Benavides, viuda de Juan de la Ribera, México, 1698. Esta obra fue consultada gracias a la versión facsimilar editada en 1971 por Editorial Porrúa.
[134] *Ibidem*, pp. 127-132.

de acuerdo al cronista, acompañó a Cortés en la conquista de México-Tenochtitlán y desde entonces su devoción se popularizó entre las calidades criollas y españolas.[135]

Por su parte, la pléyade de santos que encontramos en los testamentos se debe en parte a la influencia de estas imágenes en la conquista espiritual; sin embargo, sabemos que hubo santos que a lo largo del periodo virreinal conservaron sus cualidades divinas, tal es el caso de san Nicolás de Tolentino que se relacionó como el santo de las ánimas del purgatorio o la señora de la Merced como señora de la caridad y de la redención de cautivos.[136]

Conforme avanzaba la centuria, más imágenes y fiestas fueron solicitadas por los testadores a la hora de redactar sus últimas voluntades. Tenemos el caso por ejemplo de Juan Hidalgo, queretano en estado de gravedad al momento de redactar su testamento en agosto de 1623. Él pidió ser enterrado con el hábito de san Francisco y entre las varias misas que solicitó a sus albaceas, encargó diez por la intención de la Santísima Trinidad, diez más en honor a la virgen del Rosario, otra decena para la Bienaventurada Santa Ana, diez para san Nicolás de Tolentino, cuatro al ángel de la guarda y cuatro más a san Juan Evangelista.[137] Jorge Manrique, que se hallaba sano, en mayo de ese mismo año, el día cuatro solicitó a Domingo de Urquiza, escribano, que se fundase una capellanía después de su muerte y que se celebraran misas rezadas "todos los días de fiesta y de trabajo"[138]

En los protocolos de otro escribano, Miguel Velazco Lorea, natural de los reinos de Castilla, en la provincia de Navarra en septiembre de 1645, pidió que intercedieran, por su alma, "los santos de mi devoción",[139] dos años después, en 1647, algo similar encontramos en el testamento de Cristóbal Callejas, español nacido en Salamanca, España, que además de encomendarse a la virgen y a Dios, solicitó la ayuda de "los santos a los que tengo devoción"[140] En estos dos casos, desconocemos a que santos se referían los testadores; lo que queda claro es que en ambos ejemplos, la frase es esclarecedora porque nos invita a pensar

[135] *Ibid.*
[136] Wobeser, Gisela von, *Cielo, infierno y purgatorio en el virreinato de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Jus, México, 2010, pp. 135-167.
[137] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, l.4, Fs. 404-404v.
[138] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 260.
[139]AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 8, L.1. Fo. 430.
[140] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 1, L.1, Fo. 310.

que, del santoral católico, los dos anteponen sus creencias y su fe ante la incertidumbre de la muerte.

Nicolás Barbosa, natural de Portugal y vecino de Querétaro hacía principios de 1647, se encontraba enfermo de salud y, en presencia de los testigos y del escribano Francisco de Urquiza después del su protocolo inicial, dispuso el lugar en el que deseaba ser enterrado así como la mortaja que debían considerar para él sus albaceas; al enlistar los varios cientos de misas rezadas y cantadas que solicitó, enunció que de sus bienes se pagasen lo necesario para celebrar las fiestas del glorioso San Agustín, san Gregorio, fiesta de la reina, de Nuestra Señora, la fiesta de Nuestros Señor Jesucristo, la de "los apóstoles" y una todos los días después del año de su muerte. Las misas debían distribuirse entre México y Querétaro, es decir, entre la Ermita de Nuestra Señora del Rosario de la capital virreinal y los colegios religiosos de Querétaro.[141]

En las décadas que van de 1650 a 1670, correspondió al escribano Antonio Cárdenas de Viedma, asentar los testamentos que hombres y mujeres elaboraban como parte de su carrera de salvación. De acuerdo a los testamentos revisados, las misas que más solicitaban las personas eran las que obedecían a las festividades de la Emperatriz,[142] san Vicente Ferrer,[143] la octava del Corpus,[144] la misas al santísimo sacramento,[145] el día de san Lorenzo,[146] de san Gregorio.[147]

En el siguiente cuadro, enumeramos las devociones que reflejan o reflejaron el pensamiento de las y los testadores al momento de mandar redactar sus testamentos.

[141] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 497v-498.
[142]Por ejemplo, los testamentos de Juan Caballero y Medina (1660), Juan González Rico (1660), Pedro Saes de Horduña (1663), Matías de Mardes (1662).
[143] Por ejemplos los testamentos de Melchor Muñoz (1659), Juan Caballero y Medina (1664), Catalina de Soto (1660).
[144] Por ejemplo los testamentos de Úrsula Caballero y Medina (1675), Juan de Moreda (1672), Francisco Pérez (1661).
[145] El testamento de Juan González Rico.
[146] Por ejemplo los testamentos de Lorenzo de Cárdenas (1658), Ana Marta (1672), Julio Collazo (1665).
[147] Testamento de Juan Caballero y Medina (1660), Úrsula Caballero y Medina (1675).

Cuadro 3: Devociones en Querétaro durante el siglo XVII, según los sufragios testamentarios

Tipología	***Devoción***
Veneración de santo	San Lorenzo
	San Gregorio
	San Vicente Ferrer
	San Bernardo
	San Diego
	Santo Tomás
	San Nicolás de Tolentino
	San Juan Evangelista
	San Joseph (Bienaventurado)
	Santos de mi devoción
	San Francisco
	San Agustín
	San Nicolás Obispo
	San Juan de Buenaventura
	Glorioso san Amador
	San Bartolomé
	Apóstol de la Indias

Veneración a santas y vírgenes	La emperatriz
	Nuestra señora
	Virgen Santísima del Rosario
	Nuestra señora del Tránsito
	Virgen María
	Virgen de Guadalupe
	Señora de la Concordia
	Virgen de la Concepción
	Santa Gertrudis
	Santa Clara
	Santa Teresa de Jesús
	Virgen del Carmen
	Santa Ana
	Nuestra señora de Monserrat
	Once mil vírgenes
	Señora de la Caridad
	Virgen de Atocha de Madrid
Imágenes y otras devociones	Ánimas del Purgatorio
	Gregorio López
	Ángel de la Guarda
	Espíritu Santo

	Santísimo Sacramento
	Santísima Trinidad
	Santa Concordia
	Santa Cruz
	Santo Cristo
Fiestas	Destierro de nuestro señor Jesucristo
	Días de las Llagas de nuestro señor
	Día de san Francisco
	Misa del Santo Sacrificio
	Día de Jesús de Nazareno
	Natividad de nuestra Señora
	Día del santísimo
	Día de san Lorenzo
	Día de la Octava de Corpus
	Día de san Bernardo
	Misa de la Emperatriz
	Día de San Vicente Ferrer
	Fiesta del día de Trabajos
	Festividades de los Apóstoles

Fuente: Elaboración propia basada en los testamentos recuperados del AHQ

La información contenida en el cuadro anterior es esclarecedora en tanto que nos permite observar el número de seres e imágenes celestes que de una u otra manera formaron parte del pensamiento y las actitudes frente a la muerte. Si a la información anterior sumamos los lugares en los que solicitan celebrar las misas, podemos afirmar por tanto que la piedad y la santidad católica que promovía la Iglesia, llegó a la cotidianeidad de una parte de la sociedad queretana no sólo a través de los discursos y sermones religiosos de la época barroca sino que ellos mismos recreaban el escenario tripartito de las tres iglesias incluso al momento de su muerte.

En el primer Concilio Provincial Mexicano de 1555, se dedicó un capítulo entero a enlistar las fiestas aprobadas por la Iglesia Católica novohispana que debían ser obligatorias y por tanto promovidas por la Iglesia y los fieles.[148] Más adelante esta información fue ratificada en el concilio de 1585 de tal suerte que para iniciado el siglo XVII, por lo menos era menester que los clérigos y frailes difundieran las fiestas de:

> La circuncisión de Cristo, Epifanía, San Sebastián, Purificación de Nuestra Señora, San Matías, san José, esposo de la gloriosa virgen, Asunción de Nuestra Señora, San Marcos Evangelista, San Felipe, Santiago, La Invención de la Cruz, San Bernabé, san Juan Bautista, San Pedro y san Pablo, la Visitación de Nuestra Señora, Santa María Magdalena, Santiago Apóstol, Santa Anna, Santo Domingo, la Transfiguración de Nuestro señor Jesucristo, San Lorenzo, san Hipólito, La asunción de Nuestra Señora, San Agustín, la Natividad de Nuestra Señora, San Mateo, San Miguel, Mateo Apóstol y Evangelista, San Francisco, San Lucas evangelista, San Simón, San Judas Tadeo, el día de todos los Santos, San Andrés, la Concepción de Nuestra Señora, Santo Tomás, la Natividad de Jesucristo, san Esteban, San Juan evangelista, todos los domingos, día de pascua, Corpus Cristi, el día de los santos patronos.[149]

De acuerdo a esta información, no es de extrañarse que durante el siglo XVII, se promoviera la imagen de los santos al grado que éstos determinaban la vida cotidiana y la imagen del más allá de la sociedad, junto a ello, fueron instrumentos de promoción y difusión de la

[148] Capítulo XVIII del primer Concilio Provincial Mexicano *Que fiestas se han de guardar y que los curas las notifiquen a sus parroquianos.* Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio (comp.), *Concilios provinciales Primero y Segundo celebrados en la muy noble y muy leal Ciudad de México, presidiendo el Ilustrísimo y reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Montufar en los años 1555 y 1565. Dalos a luz el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana. Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia*, Imprenta del Superior Gobierno de el Bachiller D. Joseph Antonio de Hogal, México, 1769. La revisión de este manuscrito fue gracias a la edición resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.
[149] *Ibid.*

religiosidad barroca, expresada en el boato cultural y festivo de los sufragios y las fiestas. En la práctica testamentaria queretana, desde los primeros años del siglo, fue común que los testadores solicitasen que sus misas para la salvación del alma se rezaran y cantaran en el altar de ánimas del Convento de San Francisco, o bien, en el de Indulgencias del mismo templo. Menos popular fue el altar del perdón. También fue creciendo la popularidad de los altares de la advocación de nuestra señora del Carmen, el altar de las once mil vírgenes, el de san Diego, san José, y que decir de la capilla de naturales de san Francisco o bien, de la tercera orden de españoles fundada en el convento grande.

Finalmente, desde los primeros años hasta los últimos del siglo, la ermita de Nuestra señora de los Remedios, del Rosario y de Guadalupe, así como la Casa Santa de Jerusalén y el Hospital de Querétaro fueron corporaciones beneficiadas por los dineros de los testadores. En este sentido, al igual que ocurrió en otras latitudes del virreinato, las devociones queretanas nunca fueron exclusivas de la ciudad, ni privativas del pueblo; es decir, que la cultura religiosa estaba vinculada con otros espacios y otras instituciones ajenas a Querétaro.

A partir de la década de 1690, y en algunos testamentos del segundo lustro de la década anterior, comenzaron a ser comunes las donaciones para la beatificación y canonización de Gregorio López, considerado el primer anacoreta de América, cuya vida ejemplar y piadosa fue elemento retórico de santidad y salvación en la época barroca.[150] Estas donaciones para la causa del venerable, no fueron privativas de Querétaro ya que sabemos que en Toluca, México, Puebla, Guanajuato y Morelia por lo menos, hubo testamentos que, dan luz de las donaciones a esta causa. Por si fuera poco, en el Archivo General de Indias, hallamos una Cédula real fechada en 1698 y varios decretos papales de comienzos del siglo XVIII en donde se aprobaba y ratificaba la solicitud de hacer, de la donación a la causa de Gregorio una manda forzosa que debía acompañar las cláusulas testamentarias.[151]

[150] Rubial García, Antonio (2006), *op. cit.passim.*
[151] Archivo General de Indias [en Adelante AGI], Signatura Indiferente general, Vols.-2944-2941; AGI, Audiencia de México, Vol. 538.

Las devociones según las capellanías

Otras expresiones devocionales que llegan a nosotros a través de los testamentos son las mandas y obras pías que se instituyeron a través de Cofradías y Capellanías. Por lo menos hemos localizado 17 cofradías instituidas en los diferentes conventos e iglesias de Querétaro[152] a lo largo del siglo XVII; en el siguiente capítulo profundizaremos sobre ello. Por otra parte, las capellanías, nos hablan de la manifestación pública de aquellas personas que podían sufragar una obra pía "extra" para la salvación de su alma o la ayuda de la de terceros, generalmente la de sus familiares.

Del total de capellanías que pudimos recuperar, la mayoría de ellas se instituyeron a partir de censos redimibles sacados de los bienes heredables, casas u haciendas; en menor medida a partir de la donación líquida de dineros. Independientemente del monto sobre lo que se instituyeron y sin priorizar a los capellanes o patrones, nos interesa explicar los tipos de misas que solicitaron los y las queretanas y en todo caso, qué imágenes religiosas hacen su aparición en las cláusulas.

María Rodríguez, solicitó durante el primer lustro del siglo, fundar una capellanía "perpetua para siempre jamás" por su alma y la de su marido, dispuso que la obra pía debía fundarse en el altar de Nuestra Señora del Rosario del convento de san Francisco. Estas debían beneficiarla por medio de misas rezadas y el capellán debía celebrarlas el día de la Encarnación de Nuestra Señora.[153]

En ese mismo año de 1601, Melchora Hernández pedía a sus albaceas que "de lo mejor de mis bienes, se saquen 5000 pesos a censo perpetuo en Querétaro para [rezar y cantar] misas el día de san Francisco o de su octava", lo anterior a fin de salvar su alma y beneficiar al capellán que sus albaceas nombrasen.[154]

En otro caso, el escribano Gaspar Porras registró el deseo de fundar una capellanía por parte de la última voluntad de Gonzalo Domínguez. Este testador para beneficiar su alma y la de sus dos esposas difuntas, legó a favor del convento de san Francisco unas casas para que por

[152] *Cfr.* Landa Fonseca (2010), *op. cit.*; (2010), *art. cit.*, Punto 3.4. del Tercer capítulo de esta investigación.
[153] AHQ, Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 61v-62.
[154] Varios autores (1982), *op. cit.*, pp. 153-154.

medio de la capellanía que fundó, se cantaran misas con un costo de 20 pesos cada una distribuidas en la manera siguiente; una el día de san Francisco, una el de San Diego, una el de Santiago, una el de san Juan Bautista, una el día de la Magdalena, otra más el día de san Sebastián y una última cantada en las octavas de los días festivos de cada uno de los santos mencionados.[155]

Como estos ejemplos, a lo largo de la centuria, pudimos rastrear obras pías en las que se pide la ayuda de los santos por medio de misas cantadas en su honor. Ya en la segunda mitad del siglo, María de Betancourt, vecina de Querétaro que se encontraba enferma en cama, los últimos días de octubre de 1677 solicitó al escribano Jerónimo Bravo de Aguilar que asentara su deseo por fundar, con 1000 pesos de censo principal una capellanía de misas por su alma para que se rezaran y cantaran el día de la festividad de Santa Cruz, una el día del señor Buenaventura, tres misas más el día de san Francisco para la memoria de las almas de sus padres y el socorro de la suya, una misa cantada el día de san Antonio, otra canta el día de Pascua y el de Resurrección de Cristo y finalmente dejó dinero suficiente para que sus albaceas distribuyeran diez misas más en las fiestas que decidieran.[156]

En el año de 1694, Juan Nuñez de la Escalera, español residente en Querétaro, ordenaba su última voluntad por hallarse con achaque de gravedad en su estado de salud, comunicó al escribano Lázaro de Victoríca, que era su voluntad fundar una capellanía para que se dijeran misas en favor de su alma y de sus familiares y parientes, distribuyó poco más de 2000 pesos de censo para que el capellán celebrara misas los días de san José, de la virgen Santísima de la Concepción, de Nuestro señor san Francisco, de Santa Gertrudis, el día de san Nicolás, el de San Pablo y san Pedro y una en honor a la señora de la Santa Concordia.[157]

En definitiva, las capellanías, más allá del análisis económico del que podemos sustraer valiosa información para la economía espiritual, al menos en el caso queretano, nos dan luz sobre las devociones y los días de fiesta que se popularizaron a lo largo de la época barroca del siglo XVII. Lo que si debemos advertir es que no podemos generalizar estas últimas devociones para el grueso de la sociedad queretana porque al ser obras pías que se vincularon,

[155] *Ibidem,* pp. 119-120.
[156] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.1, L.3, Fo. 204v.
[157] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.4, l.1, Fo. 134v.

la mayoría de las veces, con gente de dinero o con una posición social privilegiada, nos parecer, en todo caso, argumentar que son una radiografía devocional a la elite queretana y no a la sociedad en general y de la conducción de vida de este pequeño grupo.

2.4. La caridad como medio de salvación eterna

Uno de los mensajes fundamentales de la Iglesia militante, caracterizada por el aparato religioso, era promover la vida virtuosa y caritativa que los fieles debían seguir para alcanzar la gloria y el paraíso y además beneficiar en cualquier modo y manera, a las almas purgantes y en general contribuir al sostenimiento de la Iglesia purgante. Por lo que respecta a la ayuda entre vivos, las mandas pías y las limosnas caritativas que se encuentran a lo largo de las cláusulas dispositivas de los testamentos nos sirven para cerrar el círculo de las actitudes y prácticas del buen morir. En Querétaro, desde principios de siglo, los escribanos buscaron promover la ayuda a vergonzantes, pobres, huérfanas y a la redención de cautivos.

Para este punto, entendemos a las limosnas y donaciones caritativas y piadosas, como un recurso de salvación vinculado con las obras de misericordia más que con las obras pías de primer orden. De este tipo de obras pías, muchos de los testadores y testadoras echaron mano para aumentar su posibilidades de salvación y ayudar a su carrera de salvación, de acuerdo a las frases que cierran las disposiciones de estas obras, las personas que legaban dinero o bienes a personas ajenas a su grupo doméstico lo hacían o bien "para el descargo de mi conciencia", o bien "por el mucho amor y voluntad que le tengo y me ha servido" o en menor grado "para el bien de mi alma".[158]

Estas expresiones nos invita a pensar en la intención que tuvieron hombres y mujeres para conseguir adeptos para su salvación; es necesario advertir que hemos dejado de lado todas las donaciones heredadas a hijos, padres, hermanos y en general familiares, porque asumimos que en estos casos, era obligación del testador distribuir sus legítimas a favor de sus familia; de hecho, Juan de la Ripia, en *Práctica de Testamentos* estipulaba que antes de repartir los bienes a obras de caridad, el testador o testadora debían asegurar el futuro y manutención de la familia.[159] En este sentido, nos ocupamos de aquellas limosnas y donaciones que el testador

[158] Información obtenida de la revisión de los testamentos.
[159] De la Ripia, Juan, *op. cit.*, pp. 31-46.

dejaba para el beneficio de los agregados domésticos o de personas ajenas, en todo sentido, a su persona.

Consideramos por principio de cuentas que la herencia, tenía la finalidad de evitar el desamparo de los legatarios y herederos; y en todo caso podemos asumir que su connotación tuvo en sí expresiones de afectos. En este punto, Pilar Gonzalbo explica que "es indudable que muchos padres amaban a sus hijos y eran correspondidos por ellos, pero no es fácil encontrar testimonios que lo muestren".[160] De acuerdo a esta información y entendiendo al testamento como un documento personal, podemos afirmar que en su contenido, hay frases que ponen en evidencia esos afectos y sentimientos, no sólo entre la familia, sino entre patrones y servidumbre o entre amos y esclavos; esto significa por tanto que las cláusulas "piadosas" y "caritativas" fueron un "reflejo de símbolos y preocupaciones culturales, impuestos como normas de los relaciones familiares [y del grupo doméstico]".[161]

Un ejemplo único de estas expresiones lo encontramos en el testamento mancomunado de Diego Ruiz de Peralta y María Guerrero, quienes a mediados de 1662 declaraban "sépase como nos Diego Ruiz de Peralta y María Guerrero, su legítima mujer, vecinos de esta ciudad de Santiago de Querétaro en ánimo y conforme y de parecer y acuerdo y con el recíproco amor y voluntad que siempre hemos vivido juntos, como tal, marido y mujer, sirviendo el uno al otro y el otro al otro, en su enfermedad y en todo lo necesario de cualquier trabajo que hemos tenido".[162]

Las donaciones en calidad de ayuda a terceros tuvieron, en esencia, la intención de otorgar un beneficio material o económico a cambio de un apoyo espiritual a la hora de la muerte y para el descargo de la conciencia. Al menos eso nos dicen aquellas disposiciones en las que se da la libertad de un esclavo, entendiendo que ésta era acción graciosa del amo para con su servidumbre. También el dotar a huérfanas, ayudar a los pobres o mendigos, o beneficiar a doncellas y sacerdotes y monjas en formación se convirtieron en acciones rutinarias a las que

[160] Gonzalbo Aizpuru, Pilar, "'Vida en familia'. Las manifestaciones de los sentimientos en la Nueva España", en *Pilar Gonzalbo Aizpuru* (coord.), *Amor e historia. Las expresiones de los afectos en el mundo de ayer*, El Colegio de México, México, 2013, p. 43.
[161] *Ibid.*
[162] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, L.1, Fo. 70.

recurrieron los queretanos del siglo XVII para hacer pública su calidad de fieles católicos caritativos.

Juan de Larrea, hijo de padres españoles, durante el año de 1605 dispuso su testamento porque se encontraba enfermo en cama, este testador declaró no haberse casada y estar al momento de su muerte en estado de soltería; en este sentido, buena parte de sus legítimas las distribuyó a la celebración de misas y de hecho instituyó a su alma como heredera de todos sus bienes, derechos y acciones; sin embargo, entre las múltiples disposiciones que encargó a sus albaceas, dijo que éstos debían dar a "Andrés de Sanabria, que al presente está en las minas de San Luis, por buenas obras que de él he recibido, cien pesos de oro común".[163] Cuando revisamos el testamento, no encontramos ninguna referencia de Andrés de Sanabria; es decir, no declaró que le debía dinero o que fuese familiar del testador; por lo anterior, asumimos que se trató de una donación graciosa que dispuso Juan debido a que como él dijo "buenas obras que he recibido de él".

Un año después, encontramos una cláusula parecida en el testamento del español Juan Perillán que solicitó a sus albaceas "puedan si les pareciere ambos o cada uno de por sí, distribuir mi hacienda en casa una huérfana, o dos, o en otras obras pías, o repartirla entre mis hermanos que están en los reinos de Castilla o como mejor les pareciere".[164]

En este segundo caso, la hacienda o bienes heredables, a decir del testador, se debían considerar en primer término para beneficiar a una persona ajena, antes de ser repartida entre familiares u otras obras pías. Como forma de vida, el ideal de la caridad y ayuda al necesitado, se impregnó en el pensamiento cotidiano de las personas en Nueva España porque estas acciones aportaban un sentido de ser entre los católicos. Concretamente, durante el siglo XVII y la época barroca, la Iglesia echó mano de esta virtud católica, para convencer a las personas que sólo a través del arrepentimiento sincero y la ayuda a los necesitados, las personas podían obtener gracias y ayudas en su tránsito al más allá.[165]

[163] AHQ, Notarías, Juan Pérez de Aguilera, Vol. 1, L.1, Fo. 588v.
[164] Varios autores (1989), *op. cit.*, p. 41.
[165] Pastor Marialba, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004, pp. 111-123.

Esta idea generalizada; sin duda marcó una tendencia en el convencionalismo social de percibir el más allá y con ello, la geografía atemporal de la Iglesia. Esta condición a su vez, fue pretexto para la estructuración de los círculos culturales que marcaron la conducción de vida de muchas personas no sólo en la ciudad de Querétaro sino en el resto del virreinato.

En varias ocasiones, a lo largo del siglo XVII, el papa otorgó bulas de composición e indulgencias temporales y plenarias a aquellas personas que siguieran una serie de actos y concesiones a favor de la Iglesia o de sus fieles. Tenemos el caso por ejemplo del breve papal de Urbano Octavo (Papa de 1623 a 1644). En su pontificado tenemos certeza de que se emitió una bula de indulgencias para todos aquellos que deseaban expiar culpas y pecados. En la bula, se decretó que aquellos que socorrieran a pobres, huérfanos o encarcelados, conseguirían 200 días de indulgencia.[166]

En ocasiones, la ayuda no siempre se destinó a los pobres y necesitados, existieron personas que a fin de ayudar en la construcción o mantenimiento de los conventos, legaban dinero o bienes a los religiosos para que se ayudasen en la tarea religiosa, como ocurrió en el año de 1606 con María Magdalena, mujer enferma que dispuso en su testamento "Mando se dé al padre guardián del convento de este pueblo, para la sacristía de él dos paños de manos que yo tengo labrados [y otros] tres pañuelos que yo tengo de punta y encaje, para el servicio de la dicha sacristía"[167]

Un caso más esclarecedor de este tipo de ayudas, lo encontramos en el testamento de la cacica María de Tapia, en su caso, su última voluntad fue que:

> Hace gracia y donación, para después de sus días, al convento de Santa Clara, deste [sic.], por razón en la escritura de donación contenida, y así mismo, se obligó por el dote de una monja novicia que se recibió en el dicho convento, la cual dicha donación y escritura agora [sic.] de nuevo aprueba y ratifica, y quiere que valga en todo tiempo, pagándose de sus bienes la dicha dote […] con condición de que se instituya una capellanía de misas que se digan por su ánima […] e cumplido e pagado, en el remanente que quedare [de sus bienes] los hayan y gocen las dichas abadesas y monjas a quienes deja por sus herederas como está dicho.[168]

[166] AGI, Indiferente General, Vol. 2934 A, "*La fórmula de las indulgencias concedidas por su santidad de nosotros, el papa Urbano Octavo a las coronas, rosarios, medallas, cruces e imágenes benditas"*, Fs. 1-1v.
[167] AHQ, Notarías, Nicolás de Robles, Vol.1, L.1, Fo. 188.
[168] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L.1, Fs. 226-226v.

Más adelante, en 1609 Gonzalo Domínguez, declaró que al momento de redactar su última voluntad, "tengo en mi casa una moza doncella que he criado llamada Constanza Domínguez, que me ha servido y le tengo voluntad como a mi hija, a la cual mando para ayuda a su casamiento quinientos pesos de oro común.[169] En este caso, podemos apreciar un gesto de afectividad en la frase "le tengo voluntad". Además de lo afectivo, está claro en esta carta la ayuda a un agregado; es decir, a una persona que vive en la casa del cabeza de familia pero que no tiene parentesco alguno.

Otro gesto de caridad, es el que realizó Juan Pérez de Cabra, natural de Castilla que ese mismo año de 1609, se encontraba en su casa enfermo e indispuesto, pero en su entero juicio de testar, para él, con el deseo del descargo de conciencia, solicitó a sus albaceas que de sus bienes se entregasen al padre Fray Juan de Fustell, de la orden de San Francisco, cincuenta pesos para que éste a su vez los distribuyera en las obras pías.[170] Justo antes de mediar el siglo, Catalina Ortiz, en su testamento ayudó para el bien de su alma y "el amor y la voluntad" a Juana Gómez, doncella criada como hija propia a quien legó "una pollera[171] de Damasco y un jubón morado ya traído que es de mi vestir y más al tiempo que tome estado se dé de mis bienes 50 pesos en reales".[172]

Como podemos observar, la caridad no siempre se materializó en la donación de dinero, Catalina de Ortiz, de acuerdo al sentimiento que sentía por la doncella, la dotó de ropa que para la época, era un bien heredable muy común entre padres e hijos; al igual que Juan Pérez, esta testadora vio como hija propia a una agregada de la esfera doméstica.

En ocasiones, los testadores mostraron otros signos de piedad y caridad frente a la muerte, se trataba de aquellas personas que no donaban, sino que por el contrario, pedían la condonación de deudas o los sufragios "gratuitos" para optar por una muerte católica; y a decir por la forma en que se redactaban, podemos asumir que se trataba de una manifestación más del lenguaje piadoso, tal como lo expresó Gerónimo Muñoz, en el año de 1646. En su testamento, en las cláusulas donde enlistaba las deudas que había adquirido durante sus últimos años de

[169] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.3, L.2, Fo. 5.
[170] Varios autores (1990), *op. cit.*, pp. 102-105.
[171] Una especie de falda burda
[172] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 905.

vida, pidió a sus amigos Bernardo Navarro y Jorge Ramírez, pagar con sus dineros aquellas deudas que no se alcanzaren a cubrir con el dinero que dejaba para ello. En sus propias palabras, la cláusula de dispuso de esta manera "le ruego a Bernardo Navarro y Jorge Ramírez, mis amigos, las cumplan [el pago de las deudas] por amor de Dios y por descargo de mi conciencia".[173]

Podemos pensar quizá, que en este caso, el testador les confiaba a sus amigos el arreglar asuntos económicos para que una vez pagadas sus deudas, su alma se liberara de incertidumbres y deudas. En síntesis, recurría a la amistad para obtener un beneficio espiritual en calidad de caridad.

En octubre del año siguiente, Bartolomé Vares, capitán vecino del Querétaro, suplicaba a sus albaceas que al convento de la Santa Cruz de los milagros del pueblo se le entregaran 12 pesos "por la mucha necesidad que tienen [y] para el adorno de su ermita".[174] En este caso, la manda caritativa se destinó a atender la necesidad de los religiosos y quizá también a promover el culto a la Santa Cruz, esto último lo decimos porque entre las misas que solicitó, pidió que se celebrasen tres misas rezadas en Honor a la Santa Cruz de los Milagros.[175]

En 1649, la española Isabel González, viuda de un funcionario queretano, de acuerdo a su testamento se encontraba "con alguna falta de salud" pero entera de juicio y memoria para testar. Justo después de la elección de la mortaja y el entierro, dispuso una serie de misas que debían rezarse y cantarse para la salvación de su alma. Pagó 20 pesos para que los religiosos del Carmen rezaran cuarenta misas para ayudar a todos los fieles del purgatorio, y en sus propias palabras "atendiendo a las más necesitadas", más adelante otorgó 10 pesos a la fábrica del convento de Santa Cruz de Querétaro y dio en calidad de donación caritativa 40 pesos para que los religiosos más idóneos los repartieran entre mujeres y hombres vergonzantes del pueblo. Finalmente, para que su alma gozara de los sufragios necesarios, heredó al convento de San Antonio de Padua 100 pesos en calidad de donación graciosa.[176] En 1650, la señora Iseo Arziniega realizaba algo parecido a Isabel dejando 200 pesos de sus

[173] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fo. 31.
[174] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 9, L.1, Fo. 322.
[175] *Ibidem*, Fo. 321.
[176] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1337-1345.

bienes para que se repartieran entre los pobres y más necesitados "para el descargo de mi conciencia".[177]

Un ejemplo único que hemos localizado es el de Ana de Rojas, la misma señora que declaró los lienzos de Guadalupe y la Concepción y los tres cuadritos. Antes de enlistar sus bienes, dejó constancia de que había criado en su casa a dos niños huérfanos pequeños de nombre Antonio y Juan, de ocho y seis años respectivamente. En sus palabras, "por el mucho amor que les tengo como a mis hijos" les heredó una esclava para que le sirviese en lo necesario.[178] Hasta aquí, el gesto de caridad proviene de la testadora; sin embargo, unas líneas después solicitó a su hermana "por ruego y amor de Dios" se encargase de la educación de los pequeños por "celo a la caridad y amor de Dios". Por último, enunció que de fallecer la hermana, velara por la educación y cuidado de los huérfanos, la propia esclava que legaba.[179]

Estos y otros ejemplos los enlistamos con la intención de evidenciar los ejes en los que se movía la caridad en el pensamiento religioso de una parte de la sociedad queretana de siglo XVII, el cual bien pudo ser extensivo a otras regiones y ciudades. Sabemos que de acuerdo a las normas de aquella época, las mandas forzosas contemplaban en sí la ayuda a los pobres y necesitados y a la redención de cautivos.[180]

Pese a ello, los testamentos nos dan razón de que pesaba más la ayuda a causas locales y a personas de la tierra que simplemente englobar en manda forzosa la caridad que debían hacer pública justo antes de morir; esto quiere decir que en la mayoría de las veces, importaba más vestir a una huérfana o alimentar a un pobre que donar a las causas justas promovidas por los mercedarios (redención de cautivos principalmente).

Conforme evolucionaba la complejidad de la conducción de vida al interior de las familias, tenemos constancia de que cada vez, eran criados como propios niños y niñas de las que desconocemos el origen o ascendencia. Además los conventos e Iglesias pudieron adquirir

[177] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 9, L. 1, Fo. 488.
[178] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.1, L.1, Fo. 38v.
[179] *Ibid*.
[180] Casamitjana, Vilaseca, Jaume, *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La separación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, Universidad de Navarra, Editorial EUNSA, Pamplona, 2004, pp. 172-175.

bienes o mantener a sus miembros gracias a las limosnas "amorosas" y "voluntariosas" que disponían como parte de la manifestación pública de la fe los y las queretanas.

Ya en la segunda mitad del siglo, en especial en los protocolos registrados por Lázaro de Victoríca entre finales de la década de 1680 y 1700 hallamos una disposición de cláusulas dispositivas destinadas claramente a la ayuda de los más necesitados. Por ejemplo, en el testamento de Pedro González, redactado en diciembre de 1690, a decir de sus albaceas, se les "comunicó diésemos de sus bienes vente y cinco pesos de oro común a los pobres vergonzantes de la ciudad por el bien de su alma"[181]. Ese mismo mes y año, el día 29, Catalina Guerrero, hizo la exhibición del testamento de su marido, que había fallecido cinco días antes. Doña Catalina enunciaba que por voluntad de su marido, ella quedó como albacea testamentaria y tenedora de bienes y en consecuencia declaraba frente al escribano de la ciudad "me comunicó mi marido [que] tenía en su poder trescientos pesos de oro común pertenecientes a Ana Guerrero, y a una niña huérfana que crio, Úrsula Guerrero, mandó se le pagasen los réditos hasta el día de Santiago [25 de julio] que yo le haya a la susodicha de la dicha cantidad".[182]

En otro ejemplo, en donde se pide la ayuda de los vivos, Andrés de Borunda, vecino y natural de Querétaro, mandó hacer su testamento en marzo de 1650, recurrió a la caridad de su mujer para que de sus legítimas pagase las misas y mandas piadosas para ayudar a su alma en el camino a la salvación. Este caso es revelador porque el testador dijo no tener dinero y pidió que de los bienes de su mujer se cubriese la manutención de los hijos de ambos.[183]

En el año de 1660, nuevamente nos encontramos con disposiciones en las que las personas pedían la ayuda de sus familiares y albaceas para que por caridad y "amor de Dios" ayudaran a su alma en el tránsito al más allá. Así lo dispuso Catalina Guerrero que en mayo se hallaba muy grave de salud "imposibilitada de hacer testamento". Al momento de elegir su sepultura y sus primeros sufragios declaró:

> Cuando su divina majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida, el dicho mi cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro señor san Francisco de cuya orden tercera he sido y

[181] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol. 3, L.2, Fs. 54-54v.
[182] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol. 3, L.1, Fo. 86
[183] AHQ, Notarías, Antonio Cárdena, Vol. 1, L. 1, Fo. 94.

> soy hermana de muchos años ya, y sea sepultado en la Iglesia del glorioso San Antonio de Padua de religiosos descalzos en la sepultura que el padre guardián del dicho conventos señalare conforme patente de ello tengo, cuyo entierro se a disposición de mis albaceas atendiendo a mi mucha pobreza.[184]

Después de esta cláusula, la testadora pidió que con los pocos bienes que dejaba, se fundase una capellanía para su intención de salvación; sin embargo, dijo que unas casas de su propiedad no debían entrar en el censo de la capellanía sino ser entregadas, después de su muerta a María Navarro y sus hijos por lo "bien que me ha servido y por vía de recompensa".[185]

Cuatro años después, en la primavera de 1664, el papá de Juan Caballero y Ocio, Juan Caballero y Medina, mandó elaborar su testamento, a Antonio Cárdenas de Viedma, escribano de la ya ciudad de Santiago de Querétaro. Entre las múltiples obras pías y limosnas que hizo para ayudar a la manutención de conventos y devociones, solicitó que cuando falleciera se dotara a los pobres y huérfanos por medio de los dineros que dejaba en manos de los Carmelitas.[186]

En definitiva, el acto de donar algún bien a las personas o corporaciones religiosas, por medio del testamentos, si bien estuvo vinculado al aumento de los recursos de salvación de los que echaron mano los testadores; podemos pensar que, quizá de manera inconsciente, ayudaban a fortalecer la idea de la caridad que la propia Iglesia difundía como parte de la liturgia y las costumbres católicas que debían imperar en la tierra. En Querétaro, fueron comunes estas prácticas piadosas, que sin importar la calidad de la personas, casi siempre se abría un espacio dentro de las cláusulas dispositivas para la ayuda.

Un recurso al margen de la ley: la libertad de esclavos

En *Práctica de testamentos,* Juan de la Ripia, destinó un apartado completo a tratar el asunto de la condición de los esclavos y la servidumbre en la práctica testamentaria. Advertía que los escribanos debían procurar que los testadores cuidaran de no dejar por albaceas o tenedores de bienes a los esclavos porque su calidad jurídica les impedía gozar de ese

[184] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fo. 394.
[185] *Ibidem*, Fo. 394v.
[186] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, L.1, Fs. 37-37v.

privilegio; sí a pesar de ello, el testador nombraba por tal a estas personas, Juan de la Ripia, con base en la legislación de la época, exponía que se sobre entendía por tanto que sin hacerlo público o manifiesto, el esclavo quedaba libre al ser considerado del mismo nivel por el amo. También enunció que la familia esclava sólo podía ser donada cuando el amo tenía todo tipo de derechos sobre los esclavos; es decir, que demostrara que le pertenecían por derecho. Finalmente explicó que los esclavos debían evitar ser legatarios y herederos de los bienes familiares y mucho menos, ser beneficiados en mayor medida que los propios hijos legítimos o familiares de parentesco.[187]

Por su parte, desde el tercer concilio provincial de 1585, se trató el asunto de la población negra y esclava en cuanto a derechos, privilegios y obligaciones se refiere, y *grosso modo*, se planteó la limitación de representación jurídica y la calidad de "bien material" cuando eran esclavos. Esto significa que sólo podían ser ayudados en la medida en que los amos los adquirían como bien suntuoso o de servicio.[188]

Pese a estas legislaciones, tenemos testimonios notariales que nos dan fe de que hubo muchas personas que "por voluntad" o "afecto" beneficiaban a los esclavos de algún modo para mejorar su calidad de vida. Por lo que respecta a la práctica testamentaria y la salvación del alma, nosotros asumimos que por lo menos en Querétaro, las cláusulas dispositivas de libertad o beneficencia a esclavos y sirvientes se vinculó con el principio de caridad y piedad que imperó en el anhelo de la vida eterna en el paraíso.

En 1608, Juana Ruiz de Cárdenas, mujer enferma en cama, entre las obras de misericordia piadosas que dejaba inscritas en su testamento comunicó a sus albaceas que "dejo por mis bienes una esclava mía llamada Ana, la cual quiero y es mi voluntad que sirva al dicho Hernando de Robles toda su vida, y si el dicho Hernando de Robles se muriera, la dejo al dicho niño Francisco, y si ambos muriesen, quede libre".[189]

Por lo menos, la testadora, concibió la posibilidad de dejar libre a Ana, sólo si sus herederos muriesen antes que ella. En este primer ejemplo, la libertad se asoma de manera tímida en la disposición de la testadora; sin embargo, en otros testamentos el deseo de ayudar a los

[187] De la Ripia, Juan, *op. cit.*, pp. 47-53, 57-71.
[188] Pérez Munguía, Juana Patricia, *op. cit.*
[189] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L. 1, Fo. 157v.

esclavos de la casa fue más que visible. Al año siguiente, Gonzalo Domínguez declaraba como suyas, a una negra llamada Ana González, otra de nombre María, una tercera llamada Beatriz y un mulato de nombre Diego; María, Beatriz y Diego los declaró como hijos de Ana.[190] Por lo que respecta a esta madre esclava, la cláusula testamentaria advierte:

> Me ha servido muy bien y ha criado a sus hijos, y les tengo amor y voluntad y así tengo intento de dejarlos libres y poniéndolo en efecto en la forma que mejor puedo y a su derechos convenga, ahorro[191]y liberto a la dicha Ana negra y tres hijos suyos, para que desde este día, el de mi fallecimiento, quede libre y no sujeta a servidumbre, y pueda como tal hacer testamento y disponer de su persona, ella y los dichos sus hijos y descendientes, y para ayuda y sustento, le mando a la dicha Ana González por lo bien que me ha servido, trescientos pesos que se le den de mis bienes y la liberto sin que se le pida por mis albaceas, ni herederos, ni otra persona cosa alguna por su libertad, porque la hago graciosamente por la dicha razón.[192]

En esta cláusula de Gonzalo, no sólo se pone de manifiesto el principio de caridad y piedad para ayudar al necesitado; además aflora en su petición, lo que bien puede ser un afecto sentimental para la ayuda de quien, le ha servido.

Úrsula Caballero y Medina, pariente del potentado Juan Caballero y Ocio, en el invierno de 1675, a pesar de hallarse sana sin achaques de enfermedad declaró, en presencia de sus testigos y el escribano, que en su casa tenía una esclava llamada Catalina de la Cruz, morisca de cuarenta años poco más o menos. La ayuda que le concedía, en razón de su última voluntad, estaba motivada "atendiendo al amor y voluntad, felicidad, asistencia y cuidado que conmigo ha tenido", por ello, la testadora enunció que al morir, Catalina debía quedar libre de todo cautiverio, servidumbre y sujeción, por lo cual, la cláusula, a decir de la testadora debía servir como carta de libertad.[193]

Nos llama la atención que doña Úrsula declaró por suya, otra esclava de nombre Teresa, mulata de trece años; sin embargo, a diferencia de Catalina, dispuso que esta segunda esclava se entregase a los religiosos del Convento de Santa Cruz para que les sirviese, antes de concluir esta cláusula, la testadora enuncia que, si sus hijos quisieren tomar como suya a

[190] Varios autores (1990), *op. cit.*, p. 83.
[191] Ahorro se asume como dar la libertad a alguien.
[192] Varios autores (1990), *op. cit.*, p. 83.
[193] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fo. 6.

Teresa, lo podían hacer siempre y cuando entregasen por ella, 250 pesos a los religiosos del convento mencionado.[194]

En este caso, una pregunta que sale a la luz es ¿por qué beneficiar a una esclava y no a otra?, ¿habrá sido la edad, un factor para conceder la libertad? No podemos tener certeza de la decisión tomada por la testadora, salvo la información que ella misma nos ofreció. Podemos presumir que sentía un aprecio más por su esclava más anciana que por la niña; sin embargo, es sólo una conjetura personal que, en todo caso, se basa en la expresión del sentimiento y afecto que la propia testadora declaró tener para con Catalina de la Cruz.

Al año siguiente, Inés de Guevara, enferma, declaró como suya, a María de los Ángeles, negra de más de sesenta años, quien, como el caso de doña Úrsula, por haberle servido con mucho amor, voluntad y lealtad, la retribuía con su libertad al momento de fallecer la testadora. Sin embargo, en este caso, la libertad quedaba condicionada. Doña Inés, enunció que para que María gozara de la gracia de libertad, debía asistir a una huérfana que fue criada como hija propia y que por su estado de infante, requería la atención y los cuidados de una madre.[195]

En la década de 1690, el Capitán Julio Barajo, nacido en la ciudad de México y estante en Querétaro, solicitaba a sus albaceas que "por amor de Dios" ejecutaran y cumplieran la cláusula en la que dejaba libre a José de la Cruz, mulato de 30 años, por lo bien que le había servido. Acompañaban esta disposición una donación para José de 100 pesos para su vestir y un arcabuz para que lo vendiese y gozara del dinero de la venta. La motivación del capitán, según sus palabras era "la voluntad que de él tengo".[196]

Finalmente, encontramos un caso único en donde la testadora, en calidad de ama, "por el mucho amor que le tiene" a su esclava de cuarenta años de nombre Inés, madre de tres mulatillos dispuso que, para el bien de su esclava, se tomara como carta de libertad la cláusulas en la que se la concedía. Sin embargo, la testadora pidió que sus hijos de Inés, fuesen repartidos entre sus sobrinos y su hermana para que éstos les sirvieran. Se trata del testamento de María Méndez, mujer casada en segundas nupcias y "sola en mi casa" que por

[194] *Ibidem*, Fo. 5v.
[195] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.2, Fs. 19-19v.
[196] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol. 6, L.1, Fo. 263.

la gravedad de su enfermedad, hizo su testamento en 1694.[197] Lo peculiar de este ejemplo es que la testadora además de "quitarle" los hijos a su esclava, los entrega sin siquiera tomar en consideración la voz de la madre de los niños. Por todo ello, ¿qué tanto amor le podía tener a la esclava?

Aunque pocos, estos ejemplos nos proporcionan una visión de la idealización que tenían varias personas del siglo XVII queretano de la caridad y ayuda. Como advertimos al inicio del apartado, no había una legislación o decreto que considerase como ayuda para el buen morir, la libertad de esclavos, y no la hubo simplemente porque, el poseer un esclavo nunca fue genérico en la sociedad católica novohispana. Pese a esto, los testamentos queretanos evidencían como práctica común y legítima, el dar libertad a quienes, por voluntad o amor, habían sido propiedad, y por ende quedaban sujetos a su voluntad, de hombres y mujeres.

2.5. Dos consideraciones finales

Evidentemente, la práctica testamentaria fue mucho más allá de sólo distribuir bienes, pagar deudas o cobrarlas y solicitar ayudas pías. Por lo que resulta del análisis de los testamentos, podemos decir que, el documento notarial testamentario fue un repositorio de las creencias y devociones que tuvieron hombres y mujeres para alcanzar la salvación eterna.

En sus cláusulas iniciales, expositivas y dispositivas, en muchas ocasiones iban implícitos ciertos dogmas y pensamientos religiosos que se asumían como válidos y solemnes para el acto de morir. Y aunque no podemos negar el peso de la tradición formularia de los testamentos y de la propia injerencia que tuvieron los escribanos en la confección de las cláusulas testamentarias, se nos antoja pensar, que hubo gente, que a pesar de que se le presentó una serie de fórmulas pre establecidas, movida por sus propias creencias y temores, hicieron uso de la palabra escrita. Las variaciones, minúsculas o evidentes en la norma y por tanto en los protocolos notariales, que saltan a la vista como ejemplos escasos, son lo que nos hace pensar nuestro argumento.

En otro tenor, nuestra intención de considerar a las devociones y ayudas pías que los sufragios y cláusulas piadosas, sin tomar en cuenta el factor monetario, obedeció a lo que afirmábamos en el capítulo anterior; es decir, a ir más allá de la visión simplista y errónea de que el número

[197] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.6, L.1, Fs. 129v.-131v.

de misas o las cantidades de dinero donadas, eran sinónimo de religiosidad. Por el contrario, en este capítulo nos ocupamos de trabajar las devociones y las obras pías en su connotación de caritativas porque, en todo caso, esta otra visión de los sufragios y ayudas se acercan más a la religiosidad.

Es decir, la devoción a San Antonio, la creencia en la fiesta del Corpus o el ayudar a los pobres de la ciudad no tenían precio, y sin embargo, fueron fundamentales para el sostenimiento de la Iglesia militante en Querétaro. Por todo ello, podemos cerrar este capítulo diciendo que, la religiosidad barroca se puso de manifiesto en los testamentos, en cuanto a espiritualidad se refiere, a través del santoral que afloró en las últimas voluntades, en el empleo de superlativos y calificativos específicos para hacer referencia a la divinidad y por tanto a la Iglesia triunfante y, en definitiva, a través de las obras pías de primer orden, pontificias y misericordiosas que impregnaron la religiosidad del siglo XVII en general.

Dicho lo anterior, cómo vio la Iglesia y las corporaciones religiosas queretanas el boato religioso que afloraba el los testamentos. Y quizá una última pregunta ¿cuánto costó, no en términos espirituales, sino en términos económicos, conseguir una muerte ceñida a la protección de la Iglesia? Estas y otras preguntas las abordaremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3: El dinero destinado a la salvación del alma: legados testamentarios de la sociedad queretana del siglo XVII

3.1.Tipología de legados materiales en los testamentos queretanos del siglo XVII

De acuerdo al título de capítulo, en esta parte de la investigación, nos ocupamos y por tanto, priorizamos el análisis económico de la salvación, por ello, debemos insistir nuevamente en que nuestra propuesta va más allá de la idea de que entre más dinero se dejaba a una obra pía, significaba el aumento de la religiosidad de un testador, nada más erróneo podría resultar de esta visión. En este sentido, nuestro interés por hablar de los dineros tiene que ver más bien con los legados que, ayudaron tanto a la Iglesia militante como, de manera indirecta a la purgante, advirtiendo desde luego, que esta última no pudo, de ninguna manera, hacer uso de los dineros, sino más bien, a través de los dineros que se legaban entre los vivos, el aumento de las ayudas otorgadas por los santos y la virgen suponían la relevancia y manifestación de esta iglesia.

Dicho lo anterior, tal como advertimos en el capítulo dos, *la carrera de salvación*, manifestada en las cláusulas expositivas, representaba la intención real del testador por ordenar su vida material y espiritual a fin de poder colocar su alma en un estado de gracia. Por lo que respecta a la parte material, nuestro análisis se basa a partir de la formulación de Juan de la Ripia[1] en relación al legado en las que se propone cuatro ejes para explicar cómo se configuró la economía de la salvación en Querétaro. En primer lugar, enunciamos los "legados formales", conformados por los dineros que iban destinados a pagar las manadas forzosas, la mortaja, el entierro y los "honorarios" de las personas que participaban en la misa de cuerpo presente, así como también al insumo de los materiales (cera y vino) que acompañaban al ritual. En segundo lugar denominamos "legados pro ánima" a todos los dineros que iban destinados, a asegurar la salvación del alma del testador o bien, la de sus parientes. En tercer lugar están los "legados a dos obras pías" que estuvieron constituidos por los dineros que llegaban a manos de las cofradías y para la fundación de capellanías. En cuarto lugar encontramos los "legados a beneficio de la Iglesia"; estos los representan todas

[1] De la Ripia, Juan, *Práctica de Testamentos y modos de suceder. Por Juan de la Ripia, contador por su majestad, de la intervención de las rentas reales de Almagro, y Campo de Calatrava*, Imprenta de Ángel Pascual Rubio, Madrid, 1718. La consulta de este manuscrito fue gracias al ejemplar resguardado en la Biblioteca Ots de Capdequi, de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, España.

las donaciones a ermitas, iglesias, conventos y colegios administrados por la Iglesia para el sustento de ésta.[2]

En relación al cuarto rubro, está claro que de una u otra manera, los legados pasaban o, en el mejor de los casos, terminaban en las arcas de la Iglesia; sin embargo, hacemos el distingo porque las últimas voluntades muestran que parte de las legítimas, por decisión del moribundo, se destinaban explícitamente a los conventos e iglesias; disposiciones que por derecho de última voluntad no podían ser modificadas ni cuestionadas. Esto viene a fortalecer nuestra idea del mantenimiento que dieron los testadores a la Iglesia militante.

En el invierno de 1603 Martín García, mulato libre nacido en Málaga, hijo de padres queretanos, mandó redactar a Baltazar Martínez, escribano real del entonces pueblo de Querétaro, su testamento. Después de confesar el credo y de encomendar su alma a la Virgen María, dejó la limosna acostumbrada para que sus albaceas dijesen por su alma una misa cantada el día de su muerte, más otras treinta rezadas en las Iglesias de San Juan de Letrán, san Francisco y de la santa Veracruz, todas en la Ciudad de México. Destinó parte de su herencia a la ermita de nuestra señora de Guadalupe; y a la misma Iglesia de la Veracruz consignó once pesos de oro común. Finalmente, legó a la cofradía de nuestra señora del Rosario, ubicada también en la ciudad de México, seis pesos.[3] En este caso, sumamos 17 pesos convertidos en limosnas para la salvación de alma del testador. Asumimos que debió destinar otra cantidad específica para el pago de su entierro y los costos de las misas que debió solicitar.

Juan de Larrea, de calidad española, en noviembre de 1605, actuaba de manera similar a la de Martín; dejaba dinero suficiente para que sus albaceas mandasen decir una misa rezada y una cantada. Además pedía que se le asentara como cofrade en la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en el convento de san Francisco de Querétaro, para ello, dejaba "los dineros acostumbrados".[4] En diciembre de ese mismo año, el navarrés Francisco López

[2] Esta tipología está realizada de manera empírica, según la propia información de los testamentos revisados.
[3] Varios autores, *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro*, Universidad Autónoma de Querétaro, 1989, pp. 13-16.
[4] *Ibidem*, pp. 31-32.

solicitó en su testamento 15 misas rezadas y una cantada el día de su muerte, las cuales debían pagarse a la Iglesia de san Francisco y de igual forma, a la razón acostumbrada.[5]

En 1649, la monja novicia María del Espíritu Santo, también de calidad española, residente en el Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro, pedía licencia a Don Cristóbal Sánchez, vicario y juez eclesiástico de la orden de clarisas del pueblo, para ordenar su testamento. Después de encomendarse a Dios, de declarar el credo y pedir como intercesora a la virgen María, solicitaba que su cuerpo "se entierre como tal religiosa de Santa Clara en la parte y con la solemnidad que pareciere a la madre abadesa".[6] Ordenaba pagar dos reales por las mandas forzosas y entregar dos pesos de oro a la ermita de la Señora de los Remedios de la ciudad de México. Después de repartir sus legítimas y destinar parte de ellas a la salvación de su alma, nombró por heredero de sus bienes a sus hermanos.[7]

El último día del año de 1679, el mercader Martín Pérez de Orizabal, natural de Vizcaya, testó su última voluntad por hallarse gravemente enfermo. A parte de sus intereses espirituales, declaró que al momento de confeccionar su testamento se encontraba sin ningún bien material; en sus propias palabras, se hallaba pobre y auxiliado por la caridad de Bernardo de Suasnavar (vecino y mercader de Querétaro), quien lo dejaba vivir en su casa, por lo que le rogaba "por el amor de Dios" cubriera los gastos de su entierro.[8] Finalmente, una india principal de Tlaxcala, residente en Querétaro a finales de 1681, Juana de Gerónima, destinó el dinero necesario para costearse una misa cantada el día de su muerte y un novenario cantado, legó 400 pesos de oro común a diferentes cofradías y destinó 60 pesos más para limosnas a conventos y capillas.[9]

Finalmente, Cristóbal Godino, natural de la ciudad de Zacatecas, enfermo en su cama, a mediados de abril de 1691, ordenó, además de las obras misericordiosas, que sus albaceas pagaran su entierro con todo y misas cantadas y ofrendadas. A las mandas forzosas pagó dos

[5] Archivo Histórico de Querétaro, Fondo Notarías, Protocolo del escribano Baltazar Martínez, Volumen 1, Legajo 1, Folio 367 [En adelante AHQ, Notarías, (nombre del escribano), Vol., L., Fo.]
[6] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 433-434.
[7] *Ibidem*, Fs. 434-436.
[8] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol. 2, L.1, Fs. 43v.-44.
[9] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.3, Fs. 124-125v.

pesos y, para la Beatificación del venerable Gregorio López, legó dos pesos más. Además solicitó 100 misas rezadas a la pitanza de cuatro reales cada una.[10]

Los ejemplos anteriores, sintetizan la tipología de legados que hemos identificado para nuestro análisis y por tanto, nos dan pie para adentrarnos a las prácticas cotidianas que realizaban los queretanos en el final de sus días para la salvación de su alma, a través de sus últimas voluntades, toda vez que nos permite argumentar la viabilidad que tiene el análisis de las cartas testamentarias para un análisis material de la economía de la salvación. Los dineros legados a través de los testamentos para evitar las penas del infierno o la estancia mínima en el purgatorio, así como la ayuda espiritual de ciertas obras pías, son evidencias claras de esta economía espiritual, [11] vinculada con la división tripartita del mundo religioso.

En Querétaro, desde épocas muy tempranas, al igual que ocurrió en otras zonas del centro y Bajío de la Nueva España –con sus respectivas características particulares- la idea del purgatorio y la devoción a sus ánimas ganaron terreno en el discurso evangelizador, que los misioneros promovían para acercar a los naturales a la fe católica.[12] Hemos visto como desde mediados del siglo XVI, con el Concilio Tridentino y los Provinciales Mexicanos,[13] la Iglesia procuró difundir y promover las prácticas espirituales que recordaban la temporalidad del hombre en la tierra y en especial, el destino que todo cristiano debía esperar en el más allá.

El acto de morir representó el escenario más cercano donde la persona ponía en la balanza divina las acciones correctas e incorrectas, que a lo largo de su vida había realizado.[14] En la mayoría de los casos, conscientes de que las "malas acciones" pesarían sobre las buenas, los fieles procuraron aminorarlas por medio de las obras pías y los sufragios que el testamento

[10] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.3, L.1, Fs. 16v.-17.
[11] Vila Vilar, Enriqueta y Lourdes Kuethe, "La idea de nobleza y el más allá. Advocaciones religiosas en los testamentos" en, Wobeser, Gisela von y Enriqueta Vila Vilar, *Muerte y vida en el más allá, Europa y América, siglos XVI-XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009, pp. 49-51.
[12] Pastor, Marialba, *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales,* Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 47.
[13] *Cfr*. Punto 1.3. "La reforma tridentina y los concilios mexicanos" Del Primer capítulo de esta investigación.
[14] Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, México, 2002. En especial el capítulo tres en donde explica las costumbres funerarias particulares de la Nueva España y la relevancia que tuvo el testamento. Sin embargo, por la naturaleza de sus fuentes primarias. No consideramos que lo argumentado por la autora sea aplicable a todo el Virreinato, recordemos que la realidad de la ciudad de México en el siglo XVII fue muy distinta a la que se vivía en las provincias o ciudades provinciales como fue el caso de Querétaro.

permitía otorgar como salvoconducto para obtener la gracia divina.[15] Fue la Iglesia, a través de sus cleros secular y regular, quien promovió y cuidó el cumplimiento de esta práctica cotidiana para asegurar la carrera de salvación de la sociedad.[16] De hecho, en 1585, en el Tercer Concilio Provincial Mexicano se decretó que los obispos y sus párrocos, debían cumplir y ejecutar a la brevedad las disposiciones piadosas que se dejaban en las últimas voluntades para ayudar a las almas en el más allá.

En un acto de reciprocidad con la Iglesia, la gente debía procurar tener una conducta cristiana ejemplar en asuntos tales como, el sacrificio de la misa, los sacramento e inclusive, en el propio acto de testar, eso sin mencionar que por naturaleza a su calidad de cristianos, debían mostrar una conducción de vida moralmente coincidente con las costumbres propias de los católicos; [17] además de lo anterior, se instaba a la feligresía a realizar obras de caridad y de piedad para apoyar a la institución religiosa (para que ésta cumpliese cabalmente su papel como intercesora). [18] Todo ello incrementaba la posibilidad de entrada al paraíso.

En este punto, nuevamente se pone de manifiesto, el interés de promover no sólo el ideal del paraíso católico sino la obligación de coadyuvar a la Iglesia purgante para la salvación de las almas y a su vez, el sostenimiento del aparato religioso en la tierra.

En el particular de las ayudas monetarias a los ministros de culto, comunes entre los testadores del siglo XVII queretano, encontramos una contradicción con las disposiciones del tercer Concilio Mexicano de 1585, ya que, en atención al tridentino, los padres conciliares

[15] Bribiesca Sumano, María Elena, *La religiosidad popular en el valle de Toluca a través de los testamentos 1565-1623* [Tesis de Maestría inédita], Universidad Pontificia de México, México, 2010, p. 25.
[16] Barrera Aymerich, Modesto V., "Religión y asistencia social en el antiguo régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII" en *Estudis*, Revista del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, núm. 16, España, 1990, p. 117.
[17] Podemos decir que actuar de manera "correcta" siempre quedó marcado por los principios que le preocuparon a la Iglesia para que existiera una convivencia armónica entre las diferentes calidades sociales. Por ejemplo, Caro Baroja (1985), expone prácticas ligadas al canon religioso de la contrarreforma católica. Deforneaux (1969) explica que las prácticas correctas eran aquellas que habían caracterizado a la sociedad española de finales del siglo XV. Lavrin (1998) argumenta que se trató siempre de buscar que se llevaran a cabo de manera solemne los oficios religiosos y los rituales cotidianos. Gonzalbo (2009) puntualiza que aquello que debía hacerse era lo que determinaba el mundo del ser y el deber ser, en tanto que su contraparte constituyó el mundo de las apariencias. Como vemos, no podemos simplificar a una fórmula aquello que nosotros denominamos "conducción de vida moralmente coincidente con las costumbres propias de los católicos"; lo cierto es que al referirnos a ello, asumimos que la preocupación fue dar seguimiento a los tipos ideales de convivencia social.
[18] Pastor, Marialba, *op. cit.*, p. 181.

se pronunciaron a favor de evitar "ayudar" en especie a los religiosos o iglesias, porque la ayuda que debían dar a los feligreses no debía generar réditos:

> Para que digna y saludablemente se administren y sean tenidos en sumo honor y veneración, por los que reciben, los sacramentos de la sacrosanta Iglesia, que no han sido inventados por el hombre sino instituidos por Cristo Nuestro Señor, y concedidos divinamente para nuestra salud, conviene que todos entiendan que sus ministros los confieren no por algún lucro temporal sino, solo por la salud de las almas […] Manda por tanto este sínodo, que ningún clérigo, con pacto, contrato, exhortación o convención por sí o por otro, directa o indirectamente, procure se le dé algo temporal por la administración de los sacramentos. Más si alguno obrase de otro modo, fuera de las penas decretadas contra los simoniacos por el derecho, por la primera vez, que incurran en la pena de cincuenta pesos, de los cuales se distribuya dos partes para la Iglesia donde haya sido perpetuado el delito y la tercera para el acusador; si dos veces haya incurrido en este crimen, sea suspendido por un año del oficio sacerdotal: si tres veces, sean desterrados por tres años de toda la provincia.[19]

No obstante, la evidencia empírica nos da razón de que las reciprocidades entre padres y feligresía fueron no sólo permitidas, sino legitimadas por los usos y las costumbres, además, el significado de las ayudas, tal como advertimos en el capítulo anterior, se inscribieron en términos de la caridad y ayuda a la Iglesia de cristo en la tierra, que a la visión mercantilista que denunciaba el concilio.

Por otra parte, si bien el decreto anterior es muy claro, tampoco podemos asegurar que aquellos párrocos, o inclusive obispos, que (seguramente en alguna ocasión) cayeron en la tentación de recibir socorros extras a sus derechos, hayan sido denunciados y amonestados frente a las autoridades correspondientes. De momento sólo hemos localizado un mandamiento del virrey Conde de Monterrey, a principios de 1603, en el que solicitó a sus oficiales de la Audiencia y a los jueces eclesiásticos de Michoacán, hacer una averiguación sobre el "mal usos que los religiosos de san Francisco de Querétaro hacen con las limosnas para vino, cera y aceite".[20] En este punto, Cecilia Landa, en el caso particular de Querétaro advierte que el clero regular, y en especial los franciscanos, al no tener ingresos fijados por la Corona o el gobierno virreinal, vivían de la caridad que los fieles socorrieran para su

[19] Galván Rivera, Mariano (comp.), *Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año de 1585. Confirmado en Roma por el Papa Sixto V, y mandado observar por el gobierno español en diversas reales órdenes*, Eugenio Maillefert y Compañía editores, México, 1859, pp. 49-50. La consulta de este manuscrito fu gracias a la versión resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.
[20] Archivo General de Indias, signatura México 25, *Carta del virrey Conde de Monterrey*. [en adelante AGI, (nombre y número de la signatura), L. Fo.]

sustento. Contrario a ello, el clero secular, por su condición de ministros de culto, gozaban de una entrada de dinero por parte de la misma administración burocrática de la Iglesia.[21]

Después de eso, Don Juan de Palafox y Mendoza, en calidad de visitador general de Nueva España y obispo de Puebla, mandó investigar los aranceles parroquiales de ciertas diócesis religiosas, en especial la suya, porque era necesario tener certeza de los dineros de la Iglesia. Al parecer obtuvo una respuesta desfavorable porque en una ordenanza de 1642, estableció una tabulación de tarifas y aranceles que debía aplicarse por el cobro de derechos parroquiales, junto con un comunicado que exigía el cumplimiento puntual del mismo.[22]

En definitiva, no podemos asegurar cuál fue el destino que tuvieron los dineros que dejaron Martín García, Juan de Larrea, Francisco López, María del Espíritu Santo, Martín Pérez y Juana Gerónima. En consecuencia, nuestra intención no es cuantificar los dineros que recibió la Iglesia; sino los que destinaron los testadores para la salvación de su alma. En este tenor, a diferencia de la idea generalizada que insiste en los "costos", nosotros asumimos, que no tenemos certeza, y difícilmente la tendremos, de que todos los dineros a obras pías para la salvación fueron ejercidos para ese fin. Desde luego que los inventarios son las fuentes más cercanas para conocer en qué se gastaban los dineros de los fieles. Pese a ello, no podemos dar por hecho que el dinero destinado era igual al gastado. En pocas palabras, conviene más manejarse en términos de "los precios" más que de los costos.

Ahora bien, la economía de la salvación en Querétaro, estuvo ligada directamente a la conducción de vida, de la que hemos hablado,[23] y en particular, al miedo a morir. Nuestra idea resulta, por una parte, del argumento que ofrece Asunción Lavrin y su economía espiritual de la salvación.[24] Por otra parte, del análisis sobre la religiosidad popular que hace María Elena Bribiesca. Esta última asegura que las cláusulas declaratorias del testamento representan una evidencia de la religiosidad debido a su naturaleza dentro del formulario notarial; a través de su análisis -expone la autora- se desprende "una actitud del miedo a la

[21] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, "Conflictos entre franciscanos y clérigos seculares por el control social y religioso. El establecimiento de la parroquia secular en Querétaro. 1759-1803", *artículo en prensa*, 2015, pp. 11-16.
[22] AGI, México 349, *Aranceles Impuestos por Don Juan de Palafox y Mendoza*, Fs. 1-11.
[23] *Cfr*. Punto 1.1 Del primer capítulo de la tesis.
[24] *Cfr*. Punto 2.2. Del segundo capítulo de la tesis.

muerte en general y hacia las ideas del pecado, el Juicio Final y el Infierno en concreto".[25] Para Bribiesca, estos componentes ofrecen la visión de la muerte como algo temible que lleva a una actitud de resignación fatalista esperanzadora muy activa, reflejada en las acciones de socorro que mandan realizar los testadores a través de sus últimas voluntades.[26]

Según lo anterior, la idea de ordenar la vida material de la que habla Lavrin en el mundo de las cofradías,[27] aplica a la visión que nos ofrece de la práctica testamentaria Bribiesca, porque en los testamentos están claros los elementos tanto materiales como espirituales. En este sentido, la información de las últimas voluntades es valiosa ya que a través de ella, podemos observar los usos y costumbres tanto de los testadores cofrades como de los que no pertenecían a una hermandad específica; o bien, inventariar, por así decirlo, los costos y tarifas de los entierros, de las misas ajenas a las obras pías, las mandas forzosas, las limosnas a terceros, entre otros. Todo ello nos supone los ejes en que se movía la economía religiosa de la salvación eterna en Querétaro.

3.2. Legados formales

En 1605, Nicolás de Yrolo y Calar escribió *La política de escrituras,* cuyo valor histórico recae en que es quizá, el primer tratado jurídico-notarial de la Nueva España.[28] Para efectos de nuestra investigación, apuntaba la necesidad de otorgar y legar los bienes materiales en favor de la salvación del alma; este acto era una obra de caridad que vanagloriaba la vida cristiana de la época.[29] Más adelante, Juan de la Ripia en su *Práctica de testamentos,*[30] elaborada a principios del siglo XVIII, expuso las nociones básicas que los escribanos de

[25] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, p. 100.
[26] *Ibid.*
[27] Lavrin, Asunción, "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual" en Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, p.54.
[28] Icaza Dufour, Francisco, "Nicolás de Yrolo Calar y su obra", en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México,* publicación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, año2, núm. 4, enero-abril, México, 1987, pp. 25-26.
[29] Yrolo Calar, Nicolás de, *La Políticas de escrituras (María del Pilar Martínez López-Cano, coordinadora)*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1996 [primera edición 1605], pp. 167-168.
[30] De la Ripia, Juan, *Loc. cit.*

testamento debían acatar para otorgar a las últimas voluntades, la solemnidad jurídica, propia de su naturaleza.[31]

Para el tema que nos ocupa, De la Ripia enunció el formulario "obligado" que todo testador debía seguir al momento de elaborar la *testatio et mens*.[32] Había que dejar en claro que el derecho de testar suponía, en términos prácticos, el pago de una tarifa específica, destinada a costear los "honorarios" del escribano, el cura, los acompañantes religiosos y las cuestiones que tenían que ver con "el papeleo burocrático". Todo ello, presente en la mayoría de los testamentos como elementos protocolarios, formaron los legados formales de la economía espiritual de la salvación.

Los honorarios "burocráticos"

Es curioso que en *Práctica de Testamentos*, manuscrito elaborado exclusivamente como manual de testamentos, De la Ripia no haya señalado los aranceles que debían recibir los escribanos por sus servicios; por su parte, la información proporcionada en las siete Partidas o en el Concilio tridentino es muy general; únicamente hemos encontrado información al respecto en el Concilio Mexicano de 1555. En él, el apartado *Derecho de cartas*, estableció algunos aranceles por el uso de papel; para cualquier asunto público o privado, debía pagarse un tomín al notario, dos tomines más para que el escribano signara el documento, dotándolo de validez notarial. Dependiendo del asunto del que se tratase en la escritura, el costo varió, siendo la tarifa, para las cuestiones de lo religioso, a partir de dos tomines hasta cuatro pesos y para lo civil, desde un tomín hasta cuatro pesos.[33] Por otra parte, María de los Ángeles Rodríguez dice que al menos para el siglo XVIII el costo de un testamento sencillo era de cinco pesos y un codicilo costaba tres pesos.[34]

---

[31]Icaza Dufour, Francisco, *art. cit.*, pp. 25-29.

[32] López, Gregorio, *Las siete partidas de Rey Don Alfonso el Sabio. Cotejados con varios códices antiguos por la real Academia de la Historia y Glosadas por el Lic. Gregorio López, del Consejo Real de Su Majestad*, Tomo 3, Lacointe y Lasserre editores, Paris, 1611, p. 360. La consulta de este material se hizo gracias al ejemplar existente en la Biblioteca Colombina de Sevilla.

[33] Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio (comp.), *Concilios provinciales Primero y Segundo celebrados en la muy noble y muy leal Ciudad de México, presidiendo el Ilustrísimo y reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Montufar en los años 1555 y 1565. Dalos a luz el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana. Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia*, Imprenta del Superior Gobierno de el Bachiller D. Joseph Antonio de Hogal, México, 1769. *Aranceles de Derecho de Cartas; Derecho de cartas* pp.181-189. La revisión de este manuscrito fue gracias a la edición resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.

[34] Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles *op. cit.*, p. 167.

Nuestras fuentes, y en especial aquellos testamentos que así lo enuncia, nos sugieren que por las tarifas de los derechos por testar iban desde los 4 tomines hasta los 4 pesos, sin embargo, no podríamos generalizar porque no siempre se dejaron explícito los derechos, a pesar de que la tradición notarial marcara lo contrario.

Este primer "desembolso" por parte de los testadores representaba el comienzo de una serie de pagos y limosnas que tenían que solventar antes de poder hacer uso de su libre albedrío y disponer de sus dineros. En la mayoría de los testamentos revisados, más de un 90 % de ellos establecen la siguiente frase "A las mandas forzosas y a cada una de ellas dejo el dinero necesario, el cual pido se aparte de mis bienes y se pague".[35]

Mandas forzosas

Asumimos que los derechos para testar pudieron ser parte de las mandas forzosas; no obstante, éstas representaban una obligación moral que por la tradición y la costumbre de las sociedades hispánicas quedó marcada como práctica cotidiana dentro de las últimas voluntades. De acuerdo a Modesto Barrera,[36] las mandas pías se podían clasificar en dos grupos; las que se hacían de manera voluntarias o movidas por la fe, promovidas a través de los dineros de las personas privilegiadas, y las forzosas que en la imposibilidad de poder fundar una obra pía (cofradía o capellanía por ejemplo), el testador debía por lo menos, contribuir de alguna forma a la manutención de ellas. [37]

En el particular de las mandas forzosas, su origen se puede remitir a una tradición católica bajomedieval que tiene que ver con las cuotas pro ánimas consideradas obligatorias; es decir, al mantenimiento de los santos lugares de Jerusalén y a la recolección de cautivos de guerra.[38] De hecho, este último aspecto lo encontramos en la *Recopilación de Leyes de Indias* al igual que en los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano. Como podemos observar, el

[35] Esta frase es muy común no sólo en los testamentos del siglo XVII, sino en la mayoría de los del periodo virreinal por lo que asumimos que dentro de esas mandas forzosas pudo incluirse el pago de los derechos de testar; después de todo, era una obligación sufragar el gasto.
[36] *Loc. cit.*
[37] Barrera Aymerich, Modesto V., *art. cit.*, p. 116.
[38] *Ibidem*, p. 119.

conjunto de estas ayudas eran o formaban parte de las obras pías de primer orden de las que hablamos en el capítulo primero.[39]

Juan de la Ripia por su parte, estableció que debían ser consideradas como mandas forzosas la dotación mínima y necesaria para el casamiento de huérfanas o la ayuda a pobres.[40] En este mismo tenor, Pilar Martínez López-Cano explica que entre las donaciones piadosas de este tipo estuvieron incluidas las limosnas para las doncellas, la gente vergonzante, los pobres y vagabundos y la fábrica de las Iglesias.[41] Finalmente, María Elena Bribiesca asegura que:

> Las mandas forzosas eran un legado piadoso, obligatorio, que la autoridad eclesiástica o la civil impuso para la atención de necesidades que se consideran de interés general. El fin verdadero de las mandas forzosas es salvar el alma del causante mediante la aplicación de parte de sus bienes, no a la Iglesia en general, sino a instituciones peculiares y determinadas de ella.[42]

En definitiva, no podemos tener certeza de lo que se incluía en las mandas forzosas. Para el caso queretano, podemos enunciar algunos ejemplos específicos como el caso de Juan Ramos de Villaseñor, clérigo domiciliario del arzobispado de México en Querétaro, de donde era originario, quien en el otoño de 1691 destinó dos reales a cada una de las mandas forzosas.[43] Unos días antes que él, una española de nombre María de Reseque dejaba un peso a las mismas mandas forzosas.[44] Entre los años de 1690 y 1695, encontramos los testamentos de Jerónimo de Guzmán, español de Castilla, Ana Muñoz, originaria de Querétaro, José Yañez, Juan Arias, Luis de las Casa, todos españoles, que dejaron cantidades diferentes a las mandas forzosas; sin embargo, al igual que Francisco e Inés, en sus últimas voluntades hay un dato que acompaña a las mandas; todos ellos dejan la misma cantidad de dinero para que se impongan a favor de la beatificación de Gregorio López. Este personaje es muy común en los testamentos de finales del siglo XVII en otras latitudes de la Nueva España, y muy probablemente, Querétaro también fue espacio en dónde se promovió una veneración hacía

[39] Punto 1.3. del capítulo 1.
[40] De la Ripia, Juan, *op. cit.*, p. 41.
[41] Martínez López-Cano, María del Pilar, "El Costo de una pronta salvación en Nueva España, siglos XVII, XVIII" en *Revista de Historia y Ciencias Sociales Palimpsesto* del Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, núm. 2, vol. 1, Chile, 2004, p. 6.
[42] Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *op. cit.*, p. 227.
[43] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.1, L1. Fo. 69v.
[44] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.1, L.1, Fo. 12.

él.[45] A propósito, en el Archivo de Indias, encontramos por lo menos cinco volúmenes bastante voluminosos que hacen referencia al proceso de beatificación de este anacoreta y, entre la diferente documentación que se resguarda, hallamos dos reales cédulas emitidas a finales del siglo XVII en las que el arzobispo de México solicita al Rey decretar como manda forzosa la ayuda para la beatificación, para que, del dinero que se obtuviera de los testamentos, se empleara para las diligencias del proceso.[46] De acuerdo a esto, no es de extrañarse, que a partir de 1694, para el caso queretano, en todos los testamentos revisados, aparece la donación a la causa del venerable, que iba desde un real hasta los 10 pesos de oro.[47]

Al margen de las donaciones hechas para la beatificación de Gregorio López, no siempre es posibles tener certeza del monto que se cargó a las mandas forzosas; lo cierto es que en la totalidad de los testamentos revisados, se repite la frase "las mandas forzosas acostumbradas"; costumbre que podemos referir a cualquiera de las aportaciones que brindan los autores. Por otro lado, con base en la revisión de las últimas voluntades, podemos inferir algunos de los montos aproximados que legaban los testadores a estas causas piadosas, en donde insistimos, pudieron inclusive entrar los derechos de testar. En el siguiente cuadro (cuadro 1) podemos observar los porcentajes de las diferentes cuotas, siendo la mayor de ellas la de dos pesos de oro común y la menor de dos reales de plata. No obstante, el porcentaje mayor (30 %) engloba los testamentos que se limitan a dejar "lo acostumbrado"; aunque por ejemplo, en los testamentos de Juan de Caballero y Ocio de 1682 y el de María de Lara en 1685, se omite la información de las mandas y se destina sólo medio real de plata para ellas respectivamente.[48]

[45] *Cfr.* Rubial García, Antonio, *Profetisas y solitarios*, Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica, México, 2006; Bribiesca Súmano, María Elena (2010), *op. cit.*
[46] Reales cédulas para hacer manda forzosa la donación para la Causa de Gregorio López. AGI, Indiferente General, Vol. 2936 y 2938.
[47] El testamento del capitán Alonso Estrada, registrado en diciembre de 1698 y ratificado el cuatro de febrero de 1700 es el único que destinó 10 pesos a la causa del venerable. AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol. 10, L. 1, Fs. 79-106.
[48] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.3, Fs. 77-85 y AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol. 4, L.2, Fs. 63-63v.

Cuadro 1. Dinero destinado a las Mandas forzosas durante el siglo XVII, de acuerdo a los testamentos.

Cantidad destinada a cada una de las mandas	***Porcentaje de testamentos[49]***
2 pesos de oro común	5 %
2 pesos en reales de plata	4%
1 peso de oro común	11%
4 reales de oro común	22%
2 reales de oro común	10%
2 tomines	3%
1 tomín	2 %
Lo acostumbrado o a la pitanza ordinaria	27%
No especifica	2%
Otras cantidades	5%

Fuente: *Elaboración propia basad en los testamentos del AHQ*

El entierro y derecho del cura

Las cláusulas dispositivas que nos permiten observar otro tipo de legado formal se encuentran redactadas inmediatamente después de la intercesión: la elección de sepultura y disposición de la mortaja. El cuadro siguiente, muestra los lugares que fueron elegidos mayoritariamente por los queretanos para hacer de ellos el lugar de descanso eterno.

Cuadro 2. Lugares de entierro comunes durante el siglo XVII queretano, según los testamentos

Lugar de Entierro	**Institución beneficiada por la donación**	**Monto pagado**
Convento de san Francisco	Convento de San Francisco	"lo acostumbrado"
Iglesia parroquial de san Francisco	Convento de san Francisco	"lo acostumbrado"
Capilla de la Tercera orden de Nuestro Seráfico Padre san Francisco	Convento de san Francisco	"pitanza ordinaria"
Sepultura familiar específica	Convento de san Francisco	"lo acostumbrado"
Iglesia de san Antonio	Convento de san Antonio	"la pitanza ordinaria"
Sepultura familiar	Convento de san Antonio	"la pitanza ordinaria"
Iglesia de Nuestra señora del Carmen	Convento de Nuestra del Carmen	"lo acostumbrado"
Sepultura familiar	Convento de Nuestra del Carmen	"lo acostumbrado"

[49] El total de testamentos considerados para la tabla es de 424 lo que significa el 100%

Convento de Santa Clara de Jesús	Convento Real de Santa Clara de Jesús	"lo acostumbrado"
Iglesia de Nuestra señora del Rosario	Iglesia del Rosario de la Ciudad de México	"lo acostumbrado"
Iglesia de Nuestra señora de los Remedios	Iglesia de los Remedios de la Ciudad de México	"lo acostumbrado"
Iglesia de san Francisco	Convento de san Francisco de la Ciudad de México	"lo acostumbrado"
Iglesia de la Congregación de la Virgen de Guadalupe	Congregación de la Virgen de Guadalupe	"lo acostumbrado"
Capilla de la Tercera orden	Congregación de la Virgen de Guadalupe	"lo acostumbrado"
Iglesia de la Compañía de Jesús	Colegio de la Compañía de Jesús	"lo mejor y más bien parado de mis bienes"
Capilla de Nuestra señora de Guadalupe	Colegio de la Compañía de Jesús	" lo que se acostumbra"
Hospital de naturales	Hospital de Nuestra señora de la Concepción	"lo acostumbrado"
Convento de la Santa Cruz	Convento de la Santa Cruz de los Milagro	"lo que se acostumbra"
Otras	Otras	No aplica

Elaboración propia basada en los testamentos del AHQ.

Grosso modo, los queretanos disponían de poco más de una docena de lugares para que sus albaceas o familiares, depositaran sus cuerpos una vez fallecidos. Sin duda alguna, el lugar que mantuvo constantemente una posición privilegiada fue el convento grande de san Francisco. Desde comienzos de la centuria, con los descendientes directos de Fernando de Tapia (como es el caso de Beatriz de Tapia[50]), pasando por los primeros "ricos" del poblado entre las décadas de 1640 y 1650, como Juan Bautista de Peralta,[51] Luisa Rodríguez,[52] Lázaro de Cárdenas,[53] Magdalena de Sanabria,[54] o ya en la segunda mitad de la centuria, Ana de

[50] AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 523-529v.
[51] AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 232-243.
[52] AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 106-108.
[53] AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fs. 24-30.
[54] AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fs. 224, 224v.

Rojas,[55] criolla natural de Querétaro, Francisco de Orduña,[56] español originario de Vizcaya y muchos otros; el convento siempre contó con entierros de distintas calidades.

En otros casos, lugares ubicados afuera de la ciudad, como los conventos e Iglesias de la ciudad de México, que por lo menos en la primera década del siglo aparecen constantemente como lugares de entierro, fueron perdiendo presencia en los testamentos porque asumimos que la erección de ciertas Iglesias a semejanza de las capillas, Iglesias o Conventos, como la de la Virgen de Dolores, el templo de san Antonio, el convento del Carmen influyó en la decisión que tomaban los testadores a la hora de seleccionar la sepultura; o simplemente la razón pudo recaer en el que, ser trasladado de un lugar a otro, generaba un costo mayor que el de ser enterrado dentro de la localidad.

Esto explicaría por qué en la segunda mitad de la centuria, son muy pocos los testadores que pidieron ser sepultados de manera permanente en la capital virreinal. Tenemos el caso, por ejemplo en 1683 del capitán Alonso Pérez de Bocanegra, alcalde mayor y capitán general de la villa de San Miguel el Grande, hijo del también capitán Marcos Mejía de Bocanegra, de quien muy probablemente heredó el cargo, y de María Jaramillo y Andrada, quienes al igual que él, eran naturales de la ciudad de San Miguel.[57] En este caso, don Alonso pidió ser enterrado en "el depósito en la Iglesia del convento de nuestra madre santa Teresa de Carmelitas descalzos, de esta ciudad [San Miguel] en la capilla y entierro que tienen en ella dichos mis padres, desde donde se trasladen mis huesos al entierro que tengo en la Iglesia del convento de san Agustín de la Cruz de México, en la capilla de la señora santa Ana".[58]

Podemos explicar que hubo varias personas que a pesar de contar con nuevos lugares de descanso eterno, por una u otra razón, solicitaron ser trasladados, con todo y el gasto que generaba esta acción, a capillas o Iglesias que definitivamente no tenía Querétaro. En este sentido, el rubro del cuadro denominado "otras", considera las solicitudes específicas que pedían los testadores a la hora de ser enterrados, en estos casos, el sentido de pertenencia no estaba vinculado ni a Querétaro, ni a sus corporaciones religiosas sino, a otras iglesias. Las solicitudes más frecuentes tenían por destino, las parroquias o lugares de nacimiento (la

[55] AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.1, L.1, Fs. 37v.-39v.
[56] AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.1, L.2, Fs. 50-51.
[57] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.2, Fo. 74.
[58] *Ibid.*

mayoría pedían ser Trasladados a Michoacán, Celaya, San Luis Potosí, Guanajuato, y en menor medida, a la península Ibérica). Por ejemplo, en 1602, el español Alonso de Bocanegra Narváez, natural de Castilla, solicitó a sus albaceas que depositaran sus restos en la Iglesia del convento de san Francisco de la ciudad de Valladolid en Michoacán, a mano izquierda de la puerta principal.[59] También está el caso de Juan Pérez Carrasco, nacido en la villa de Celaya en el último cuarto del siglo XVI, y que a mediados de 1607, por hallarse enfermo, solicitó a sus albaceas a través de la pluma de Gaspar Porras de Olguín, que una vez muerto, sus restos se trasladaran al convento de la ciudad de Celaya "donde convenga el padre prior".[60] En este segundo caso, es clara la relación entre el lugar de nacimiento y el de descanso eterno.

Finalmente hubo personas que delegaban la tarea de decidir dónde debían enterrarse a sus familiares, albaceas o inclusive a los párrocos de ciertas iglesias. En estos casos, es difícil averiguar el destino de los fallecidos; sin embargo, lo que podemos asumir es que en aquellos casos en dónde la tarea se encomendaba a los religiosos, seguramente éstos enterraban a los difuntos en los cementerios de sus Iglesias, tal como ocurrió en agosto de 1679 cuando Fernando de Morales y Argumedo, ex funcionario de la Real Audiencia de México, natural de Veracruz, al momento de solicitar el entierro se expresó en este tenor "quiero que sea enterrado [su cuerpo] en la parte y lugar que mis albaceas eligieren".[61] En su caso, no tenemos ningún dato que nos refiera en qué parte fue depositado; también tenemos el testamento de Diego Peñafiel, natural de Tulancingo; en su caso, la disposición que solicitó es de este tenor "mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia y sepultura que a mis albaceas pareciere".[62]

En otros casos si podemos intuir el lugar, por ejemplo en junio de 1609 un flamenco llamado Pedro Giraldo, vecino de Querétaro ordenó como última voluntad "mi cuerpo sea sepultado en la parte que el guardián que es o fuere del convento de san Francisco deste [sic.] pueblo quisiere y señale en la iglesia del dicho convento".[63] Leemos algo parecido en el testamento de Juan Martín de Ávila, un español nacido en la villa de Morán, frontera del ducado de

[59] Varios autores, *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro,* Universidad Autónoma de Querétaro, México, 1982, pp. 215-216.
[60] Varios autores (1989), *op. cit.*, pp. 109-110.
[61] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.1, Fs. Fo. 29v.
[62] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, L.1, Fs. 75-75v.
[63] Varios autores, *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro,* Universidad Autónoma de Querétaro, México, 1990, p. 95.

Ozuna, perteneciente al reino de Castilla, quien en diciembre de 1647, solicitó al escribano Francisco de Urquiza, anotar como última voluntad que su cuerpo se sepultase en el convento de san Francisco "en la sepultura que al padre guardián le pareciere, a quien le pido por Dios".[64]

Independientemente del lugar en el que se pedía ser enterrado, lo cierto es que para el caso queretano, el formulario notarial de las cláusulas dispositivas no sólo nos permite revisar los lugares más concurridos o los menos "populares" sino que también, a través de una lectura minuciosa, podemos rescatar el sentido de pertenencia que sacaban a la luz los testadores al momento de redactar su última voluntad.

En el testamento del matrimonio de Juan Bautista de Peralta y Magdalena Hurtado, unión conformada por dos españoles, podemos observar que el dinero que ambos destinaron al entierro de sus cuerpos, la suma entre ambos ascendía a los cuatrocientos pesos de oro común, mismos que probablemente se repartieron entre los religiosos de la Iglesia de san Antonio y los hermanos de la tercera orden de san Francisco, En este ejemplo, fechado el 12 de diciembre de 1648, la cláusula es esclarecedora porque dice:

> Ordenamos que cada y cuando la divinidad de su majestad fuere servido de que acaezca nuestro fallecimiento, nuestros cuerpos sean sepultados en la Iglesia del glorioso san Antonio de Padua de este dicho pueblo [Querétaro], de religiosos descalzos de nuestro padre san Francisco, en la sepultura que el padre guardián de dicho convento señalare a quien se dé de limosna doscientos pesos de oro común de cada uno de nuestros entierros. Y nuestros cuerpos sean amortajados con el hábito de nuestro padre san Francisco de cuya orden tercera somos hermanos…[65]

En otro ejemplo, el capitán Bartolomé de Cyrrabal, nacido en Vizcaya y vecino de Querétaro, en donde fungió como asistente de misas, pedía a inicios de febrero de 1659, ser enterrado en la Iglesia de la Compañía de Jesús donde pareciere al padre rector de ella, además dijo que para el lugar en el que fuese enterrado se colocara un lienzo de la imagen de Santa Cruz, que poseía en su casa, también solicitó que los restos de su hermano que se hallaban en San Juan del Río, se trasladaran hasta esta nueva tumba; para el cumplimiento de esta cláusula,

[64] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fo. 98.
[65] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 791.

Bartolomé advirtió "para cuyo efecto mando se den un mil pesos de mis bienes, luego de lo mejor y más bien parado de mis bienes"[66].

Salvo excepciones como las anteriores, no podemos establecer un precio específico para hablar del costo del entierro. En la mayoría de los casos, la cláusula de entierro terminaba con la frase "el cual pido se pague de mis bienes según la limosna acostumbrada" o bien, "según la pitanza ordinaria acostumbrada". Al respecto, Bribiesca dice que es difícil establecer el monto económico al cuál se refieren estas expresiones; argumenta que "existía un arancel establecido y que las personas tenían conocimiento no tanto de las tarifas, sino que había que pagar por los servicios religiosos".[67]

Al margen de lo que comenta Bribiesca, de momento contamos con cuatro ordenanzas implementadas en el arzobispado de México y en el obispado de Puebla que pueden darnos luz acerca de los aranceles parroquiales sobre este derecho. Para el siglo XVII, en el año de 1682, nos encontramos una polémica en el obispado de Puebla que tiene que ver con las irregularidades que se cometían en razón de la administración de los derechos parroquiales sobre las misas y entierro de difuntos; en este sentido, el obispo Manuel Fernández de Salazar fue informado que en varias partes de la diócesis se cobraban cantidades diferentes, ya que se hablaba de que los curas poseían tabulaciones distintas; cuando el obispo mandó a hacer las averiguaciones correspondientes, se percató que en efecto, en el obispado existían tres ordenanzas decretadas (ver cuadro 3.) por los obispos, Alonso de Salazar (1640), Juan de Palafox (1641), y Diego de Osorio (*s.f.*). El documento que contiene esta polémica concluye asumiendo como legítimos y más adecuados los de Osorio, ya que éstos se habían impuesto, a diferencia de los anteriores, considerando los de las demás provincia del virreinato.[68]

Cuadro 3. Aranceles parroquiales en la Provincia de Puebla 1641-1682

Autoridad que lo expide	**Calidad Social a la que se aplica**	**Tipo de entierro**	**Arancel**
Obispo Alonso de Salazar	Españoles	Entierro con Cruz, campana, tumba y escenario	18 reales
	Criatura española	Entierro con Cruz Alta	5 pesos
	Criatura española	Entierro con Cruz Baja	12 reales

[66] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fo. 78.
[67] Bribiesca Sumano, María Elena, *op. cit.*, p. 159.
[68] AGI, México, 349 "Arancele parroquiales en Puebla", Fs.1-15.

	Indios	Entierro de persona grande o chica sin salir de la Iglesia	2 reales
		Entierro de persona grande o chica saliendo de la Iglesia	1 peso
Obispo y Visitador General de Nueva España Juan de Palafox	Españoles	Entierro de Cruz Alta con cura y capa	10 pesos
		De cuerpo presente y vigilia	6 pesos
		Entierro con Cruz Baja	1 peso y medio
		Entierro fuera de la ciudad o villa	10 pesos
	Criatura española	Entierro de Cruz Alta	10 pesos
		Entierro de Cruz Baja	1 peso y medio
	Indios (persona grande)	Entierro con Cruz Alta y las demás ceremonias	3 pesos (más 4 reales por los indios cantores)
	Criatura india	Entierro normal	Dos pesos (más 4 reales a los indios cantores)
	Negros, mestizos y mulatos	Entierro con Cruz Alta	3 pesos (más 4 reales por indios cantores
		Entierro con Cruz Baja	2 pesos
	Negros y mulatos libres	Cualquier entierro	8 pesos (más 6 reales a los indios cantores)
Obispo Diego de Osorio	Españoles	Entierro de Cruz Alta	10 pesos
		Entierro con Vigilia	8 pesos
		Entierro con cruz Baja	2 pesos
	Indio	Entierro con cura	3 pesos
	Criatura india	Entierro normal	2 pesos
	Negros, mulatos y mestizos	Entierro con Cruz Alta	4 peos
		Entierro con Cruz Baja	1 peso y medio

Fuente: AGI, México, 349, "Aranceles Parroquiales en Puebla" Fs. 1-15.

En el segundo caso, la información proviene de un decreto del arzobispo de México José de Lanciego a principios del siglo XVIII. Su decreto ordenaba que a "todos los pobres sean administrados y enterrados de limosnas y que a sus entierros vaya el cura o su teniente y sacristán y dos acompañados"[69] Más adelante advertía que debían considerarse como pobres a "aquellos que con licencia del arzobispo o su provisor como pobres vergonzantes o a los que en la enfermedad de que murieren [necesiten ser] asistidos de limosnas y enterrados con

[69] AGI, México, 723, "Aranceles Parroquiales del Arzobispado de México" Fo.1

Cruz Baja en sus parroquias [sepultándolos] de gracia".[70] Este dato nos llama la atención porque para el caso queretano, tenemos por ejemplo el caso de Martín Pérez de Oriozabal, quien, como advertimos anteriormente, declaró estar en estado de pobreza socorrido por otro mercader;[71] también está el caso de un diezmero, de nombre Juan Martín, de calidad española; en su caso, en 1641, a través de la pluma de Francisco de Urquiza, declaraba estar si bienes algunos en los últimos días de su vida, por lo que rogaba "por amor de Dios" lo socorrieran.[72] Como éstos, hay varios ejemplos en donde el testador se declaraba en estado de pobreza frente al escribano. Reiterando la frase "mi mucha pobreza"; a lo largo del siglo XVII, aproximadamente el 6% del total de las cartas revisadas corresponden a este tipo de otorgantes.

Estos últimos ejemplos en que el entierro está en calidad de "pobreza" nos invita a pensar nuevamente en aquellas ayudas misericordiosas que iban al aumento de la caridad y la piedad de los testadores y en especial a exteriorizar la virtud de ayuda al prójimo, todo ello, en términos concretos suponía, o pensamos que suponía, la difusión de la Iglesia purgante y militante para la ayuda de los moribundos y de los que en estado de pobreza, podían y debían ser socorridos. Eso significa la celebración de obras pías de primer orden a lo largo de la centuria.

Además de decretar los aranceles a pobres, el arzobispo elaboró una tabla que nos muestra otros precios a los de Puebla (ver cuadro 4), y que sí consideramos que para entonces Querétaro pertenecía ya al Arzobispado de México, podemos asumir que pudo ser aplicable esta tarifa, por lo menos en los últimos años del siglo XVII.

Cuadro 4. Aranceles parroquiales impuestos por el Arzobispo de México en 1731

Calidad social a la que se aplica	Tipo de entierro	Arancel
Españoles	Entierro de Cruz Alta	10 pesos y 11 reales (incluye 6 reales por derecho de capa)
	Entierro de Cruz Alta con dos acompañantes de sacerdote	10 pesos y 11 reales, más 4 reales para cada uno de los acompañantes

[70] *Ibidem*, Fo. 1v.
[71] *Loc. cit.*
[72] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 134.

	Entierro de Cruz Alta con Cinco Sacristanes	10 pesos y 11 reales más tres reales a cada sacristán
Negros, Mestizos, mulatos y chinos	Entierro normal	9 pesos
	Entierro normal con dos acompañantes sacerdotes	9 pesos más 4 reales a cada sacerdote
	Entierro normal con cinco sacristanes	9 pesos más tres reales a cada sacristán
¿..?* [sic.]	Entierro de Cruz Baja	4 pesos
	Entierro de Cruz Baja con dos acompañantes sacerdotes	4 pesos más tres reales a cada uno de los sacerdotes
	Entierro de Cruz Baja con un sacristán	4 pesos más tres reales al sacristán

Fuente: AGI, México, México, 743, "Aranceles impuestos por el Arzobispo de México en 1731", Fs. 1-1v.

*La información está transcrita tal y como viene en la fuente de Archivo

En este segundo caso llama la atención que no se mencionen las tarifas impuestas a los indios y en relación a los Entierros de Cruz Baja, desconocemos si éstos, fueron derechos aplicables a todas las calidades ya que en la tabla de aranceles no se especifica al respecto.

Una última referencia a los aranceles parroquiales la hallamos en la *Colección de documentos eclesiásticos* de Fortino Hipólito de Vera;[73] en sus compilaciones sobre el periodo virreinal, apunta que para el año de 1637 en el arzobispado de México, por órdenes del Deán y Cabildo del mismo, se impusieron los siguientes aranceles:

Cuadro 5: Aranceles parroquiales impuestos en el Arzobispado de México, según Fortino Hipólito Vera

Calidad social a la que se aplica	**Tipo de Entierro**	**Arancel**
Español	Entierro con Cruz Alta	12 pesos y 4 tomines más cuatro reales a los indios cantores
	Entierro con Cruz Baja	6 pesos más cuatro tomines a los indios cantores
	Entierro con Misa de Cuerpo Presente sin vigilia	Se saque de la limosna de las personas sin ser menor a dos pesos
	Velación dentro de la Iglesia de Doctrina	8 pesos más 6 reales a los indios cantores

[73] Hipólito Vera, Fortino, *Colección de Documentos Eclesiásticos de México, o sea antigua y moderna Legislación de la Iglesia Mexicana*, México, Imprenta del Colegio Católico a cargo de Jorge Sigüenza, México, 1887.

Mestizos, negros y mulatos	Entierro de persona grande o pequeña de Cruz Alta	6 pesos más 4 reales a los indios cantores
	Entierro de persona libre	4 pesos más 6 reales a los indios cantores
Indios de Cuadrilla	Entierro de Persona Grande	3 pesos más 4 reales a los indios cantores
	Entierro de criatura	2 pesos
Indios de los Pueblos	Entierro de Persona grande en su Pueblo	4 pesos
	Entierro de criatura	2 pesos
Todos	Cerca del altar hasta medio cuerpo de la Iglesia	3 pesos
	Desde en medio de la Iglesia hasta la puerta	20 reales

Fuente: Hipólito Vera, Fortino (1887), *Colección de Documentos Eclesiásticos…,* pp. 73-76.

Según la información de los cuadros anteriores, podemos pensar en un aproximado específico acerca de lo que costaba ser enterrado en algunas partes del virreinato; fuera de esta información, en la legislación hispánica, es ambigua la referencia en este aspecto de la práctica testamentaria.

En las Siete Partidas Alfonsinas, en las *Leyes de Indias* y en los Concilios, no hay un punto en específico que hable de aranceles de entierro; de hecho, solamente en el título XVIII del primer libro del primer tomo de la *Recopilación de Leyes de Indias* hay un dato que a nuestro juicio, quedó al margen de la práctica cotidiana. En él se trata el asunto de los testamentos y los entierros y a la letra advierte que aquellos testamentos en que no se declararan los dineros legados al entierro, "el escribano dará como válida la cuarta parte de la herencia destinada para ello".[74] Por su parte, el capítulo XIII del *Decreto sobre la Reforma* de la sesión XXV del Concilio Trento afirmaba que por la tradición y costumbre de 40 años atrás a la celebración de la asamblea conciliar, se ratifica que "la cuarta que llaman de funerales […] se pague en adelante la misma cuarta en todo su derecho, y en la misma cantidad que antes

[74] *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir por su majestad católica del Rey Carlos II Nuestro Señor. Va dividida en cuatro tomos con el índice general, y al principio de cada tomo, el especial de los títulos que contiene*, Tomo 1, Madrid, Boix editor, Madrid, 1841, p. 226. La consulta de este texto se hizo gracias a la versión digitalizada, disponible en: https://archive.org/stream/recopilacindel01unseguat#page/n3/mode/2up

se solía, a la Iglesia catedral o parroquial; sin que obsten concesiones ningunas, ni gracias, ni privilegios, aún los llamados *Marenagnum*, ni otros, sean los que fueren"[75] Esta información inclusive es retomada por Rodríguez Álvarez pues cuando habla de la cuarta funeraria dice:

> La cuarta funeraria era una especie de impuesto que se pagaba a la Iglesia, pero que creemos que, de alguna forma no fue aplica a la Nueva España; ésta como su nombre lo indica, correspondía a la cuarta parte que se debía dar a las iglesias catedrales y parroquiales, sobre obvenciones y oblaciones. Había pues, una cuarta episcopal y una parroquial; la primera se otorgaba a la catedral y la segunda, a la parroquia. De este pago se eximió a los religiosos desde 1474, por el papa Sixto IV, en un breve, en el cual se prohíbes que los prelados o curas obliguen a los religiosos o testamentarios a pagar la cuarta por los que se enterraban en los conventos.[76]

En lo personal, las cantidades que arroga la legislación nos parecen fuera de serie al grado que, salvo aquellos testamentos que heredaban toda su fortuna a la Iglesia, no se aplicó esta tarifa. Es decir, dudamos que "lo acostumbrado" se relacione con la información de la *Recopilación de Leyes* o bien, al decreto Tridentino; asumimos más bien, que en Querétaro se aplicaron tarifas parecidas a las de otras ciudades similares en la época

La mortaja

La mortaja por su parte, es un elemento que nos habla de la conducción de vida piadosa que manifestaron las personas que pedían ser enterrados con algún hábito en especial, la mayoría de las veces, el de san Francisco. Philippe Ariès refiere que los cuerpos al ser enterrados con el hábito de algún santo recibían una protección espiritual en el tránsito hacia el más allá.[77] María Elena Bribiesca por su parte, explica que el uso de esta vestimenta siempre se entendió como la última indumentaria del testador y por ello tuvo siempre una significación muy especial.[78] Fuera del sentido simbólico, del que hemos hablado en el capítulo segundo, nos interesa ahora destacar, cuánto costó portar este vestuario mortuorio y si su costo representó un impedimento para que los más pobres quedaran privados de él.

[75] López de Ayala, Don Ignacio (comp.), *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento traducido al idioma Castellano por Don Ignacio López de Ayala. Agregase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564*, Imprenta Real, Madrid, 2ª ed., 1785, p. 416. La revisión del Concilio fue posible gracias a la versión resguardada en el Fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.

[76] Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles, *op. cit.*, p. 136.
[77] Ariès, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Taurus, Madrid, 1999, pp. 33-36.
[78] Bribiesca Súmano, María Elena (2010), *op. cit.*, p. 144.

CAPÍTULO 3: EL DINERO DESTINADO A LA SALVACIÓN

En el verano de 1645, Miguel Velazco, prominente criador de ganado menor, natural de la ciudad de Valladolid, disponía de un sólido patrimonio familiar, el cual debió ser repartido porque para entonces, solicitaba al escribano Francisco de Urquiza, elaborara su última voluntad por encontrarse enfermo en cama.[79] El señor Velazco pedía que enterrasen su cuerpo en el convento de San Antonio. Solicitaba ser amortajado con el hábito de san Francisco.[80] Podemos suponer que en este caso, los dineros no debieron representar un impedimento para el testador para pedir el hábito porque al hacer una sumatoria de los dineros heredados, su fortuna superaba con creces los diez mil pesos de oro común.

Recordemos que la ropa durante la época novohispana siempre representó una inversión para quienes la adquirían por ser un bien costoso y en algunos casos, de lujo; por ello, por su valor intrínseco era digno de formar parte de la herencia.[81] Por ello, el hábito, confeccionado generalmente con "tela de la tierra", algodón producido en Nueva España, tenía un costo de aproximadamente de 20 pesos de oro común.[82]

Asumimos que para el caso queretano, el precio de esta prenda tuvo un costo similar. Del total de cartas testamentarias revisadas, el 85% de los testadores, pidieron explícitamente el hábito de san Francisco o algún otro (el de Santa Clara) al ser enterrados. Otro porcentaje más dejaba esta tarea a la disposición de sus albaceas, y sólo el 3 % de la población no declaró nada sobre su entierro. El hecho es, que de los casos que si tenemos certeza que fueron enterrados con algún hábito religioso, debieron destinar alguna cantidad específica para costearse la vestimenta del santo, aunque en ocasiones, las cofradías asistían en esta tarea a los cofrades.

Tenemos el caso de Juan Caballero y Medina, padre del benefactor queretano Caballero y Ocio, que en el año de 1664 solicitaba a sus albaceas que enterraran su cuerpo en el convento del Carmen y lo amortajaran con el hábito de "nuestro seráfico padre san Francisco de cuya

[79] AHQ, Notarías, Francisco Urquiza, Vol.8, L. 1, Fo. 430.
[80] *Ibidem*, Fo. 431.
[81] Peralta Peralta, Marco Antonio, "La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII" en *Contribuciones desde Coatepec*, Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, año XI, núm. 26, enero-junio, México, 2012, pp. 50-52.
[82] Lameíras, José, "Ser y vestir. Tangibilidades y representaciones de la indumentaria en el paso colonial" en Diego Rafael Fernández (coord.), *Herencia colonial española en la cultura material de las regiones de México*, El Colegio de Michoacán, México, 1993, pp. 207 – 234.

orden tercera soy hermano"[83], como en la mayoría de los testamentos revisados, dejaba lo acostumbrado para esta manda. Unos años antes, en 1650, Andrés de Borunda, natural de Querétaro advertía en su última voluntad:

> Mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del señor san Francisco de esta ciudad parroquia de ella, en la sepultura donde están enterrados los dichos mis padres y los de mi linaje, que es poco más debajo de la puerta de la capilla de Santiago, que fuere de Marco García, con el hábito del señor padre san Francisco de cuya orden tercera soy hermano. Y el dicho mi entierro se haga conforme a lo que mis albaceas parecieren con atención a mi poco caudal.[84]

En este segundo caso, el testador da a entender que de su poco caudal se deben pagar el entierro y el hábito, además de las mandas forzosas y demás legados formales, en este sentido, no sabemos cuánto dinero se destinó específicamente para costear la prenda solicitada.

En definitiva, de los cuatro tipos de legado testamentarios, el más difícil de reconstruir es este primero porque, al menos para el caso queretano, no tenemos la certeza para establecer una tarifa del dinero que dejaba cada persona al pago de este tipo de legado; salvo aquellos casos en los cuales la información del testamento nos dice lo contrario; es decir, aún falta profundizar para averiguar ¿cuánto era lo acostumbrado?

3.3.Legados pro ánima,

En 1627, en correspondencia con la tradición tridentina y la legislación hispánica, para los asuntos de la muerte y la salvación del alma, el papa Urbano VIII dispuso un breve pontificio que decretaba la naturaleza de las indulgencias y los méritos para conseguirlas. En relación a las actitudes frente a la muerte, el breve comunicaba:

> Cualquiera y piadosamente hiciere oración por los fieles que están en el tránsito de la muerte, y dijeren por lo menos una vez el padre nuestro y una vez el Ave María, gana también aquel día cincuenta días de indulgencia […] También aquel que estando en el artículo de la muerte tuviere alguna de las sobredichas cosas [obras pías y socorro a los pobres y necesitados o arrepentimiento sincero], y devotamente con la boca o con el corazón encomendara su ánima a Cristo Nuestro Señor consiga indulgencia plenaria de todos sus pecados.[85]

[83] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, L.1, Fo. 34.
[84] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 94.
[85] AGI, Indiferente 2934A, *Breve Pontificio sobre indulgencias*, Fs. 1-2.

De acuerdo a este breve, la sociedad católica podía asumir que al obtener indulgencia plenaria, la entrada al cielo era casi un hecho, pues por la calidad de la misma, liberaba de todo pecado a quien la obtenía.[86] En este sentido, este tipo de obras pías pontificias, al igual que las misericordiosas y las de primer orden, a lo largo del siglo XVII, fueron comunes y frecuentes, en especial a las concedidas a la cofradías de la capital virreinal, en representación de "todas las semejantes".[87] Estas ayudas pontificias para el buen morir, pudieron dar pie a una expresión "devota"[88] que quedaba al margen de la religiosidad. Es decir, se nos ocurre pensar que, al igual que sucede hoy en día, hubo gente que al momento de enterarse de estas indulgencias concedidas, por ejemplo, a las cofradías, no perdía oportunidad para asentarse por cófrades y más aún si estaba en el lecho de muerte, ya que si por suerte se concedía una indulgencia plenaria justo en el final de sus días, pudo anteponer esta obra pontificia ante los demás socorros espirituales. Esta idea que planteamos, viene a colación porque de acuerdo a Pilar Gonzalbo hubo una serie de prácticas religiosas en las que competían españoles, indios y miembros de las demás castas "con la entusiasta aprobación inicial de los religiosos y la ocasional desconfianza posterior por las implicaciones de superstición y fanatismo que no era difícil de apreciar".[89]

Sin embargo, la conducción de vida de la sociedad queretana no "conforme" con el perdón plenario, buscaba a través del testamento garantizar que su alma no descendiera al infierno o permaneciera en el purgatorio; precisamente los testamentos nos dan luz acerca de las expresiones espirituales que a título personal tenían como fin el abonar sufragios al alma propia; éstas constituyen los legados pro ánima. Los denominamos así porque el cumplimiento de éstos aumentaba la posibilidad de la salvación del alma;[90] es decir, para muchos testadores no bastaba con encomendarse a una serie de santos y santas y tampoco la ayuda a la que por derecho tenían al ser miembros de una corporación religiosa; sino que además, destinaban buena parte de sus dineros a solicitar más sufragios y a realizar más obras

[86] Bazarte, Alicia y Clara García Ayluardo, *Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México. Siglos XVI-XIX*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto Politécnico Nacional, Archivo General de la Nación, México, 2001, p. 71.
[87] En el Archivo General de Indias, hay tres volúmenes "Indiferente General 2934 A, 2934 B y 2935", en los que se compilan varias indulgencias otorgadas durante los pontificados de Pio V, Urbano VIII y Paulo V.
[88] Nos referimos más bien a todo lo contrario, es decir, una ayuda movida por la conveniencia.
[89] Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Vivir en Nueva España, orden y desorden en la vida cotidiana*, El Colegio de México, México, 2009, pp. 332-333.
[90] Pastor, Marialba, *op. cit.*, pp. 181-183.

pías de las que a lo largo de su vida habían realizado; es decir, ayudas *post-mortem*. Prácticas tales como las misas por su alma, la caridad otorgada a cambio del socorro espiritual, fueron comunes en la práctica testamentaria.

Sufragios a título personal

En los albores del siglo XVII, el queretano español Juan Solís de Villafaña, que en septiembre de 1600 se hallaba enfermo en cama, solicitaba al escribano Baltazar Martínez, anotar como su última voluntad un novenario de misas rezadas, otras cuatro más en el altar del ánima del convento de san Francisco. Solicitaba que dijesen dos misas a su favor a la Concepción Santísima de la Virgen, a quien encomendaba su alma; además suplicaba que se rezara por él una misa de la Pasión en honor y reverencia del santo Crucifijo de Burgos; solicitaba una misa en San Francisco (Querétaro) para el salvoconducto de su alma. Advirtió además ser cofrade de la cofradía del Santísimo Sacramento y de la cofradía del Rosario, ambas, fundadas en los conventos de Querétaro, a estas hermandades pedía los beneficios materiales y espirituales a los que tenía derecho para obtener la salvación eterna. Como último recurso para asegurar su salvación, legó a su confesor, fray Francisco de Guadalajara, la cantidad de 110 pesos de oro común. A su heredera, Catalina de Villafaña, le comunicaba que "por amor de Dios me perdone, que yo quisiera tener otras cosas que le poder dar, que supliera los muchos regalos que de ella y su marido he recibido". [91]

Del ejemplo anterior, se desprenden dos consideraciones. Primera, el número de misas solicitadas por el testador nos hablan de su religiosidad porque, como se observa, mandó decir misas muy particulares y específicas que difícilmente podríamos relacionarlas con el formulario notarial, propio de la cláusula dispositiva; es decir, las misas al Crucifijo de Burgos y a la Concepción de la Virgen, son misas muy personales del moribundo, por tanto, expresan su religiosidad. Segundo, la frase en que se excusa frente a su heredera al declarar que no puede legarle más allá de lo que está dispuesto en el testamento, nos habla también de la repartición de legítimas que llevó a cabo el testador; en este sentido, ¿por qué no redujo el número de misas por su alma, en favor del legado heredado a su hermana? Está claro que a su heredera le llegaron poco más de 400 pesos de oro común, dinero que resulta de la sumatoria de bienes ¿Cuánto dinero destinó a las misas para la salvación de su alma?, ¿qué

[91] Varios autores (1982), *op. cit.*, pp. 13-23.

hay de los cien pesos que otorgó a su confesor? En su testamento, la frase que cierra cada una de las peticiones de misas dice "y se pague la limosna acostumbrada".

En otro testamento, se repite algo similar, se trata del español Juan Hidalgo; en su última voluntad fechada el cinco de agosto de 1623, pedía ser enterrado en el Convento de san Francisco; pero, en favor de su ánima solicitó que sus albaceas y los curas de las iglesias de San Francisco de Querétaro y los de Santo Domingo en Toledo, rezaran una serie de misas repartidas de la siguiente manera: una cantada ofrendada con pan y vino, 62 misas rezada en Querétaro distribuidas en honor a diferentes santos y 100 en honor a san Nicolás de Tolentino en Toledo.[92] Sin embargo, también termina diciendo que se pague por ellas, la limosna acostumbrada. Más adelante, un portugués de nombre Nicolás de Barbosa, distribuyó en beneficio propio, una misa de honra en el convento de san Antonio, una cantada en san Francisco, 100 en honor de san Gregorio, "las misas" de san Agustín, "las misas" de la emperatriz, las de la festividad de Nuestra Señora, una en honor de la festividad de Jesucristo, una por la fiesta de los apóstoles; todas pagadas a la sazón de 4 reales cada una; a parte pidió 500 misas más a su favor a "disposición" de sus albaceas cuyo monto debía resultar del rédito de su herencia.[93] En este último ejemplo, sumamos más de 604 misas a su favor, sin incluir las que solicita a las cofradías de las que es cofrade, ni las que por derecho de muerte, el día de su funeral le son concedidas.

Ejemplos como este último, son frecuentes en las cartas testamentarias a partir de la década de 1640 y hasta finales de los años ochenta de la centuria; antes y después de esas fechas, sí encontramos solicitudes de misas a favor del alma pero no en las cantidades como la de Nicolás. Esta realidad es la que nos da pie para afirmar que la religiosidad barroca en Querétaro quedó materializada no sólo en el arte de sus conventos e Iglesias, sino en las últimas voluntades, en dónde los excesos fueron comunes y cotidianos.

Desde luego que un número de misas más elevado, traía consigo un mayor gasto de dinero; no obstante, no podemos asegurar que los excesos sólo se reducían a las personas más adineradas; de hecho hay casos, en los cuáles el testador declaraba, como ya hemos dicho, un estado de pobrezas; y sin embargo, solicitaba al igual que los más ricos, una cantidad de

[92] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fs. 404-404v.
[93] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 684-686.

misas elevada en calidad de "caridad cristiana". Tenemos el caso por ejemplo de Alonso de León, que hacia principios de 1689, legaba la responsabilidad a sus albaceas que mandasen decir 100 misas rezadas con un costo de 4 reales cada una por el alma del testador, que por cierto no las pagaba precisamente por estar necesitado.[94] Juan Ricardo Jiménez, advierte que el precio de una misa, en el caso queretano, era de aproximadamente un peso (la más barata).[95] Este dato nos parece sospechoso porque el autor, al ofrecerlo, no da una referencia precisa; es decir, desconocemos el origen de la información; en este tenor, el precio del que nos habla Jiménez Gómez resulta inadecuado. La información más cercana a este precio la encontramos, por ejemplo en las Leyes de Indias en donde rastreamos que el costo promedio por misa rezada relacionada con la práctica testamentaria fue de 136 maravedíes o lo que es lo mismo, 4 reales; [96]también en el decreto VII del título segundo del segundo libro del Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585, destinado a la necesidad de exhortar a los párrocos para la celebración de misas:

> Siendo necesario que los curas dirijan oración a Dios y le ofrezcan sacrificios por las salud del pueblo que les fue encomendado; este Concilio previene que se celebren misas todos los domingos y días de fiestas de guardar conforme al oficio ocurrente y además canten solemnemente primeras y segundas vísperas; y paguen un peso que se aplicará a la fábrica de la Iglesia, sin tantas cuantas veces lo hicieren.[97]

A diferencia del entierro, contamos con varios casos en dónde si nos hablan del dinero legado a pagar las misas para beneficio del alma propia; sin embargo, no se trata de una tarifa porque en algunos casos, la limosna por cada misa rezada fue de cuatro reales; como las solicitudes de Francisco de Herrera, sevillano vecino de Querétaro, criador de ganado menor que en diciembre de 1640, solicitó dos mil misas rezadas en el convento del Carmen de Querétaro a la razón de cuatro reales por misa;[98] es decir, pagó mil pesos por esa manda.[99] También pagó cuatro reales por misa Cristóbal Martín, español natural de Castilla, en su caso a mediados

[94] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol. 2, L.2, Fs. 20v.-23.
[95] Jiménez Gómez, Juan Ricardo, "Instituciones Sociales, mentalidad y vida cotidiana en Querétaro 1575-1635" en José Antonio Cruz, Mina Ramírez (*at. al.), Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro (siglos XVI y XVII)*, Gobierno del Estado de Querétaro, Archivo Histórico del Estado, México, 1997, p. 103.
[96] Título XVIII del libro primero del tomo primero. *Recopilación de Leyes*, pp. 105-107. También Títulos I y II de la Sexta partita de *Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio*
[97] Galván Rivera, Mariano, *op. cit.*, p. 199.
[98] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 69-72.
[99] Un peso estaba conformado por ocho reales.

de 1644, pidió a sus albaceas que rezaran 25 misas por su alma en la capilla de la Tercera orden de san Francisco, para ello, dejó doce pesos y cuatro reales de oro común.[100]

En otras ocasiones se destinaron cantidades mayores para decir un número de misas determinadas o bien, "para las que alcanzaran". Esta fórmula la encontramos por ejemplo en la última voluntad del Licenciado y presbítero queretano Gerónimo Muñoz Pino. Él en marzo de 1646 solicitaba a Francisco de Urquiza asentar su petición de mandar decir a sus albaceas que rezaran trecientos pesos de misas en los lugares más convenientes para la salvación de su alma. Esta cantidad de dinero debía resultar del cobro de una deuda que tenía con un tal Gabriel Sotomayor. [101] Un año después, el portugués Nicolás Barbosa, vecino de Querétaro y criador de ganado menor, hijo de inmigrantes europeos, si bien declaraba no tener achaques de ninguna enfermedad, pedía al escribano Urquiza redactar su testamento. En la carta solicitaba una misa a san Agustín, una a san Gregorio, otra en honor a las festividades de nuestra señora (muy probablemente a la festividad de Nuestra señora del Rosario), una en honor a las festividades de Nuestro señor Jesucristo, otra más a los apóstoles y 365 misas rezadas por su alma después del año de su muerte (una misa por día), también solicitó otras 500 misas en donde dispusieran los religiosos y sus albaceas. Para el pago de estos sufragios, destinó poco más de doscientos pesos porque la mayoría de las misas estaban pagadas a cuatro reales. Sin embargo, dejó otros mil pesos de oro común para que le dijeran las misas en su honor en la capilla de nuestra señora de San Miguel.[102] En este último caso, los legados pro ánima sumaron más de mil doscientos pesos, eso sin contar las misas cantadas que mandó decir el testador y que por ser cantadas, tenían un costo más elevado.

En 1682, el benefactor queretano Juan Caballero y Ocio, prominente personaje de la segunda mitad del siglo XVII,[103] solicitaba las misas a las que tenía derecho por ser congregante de Nuestra señora de Guadalupe "algunos millares" a la razón de un peso cada misa; además las misas que debían celebrarse en el convento de religiosos de la ciudad, las cuales también se costeaban cada una en ocho reales, finalmente pedía las misas que tenían obligación de decir las monjas novicias de Santa Clara, para lo cual había destinado cinco pesos de oro por cada

[100] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 317-317v.
[101] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 30-32.
[102] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 497-505.
[103] *Cfr.* Rincón Frías, Gabriel *et. al, Don Juan Caballero y Ocio. La generosidad y el poder. Los anhelos barrocos del benefactor queretano*, Librarius, Municipio de Querétaro, México, 2013, pp. 25-57.

misa.[104] En este ejemplo, podemos observar como las misas rezadas que pide a los religiosos, seguramente del Carmen, tienen un costo mucho menor al que pagó por las misas solicitadas en santa Clara. Por su parte, las misas en la Congregación que él fundó se pagaron en un peso aunque en su documento, no sabemos cuántos millares de misas había solicitado.[105]

Hay otros ejemplos bastante característicos, de lo que denominamos religiosidad barroca, en los cuales se instituye toda la herencia y dineros en favor de las misas para la salvación del alma.[106] Estos casos corresponden, la mayoría de las veces, a los testadores que declaraban estar solos al momento de su muerte; es decir, sin hijos, sin familia, sin padres o conocidos a quien heredar, y por ello nombraban como heredera universal de sus bienes y dineros a su alma para que recibiera de los vivos los sufragios que podía pagarse. Dentro de este tipo de testamentos, tenemos el caso de María de la Rea, doncella natural de Querétaro, ella en 1646 otorgaba a su sobrino, Julio Flores de Valdés, los derechos y privilegios de albaceazgo, le dejó comunicado que nombraba por heredera universal de los remanente de sus bienes a su alma, por ello le pedía que "en el remanente de mis bienes el dicho Julio Flores de Valdés mi sobrino como tal mi albacea, los distribuya en las misas, sufragios y obras pías que le pareciere y a su arbitrio y disposición y le relvo de dar cuentas a ningún Juez eclesiástico ni secular por la satisfacción que tengo del susodicho encargo".[107] Desconocemos el monto de la herencia pero sabemos que encomendó a su sobrino vender una casa que poseía e incluir el remanente de esa venta a la causa de la salvación de su alma.

También está el caso del español, natural de Galicia Juan González Rico de Loarca, en su última voluntad, hay una distribución muy clara de sus legítimas hacía los diferentes legados, a obras pías destinó aproximadamente 70 pesos repartidos entre cofradías y capillas, inclusive dejó 10 pesos para la redención de los infieles. Los legados a beneficio de la Iglesia sumaron 374 pesos. A los legados formales destinó la cantidad suficiente para pagar su entierro con

[104] AHQ, Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 75-76v.
[105] En otros testamentos posteriores, la cifra varía entre las dos mil y las cinco mil misas rezadas que pide a la Congregación de Guadalupe.
[106] Si bien asumimos que en estos casos en los que antes de beneficiar a otros, se buscaba la ayuda del alma misma, y por tanto representa para nosotros este tipo de actitudes propias del boato religioso, no significa que reduzcamos la noción de la misa a la religiosidad barroca; sino por el contrario, una manifestación, de entra las muchas que hemos citado en los capítulos anteriores de este tipo de religiosidad fuer la donación completa de la herencia a la salvación del alma.
[107] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vo.1. L.1, Fs. 49-51.

una misa cantada y un novenario cantado acompañado con el cura y Cruz Alta.[108] En su caso, cuando nombró herederos a sus hijos de cinco y cuatro años, le comunicó a su albacea

> que si cualquiera de los dos dichos mis hijos falleciere en la edad pupilar herede el otro, y si ambos murieren en la dicha edad que no alcancen a tener la dispuesta por derecho para poder testar, sus bienes se partan por la mitad, la una se entregue al padre prior del convento de nuestra señora del Carmen de esta ciudad que a la sazón fuere de cuyo procedido se forme una renta la cual se aplique para misa cantada todos los jueves de cada semana al santísimo sacramento por mi alma, la de dicha mi mujer y parientes ascendientes y descendientes; y la otra mitad que ha de ser igual a la de arriba entre en poder de mis albaceas los cuales dispongan de ella y la distribuyan en obras pías, misas y sufragios como les pareciere por mi alma, la de dicha mi mujer, parientes ascendientes y descendientes.[109]

Aunque en este ejemplo la herencia no pasa directamente al alma del testador, si se advierte que, del posible deceso de sus hijos (lo cual nos proporciona un dato pequeño pero revelador acerca de la esperanza que se tenía sobre la vida de los hijos más pequeños), en vez de distribuir su herencia en otras personas, prefirió que ésta sirviese para el salvoconducto de su alma y la de sus parientes.

En definitiva, los costos a beneficio propio de los legados otorgados en misas, variaron según la cantidad y la calidad de los testadores. No obstante, hubo muchos casos en los que simplemente se dejó en el legado, el número de misas pero no así el dinero para ello, esto se debió en ocasiones a que los testadores dejaban a la caridad de sus albaceas el pago de estos sufragios, como fue el caso de Josepha Gómez Corona, mujer vecina de Querétaro que declaró ser muy pobre y dejó a la caridad de los religiosos de san Francisco, pagar su entierro y sus misas, así como todo lo necesario para salvar su alma.[110] En 1602, el sevillano Juan de la Ruelas que se encontraba enfermo en cama, sano de la voluntad que Dios le había otorgado, dispuso en su testamento veinte misas rezadas en el altar mayor de la Iglesia del convento de Sn Francisco. Treinta años después, Juan Martín Lepe, de calidad española, natural de Castilla, ordenaba rezar por su alma cincuenta misas en el mismo convento de san Francisco. Ejemplos como estos, hay varios en nuestro cuerpo documental; esto significa que no podemos tener certeza de cuánto dinero destinaron el total de los 426 testadores que recuperamos para el siglo XVII.

[108] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fs. 310-311v.
[109] *Ibidem*, Fo. 312.
[110] AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca, Vol.1, L.2, Fs. 20-21v.

CAPÍTULO 3: EL DINERO DESTINADO A LA SALVACIÓN

Gracias a las ordenanzas sobre aranceles parroquiales, podemos rescatar un aproximado de lo que pudieron costar las distintas misas que pedían las personas según su calidad y fortuna; en este sentido, el siguiente cuadro muestra algunos aranceles parroquiales que incluyen tanto los del siglo XVII como los de la primera mitad del XVIII

Cuadro 6. Aranceles sobre los derechos de misas durante los siglos XVII y XVIII en el Arzobispado de México y Obispado de Puebla

Autoridad de emite el decreto	**Calidad social a la que se aplica**	**Tipo de Misa**	**Arancel**
Obispo Alonso de Salazar	Españoles	Novenario de Misas cantadas	45 pesos
		Aniversario con Misa y Vigilia	7 pesos
		Misa de Velación	5 pesos y 5 tomines
	Indios	Misa cantada con su vigilia	3 pesos
		Misa cantada sin vigilia	4 pesos
Arzobispo Juan de Palafox y Mendoza	Españoles	Misa de Cuerpo presente y vigilia	6 pesos
		Misas de honras con vísperas, vigilia y ofrendada	18 pesos más dos pesos a los indios cantores
		Misa votiva a cualquier santo	6 pesos
	Indios	Misa cantada de réquiem	4 pesos
		Misa cantada de réquiem con vigilia	5 pesos más 1 pesos los indios cantores
		Misa cantada en día de fiesta titular del santo o adoración del pueblo	5 pesos (sin que se les aumente precio a los indios)
	Negros, Mestizos y mulatos	Misa de cuerpo presente	5 pesos
		Misa de cuerpo presente con vigilia	8 pesos más 12 reales a los indios cantores
Obispo Diego de Osorio	Españoles	Novenario de misa cantada	6 pesos cada una

		Misa de honra y cada año	16 pesos (vigilia, ofrenda voluntaria)
	Indios	Misa de cuerpo presente	4 pesos
		Misas de réquiem cantadas	4 pesos
	Negros, mulatos y mestizos	Misa de cuerpo presente con vigilia	5 pesos
		Misa de cuerpo presente sin vigilia	4 pesos
		Novenario de misas cantadas	4 pesos cada una
Deán y Cabildo del Arzobispado de México (1637)	Españoles	Misa de cuerpo presente sin vigilia	7 pesos
		Misa de cuerpo presente con vigilia	7 pesos más 12 reales a los indos cantores
		Misa de novenario cantado	6 pesos cada una más un peso a los indios cantores
		Limosna de honras y víspera, y vigilia y ofrendada	20 pesos más un peso a los indios cantores
		Misa votiva a cualquier santo	6 pesos más un peso a los indios cantores
		Misa votiva con sermón	18 pesos más un peso a los indios cantores
	Mestizos, negros y mulatos	Misa de cuerpo presente	5 pesos
		Misa de cuerpo presente con vigilia	8 pesos más 12 reales a los indios cantores
		Misa votiva o fiesta	4 pesos más un peso a los indios cantores
		Misa cantada de novenario de cuerpo presente	3 pesos
	Indios de Cuadrilla	Misa de réquiem con vigilia	4 pesos
		Misa de réquiem con vísperas	5 pesos más un peso a los indios cantores

	Indios de Pueblo	Misa cantada de las tres pascuas	4 pesos más ofrenda voluntaria
		Misa votiva cantada	3 pesos
		Misa rezada fuera de la cabecera	2 pesos
		Misa cantada con vigilia	3 pesos más 4 reales a los indios cantores
Arzobispo de México José Lanciego	¿?	Misa cantada	6 pesos (incluye el peso de quien cantase)
		Misa cantada con seis acompañantes	6 pesos más cuatro reales a cada acompañante
		Misa de Tumba y Cera	2 pesos y 2 reales
		Misa de tumba y Cera con vigilia	2 pesos y 2 reales más 4 reales por gastos de cera
		Misa con vigilia	4 pesos
		Misa con vigilia y seis acompañantes	4 pesos más 4 reales a cada acompañante
		Misa con vigilia y dos sacristanes	4 pesos más 2 reales a cada sacristán
		Misas votivas	7 pesos

Fuentes: AGI, México, 349 "Arancele parroquiales en Puebla", Fs.1-15; AGI, México, 743, "Aranceles impuestos por el Arzobispo de México en 1731", Fs. 1-1v; Hipólito Vera, Fortino, Colección de Documentos Eclesiásticos de México...

Con ayuda de la información del cuadro anterior, en un ejercicio de síntesis, para efectos esquemáticos e hipotéticos, asumimos que podemos proponer una tabulación aproximada de lo que se destinó de la herencia para la celebración de misas a título personal. Para ello, consideramos lo siguiente. En primer lugar, conjuntamos aquellos testamentos en los que sí hay información detallada del dinero que se destinó tanto a las misas cantadas como a las rezadas, además incluimos las que solicitaban personas pero que no dejaron constancia de la pitanza que debía pagarse, en estos casos, presumimos que por lo menos se gastó 4 reales por misa rezada y 3 pesos por cantada, esto porque los primeros ejemplos nos hacen pensar en que esa era la costumbre. Finalmente, tomamos en consideración a los testadores y testadores que dejaban a voluntad de sus albaceas la celebración y el pago de sus misas. Al respecto,

uno de los aranceles parroquiales que hemos presentado es muy esclarecedor al advertir lo siguiente:

> Todas las misas de difuntos se han de ordenar, y la ofrenda no puede bajar de dos pesos ni subir de diez […] si fuere de 10 hasta veinte se pondrá además una misa cantada con vigilia y ofrendada; y si pasare de 20 hasta 30, se pondrán dos misas cantadas con sus vigilias y ofrendadas; y si de 30 hasta 40 o 50, se pondrán 3 misas cantadas con sus vigilias y ofrendadas. De manera que aunque el entierro pase de 50 no se pondrán más misas y vigilias ni ofrendas que las 3 referidas, dejando a la devoción de los fieles, el novenario o novenarios que de su voluntad quisieren mandar celebrar en sus parroquias por sufragios de sus almas.[111]

Todo ello con la intención de incluir a la mayor cantidad de gente en nuestro análisis.

Lo anterior significa que estamos partiendo de la idea de que por lo menos, podemos establecer como cuota mínima dos pesos que equivalen a 4 misas rezadas. En este sentido, aquellas expresiones testamentarias en donde se deja las misas "a disposición de mis albaceas" o "a disposición del padre guardián" o a disposición de un tercero, éstos testamentarios mandaron pedir cuatro misas por el alma del testador. En suma y de manera hipotética, asumimos que en un promedio general, por persona, se pagó entre 60 y 80 pesos en aranceles de misas durante los primeros 50 años del siglo XVII y entre 50 y 70 pesos durante la segunda mitad. Además de esto, hay que tener en cuenta que el 80 por ciento de los testamentos revisados corresponden a últimas voluntades de españoles por lo que aplicamos las tarifas que éstos debían pagar. Por todo ello, en el cuadro siguiente, exponemos *grosso modo* los montos monetarios que se destinaron a los legados pro ánima.

Cuadro 7. Montos aproximados a título personal destinados a los legados pro ánimas en Querétaro, por década, en el siglo XVII, según los testamentos

Décadas	***Misas cantadas* (7 pesos por misa)***	***Misas rezadas** (4 reales por misa)***	***Monto aproximado***
1601-1610	3	97	70 pesos
1611-1640	3	108	75 pesos
1641-1660	5	102	86 pesos
1661-1670	3	67	55 pesos
1671-1680	4	76	66 pesos
1681-1690	3	73	58 pesos
1691-1700	5	70	57 pesos

[111] AGI, México, 723, *Aranceles Parroquiales.*

**Se consideran solo las misas que a la letra dicen "misa cantada el día del entierro". Un 15 % de los 424 testamentos se refieren a "misa cantada de cuerpo presente ofrendada de pan y vino con Cruz alta. Un 18 % piden "novenario cantado el día del entierro". Estos porcentajes no son representativos para toda la centuria; por ello, solamente consideramos los 7 pesos que costaba la misa cantada. ** Se considera solo las misas ordinarias, pues a pesar de que hay un número significativo de misas votivas, para efectos de porcentajes y aproximaciones, las dejamos al margen y sólo se consideraron los 4 reales por misa.*

Fuente: Elaboración propia basada en los testamentos del AHQ.

Debemos insistir en que los porcentajes de la tabla anterior, son relativos y de ninguna manera podemos argumentar categóricamente que esos fueron los dineros que de manera inamovible se destinaron a la salvación del alma de las personas; nuestra intención es sólo ofrecer un aproximado general de lo que pudo ser un monto entregado a la Iglesia para que ésta los gastara en las misas a título personal de las personas. En definitiva, 424 testamentos no son suficientes para crear certezas, pero si podemos ofrecer un dato tentativo.

Ahora bien, la información más certera que podemos tener de lo que se gastaba en misas en Querétaro, la proporciona Cecilia Landa, aunque por la temporalidad y por sus fuentes, sólo se limita a la revisión del dinero total que se destinaban al interior de las cofradías queretanas dieciochescas cada año, por ejemplo, la Cofradía del santísimo Sacramento, a decir de Landa, pagaba 7 reales por misa y celebraba anualmente 70 misas. Aunque advierte que "no se incluyen las misas que se decían en ocasión del fallecimiento de los cofrades, ya que no era predecible la información".[112]

De acuerdo a las misas cantadas que consideramos para la tabla, en las que se incluyen los novenarios y las misas el día del entierro, contabilizamos -porque resulta ser más sencillo hacerlo con este tipo de misas, que en comparación con las rezadas fueron menos celebradas- un total de 4086 sufragios cantados. Por ejemplo, En 1601, un testador de nombre Juan Martín Carrasco, solicitaba 200 misas cantadas en el altar de San Ildefonso, en España, más otras 50 misas cantadas en el altar de Santa Ana, en la ermita de los mártires, también en España. Finalmente pidió otras 20 misas cantadas en la ermita de Santa Lucía, ubicada también en el viejo mundo.[113]

En 1609, Gonzalo Domínguez, natural de Castilla, se hallaba enfermo de cuerpo y sano de la mente por lo que se dispuso ordenar su última voluntad para poder iniciar su carrera de

[112] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro (2010), *op. cit.*, p. 98. Lo mismo ocurre con todas las Cofradías que analiza.
[113] Varios autores (1982), *op. cit.*, pp. 51-61.

salvación. Legó a sus albaceas diez pesos de oro común para que mandasen decir una misa cantada de cuerpo presente, el día que el padre de san Francisco decidiera realizar la misa mortuoria, además dejaba "la limosna acostumbrada" ara pagar la cera y el vino así como los servicios de los religiosos del convento de san Francisco por celebrar la misa.[114] Finalmente, el mismo Nicolás Barbosa, del que ya hemos enlistado sus misas, dispuso de poco más de 300 pesos para no más de 12 misas cantadas el día de su muerte.

Lo que refleja los ejemplos anteriores, es que prácticamente la misa cantada era un sufragio que no podía costearse tan fácilmente, en el mejor de los casos, la mayoría de los testadores que solicitan su celebración se apegan a pedir sólo la misa solemne a la que por derecho de ser católicos tenían acceso; es decir, a la misa de cuerpo presente. En otras ocasiones, el beneficio de pertenecer a una cofradía o hermandad religiosa aligeraba los costos de estas misas porque sólo así podían disponer de sus dineros para invertirlo en otro tipo de legados de la economía de la salvación, tal como veremos a continuación.

Los montos de las obras misericordiosas

A parte de los sufragios a título personal, también hubo testadores que en un acto de "caridad", donaba parte de sus legítimas a personas que poco o nada tenían que ver con ellos; en algunos casos, se trataba de donaciones piadosas que se apegaban en forma a la legislación; es decir, que se hacían a favor de los más necesitados. Como advertimos en líneas anteriores, las mandas forzosas de acuerdo a la Ripia tenían que contemplar el socorro a pobres, vergonzantes, huérfanos, viudas y doncellas.

Abrimos un espacio para retomar las obras misericordiosas analizadas en el capítulo anterior, sin embargo, en este apartado nos centramos en los dineros que sirvieron para dar ayuda a las personas que "por la voluntad", "el amor", "la atención" o el afecto que los y las queretanas beneficiaron en sus últimas voluntades. En este sentido, ya no discutimos si estas ayudas fueron o no exteriorización de la piedad y la caridad, pues sólo para recordarlo, hubo casos en las que esa fue la intención frente a las que se hacían para el bien del alma propia.

En 1601, Melchora Hernández, natural de Querétaro, destinó más de 6,000 pesos a favor de algunas obras pías y sufragios para la salvación de sus parientes y suya; otorgó 200 pesos a

[114] AHQ, Notaría, Gaspar Porras, Vol.3, L.2, Fs. 4v.-5.

los huérfanos necesitados y 5 pesos a los pobres vergonzantes de Querétaro; esto último en "calidad de obra pía";[115] en este ejemplo, la testadora ofreció 205 pesos a las causas misericordiosas y las obras pías de primer orden a las que se sentía obligada de cumplir, ello nos pone en evidencia su conducción de vida apegada a la imagen de la Iglesia militante y triunfante.

Algo similar leemos en la última voluntad de Juan Antonio de Rojas en el año de 1679, que a diferencia de Melchora, destinó poco más de 100 pesos para la salvación de su alma; sin embargo, advirtió que una vez saldadas su deudas y cobradas las que tiene a su favor, en el remanente de sus bienes, se otorgase el quinto de ellos, a una huérfana doncella a la que crio en su casa de nombre Juana de Rojas "por el mucho amor y afecto que le tengo".[116] Su herencia, a decir de su testamento, ascendía a poco más de 3000 pesos en bienes y dinero, por lo que podemos presumir que Juana, si bien no iba a recibir una cantidad fuerte de dinero, no iba a quedar desamparada del todo.

En la mayoría de las veces, estas ayudas misericordiosas se destinaban a la dotación y ayuda de los agregados de la casa.[117] En este sentido, las donaciones a hacia este grupo de personas, que en efecto tuvieron una relación fraternal con los testadores, al final de la vida de éstos los retribuían en acto de aprecio y caridad; por ello, también podemos asumir que estas transacciones monetarias configuraron actos de ayuda pía.

María de Alcázar, devota creyente de la señora del Carmen, a quien se encomendaba para la salvación de su alma, instituyó a su favor dos capellanías con 2000 pesos de censo principal cada una para las misas pro ánima. Más adelante, en su testamento dejaba estipulado que a su hijastra le heredaba una gargantilla de aljófar con cuentas de oro, una sortija de la misma calidad con un diamante y rubí por "el mucho amor que le tengo"; además a una india que le había servido a lo largo de varios años, en la misma tesitura de los afectos aprensivos le donó 20 pesos y un faldellín junto con un huipil.[118] Nuevamente nos hallamos frente un acto de exhibición pública de la caridad que debían mostrar los testadores para conseguir los beneficios de la Iglesia triunfante.

[115] Varios autores (1982), *op. cit.,* pp. 151-157.
[116] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.4, Fs. 1-1v.
[117] *Cfr.* Punto 2.1 del capítulo 2 de esta investigación.
[118] AHQ, Notaría, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, FS. 13-13V.

Frente a estas acciones en las que no se exigía nada a cambio, hubo otras, que por el contrario, para ser gozadas por el legatario, éstos debían realizar algún compromiso u obligación en reciprocidad, aunque la mayoría de los casos, la condición era, como lo hemos anotado, la solicitud de misas para el incremento de las posibilidades de la salvación eterna.

Traemos de nuevo la idea de la conducción de vida porque en estas acciones materiales, es posible tener mayor certeza de las causas que movían ciertas acciones, tales como las que anunciamos líneas atrás. En este sentido, las costumbres, las modas, los convencionalismos sociales que daban legitimidad a los comportamientos piadosos en Querétaro, se representaron incluso en la palabra escrita de las últimas voluntades y por tanto, reflejan el pensamiento y conducta personal de una persona que, como parte de una colectividad más amplia, sobresale por sus acciones específicas.

En este rubro, encontramos por ejemplo la obra que mandó realizar María de Sanabria, española natural de Puebla y viuda por segunda ocasión de Juan Rodríguez Coronel. A finales de septiembre de 1680, pedía a sus hijos, a quienes instituyó como albaceas, que otorgaran un real de plata a 12 pobres de solemnidad; sin embargo, solicitó que a cambio de ello, se descontaran el costo de 2 misas de las 400 que mandó pedir por el salvoconducto de su alma.[119]

Nuevamente nos topamos con Gonzalo Domínguez, mercader y comerciante del entonces pueblo de Querétaro hacia principio de 1609. En su caso, mandó 20 pesos a favor de una moza doncella a la que había criado y estaba en calidad de agregada en su casa, legó 250 pesos más a Magdalena de Tapia[120] por los servicios que el hijo de ésta había prestado al testador. También otorgó la libertad a sus esclavos Ana González y a sus hijos; además de la libertad les heredó 300 pesos a cada uno; llama la atención que en relación a la madre de los esclavos, don Gonzalo se expresara en este tenor: "ella solo debe gozar de la libertad que por esta carta le concedo, más no así del dinero".[121]

Destaca también el extraordinario testamento del benefactor queretano, Juan Caballero, en su testamento del 12 de junio de 1682 dispone:

[119] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.2, Fs. 45-45v.
[120] India de nombre homónimo a la cacica, hija de Fernando de Tapia, sin embargo, no se trataba de ésta última.
[121] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vl.3, L.2, Fs. 5-5v.

> Mando que supuesta costumbre que hay […] se saquen de mis bienes seis mil pesos en reales y se imponga a censo sobre fincas seguras, y del rédito que son trescientos se sortee a una huérfana española, hija legítima, criolla de esta ciudad, entre el reverendo Padre Prior rector que fuere del dicho colegio [El Colegio Jesuita] y el Comisario de dicha congregación de san Francisco Xavier, y el prefecto de la dicha congregación de Nuestra Señora de Guadalupe, juntándose para este fin […] y es mi voluntad que mientras la huérfana no tome estado, se le impongan los trescientos pesos de suerte que mando de mis bienes se impongan sobre fincas ciertas […] a favor de la madre Abadesa de santa Clara de Jesús de esta ciudad para que el rédito en cada un año compre lienzos…[122]

En el caso de Caballero y Ocio, la ayuda pía que dejó en esta cláusula testamentaria estuvo destinada a beneficiar a una calidad de persona específica, mujer española doncella y legítima. En este ejemplo, podemos descartar que la intención de Juan Caballero fuese celebrar una obra pía de primer orden, pues al limitar su usufructo a unas cuantas, trató más bien de beneficiar a un grupo social por el que, quizá por su entorno familiar y social, se sentía más identificado; esto, a decir de su testamento, era una ayuda de misericordia que promovía la caridad y la piedad que distinguió a este personaje único de Querétaro en el siglo XVII.

Casi para concluir este punto, las líneas siguientes se complementan con el penúltimo aspecto que abordamos en el capítulo anterior que tiene que ver con la libertad de los esclavos, en el capítulo anterior, argumentábamos el hecho de dar y otorgar la libertad, según los motivos que expresaba el testador, los cuales, la mayoría de las veces eran expresiones de afecto y, en menor medida, "para el descargo de la conciencia".

No hemos hallado aún, un breve, ordenanza, comunicado o disposición, para el siglo XVII en el que se estableciera como acción de salvoconducto dejar libres de cautiverio a los esclavos o sirvientes que a lo largo de la vida de los testadores les acompañaron en sus casas. Por lo anterior, argumentamos que esta obra de misericordia fue legitimada por los usos y las costumbres más que por algún decreto o regla. En todo caso, podemos suponer que, hombres y mujeres pensaban que por su calidad de esclavos, estas personas, al igual de los pobres, vergonzantes o necesitados, podían ser ayudadas a través de las disposiciones testamentarias, lo cual beneficiaba a ambos, porque por un lado, facilitaba el otorgamiento de la libertad por parte del testador ya que en ocasiones, la frase que cerraba la disposición enunciaba que la

[122] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.3, Fo. 78v.

cláusula de libertad debía ser tomada por jueces, justicias y cualquier otro que lo pidiera, como carta de libertad. Es decir, agilizaba "el papeleo" a favor de que el esclavo o la esclava gozaran de manera inmediata, a la muerte de su amo, la libertad de su persona. En casi un 45 % de los testamentos en los que se hace inventario de esclavos como propiedad de las personas, por medio de la *testatio et mens*, la gente consideraba que su obra de ayuda no debía o podría ser revocada, al respecto, Juan de la Ripia, como lo dijimos anteriormente, se ocupó y preocupó por esclarecer la calidad de los esclavos en la práctica testamentaria.

Con todo ello, podemos enunciar el caso de una negra esclava de nombre Ana, que se encontraba como propiedad de Pedro González de Arteaga, español criollo. Este Testador, que en abril de 1639, no conforme con legar más de 2000 pesos a favor de su salvación en sufragios, otorgó la libertad a Ana para que "ésta la goce en la mejor forma que disponga la susodicha".[123] Lo que nos llama la atención en especial de este testamento es que el moribundo no hace ninguna otra acción piadosa fuera de esta concesión de libertad; posiblemente, dio por hecho que sus 1000 misas eran suficientes por la intención de su ánima, en tanto que los 2000 pesos beneficiaban a la Iglesia militante en la tierra. Por lo tanto, la libertad a su esclava fue un "extra" para su carrera de salvación.

En 1640, nos hallamos el caso del español Francisco de Herrera, que a diferencia de Gonzalo, destinó una buena parte de su herencia a los sufragios pro ánima, legó un porcentaje considerable a cofradías y capillas. Además estipuló que del rédito de sus bienes heredables, debían entregar una parte de ellos, a través de sus albaceas, a una niña de diez años llamada María y a un niño llamado Juan que habían sido criados por una esclava;[124] en ambos casos, la frase que está presente en la cláusula es "por el cariño y afecto que le tengo". En 1647, el diezmero Juan Martín Ávila, disponía en su testamento que a través de él otorgaba carta de libertad a su esclava Gravana, de tierra de Angola, y además destinaba 50 por el "buen servicio que me ha hecho", finalmente la donación incluía una ropa de vestir de la hija de Juan.[125]

[123] AHQ, Notaría, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 73.
[124] AHQ, Notarías, Francisco Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 70.
[125] AHQ, Notarías, Francisco Urquiza, Vol.8, L.1, Fo. 99.

Como éstos, hay vario ejemplos más; lo cierto es que asumimos que este tipo de legados, benefició en la tierra de los vivos a los esclavos, quienes, en los casos que así lo estipulaba el testamento, debían desde entonces llevar una vida católica coincidente con el ambiente religiosos de la época. En el lecho de muerte, esta acción pudo bien servir como la exteriorización de la caridad tan necesaria para alcanzar la gloria de la vida eterna en el paraíso. Por todo ello, el dinero o los bienes que se entregaban a estas personas de color, eran asumidos como un reforzamiento de la caridad por parte de los testadores, pues mucho hacían con el simple hecho de otorgarles libertad completa.

3.4. Legados a dos obras pías

Continuando nuestro análisis de las prácticas para la salvación del alma, llegamos a uno de los puntos nodales en los que se movía la vida religiosa de buena parte de la sociedad novohispana y queretana, las cofradías y capellanías; dos hermandades que fueron protagonistas en el último momento de la vida terrenal de las personas y, quizá, de las diferentes obras pías, las que tenían una vinculación directa con la Iglesia purgante.[126]

Donación a Cofradías

Doña Beatriz de Tapia, descendiente del linaje del primer cacique queretano, el 17 de octubre de 1601 mandaba redactar a Baltazar Martínez su postrimera voluntad. En primer término pedía que su cuerpo se enterrara en el convento de san Francisco, pedía una misa cantada el día de su muerte y 30 más rezadas en el altar de nuestra señora. A su disposición se sumaban otras 270 misas para el salvoconducto de su alma y de sus familiares y conocidos.[127] Otras acciones que realizó para asegurar su salvación consistieron en hacer "donaciones graciosas" a diferentes obras pías; por ejemplo, destinó 15 ducados de Castilla[128] a la Cofradía del Santísimo Sacramento,[129] hermandad fundada en el convento de san Francisco a finales del siglo XVI.[130] Otros 10 pesos de oro recibió la cofradía del Rosario; 10 pesos y un tomín,

[126] Bazarte, Alicia y Clara García Ayluardo, *op. cit.*, pp. 54-66.
[127] Varios autores (1982), *op. cit.*, pp. 167-169.
[128] Un ducado castellano equivalía a 375 maravedíes o bien, aproximadamente 1 peso y 4 reales de oro común. Pérez Almeida, Haridian Cristal "Moneda y medios de pago en las Islas Canarias durante los siglos XVI y XVII", en *Estudios de Historia monetaria Ab initio*, núm. Extraord.1, 2011, p. 76. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3702349.pdf
[129] Varios autores (1982), *op. cit.*, p. 169.
[130] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro (2010), *op. cit.*, p. 54.

llegaron a manos de la Cofradía de Nuestra Señora del Tránsito (fundada en la capilla de los naturales del propio convento de san Francisco), finalmente legó 10 pesos más un tomín a la cofradía de san Lázaro, fundada en la ciudad de México.[131]

En suma, doña Beatriz destinó aproximadamente 52 pesos, cuatro reales y dos tomines a las obras pías para obtener de ellas, los "socorros" que por derecho gozaba como cofrade. Al año siguiente, el sevillano Juan de las Ruelas, "enfermo del cuerpo y sano de la voluntad", después de confesar el credo católico y de encomendar su alma a Dios, así como de solicitar a sus albaceas que depositaran sus restos en el convento de san Francisco y de pedir un número determinado de misas para lo cual dejó la limosna acostumbrada,[132] dispuso en una cláusula de su última voluntad "mando me asiente [su albacea] por cofrade de la Cofradía del Santísimo Sacramento y se pague la limosna que es costumbre, de mis bienes". [133] Por lo que podemos deducir, al menos para el caso de esta cofradía, muy probablemente pagó los 15 ducados[134] castellanos que legó la propia doña Beatriz.

Llama la atención el caso de Juan de las Ruelas ya que en su testamento se lee que, justo antes de morir, solicitó ser incorporado a una obra pía, ¿por qué esperar hasta el último momento? De acuerdo a Asunción Lavrin, las cofradías siempre promovieron la posibilidad de asegurar la salvación del alma a través de las indulgencias que los cofrades realizaban. [135] De acuerdo a esta información, se entiende porque buena parte de los testamentos revisados declararon en sus cláusulas dispositivas ser instituidos como cofrades en varias hermandades.

A fin de abonar argumentos a nuestro planteamiento, podemos asegurar que el éxito que representaron los testamentos para el sostenimiento de las cofradías queretanas a lo largo del siglo XVII se debió a que cumplían una doble función. Por un lado, aumentaban el dinero que, en las postrimerías de la vida, llegaban a las cajas y arcas de estas hermandades; por otro lado, les daba sentido de existencia pues, en reciprocidad con el testador, se comprometían a

[131] Varios Autores (1982), *op. cit.*, p. 169.
[132] AHQ, Notarías, Juan Ibarra, Vol.1, L.1, Fs. 149-149v.
[133] *Ibidem*, Fo. 151.
[134] Asumimos que fue así porque en la mayoría de los testamentos que hacen referencia a las donaciones a esta corporación, más del 50% que donan "lo acostumbrado" especifican la cantidad de 15 ducados.
[135] Lavrin, Asunción, *art. cit.*, p. 54.

velar por su alma a través de los rezos y sufragios y demás obras pías a las que se obligaban los cofrades.

Tenemos el caso de Isabel de Ayala, natural de Querétaro de calidad española. En su testamento redactado a principios de enero de 1679, solicitó a su albacea (su esposo) entregar cinco ducados de castilla a la Cofradía del Santísimo Sacramento para "conseguir las gracias e indulgencias que concede".[136] Algo similar ocurre en el testamento de Nicolás Barbosa, portugués llegado a Nueva España a principios de la centuria y vecino de Querétaro hacía 1648, momento en el que redacta su testamento. En su carta declaró como última voluntad ser asentado por cófrade en todas las cofradías fundadas en Querétaro a cambio de una limosna de seis pesos a cada una; su intención al ordenar esto era "que acompañen mi cuerpo con la cera y se me diga la misa que cada cofradía tiene obligación".[137] Otros testamentos que nos brindan una información parecida, a lo largo de toda la centuria, son los de Juan de la Rea (1605),[138]Juan Pérez de Cabra (1609),[139] Francisco de Herrera (1640),[140] Juan González (1660),[141] Juan Caballero y Ocio (1682), [142] Margarita Bárbara (1689),[143] y Pedro de Simancas (1694).[144] Estos ejemplos nos permiten argumentar por un lado, la popularidad que tuvieron las cofradías queretanas como "concesionarias" de indulgencias y por el otro, el destino de una parte de los dineros del legado testamentario.

No obstante, hubo personas que mucho antes de testar, se fueron incorporando a distintas hermandades, mismas que a la hora de la muerte, a diferencia de los primeros casos, solicitaron los socorros de sus hermanos cofrades sin necesidad de dar por ello algún dinero. Fue el caso de Hernando Galván, vecino de Querétaro hacía 1607, él ordenó que a la hora de su muerte "se dé noticia a todas la cofradías de Querétaro de que soy cofrade para que asistan y acompañen mi entierro".[145] En otros casos, hubo donaciones monetarias por parte de los testadores (que declaraban ser cofrades antes de morir) destinados a pagar los insumos de la

[136] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.1, Fs. 5-5v.
[137] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol. 1, L.1, Fs. 497-498v.
[138] AHQ, Notarías, Juan Pérez de Aguilera, Vol. 1, L.1, Fo.172v.
[139] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.3, L.1, Fs. 24-24v.
[140] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 288.
[141] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol. 1, L.1, Fo. 10v.
[142] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.1, Fo. 75v.
[143] AHQ, Notarías, Alonso de Victoríca y Solarte, Vol.2, L. 1, Fo.79v.
[144] AHQ, Notarías, Alonso de Victoríca y Solarte, Vol.6, L.2, Fo.35v.
[145] Varios autores (1990), *op. cit.*, p. 8.

Cofradía y no a la celebración o pago de misas e indulgencias. Por ejemplo en el testamento de Inés de Salas, la cláusula dispositiva de donación de dinero a la Cofradía del Santísimo Sacramento y a la de Nuestra Señora, debía entrar en calidad de limosna para la compra de cera, vino y aceite para la corporación.[146]

Además de estos ejemplos, tenemos otros testamentos que nos dan luz sobre la religiosidad barroca que se popularizaba y difundía entre los habitantes de Querétaro. Se trata de aquellas cartas testamentarias en el que las donaciones a estas obras pías ocupan buena parte de la carta, ya que solicitaban entregar dinero a un buen número de cofradías, en ocasiones, estas donaciones superaban con creces más de 500 pesos. Estas acciones "piadosas" las asumimos como un reflejo de aquel pensamiento popular exacerbado de la salvación eterna, que movía a las personas a sumar tantas indulgencias como socorros podían costearse o encomendar. Tenemos el caso de Lorenzo de Cárdenas, familiar del santo Oficio de la Inquisición y alférez de Querétaro. Él en 1658 disponía su última voluntad por hallarse enfermo de salud. Destinó más de 70 pesos a las siguientes cofradías: Nuestra Señora del Rosario, Santa Veracruz, San Nicolás de Tolentino, Jesús de Nazareno, Nuestra Señora del Carmen, La Humildad y Paciencia de Cristo San Benito de Palermo, Nuestra Señora del Tránsito de los Mulatos. Finalmente mandó los 15 ducados acostumbrados a las Cofradía del Santísimo Sacramento.[147] Sobra decir que su petición concluye con la siguiente manda "se me diga la misa que se acostumbra en cada una".[148]

Los ejemplos anteriores nos permiten dar certeza a un uso social convencional de las cofradías queretanas en el siglo XVII; la salvación del alma. No obstante, Alicia Bazarte y Clara García exponen que la cofradía se conformó como:

> Una Asociación de fieles, compuesta principalmente por seglares, con sus propias reglas, canónicamente instituidas por el obispo, para promover la vida cristiana, los actos devocionales, y las obras de asistencias caritativas y sociales. Fue el medio más popular para solventar las necesidades de una sociedad en formación e incrementar las devociones locales, pero también para transmitir algunas recomendaciones del Concilio de Trento.[149]

[146] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.1, Fo. 57v.
[147] AHQ, Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, L.1, Fs. 24-26.
[148] *Ibidem*, Fo. 26.
[149] Bazarte Martínez, Alicia y Clara García Ayluardo, *op. cit.*, p. 30.

CAPÍTULO 3: EL DINERO DESTINADO A LA SALVACIÓN

En la información de Bazarte y García, está claro que las obras pías iban más allá de sólo ganar adeptos para la gloria eterna. En su conceptualización, podemos observar cómo se utilizaron estas hermandades para formar identidades locales y agrupar a ciertas calidades sociales. Landa Fonseca por ejemplo, explica dos tipos de cofradías existentes en Querétaro durante el periodo virreinal, según la administración de éstas y la gente que se congregaba en ellas: las cofradías regulares y las seculares.[150] En este sentido, a lo largo del siglo XVII hubo varias cofradías de españoles, indios, negros y demás calidades, de las cuales, Carlos Sigüenza y Góngora informó en 1680, cuando asistió a la ciudad a realizar la crónica de la inauguración del templo de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe,[151] auspiciado por Juan Caballero y Ocio; a la letra, Sigüenza y Góngora informaba:

> … Siguiéronse por sus antigüedades, las devotas cofradías que entonces había en esta Ciudad, cada una con el Estandarte á su advocación, causando todas grande edicifacion con su arreglo y compostura […] Las Cofradías que salieron eran las siguientes.
>
> La de los Negros de San Benito de Palermo: La de San Nicolas de Tolentino, de la Sangre de Christo, de San Isidro Labrador y San Antonio de Padua; unas y otras de Indios Otomies y Tarascos, fundada en la Parroquial de San Francisco: La del tránsito de nuestra Señora, fundada por los Mulatos en el Convento Real de Santa Clara. Seguianse, ó por mas antiguas ó por mas calificadas, otra de San Nicolas de Tolentino, fundada en la Parroquia: la de la Santisima Trinidad en el Religioso Convento de San Antonio de los Descalzos: la de Jesus Nazareno y de la Humildad y Paciencia de Christo, en el Observantísimo Convento de Santa Cruz de los Milagros: la de Santa Veracruz: la del Santo Entierro de Christo: la del Santisimo Rosario de nuestra Señora la Virgen María: la del Santísimo Sacramento: todas de Españoles, y muy devotas y numerosas. Ocupaba el ultimo lugar la venerable Orden Tercera de N. P. S. Francisco…[152]

---

[150] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro (2010), *op. cit.*, p. 52. Desde luego que el trabajo de la autora debe ser considerado como pionero en el estudio de las cofradías queretanas, en nuestra investigación, por la temporalidad y los intereses que buscamos, sólo aludimos a una parte de su obra. Quien esté interesado en una investigación profunda de las cofradías conviene que revise el texto completo.

[151] *Ibidem*, p. 53.

[152] Zelaá e Hidalgo, Joseph María Br. D, *Glorias de Querétaro en la Fundacion y admirable progresos de la muy I. y Ven. Congregación Eclesiástica de Presbíteros Seculares de MARIA SANTÍSIMA DE GUADALUPE DE MÉXICO, Con que se Ilustra, y en el suntuoso Templo que dedicó a su obsequio el Br. D. Juan Caballero y Ocio, Presbítero Comisario de Corte del Santo Oficio por la Suprema y General Inquisición: Que en otro tiempo escribió el Dr. Don Carlos Sigüenza y Gongora Presbítero natural de México, y Catedrático propietario de Matemáticas en su Real y Pontificia Universidad y que Ahora Escribe de Nuevo el Br. D. Joseph María Zelaa é Hidalgo Presbítero Secular de este Arzobispado, Socio Benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, Socio Numerario en la noble clase de las Artes de la Real Sociedad Económica de la Ciudad y Reyno de Valencia, natural de la Ciudad de Santiago de Querétaro, y dos veces Consiliario de la sobredicha Ilustre y Venerable Congregación etc.*, Oficina de D. Mariano Joseph Zuñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, México, 1803, p. 88. La revisión de este texto se hizo gracias a la versión digitalizada disponible en:

Por su parte, Alonso de la Rea, en la primera mitad del siglo en su crónica de la provincia de Michoacán, expuso que en Querétaro, como lugar de mucha devoción existían en sus conventos e iglesias la Cofradía de la Veracruz, de Nuestra Señora, la de las Ánimas del purgatorio y desde luego la del Santísimo Sacramento.[153]

Esta información resulta relevante porque en los testamentos nos encontramos un buen número de personas que destinaron dinero a las diferentes cofradías que mencionan tanto De la Rea como Sigüenza y Góngora, tal es el caso de Leonor Ramírez, viuda de un platero de nombre Juan Ruiz Guillén; vecina del pueblo de Querétaro y natural de Sevilla.[154] En 1608, declaraba ser cofrade y hermana de las Cofradías de nuestra Señora del Rosario, de la de los Ángeles, de la de las Ánimas del Purgatorio, fundada en el monasterio de san Pablo, de la de Nuestra Señora del Tránsito, pertenecía también a la Cofradía de San Pedro y san Pablo.[155] En su testamento, enunció que a la hora de su muerte sus albaceas dieran noticia del deceso a estas hermandades para que "los hermanos y cofrades de las dichas cofradías hagan y digan las misas y sufragios que están obligados".[156] Además de pedir el socorro de las cofradías queretanas, Leonor mandó de limosna dos pesos a las Cofradía del Nombre de Jesús y del Santísimo Sacramento, establecidas en la ciudad de México, para obtener de ellas, los beneficios espirituales.[157]

En este ejemplo, es muy clara la intención de la testadora al hacer enunciación de las cofradías a las que pertenecía, seguramente, éstas representaban un modo de vida de aquellas personas vinculadas estrechamente con la hermandades religiosas, lo cual viene a fortalecer la idea de la visión de las tres Iglesias de Cristo; sin embargo, a la hora de la muerte, estas hermandades sí representaban una ayuda y una reciprocidad para con el cofrade. Al menos así lo dejo asentado en su última voluntad ya que legó y encargó a sus hermanos cofrades la tarea de rezar por su alma para la salvación eterna, seguramente como ella lo había hecho por

http://books.google.com.mx/books?id=xAQOAAAAIAAJ&printsec=frontcover&dq=glorias+de+quer%C3%A9taro&hl=es&sa=X&ei=ORopVKP_M8KOyASui4KACQ&ved=0CBoQ6AEwAA#v=onepage&q=glorias%20de%20quer%C3%A9taro&f=false

[153] De la Rea, Alonso, *Crónica de la orden de nuestro padre san Francisco, provincia de san Pedro y san pablo de Michoacán en la Nueva España*, Ediciones cimatario, México, 3ª ed., 1945, p. 107.

[154] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol. 2, L.1, Fo. 177.

[155] *Ibidem*, Fo. 178v.

[156] *Ibid.*

[157] *Ibid.*

otros cofrades difuntos. Salvo los cuatro pesos legados a las cofradías de la ciudad de México, desconocemos el monto que destinó a las congregaciones queretanas; sin embargo, es muy probable que a la hora de testar, echara mano de los dineros que cotidianamente había trasferido a las cofradías y por eso quizá, declaró públicamente pertenecer a estas hermandades.

El mundo de las cofradías, como escenarios piadosos tiene un significado relevante en la construcción de la conducción de vida en el mundo virreinal. La convivencia social y religiosa entre las diferentes personas que conformaron estas hermandades determinó, en buena medida las conductas "privadas"; es decir, en los espacios domésticos, que los cofrades trasmitían en sus hogares. La piedad que daba sentido a la experiencia religiosa de las personas pertenecientes a esta obra pía, articuló las virtudes y acciones que practicaban como parte de las costumbres católicas. En este sentido, la vida cotidiana, al menos para el caso queretano, estuvo vinculado directamente con las normas y acciones que practicaban los cofrades.

Existen otros casos en dónde si es posible tener conocimiento de las cofradías a las que se les donaba dinero y además saber la cantidad que recibían como es el caso de Juan Bautista de Peralta, que para obtener los beneficios de misas y pago de cera y vino el día de su muerte, donó diez pesos de oro común a la Cofradía del Santísimo Sacramento, diez más llegaron al mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, misma cantidad de pesos recibió la Cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio, también 10 pesos fueron para la Cofradía de la Santa Cruz, la de los Nazarenos recibió la misma cantidad de pesos de oro, otros 10 se otorgaron a la hermandad del Ángel de la Guarda, recibieron el mismo monto las cofradías de San Nicolás de Tolentino y de san Benito de Palermo.[158] En este ejemplo podemos afirmar que por lo menos en 1647, el señor Bautista de Peralta, benefició a ocho cofradías con un monto total de 80 pesos de oro común. Desde luego que esta cantidad se debe sumar a los demás sufragios y obras de piedad y caridad que el testador dejó escrito en su testamento.

En octubre de 1688, el hermano de Juan Caballero y Ocio, Nicolás Caballero y Ocio, mandaba a la cofradía de san Nicolás de Tolentino 10 pesos. A la de las Ánimas otros 10

[158] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 234.

pesos. A la de Nazarenos llegaron 10 pesos más.[159] Unos años atrás, Juana de Gerónima Sicontecamasiscache [sic.], india principal y ladina en lengua castellana, vecina de Querétaro y natural cacica de Tlaxcala[160]ordenaba al escribano Jerónimo Bravo de Aguilar redactar su última voluntad para comenzar su carrera de salvación. Destinó 400 pesos de oro común repartidos por partes iguales de 50 pesos a las siguientes congregaciones: la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, Nuestra Señora del Tránsito, Cofradía de san Isidro, Cofradía de san Antonio de Naturales, Cofradía de la santa Trinidad, la del Bendito Ángel de la Guarda, De la sangre de Cristo nuestro Señor y la de San Benito de Palermo.[161] En esta transacción, se beneficiaron los franciscanos, los carmelitas y las clarisas de Santa Clara. Además de legar esos 400 pesos de sus legítimas, la india solicitó que se le asentara por cofrade en las hermandades del Santísimo Sacramento y de la Humildad del Nazareno a cambios de la limosna acostumbrada, ambas, fundados en el convento grande de Querétaro.[162]

En diciembre de 1675, doña Úrsula Caballero y Medina, tía de Juan Caballero y Ocio, comunicó a sus albaceas, a través de la pluma e Jerónimo Bravo, que destinaran 15 ducados de Castilla a la Cofradía del Santísimo Sacramento, su intención era "conseguir las gracias e indulgencias" que la esta corporación ofrecía a sus miembros, finalmente solicitó se entregasen cinco pesos de oro a "todas las cofradías españolas situadas en Querétaro".[163] En este caso, la testadora nos permite rescatar un dato –ambiguo pero sugerente- en relación a las cofradías que congregaban a españoles.

Algo similar ocurre con la última voluntad de María de Alcázar, natural de la ciudad de México y casada en segundas nupcias con Francisco Díaz de Vitoria; en este testamento, elaborado el dos de enero de 1623, la testadora dispuso que de sus dineros se entregaran dos pesos de oro común a "todas las cofradías fundadas en el convento de san Francisco".[164] Aquí, la información se limita a sólo una institución religiosa pero no sabemos con certeza el número exacto de cofradías existentes en 1623 en san Francisco; sin embargo, podemos

[159] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.5, L.1, Fo. 35.
[160] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.2, L.3, Fo. 124.
[161] *Ibidem*, Fs. 124-124v.
[162] *Ibidem*, Fo. 124v.
[163] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol. 1, L.1, Fo. 5v.
[164] AHQ, Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fo. 13.

considerar que se destinaron a este templo 10 pesos entre las cofradías del Santísimo Sacramento, de las Ánimas del Purgatorio, de Nuestra señora del Rosario, de la Tercera orden y la de los Naturales,[165] hermandades instituidas durante los últimos años del siglo XVI y anteriores a la fecha de elaboración del testamento.

En otro caso parecido, el sevillano Francisco Herrera, criador de ganado menor, pidió que 12 ducados de castilla se pagasen a la cofradía del Santísimo Sacramento a la brevedad para la salvación de su alma.[166] Después, sólo declaró "mando se me asiente por cofrade de todas las cofradías que están fundadas en las Iglesias de este dicho pueblo y que se dé a cada una seis pesos, y mis albaceas procuren que todas ellas acudan con cera y se me digan las misas que se le dicen a los cofrades".[167] Nuevamente, sólo podemos presumir que el testador entregó a la Iglesia poco más de 50 pesos porque sumamos los 18 pesos que representaron los 12 ducados más las cofradías que ya hemos citado y de las que tenemos certeza, existían para el años de 1640.

En la última década del siglo, doña Lorenza de Buenrostro, mujer nacida en la ciudad de México, hacía 1697, por hallarse con achaque de la edad y de su enfermedad, rogó a sus albaceas que de sus bienes se entregasen, para alivio y socorro de su alma, 10 pesos en reales a las cofradías de españoles fundadas en todos los conventos e Iglesias de Querétaro. Además envió 15 ducados de Castilla a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de México para "conseguir las indulgencias que acostumbran dar a los hermanos de la dicha archicofradía con atención de que se apliquen por mi alma las más que sean necesarias"[168]

Nuevamente tenemos elementos que nos permiten argumentar la conducción de vida de estos queretanos que, en el afán de hacer pública la caridad y el deseo de salvación, realizaron acciones muy concretas que dan luz sobre su pensamiento religioso y la percepción que tenían de la caridad, la ayuda y la economía espiritual de la salvación. En este sentido, la religiosidad, entro otros aspectos, se exteriorizaba con base en las últimas voluntades con donde las personas, en la finitud de sus vidas solicitaban los socorros que por "costumbre" se realizaban para la salvación del alma.

[165] Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *op. cit.*, p. 55.
[166] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 70
[167] *Ibidem*, Fo. 71.
[168] AHQ, Notaría, Lázaro de Victoríca, Vol.8, L. 1, Fs. 22v.-23v.

CAPÍTULO 3: EL DINERO DESTINADO A LA SALVACIÓN

Gracias a la información de los testamentos revisados, a lo largo del siglo XVII hemos observado que por lo menos existieron 21 cofradías fundadas en los diferentes templos y conventos de la ciudad (ver cuadro 8).

Cuadro 8. Cofradías existentes en Querétaro durante el siglo XVII, según los testamentos

Nombre de la Cofradía	***Institución religiosa beneficiada***	***Fecha en que comienzan a aparecer en los testamentos***
Santísimo Sacramento	Iglesia y convento de san Francisco	1580
Ánimas benditas del Purgatorio	Iglesia y convento de san Francisco	Finales del siglo XVI
Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio	Iglesia y Convento de san Francisco	Finales del siglo XVI
Nuestra Señora del Rosario	Convento de san Francisco (México)	Siglo XVI
Nuestra Señora del Tránsito de los mulatos	Convento de san Francisco	Finales del siglo XVI
Nuestra Señora del Tránsito de los mulatos	Convento de Santa Clara	1631
Señor san Lázaro	Convento de San Francisco	Sólo se cita en un testamento de 1601
Nuestra Señora del Carmen	Iglesia y Convento del Carmen	1613
San Pedro y San Pablo	Iglesia y Convento de san Antonio	1613
San Nicolás de Tolentino	Convento de san Antonio	1630
La Virgen del Rosario	Convento de San Francisco	Finales del siglo XVI
La Santa Cruz de los Milagros	Convento de Santa Cruz	1609
De los Nazarenos	Convento de San Francisco	1640
Del Ángel de la Guarda	Convento de San Francisco	Finales del siglo XVI
San Benito de Palermo	Convento de San Francisco	1610
Santa Veracruz	Convento de san Francisco	Finales del siglo XVI
San Antonio de los Naturales	Iglesia y Convento de san Antonio	1620
De la Santísima Trinidad	Convento de san Francisco	Finales del siglo XVI
De la Sangre de Cristo de Nuestro Señor Nazareno	Iglesia y Convento de Santa Cruz	1610
Jesús Nazareno de la Humildad	Iglesia y Convento de santa Cruz	1610

Nuestra Señora	Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe	1650
Del Entierro de Cristo	Convento del Carmen	1630
Humildad y Paciencia de Cristo	Convento de san Francisco	1610
Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe	Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe	Aproximadamente 1690

Fuente: Elaboración propia basada en los protocolos del AHQ

Algunas de estas corporaciones son analizadas para el siglo XVIII por Landa Fonseca. En su estudio se repiten muchas de las cofradías enunciadas por nosotros (ver cuadro 9) de tal suerte que podemos asegurar que al igual que en las ciudades más populosas de virreinato, el aumento de la población y la configuración de una sociedad multiétnica, aunada a la presencia de una institución religiosa sólida y vigorosa, contribuyeron al fortalecimiento de una religiosidad barroca.

Cuadro 9. Cofradías existentes en la ciudad de Querétaro para el siglo XVIII (segunda mitad)

Nombre de la cofradía
Archicofradía del Santísimo Sacramento
Archicofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel de la Guarda
Jesús Nazareno
Archicofradía de la Santa Veracruz y Santo Evangelio de Jesucristo de Españoles
De los Trabajos de Jesucristo
Del Señor de la Esclavitud y san Benito de Palermo
El Señor de la Humildad
Nuestra Señora de la Concepción
Nuestra Señora del Rosario
Hermandad de Nuestra Señora de Guadalupe
Nuestra Señora de la Merced
Nuestra Señora del Tránsito de Pardos
Del Señor San José
Del Cordón
Benditas Ánimas del Purgatorio
La Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo
De la Santa Veracruz y Entierro de Jesucristo Nuestro Señor
Del Tránsito de Naturales

San Antonio y San Isidoro de Naturales
San Nicolás de Tolentino

Fuente: Fuente: Landa Fonseca, Cecilia del Socorro (2008), *Las cofradías en Querétaro, de la secularización parroquial a la secularización de bienes. 1750-1870*, [Tesis de Doctorado], México, El Colegio de Michoacán, pp. 357-370.

En definitiva, las cofradías constituyeron un elemento esencial de cohesión social y de exteriorización del pensamiento religioso, que se practicaban en cada una de ellas para el aumento de la salvación y el sostenimiento de la Iglesia purgante y militante. Sin embargo, no hay que olvidar que tampoco se trataba de celebrar misas al libre albedrio pues, después de todo, hubo constituciones que las regularon a lo largo del periodo virreinal. Por todo ello, queda claro el papel que jugaron tanto vivos como muertos y, en representación suya en el más allá, los seres celestes, tanto ángeles, santos y vírgenes se volvían protagónicos en la economía espiritual y material de la salvación, no sólo en unas cuantas personas queretanas, sino muy probablemente en toda la ciudad.

Cuadro 10. *Cofradías queretanas mayoritariamente beneficiadas durante el siglo XVII según los testamentos*

Cofradía	**Institución beneficiada**	**Porcentaje**[169]
Santísimo Sacramento	Convento de san Francisco	78%
Benditas Ánimas del Purgatorio	Convento de san Francisco	74%
Nuestra Señora del Rosario	Convento de Santo Domingo (México)	66 %
De la Tercera Orden	Convento de San Francisco	61%
Nuestra Señora del Carmen	Convento del Carmen	48%
Santa Veracruz	Convento de san Francisco	43%
Nuestra Señora del Tránsito de Mulatos	Convento de Santa Clara	31%
Nuestra Señora del Tránsito	Convento de San Francisco	27%
De la Santa Cruz	Convento de la Santa Cruz de los Milagros	25%

[169] En este rubro, tomamos en cuenta el total de testamentos revisados y consideramos los casos en que aparecen citadas las cofradías; de tal suerte que 426 veces representa el 100%

Otras	Varios	21%
De Jesús de Nazareno	Colegio de san Buenaventura	19%
San Benito de Morenos	Convento de Santa Clara	17%
Del Ángel de la Guarda	Convento de san Antonio	11 %
San Antonio de los Naturales	Convento de san Antonio	9%
San Nicolás de Tolentino	Convento de san Francisco	9%

Fuente: Elaboración propia basada en los testamentos de AHQ.

En el cuadro anterior (cuadro 10), no consideramos aquellas corporaciones que son escasamente enunciadas en los testamentos, como es el caso de la Cofradía de la Santísima Trinidad que aparece solamente en dos cartas testamentarias. Por su parte, la fila que representa otras, alude a las cofradías que son ajenas a Querétaro o bien, que sólo aparecen en muy pocos testamentos, por ejemplo, la de la Humildad de nuestro señor Jesucristo, entre otras.

Las capellanías

Otro gran rubro que conformó el legado a obras pías estuvo constituido por las capellanías que a lo largo del siglo XVII queretano, acompañaron las últimas voluntades de los y las queretanas. Era común que aquellas personas que poseían un caudal monetario "extra", justo antes de morir, destinaran parte de él a la fundación de capellanías de misas.[170] Según este dato, a diferencia de las cofradías, el estar vinculado a una capellanía se reducía a un puñado de personas que, o bien por sus relaciones con la Iglesia o por el caudal heredable, podían solicitar y pagar la licencia correspondiente para fundar una obra pía cuyo beneficio personal era la celebración de misas, la mayoría de las veces, a perpetuidad o hasta la disolución de la capellanía.

No está de más pensar que el mundo de las capellanías se movía en un eje privativo que sólo beneficiaba al círculo familiar o de parentesco del testador. Para el caso queretano, casi todas las obras pías de esta naturaleza que encontramos instituidas a lo largo del siglo XVII están

[170] Wobeser, Gisela von, "Las Capellanías de misas: Su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en, Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *op. cit.*, p. 120.

relacionadas con los grupos sociales privilegiados o con las calidades cuya fortuna monetaria superaba la media habitual. El primer caso lo tenemos para el año de 1601, se trata del testamento de María Rodríguez, mujer española que en su última voluntad, expresó dejar el censo de unas casas para que se instituyese una capellanía a favor de los religiosos de san Francisco.[171] Un año después cuando la cacica principal del pueblo, María Luisa de Tapia, legó parte de sus bienes para fundar el convento real de monjas de santa Clara, pero también para instituir una capellanía de misas en su honor y el de su linaje, ésta segunda obra pía debía ser administrada y velada por el convento Franciscano hasta que el de Santa Clara quedase concluido para pasar a él.[172]

Con estos primeros ejemplos, las cartas testamentarias nos permiten indagar y explicar a las capellanías no como obras pías en sí, sino como evidencias de la conducción de vida piadosa y caritativa que determinó el pensamiento religioso de una sociedad profundamente arraigada en las tradiciones católicas; sin embargo, a diferencia de los legados pro ánimas, o inclusive la información de las cofradías; lo referente a capellanías en la documentación testamentaria se halla limitada exclusivamente a las que fueron instituidas en calidad de última voluntad; es decir, para nuestra investigación hemos dejado al margen las fuentes notariales específicas que tienen que ver con la fundación de capellanías, nuestra explicación sólo considera las que nos permiten observar los testamentos. En este sentido, la información que presentamos sólo refleja una parte de aquel imaginario religioso que influyó en la conducción de vida de unos pocos hombres y mujeres; no obstante, ida cotidiana de las personas y en especial de aquellas que nos dejaron el testimonio en sus testamentos acerca de su intención por salvar su alma. El siguiente cuadro muestra las Capellanías que fueron mandadas a erigir a partir del legado testamentario.

[171] Varios autores (1982), *op. cit.*, p. 112.
[172] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L.1, Fs. 225.

Cuadro 10. Capellanías fundadas a partir de las últimas voluntades de las personas en Querétaro durante el siglo XVII, según los testamentos

Año de Institución	***Testador***	***Características de la Capellanías***	***Monto para su fundación***	***Corporación religiosa beneficiada***
1601	María Rodríguez	Capellanía Perpetua con una misa cantada (con diácono y subdiácono) en el altar de Nuestra señora del Rosario	La mitad de sus casas. Cada misa debe pagarse en razón de 20 pesos	Convento de san Francisco
1601	Melchora Hernández	Capellanía perpetua de misas rezadas y cantadas, las cuales han de celebrarse durante la octava del señor san Francisco	Buenas posesiones con censo principal de 5000 pesos (del rédito del 5% se han de pagar las misas rezadas)	Convento de san Francisco
1608	Leonor Ramírez	Capellanía de misas fundada en la ciudad de México	Censo de unas casas	Iglesia de san Pablo (Ciudad de México)
1608	María de Tapia	Capellanía para la dotación de una monja novicia	Censo de unas casas y fincas	Convento de santa Clara
1609	Gonzalo Domínguez	Capellanía perpetua de 6 misas cantadas cada un año	Censo de 2400 pesos con réditos de 120 pesos anuales	Convento de san Francisco
1623	María Alcázar	Capellanía fundada junto con su primer esposo	Censo principal de 10 000 pesos sobre sus casas	Convento de san Francisco
1623	Jorge Manrique	Capellanía perpetua de misas rezadas bajo la advocación de nuestra Señora de la Gracia	Censo de 2 Olivares	Iglesia de nuestra Señora (Ciudad de México)
1631	Cristóbal Sánchez	Capellanía de misas rezadas a perpetuidad	Censo de sus casas	No especifica
1645	Catalina Rangel	Capellanía perpetua de misas rezadas y cantadas	Censo principal de 2000 pesos sobre sus casas y fincas	Convento del Carmen
1647	Juan Bautista de Peralta y María Hurtado	Capellanía de misas a perpetuidad	Censo principal de una estancia ubicada en Santa Ana	No se especifica
1649	Isabel González Corona	Capellanía perpetua de misas rezadas y cantadas	2000 pesos de principal sobre sus casas	Convento del Carmen
1651	Thome Cardoso	Capellanía de censo redimible	El dinero del remate de “buenas fincas”	Convento de san Francisco

1658	Lázaro Cárdenas	Capellanía perpetua	Censo principal sobre sus Casas y Huertas	Convento de Santa Cruz de los Milagros
1660	Catalina Guerrero	Capellanía de misas rezadas	2000 pesos de censo principal	Convento de san Francisco
1663	Pedro Sáez de Horduña	3 Capellanías (una recibida como legítima materna) de misas perpetuas	Censo principal del remate de sus casas	Convento de san Francisco y Compañía de Jesús
1664	Juan Caballero y Medina	3 Capellanías de misas cantadas y rezadas a perpetuidad	Monto principal de 16000 pesos sacados de sus bienes	Convento del Carmen
1677	María de Betancourt	Capellanía de misas	1001 pesos	Convento de la Santa Cruz de los Milagros
1677	Juana de Ocio	Capellanía de misas	1000 pesos de principal	Convento del Carmen
1680	Gertrudis De Ortega y Covarrubias	Capellanía perpetua de misas rezadas por su alma y la de sus padres el día del Glorioso señor san José, el día de la Virgen, el día de san Francisco, el día de santa Gertrudis, el día de san Jerónimo, el día de san Miguel, el día de nuestra señora de la Candelaria, el día de san Nicolás	2000 pesos de principal	Convento de san Francisco
1680	María de Sanabria	Capellanía de misas rezadas a perpetuidad rezadas el día de nuestra señora de la Concepción	200 pesos de censo principal	Convento de san Francisco
1682	Juan Caballero y Ocio	3 Capellanías de misas rezadas y cantadas a perpetuidad en los días festivos y obligatorios que él enuncia	Censo principal de 18000 pesos	Convento del Carmen y Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe
1682	Varios	Capellanía de misas rezadas	Remanente de sus bienes	No especifican
1682	Beatriz Arteaga Sotomayor	Capellanía fundada a razón de la cláusula testamentaria de su esposo	4000 pesos de principal	Convento de san Francisco
1682	María Aguilar	Capellanía de misas perpetuas	El quinto de sus bienes más 2000 pesos del censo de sus casas	No especifica

1684	María de la Vega	Capellanía de misas cantadas y rezadas a perpetuidad cada año en los días que enuncia, a favor del alma de su marido y de ella	10 000 pesos de principal sobre el censo de sus casas	No especifica
1685	Leonor de Vargas	Capellanía de misas rezadas	4000 pesos	Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe
1689	Francisco de Isaguirre	Capellanía de misas cantadas y rezadas por su alma cada año en los días que él enuncia	Remanente de sus Bienes	Convento de san Francisco
1689	Arturo Yañez	Capellanía perpetua de misas	Censo principal de 2000 pesos sobre sus bienes	Convento del Carmen
1691	Antonio de la Hoz y Bustamante	Capellanía perpetua de misas rezadas y cantadas por la salvación de su alma y la de sus parientes	Censo de unas casas	Compañía de Jesús
1992	Juan Sánchez Grimaldos	Capellanía de misas rezadas por la salvación de su alma, en los días que él enuncia	2400 pesos de principal	Convento de San Francisco
1692	Juan Pérez Conejo	Capellanía de misas	Remanente de sus bienes	No especifica
1993	Isabel de Peralta	Capellanía de misas cantadas anualmente en las festividades de Nuestra Señora y de la Coronación de la Virgen	2000 pesos de principal	No especifica
1695	Lorenzo de la Peña	Capellanía de misas rezadas	Lo mejor y más parado de sus bienes	Congregación de Guadalupe
1695	Alonso de León	Capellanía de misas rezadas anualmente y cantadas según convengan los capellanes	Censo de unas casas	Congregación de Guadalupe
1695	María de Estrada	Capellanía de Misas rezadas por la intención suya y de su linaje	Censo de unas casas y fincas	No especifica
1697	Diego Barrio Pimentel	Capellanía de misas en favor de su alma	Censo del rédito de sus casa	No especifica
1698	Martín López	Capellanía de misas cantadas anualmente	1000 de principal	No especifica
1698	Isabel Real	Capellanía de misas cantadas anualmente y rezadas en forma de novenario por las almas del purgatorio y suyas	Censo perpetuo de 2000 pesos en razón de sus casas	Congregación de Guadalupe
1698	María Álvarez	Capellanía de misas rezadas	2000 de censo	Congregación de Guadalupe

1699	Gertrudis de Mejía	Capellanía de misas rezadas cada año los día de indulgencia por su alma	Remanente de sus bienes	Congregación de Guadalupe
1699	Mateo de Villanueva	Capellanía de misas rezadas	Remanente de sus bienes	Congregación de Guadalupe

Fuente: Elaboración propia basada en los testamentos del AHQ

La información del cuadro anterior, es evidencia del argumento que enunciamos anteriormente; instituir una Capellanía se reducía a un grupo limitado de personas, en nuestro caso, la mayoría era o bien gente con suficiente dinero o bien, personas españolas vinculadas con la administración de gobierno local. En términos generales, el cuadro anterior representa menos del 15% de la población estudiada para el siglo XVII. Esto no significa de ninguna manera que a diferencia de las cofradías, las capellanías hayan tenido menos popularidad, como lo sugieren algunos autores.[173] En todo caso, su número reducido se debió a de que sólo las familias más adineradas podían hacer uso de esta ayuda pía.

Por otro lado, estas obras pías, a decir del cuadro, se instituyeron a partir de donaciones monetarias; en estos ejemplos, podemos asegurar que el dinero destinado a este legado testamentario se movía entre los 1000 y 2000 pesos. Estas cantidades eran costeadas casi siempre por la élite queretana.

Otra vía para instituir estas obras pías, fue la donación de casas, ganado, cementeras, o cualquier otro bien material a personas o agrupaciones específicas a cambio de los beneficios espirituales. En el caso de la cacica principal de 1608, su donación para la capellanía consistió en más de 2000 cabezas de ganado a favor de los hermanos franciscos, a quienes solicitaba en su testamento, hicieran producir los réditos del 5% correspondiente y cumplir cabalmente la disposición.[174]

El caso espectacular de Juan Caballero y Ocio en el último cuarto de la centuria, nos permite observar un caso extremo, en donde una persona ubicada en una posición social privilegiada, otorga "graciosamente" una cantidad elevada de dinero a favor de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe, a Cambio de las misas a perpetuidad por la salvación de su

[173] Martínez López-Cano, María del Pilar, *art. cit.*, p. 8.
[174] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L.1, Fo. 225.

alma y la de sus parientes. En su testamento de 1682 contabilizamos más de 15,000 pesos impuestos a favor del Colegio Jesuita y de la Congregación para que con licencia directa del papa, mandasen erigir la capellanía que tendría como beneficiarios a los sacerdotes en formación.[175]

Al igual que las misas y las cofradías, el beneficio básico de una capellanía consistía en la reducción de tiempo de estancia del alma de una persona en el purgatorio. Esta idea no significa en lo absoluto, que los que estuvieron en posibilidad de fundar una capellanía tuvieron mayor interés por salvar su alma que aquellos que por cuestiones de fortuna, no lo hacían. Aquellas personas que por su limitado caudal intentaron obtener los beneficios de las obras pías, a partir de las donaciones caritativas a las Iglesias, capillas, conventos, hospitales y demás corporaciones administrados o bajo el cuidado de los religiosos.

3.5. Legados a la Iglesia

El último rubro que consideramos para cuantificar el dinero que destinaron los queretanos a la salvación de su alma lo constituye el conjunto de donaciones, en calidad de limosna o donación graciosa que hicieron a favor de personas específicas del clero regular o secular, o bien, a las instituciones administradas por ellos.

La relevancia de este legado testamentario recae en que es el corolario que marcó la amplia difusión de la Iglesia militante porque como lo hemos sostenido, de manera consciente o inconsciente, las limosnas al aparato de la Iglesia en la tierra, esto es templos, conventos, capillas, santuarios y desde luego a los ministros de culto, las personas y en particular los testadores en el lecho de su muerte, ponían en evidencia lo que marcó su conducción de vida, la sumisión y la ayuda para con la Iglesia militante. Si analizamos en *estricto sensu*, aunque las reglamentaciones testamentarias no incluían como "obligadas" las limosnas a clérigos o conventos, pues para eso, la persona a lo largo de su vida debía contribuir como católico y devoto. Sí eran ayudas a la labor de Dios en la tierra para la manutención de su ejército militante.

[175] AHQ, Notarías, Jerónimo Bravo, Vol.3, L.3, Fs. 79v-81.

En este sentido, el testamento se presenta nuevamente como un escenario final de la conducción de vida que debían llevar los queretanos en su calidad de siervos de Dios. Esto significa, que no podemos reducir la participación de los fieles a la ayuda de la Iglesia, sólo al final de sus días. Quizá lo que si podamos proponer es que en los testamentos, cuando aparecen estas donaciones, pudo ser síntoma de aquellas corporaciones con las que más afinidad compartía los intereses espirituales la persona o bien, simplemente de manera aleatoria y conforme se presentaban en su cabeza, enlistaba aquellas corporaciones "más" socorridas a lo largo del siglo XVII. Independientemente de la postura que se desee asumir, lo cierto es que siempre que se beneficiaba a los conventos e Iglesias, se ayudaba a la Iglesia militante.

Nicolás Yrolo en su *Política de Escrituras* consideró como regla general que las limosnas a obras pías y las donaciones caritativas tenían que estar vinculadas con la ayuda a los necesitados y al sostenimiento del culto religioso.[176] Recordemos que los Concilios establecieron que debían evitarse las donaciones monetarias a los ministros de culto o religiosos de las órdenes mendicantes. Inclusive, se decretaron varios breves papales entre 1630 y 1645, en los que se determinó que los Procuradores Generales de las órdenes religiosas americanas cuidasen de que los obispos y párrocos no fuesen retribuidos con bienes materiales, a cambio de sus servicios.[177] Sin embargo, en el Archivo de Indias hemos localizado un expediente de 1685 que recoge buena parte de la historia administrativa de la Provincia de san Pablo y san Pedro del siglo XVII. En este memorial se dio a conocer la manera y forma en que se sufragaban los gastos de las fábricas de Iglesias y Conventos y en relación al convento grande de san Francisco de Querétaro se señaló que los curas doctrineros podían "ayudarse con las limosnas que convengan […] sin ser excesiva para la administración de los sagrados sacramentos".[178]

En definitiva, hubo momentos en los cuales, de acuerdo a los intereses reales y virreinales se procuraba cumplir y hacer cumplir la legislación o bien simplemente asumirla como regla

[176] Yrolo de Cada, Nicolás de, *op. cit.*, pp. 168-169.
[177] AGI, Indiferente General 2935, *Bula de Urbano VIII a favor de los Procuradores Generales de las Provincias de Nueva España*; AGI, Indiferente General 2937, *Bula de Inocencio X para el cobro de limosnas y obras pías*.
[178] AGI, México 374, *Ordenanzas, Preceptos y direcciones con el que el señor Obispo de Michoacán previene a los Curas beneficiados doctrineros, jueces eclesiásticos, su estado, feligresía para el cumplimiento de las obligaciones que cada uno tiene*.

permitiendo las excepciones. Esta condición nuevamente nos hace pensar en los círculos culturales de los que se fundamentan las conductas colectivas y personales para la configuración de una conducción de vida que como hemos visto, para el caso que nos ocupa, fue piadosa y caritativa.

Desde fechas muy tempranas, tenemos muestras claras de cómo los queretanos legaban parte de sus bienes materiales a la Iglesia, por ejemplo, en 1600 Juan Solís de Villafana, dispuso en su testamento que de sus bienes heredables se entregaran 170 pesos a su confesor, un fraile del convento de san Francisco, de este dinero, 110 pesos debían servirle para que "gozase de ellos" y 50 más para que él los distribuyera como mejor le pareciese.[179] Además de esto, donó 40 pesos a la Iglesia de San Juan de Ulúa (Veracruz), dinero que salió de Querétaro. No así el dinero de Andrés Martín, español vecino pueblo, que ofreció ese mismo año "todo el dinero del remate de mis bienes para la Sacristía del convento de san Francisco para su ornato".[180] En este segundo ejemplo tenemos certeza de la finalidad que tenía el dinero legado; no obstante cabe la posibilidad que esta donación "graciosa" haya servido también para ayudar a salvar su alma.

Tenemos ejemplos muy concretos en los cuales hay una distribución clara de los dineros legados a la Iglesia, en donde el motivo que mueve la donación es el sustento de las corporaciones y el socorro espiritual del alma del testador. En este rubro son esclarecedores los ejemplos de Alonso de Bocanegra, testador en el año de 1602 que dispuso parte de sus legítimas de la siguiente manera: destinó 300 pesos a la Capilla de las vírgenes a cambio de que en ella se rezaran misas por su alma; envió al convento de san Francisco de Valladolid 400 pesos para el vestido de los regulares estantes en él y 50 pesos más al Hospital de Valladolid, ambas acciones movidas para el descargo de su conciencia y la salvación de su alama, finalmente ordenó entregar 400 pesos a los religiosos que cargarían su cuerpo durante el entierro.[181]

La suma del legado heredado a la Iglesia por parte de Alonso asciende a los 1150 pesos, una cantidad considerable para principios del siglo XVII. A propósito de los ejemplos anteriores,

[179] Varios autores (1982), *op. cit.*, pp. 15-16.
[180] *Ibidem*, p. 16.
[181] *Ibidem*, pp. 216-218.

asumimos que la razón fundamenta por la cual encontramos que durante las primeras dos décadas del siglo, los testadores destinan su dinero a conventos fuera de Querétaro, se debe a que en el pueblo aún no existía muchas corporaciones. Desde luego que hubo excepciones como fue el caso del Real Convento de santa Clara, corporación que desde la primera década del siglo recibió apoyos para su erección por parte de varias personas, como fue el caso de Elena Gallardo,[182] María de Tapia,[183] Francisco Sánchez[184] y Gonzalo Domínguez.[185]

De acuerdo a la información de los testamentos, a partir de la cuarta década del siglo XVII, comenzó a popularizarse las donaciones a la Capilla de la Tercera Orden, fundada en el convento de San Francisco, la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios (fundada extramuros de la ciudad de México). También se beneficiaron de los legados testamentarios el Hospital de los Naturales de Querétaro, la Casa Santa de Jerusalén y ya en la segunda mitad del siglo XVII, la Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en la Congragación homónima. Por su parte, los conventos y el colegio jesuita se vieron beneficiados siendo el convento Franciscano el más favorecido, seguido por el de Santa Cruz, Santa Clara, la Congregación, el Convento del Carmen y en menor medida, el de san Antonio (ver cuadro 11).

[182] Varios autores (1989), *op. cit.*, p. 130.
[183] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L.1, Fo. 226.
[184] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.2, L.1, Fo. 160.
[185] AHQ, Notarías, Gaspar Porras, Vol.3, L.2, Fo. 5v.

CAPÍTULO 3: EL DINERO DESTINADO A LA SALVACIÓN

Cuadro 11: Legados a la Iglesia queretana durante siglo XVII, según los testamentos

Fecha (a /m /d)	Testante	Donación a capillas	Otras donaciones
1600 / 06 / 12	Andrés Martín	Todo el dinero del remate de sus bienes a la Sacristía del convento de San Francisco para ornato	Ana Hernández : $10
1600 / 09 / 20	Juan de Solís Villafaña	Hospital de San Juan de Ulúa (Veracruz) : $40	Fray Francisco de (su confesor) $110 más $60 a las personas que señalase su confesor
1600 / 10 / 2	Diego Rico		Francisco de Guadalajara: $40 para que las reparta a alguna personas
1601 / 06 / 4	Francisco Muñoz Colchado	Convento de frailes de nuestra señora de la Merced $100	
1601 / 08 / 3	Melchora Hernández	Al altar del señor Sandiego del convento de san Francisco $50 Para el beneficio del señor san Francisco $5000	
1602 / 06 / 14	Alonso de Bocanegra Narváez	Capilla de las Vírgenes en san Francisco (Valladolid) $ 200 para que se digan 100 misas perpetuas cada año por su alma	Pide que lo sepulten con un hábito viejo de san Francisco y a cambio, él regala uno nuevo al religioso que le done el suyo Manda al Convento de san Francisco (Valladolid)$400 para vestuario del guardián y los religiosos Hospital de Valladolid $50 (por descargo de su conciencia) $400 a los religiosos que han de cargar su cuerpo
1603 / 02 / 22	Martín García	Ermita de nuestra señora de Guadalupe $16 Iglesia de la santa Veracruz $11	
1605 / 11 / 4	Juan de Larrea		Manda $100 a Andrés de Sanabria (San Luis Potosí) por el buen servicio que le ha hecho
1606 / 05 / 20	María Magdalena		Debe los novenarios de su marido al convento de san Francisco Padre guardián de la sacristía de san Francisco 2 paños de mano (uno de seda roja y otro de colores) + 3 pañuelos que tengo de punta y encaje para el servicio de la sacristía
1606 / 10 / 19	Pedro Mejía		Manda hacer una campana de $1000 para la iglesia del Carmen en México
1607 / 07 / 25	Juan Pérez Carrasco		Manda $1000 a la Iglesia de Aguazarca por vía de su hermano presbítero, para que se adorne el retablo del altar mayor

1607 / 07 / 3	Elena Gallardo		Convento de santa Clara $50
1608 / 09 / 9	Francisco Sánchez		Manda se impongan un censo por $1400 de oro común sobre algunas posesiones valiosas para que las rentas se den a la abadesa del convento de santa Clara para su sustento perpetuo a condición de que las monjas recen misas por su ánima, sin embargo advierte que si las monjas no cumplen con la cláusula, deja los dineros al monasterio de san Francisco (van a decir 15 misas)
1608 / 12 / 1	María de Tapia	Nuestra señora del Tránsito $50	Convento de nuestra señora de la Merced de México $ 20
1609 / 01 / 6	Gonzalo Domínguez		Convento de santa Clara $50 Monasterio de nuestra señora de la Merced (México) $20 Nuestra señora de Atocha en Madrid $10 Hospital de los Indios $10
1609 / 09 / 24	Juan Pérez de Cabra		Comisarios del convento de la Santísima Trinidad y de nuestra señora de la Merced, redención de cautivos (México) $25 c/u Al padre fray Juan Fustell de la orden de san Francisco $50 para que los distribuya en obras pías (es su confesor)
1619 / 01 / 9	Martín Pas		Manda al convento de san Diego una Botija de Aceite para la campana de san Diego
1623 / 01 / 2	María de Alcázar		La casa santa de Jerusalén $2 (se le entreguen a Francisco de Ávila quien está a cargo) Convento de san Francisco $20 Convento del Carmen $20 Convento de san Antonio $20 (para su construcción)
1623 / 11 / 28	Isabel Díaz Godines		Manda a la tercera orden $2
1632 / 04 / 18	Baltazar de los Reyes		$10 a la obra del convento de san Antonio
1632 / 07 / 11	Juan Martín de Lepe	Capilla de la tercera orden $3	Colegio de la Compañía de Jesús $10

1640 / 12 / 10	Francisco de Herrera	Capilla de la tercera Orden $ 20 Casa Santa de Jerusalén $ 10	Convento de san Francisco $50 Convento del Carmen $ 200 Convento de san Antonio $ 200 Colegio de la Compañía de Jesús $ 25 Congregación de la virgen (fundada en la compañía de Jesús, de donde es esclavo) $25 Hospital real de naturales $ 110
1644 / 09 / 6	Cristóbal Martín López	Capilla de la tercera orden $ 15	Santo calvario $ 15
1644 / 11 / 8	Juan de Villadares		Convento de san Antonio $50 (a cambio de que los religiosos encomienden su alma) Convento del Carmen $50
1645 / 05 / 4	Alonso de Acuña	Capilla de la Tercera orden $4	
1645 / 06 / 28	Catalina Ortiz Guerrero	Capilla de la tercera Orden $2 Casa Santa de Jerusalén $2	Convento de nuestra señora del Carmen 1/2 @ de cera para el día de nuestra madre santa Teresa de Jesús
1645 / 07 /5	Leonor de Segura	Capilla de la tercera Orden $10	
1645 / 09 / 2	Miguel Velazco Lorea	Capilla de la tercera orden $20	El altar de la virgen del convento de san Antonio (para adorno y lo necesario) $100 Para hacer la corona de la virgen de la congregación, fundada en el Colegio de la compañía de Jesús $50 A la virgen de Rosario (México) $20 Después de su fallecimiento pide que se entreguen 500 ducados (11 reales por cada ducado) al Colegio de la compañía de Jesús para que hagan lo que en confesión le tiene comunicado al padre rector a quien pide que no entregue cuenta a nadie Pide que por mano de sus albaceas se le entreguen a Fray Juan de Irasio de san Francisco, $550 para que haga lo que le tiene comunicado
1646 / 01 / 10	María de Molina	Capilla de la Tercera Orden $10 Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $6 Casa Santa de Jerusalén $6	
1646 / 03 / 9	Gerónimo Muñoz Pino	Capilla de la Tercera Orden $20	

1646 / 04 / 13	Benito Rodríguez	Capilla de la Tercera Orden $ 6	Casa Santa de Jerusalén $2 Iglesia de nuestra señora del Rosario (México) $5 Iglesia de nuestra señora de Guadalupe $ 12 Congregación del Colegio de la compañía de Jesús $2 Convento de san Antonio $5
1646 / 05 / 19	Cristóbal Bas (poder)	Capilla de la Tercera Orden $6 para cera	Casa santa de Jerusalén $6
1646 / 07 / 3	Juan Gallegos	Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $1	
1646 / 07 / 5	Aparicio de Ugarte		Nuestra señora de los Remedios (México) $2
1646 / 08 / 25	Francisco de Buenrostro	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $1	
1647 / 01 / 21	Juana Muñoz	Capilla de la tercera orden $6	
1647 / 01 / 28	Nicolás de Barbosa	Capilla de la tercera orden $50 Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) $6	Casa Santa de Jerusalén $10 Convento de san Antonio para su terminación $500 Convento de san Francisco $50 Convento de nuestra señora del Carmen $ 100 Colegio de la Compañía de Jesús $25 Congregación de la virgen, fundada en el convento de san Francisco $20 Hospital real $10
1647 / 07 / 9	Margarita Ruiz Cuéllar	Capilla de la tercera orden $300	
1647 / 10 / 1	Juan Bautista de Peralta		Casa santa de Jerusalén $ 2
1647 / 10 / 5	Francisco Gil	Ermita de nuestra señora del Rosario (México) $10 Capilla de la tercera orden $ 50	Casa Santa de Jerusalén $10 Para la construcción de la santa Veracruz $100 Padre fray José de Aguilar $100 para misas
1647 / 10 /03	Bartolomé Álvarez Caballero	Capilla de la Tercera Orden $2	Convento de san Antonio $24 Convento de san Francisco $24 para ayuda y obra de la Iglesia Casa santa de Jerusalén (Michoacán) $ 12 Iglesia de la santa Cruz de los Milagros $12
1647 / 10 /1	Magdalena de Hurtado		Casa santa de Jerusalén $ 2

1648 / 10 / 5	Nicolás de Barbosa	Capilla de la tercera orden $50 Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $6	Casa Santa de Jerusalén $10 Al síndico del convento de san Antonio manda $500 para el retablo principal Convento de san Francisco $50 Convento de nuestra señora del Carmen $100 Colegio de la Compañía de Jesús $25 Congregación de la virgen, fundad en el Colegio de la compañía de Jesús $20 Hospital Real del Pueblo $10 Al altar de su santo de devoción que está en la capilla de la Soledad (Celaya) $1000 + una lámpara Manda al padre guardián y síndico del convento de san Francisco que cobre a Miguel Galván $6 y los done al convento
1648 / 12 / 12	Juan Bautista de Peralta	Capilla de la Tercera Orden $20	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
1648 / 12 / 12	Magdalena de Hurtado	Capilla de la Tercera Orden $20	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
1649 / 03 / 7	Francisco de Herrera	Capilla de la Tercera orden $50	Casa santa de Jerusalén $20 Nuestra señora de los Remedios (México) $20 Convento de san Francisco $50 Convento del Glorioso san Antonio $500 Convento del Carmen $100 Colegio de la compañía de Jesús $25 Congregación de la Virgen $25 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $20 Hospital de los Naturales $20
1649 / 05 / 22	María del Espíritu Santo	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $2	
1649 / 07 /3	Isabel González Corona	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $4 Capilla de la Tercera Orden $20	Casa Santa de Jerusalén $4 Para la obra de la santa Cruz $10 Convento del Glorioso san Antonio de Padua $100 Manda $200 para ornato y adorno de la capilla en donde tiene su sepultura en el convento del Carmen Congregación de la virgen fundada en el Colegio de la Compañía de Jesús $20
1650 / 03 / 5	Pedro del Fezo		Casa Santa de Jerusalén $5
1650 / 03 / 9	Andrés de Borunda		Casa de Jerusalén $2 Casa de nuestra Señora de los Remedios de México $1

1650 / 05 / 10	Iseo Arziniega	Capilla de la tercera orden $24	Casa santa de Jerusalén $6 Convento de san Francisco $200 para ornato y adorno del altar del glorioso san Diego Congregación de la virgen del colegio de la compañía de Jesús (de donde es esclava) $12 Convento de san Francisco 2 cuadros grandes con sus marcos dorados + una alfombra para el altar de la señora del Rosario
1650 / 07 / 13	Pablo Franco	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $10 Capilla de la Tercera Orden $ 50	Casa Santa de Jerusalén $10 Congregación de la virgen del Colegio de la Compañía de Jesús $10
1650 / 08 / 7	Juan Bautista de Peralta	Capilla de la Tercera Orden $20	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
1650 /08 / 7	Magdalena Hurtado	Capilla de la Tercera Orden $20	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
1651 / 08 / 27	Thome Cardoso	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $4 Capilla de la tercera Orden $20	
1658 / 11 / 7	Lázaro de Cárdenas	Muchas	
1659 / 02 / 16	Bartolomé de Cyrrabal	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1660 / 02 / 7	Juan González Rico de Loarca	Casa santa de Jerusalén (lo acostumbrado) La ermita de nuestra señora de los Remedios (México) (lo acostumbrado)	La tercera orden de penitencia de esta ciudad $24 Convento de nuestra señora del Carmen $100 Convento de nuestro señor san Antonio de religiosos descalzos del señor san Francisco $50 Convento de Santa Cruz $100 Hospital de la ciudad$6 Colegio de la compañía de Jesús $10
1660 / 05 / 15	Catalina Guerrero		Lo que reste de su herencia para misas y sufragios
1660 / 06 / 1	María Rendón	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1660 / 06 / 30	María Braseros	Capilla de la tercera orden $6	

1660 / 09 / 14	Lázaro Colchado	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2	
1660 / 09 / 16	Miguel de Arrugui	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2	
1660 / 12 / 24	Teresa de la Presentación	Casa Santa de Jerusalén $6 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $6	
1662 / 03 / 4	Pedro de Zúñiga	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1662 / 05 /30	Cristóbal Pérez de Bocanegra	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1663 / 04 / 21	Francisco Robles Reynoso	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1663 / 05 / 4	Juan Díaz Herrera	Casa santa de Jerusalén $ 1 Ermita de nuestra señora de los Remedio (Méx.) $1	
1663 / 08 / 15	Diego de Peñafiel	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2	La Iglesia de San Francisco en el pueblo de Suchi $100 Convento de San Antonio $200 Convento de nuestra señora del Carmen $100 Convento de San Francisco $50 Capilla de la tercera orden $10 Iglesia de la santa Cruz $10
1663 / 09 / 9	Juan Días de Marcos	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2	
1663 / 11 / 10	María de Castro de Betancur	Casa santa de Jerusalén $ 1 Ermita de nuestra señora de los Remedio (Méx.) $1	
1664 / 04 / 24	Juan Caballero y Medina (habla de un testamento previo fechado el 5 de agosto del mismo año)	Casa santa de Jerusalén $ 20 Ermita de nuestra señora de los Remedio (Méx.) $20	Hospital de los indios de la ciudad $50 Por cláusula materna de testamento, heredó los beneficios y obligaciones de una huerfanía para el estado de las huérfanas y para ello deja $4000 + $2000 de su madre
1664 / 12 / 5	Mathias de Mardes	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1666 / 12 / 30	Juan de la Peña Sorrilla		La obra de la capilla de la tercera orden de san Francisco $24

1675 / 12 / 16	Úrsula Caballero y Medina	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) 5 ducados	Iglesia del señor san Francisco 15 ducados Convento de la santa Cruz de milagros de esta dicha ciudad una mulata mi esclava llamada Theresa para que sirva a los religiosos de dicho convento
1676 / 02 / 8	Inés de Guevara	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $5	
1676 / 06 / 16	Juan Díaz de Marcos	Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $1 en reales	
1676 / 07 / 14	Pedro de Simancas		Mando a la Iglesia de nuestra señora de Guadalupe y a su congregación que están en esta dicha ciudad tres pesos de oro común en reales.
1676 / 07 / 20	Margarita de Priego		un hilito de aljófar que pesará un cuarto poco más o menos por la mucha devoción que he tenido a la virgen del Rosario nuestra señora que está en la Iglesia de dicha parroquia,
1676 / 08 / 2	María Coronel	la ermita de nuestra señora de los Remedios que está extra muros de la ciudad de México, $4 de oro	Mando de limosna a la dicha papilla de la tercera orden de esta dicha ciudad seis pesos.
1677 / 06 / 29	Ana del Espíritu Santo		Declaro que yo tengo por mi esclava a una muchacha mulata llamada Nicolasa de la O de la cual le hago gracia y donación mera pura perfecta irrevocable al dicho Francisco Hurtado de Mendoza,
1677 / 10 / 28	María de Betancur	capilla de san Francisco $10 en reales	
1677 / 12 / 7	Juana de Ocio		Mando que una gargantilla de perlas gordas netas que tengo, se dé luego a la virgen santísima del Rosario que está en la Iglesia del convento del señor san Francisco, y asimismo unos sarcillo de oro y perlas grandes, es mi voluntad que todos los dichos anillos y sarcillos se saquen y desempeñen y paguen dichas cantidades en que están cobrados y que se den de limosna en mi nombre a la congregación de la virgen santísima de nuestra señora de Guadalupe
1679 / 01 / 24	Isabel de Ayala y Arsiniega		Mando a la capilla de la tercera orden de esta ciudad de limosna cinco pesos. Mando de limosna a la congregación de nuestra señora de Guadalupe un morisco mi esclavo llamado Agustín el cual se le entregue al perfecto de dicha congregación

1679 / 06 / 9	Ana Franco de Molina		Mando de limosna a la casa santa de Jerusalén dos reales.
1679 / 07 / 30	Juan Antonio de Rojas		Santo sepulcro de Jerusalén 4r.
1680 / 03 / 4	Gertrudis de Ortega y Covarrubias	Capilla de nuestra señora de Guadalupe (Querétaro) $ 1 Capilla de nuestra seora de los Remedios (México) $1	Casa santa de Jerusalén $1
1680 / 04 / 30	Julio de Ochoa		Los lugares santos de Jerusalén $1
1680 / 09 / 25	María de Sanabria	Capilla de la tercera orden de Querétaro $6	Casa Santa de Jerusalén $6 Hospital de la ciudad 2r. Convento de la Iglesia de la santa cruz de los milagros $3
1681 / 03 / 10	Pablo Mateo	Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $1 Capilla de nuestra señora de Guadalupe (México) $1	Al padre guardián del convento de San Antonio $100 para el entierro del testante Al Padre Fray Esteban Coro, del convento de san Francisco y de san Antonio $600 por deuda que tiene
1681 / 06 / 12	Bernardino Muñoz Sarmiento	Capilla de la tercera orden $10	
1681 / 08 / 28	Joseph de Arsila	Capilla de la Tercera orden $15	Manda sus vestidos y trastes al guardián del convento de santa Cruz de los milagros de Querétaro A su comadre Antonia de la Cruz, por lo bien que le ha servido en la enfermedad le manda $20
1681 / 12 / 21	Juana de Gerónima Sicontecamasiscache		Convento de santa Cruz de los Milagros $50 Colegio de la Compañía de Jesús $ 10
1682 / 02 / 10	Damiana de Morales	Santo sepulcro de Jerusalén $2	Redención de cautivos $1 Altar de san Francisco; los réditos de $10 sobre el valor de unas fincas de $200 + dos candelas y cera de media libra
1682 / 02 / 11	María de Castro		Santo sepulcro de Jerusalén $ 2 Convento de nuestra santa Cruz de los Milagros $5

1682 / 06 / 12	Juan Caballero y Ocio		Manda que después de su entierro se sustenten a 10 o doce sacerdotes pobres del colegio que está fabricándose a inmediaciones de la Iglesia de Guadalupe para que éstos asistan a la Iglesia y escuchen confesiones de los fieles, y difundan el culto divino Manda $2000 de censo principal de unas fincas con sus $100 de réditos a la compañía de Jesús (Querétaro) para que celebren todos los años las fiestas del apóstol de las indias (San Francisco Javier) Pide se sorteen tres huérfanas entre la compañía de Jesús, la congregación de Guadalupe y el convento de san Francisco para su sustento Manda se imponga un censo de $1000 con $50 de réditos a la celebración de la fiesta del santísimo Sacramento Manda un rédito de $400 para que se mande traer un padre que enseñe a los novicios y sacerdotes que no están instruidos, del colegio de la compañía de Jesús la gramática y la santa escritura para tener ministros idóneos en púlpitos y confesionarios Manda $300 (50 c/u) de rédito para seis clérigos pobres de la congregación de nuestra señora de Guadalupe para que se asistan
1682 / 06 / 12	Juan Caballero y Ocio	Capilla de la señora de los Remedios (México) $20 Capilla de Guadalupe $20 Capilla de la tercera orden $20	Padres de san Francisco $100 Padres de a Cruz $100 Padres de San Antonio $100 Prior del Carmen $100 Padre rector de la compañía $100 Prefecto de la Congregación de Guadalupe $100 Canonización del venerable Gregorio López $100 Casa Santa de Jerusalén $100 Congregación de la Anunciación (colegio de la compañía de Jesús) $20 Monjas capuchinas de México$50 Prefectos de la congregación de Guadalupe 30,000 ovejas + 30 esclavos
1682 / 06 / 12	Diego Ruiz de Valdez y Juan Cuadros Baraona Solís Rodríguez		Para la beatificación del venerable Gregorio López $3

1682 / 06 / 6	María Colchado	Capilla de la tercera orden $12 Capilla santa de Jerusalén 20r. Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) 20r. Capilla de la tercera orden 20r.	Para la Beatificación de Gregorio López 20 reales
1682 / 07 / 29	Beatriz de Arteaga Sotomayor	Capilla del Señor san Diego (ubicada en el convento de san Francisco) $100 para adorno Capilla de la tercera orden $200 Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) 5 ducados Capilla de Guadalupe (Querétaro) 5 ducados	Convento de san Antonio de Querétaro $300 para la sacristía para el culto divino Casa santa de Jerusalén $20 Congregación de nuestra señora de la Iglesia de la Compañía de Jesús $25 Hospital de nuestra señora de la limpia Concepción $25
1682 / 07 / 3	María de Aguilar y Monroy	Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) $5 Capilla de la tercera orden $30	$5 a la Beatificación del venerable Gregorio López Casa santa de Jerusalén $10 Convento de la santa Cruz de los milagros $50 Convento de san Antonio $100 (por su entierro) $1000 que resultan del censo principal de sus haciendas + 50 de réditos de cada un año a favor de la obra pía y fiesta del gloriosísimo patriarca san Joseph, que se celebra en la Iglesia del convento de san Antonio $50 para la fiesta de la natividad celebrada en el convento de san Antonio $1000 para la fiesta del santísimo sacramento
1682 / 10 / 20	Josefa Guevara		Al convento de monjas manda su hechura de Jesucristo crucificado A la congregación de Guadalupe , la hechura de nuestra señora, pequeña, que tiene en su casa
1683 / 03 / 29	Alonso Pérez de Bocanegra	Capilla de nuestra señora de Guadalupe (México) $10 Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $10	Casa santa de Jerusalén: $10 Para la beatificación del venerable Gregorio López $6
1684 / 02 / 10	María de la Vega	Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $2 Capilla de nuestra señora de Guadalupe $2	
1685 / 03 / 30	Leonor de Vargas		Casa Santa de Jerusalén $2
1685 / 10 / 14	Diego de la Cruz Zúñiga	Capilla de la Tercera Orden $10	

1686 / 2 / 4	Bernardo de Guarcazas	Capilla de la tercera orden $10	
1687 / 9 / 15	Don Julio Francisco del Rincón y Nicolasa de Guarcaza	Capilla de la Tercera orden $15	Manda sus vestidos y trastes al guardián del convento de santa Cruz de los milagros de Querétaro A su comadre Antonia de la Cruz, por lo bien que le ha servido en la enfermedad le manda $20
1688 / 10 / 31	Nicolás de Saladino		Convento de santa Cruz de los Milagros $50 Colegio de la Compañía de Jesús $ 10
1689 / 4 / 18	Beatriz Arias	Santo sepulcro de Jerusalén $2	Redención de cautivos $1 Altar de san Francisco; los réditos de $10 sobre el valor de unas fincas de $200 + dos candelas y cera de media libra
1689 / 4 / 23	Gerónimo Bravo		Santo sepulcro de Jerusalén $ 2 Convento de nuestra santa Cruz de los Milagros $5
1689 / 9 / 12	Doña Ana Abreo y Robles		Manda que después de su entierro se sustenten a 10 o doce sacerdotes pobres del colegio que está fabricándose a inmediaciones de la Iglesia de Guadalupe para que éstos asistan a la Iglesia y escuchen confesiones de los fieles, y difundan el culto divino Manda $2000 de censo principal de unas fincas con sus $100 de réditos a la compañía de Jesús (Querétaro) para que celebren todos los años las fiestas del apóstol de las indias (San Francisco Javier) Pide se sorteen tres huérfanas entre la compañía de Jesús, la congregación de Guadalupe y el convento de san Francisco para su sustento Manda se imponga un censo de $1000 con $50 de réditos a la celebración de la fiesta del santísimo Sacramento Manda un rédito de $400 para que se mande traer un padre que enseñe a los novicios y sacerdotes que no están instruidos, del colegio de la compañía de Jesús la gramática y la santa escritura para tener ministros idóneos en púlpitos y confesionarios Manda $300 (50 c/u) de rédito para seis clérigos pobres de la congregación de nuestra señora de Guadalupe para que se asistan

1689 / 10 / 6	Julio Núñez Murillon	Capilla de la señora de los Remedios (México) $20 Capilla de Guadalupe $20 Capilla de la tercera orden $20	
1689 / 10 / 8	Capitán Francisco de Ysaguirre		Para la beatificación del venerable Gregorio López $3
1689 / 10 / 25	Nicolás Quintero y Margarita Bárbara	Casa santa de Jerusalén (lo acostumbrado) La ermita de nuestra señora de los Remedios (México) (lo acostumbrado)	La tercera orden de penitencia de esta ciudad $24 Convento de nuestra señora del Carmen $100 Convento de nuestro señor san Antonio de religiosos descalzos del señor san Francisco $50 Convento de Santa Cruz $100 Hospital de la ciudad$6 Colegio de la compañía de Jesús $10
1689 / 11 / 11	Capitán Matheo de Villanueva		Lo que reste de su herencia para misas y sufragios
1690 / 1 / 1	María de los Ríos	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6	
1690 / 6 / 18	Blas Ortiz del Espinal	Capilla de la tercera orden $6	
1690 / 5 / 20	Blas Ortiz del Espinal	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2	
1690 / 6 / 17	Alonso de Velasco y María Mireles	Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2	
1690 / 12 / 5	Doña Catalina Guerrero	Casa Santa de Jerusalén $6 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $6	

Fuente: Elaboración propia basada en los testamentos del AHQ

En el cuadro obviamos la década de 1691-1700 porque en la mayoría de los casos, las limosnas se limitaron casi exclusivamente a las Capillas de la Congregación de Guadalupe, la Ermita homónima de la Ciudad de México y a la beatificación y canonización de Gregorio López.

Por todo lo anterior, retomamos el argumento de María Elena Bribiesca que asegura que la sociedad novohispana, durante el siglo XVII, al tener una incertidumbre de su destino final, buscaba a través de todos los medios posibles "quedar bien" frente al Creador, y según sus costumbres y tradiciones, la donaciones a Iglesias y Conventos era un recurso más.[186]

Al momento de redactar el testamento, las personas, a fin de lograr una buena muerte, recurrían a una serie de ayudas espirituales y materiales que dieran fe del deseo de salvación y arrepentimiento sincero; de hecho, se procuraba morir en calidad de pobre siguiendo el ejemplo de los santos, como San Francisco.[187] Lo anterior nuevamente se convierte en una evidencia para explicar la conducción de vida piadosa.

Esta última idea, la de morir en calidad de pobre en semejanza a los mártires del santoral católico puede explicarnos por qué los testadores, independiente a la herencia que dejaban a la familia, destinaban una fuerte cantidad de dinero a la Iglesia, después de todo, en el lecho de muerte de poco servía mantener para sí los bienes habidos. En este tenor, tenemos algunos ejemplos en los que los testadores que no tuvieron descendientes o herederos forzosos, legan todo su patrimonio para la manutención de los religiosos o a la fábrica de las Iglesias. La monja Novicia María de Santa Inés, residente en el convento de santa Clara, justo antes de tomar voto de clausura, nombró por heredero universal de todos sus bienes al mismo convento para ayuda de éste.[188] Pedro del Fezo, natural del ducado de Borgoña y vecino de Querétaro, hacía 1650 legó todo su caudal al convento de san Antonio, para ayuda de sus religiosos, en el legado incluyó un mulatillo para que sirviese al convento.[189]

Sin duda alguna, las expresiones de una religiosidad barroca encaminada a la salvación del alma y expresada en las onerosas cantidades o excesivo número de ayudas espirituales y materiales solicitadas por los testadores queretanos, marcó la época de desarrollo religioso de Querétaro durante el siglo XVII. En este desarrollo, se beneficiaron los conventos e Iglesias que poco a poco fueron promoviendo prácticas y cultos a fin de consolidar su papel en la vida cotidiana.

[186] Bribiesca Súmano, María Elena, *op. cit.*, pp. 241-243.
[187] Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles, *Op. cit.*, pp. 77-78, 114-115.
[188] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fo. 653.
[189] AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fo. 212.

Antes de cerrar el capítulo, no podemos dejar de lado el caso extraordinario de Juan Caballero y Ocio, llamado por Sigüenza y Góngora "ilustre Caballero piadoso".[190] Gracias a la información de sus testamentos recopilados por varios autores[191] y los hallados por nosotros, podemos dar certeza de lo que en su momento Sigüenza dijo:

> …Hizo la Iglesia y Convento del Carmen desde los cimientos, Fabricó la Iglesia y Colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesús, con sus claustros, aposentos, sacristía y demás anexos. Fundó el Colegio de san Xavier para estudios, dotando sus cátedras y doce becas para cuta perpetuidad donó una hacienda de ovejas, con veinticuatro mil trescientos ovejas de vientre con agostaderos y todos sus necesarios aperos. Amplió la Iglesia de Padres Misioneros de la Santa Cruz, haciéndole crucero y Camerín, edificó casi desde los cimientos la Iglesia y convento de san Pedro y san Pablo de religiosos Dominicos. Fabricó enteramente la Santa Casa de Loreto y la adornó con preciosísimas alhajas dando para la virgen todas la joyas de su madre, con valor de catorce mil pesos. Dotó todas las festividades de Nuestra Señora con veinticuatro mil pesos. Labró una hermosa Capilla en el cementerio del Convento de san Francisco al Cristo de la esclavitud, conocido por el señor de san Benito. Acabó enteramente la Iglesia del Convento de San Antonio. Fundó el Convento de Madres Capuchinas y fomentó en gran medida el Colegio Real de Santa Rosa. Hizo la primera enfermería del Convento Grande de san Francisco y la vistió y habilitó dos veces en todo lo necesario.[192]

La descripción continúa enunciando las capellanías y favores específicos que hizo a ciertos conventos; sin embargo, para lo que nos interesa, está claro que al menos en su caso, es evidente como parte de su herencia se destinó para la obra religiosa de la ciudad. No hemos encontrado ningún otro testamento que nos dé razón de donaciones de esa magnitud y cantidad pero, lo que si podemos concluir es que la mayoría de los queretanos, de una u otra forma ayudaron a la creación de una Iglesia y una cultura religiosa propia de la sociedad queretana de la época barroca.

3.6. Tres consideraciones acerca de los legados materiales

Con base en la información de este capítulo, podemos considerar como práctica cotidiana el constante apoyo que recibieron las obras pías, las personas ajenas a la familia y las corporaciones religiosas, en lo que adinero se refiere; muy probablemente, mucho de ese dinero se rescató para adornar los conventos e iglesias o quizá para los negocios prestamistas de los conventos.

[190] Zelaa é Hidalgo, Joseph María Br. D., *op. cit.*, p. 10.
[191] Rincón Frías, Gabriel, Rodolfo Anaya Larios, *et. al, op. cit.*
[192] Zelaa é Hidalgo, Joseph María Br. D., *op. cit.*, pp. 10-11.

CAPÍTULO 3: EL DINERO DESTINADO A LA SALVACIÓN

El peso que tuvo la percepción de la Iglesia purgante en el imaginario social de la gente al momento de redactar sus testamentos marcó la conducción de vida que hemos analizado desde inicios del trabajo. En especial, los legados pro ánima nos dicen mucho de las conductas individuales de una parte de la sociedad queretana. Se trató de un pensamiento que transitó entre la piedad barroca y lo exacerbado de la religiosidad, ya que en muchos casos, tal como lo enunciamos, las personas que podían costearse sufragios extras para su absolución, no dudaban en hacerlo. En este punto, los círculos culturales de las diferentes calidades encontraron una misma sintonía en el tema de la salvación; es decir, independientemente de la posición social, la ascendencia biológica o el estatus económico, al momento de la muerte próxima, la caridad y la piedad llevaron a ricos y a pobres a mostrarse dadivosos, amables, condescendientes y con el temor de Dios, todo ello con el objetivo de ganar ayudas espirituales.

Las dos obras pías que analizamos (cofradías y capellanías) fueron, para el caso queretano –y muy seguramente para el resto de la Nueva España- agrupaciones fraternales en las que se transmitían las conductas sociales y los comportamientos colectivos, así, los cofrades o capellanes se encargaban de difundir y promover en los espacios domésticos una serie de valores que reproducían la piedad cotidiana. Según lo anterior, la conducción de vida católica piadosa y caritativa, no sólo se nutría de lo que se veía en las calles o se oía en misas y sermones, casi siempre, el formar parte de una hermandad, además de ayudar en la economía de la salvación, como lo enunciamos en el punto referente a ello, promovió valores y símbolos de identidad. Por su parte, los administradores y mayordomos de las obras pías, buscaban, por medio del dinero, conseguir mayores indulgencias y privilegios, tal como sucedió, por ejemplo con la Cofradía del Santísimo Sacramento.

Por último, queda claro que no conviene hablar de "un costo de la salvación", o no al menos a través de los testamentos porque resulta inadecuado. En apego al sentido de la palabra, no tenemos certeza acerca de lo que pasó con los dineros legados a través del testamento; es decir, no tenemos certeza de sí realmente se gastaba para la salvación personal y de terceros. Consideramos que buena parte de ese dinero, en efecto, ayudó al socorro del alma; sin embargo, no podemos dejar de lado una posible hipótesis que se encamina más bien a suponer, que en ocasiones, cuando había una cuantiosa donación de por medio, la Iglesia

echaba mano de sus recursos persuasivos para convencer al testador a legar parte de ella a la Iglesia militante, estos es, dinero para solventar gastos y lujos de órdenes menores y del propio clero secular, tal como sucedió con el convento del Carmen durante la primera mitad del siglo XVII, y ya a finales de la centuria, con la Congregación de Guadalupe auspiciada por Caballero y Ocio.

Por todo ello, con este capítulo nuestra intención y objetivo se alcanza, al poner por escrito una forma de analizar la riqueza testamentaria, siguiendo la propia legislación de época. A través de este análisis, pudimos descartar aquellas donaciones que por obligación o por costumbre nos dicen algo de la conducción de vida piadosa personal.

Consideraciones finales generales

El siglo XVII para las sociedades hispánicas fue, sin duda, el periodo en el que se forjaron una serie de prácticas y rutinas religiosas emanadas de los comportamientos sociales que se difundieron como consecuencia de la contrarreforma católica. Los usos y costumbres que legitimaron las acciones humanas a lo largo de la vida, fueron los que determinaron en más de una ocasión el sentido de ésta y de la muerte. Para la sociedad novohispana este periodo favoreció la configuración de una religiosidad popular exacerbada, producto del impacto y difusión que desde principios del siglo XVI, hicieron los primeros evangelizadores en torno a la salvación del alma; esta situación originó que la figura del santo y más adelante la del purgatorio estuvieran presentes en casi todos los aspectos de la vida cotidiana, de hecho fueron ejes articuladores de las actitudes, comportamientos y conductas personales y colectivas que dieron sentido a la experiencia religiosa de los novohispanos, todo ello a través de la conducción de vida piadosa y caritativa. Tanto lo uno como lo otro, se difundieron por medio de todo un entramado de recursos retóricos empleados por el aparato religioso, pero fue gracias al fenómeno cultural de la era barroca que la intercesión y la Iglesia purgante dieron un sentido práctico, para la sociedad, del más allá; es decir, se tuvo una percepción detallada del cielo, el purgatorio y el infierno. Cada espacio se vinculó con una parte concreta de la religión católica, en ese sentido, tanto hombres y mujeres debían actuar según las modas, las normas y las tradiciones que legitimaban esta percepción.

Para Querétaro, el siglo XVII significó la integración y consolidación de una ciudad -con tendencias a una españolización del espacio- ansiosa por participar en la vida política y comercial del naciente bajío novohispano. Así, gente como la familia Tapia, Cárdenas, Caballero y otras más, hicieron posible la formación de una ciudad con presencia económica, política y social en el centro del virreinato. Paralelamente, la Iglesia jugó un papel protagónico a través de sus corporaciones e instituciones religiosas en este proceso de desarrollo. Por medio de sus párrocos, frailes y monjas difundió un mensaje retórico de la gloria eterna y la salvación del alma. Hombres y mujeres, desde el nacimiento hasta la muerte participaron en la dinamización de una cultura católica piadosa y caritativa que detonó en una expresión de religiosidad barroca. Sin importar calidad, condición, género o posición, las personas temían por su alma, se asumían como mortales y merecedores de castigos y

penas espirituales por lo que justo antes de morir, como parte de su carrera de salvación, hicieron del testamento un instrumento para evitar castigos y merecer la gloria, ello implicó la configuración una economía material y espiritual para la redención, en donde las ayudas piadosas y las limosnas monetarias brindaron esa posibilidad de salvo conducto.

De ninguna forma, podemos dar por concluido el estudio de la salvación del alma a través de la práctica testamentaria en Querétaro durante el siglo XVII, quedan muchas vetas por explotar y nuevas interpretaciones sobre el tema. Investigaciones futuras pueden explicar por ejemplo, las tendencias demográficas acerca de la mortandad o bien, hacer un distingo entre calidades y género para detallar la religiosidad de la sociedad queretana.

Queda pendiente también estudiar los tipos de entierro que se solicitaban a través de los testamentos y su relación con los aranceles parroquiales que presentamos en la investigación; es decir, ¿hasta qué punto se respetaron en Querétaro las tarifas impuestas por la autoridad civil y religiosa?, ligado a ello, ¿es posible sacar una tipología de la sociedad queretana con base en los diferentes tipos de misas y entierros?; es decir, ¿los entierros con cruz alta, acompañados de vigilia, legos y frailes siempre fueron exclusivos de las calidades más adineradas?

Nuestra investigación tampoco profundizó en los conflictos de herencia o en el análisis de la cultura material de la casa; vetas que sin lugar a duda son valiosas para conocer las rutinas y los estilos de vida familiar, en este sentido, hace falta una investigación que analice la otra parte del testamento que hemos obviado, la parte de los bienes heredables y de la configuración de las familias. La explicación que resulte de esta línea será complementaria a lo que hemos anotado en este trabajo.

No menos importante es dar seguimiento a las corporaciones religiosas que ya al final del siglo XVII comenzaron a desplazar a las antiguas instituciones que mantuvieron una hegemonía entre la población; es decir, seguirle la pista a los testamentos del siglo XVIII en donde la Congregación de Guadalupe o el templo de Santo Domingo se hicieron presente entre los destinos a los que llegaban la ayudas de socorro.

En definitiva, son varias las posibilidades que nuestra investigación deja como posibles temas a desarrollar; pese a ello, debemos enunciar las conclusiones a las que llegamos para dar

respuesta a las interrogantes iniciales y de manera especial, a nuestra hipótesis. En este tenor, consideramos que la percepción de las tres iglesias de Cristo estuvo presente en la conducción de vida de los queretanos de hace ya más de 300 años. Esta ideología hizo de la vida religiosa queretana una expresión de sentimientos, afectos, prácticas y costumbres piadosas, caritativas y devocionales que buscaban la salvación del alma. La experiencia religiosa que se manifestaba en el último momento de vida llega a nosotros a través de las diferentes cláusulas y frases específicas del testamento, y de manera más palpable de las acciones y peticiones que realizaban en calidad de ayudas.

En relación a las interrogantes y los objetivos de la investigación podemos ofrecer las siguientes reflexiones generales. En primer lugar, queda claro que la legislación española y los concilios del siglo XVI intentaron normar y establecer un orden para el control social y religioso de Nueva España y sus provincias y territorios internos; sin embargo, la dinámica social resultó, casi siempre, más compleja y difícilmente encasillada en reglamentos y disposiciones reales y pontificias; pesaron más los usos y costumbres que los mendicantes de la primera mitad del siglo XVI promovieron y difundieron para la conversión de los naturales, que los decretos conciliares de la segunda mitad de ese siglo. Sin embargo, a finales de la centuria, Iglesia y Estado, en una acción conjunta, continuaron marcando los ejes y los límites en los que podían expresarse los novohispanos. Todo ello dio paso a que en el siglo XVII, la visión del más allá, de la salvación eterna, de la incertidumbre de la muerte y del miedo al infierno y purgatorio se impregnara en la sociedad al grado que, muchas veces, de esto dependían las rutinas y la vida cotidiana en general y la conducción de vida en particular. Además, sin ser exclusivo para la realidad queretana, esta incertidumbre fue determinante en la confección de los testamentos.

Una buena parte de hombres y mujeres, enfermos, sanos, casado o solteros, religiosos o civiles, ricos y pobres, que dieron vida al siglo XVII queretano, nos dejaron en sus testamentos, una visión y una radiografía del mundo que los rodeaba, de las actividades que practicaban, las relaciones que establecían, sus familias, sus bienes y desde luego, sus deseos de salvación. Sus últimas voluntades, son la instantánea que capta o captó ese pensamiento y creencia en el más allá, fue el medio en el que se hizo externa la religiosidad de las personas.

CONSIDERACIONES FINALES

No sabemos en qué medida les fue ajeno todo el aparato normativo de la Iglesia a los testadores que revisamos. Seguramente, en los sermones religiosos, en la celebración de la misa, las fiestas religiosas, las procesiones, o cualquier otro recurso litúrgico, los prelados encontraban o más bien, se hacían de un espacio para recordarles a sus feligreses los intereses de la iglesia y la forma en que debían conducir sus vidas. Probablemente los escribanos y párrocos que acompañaban a los y las testadoras, antes de iniciar la redacción de sus cartas, les "explicaban" la importancia de la última voluntad y muy probablemente, como actualmente lo hacemos, recurrían a las costumbres y las modas de época para celebrar estas escrituras; es decir, recurrían a lo que era común y conocido para las personas en cuanto a intercesión, sufragios y obras pías se refiere.

Lo cierto es que, al menos la mayoría de los testadores queretanos del siglo XVII, vieron en el testamento un "repositorio" que acumulaba las obras pías de primer orden, las pontificias y las misericordiosas que, desde luego aumentaban y beneficiaban su carrera de salvación. Decimos repositorio porque no podemos reducir la vida religiosa de una persona a sólo la información contenida en su última voluntad, si bien, estas cartas notariales nos muestran una síntesis apretada de la vida en general, no significa que sean fuentes suficientes para afirmar categóricamente el *modus vivendi* de las personas, esto es lo que advertimos desde un principio: El testamento no es suficiente para hablar de vida cotidiana, pero da muchos elementos para explicar la conducción de vida.

Sí bien las obras pías dieron sentido a la experiencia religiosa de muchos hombres y mujeres, hubo personas que por su calidad o condición quedaron al margen de practicar y participar en diferentes hermandades piadosas o celebraciones litúrgicas; sin embargo, el testamento les brindó esa oportunidad para solicitar la ayuda de los vivos para el buen morir, pero además fue utilizado como medio de auto redención para quienes, en el extremo de la opulencia, al saberse cercanos a la muerte, ayudaran en la difusión de cultos y en la manutención de personas y corporaciones, todo ello, para dejar constancia de su caridad y piedad cristiana.

El segundo comentario al que llegamos tiene que ver con las particularidades de la práctica testamentaria. Varios de los testadores, en su ánimo por alcanzar el paraíso, y al margen de las disposiciones civiles y religiosas, se preocuparon por considerar una buena parte de sus bienes heredables como legados para su salvación del alma; en términos concretos y

monetarios, casi una media personal de 60-70 pesos de la herencia. En términos espirituales con ayuda de misas rezadas y cantadas o con las indulgencias que concedían las autoridades religiosas. Tenemos los dos extremos, quienes por la pobreza o poco caudal, recurrieron a la caridad de otros para conseguir, a través de ellos, su propio bien, después de todo, la piedad barroca cundió en la sociedad queretana. Del otro lado, hubo hombres y mujeres, que a lo largo de sus vidas amasaron una ostentosa fortuna y, al no tener herederos forzosos o por el simple hecho de mostrarse caritativos a la hora de su muerte, dispusieron buena parte de sus herencias para fundar capellanías, apoyar cofradías y al sustento tanto de conventos, iglesias, hospitales y particulares, en especial a los "más necesitados", todo ello, fue evidencia del peso que tuvo la imagen del purgatorio y el anhelo de salvación en una parte de la sociedad queretana.

El tercer comentario final, emana de nuestra propia evidencia empírica. Se trata de poner de manifiesto lo especial que resulta ser el protocolo inicial de un testamento; es decir, a pesar de que sabemos que este tipo de escritura siempre se apegó a lineamientos establecidos y que a lo más se modificaron según lo permitían los propios escribanos, resulta evidente para nosotros que, esta parte del testamento no siempre fue un mero conjunto de frases y oraciones que repetía el escribano en una y otra carta. Hay ejemplos en los que las personas veían con especial interés esta parte de su última voluntad, como el medio a través del cual podían alcanzar la gloria y por ello, la forma en que pedían que se redactara y el modo de nombrar a los seres celestes, nos hablan de ese sentimiento religioso de salvación que es en definitiva, una expresión de la religiosidad del siglo XVII y de la conducción de vida popularizada en la época barroca.

También nos queda claro -y esperamos que esta claridad vaya más allá de nuestros ojos-, que el análisis cualitativo de los sufragios puede ser igual de enriquecedor que la revisión cuantitativa de los mismos, a nuestro juicio, el testamento es una de las pocas fuentes que nos permite cruzar tanto el número de misas como la calidad y tipología de éstas. Seguramente no somos los primeros en argumentar esto; sin embargo, para el caso queretano, muchas ocasiones, el bien espiritual que se buscaba a través de las obras pías y los sufragios cantados y rezados, no sólo se limitaba a los usos y modas de la época sino a la misma fe y creencia de la persona que, por medio de las expresiones "es de mi devoción" "en quien

fielmente creo" y otras parecidas, nos permiten captar esos detalles minúsculos que son en definitiva, la voz de la persona hablándonos a la distancia. Por todo ello, conviene mirar al testamento, y en especial al protocolo inicial como una parte fundamental para conocer la religiosidad de las personas y en especial sus actitudes ante la muerte. Además, en la medida que se pueda, debemos observar de manera más sensible los tipos de ayuda y sufragios que están insertos en las últimas voluntades; es decir, no basta sólo con mirarlos como un medio más que ayudó a sumar "puntos" para la salvación del alma, sino como la exteriorización de un pensamiento y una tradición católica arraigada en la piedad y la caridad que caracterizó la conducción de vida de la religiosidad barroca.

Consideramos que tomar nota de lo que sugerimos en este trabajo, resultará benéfico para llenar los vacíos historiográficos que aún quedan pendientes en los temas de religiosidad y práctica testamentaria. Nuestra propuesta desde luego que no es totalizante como pugnaba la historiografía de mediados del siglo XX; sin embargo, la ventaja que ofrecemos en nuestro estudio es el análisis detallado de un espacio que dinamizó una región en una época específica. Por otro lado, nuestra evidencia empírica se transforma en la voz y nombre de hombres y mujeres que al igual que nosotros, tuvieron una vida compleja y dinámica y que muchas veces, sólo podían hacerse notar justo antes de morir; por ejemplo, qué más podemos saber de cada uno de nuestros testadores; la verdad no lo sabemos, de momento, lo poco que podemos conocer de ellos es gracias a lo nos dejaron en sus cartas testamentarias.

En cuarto lugar, nuestra investigación, plantea la posibilidad que hay de relacionar la visión de las tres Iglesias de Cristo, una idea abstracta y compleja, con la práctica testamentaria, un asunto bastante concreto. En este punto, no estamos hallando el hilo negro de una temática o la respuesta a una gran pregunta; nuestra aportaciones es modesta y descriptiva. Reconocemos que aún falta abonar sobre este punto, los pocos argumentos que ofrecemos, en la medida de las posibilidades, se debe a que tratamos de agotar al máximo el análisis del protocolo inicial y las cláusulas dispositivas; lo cierto es que desde Europa, llegó a la Nueva España la división tripartita del mundo del más allá. Siempre se consideró a la Iglesia triunfante como el paraíso perfecto, aquella ciudad de Dios que no necesitaba de nada ni de nadie porque en su misma perfección lo tenía todo, fue el espacio al que todos anhelaban

llegar, por eso en los testamentos, fue fundamental la intercesión, pues de ayuda de los santos y la virgen, dependía el acercamiento a esa gloria divina.

Por su parte, la popularidad que alcanzó la imagen de purgatorio ayudó a reforzar la visión de la Iglesia purgante; por lo que los testamentos nos sugieren, los testadores, en su condición de moribundos, legaban a los vivos la tarea de rezar no sólo por su alma, sino por la de las personas estancadas en el purgatorio. En la mayoría de las veces, resignados a que sus almas, después de muertos acabarían en el purgatorio, hombres y mujeres se dieron a la tarea, desde antes de que fueran llamados por el Creador o en el momento agonizante de la muerte, de celebrar convenios entre sus familiares, sus hermanos cofrades, sus esclavos e inclusive entre los religiosos de los conventos e iglesias para que inmediatamente después de la muerte, comenzaran las ayudas de socorro que permitieran la estadía mínima en el purgatorio o en el mejor de los casos la elevación del alma al empíreo.

Finalmente, las donaciones monetarias y materiales, a decir de nuestros testamentos, tenían como primer fin, mostrar una actitud condescendiente y caritativa frente a la sociedad, esperando que con esta impresión, los sufragios para su salvación fueran rezados o cantados, no sólo por sus albaceas o los párrocos, sino por las personas a las que se les ayudaba. De manera indirecta, o quizá consciente, estas ayudas en especie o dinero, terminaban en las arcas de los conventos, iglesias, colegios, hospitales y hermandades lo que significaba, por un lado, la manutención y ayuda de estas corporaciones, pero por el otro lado, al sostenimiento de la Iglesia militante; es decir, a la labor de difusión de la palabra de Dios y las sagradas escrituras por medio de la Iglesia Católica Romana.

Según estos tres ejes, convendría comparar el caso queretano con otras regiones para ver en qué medida, se puede visualizar esta idea de las tres iglesias y quizá una investigación más detallada pueda dar razón de si hubo una que se benefició más que las otras. En nuestro caso, parece ser que pesó más el interés de la Iglesia purgante toda vez que el deseo de ayudarla era para acceder a la triunfante, la militante por su parte, quedó inscrita en el inconsciente de la gente.

Por último, nuestro comentario final, sin ser pretensioso o reivindicativo, tiene que ver con un aporte modesto a la historiografía de la religiosidad popular. Se trata precisamente de la categoría *religiosidad barroca*. Sabemos que no somos los primeros en hablar de ella, de

hecho, trabajos de corte más general han dado mucha luz al respecto; sin embargo, quizá en sus intereses personales no estuvo ni está el detallar qué es esta expresión única de la religiosidad. En los trabajos de Antonio Rubial, que a nuestro juicio, son los más esclarecedores al respecto, se da por hecho que el siglo XVII y parte del XVIII fueron productos de una religiosidad de este tipo; es decir, barroca; sin embargo, nos parece interesante regresar un poco y proponer una conceptualización de esta categoría, aunque para ello, la hayamos limitado a nuestra evidencia empírica. Por lo anterior, nuestra investigación pone en el centro de discusión, o al menos esa fue la intención, esta *religiosidad barroca* que se evidenció en los sufragios, las donaciones, los tratamientos de la virgen, la intercesión de los santos y el ideal de caridad que mostraron los y las testadoras de Querétaro. No menos importante fue aplicar un concepto teórico (conducción de vida) para desmenuzar y explicar esta expresión de la religiosidad que determinó en muchos sentidos, la experiencia religiosa de hombres y mujeres en situaciones muy específicas.

Por todo ello, de manera personal, estamos obligados a continuar con este tema pero ya no sólo a través de los testamentos queretanos, sino aplicando las mismas variables a otras regiones y de ser posible a la primera mitad del siglo XVIII. De momento, y asumiendo las limitaciones de nuestro estudio, nos damos por satisfechos con los resultados y no queda sino esperar la crítica especializada y los comentarios que puedan emanar de ella.

REFERENCIAS

Referencias

AGI: Archivo General de Indias

AGN: Archivo General de la Nación

AHQ: Archivo Histórico de Querétaro

- (1841), *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir por su majestad católica del Rey Carlos II Nuestro Señor. Va dividida en cuatro tomos con el índice general, y al principio de cada tomo, el especial de los títulos que contiene*, Tomo 1, Madrid, Boix editor, p. 226. La consulta de este texto se hizo gracias a la versión digitalizada, disponible en: https://archive.org/stream/recopilacindel01unseguat#page/n3/mode/2up

- AGN, Padrones (2008), *Padrón General de la ciudad de Santiago de Querétaro, pueblos, haciendas y ranchos de su jurisdicción de 1791; en* Suárez Muñoz, Manuel y Juan Ricardo Jiménez Gómez (Coordinadores), *Querétaro al final del siglo XVIII. El Padrón de 1791*, México, Instituto de Estudios Constitucionales, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- Alberro, Solange (1988), *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Alberro, Solange (1993), *El águila y la cruz. Orígenes religiosos de la conciencia criolla, México, siglos XVI-XVII*, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México.

- Alberro, Solange y Pilar Gonzalbo (2013), *La sociedad novohispana, estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México.

- Alemán Illan, Anastasio (1988), "Actitudes colectivas ante la muerte en Murcia durante el siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, Universidad Complutense, Madrid, núm.9, pp. 97-120.

REFERENCIAS

- Ampudia, Ricardo (2000), *La iglesia de Roma. Estructura y presencia en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª reimp.
- Angulo Parra, Yolanda (2010), "Imagen y palabra: prácticas discursivas y juegos de poder en Nueva España", en María Marcelina Arce Sáinz, Jorge Velázquez, Delgado y Gerardo de la Fuente Lora (coords.), *op. cit.*, pp. 303-322.
- Arce Sáinz, María Marcelina, Jorge Velázquez Delgado y Gerardo de la Fuente Lora (coords.), *Barroco y cultura novohispana. Ensayos interdisciplinarios sobre filosofía política, barroco y procesos culturales: cultura novohispana*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Ediciones Eón.
- Ariès, Philippe (1999), *El hombre ante la muerte*, España, Taurus.
- Ariès, Philippe (2008), *Morir en occidente. Desde la Edad Media hasta nuestros días.* Argentina, Adriana Hidalgo Editora, 3ª ed.
- Ayuntamiento de Querétaro (1994), *Capitulaciones de Querétaro 1655. Título de Ciudad, atribuciones municipales, escudo y primeras actas de cabildo.* México, Ayuntamiento de Querétaro.
- Ballesteros Martínez, Adriana (coord.) *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomiendas del pueblo de Querétaro*, México, Municipio de Querétaro / Universidad Autónoma de Querétaro.
- Barrera Aymerich, Modesto V (1990), "Religión y asistencia social en el antiguo régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII" en *Estudis*, Revista del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, España, núm. 16, pp. 115-140.
- Baschet, Jerôme (2009), *La civilización feudal europea del año mil hasta la colonización de América*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bazarte Martínez, Alicia y Clara García Ayluardo (2001), *Los costos de la salvación: las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de

REFERENCIAS

Investigación y Docencia Económicas / Instituto Politécnico Nacional / Archivo General de la Nación.

- Benedicto XVI (2007), "San Jerónimo. Catequesis sobre los padres de la Iglesia" en *Apologética católica*, disponible en el sitio web: http://www.apologeticacatolica.org/Patristica/Patrist0721.html

- Brading, David (1994), *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica.

- Bribiesca Sumano, María Elena (2002), *Texto de paleografía y diplomática*, México, Universidad Autónoma del Estado de México.

- Bribiesca Sumano, María Elena (2010), *La religiosidad popular en el valle de Toluca a través de los testamentos 1565-1623* [Tesis de Maestría inédita], México, Universidad Pontificia de México.

- Bühler, Johannes (2005), *La cultura en la Edad Media. El primer renacimiento en Occidente*, España, Reditar Libros.

- Callahan, William J (1998), "Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos", Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 35-47.

- Caro Baroja, Julio (1985), *las formas complejas de la vida religiosa (religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Madrid, Sarpe.

- Casamitjana, Vilaseca, Jaume (2004), *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La separación de la muerte patrimonial, social y espiritual*, Pamplona, Universidad de Navarra / Editorial EUNSA.
- Castañeda García, Rafael (2012), "Reseña de su tesis doctoral. "Religión, identidad y sociedad. Dos cofradías de negros y mulatos en San Miguel el Grande (siglo XVIII).Tesis para optar por el título de Doctor en Historia. El Colegio de Michoacán",

en *PROHAL MONOGRÁFICO*, revista del Programa de Historia de América Latina del Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras de Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires Vol. 3, núm., 3, pp. 292 – 294.

- Cázares, Alberto (2006), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585). Edición, estudio introductorio y traducción de textos latinos por Alberto Carrillo Cázares*, Tomo 1, Vol. 1, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Pontificia de México.

- Chávez Sánchez, Eduardo (1995), *El seminario conciliar de México,* 2 vols., México, Porrúa.

- Cruz, José Antonio, Mina Ramírez, Juan Ricardo Jiménez (1997), *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro (siglos XVI y XVII)*, México, Gobierno del Estado de Querétaro / Archivo Histórico de Querétaro.

- Curiel, Gustavo (2011), "Ajuares domésticos, los rituales de lo cotidiano" en Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la Vida Cotidiana en México. Tomo II, La ciudad Barroca* [obra general coordinada por Pilar Gonzalbo Aizpuru], México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 3ª reimp., pp.

- De la Rea, Alonso (1945), *Crónica de la orden de nuestro padre san Francisco, provincia de san Pedro y san pablo de Michoacán en la Nueva España*, México, Ediciones cimatario 3ª ed.
- De la Ripia, Juan (1718), *Práctica de Testamentos y modos de suceder. Por Juan de la Ripia, contador por su majestad, de la intervención de las rentas reales de Almagro, y Campo de Calatrava*, Madrid, Imprenta de Ángel Pascual Rubio. La consulta de este manuscrito fue gracias al ejemplar resguardado en la Biblioteca Ots de Capdequi, de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, España.

- De la Vega, María Concepción (1997), "El Convento de Querétaro a finales del siglo XVI, punto de transición" en, Cruz, José Antonio, Mina Ramírez, Juan Ricardo Jiménez, *et. al* (1999), *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de*

REFERENCIAS

Querétaro (siglos XVI y XVII), México, Gobierno del Estado de Querétaro / Archivo Histórico de Querétaro, pp. 173-220.

- Deforneaux, Marcelin (1964), *La vida cotidiana en España en el siglo de oro*, Argentina, Harchete.
- Delegación Apostólica de México (1934), *Instrucción religiosa*, México, Secretariado Nacional de las Congregaciones Marianas.
- Echeverría, Bolívar (2011), *La modernidad de lo barroco*, México, Era, 2ª reimp.
- Elton, G. R (1964), *La Europa de la reforma 1517-1559*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores.
- Escandón Bolaños, Patricia (2014), "Secularización del poder local. Notables contra frailes en Querétaro, 1650-1700" en *Estudios de Historia Novohispana*, revista del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm.50, enero-junio, pp. 77-124.
- Escriche, Joaquín (1988), *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, de la LV Legislatura del H., Congreso del Estado de Guerrero.
- Farfán, Rafael (2009), "La sociología comprensiva como un capítulo en la historia de la sociología" en *Sociológica*, revista del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México, núm. 70, año 24, mayo-agosto, pp. 203-214.
- Febvre, Lucien (1999), *Martín Lutero. Un destino*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Fernández, Diego Rafael (coord.) (1993), *Herencia colonial española en la cultura material de las regiones de México*, México, El Colegio de Michoacán

REFERENCIAS

- Ferrusca Beltrán, Rita (2004), *Querétaro: de pueblo a ciudad, 1655-1733. Disposiciones jurídico-administrativas,* México, Gobierno del Estado de Querétaro / Archivo Histórico de Querétaro.

- Gago Jover, Francisco (1990), *Arte de bien morir y Breve Confesionario*, Barcelona, Universitat de les Illes Balears.

- Galván Rivera, Mariano (comp.) (1859), *Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año de 1585. Confirmado en Roma por el Papa Sixto V, y mandado observar por el gobierno español en diversas reales órdenes*, México, Eugenio Maillefert y Compañía editores. La consulta de este manuscrito fu gracias a la versión resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.

- Gobierno del Estado de Querétaro (1977), *Dieciséis relaciones de Querétaro siglos XVI-XVII y XIX y una relación del siglo XX*, México, Ediciones Culturales del Estado de Querétaro.

- Gojman de Backal, Alicia (2000), *La Inquisición en Nueva España vista a través de los ojos de un procesado. Guillén de Lampart: Siglo XVII*, México, Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2008), *Historia de la Educación en la época Colonia. El mundo indígena*, México, El Colegio de México, 2ª reimp.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2009), *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1ª reimp.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2009), *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2013), *Educación, familia y vida cotidiana en México virreinal*, México, El Colegio de México.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (2013), "'Vida en familia'. Las manifestaciones de los sentimientos en la Nueva España", en Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.), *Amor e*

historia. Las expresiones de los afectos en el mundo de ayer, México, El Colegio de México, pp., 43-65.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.) (2013), *Amor e historia. Las expresiones de los afectos en el mundo de ayer,* México, El Colegio de México.

- González Angulo J y R. Sandoval Zarauz (1992), "Los trabajadores industriales de la Nueva España, 1750-1810", en Enrique Cárdenas (comp.) *Historia económica de México*, México, El Trimestre Económico, Lecturas 64, pp. 439-470

- González Reyes, Gerardo y Marco Antonio Peralta Peralta (2014) "La religiosidad popular en la villa de Toluca durante el siglo XVII, a través de los testamentos" *Contribuciones desde Coatepec*, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, núm.26, vol.1, enero-junio, pp. 67-89.
- Grzinski, Serge (2009), *La colonización de lo imaginario*. S*ociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 3ª reimp.

- Haring, C.H (1990), *El imperio español en América*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Alianza Editorial Mexicana.

- Herrejón, Carlos (2003), *Del sermón al discurso cívico. México 1760-1834*. México, El Colegio de Michoacán / El Colegio de México.
- Hipólito Vera, Fortino (1887), *Colección de Documentos Eclesiásticos de México, o sea antigua y moderna Legislación de la Iglesia Mexicana*, 3 vols., México, Imprenta del Colegio Católico a cargo de Jorge Sigüenza.
- Icaza Dufour, Francisco (1987) "Nicolás de Yrolo Calar y su obra", en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México,* publicación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, año2, núm. 4, enero-abril, pp. 19-30.

- Jiménez Gómez, Juan Ricardo (1997), "Instituciones sociales, mentalidad y vida cotidiana en Querétaro 1575-1625" en, Cruz, José Antonio, Mina Ramírez, Juan Ricardo Jiménez, *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro*

REFERENCIAS

(siglos XVI y XVII), México, Gobierno del Estado de Querétaro / Archivo Histórico de Querétaro, pp. 47-131.

- Jiménez Gómez, Juan Ricardo (2003), *Composición de tierras de los vecinos de Querétaro con su Majestad en 1643,* México, Universidad Autónoma de Querétaro.

- Jiménez Gómez, Juan Ricardo (2005), *Un formulario notarial mexicano del siglo XVIII. La instrucción de escribanos de Juan Elías Ortiz de Logroño,* México, Miguel Ángel Porrúa / Universidad Autónoma de Querétaro.

- La Goff, Jacques (1989), *El Nacimiento del purgatorio,* Madrid, Taurus.
- Lameíras, José (1993), "Ser y vestir. Tangibilidades y representaciones de la indumentaria en el paso colonial" en Fernández, Diego Rafael (coord.), *Herencia colonial española en la cultura material de las regiones de México,* México, El Colegio de Michoacán, pp. 207 – 234.
- Landa Fonseca, Cecilia (2010), "Devoción y salvación: Las cofradías", en Lourdes Somohano Martínez (comp.), *Querétaro en el Tiempo,* vol.1, México, Poder Ejecutivo del Gobierno de Querétaro, pp. 129-138.

- Landa Fonseca, Cecilia del Socorro (2010), *Las Cofradías de Querétaro. de la Secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, México, El Colegio de Michoacán.

- Landa Fonseca, Cecilia del Socorro (2015), "Conflictos entre franciscanos y clérigos seculares por el control social y religioso. El establecimiento de la parroquia secular en Querétaro. 1759-1803", *artículo en prensa*, pp. 1-25.

- Lavrin, Asunción (1998), "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual" en Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 49-64.

- Le Goff, Jacques (1999), *La civilización del occidente medieval,* Barcelona, Paídos.

REFERENCIAS

- Le Goff, Jacques (2014), *Hombres y mujeres de la Edad Media,* México, Fondo de Cultura Económica.

- Leonard, Irving A (2004), *La época barroca en el México colonial,* México, Fondo de Cultura Económica, 7ª reimp.

- López de Ayala, Ignacio (comp.) (1785), *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento traducido al idioma Castellano por Don Ignacio López de Ayala. Agregase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564*, Madrid, Imprenta Real, 2ª ed. La revisión del Concilio fue posible gracias a la versión resguardada en el Fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.
- López, Gregorio (1611), *Las siete partidas de Rey Don Alfonso el Sabio. Cotejados con varios códices antiguos por la real Academia de la Historia y Glosadas por el Lic. Gregorio López, del Consejo Real de Su Majestad*, Tomo 3, París, Lacointe y Lasserre editores. La consulta de este material se hizo gracias al ejemplar existente en la Biblioteca Colombina de Sevilla.

- Lorenzana y Butrón, Francisco Antonio (comp.) (1769), *Concilios provinciales Primero y Segundo celebrados en la muy noble y muy leal Ciudad de México, presidiendo el Ilustrísimo y reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Montufar en los años 1555 y 1565. Dalos a luz el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana. Arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia*, México, Imprenta del Superior Gobierno de el Bachiller D. Joseph Antonio de Hogal. La revisión de este manuscrito fue gracias a la edición resguardada en el fondo antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.

- Loreto López, Rosalva (1998), "La caridad y sus personajes: las obras pías de Don Diego Sánchez Peláez y doña Isabel De Herrera Peregrina. Puebla, siglo XVIII" en, Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 263-280.

REFERENCIAS

- Maravall, José Antonio (1980), *La cultura del barroco, Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel.

- Martínez López-Cano, María del Pilar (2004) "El Costo de una pronta salvación en Nueva España, siglos XVII, XVIII" en *Revista de Historia y Ciencias Sociales Palimpsesto* del Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, Chile, núm. 2, vol. 1, pp. 1-15.

- Martínez López-Cano, Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.) (1998), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

- Mazin, Oscar (2007), *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*, México, El Colegio de México.

- Mazín, Oscar (ed.) (2012), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, El Colegio de Michoacán.

- Medina Medina, Alejandra (1989), "Querétaro, pueblo de indios en el siglo XVI", en Urquiola Permisán, José Ignacio, *et al* (1989), *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Estado de Querétaro, vol. 1*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno del Estado de Querétaro / Universidad Autónoma del Estado de Querétaro / Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, pp. 201-297.
- Mijares Ramírez, Ivonne (1997), *Escribanos y escrituras públicas en el siglo XVI. El caso de la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

- Miño Grijalva, Manuel (1993), *La protoindutria colonial hispanoamericana*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- Montoya Rivero, María Cristina (2010), "Juan Caballero y Ocio, patrono y benefactor de obras religiosas", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm.97, pp. 29-70.

- Morera, Jaime (2010), *Eternidad novohispana. Los novísimos en el arte virreinal*, México, Seminario de Cultura Novohispana.

REFERENCIAS

- Muriel, Josefina (1994), *Cultura femenina novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª ed.

- Olivero Guidobono, Sandra (2000), "La agregación en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)", en *Cuadernos de los Grupos de Trabajo. Historia de Población*, núm. 2, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, pp.
- Padilla, Lorenzo (1498), *Catálogo de santos de España. Colegido por Lorenzo de Padilla Arcediano de ronda en la Iglesia de Málaga, dedicado al muy ilustre señor don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, adelantado de Zaragoza, señor de sabio rey, del supremo consejo de su Majestad*, Toledo, Fs. 42-43. La revisión de esta obra se hizo gracias a la versión facsimilar resguardada en el Fondo Antiguo de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.

- Pastor, Marialba (2004), *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales,* México, Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica.

- Peralta Peralta, Marco Antonio (2012), " La cultura barroca del lujo y comodidad en la casa-habitación en la Villa de Toluca durante el siglo XVII" en *Contribuciones desde Coatepec,* revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, año XI, núm. 22, enero-junio, pp. 43-65.

- Peralta Peralta, Marco Antonio (2013), "El lenguaje piadoso en la villa de Toluca durante el siglo XVII a través del testamento: Una expresión de la religiosidad barroca", en *Estudios Históricos*, Centro de Documentación del Río de la Plata, Uruguay, años 5, núm. 13, diciembre, pp. 1-25.

- Pérez Almeida, Haridian Cristal (2011) "Moneda y medios de pago en las Islas Canarias durante los siglos XVI y XVII" en Muñoz Serrulla, María Teresa (coord.), *Estudios de Historia monetaria Ab initio*, núm. Extraord.1, Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3702349.pdf

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo (1994), *Historia de la escribanía en la Nueva España y del notariado en México*, México, Porrúa, 3ª ed.

REFERENCIAS

- Pérez Martínez, Herón (2014), "La emblemática bíblica en la traducción de Agustín Erath", en Pérez Martínez, Herón y Bárbara Skinfill Nogal (eds.), *Los espacios de la emblemática*, México, El Colegio de Michoacán pp. 107-132.
- Pérez Martínez, Herón y Bárbara Skinfill Nogal (eds.), *Los espacios de la emblemática*, México, El Colegio de Michoacán.
- Pérez Munguía, Juana Patricia (2011), *Negros y castas de Querétaro, 1726-1804: la disputa por el espacio con naturales y españoles* [Tesis de Doctorado], México, El Colegio de México.
- Prosperi, Adriano (2008), *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*, España, Junta de Castilla y León.
- Real Academia de la Lengua Española (1729), *Diccionario de la lengua Castellana en el que se explican el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases y modos de habla, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al rey Nuestro Señor Don Phelipe V, a cuyas reales expensas se hace esta obra*, vol.5, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, Impresor de la Real Academia de la lengua, p. 179. La revisión del Diccionario fue posible gracias a la versión digitalizada disponible en: http://books.google.es/books?id=AMtKAAAAcAAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false
- Ricard, Robert (2005), *La conquista spiritual de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 6ª reimp.
- Rincón Frías, Gabriel, Rodolfo Anaya Larios, José Ignacio Urquiola Permisán y Alejandra Medina Medina (2013), *Don Juan Caballero y Ocio. La generosidad y el poder. Los anhelos barrocos del benefactor queretano*, México, Municipio de Querétaro / Librarius.
- Rojas Vargas, Astrid Guiovanna (2009), "La paz interior y el testamento. El testamento como acto liberador. Siglo XVI", en *Fronteras de la historia*, revista del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia, No. 010 (2005), p. 194. Disponible en: http://icanh.gov.co/recursos_user/la%20paz%20interior.pdf

REFERENCIAS

- Rodríguez Álvarez, María de los Ángeles (2002), *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán / El Colegio Mexiquense.

- Rubial García (2010), *El paraíso de los elegidos. Una lectura a la historia cultural de la Nueva España, 1524-1804*, México, Fondo de Cultura Económica.

- Rubial García, Antonio (1999), *La santidad controvertida. Hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables y no canonizados de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica.

- Rubial García, Antonio (2006), *Profetisas y solitarios. Espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica / Universidad Nacional Autónoma de México.

- Rubial García, Antonio (coord.) (2011), *Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca*, Tomo 2, México, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, 3ª reimp.

- Rubial García, Antonio (coord.) (2013), *La Iglesia en el México Colonial*, México, Ediciones Educación y Cultura / Universidad Nacional Autónoma de México / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

- Rubial García, Antonio y Doris Bieñnko de Peralta (2011), *Cuerpo y religión en el México Barroco*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

- Ruiz Moreno, Luisa (1999), "El universo tensivo del barroco", en *Escritos*, Centro de Ciencia del Lenguaje / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, núm. 19-20, enero-diciembre, pp. 97-114.

- Salvucci, Richard J (1992), "Una Historia económica de los obrajes, 1539-1840", en Enrique Cárdenas (comp.) *Historia económica de México*, México, El Trimestre Económico, Lecturas 64, pp. 465-509.

REFERENCIAS

- Seed, Patricia (1991), *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

- Somohano Martínez, Lourdes y Cecilia Landa Fonseca (2008), "Querétaro en la época virreinal" en, Lourdes Somohano, *et. al* (coords.), *Querétaro. Una Historia al alcance de Todos*, México, Gobierno del Estado de Querétaro / Universidad Autónoma de Querétaro, pp. 75-89

- Somohano Martínez, María de Lourdes (2002) *La conformación urbana de Querétaro bajo el gobierno otomí, siglo XVI* [Tesis de Doctorado en Historia], México, Universidad Autónoma de Zacatecas.

- Somohano, Lourdes, *et. al* (coords.) (2004), *Querétaro. Una Historia al alcance de Todos*, México, Gobierno del Estado de Querétaro / Universidad Autónoma de Querétaro.

- Super, John C (1986), *La vida en Querétaro durante la Colonia (1531-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica.

- Terán Elizondo, Ma. Teresa (1997), *Los recursos de la persuasión*, México, El Colegio de Michoacán.

- Trabulse, Elías (1974), *Ciencia y religión en el siglo XVII*, México, El Colegio de México.

- Traslosheros, Jorge E (2004), *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España: La Audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, México, Editorial Porrúa / Universidad Iberoamericana.

- Urquiola Permisán, José Ignacio (1989) "La región centro-sur de Querétaro: colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial" en José Ignacio Urquiola Permisán (coord.) *Historia de la cuestión agraria mexicana, Estado*

de Querétaro, vol.1, México, Juan Pablos editor / Gobierno del Estado de Querétaro / Universidad Autónoma de Querétaro, pp.

- Urquiola Permisán, José Ignacio (coord.) (1989), *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Estado de Querétaro, vol. 1*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno del Estado de Querétaro / Universidad Autónoma del Estado de Querétaro / Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.

- Vargas Rojas, Astrid Guiovanna (2005), "La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII", en *Fronteras de la historia* revista del Instituto Colombiano de Historia y Antropología, Colombia, núm. 10, pp. 187-207.

- Varios autores (1982), *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro,* tomo III, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

- Varios autores (1989), *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro,* tomo VII, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

- Varios autores (1990), *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro,* tomo VIII, México, Universidad Autónoma de Querétaro.

- Vauchez, André (1985), *La espiritualidad del occidente medieval,* España, Ediciones Cátedra.

- Venegas, Alego (1911), "Agonía del tránsito de la muerte" en, Miguel Mir, *Escritores místicos españoles*, tomo 1, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, vol.16, Madrid, Bailly-Bailliere, pp. 105-115.

- Vetancurt, Fray Agustín de (1698), *Teatro mexicano, descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos, políticos, militares y religiosos del nuevo mundo occidental de las indias dedicado al esposo que es el mismo Dios esposa, Padre putativo del hijo que es, Hijo mismo DIOS CHRISTO, Dios, y hombre verdadero. Al que con el sudor de su rostro sustentó al que todo lo sustenta: al que fue Ángel de Guarda de la ciudad de Dios milagro de tu omnipresencia y abismo de la gracia.*

REFERENCIAS

María señora Nuestra. Al glorioso patriarca de la casa de Dios san Joseph. Dispuesto por el R.P.Fr. Agustín de Vetancurt, México, Doña María de Benavides, viuda de Juan de la Ribera. Esta obra fue consultada gracias a la versión facsimilar editada en 1971 por Editorial Porrúa.

- Vila Vilar, Enriqueta y Lourdes Kuethe (2009), "La idea de nobleza y el más allá. Advocaciones religiosas en los testamentos" en, Wobeser, Gisela von y Enriqueta Vila Vilar, *Muerte y vida en el más allá, Europa y América, siglos XVI-XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México. pp. 213-233.

- Weber, Max (1974), *Economía y Sociedad*, vol.1, México, Fondo de Cultura Económica.

- Weber, Max (2011), *La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Introducción y edición crítica de Francisco Gil Villegas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª reimp.

- William, James (1986), *las variedades de la experiencia religiosa*, Barcelona, Ediciones Península.

- Wobeser, Gisela von (1998), "Las Capellanías de misas: Su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en, Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.) *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp.

- Wobeser, Gisela von (2010), *Cielo infierno y purgatorio en el virreinato de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Jus.

- Wobeser, Gisela von (2010), *Cielo, infierno y purgatorio en el virreinato de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Editorial Jus.

- Wobeser, Gisela von y Enriqueta Vila Vilar (2009), *Muerte y vida en el más allá, Europa y América, siglos XVI-XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

REFERENCIAS

- Wright, David (1989), *Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias*, México, Gobierno del Estado de Querétaro.

- Yrolo Calar, Nicolás (1605), *Política de escrituras de Nicolás de Yrolo Calar, natural de Cádiz, al excelentísimo señor don Juan Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España*, Imprenta de Diego López Dávalos, México.
- Yrolo Calar, Nicolás de (1996) [primera edición 1605], *La Políticas de escrituras (María del Pilar Martínez López-Cano, coordinadora)*, México, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México.

- Zárate Toscano, Verónica (2000), *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*, México, El Colegio de México.

- Zelaa é Hidalgo, Joseph María Br (1803), *Glorias de Querétaro en la Fundacion y admirable progresos de la muy I. y Ven. Congregación Eclesiástica de Presbíteros Seculares de MARIA SANTÍSIMA DE GUADALUPE DE MÉXICO, Con que se Ilustra, y en el suntuoso Templo que dedicó a su obsequio el Br. D. Juan Caballero y Ocio, Presbítero Comisario de Corte del Santo Oficio por la Suprema y General Inquisición: Que en otro tiempo escribió el Dr. Don Carlos Sigüenza y Gongora Presbítero natural de México, y Catedrático propietario de Matemáticas en su Real y Pontificia Universidad y que Ahora Escribe de Nuevo el Br. D. Joseph María Zelaa é Hidalgo Presbítero Secular de este Arzobispado, Socio Benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, Socio Numerario en la noble clase de las Artes de la Real Sociedad Económica de la Ciudad y Reyno de Valencia, natural de la Ciudad de Santiago de Querétaro, y dos veces Consiliario de la sobredicha Ilustre y Venerable Congregación etc.*, México, Oficina de D. Mariano Joseph Zuñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo. La revisión de este texto se hizo gracias a la versión digitalizada disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=xAQOAAAAIAAJ&printsec=frontcover&dq=glorias+de+quer%C3%A9taro&hl=es&sa=X&ei=ORopVKP_M8KOyASui4KACQ&ved=0CBoQ6AEwAA#v=onepage&q=glorias%20de%20quer%C3%A9taro&f=false

ANEXO 1

ANEXO 1: ANÁLISIS DE TESTAMENTO

Consideraciones sobre paleografía, basada en la propuesta de María Elena Bribiesca Sumano

La trascripción paleográfica, respetó en la mayoría de los casos, el sentido original de las ideas; sin embargo, muchas de los arcaísmos y nombres se modificaron a su forma actual de escritura. No se trata de trascripciones literales porque hubo ocasiones en que, para efectos de análisis se obviaron partes del documento

PARTES DEL TESTAMENTO	
Referencia de la paleografía	Testamento de Juana de Ocio, Santiago de Querétaro, ciudad, 7 de diciembre de 1677.
Referencia de archivo	AHQ, Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.3, Fs. 236v.-238
Protocolo Inicial	
Preámbulo	En el nombre de Dios. Sepan cuantos esta carta vieren
Cláusula de identificación de la persona	Como yo, Juana de Ocio, mulata libre soltera, vecina de esta ciudad de Santiago de Querétaro y natural de ella
Cláusula de estado de saludo	estando como estoy enferma en cama de la enfermedad que Dios nuestro señor ha sido servido de darme pero por su divina gracia en mi entero juicio, memoria y voluntad
Credo y profesión de fe	y creyendo como firmemente creo en el misterio de la santísima trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica y fiel cristiana
Cláusula intercesora	poniendo como pongo por mi intercesora y abogada ante su divina majestad a la serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra para que lo sea
Cláusula de incertidumbre a la muerte	para que lo sea haya misericordia de mi alma con cuya invocación; temiéndome de la muerte otorgo que hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente
Exposición: Cláusulas dispositivas (incluyen las piadosas y caritativas marcadas con *)	

ANEXO 1: ANÁLISIS DE TESTAMENTO

Elección de sepultura y mortaja	Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimió con su preciosa sangre y pasión y mi cuerpo cuando de él acaezca fallecimiento quiero que sea enterrado en la Iglesia del convento del señor san Francisco, parroquia de esta dicha ciudad, y lleve por mortaja mi cuerpo el hábito de mi padre san Francisco, y acompañen mi cuerpo el cura y cruz alta y se pague la limosna de mis bienes. Ytem. Dejo a la voluntad de mis albaceas la disposición de mi entierro [tachado: a censo a hallarme pobre].
Mandas forzosas	Ytem. Mando a las mandas forzosas y a cada una un peso con que las aparto de mis bienes.
	Ytem. Mando se digan por mi alma las misas de la emperatriz y de la reina, y se pague la limosna de mis bienes. Ytem. Mando se digan por mi alma doce misas rezadas y se pague la limosna de ellas a la pitanza ordinaria de cuatro reales. Ytem. Declaro que le debo a Agustín del Valle, vecino de esta ciudad cantidad de pesos de cuanta que con él tengo la que fuere y ajustaren mis albaceas, mando se le paguen. **[Fo. 237]** Ytem. Declaro que doña Gerónima de Cárdenas, vecina de esta ciudad me es deudora de veinte pesos de oro común para lo cual me tiene empeñada y está en mi poder una [¿saguilla?] de perlas y extremos de oro y cuentas de luces, mando que pagando dichos veinte pesos se le vuelva. Ytem. Declaro que Luis Álvarez, vecino de esta ciudad me es deudor de ochocientos pesos de oro común más los corridos de un año, a razón de cinco por ciento, como constara de escritura que es de seiscientos pesos y luego le di doscientos de lo cual no me tiene hecho recaudo y a

	cuenta de los réditos me tiene dados doce pesos, declarolos por mis bienes. Ytem. Declaro que los bienes de Nicolás Ruiz de Cárdenas, vecino de esta dicha ciudad que ya es difunto me son deudores de doscientos y sesenta y cinco pesos de oro común como constara de escritura, los cuales no se me han pagados hasta hoy. Y estaba hecho cargo el dicho Luis Álvarez a cobrarlos para ajustar la cantidad de arroba a un mil que mando se cobren de los bienes de susodicho y los declaro por míos. Ytem. Declaro que Juana Hernández, hija de Matheo Hernández, mi sobrina, me es deudora de unas pulseras de perlas de rostrillo entero que no sé las onzas que pesaban que cada una de ellas me daba catorce vueltas y hasta hoy no me las ha pagado o vuelto, mando se cobren o su valor. Ytem. Declaro que el dicho Matheo Hernández me es deudor de diez pesos, en que el susodicho había empeñado unos sarcillos de oro que para cóbralos los desempeñe y pague y o por él dichos diez pesos. Ytem. Declaro que el doctor Nicolás Jiménez del Guante, médico vecino de esta ciudad, como hijo y heredero de María Durán, su madre, me es deudor de un mil pesos de oro común por escritura de que él me paga cincuenta pesos de oro en cada un año, declárolo por mis bienes y que hasta hoy no se me deben corridos porque me los tiene pagados. Ytem. Declaro por mis bienes unas casas de mi vivienda que es en esta ciudad en la calle que llaman del viacrucis y confronta con casas que labró doña Beatriz de Arteaga Sotomayor. Ytem. Declaro por mis bienes la ropa de mi uso y demás trastes que se hallaren en dicha mi casa. *****Ytem. [Tachado: Declaro] Quiero y es mi voluntad que los dichos un mil pesos que me es deudor el dicho doctor Nicolás Jiménez del Guante los haya **[Fo. 237v.]** y goce

	Gaspar de Ocio, que es criado desde que nació como a hijo al igual le hago gracia y donación de ellos para que los goce como suyos propios luego que yo fallezca, y disponga de ellos a su voluntad y como de cosa suya. Y asimismo la dicha casa de mi vivienda y morada con todo lo cual le pertenece y en ella se hallare. Ytem. Es mi voluntad que mis albaceas ajusten con los dichos ochocientos pesos que me es deudor dicho Luis Álvarez y doscientos de los bienes de dicho Nicolás Ruiz de Cárdenas a un mil pesos los cuales se impongan a censo sobre unas fincas saneadas y seguras y se funde en ellas una capellanía y memorias de misas por mi alma que le han de decir veinte misas rezadas en cada un año, dejando como dejo de la voluntad de dicho Gaspar de Ocio el nombramiento de capellán propietario e interino, se han de decir las dichas misas y desde luego para cuando llegue el caso, le nombró por patrón de dicha capellanía para que lo sea mientras viviere, usando de dicha facultad y poder en todas las cosas que convenga y sean necesarias. *Ytem. Mando que una gargantilla de perlas gordas netas que tengo, se dé luego a la virgen santísima del Rosario que está en la Iglesia del convento del señor san Francisco, y asimismo unos sarcillo de oro y perlas grandes, y se le entreguen luego que yo fallezca al mayordomo de dicha cofradía para que se haga cargo de ello. Ytem. Mando que las dichas pulseras de perlas que me es deudora la dicha Juana Hernández, luego que se cobren o su valor, se dé en mi nombre a la virgen santísima de nuestra señora del tránsito, cofradías que está fundada en la iglesia del convento de monjas de esta ciudad. *Ytem. Declaro que tengo empeñados un anillo de catorce piedras moradas y oro, en casa de Joseph de Frasinete, vecino y mercader de esta ciudad, en cinco pesos y cuatro tomines. Y otro anillo de oro con catorce piedras verdes que

	tengo empeñado por mano de Julio de Urquiza, mi sobrino en tres pesos. Y otro de oro con tantas piedras verdes que tiene Francisco de Padilla empeñado en un peso; y unos sarcillos de oro con unas calabacitas de oro en poder y por mano de Francisca Veleo, mulata criada del convento de monjas de esta ciudad, en cuatro pesos; es mi voluntad que todos los dichos anillos y sarcillos se saquen y desempeñen y paguen dichas cantidades en que están cobrados [y] que se den de limosna en mi nombre **[Fo. 238]** a la congregación de la virgen santísima de nuestra señora de Guadalupe, fundada en esta dicha ciudad para ayuda a la fábrica de la Iglesia que se está haciendo. Ytem. Mando se le den a Francisco Hernández y a Bárbola de Figueroa, mis hermanos y a cada uno veinte pesos de oro común en reales. Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas y legados de él, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios y tenedores de todos mis bienes al licenciado don Pedro Fernández del Rincón, clérigo presbítero, vecino de esta dicha ciudad y al dicho Gaspar de Ocio, a los cuales y a cada uno por sí, *insolidum* doy poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario para que entren en mis bienes y los vendan en almoneda o fuera de ella y como les pareciere y cumplan y ejecuten este mi testamento como en él se contiene y usen de dicho albaceazgo todo el tiempo que necesitaren aunque sea pasado el año de él para lo cual se lo prorrogo en bastante forma. Y cumplido y pagado este mi testamento y las mandas y legados de él, dejo y nombro e instituyo por mi universal heredera en el remanente que quedare de todos mis bienes a mi alma, atento a que no tengo ningún heredero forzoso ascendiente ni descendiente, distribuyéndolo en misas y sufragios por mi alma.

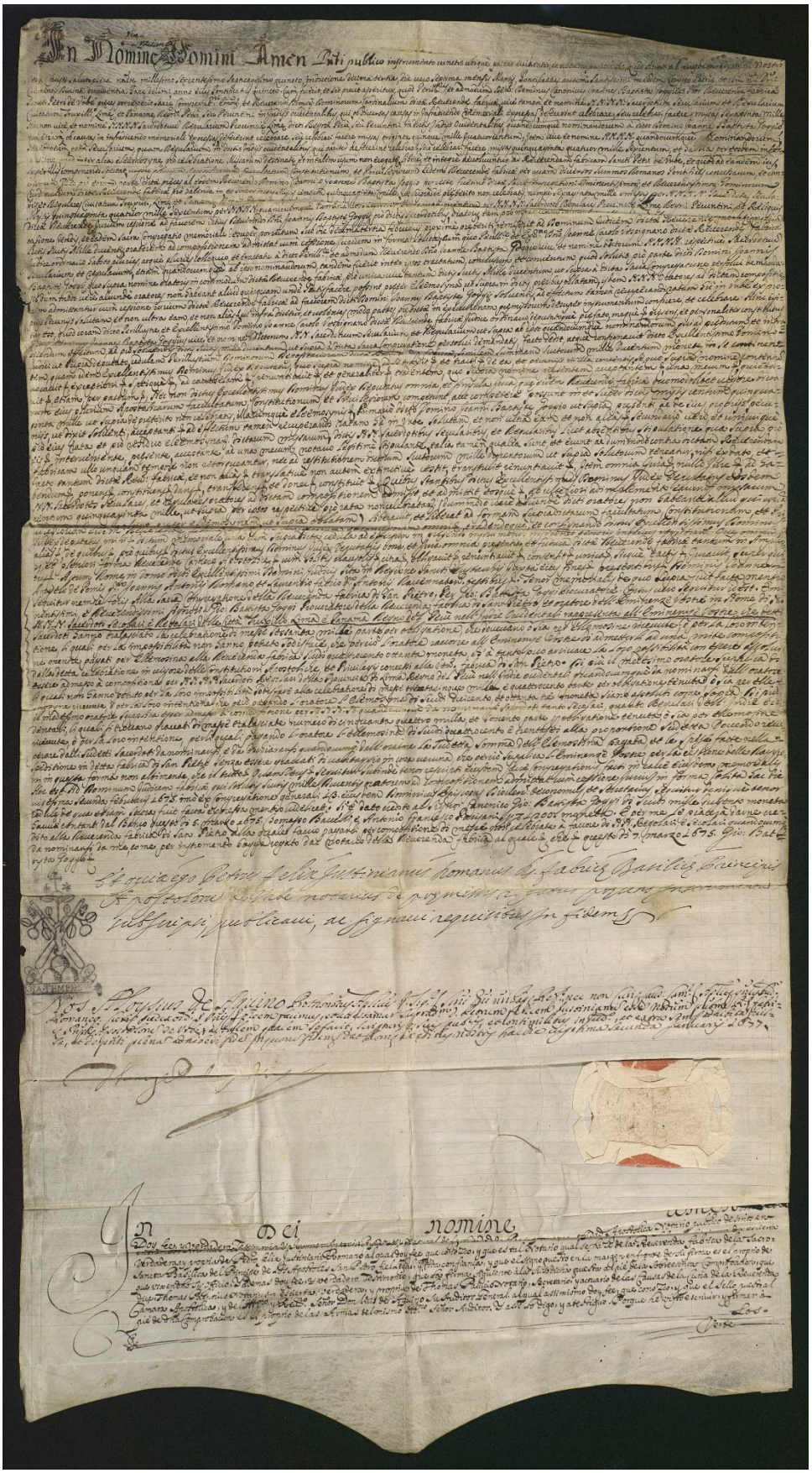
ANEXO 1: ANÁLISIS DE TESTAMENTO

Escatocolo	Y revoco y anulo todos y cualesquier testamentos, codicilios y poderes pata testar que antes de éste hayan fecho y otorgado por escrito o de palabra que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él salvo el presente que se ha de guardar y cumplir como mi última y determinada voluntad en testimonio de lo cual otorgué la presente que es fecha en la ciudad de Santiago de Querétaro en siete días del mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y siete años; y la otorgante a quien yo el escribano doy fe que conozco, lo otorgó y no firmó porque dijo no saber, a su ruego lo firmó un testigo siéndolo Agustín del Valle y Leyva, Juan de Silva, Joseph Lazcano, Francisco Lazcano y Julio de Urquiza, vecinos de esta ciudad presentes, atento a hallarme pobre no valga.
Rúbricas	A ruego y por la otorgante, Agustín del Valle y Leyva [rúbrica] Ante mí, Jerónimo Bravo de Aguilar, escribano real y público [rúbrica].

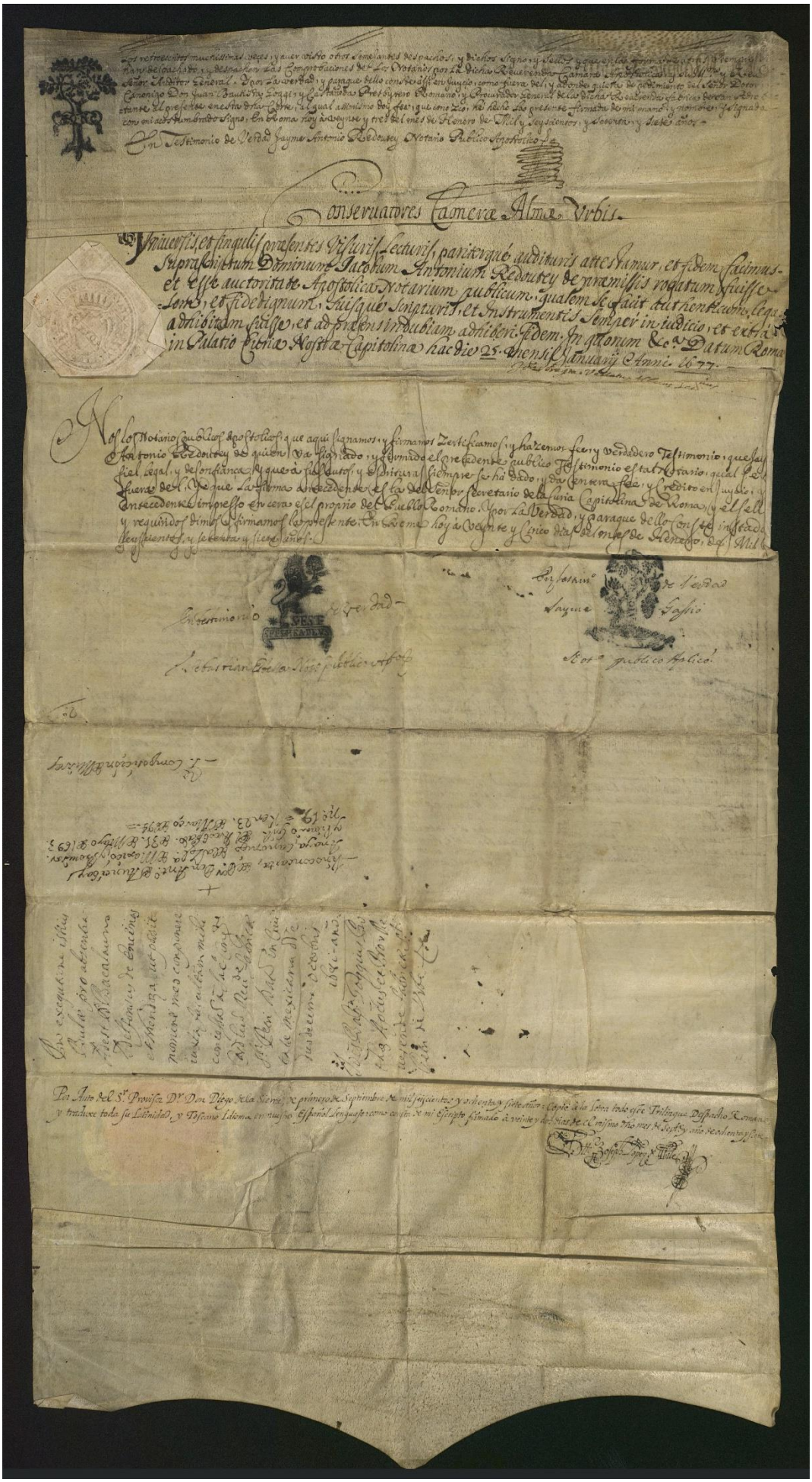
ANEXO 2

ANEXO 2: DOCUMENTOS INÉDITOS

Referencia: Archivo General de Indias, México 813
Descripción: Bula de composición de misas concedida por el papa al Arzobispado de México en 1698



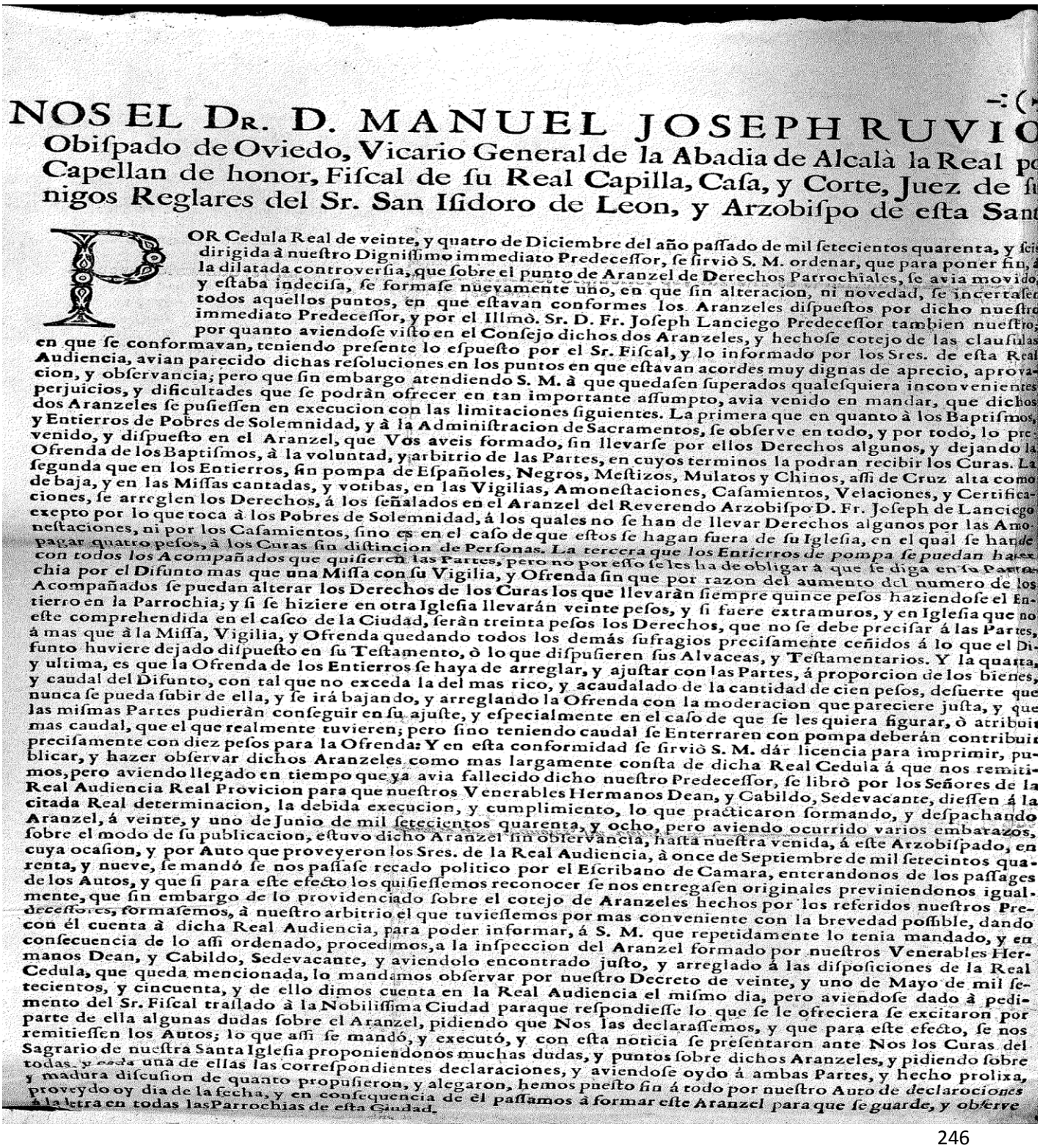
ANEXO 2: DOCUMENTOS INÉDITOS



ANEXO 2: DOCUMENTOS INÉDITOS

Referencia: Archivo General de Indias, México 728

Descripción del Documento: Aranceles parroquiales (siglo XVII-XVIII). El documento está dividido en cuatro partes pues por su tamaño se digitalizó así.



NOS EL Dr. D. MANUEL JOSEPH RUVIO
Obiſpado de Oviedo, Vicario General de la Abadia de Alcalà la Real po
Capellan de honor, Fiſcal de ſu Real Capilla, Caſa, y Corte, Juez de fu
nigos Reglares del Sr. San Iſidoro de Leon, y Arzobiſpo de eſta Sant

POR Cedula Real de veinte, y quatro de Diciembre del año paſſado de mil ſetecientos quarenta, y ſci
dirigida à nueſtro Digniſſimo immediato Predeceſſor, ſe ſirviò S. M. ordenar, que para poner fin, á
la dilatada controverſia, que ſobre el punto de Aranzel de Derechos Parrochiales, ſe avia movido,
y eſtaba indeciſa, ſe formaſe nuevamente uno, en que ſin alteracion, ni novedad, ſe incertaſe
todos aquellos puntos, en que eſtavan conformes los Aranzeles diſpueſtos por dicho nueſtro
immediato Predeceſſor, y por el Illmò. Sr. D. Fr. Joſeph Lanciego Predeceſſor tambien nueſtro;
por quanto aviendoſe viſto en el Conſejo dichos dos Aranzeles, y hechoſe cotejo de las clauſulas
en que ſe conformavan, teniendo preſente lo eſpueſto por el Sr. Fiſcal, y lo informado por los Sres. de eſta Real
Audiencia, avian parecido dichas reſoluciones en los puntos en que eſtavan acordes muy dignas de aprecio, aprova-
cion, y obſervancia; pero que ſin embargo atendiendo S. M. à que quedaſen ſuperados qualeſquiera inconvenientes
perjuicios, y dificultades que ſe podràn ofrecer en tan importante aſſumpto, avia venido en mandar, que dichos
dos Aranzeles ſe puſieſſen en execucion con las limitaciones ſiguientes. La primera que en quanto à los Baptiſmos,
y Entierros de Pobres de Solemnidad, y à la Adminiſtracion de Sacramentos, ſe obſerve en todo, y por todo, lo pre-
venido, y diſpueſto en el Aranzel, que Vos aveis formado, ſin llevarſe por ellos Derechos algunos, y dejando la
Ofrenda de los Baptiſmos, à la voluntad, y arbitrio de las Partes, en cuyos terminos la podran recibir los Curas. La
ſegunda que en los Entierros, ſin pompa de Eſpañoles, Negros, Meſtizos, Mulatos y Chinos, aſſi de Cruz alta como
de baja, y en las Miſſas cantadas, y votibas, en las Vigilias, Amoneſtaciones, Caſamientos, Velaciones, y Certifica-
ciones, ſe arreglen los Derechos, á los ſeñalados en el Aranzel del Reverendo Arzobiſpo D. Fr. Joſeph de Lanciego
excepto por lo que toca à los Pobres de Solemnidad, á los quales no ſe han de llevar Derechos algunos por las Amo-
neſtaciones, ni por los Caſamientos, ſino es en el caſo de que eſtos ſe hagan fuera de ſu Igleſia, en el qual ſe hande
pagar quatro peſos, à los Curas ſin diſtincion de Perſonas. La tercera que los Entierros de pompa ſe puedan hazer
con todos los Acompañados que quiſieren las Partes, pero no por eſſo ſe les ha de obligar à que ſe diga en ſu Parro-
chia por el Difunto mas que una Miſſa con ſu Vigilia, y Ofrenda ſin que por razon del aumento del numero de los
Acompañados ſe puedan alterar los Derechos de los Curas los que llevaràn ſiempre quince peſos haziendoſe el En-
tierro en la Parrochia; y ſi ſe hiziere en otra Igleſia llevarán veinte peſos, y ſi fuere extramuros, y en Igleſia que no
eſte comprehendida en el caſco de la Ciudad, ſeràn treinta peſos los Derechos, que no ſe debe preciſar á las Partes,
à mas que à la Miſſa, Vigilia, y Ofrenda quedando todos los demás ſufragios preciſamente ceñidos á lo que el Di-
funto huviere dejado diſpueſto en ſu Teſtamento, ò lo que diſpuſieren ſus Alvaceas, y Teſtamentarios. Y la quarta,
y ultima, es que la Ofrenda de los Entierros ſe haya de arreglar, y ajuſtar con las Partes, á proporcion de los bienes,
y caudal del Difunto, con tal que no exceda la del mas rico, y acaudalado de la cantidad de cien peſos, deſuerte que
nunca ſe pueda ſubir de ella, y ſe irá bajando, y arreglando la Ofrenda con la moderacion que pareciere juſta, y que
las miſmas Partes pudieràn conſeguir en ſu ajuſte, y eſpecialmente en el caſo de que ſe les quiera figurar, ò atribuir
mas caudal, que el que realmente tuvieren; pero ſino teniendo caudal ſe Enterraren con pompa deberán contribuir
preciſamente con diez peſos para la Ofrenda: Y en eſta conformidad ſe ſirviò S. M. dár licencia para imprimir, pu-
blicar, y hazer obſervar dichos Aranzeles como mas largamente conſta de dicha Real Cedula á que nos remiti-
mos, pero aviendo llegado en tiempo que ya avia fallecido dicho nueſtro Predeceſſor, ſe librò por los Señores de la
Real Audiencia Real Provicion para que nueſtros Venerables Hermanos Dean, y Cabildo, Sedevacante, dieſſen á la
citada Real determinacion, la debida execucion, y cumplimiento, lo que practicaron formando, y deſpachando
Aranzel, á veinte, y uno de Junio de mil ſetecientos quarenta, y ocho, pero aviendo ocurrido varios embarazos,
ſobre el modo de ſu publicacion, eſtuvo dicho Aranzel ſin obſervancia, haſtà nueſtra venida, á eſte Arzobiſpado, en
cuya ocaſion, y por Auto que proveyeron los Sres. de la Real Audiencia, à once de Septiembre de mil ſetecintos qua-
renta, y nueve, ſe mandó ſe nos paſſaſe recado politico por el Eſcribano de Camara, enterandonos de los paſſages
de los Autos, y que ſi para eſte efecto los quiſieſſemos reconocer ſe nos entregaſen originales previniendonos igual-
mente, que ſin embargo de lo providenciado ſobre el cotejo de Aranzeles hechos por los referidos nueſtros Pre-
deceſſores, formaſemos, à nueſtro arbitrio el que tuvieſſemos por mas conveniente con la brevedad poſſible, dando
con él cuenta à dicha Real Audiencia, para poder informar, á S. M. que repetidamente lo tenia mandado, y en
conſecuencia de lo aſſi ordenado, procedimos, a la inſpeccion del Aranzel formado por nueſtros Venerables Her-
manos Dean, y Cabildo, Sedevacante, y aviendolo encontrado juſto, y arreglado á las diſpoſiciones de la Real
Cedula, que queda mencionada, lo mandamos obſervar por nueſtro Decreto de veinte, y uno de Mayo de mil ſe-
tecientos, y cincuenta, y de ello dimos cuenta en la Real Audiencia el miſmo dia, pero aviendoſe dado à pedi-
mento del Sr. Fiſcal traſlado à la Nobiliſſima Ciudad paraque reſpondieſſe lo que ſe le ofreciera ſe excitaron por
parte de ella algunas dudas ſobre el Aranzel, pidiendo que Nos las declaraſſemos, y que para eſte efecto, ſe nos
remitieſſen los Autos; lo que aſſi ſe mandó, y executó, y con eſta noticia ſe preſentaron ante Nos los Curas del
Sagrario de nueſtra Santa Igleſia proponiendonos muchas dudas, y puntos ſobre dichos Aranzeles, y pidiendo ſobre
todas, y cada una de ellas las correſpondientes declaraciones, y aviendoſe oydo á ambas Partes, y hecho prolixa,
y madura diſcuſion de quanto propuſieron, y alegaron, hemos pueſto fin á todo por nueſtro Auto de declaraciones
proveydo oy dia de la fecha, y en conſequencia de èl paſſamos à formar eſte Aranzel para que ſe guarde, y obſerve
à la letra en todas las Parrochias de eſta Ciudad.

:(✠):-

IO, Y SALINAS, VISITADOR GENERAL DEL
l por el Eminentiſſimo Sr. Cardenal D. Carlos de Borja, del Conſejo de S. M. ſu
e ſus Reales Jornadas, Abad perpetuo, y bendito del Real Convento de Cano-
Santa Metropolitana Igleſia de Mexico, &c.

, y ſeis
fin, à
ovido,
rraſen
ueſtro
ieſtro;
uſulas
a Real
rova-
ientes
dichos
iſmos,
o pre:
ndo la
ras. La
i como
rtifica-
nciego
s Amo-
han de
hazer
Parro-
de los
el En-
que no
Partes,
ie el Di-
quarta,
bienes,
rte que
a, y que
atribuir
ntribuir
nir, pu-
remiti-
es de la
ſen á la
chando
arazos,
ado, en
os qua-
paſſages
s igual-
ros Pre-
, dando
do, y en
les Her-
la Real
mil ſe-
à pedi-
ron por
, ſe nos
uras del
do ſobre
prolixa,
ociones
obſerve

claſſe bien ſe hagan en la Parrochia, ò fuera de ella, aunque ſea extramuros han de ſer iguales dichos Derechos de los Acompañados, y ſe previene, que todos ellos no aſſiſtiendo por sí, han de embiar Subſtitutos, que à lo menos ſean Clerigos de Orden Sacro pena de ſer privados del lugar, los que Subſtituyeren Perſonas, que à lo menos no tengan dicho Orden la que ſe executarà ſin remiſſion, á la primera vez, que contravengan, y ſi dichos Acompañados por sì, ó por ſus Subſtitutos no eſtuvieren puntuales, à la hora que ſe les aſignare, el Cura ſemanero ponga otros que aſſiſtan, y percivan el eſtipendio: y aſſimiſmo declaramos que los Parrochos no han de llevar mas Derechos que los correſpondientes al Entierro que las Partes pidieren en la Parrochia, conforme, à eſte Aranzel, y que aunque en las Igleſias donde ſe Sepulten, ſe haga el Entierro con mucha ſolemnidad, pompa, y aparato, no han de pagar por eſte motivo mayores Derechos en la Parrochia, à la qual como queda prevenido ſolo eſtàn obligados à ſatisfacer los Derechos ſegun el Entierro que pidieren, y en aquella cantidad que preſcribe eſte Aranzel.

Y aſſimiſmo ordenamos que en cumplimiento de lo diſpueſto por el Concilio Provincial Mexicano tercero pidan los Curas, y las Partes exhivan los teſtamentos, ó copia autentica de los legados, y diſpoſiciones pias de ellos, y los Curas no hagan el Entierro haſta que las Partes cumplan con dicha exhivicion.

§. VI.

Derechos de Miſſa Cantada.

LOS Curas por ſus Derechos Parrochiales ſeis peſos en que ſe incluye el peſo del que la cantare.

Seis Acompañados Sacerdotes que la han de Oficiar en que entran el Diacono, y Subdiacono llevará cada uno quatro reales, y una vela para el Reſponſo.

De Tumba, y Cera dos peſos, y dos reales, y ſi fuere la Miſſa con Vigilia llevarà el Sachriſtan mayor quatro reales mas por el gaſto de la cera.

Dos Acolitos llevarà cada uno tres reales.

§. VII.

Derechos de la Vigilia.

LOS Curas llevaràn quatro peſos.

Seis Acompañados que la han de cantar llevarà cada uno quatro reales.

Dos Sachriſtanes llevará cada uno dos reales.

§. VIII.

Ofrenda.

SE ha de regular por el numero de Acompañados demodo que ſiendo eſtos ciento ſea cien peſos la Ofrenda, y aſſi reſpectivamente bajando, ò ſubiendo à razon de un peſo por cada Acompañado, pero no llegando los Clerigos à diez no ſe ha de exigir Ofrenda, y eſto miſmo ſe obſervará en los Entierros de los Parbulos, que deberàn tambien pagar Ofrenda en caſo que celebre Miſſa de Angel ſea en la Parrochia, ò en otra qualquiera Igleſia exempta, ò no; pero no celebrandoſe dicha Miſſa, lo qual ha de ſer arbitrario en las Partes, no ſe les ha de pedir coſa alguna por razon de Ofrenda, y ni en eſtos Entierros, ni en los de los Adultos ha de paſſar jamàs la Ofrenda de cien peſos aunque ſean mas de ciento los Acompañados.

§. IX.

Excequias, ú Honras.

POR las que ſe hizieren en las Igleſias no exentas, y ſiempre que deſpues del Entierro ſe cantare Miſſa de Cuerpo preſente ſe han de pagar à los Curas celebrandolas ellos por sì, ó por otros los correſpondientes Derechos ſegun quedan declarados, y taſſados por eſte Aranzel conforme á la conſtumbre que haſta aqui ſe ha obſervado.

§. X.

Tranſlaciones de Cuerpos deſde ſu caſa à la Igleſia.

TEniendo preſente el abuſo que ſe ha introducido de paſſar ſecretamente los Cadaveres deſde ſus caſas à las Igleſias donde han de ſer Sepultados, y deſſeando deſterrarlo, ó á lo menos diſminuirlo, mandamos que los Curas nos informen con juſtificacion, y exactitud ſiempre que les pidamos parecer para conceder eſtas licencias, y en las que dieremos ſe eſpreſarà, que las Partes uſen de ellas dando previamente en la Parrochia dos peſos que deſde luego aplicamos para el culto del Diviniſſimo, y gaſtos del Sagrario.

§. XI.

Tranſlaciones de Cadaveres de una Sepultura à otra.

QUando ſe hizieren eſtas tranſlaciones llevaràn los Curas, y demàs Miniſtros los miſmos Derechos que por los Entierros, pero ſe ha de aplicar en tales caſos la quarta parte à la fabrica de la Parrochia en obſervancia de lo diſpueſto por el Concilio Provincial Mexicano tercero.

...propuſieron, y alegaron, hemos puesto fin á todo por nuestro Auto de *declaraciones* proveydo oy dia de la fecha, y en consequencia de èl passamos à formar este Aranzel para que *se guarde, y observe* á la letra en todas lasParrochias de esta Ciudad.

§. I.

PRimeramente ordenamos, y mandamos, que à los Pobres de Solemnidad no se lleven Derechos Parrochiales algunos, que sean Enterrados con Cruz baja, y en el cementerio de nuestra Santa Iglesia Cathedral, por ahora, y hasta que se concluya la Iglesia del Sagrario, que á su Entierro vaya el Cura semanero, ò su Ayudante, un Acompañado que sea à lo menos Clerigo de Orden Sacro, y uno de los que tuvieren lugares de Entierro por sí, ò por su Substituto, y como les toque por turno, y un Sachristan que lleve la Cruz, y vayan processionalmente, à la casa del Difunto, y de ella conduzcan en el mismo modo el Cadaver à la Sepultura, llevando dos cirios, ó hachas encendidas, que para este efecto han de tener prevenidas, y se costearàn de las rentas de la Fabrica, ó de las limosnas que se colectaren, en observancia de lo dispuesto por el Concilio Provincial Mexicano tercero y todos los referidos esten obligados à dicha assistencia, y el Campanero, y Sepulturero, á hazer graciosa, y puntualmente sus oficios, bajo las penas que en nuestro Auto con fecha de este mismo dia, se espresan. Y declaramos ser Pobres de Solemnidad los que como tales fuessen despachados en nuestros Tribunales, y Oficinas, y lo hizieren constar assi á los Curas, á cuyo prudente juicio, y conciencia dejamos la calificacion de pobreza respecto de aquellas Personas que no pudieren dâr la prueva referida.

§. II.

Entierro ordinario de Españoles, sin pompa, de Cruz alta.

LOS Curas por sus Derechos llevaràn diez pesos quatro reales incluſos, los seis reales del que llevare la Capa.
Dos Acompañados Sacerdotes, ò á lo menos un Sacristan llevarà cada uno quatro reales, y una vela de cera buena de Castilla de à tres en libra, ó tres reales en su lugar, á arbitrio de la Parte.
Cinco Sachristanes llevarà cada uno á tres reales.
Incensario quatro reales.
Doble quatro reales.
Para culto del Santissimo, y gastos del Sagrario un peso.

§. III.

Entirro sin pompa de Negros, Mulatos, Mestizos, y Chinos de Cruz alta.

LOS Curas por sus Derechos llevaran nueve pesos en que se incluyen seis reales de la Capa, culto del Santissimo quatro reales.
Los demàs como se asigna en el parrafo antecedente.

§. IV.

Entierro de Cruz baja de Españoles, y demàs Calidades.

A los Curas por sus Derechos Parrochiales quatro pesos, en que entràn los seis reales del que llevare la Estola.
A los dos Acompañados tres reales á cada uno.
A un Sachistan que ha de llevar la Cruz tres reales.
En lo que pertenece à Mesa, Sepultura, y Cera guardesse la costumbre assi en este como en los Entierros.

§. V.

Entierro extraordinario, ò de pompa.

DEclaramos por Entierro extraordinario todo aquel en que lleguen à diez los Clerigos, y que se pueden hazer estos Entierros con todos los Acompañados que quisieren las Partes, pero no por esso se ha de obligarà que se diga en su Parrochia por el Difunto mas que una Missa con Vigilia, y Ofrenda, sin que por razon de aumento de los Acompañados puedan tenerlo los Derechos de los Curas los que llevaràn siempre quince pesos haziendose el Entierro en la Parrochia, veinte siendo en otra Iglesia situada dentro de sus limites, y treinta siendo en Iglesia extramural, y se declara ser Iglesias extramurales todas las que estàn, y en adelante estuvieren fuera de las Reales Azequias que rodean el casco de la Ciudad, y son los limites del territorio Parrochial del Sagrario; y los referidos Derechos los han de llevar los Curas para sì, incluyendose en ellos solamente los seis reales del que lleve la Capa, y no los de los Acompañados, Sachristanes, Doble, Incensario, culto del Santissimo, y gastos del Sagrario, porque estos no se han de sacar de las cantidades assignadas, á los Curas, sino que se han de satisfacer separadamente segun la Quota taſſada para los Entierros ordinarios de Cruz alta en el *parrafo segundo*. Los Derechos de los Acompañados han de ser siempre siete reales, ó quatro reales, y una vela de buena cera de Castilla de á tres en libra, y se deja à la eleccion de las Partes dár dicha vela, ó en lugar de ella los tres reales sin que jamás puedan subir estos Derechos, ni por razon de distancia, ni por otra alguna porque en todos los Entierros de esta

los Entierros, pero [illegible]
de lo dispuesto por el Concilio Provincial Mexicano tercero.

§. XII.

Missas votivas, y Processiones.

GUardese la costumbre, que huviere en orden á celebrar los Curas las Missas votivas que se mandan cantar en las Iglesias, y Capillas no exemptas, y en los casos en que las celebren por sì, ò por otros llevarán por sus Derechos siete pesos estando las Partes advertidas de que han de satisfacer separadamente, à la Capilla, y Cantores, que las huvieren de oficiar. Y por lo tocante à las Processiones que se hazen dentro de los limites de la Parrochia, y Derechos de los Curas en tales funciones observesse sin novedad la costumbre que huviere.

§. XIII.

Baptismos.

EN los Baptismos no se compela, à las Partes á contribuir cosa alguna; pero pueden tomar los Curas la Ofrenda que voluntaria, y graciosamente les hizieren.

§. XIV.

Amonestaciones, y Casamientos.

POR las Amonestaciones que se hizieren en la Parrochia, llevará el Cura doce reales, á quatro por cada una, si el Matrimonio se celebrare en la Iglesia no llevaràn los Curas Derechos algunos, pero si se celebrare en la casa de los contrayentes, ò en otra Iglesia se llevarán seis pesos, quatro al Cura por su assistencia, ò licencia, y dos para el culto del Santissimo, y gastos del Sagrario. Los Pobres de Solemnidad no deben pagar Derechos por las Amonestaciones, ni Casamientos, pero no han de ser tenidos, ni tratados como tales, los que pretendieren casarse en sus casas, ò en otra Iglesia que no sea su Parrochia, porque en tal caso, se les ha de obligar á que contraigan en su Iglesia Parrochial, ò à que satisfagan por entero los quatro pesos al Cura, y dos para el culto del Santissimo como los demàs que no son Pobres.

§. XV.

Velaciones de Españoles.

TODOS los Españoles que se Velaren dentro de su Iglesia Parrochial han de dàr al Cura por sus Derechos ocho pesos en que entràn Missa, Arras, y Velas, si se Velaren fuera de su propria Iglesia, pero intramuros daràn diez pesos al Cura, y dos para el culto del Santissimo, y si extramuros darán diez, y seis pesos al Cura, y quatro para el Santissimo entendiendose esto mismo con los Viudos en los casos en que deben velarse segun el Ritual Romano.

§. XVI.

Velaciones de los no Españoles.

VElandose dentro de la Parrochia daràn seis pesos al Cura en que se incluyen Missa, Arras, y Velas, si fuera de su Iglesia Parrochial, pero intramuros daràn diez pesos al Cura, y un peso para el culto del Santissimo, y si extramuros darán al Cura catorce pesos, y dos para el culto del Santissimo entendiendose esto mismo con los Viudos en los casos que deben Velarse segun el Ritual Romano.

§. XVII.

Matrimonios de moribundos, y Encarzelados.

TEngan cuydado los Curas de tomar razon, y sentar las partidas de estos Casamientos para compelerlos á que respectivamente se Amonesten, y Velen en su debido tiempo, y lleven los Derechos correspondientes en terminos de este Aranzel, á todos los referidos, no siendo Pobres de Solemnidad.

§. XVIII.

Certificaciones.

POR qualquiera fee de Baptismo, Casamiento, ò Entierro que se diere à la letra llevará el Cura quatro pesos, y no siendo à la letra quatro reales, y esta misma cantidad de quatro reales, y no mas pagaràn los litigantes Pobres, ò mandados ayudar como tales por dichas Certificaciones à la letra quando las huvieren menester para usar de su derecho en qualesquiera Tribunales, y con este justificado motivo las pidieren á los Curas, que las darán en tales casos por los enunciados quatro reales, y no mas.

Todo lo qual como va expressado los Curas de las Parrochias de Españoles de esta Ciudad, guarden, cumplan, y executen, en virtud de Santa obediencia, y con apercevimiento de que en caso de exceso les haremos restituir el duplo de él, y procederemos á lo demás que nos parèzca oportuno para hazer observar este Aranzel, el que mandamos se fixe, y ponga en cada una de las referidas Parrochias de modo que por todos pueda ser visto, y leydo. Dado en nuestro Palacio Arzobispal de la Ciudad de Mexico à onze de Noviembre de mil setecientos cincuenta, y siete.

[illegible] Arzp de Mex.ca

ANEXO 3

Fundación de Capellanía, Juan Caballero y Ocio, Santiago de Querétaro, ciudad, 31 de diciembre de 1677

Vol.1, L.3, Fs. 249-250v.

[Fo. 249] En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen santa María, su bendita madre notorio y manifiesto a los que la presente vieren como yo el licenciado don Juan Caballero y Ocio, clérigo, presbítero y domiciliario de este arzobispado y vecino de esta ciudad de Santiago de Querétaro, criador de ganado mayor y menores, digo que por cuanto de fundarse capellanías se aumenta el culto divino y con las misas que los constituyentes y fundadores de ella mandan decir, reciben sufragios las ánimas del purgatorio a las cuales oiga nuestra ley y caridad así corre atento a lo cual y considerando que el sacrificio de la misa es el más acepto y agradable en padre eterno y la ofrenda más preciosa que los fieles pudiesen ofrecerle por tanto en aquella vía y forma que mejor haya lugar de derecho y como servidor de los míos y de los que me conviene hacer habiendo tenido sobre ello mi acuerdo y deliberación, otorgo que instituyo y fundo la capellanía del tenor siguiente.

Primeramente

de la griega que está en esta jurisdicción como con tres leguas poco más o menos de esta dicha ciudad, que es de labor con diez sitios de ganado mayor y menor con todo lo de que le pertenece sus avíos y aperos, casas de vivienda que lindan por un lado que es a la parte del oriente con hacienda que llaman del Saes que es de don Julio de Zúñiga y por la del poniente con el pueblo que llaman de la Cañada y por el poniente con la hacienda del licenciado don Fernando de Morales Argumedo, abogado de la real audiencia, y por el sur con hacienda del bachiller Lucas Guerrero Rodea, presbítero, en cuya hacienda con la demás que me pertenece sucedí como uno de los herederos del capitán don Juan Caballero de Medina Corona, mi padre difunto, sobre la cual sitúo cargo y señalo dos mil pesos de oro común de principal de censo que es el dote de dicha capellanía, que han de resultad en cada año perpetuamente y cien pesos de oro común en reales que es a razón de veinte mil, el mil conforme a la real premática [sic.] de su majestad que es la limosna **[Fo. 249v.]** de las misas que se han de decir en cada un año por el capellán y capellanes que fueren de dicha capellanía a su propietario como interinos, y es mi voluntad

que se digan perpetuamente por mi alma y la de mis padres, cincuenta misas rezadas en cada un año por el discurso de él en los viernes de cada semana, en el altar del señor san Francisco, saber en la Iglesia del colegio de la compañía de Jesús de esta dicha ciudad y en la parte que se hallare en capellán que hubiere en el dicho altar aplicadas a dicho gloriosísimo santo por mi intención.

Ytem. Que el patrón y patrones que fueren de esta dicha capellanía han de tener cargo y cuidado de hacer que esté la dicha hacienda aseada y reparada de todo lo necesario, y cultivadas sus tierras a costa de los frutos de ella para que siempre estén seguros los réditos y su paga y principal de esta dicha capellanía.

Y que lo he de ser todos los días de mi vida y por mi muerte los que nombrare, lo cual reservo y hemos de poder nombrar capellán y capellanes que la sirvan a sus propietarios como interinos perpetuamente los cuales han de ser obligados a decir cada uno en su tiempo, las dichas cincuenta misas rezadas en cada un año en la forma susodicha, entendiéndose que en esto de capellanes han de preferir mis parientes y descendientes más lejanos, a los extraños y el más virtuoso [y] al que no fuere tanto, siendo como ha de ser el cual le pareciere al patrón que en aquellas lo sean o fueren prefiriendo en el natural de esta dicha jurisdicción, a el de otra siendo e idóneo y capaz para dicho efecto ci dentro de treinta días no nombraren capellán, el patrón que fuere aunque en el derecho le conceda más tiempo el prelado lo pueda nombrar y colar esta dicha capellanía a quien quisiere con que se a de las personas arriba nombradas que se ha de guardar su tenor y forma e inviolablemente.

Ytem. Quero y es mi voluntad que perpetuamente los patrones que fueren de esta dicha capellanía han de cobrar los dichos cien pesos de la renta de ella y darlos y entregarlos al capellán y capellanes que la sirvieran, y por ausencia o impedimento del patrón, el capellán que a la sazón fuere, pueda cobrar la renta de la dicha capellanía pos ser los en molumentos [sic.] que ha de tener para servirla, para lo cual le doy poder y plena facultad la que es de derecho se requiere a ca uno en su tiempo de los **[Fo. 250]** dichos patrones y capellanes para [roto] dichos cien pesos del rédito de la dicha capellanía, de los cuales den recursos y cartas de pago en la forma que convenga, y sobre la cobranza hagan todos los autos y diligencias

necesarias, así judiciales como extrajudiciales hasta que tengan efecto su cobranza con plena facultad y poder que para ello les doy.

Y

, mi primo, clérigo de menores órdenes, vecino de esta dicha ciudad para que se pueda ordenar a título de ella de sacerdote, y conseguir el estado que pretende y suplico al ilustrísimo y excelentísimo señor ministro don Fray Payo de Rivera, arzobispo de esta diócesis y virreyes de esta Nueva España, le hayan por asentado por tal capellán propietario que es hoy desde luego le presento y le haga en él colación y canónica institución y erija y crie en bienes espirituales los dichos dos mil pesos de principal que sitúo y cargo sobre la dicha hacienda, como bienes de capellanía entendiéndose que la renta de ella no ha de correr hasta el día que el dicho licenciado don Nicolás de Moya Monroy, se ordene de sacerdote y esté alistado para servirla. Y es mi voluntad que por ninguna [forma] ni modo se pueda impetrar esta dicha capellanía de [su] santidad ni de quien tenga su poder y si se intent [are] impetrar con efecto, yo o el patrón que en aquello fuere de esta dicha capellanía nos podamos al se [roto] con el principal y frutos de ella para convertir en obra pía por mi alma. Y para firmeza guarda y cumplimiento de todo lo contenido en esta escritura, obligo mis bienes muebles y raíces habidos y por haber, y doy poder a todas las justicias de su majestad que mis causas y de ésta puedan y deban conocer para que me lo hagan cumplir como si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada, y renuncio todas las leyes de mi favor con la general de derecho que lo prohíbe; y el capítulo de ca [roto[de *solutionibus* en el testimonio de lo cual otorgo la presente que es fecha en la ju [risdicción] **[Fo. 250v.]** de Santiago de Querétaro en treinta y un días del mes de diciembre de mil seiscientos y setenta y siete años, y el otorgante que yo el escribano doy fe que conozco y lo firmó siendo testigos el licenciado don Nicolás Caballero, presbítero, don Joseph de Ocampo y Velazco y Juan Francisco Palomino, vecinos de esta ciudad.

Juan Caballero y Ocio [rúbrica]

Ante mí, Jerónimo Bravo de Aguilar, escribano real y público [rúbrica].

ANEXO 4: CUADRO GENERAL DE TESTAME

No. De T.	**Fuente**	**Fecha (a /m /d)**
1	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 123-124v.	1600 / 06 / 12
2	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 15-19v.	1600 / 09 / 20
3	AHQ, Fondo Notarías, Hernando de Robles, Vol.1, L.1, Fs. 31-34v.	1600 / 10 / 2
4	AHQ, Fondo Notarías, Hernando de Robles, Vol.1, L. 1, Fs. 47-49	1600 /10 / 15
5	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 279-280	1601 / 01 / 23
6	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs., 300-305	1601 / 02 / 23
7	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 336-339	1601 / 04 / 12
8	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 351-352v.	1601 / 05 / 5
9	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 360v.-362v.	1601 / 05 / 6
10	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 369-373v.	1601 / 06 / 4
11	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 51-52v	1601 / 07 / 14

12	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 388-390v.	1601 / 08 / 3
13	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 417v.-419	1601 / 09 / 3
14	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 523-529v.	1601 / 10 / 7
15	AHQ, Fondo Notarías, Juan Ibarra, Vol.1, L.1, Fs. 149-151v.	1602 / 02 / 09
16	AHQ, Fondo Notarías, Juan Ibarra, Vol.1, L.1, Fs. 149-151v.	1602 / 02 / 09
17	AHQ, Fondo Notarías, Juan Ibarra, Vol.1, L.1, Fs. 161-161v.	1602 / 02 / 13
18	AHQ, Fondo Notarías, Juan Ibarra, Vol.1, L.1, Fs. 164-165v.	1602 / 02 / 24
19	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.2, L.1, Fs. 147-151	1602 / 06 / 14
20	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.3, L.1, Fs. 32-34	1602 / 10 / 14
21	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.3, L.1, Fs. 51-52v.	1602 / 11 / 10
22	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.3, L.1, Fs. 347-348v.	1603 / 02 / 22
23	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.3, L.1, Fs. 370-371v.	1603 / 07 / 8

24	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.4, L.1, Fs. 371-74v.	1604 / *s.* / *s.d.*
25	AHQ, Fondo Notarías, Juan Pérez de Aguilera, Vol.1, L.1, Fs. 172-174	1605 / 11 / 4
26	AHQ, Fondo Notarías, Baltazar Martínez, Vol.3. L.1, Fs. 367-368	1605 / 12 / 6
27	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.2, Fs. 30-31	1606 / 01 / 29
28	AHQ, Fondo Notarías, Nicolás de Robles, Vol.1, L.1, Fs. 142-147	1606 / 04 / 16
29	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.3, Fs. 141-142	1606 / 04 / 3
30	AHQ, Fondo Notarías, Nicolás de Robles, Vol.1, L.1, Fs. 187-189	1606 / 05 / 20
31	AHQ, Fondo Notarías, Nicolás de Robles, Vol.7, L.1, Fs. 191-193	1606 / 05 / 21
32	AHQ, Notarías, Nicolás Robles, Vol.7, L.1, Fs. 319-320v.	1606 / 08 / 25

33	AHQ, Notarías, Nicolás Robles, Vol.7, L.1, Fs. 350-353	1606 / 09 / 10
34	AHQ, Notarías, Nicolás Robles, Vol.7, L.1, Fs. 378-379v.	1606 / 09 / 26
35	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.2, Fs. 6-8v	1606 / 10 / 19
36	AHQ, Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol. 7, L.1, Fs. 278v-279v.	1606 / 10 / 22
37	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.3, Fs. 229-230v	1606 / 10 / 24
38	AHQ, Notarías, Nicolás Robles, Vol.7, L.1, Fs. 478v.-480v.	1606 / 11 / 10
39	AHQ, Notarías, Nicolás Robles, Vol.7, L.1, Fs. 195-196v.	1606 / *s.m.* / *s.d*
40	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.3, Fs. 280v.-283v.	1607 / 01 / 27

41	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.2, Fs. 60-62	1607 / 07 / 20
42	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.3, Fs. 132-136v	1607 / 07 / 25
43	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.3, Fs. 213v.-215v.	1607 / 07 / 3
44	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.2, Fs. 76-79	1607 / 11 / 12
45	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.1, L.2, Fs. 56-59v	1607 / 12 / 31
46	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 60v.-62v.	1608 / 02 / 27
47	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 80-81v.	1608 / 03 / 31
48	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 96-97v.	1608 / 05 / 24
49	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 157-157v.	1608 / 08 / 1
50	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 177-180	1608 / 09 / 25
51	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 159-161v.	1608 / 09 / 9
52	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 5-7v.	1608 / 1 / 4
53	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 200-201v.	1608 / 10 / 7

54	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.2, L.1, Fs. 223-227	1608 / 12 / 1
55	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.3, L.2, Fs. 4v.-8v.	1609 / 01 / 6
56	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.3, L.5, Fs. 25v.-27	1609 / 03 / 7
57	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.3, L.6, Fs. 21-27	1609 / 06 / 3
58	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.3, L.11, Fs. 19-20	1609 / 07 / 14
59	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.3, L.11, Fs. 24-25v	1609 / 09 / 24
60	AHQ, Fondo Notarías, Gaspar Porras Olguín, Vol.3, L.11, Fs. 27v.-28v.	1609 / 09 / 30
61	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 34-37v	1617 /08 /17
62	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 34-37v	1617 / 08 /24
63	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 35-37v	1617 /09 /12

64	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 39-40v	1618 /02 /14
65	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 65-68v	1618 / 05 /13
66	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 87-89v	1618 /12 / 13
67	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 34-37v	1619 / 01 / 9
68	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 40-41v	1619 / 09 / 18
69	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 51-52v.	1619 / 12 / 31
70	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 84-85v.	1620 / 01 / 11
71	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.1, Fs. 8v.- 11	1622 / 09 / 17
72	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.2, Fs. 14v.-17v.	1622 / 11 / 5
73	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.2, Fs. 14v.-17v.	1622 / 11 / 5
74	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fs. 12-16	1623 / 01 / 2
75	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.3, Fs. 3-6	1623 / 01 / 5
76	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fs. 120-122v.	1623 / 03 / 10
77	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fs. 112-113	1623 / 03 / 9

78	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 258-262v.	1623 / 05 / 4
79	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fs. 404-408	1623 / 08 / 5
80	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.3, L.4, Fs. 518-520V.	1623 / 11 / 28
81	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 224-224v.	1630 / 11 / 30
82	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 325-326v.	1631 / 03 / 27
83	AHQ, Fondo Notarías, Domingo de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 288-289	1632 / 04 / 18
84	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 93-98	1632 / 07 / 11
85	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 29-34	1639 / 04 / 7
86	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.4, L.1, Fs. 6-8v.	1640 / 06 / 9
87	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 69-74	1640 / 12 / 10
88	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 293-295	1644 / 07 / 4
89	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 317-319	1644 / 09 / 6

90	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.3, L.1, Fs. 1-5v.	1644 / 11 / 8
91	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 661-662	1645 / 01 / 1
92	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 614-615	1645 / 01 / 14
93	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 697-700	1645 / 03 / 28
94	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 801-802	1645 / 05 / 4
95	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 904-909	1645 / 06 / 28
96	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 900-903	1645 / 07 / 12
97	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 273-275	1645 / 07 /3
98	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 870-872	1645 / 07 /5

99	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 430-450	1645 / 09 / 2
100	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 915-922	1646 / 01 / 10
101	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 25-27	1646 / 02 / 21
102	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 30-33	1646 / 03 / 9
103	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 55-56	1646 / 04 / 13
104	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 287-291	1646 / 05 / 19
105	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 49-51	1646 / 07 / 2
106	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 239-241	1646 / 07 / 3
107	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 104-110	1646 / 07 / 5
108	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 137-138	1646 / 08 / 25
109	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 484-486	1647 / 01 / 21
110	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 310-312	1647 / 01 / 25

111	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 497-505	1647 / 01 / 28
112	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 556,558	1647 / 05 / 9
113	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 396,397	1647 / 07 / 9
114	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 232-243	1647 / 10 / 01
115	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 232-243	1647 / 10 / 01
116	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 250-252	1647 / 10 / 5
117	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 321-326	1647 / 10 /03
118	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 331-337	1647 / 11 / 17
119	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 331-337	1647 / 11 / 17
120	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 98-101	1647 / 12 / 27
121	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.8, L.1, Fs. 106-108	1647 / 12 / 28
122	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.1, Fs.30-31v.	1648 / 04 / 12
123	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 652,654	1648 / 08 / 31

124	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 684-687	1648 / 10 / 5
125	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 790-801	1648 / 12 / 12
126	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 790-801	1648 / 12 / 12
127	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1180-1189	1649 / 03 / 7
128	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 433-436	1649 / 05 / 22
129	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1203-1208	1649 / 05 / 25
130	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1425-1427	1649 / 06 / 5

131	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1337-1345	1649 / 07 /3
132	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1169-1173	1649 / 09 / 7
133	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 1443-1454	1649 / 11 / 5
134	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 211-213	1650 / 03 / 5
135	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 94-95.	1650 / 03 / 9
136	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 486-491	1650 / 05 / 10
137	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 261-264	1650 / 05 / 25
138	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 279-281	1650 / 07 / 13
139	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 59-62v.	1650 / 08 / 7
140	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 59-62v.	1650 /08 / 7
141	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 92-96	1651 / 01 / 8

142	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.9, L.1, Fs. 581-584	1651 / 08 / 27
143	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 36-38	1651 / 11 / 20
144	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 588-589	1652 / 11 / 13
145	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.2, L.1, Fs. 614-617	1652 / 12 / 30
146	AHQ, Fondo Notarías, Francisco de Urquiza, Vol.1, L.1, Fs. 509-515	1653 / 02 /9
147	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 24-30.	1658 / 11 / 7
148	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 78-79.	1659 / 02 / 16
149	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 222-223.	1659 / 02 / 18
150	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 224, 224v.	1659 / 02 / 26
151	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 93-93v.	1659 / 03 / 30
152	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 193-194.	1659 / 10 / 8
153	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 240-240v.	1659 / 12 / 9
154	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 348 - 355	1660 / 02 / 24
155	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 310-312v.	1660 / 02 / 7
156	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 394-395.	1660 / 05 / 15

157	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 399-400.	1660 / 05 / 16
158	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 405v.-406v.	1660 / 06 / 1
159	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 411-412.	1660 / 06 / 20
160	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 413-414.	1660 / 06 / 30
161	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 441-443.	1660 / 09 / 14
162	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 444-445	1660 / 09 / 16
163	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 436-436v.	1660 / 09 / 3
164	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 462v.-465v.	1660 / 12 / 24
165	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 40-41v.	1661 / 03 / 04
166	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 110-110v.	1661 / 04 / 5
167	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 84-86v.	1661 / 05 / 03
168	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 97-98	1661 / 06 / 25
169	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 115-116v.	1661 / 08 / 02
170	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 211-212	1661 / 12 / 04
171	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 25-26v.	1662 / 02 / 21
172	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 26v.-27.	1662 / 02 / 27
173	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 32v.-33v.	1662 / 03 / 4

174	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 8-8v.	1662 / 03 / 7
175	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 114v-155v.	1662 / 05 /30
176	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 70-70v.	1662 / 07 / 08
177	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.2, C.1, L.1, Fs. 70-70v.	1662 / 07 / 08
178	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 2-3	1663 / 01 / 14
179	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 42v.-44v.	1663 / 05 / 4
180	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 69v.-71v.	1663 / 08 / 1
181	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 75-76	1663 / 08 / 15
182	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 99-100v.	1663 / 11 / 10
183	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 97-97v.	1663 / 12 / 23
184	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.1, Fs. 34-41.	1664 / 04 / 24
185	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.2 Fs. 83v.-84v.	1664 / 08 / 21
186	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.3, C.2, L.3, Fs. 34-35v.	1666 / 04 / 7

187	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 274 -275.	1666 / 06 / 7
188	AHQ, Fondo Notarías, Antonio Cárdenas, Vol.1, C.1, L.1, Fs. 213v. - 215.	1666 / 12 / 30
189	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 102-105	1672 / 03 / 4
190	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.1, Fs. 5-7v.	1675 / 12 / 16
191	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 18-20	1676 / 02 / 8
192	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 37-38	1676 / 04 / 10
193	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 40-41v.	1676 / 04 / 13
194	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 50-51	1676 / 05 / 5
195	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 54-56	1676 / 06 / 16
196	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 68-69	1676 / 06 / 18
197	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 66v.-67v.	1676 / 07 / 14
198	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 72-74	1676 / 07 / 20
199	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.2, Fs. 78-80	1676 / 08 / 2
200	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 76-77	1677 / 0 5 / 2
201	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 25v.-27v.	1677 / 02 / 7
202	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 57-58v.	1677 / 04 / 24

203	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 50v.-54	1677 / 04 / 5
204	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 87-89v.	1677 / 06 / 29
205	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 172-173v	1677 / 09 / 05
206	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.1, Fs. 37v.-39v.	1677 / 09 / 07
207	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 165v.-166v.	1677 / 09 / 3
208	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 28v.30v.	1677 / 09 / 3
209	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 189-190	1677 / 09/ 25
210	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 203v.-205	1677 / 10 / 28
211	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 235-236	1677 / 11 / 15
212	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 241v.-243	1677 / 12 / 11
213	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 243v.-244	1677 / 12 / 11
214	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 249-250v.	1677 / 12 / 31
215	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.1, L.3, Fs. 236-238v.	1677 / 12 / 7

216	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol. 1, L.1, Fs. 30-31v.	1678 / 04 / 12
217	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.1, Fs. 5-6v.	1679 / 01 / 24
218	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.1, Fs. 20v.-22	1679 / 06 / 23
219	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.1, Fs. 17-18	1679 / 06 / 9
220	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.4, Fs. 1-2	1679 / 07 / 30
221	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.1, Fs. 29v.-32	1679 / 09 / 14
222	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.1, Fs. 43v.-44	1679 / 12 / 31
223	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.2, Fs. 8, 8v.	1680 / 01 / 10
224	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.2, Fs. 10-13	1680 / 03 / 4
225	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.2, Fs. 17-18v.	1680 / 04 / 11
226	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.2, Fs. 18v.-19v.	1680 / 04 / 30
227	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.2, Fs. 45-49	1680 / 09 / 25
228	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol. 2, L. 3, Fs. 9-10	1681 / 01 / 27
229	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol. 2, L. 3, Fs. 14-15	1681 / 02 / 26

230	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.3, Fs. 25v.-27	1681 / 03 / 10
231	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.3, Fs. 31v.-34v.	1681 / 03 / 17
232	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.3, Fs. 75-77v.	1681 / 06 / 12
233	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.3, Fs. 77v.-78	1681 / 06 / 20
234	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.3, Fs. 87v.-90	1681 / 08 / 28
235	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.2, L.3, Fs. 124-125v.	1681 / 12 / 21
236	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 3,3v.	1682 / 01 / 15
237	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 11-13	1682 / 02 / 10
238	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 13-15	1682 / 02 / 11
239	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 15-16	1682 / 02 / 13
240	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.2, Fs. 2ov.-21v.	1682 / 02 / 4

241	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1 , Fs. 77-85	1682 / 06 / 12
242	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 75-76v.	1682 / 06 / 12
243	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 86v.-87v.	1682 / 06 / 12
244	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 86v.-87v.	1682 / 06 / 12
245	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 91-92	1682 / 06 / 20
246	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 95-99v.	1682 / 06 / 22

247	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 62v.-64	1682 / 06 / 6
248	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 64-65	1682 / 06 / 9
249	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 156-161	1682 / 07 / 29
250	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 114- 119	1682 / 07 / 3
251	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 135v.-137	1682 / 07 /15
252	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 175-178	1682 / 08 / 24
253	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 203-205v.	1682 / 09 / 12
254	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.1, Fs. 247-248	1682 / 10 / 20
255	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.2, Fs. 5-6	1683 / 01 / 14
256	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.2, Fs. 48-49	1683 / 03 / 1

257	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo de Aguilar, Vol.3, L.2, Fs. 74-76	1683 / 03 / 29
258	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.4, L.1, Fs. 5-6v.	1684 / 02 / 10
259	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.4, L.2, Fs. 16, 16v.	1685 / 03 / 30
260	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.4, L.2, Fs. 34-35v.	1685 / 10 / 14
261	AHQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte y Solarte, Vol.1, L.1, Fs. 5-8.	1685 / 11 / 27
262	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.4, L.2, Fs. 63, 63v.	1685 / 12 / 30
263	AHQ, Fondo Notarías, Jerónimo Bravo de Aguilar, Vol.4, L.2, Fs. 65, 65v.	1685 / 12 / 31
264	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.1, 1, L.2, Fs. 6-6v.	1686 / 02 / 04
265	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte,Vol.1, 1, L.2, Fs. 20-21v.	1686 / 04 / 08
266	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte,Vol.1, 1, L.3, Fs. 24v.-25	1687 / 09 / 15
267	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.1, Fs. 36-36v.	1688 / 10 / 31
268	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 8-9	1689 / 02 / 26

269	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 20v.-23	1689 / 04 / 03
270	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 26-29	1689 / 04 / 23
271	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 32v.-34	1689 / 06 / 17
272	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 41-44	1689 / 07 / 11
273	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 51-52	1689 / 09 / 12
274	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 63v.-64v.	1689 / 10 / 06
275	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 64v.-68	1689 / 10 / 08
276	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 79-80v.	1689 / 10 / 25
277	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 79-80v.	1689 / 10 / 25

278	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 85v.-86v.	1689 / 11 / 11
279	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.2, 1, L.2, Fs. 98-99	1689 / 12 / 05
280	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 1-2v-	1690 / 01 / 01
281	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 137-138v.	1690 / 02 / 03
282	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 11v.-12	1690 / 04 / 11
283	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 24-27	1690 / 05 / 29
284	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 31-32v.	1690 / 06 / 17
285	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 21v.-23	1690 / 06 / 18
286	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 55-57v.	1690 / 10 / 24
287	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.1, Fs. 81v.-85v.	1690 / 12 / 05
288	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 23v.-25v.	1690 / 12 / 07

289	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 132-137.	1690 / 12 / 07
290	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 42-43	1690 / 12 / 29
291	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 1-2v.	1691 / 01 / 12
292	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 16-18	1691 / 04 / 16
293	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 26-26v.	1691 / 05 / 21
294	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 44v.-46v.	1691 / 07 / 07
295	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 44v.-46v.	1691 / 07 / 07
296	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 47v.-51v.	1691 / 09 / 28
297	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 54-54v.	1691 / 10 / 08

298	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 58v.-60	1691 / 10 / 15
299	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 58v.-60	1691 / 10 / 15
300	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 62v.-64	1691 / 11 / 12
301	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.3, 1, L.2, Fs. 69-71	1691 / 11 / 28
302	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 26v.-28v.	1691 / 12 / 30
303	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 12-12v.	1692 / 02 / 03
304	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 29-36v.	1692 / 03 / 22
305	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 19-23v.	1692 / 03 / 17
306	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 65-66v.	1692 / 04 / 05

307	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 88v.-91v.	1692 / 07 / 22
308	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 92-93v.	1692 / 07 / 23
309	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 99v.-101	1692 / 08 / 13
310	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 116-118	1692 / 10 / 01
311	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 126-128	1692 / 10 / 06

312	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 128v.-129v.	1692 / 10 / 20
313	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 147v.-149v.	1692 / 11 / 02
314	AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, L.1, Fs. 162-163.	1692 / 11 / 02
315	AHQ, Notarías, Lorenzo de Victoríca y Solarte, Vol.4, L.1, Fs. 173v.-174v.	1692 / 12 /09
316	AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, L.1, Fs. 177-178	1692 / 12 / 18
317	AHQ, Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, L.1, Fs. 177-178	1692 / 12 / 18
318	AHQ, Notaría, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol., 4, L.1, Fs. 183-188v.	1692 / 12 / 23
319	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.4, 1, L.1, Fs. 190-191v.	1692 / 12 / 30
320	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 24v.-25	1693 / 02 / 16

321	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 38v.-41v.	1693 / 03 / 06
322	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 58v.-60v.	1693 / 03 / 20
323	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 69v.-72	1693 / 04 / 07
324	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 75-77	1693 / 04 / 08
325	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 77-79	1693 / 04 / 09
326	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 84-85	1693 / 04 / 16
327	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 89v.-93	1693 / 04 / 22
328	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 106v.-108	1693 / 04 / 23
329	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 120-124v.	1693 / 05 / 18
330	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 130-136v.	1693 / 05 / 25
331	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 144-147	1693 / 06 / 05
332	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 149v.-159v.	1693 / 07 / 13
333	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 153-158v.	1693 / 07 / 17
334	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 165-167	1693 / 08 / 06

335	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 167-169v.	1693 / 08 / 06
336	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 189-191	1693 / 09 / 04
337	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 198-202v.	1693 / 09 / 24
338	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 87-89v.	1693 / 10 / 28
339	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.5, 1, L.1, Fs. 245v.-247	1693 / 12 / 03
340	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 70v.-75v.	1694 / 03 / 18
341	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 37v.-39	1694 / 04 / 07
342	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 49-50v.	1694 / 04 / 17
343	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 57v.-61v.	1694 / 04 / 24
344	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 77v.-78v.	1694 / 05 / 24
345	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 85v.-86v.	1694 / 06 / 04
346	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 86v.-89v.	1694 / 06 / 05
347	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 92v.-95	1694 / 06 / 09
348	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 102-104v.	1694 / 06 / 22
349	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 107v.-111v.	1694 / 07 / 01
350	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 107v.-111v.	1694 / 07 / 01
351	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 128v.-129	1694 / 07 / 12

352	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 129v.-131v.	1694 / 07 / 14
353	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 226v.-227	1694 / 11 / 07
354	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 227v.-229v.	1694 / 11 / 07
355	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 235-236v.	1694 / 11 / 12
356	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 254-255	1694 / 11 / 30
357	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 262v.-263v.	1694 / 12 / 11
358	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.6, 1, L.1, Fs. 267- 271	1694 / 12 / 19
359	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 10v.-12	1695 / 01 / 02
360	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 36v.-39	1695 / 02 / 01
361	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 41v.-42v.	1695 / 02 / 05
362	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 64v.-66	1695 / 02 / 19
363	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 116- 117	1695 / 04 / 23
364	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 128-128v.	1695 / 05 / 18
365	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 244-245	1695 / 10 / 19
366	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 252-253	1695 / 10 / 27
367	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 261v.-263v.	1695 / 11 / 06
368	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 71v.-74v.	1695 / 11 / 18

369	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 271-272	1695 / 11 / 22
370	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 274-276	1695 / 11 / 28
371	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.7, 1, L.1, Fs. 277-278	1695 / 12 / 02
372	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 221v.-223	1697 / 12 / 20
373	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 12v.-14	1697 / 02 / 05
374	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 17v.-19v.	1697 / 02 / 14
375	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 22v.-23v.	1697 / 02 / 18
376	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 72-74v.	1697 / 04 / 24
377	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 53v.-54	1697 / 05 / 02
378	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 54v.-55	1697 / 05 / 03
379	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 62-63	1697 / 05 / 13
380	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 71v.-80v.	1697 / 06 /11
381	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 71v.-80v.	1697 / 06 /11
382	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 96v.-99	1697 / 07 / 01
383	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 99-99v	1697 / 07 / 04

384	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 159v.-163	1697 / 10 / 10
385	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 192-192v.	1697 / 11 / 03
386	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 76v.-78v.	1697 / 11 / 20
387	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.8, 1, L.1, Fs. 197-198	1697 / 11 / 23
388	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 119- 120	1697 / 12 / 10
389	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 3-3v.	1698 / 01 / 04
390	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 34-37v.	1698 / 02 / 22
391	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 54-57v.	1698 / 04 / 08
392	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 64v.-65v.	1698 / 04 / 08
393	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 80v.-82v.	1698 / 05 / 05
394	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 121-126v.	1698 / 06 / 19
395	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 126v.-127v.	1698 / 06 / 21
396	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 236v.-237	1698 / 06 / 23

397	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 34-37v.	1698 / 06 /11
398	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 191v.-193	1698 / 08 / 29
399	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 196-198	1698 / 09 / 18
400	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 213-214v.	1698 / 10 / 15
401	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 216v.-217v.	1698 / 10 / 17
402	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 218-219v.	1698 / 10 / 19
403	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 221-225v.	1698 / 10 /31

404	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 229-230v.	1698 / 11 / 11
405	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 235v.-239	1698 / 11 / 13
406	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 246-266v.	1698 / 12 / 11
407	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 250-253.	1699 / 03 /24
408	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 255v.-257	1699 / 04 /12
409	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 34-36v.	1699 / 04 / 21
410	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 41v.-43	1699 / 05 / 01
411	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 44-46	1699 / 05 / 05
412	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 56-56v.	1699 / 08 / 03
413	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 65-67	1699 / 09 / 07
414	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 68v.-71	1699 / 09 / 23
415	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 73-74v.	1699 / 09 / 24
416	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 75v.-76	1699 / 10 / 17

417	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.2, Fs. 82-84	1699 / 10 / 21
418	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 79-106	1700 / 02 / 04
419	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 118-120v.	1700 / 02 / 05
420	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 175-175v.	1700 / 03 / 05
421	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 152-154	1700 / 04 / 23
422	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 145-149	1700 / 04 / 27
423	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 188v.-190v.	1700 / 07 / 07
424	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.10, 1, L.1, Fs. 196v.-199v.	1700 / 07 / 21
425	AHEQ, Fondo Notarías, Lázaro de Victoríca y Solarte, Vol.9, 1, L.1, Fs. 211-212v.	1698 / 10 / 12

ENTOS REVISADOS PARA LA INVESTIGA

Testador (a)	Origen
Andrés Martín	Natural del Pueblo de Vargas en los reinos de Toledo
Juan de Solís Villafaña	Natural de la ciudad de León, en los reinos de Castilla
Diego Rico	NO ESPECIFICA
Diego de Alva	Natural de la ciudad de Salamanca
Gonzalo López	Natural del pueblo de Santa María, en los reinos de Castilla
Juan Martín Carrasco	Natural de la villa de Cerrejón, obispado de Plascencia
Lorenzo de Meneses	Natural de Chiapas, Guatemala
Juan de Tejada	Natural de la Villa de Carrión, Atlixco [Puebla]
María Rodríguez	Natural de Valdepeñas, en los reinos de Castilla
Francisco Muñoz Colchado	Natural del Pueblo de san Fornea, del estado del Marqués de Guardia [España]
Luis Alonso	Natural de la ciudad de Sevilla

Melchora Hernández	Natural de Querétaro
Pedro Díaz de Lara	Natural de la ciudad de Córdoba
Doña Beatriz de Tapia	Natural de Querétaro
Juan de las Ruelas	Natural de Sevilla en los reinos de Castilla
Juan de las Ruelas	Natural de Sevilla, en los reinos de Castilla
Ana Enzemocha	Natural de Querétaro
Don Luis de Oros	Natural de Querétaro
Alonso de Bocanegra Narváez	Natural de la Villa de Carmona en los reinos de Castilla
Diego Rico de Rojas	NO ESPECIFICA
Francisco de Oviedo	Natural de la ciudad de Zamora en los reinos de Castilla
Martín García	Natural de la ciudad de Málaga
Juan Lobo	Natural de la ciudad de Nápoles

Miguel Hernández	Natural de la ciudad de México
Juan de Larrea	Natural de la ciudad de Estella en el reino de Navarra
Francisco López	Natural del pueblo de Hurtado en el reino de Toledo
Juan Perillán	Natural de la villa del Corral Amgher Camancha de Toledo en los reinos de Castilla
Juan Jaramillo	NO ESPECIFICA
Mateo de Antoñana	Natural del pueblo de Aguilar en el reino de Navarra
María Magdalena	NO ESPECIFICA
Cecilia Álvarez	Natural de Querétaro
Alonso de Buenrostro	Natural de la ciudad de Córdoba en los Reinos de Castilla

Francisco Sánchez Quebrajo	Natural de la villa de Fuente Ovejuna en los reinos de Castilla
Juan de Guevara	natural de la ciudad de Estella en los reinos de Navarra, España
Pedro Mejía	NO ESPECIFICA
Gregoria de Santillana	No Declara
Simón de Santa Ayana	Natural de Medina de Pomar [Provincia de Burgos]
Alonso Muñoz	Declara que sus padres son vecinos de Sevilla
Juan Sánchez Romo	natural del pueblo de Zufre en Sierra Morena de los reinos de Castilla
Juan Martín	Natural de la ciudad de Trujillo en los reinos de Castilla

Antonio Díaz	Natural de la villa de Soria, en el reino de Portugal
Juan Pérez Carrasco	¿Villa de Celaya?
Elena Gallardo	NO ESPECIFICA
Isabel Núñez de Asume	Natural de Tlaxcala
Hernando Galván	NO ESPECIFICA
Bartolomé Vázquez	NO ESPECIFICA
Thomas de los Reyes	Natural de Querétaro
María de la Asunción	NO ESPECIFICA
Juana Ruíz de Cárdenas	NO ESPECIFICA
Leonor Ramírez	Natural de la ciudad de Sevilla
Francisco Sánchez	Natural de la ciudad de Fuenteovejuna en los reinos de Castilla
Juan Martín	Natural de la ciudad de Trujillo en los reinos de Castilla
Antonio López	Natural en la villa de Otelea en el reino de Portugal

María de Tapia	Natural de Querétaro (cacica principal)
Gonzalo Domínguez	Natural de la Higuera de Vargas en Extremadura ene los reinos de Castilla
Juan Fernández	Natural de Nueva España
Pedro Xiraldo	Natural de Ámsterdam en los estados de Flandes
Juan Rico Nogales	Natural del corral de Almaguer, en los reinos de Castilla
Juan Pérez de Cabra	Natural del pueblo de Cabra en el obispado de Córdoba en los reinos de Castilla
Juan Martín Aguilar	Natural de la ciudad de los Ángeles (Puebla)
Joseph de los Reyes	Natural del pueblo de Querétaro
María Sanabria	Dice que sus padres son de la ciudad de México
Julio Rodríguez	Natural de la Ciudad de México

Sebastiana de la Cruz	Natural del pueblo de Querétaro
Francisco Bocanegra	Natural de Toledo en España
María de la Paz	NO ESPECIFICA
Martín Pas	Natural de los reinos de Castilla de la ciudad de san Lucas de Barranada
María de Villasana	Natural de la ciudad de México (al hacer su testamento está en la ciudad de México)
Juan Fernández	Natural de la ciudad de Huejotzingo
Sebastián Jiménez	Natural de los reinos de Castilla de la ciudad de Valencia Estante en la ciudad de México
Antonio Bautista de Orozco	Natural del valle de Purándaro, provincia de Michoacán
Domingo Díaz	Natural de Querétaro
Juana Gómez	Natural de la ciudad de San Luis Potosí
María de Alcázar	Natural de la ciudad de México
Nicolás Salmerón	NO ESPECIFICA
Luis de Vargas Valdés "el viejo"	Natural de la ciudad de México
La Abadesa y las monjas de santa Clara	son varias personas (Juana de san José, abadesa, Ana de la Circuncisión, vicaria, doña Luisa Vélez del Espíritu Santo, fundadora, , Catalina de los Reyes, Úrsula de san Antonio, Melchora de Santa Catalina, Jerónima de la Concepción, fundadoras)

Jorge Manrique	Natural del Reino de Portugal de la ciudad de Yelves
Juan Hidalgo	Natural de santo Domingo, reino de Toledo
Isabel Díaz Godines	Natural de las minas de Amascala en Nueva España
Francisca Jaramillo	NO ESPECIFICA
Cristóbal Sánchez	NO ESPECIFICA
Baltazar de los Reyes	Natural de la ciudad de México
Juan Martín de Lepe	NO ESPECIFICA
Pedro González de Arteaga	Natural de la ciudad de Querétaro
Ana del Olmo	Natural de Querétaro
Francisco de Herrera	Natural de la villa de Paterna en la Clara Fe de Sevilla, junto a Manianilla y Escalena, en los reinos de Castilla
Melchora de Puga	NO ESPECIFICA
Cristóbal Martín López	Natural de la villa de Calanas, en los reinos de Castilla

Juan de Villadares	Natural de la Juana, Extremadura de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla
Leonor de Camillana	NO ESPECIFICA
Luisa de Asunción	Natural del pueblo y minas de san Luis de Potosí
Catalina Rangel	Ciudad de Almendralejo, reino de Castilla
Alonso de Acuña	Natural de Subita, en los reinos de Castilla
Catalina Ortiz Guerrero	Natural de Querétaro
María de Retuerta	Natural del pueblo de romencos, en el reino de Toledo de Castilla
Juana González	Natural de san Juan del Río, jurisdicción de Querétaro
Leonor de Segura	Natural de minas de Guanajuato

Miguel Velazco Lorea	Natural de la villa de Navasques en los reinos de Castilla en el de Navarra del obispado de Pamplona
María de Molina	Natural de la villa de Afuaga, en los reinos de Castilla
Alonso Rincón Jaramillo	Natural de Querétaro
Gerónimo Muñoz Pino	Natural de la ciudad de México
Benito Rodríguez	Natural de Postes Melnes, reino de Galicia
Cristóbal Bas	Natural de Querétaro
María de la Rea	Natural de Querétaro
Juan Gallegos	Natural de la villa de Salarla de la Serena en los reinos de Castilla en Extremadura
Aparicio de Ugarte	Natural de la villa de san Nicolás en los reinos de Galicia
Francisco de Buenrostro	Natural de la ciudad de los Ángeles (Puebla)
Juana Muñoz	Natural de la ciudad de México
Cristóbal Callejas	Natural de la villa de Salamanca, en los reinos de Castilla

Nicolás de Barbosa	Natural de santa María en los reinos de Portugal
Catalina de Figueroa	NO ESPECIFICA
Margarita Ruiz Cuéllar	Natural de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla
Magdalena de Hurtado	Natural de la villa de san Felipe
Juan Bautista de Peralta	Natural de la ciudad de México
Francisco Gil	natural de la isla de Ternafé en las de Canarias
Bartolomé Álvarez Caballero	Natural de Querétaro
Francisco de Aguilar	NO ESPECIFICA
Francisca Monroy	NO ESPECIFICA
Juan Martín de Ávila	Natural de la villa de Marcos en la frontera del condado de Ozuna en los reinos de Castilla
Juan Martín	Natural de la villa de Calañas en el campo de Andevolo, en la sierra de Extremadura en los reinos de Castilla
Luisa Rodríguez	Natural de Querétaro
Sebastiana de Santa Inés	Natural de la ciudad de Pátzcuaro, en la provincia de Michoacán

Nicolás de Barbosa	Natural de santa María de Silva en el arzobispado de Braga en los reinos de Portugal
Juan Bautista de Peralta	Natural de la ciudad de México
Magdalena de Hurtado	Natural de la villa de san Felipe
Francisco de Herrera	Natural de la Villa de Paterna [...] en el Alajarafe de Sevilla
María del Espíritu Santo	Natural de la villa de Celaya
Rufina de León	Natural de la ciudad México
Catalina de Medina Corona	NO ESPECIFICA

Isabel González Corona	Natural de los Santos de Extremadura en los reinos de Castilla
Luis Francisco de la Peña	NO ESPECIFICA
Pablo Francisco y Juan Rodríguez	NO ESPECIFICA
Pedro del Fezo	Natural del ducado de Borgoña la Baja
Andrés de Borunda	Natural de Querétaro
Iseo Arziniega	Natural de la ciudad de Guadalajara, nuevo reino de Galicia
Juan de la Peña Zorrilla	Natural de la villa de Cangas de Leonisa, en el principado de Austrias
Pablo Franco	Natural de la villa de Alonso del arzobispado de Braga en el reino de Portugal
Juan Bautista de Peralta	Natural de la ciudad de México
Magdalena Hurtado	Natural de la villa de san Felipe
Elvira de Bocanegra	NO ESPECIFICA

Thome Cardoso	Natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla
Antonia de la Encarnación	Natural de la villa de Salaja [sic.]
Francisco Martín	Natural del pueblo de san Juan de Río
María de Molina	Natural de la Villa de Azuaga en Extremadura en los reinos de Castilla
Isabel Jiménez Altamirano	Natural de la congregación e Irapuato
Lázaro de Cárdenas	Natural de Querétaro
Bartolomé de Cyrrabal	Natural del valle de y arco provincia de Suiprucua en el señorío de Vizcaya,
Melchor Muñoz	Natural de la villa de Vejel reino de Castilla
Magdalena de Sanabria	Natural de Querétaro
María de la Cruz	Natural de Querétaro
Nicolasa de san Francisco	NO ESPECIFICA
Elena de Morales de la Cruz	NO ESPECIFICA
Juan Caballero y Medina	Natural de Querétaro
Juan González Rico de Loarca	Natural del lugar de San Juan de los Pasantes, puerto de mar legua y media poco más o menos de la villa de Santa Marta de Ortiguera en el reino de Galicia
Catalina Guerrero	Natural de Querétaro

Mónica de san Agustín	Natural de Querétaro
María Rendón	Natural de Querétaro
Catalina de Soto	Natural de Querétaro
María Braseros	Natural de Querétaro
Lázaro Colchado	Natural de Querétaro
Miguel de Arrugui	Natural de la de los ángeles de la Nueva España
Francisco Pérez	Natural de la ciudad de Aporto en los reinos de Portugal
Teresa de la Presentación	Natural de Querétaro
Francisco Robles Reynoso	Natural de la Villa de Toluca
Antonia Cortes	Natural de Querétaro
Juan de la Belleza	Natural del pueblo de Santa María, en los reinos de Castilla
Gerónima Butrón	Natural de Querétaro
Juan Días de Marcos	Natural de la Villa de Malagón, arzobispado de Toledo.
Constantino Travaros	Natural de la villa de Albor en los Algarves, reino de Portugal
Juan Gutiérrez	Natural de las montañas de Burgos en los Reinos de Castilla
Matías de Narváez	Natural de Uruapan Michoacán
Pedro de Zúñiga	Natural de la Ciudad de México

Ana María de San Joseph	Natural de Etiopia, Real de Minas en el Reino de la Nueva Vizcaya
Antonia Cortés	Natural de Querétaro
Diego Ruiz de Peralta	Natural de Navarra
María Guerrero	natural de Querétaro
Catalina Mobollón	NO ESPECIFICA
Juan Díaz Herrera	natural de la isla de Tenerife en las de Canarias
Pedro Saes de Horduña	Natural de Querétaro
Diego de Peñafiel	NO ESPECIFICA
María de Castro de Betancur	Natural de la villa de los valles
Andrés Hernández Cabezas	Natural de la villa de la Calzada de Oropezas en los reinos de Castilla
Juan Caballero y Medina	Natural de Querétaro
Catalina Mobollón	Natural de la Ciudad de México
Hernando Río	Natural de Querétaro

Julio de Tapia	Natural de Querétaro
Juan de la Peña Sorrilla	Natural de la villa de Langas en las Austrias de Oviedo en los reinos de Castilla
Juan de Moreida	Natural de la ciudad de Coynbra en el reino de Portugal
Úrsula Caballero y Medina	Natural de Querétaro
Inés de Guevara	Natural de Querétaro
Melchora de los Reyes	Natural de Querétaro
Joseph de Zepeda	Natural de San Luis Potosí
Francisco de Orduña	Natural de Querétaro
Juan Díaz de Marcos	Natural de la villa de Malagón en el obispado de Toledo, reino de Castilla
Lorenzo Vidal de Figueroa	Natural de la Ciudad de México
Pedro de Simancas	natural de la villa de Palenzuela en las montañas de Castilla.
Margarita de Priego	Natural del pueblo de Uruapan Michoacán
María Coronel	Natural de la ciudad de México
María de Morales y Ocampo	Natural de la ciudad de México
María de la Cruz Martín	Natural de Querétaro
Inés de Salas, Santiago	Natural de Querétaro

Andrés de Orduña	Natural de Querétaro
Ana del Espíritu Santo	Natural de Querétaro
Diego de Peñafiel	NO ESPECIFICA
Ana de Rojas	Natural de Querétaro
Francisca de Cervantes	NO ESPECIFICA
Diego Jaramillo	Natural de Querétaro
Antonia de la Fuente	Natural de Querétaro
María de Betancur	Natural de Querétaro
Francisco Hurtado de Mendoza	Natural de Querétaro
María de Roble, Santiago	Natural de Puebla
María Teresa de Cárdenas	La Villa de San Miguel el Grande
Juan Caballero y Ocio	Natural de Querétaro
Juana de Ocio	Natural de Querétaro

Luisa Rodríguez	Natural de Querétaro
Isabel de Ayala y Arsiniega	Natural de Querétaro
Diego González	Natural de Querétaro
Ana Franco de Molina	Natural de Celaya
Juan Antonio de Rojas	Natural de la ciudad de Puebla
Fernando de Morales y Argumedo	Natural de Veracruz
Martín Pérez de Oriozabal	Natural del valle del Arjuni, provincia del reino de Vizcaya
Bernardo Suasnavar	Natural de la villa de Ernani de la provincia de [borroso] en los reino de Vizcaya
Gertrudis de Ortega y Covarrubias	Natural de Valladolid, provincia de Michoacán
Diego Caballero y Medina	Natural de Querétaro
Julio de Ochoa	Natural de la ciudad de México
María de Sanabria	Natural de Puebla de los Ángeles
Andrés de la Rea	Natural de Querétaro
Josepha de San Miguel	Natural de la ciudad de Celaya

Pablo Mateo	Natural de la ciudad de México
Clemente de Ansira	Natural de la ciudad de San Luis Potosí
Bernardino Muñoz Sarmiento	Natural de Querétaro
Juan de Maltos	Natural de la ciudad de san Lucas en los reinos de España
Joseph de Arsila	Natural de Puebla de los Ángeles
Juana de Gerónima Sicontecamasiscache	Natural de Tlaxcala (cacica principal)
Joseph de Morales y Ocampo	Natural de la ciudad de Querétaro
Damiana de Morales	Natural de la ciudad de San Luis Potosí
María de Castro	Natural de Querétaro
Diego Hernández	Natural de la villa de Palos en Andalucía
María de Candelaria	Natural de Querétaro

Juan Caballero y Ocio	Natural de Querétaro
Juan Caballero y Ocio	Natural de Querétaro
Diego Ruiz de Valdés	Natural de la Ciudad de Puebla
Juana Cuadros Barona Solís Rodríguez	Natural de Querétaro
Nicolás de Palacios	Natural de Querétaro
Diego Coronel Nieto	Natural de Querétaro

María Colchado	Natural de Querétaro
María de San Buenaventura	Natural de las minas y real de Simapán
Beatriz de Arteaga Sotomayor	Natural de Querétaro
María de Aguilar y Monroy	Natural de Querétaro
Francisca de Ocampo y Monroy	Natural de las minas de Ortodipa en Nueva Galicia
Tomasa Rodríguez	Natural de san Luis Potosí
Sebastiana de san Diego	Natural de Querétaro
Josefa Guevara	Natural de Querétaro
Diego Gómez de Mora	Natural del pueblo de Apazco
Juana María de los Ángeles	NO ESPECIFICA

Alonso Pérez de Bocanegra	Natural de Querétaro
María de la Vega	Natural de Querétaro
Leonor de Vargas	Natural de Querétaro
Diego de la Cruz Zúñiga	Natural del pueblo de Acámbaro
Licenciado Don Juan de Medina	Natural de la ciudad de San Luis Potosí
Doña María de Lara	NO ESPECIFICA
Úrsula Guerrero	Natural de Querétaro
Clara Zedano	Natural de Querétaro
Josefa Gómez Corona	Declara que sus padres son originarios de Querétaro
Teresa de Rojas	No Declara
Nicolás de Saladino	Natural de Querétaro
Alonso de León	Natural de la ciudad de Querétaro

Beatriz de Arias	No Declara
Jerónimo Bravo de Aguilar	Natural de Querétaro
Juan Martín González	Natural de la villa de Almanza en los reinos de Castilla
Juan Ruiz de la Rabia	Declara que su padre es natural de las Montañas en los reinos de Castilla
doña Ana Abreo y Robles	Natural de la ciudad de Querétaro
Julio Núñez Murillon	Natural de la ciudad de Toledo
Francisco de Isaguirre	Natural de los reinos de castilla
Nicolás Quintero	Natural de Querétaro
Margarita Bárbara	

Mateo de Villanueva	NO ESPECIFICA
Bachiller Arturo Yañez	Natural de la ciudad de México
María de los Ríos	Natural de Querétaro
Pascuala Espinoza	Natural de la [isla de] Canarias, en los reinos de España
Capitán Joseph Ortiz de Ronalde	Natural de la ciudad de México
Catalina Ruiz	No Declara
Tomás de Rocafuerte	Natural de Sevilla
Blas Ortiz del Espinal	Natural de México
Hernando Flores de Frías	Natural del pueblo de San Juan del Río, jurisdicción del Querétaro
Cristóbal Conejo	Natural de la villa de Salamanca del Obispado de Michoacán
Bernardo de Hita	Natural de la ciudad de Querétaro

Capitán Don Gerónimo de Arteaga y Almazán	Natural de la cuidad de México
Teresa Guerrero	Natural de la ciudad de Querétaro
Pedro de Sochapa	Natural de la villa Di [sic.] Castillo en el reino de Navarra en Castilla
Cristóbal Godino	Natural de la ciudad de Zacatecas
Miguel Solís	Natural de Celaya
Martín de Avites	natural de Lisboa
Catalina Ortiz	Natural de la Villa de [Albor] en los reinos de Castilla
Bachiller Antonio de Hoz y Bustamante	Natural de la ciudad de México
Pedro González Pontanilla	No Declara

Diego Juárez	Natural de la Gran Canaria
Josefa de Uceda	Natural de la ciudad de Querétaro
Catalina Guerrero	Natural de la ciudad de Querétaro
Licenciado Don Juan Ramón de Villaseñor	Natural de la ciudad de Querétaro
Bernardo de Hitta	Natural de la ciudad de Querétaro
Juan Tartajo	Natural de Toledo en España
Bernardo de Hitta	Natural de la ciudad de Querétaro
Capitán Juan Sánchez	Natural de san Juan del Río, jurisdicción de Querétaro
Gerónimo de Guzmán	Natural de la villa de san Miguel el Grande

Ageda Nava y Hermosillo	Natural de Querétaro
Andrés de Betancourt	Natural de la Isla de Tenerife nombrada de las Canarias, reinos de España
Bernardo Pascual Asencio de Loyola	Natural de la villa de Jaén Mayor en los reinos de Castilla
Juan del Castillo	Natural de la Ciudad de Cádiz
Capitán Martín Alvitez	Natural de la ciudad de México

Juana de Cuadros	Natural de Querétaro
Lorenzo Gómez de Solís	Natural de Querétaro
Gertrudis Landeros	Declara que sus padres son originarios de Querétaro
doña Ana Muñoz de Pineda	Natural de la villa de san Miguel el Grande
Alonso Zamudio	Natural de la ciudad de Querétaro
María de Aguilar	Natural de la ciudad de Querétaro
doña María de Aguilar y Monrroy	Natural de la ciudad de Querétaro
Nicolás de Guevara	Natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla
Juan Pérez Conejo	

Joseph Yañez	Natural de Querétaro
Poder de Doña Ana María de Herrera	Natural de Querétaro
Capitán Rodrigo Ortiz	NO ESPECIFICA
Capitán Gonzalo Yañez	NO ESPECIFICA
Doña Francisco Gómez Corona	Natural de la ciudad de México
Isabel de Peralta	Natural de la ciudad de México
Capitán Cristóbal Sánchez de Guevara y Zúñiga	Natural de Querétaro
Doña María de Figueroa	Natural de los reinos de Castilla
Capitán Francisco De Cárdenas y Viedma	Natural de Querétaro
Doña Mariana Zambrano y Doña Leonor de Arteaga	Natural de Querétaro
Cathalina de Morales	Natural de Querétaro
Poder Capitán Bernardo de Sanabria	NO ESPECIFICA
Memoria de Benito de los Palacios	NO ESPECIFICA
María Magdalena de San Joseph	Natural de Celaya

Capitán Don Pedro de Solchaga	Natural de la ciudad de México
Juan Arias	Natural de Navarra
Capitán Matheo de Villanueva	Natural de Querétaro
Theresa de Rivera y Godino	Natural de la villa de Jaén Mayor en los reinos de Castilla
Diego Sánchez de Orozco	Natural de Portugal
Poder de Blas Ortiz de Espinal	Natural de la ciudad de México
Julio de la Vega	Natural de Querétaro
Poder de Bachiller Don Diego de Barrio Pimentel	Natural de Sevilla
Luis de las Casas	Natural de Canarias
Gaspar de los Reyes	Natural de Querétaro
Christobal de la Parra	Natural de san Luis Potosí
Alonzo García de Baro	NO ESPECIFICA
Don Julián Álvarez Canteros	Natural de los Reinos de Castilla
Doña Gerónima Ruiz de Cárdenas	Natural de la villa de Celaya
Capitán Gonzalo Yañez	Natural de la villa de Jaén Mayor en los reinos de Castilla
Clara Francisca Yañez	Natural de la ciudad de México
Doña Beatriz de Arteaga Sotomayor	Natural de la ciudad de Guadalajara, nuevo reino de Galicia

María Melendez	Natural del pueblo de Metepec
Capitán Damián Cárdenas	Natural de Querétaro
Doña Manuela Eusebia Mata	Natural de la Villa de Toluca
Pedro de Simancas	Natural de Querétaro
José Sánchez de Mejorada	Natural de la ciudad de México
Capitán Julio Barajo	Natural de Querétaro
Catalina Guerrero	Natural de la ciudad de México
Josefa Rendón	Natural de Querétaro
Antonio de Aguado	Natural de Querétaro
Ana María de Granada	Natural de Querétaro
Josefa de Medina	Natural de Querétaro
Capitán Yañez	Natural de Puebla de los Ángeles
María Afanada	Natural de los Reinos de Castilla
Alonso de León	Natural de Puebla de los Ángeles
Lorenzo de la Peña	Natural de Querétaro
Don Felipe Arroyo Sotomayor	Natural de Querétaro
Doña Gerónima García de Gálvez	Natural de Querétaro

María de Estrada	Natural de Querétaro
Francisco Ruiz de Lejana	Natural de los Reinos de Castilla
María de Cárdenas	Natural de Querétaro
Doña Jerónima de Sámano y Peralta	Natural de Puebla de los Ángeles
Capitán Mateo López de Meza	Natural de Querétaro
Doña Agustina Sánchez de Arteaga	Natural de Querétaro
Doña Lorenza Ruiz de Buenrostro	Natural de Querétaro
Bachiller Don Diego de Barrio Pimentel	Natural de Querétaro
Don Nicolás de Rosas	Natural de Querétaro
Isabel de Villavicencio	Natural de Querétaro
Roque de Santa María	Natural de Querétaro
Josefa de san Andrés	Natural de Querétaro
Capitán Sebastián Colmenero	Natural de la ciudad de México
Francisco Ruiz de Lejana	Natural de los Reinos de Castilla
Francisco de Lejana	Natural de los Reinos de Castilla

Doña maría Ignacia Gómez de Corona	Natural de Querétaro
Juan González Martínez	Natural de Querétaro
Simón Alonso Caldera	Natural de Querétaro
Josefa Rendón	Natural de la ciudad de Zacatecas
Doña Beatriz Arteaga de Sotomayor	Natural de los Reinos de Castilla
Catalina Guerrero	Natural de la ciudad de México
Bachiller Don Diego de Barrio Pimentel	NO ESPECIFICA
Doña Inés Luisa de Arrebalo y Sarabia	Natural de los Reinos de Castilla
Nicolás Pacheco (indio)	Natural de Querétaro
Doña María Nicolasa Barrientos de Pedraza	Natural de la ciudad de México
Don Alonso Estrada de Altamirano	Natural de Puebla de los Ángeles
Martín López	Natural de Querétaro
Doña Gertrudis Mejía Rio	Natural de Puebla de los Ángeles

Don Diego de Barrio Pimentel	Natural de Querétaro
Bartolomé de la Oz	Natural de Toluca
Doña Isabel Real Leal	Natural de los Reinos de Castilla
María Álvarez	Natural de las minas de San Luis
Julio de Fuentes	Natural de la ciudad de México
Don Francisco de Chávez Yelves	Natural del Reino de México
Doña María de Figueroa	Natural de la ciudad de México

Doña María Hurtado	NO ESPECIFICA
Luis Álvarez de los Ríos	Natural de san Juan del Río, jurisdicción de Querétaro
Don Alonso Estrada de Altamirano	Natural de Querétaro
Gertrudis de Mejía	Natural de la ciudad de México
Mateo de Villanueva	Natural de la ciudad de Querétaro
Don Alberto de Peralta	Natural de los reinos de Navarra
Sebastián Hernández	Natural de la ciudad de Querétaro
Juana de la Cruz	NO ESPECIFICA
Inés Gutiérrez de Salazar	Natural de la Puebla de los ángeles
Julio Urquiza	Natural de la ciudad de Querétaro
Gerónimo de Rocafuerte	Natural de la villa de Toluca
María Pineda	Natural de Querétaro
María Betancourt	Natural de la ciudad de México

Andrés de Lira	Natural de la ciudad de San Luis Potosí
Don Alonso Estrada de Altamirano	Natural de Querétaro
Joseph Rosales	Natural de la ciudad de México
Julio Vélez de Guevara	NO ESPECIFICA
Bachiller don Félix Caballero	Natural de la de los ángeles de la Nueva España
Mateo de Villanueva	Natural de Querétaro
Francisco de Reza	Natural de Querétaro
Doña Ana de Estrada	Natural de Querétaro
Bachiller Nicolás Carmona	Natural de Querétaro

CIÓN

Calidad a la que pertenece	Estado de salud	Preámbulo
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor. Amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios
Español	Enfermo	En el nombre de Dios
Español	Enfermo	*In Die Nomine amen*
Español	Enfermo	*In Die Nomine*
	Enfermo	En el nombre de Dios y de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios, en quien creo y adoro como fiel y verdadero cristiano
	Enfermo	*In Die Nomine*
Española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor

	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor
	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor
India (cacica principal del pueblo de Querétaro)	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
India	Enferma	*In Die Nomine*
Indio (alcalde mayor del pueblo)	Enfermo	*In Die Nomine*
Español	Sano	En el nombre de Dios
	Enfermo	*In Die Nomine*
español	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor
mulato libre	Sano	En el nombre de Dios Nuestro señor
Napolitano	Enfermo	En el nombre de Dios Nuestro señor

mulato libre	Enfermo	En el nombre de Dios
español	Enfermo	En el nombre de Dios
español	Enfermo	En el nombre de Dios
español	Sano	En el nombre de Dios
	Enfermo grave	En el nombre de Dios
español	Sano	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios
India	Enferma	En el nombre de Dios
Español	Sano	En el nombre de Dios, Nuestro Señor, amén.

Español	Enfermo	En el nombre de Dios, amén
Español	Sano	En el nombre de Dios, amén
	Sano	En el nombre de Dios
	Enferma	No declara
Español	Está indispuesto	En el nombre de Dios
Español	Enfermo	En el nombre de Dios, amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios amén
Español	Está indispuesto	NO DECLARA

portugués	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios
india	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios
	Sana	En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina y de la bienaventurada virgen maría nuestra señora y a honra y a servicio suyo y de la gloriosa santa Clara
	Enfermo	En el nombre de Dios
Española	Enferma	En el nombre de Dios
Español	Sano	En el nombre de Dios
Español	Sano	En el nombre de Dios
portugués	Enfermo	En el nombre de Dios

India	Enferma	NO DECLARA
Español	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios
Amsterdamés ¿?	Enfermo	En el nombre de Dios
Español	Enfermo	En el nombre de Dios
Español	Está indispuesto	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios
indio	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
Criollo	Enfermo	En el Nombre de Dios

¿india?	Enferma	En el nombre de Dios
español	Con achaques	En el Nombre de Dios nuestro señor
	Enferma	En el Nombre de Dios
español	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios
mestizo	Enfermo	En el nombre de Dios
español	En Pie pero con achaques	En el nombre de Dios
español	Sano	En el nombre de Dios
	Sano	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios
Criolla	Enferma	En el nombre de Dops nuestro señor
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
		En el nombre de Dios nuestro señor
	Sanas	En el nombre de Dios

Portugués	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor
español	Enfermo	En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero
india	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
	Enferma	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
negro libre	Con achaques	En el nombre de Dios
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestros Señor
criollo	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la virgen santa María, madre y abogada nuestra
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre, la virgen María concebida sin pecado original
español	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita Madre la virgen María, nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre, la virgen María su bendita madre

Español	Enfermo	En el nombre de Dios todo poderoso
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la virgen María nuestra señora
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su benditísima madre y señora nuestra, en quien tengo puesta mi esperanza
española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
mulato libre	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la Virgen María, su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de su vendita madre la Virgen María, nuestra señora
Española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la Virgen María, nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la bendita virgen María, señora nuestra

Español	Enfermo	En el nombre de Dios todo poderoso
Española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la Virgen María nuestra señora
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre, señora nuestra
	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen María, su bendita madre
Español	Sano	En el nombre de Dios y de la virgen María, su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María, nuestra señora, su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre, la virgen María, nuestra señora
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre, la virgen María, nuestra señora en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
Mestizo	Enfermo	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor

portugués	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
Española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
		En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María, su bendita madre, señora nuestra con quien como segura guarida y amparo de pecadores tenemos puestas nuestras esperanzas
Español criollo	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María, su bendita madre, señora nuestra con quien como segura guarida y amparo de pecadores tenemos puestas nuestras esperanzas
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre, nuestra señora
Mestizo	Enfermo	En nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Sano	En nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Sano	En nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
Español	Enfermo	En nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María, su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor amen y de su bendita madre la virgen María, señora nuestra
Española	Sana	En el nombre de Dios todo poderoso y de su bendita madre la virgen santa María, señora nuestra, en quien tengo puesta mi esperanza

portugués	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora, su bendita madre
criollo	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora en quien como segura guarida y amparo de pecadores tenemos puestas nuestras esperanzas
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora en quien como segura guarida y amparo de pecadores tenemos puestas nuestras esperanzas
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la Virgen maría nuestra señora
Criolla	Sana	En el nombre de Dios nuestra señor, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
Criolla	Enferma	En el nombre de Dios nuestra señor, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Enferma	En el nombre de Dios

Española	Está con falta de salud	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora su bendita madre
	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la Virgen María nuestra señora
	Sano	En el nombre de Dios nuestra señor, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
¿?Francés	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora, su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
español	Enfermo	En el nombre de dios nuestro señor y de la virgen María, su bendita madre, señora nuestra
Portugués	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María, nuestra señora
criollo	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora en quien como segura guarida y amparo de pecadores tenemos puestas nuestras esperanzas
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora en quien como segura guarida y amparo de pecadores tenemos puestas nuestras esperanzas
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita Madre

Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
mulato libre	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
Española	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la siempre Virgen María su bendita madre
	Sana	En el nombre de Dios todo poderoso y de su bendita madre la virgen santa María, señora nuestra, en quien tengo puesta mi esperanza
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre señora nuestra.
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora a la virgen María.
Española	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora su bendita madre
India	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora
India cacica principal	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y la virgen María su bendita madre, señora nuestra
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios
Criollo	Sano	
Español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María señora nuestra , su bendita madre

	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor amén
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y la virgen María su bendita madre, señora nuestra
	Enferma	**]** En el nombre de Dios nuestro señor y su bendita madre la virgen María nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor amén y de su bendita madre la virgen María nuestra señora
Portugués	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la virgen María nuestra señora,
	Enfermo	En el nombre de Dios Nuestro Señor amén, y de la virgen María, su bendita madre.
mestiza	Enferma	En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la virgen María, su bendita madre y señora Nuestra
español	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen María, su bendita madre y señora nuestra
española	Enferma	En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen María, nuestra señora, su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre
portugués	Enfermo	En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la virgen María, su bendita madre y señora Nuestra
español	Achacoso	En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la virgen María su bendita madre, nuestra señora
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita Madre la virgen María, nuestra señora
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María, nuestra señora, su bendita madre

española	Sana	En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la virgen María, nuestra señora en quien tengo puesta mi esperanza
mestiza	Enferma	En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la virgen María, su bendita madre
español	Enfermo	En el Nombre de Dios Nuestro señor y de la Virgen María, su bendita madre, nuestra señora
	Sana	En el Nombre de Dios Nuestro señor y de la Virgen María, su bendita madre, nuestra señora
	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre
	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora su bendita madre
	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre
Criolla	Enferma	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora.
Español	Sano	En el nombre de Dios nuestro señor
Criollo	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora su bendita madre
	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y su bendita madre nuestra virgen María
	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María su bendita madre nuestra señora

	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor
español	Enfermo	En el nombre de Dios nuestro señor y de la virgen María nuestra señora, su bendita madre.
portugués	Enfermo	En el nombre de Dios amen
Criolla	Sana	En el nombre de Dios nuestro señor y de su bendita madre la virgen María, señora nuestra
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios y de la virgen María su bendita madre
	Enfermo	el nombre de Dios amen y de la virgen María su bendita madre
criollo	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen María su bendita madre
Español	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
Criollo	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen María su bendita madre
Español	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios amén y de la virgen santa María
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Mestiza	Enferma	En el nombre de Dios
	Enferma	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre

español	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen santa maría su bendita madre concebida sin mancha de pecado original
criolla	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen María señora nuestra su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios Nuestro Señor
	Enferma	En el nombre de Dios Amen y de la Virgen Santa María su bendita madre en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichosos fin
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de dios y de la virgen María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios y de la bendita virgen santa María su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios todo poderoso
	Enferma	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen María,
Criollo	Sano	En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen santa María, su bendita madre
Mulata	Enferma	En el nombre de Dios

Criolla	Enferma	En el nombre de Dios amén y de la virgen María, su bendita madre, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Enferma	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios todo poderoso
español	Enfermo	En el nombre de Dios y de la virgen santa María su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
criolla	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
criollo	Tiene algunos achaques	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
criolla	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
criolla	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre

	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María madre
	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Indio	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María madre
	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
India	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
(posiblemente español porque declara que su padre fue abogado de la Real Audiencia de México)	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
mestiza	Con algunos achaques	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
criolla	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre

criollo	Sano	En el nombre de Dios amen y de la virgen María nuestra señora de Guadalupe
Criollo	Sano	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Español	Con algunos achaques	En el nombre de Dios todo poderos amen y de la virgen santa María su bendita madre
Española	Con algunos achaques	En el nombre de Dios todo poderos amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre

	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Criolla	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Criolla	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen María nuestra señora, concebida sin mancha de pecado original
española	Achaques habituales de la edad	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Española	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
Criolla	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Sana	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre

	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios y de la virgen santa María, su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios amén y de la virgen santa María su bendita madre, en cuyo nombre tienen todas las coas buen principio y dichoso fin
indio	Enfermo	En el nombre de Dios amén y de la virgen santa María su bendita madre, en cuyo nombre tienen todas las coas buen principio y dichoso fin
español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
	Enferma	En el nombre de Dios todopoderoso amén, en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin
española	Sana	En el nombre de Dios
	Enferma	En el Nombre de Dios Amén
	Enferma	En el nombre de Dios Nuestro Señor, Todo Poderoso con lo cual todas las cosas tiene buen fin.
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderos y de su bendita madre la virgen María nuestra señora amén.
criollo	Sano	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre
español	Enfermo	En el nombre de Dios amen y de la virgen santa María su bendita madre

	Enferma	En el nombre de Dios Nuestro Señor Todo poderoso y de la santísima virgen madre de Dios y señora nuestra a quien pongo por mi intercesora y medianera para que su divina majestad me perdone mis pecados y quiera tener misericordia de mi alma amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios amén, y de la virgen María su bendita madre y del gloriosísimo san Joseph, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderos amén y de la virgen Santa maría su bendita madre y señora nuestra y del gloriosísimo patriarca señor san Joseph, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin.
español	En pie	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la santísima virgen María, su bendita madre y señora nuestra amén
Española	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderos amén y de la santísima virgen María su madre y del glorioso patriarca san Joseph con cuya invocación todas las cosas tienen dichoso fin
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén. Y de la virgen María, nuestra señora, su bendita madre en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
español	Con achaques de la enfermedad	En el nombre de la santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, y de la Virgen María, madre de nuestro señor todo poderoso amén.
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderos amén y de la santísima virgen María su madre y del glorioso patriarca san Joseph con cuya invocación todas las cosas tienen dichoso fin
	Sana	En el nombre de Dios Todo poderos amén y de la santísima virgen María su madre y del glorioso patriarca san Joseph con cuya invocación todas las cosas tienen dichoso fin

	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderos amén y de la santísima virgen María su madre y del glorioso patriarca san Joseph con cuya invocación todas las cosas tienen dichoso fin
Criollo	Enfermo	En el nombre de Dios Nuestro señor
	Enferma	En el Nombre de Dios nuestro señor, y de su bendita madre, la virgen María, nuestra señora
española	En Pie pero con achaques	En el nombre de Nuestro señor Jesucristo amen.
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderos y de la santísima virgen madre de Dios y señora nuestra amen.
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderos y de la santísima virgen madre de Dios y señora nuestra amen.
español	enfermo y con achaques de la edad	En el nombre de Dios Nuestro señor amen y de su bendita madre, nuestra señora, la virgen María, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Enfermo	En el nombre de nuestro señor Todo Poderoso y de su bendita madre, La Virgen María, en cuya invocación tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso, en cuyo nombre tienen todas las cosas principio y dichoso fin amén.
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la emperatriz del cielo y tierra María santísima su bendita madre y señora nuestra en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la emperatriz del cielo y tierra María santísima su bendita madre y señora nuestra en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin amén

criollo	Enfermo	En el nombre de nuestro señor todo poderoso y de su bendita madre, la Virgen santa María en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin
	Con algunas molestias	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen bendita su santísima madre amén
Español	En pie con salud	En el nombre de Dios Todo poderos y de la emperatriz del cielo y tierra la virgen santísima su bendita madre y señora nuestra en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen bendita su santísima madre amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen bendita su santísima madre amén
portugués	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen bendita su santísima madre amén
español	Sana	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen bendita su santísima madre amén
criollo	Enfermo	En el Nombre de Dios, nuestro seño, y de su bendita madre, la Virgen María
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la santísima virgen María, su bendita madre y señora nuestra, amen

Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén y de la santísima virgen María su bendita madre en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin
	Sana	En el nombre de Dios Todo poderoso amén y de la santísima virgen María su bendita madre en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin
	En pie con salud	En el nombre de Dios Todo poderos y de la virgen Santa María, su bendita madre en cuyo nombre todas las cosas tiene buen principio y dichoso fin amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la emperatriz del cielo y tierra María santísima su bendita madre y señora nuestra en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén y de la santísima virgen María su bendita madre en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la emperatriz del cielo y tierra María santísima su bendita madre y señora nuestra en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin amén
criollo	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén y de la santísima virgen María su bendita madre en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.

	Enferma	En el Nombre de Dios Nuestro señor Todo poderoso y de la Virgen María, su bendita madre, señora nuestra y en la Santísima trinidad
Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la Virgen santa María su bendita madre y señora nuestra en cuyo nombre todas las cosas tienen buen principio y dichoso fin amén
Español	Sano	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María su bendita madre y señora nuestra concebida sin pecado original en cuyo nombre todas las cosas tiene buen principio y dichoso fin amén
	Sano	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen santísima señora nuestra amén

	Con achaques de la enfermedad que Dios ha servido de darme	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen santísima señora nuestra amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo Poderoso y en su nombre, Nuestro señor san Francisco Javier, patrón de las Américas
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Española	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen santísima señora nuestra amén
	Sano	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
	Sana	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Española	En pie con algunos achaques habituales	En el nombre de Dios todo poderoso y de la virgen santísima, señora nuestra, amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Nuestros Señor, y de la virgen María, en cuyo nombre tienen todas las cosas buen principio y dichoso fin
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén

español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
Criollo	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
Criollo	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén

	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criollo	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
español	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Sano	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Sano	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Indio	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén

mulata	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criollo	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criolla	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criollo	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
India	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criollo	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén

	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Española	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criolla	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
India	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Sana	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Con achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén

española	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Criollo	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
India	Con achaques de enfermedad	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Con achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enferma	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Española	Sana	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Indio	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Criolla	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso amén.
Español	Sano	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
Español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Sana	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén

Español	Indispuesto	En el nombre de Dios todopoderoso, trino en personas y una esencia, y de la Santísima virgen, su madre purísima, en cuyos nombres santísimos, tiene buen principio y próspero fin todas las cosas amén […] estando por la infinita misericordia de Dios, bueno y sano en el cuerpo, aunque con setenta y seis años de edad, y teniendo las tres potencias de mi alama, memoria, entendimiento y voluntad libre y expertas, y con mi entero juicio, tal cual Nuestro señor fue servido de darme, con el cual conozco por su piedad que soy mortal y que en breve dejaré esta transitoria y miserable vida para entrar, como espero de la bondad, en la eterna que nunca se ha de acabar, determino hacer en sana salud mi testamento, despacio, con madurez […] creo en el inefable misterio de la Santísima Trinidad, que es Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, el admirable misterio de la encarnación del verbo divino en las entrañas purísimas de la santísima virgen María, nuestra señora, el agustísimo misterio del santísimo sacramento del altar y todos los demás que cree y confiesa nuestra Santa y verdaderamente la Iglesia Católica Romana, en cuyos misericordiosos brazos he vivido y protestos vivir y morir
Española	Sano	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Española	Sana	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
India	Con achaques de edad	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén

	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Sano	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Con algunos achaques	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Con algunos achaques	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
español	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	con achaques de enfermedad	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
española	enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
criollo	enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
criolla	enferma	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén

	sano	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Sano	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
Criollo	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Enfermo	En el nombre de Dios Todo poderoso y de la virgen María señora nuestra en cuyo nombre tiene todas las coas buen principio y dichoso fin amén
	Con algunos achaques	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén
Español	Enfermo	En el Nombre de Dios Todo poderos amén y de la Virgen María, en cuya fe tengo puesta mi esperanza amén

Credo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma.
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma regida y alumbrada por el espíritu santo
La Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios y ansí creo en la santa madre Iglesia Romana católica
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma.
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia de Roma regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y todo cuanto cree, enseña y confiesa la Santa madre Iglesia de Roma, regida y alumbrada por el Espíritu Santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo cuanto cree y confiesa la Santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que cree y confiesa la Santa madre iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo cuanto cree y confiesa la santa madre Iglesia romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo cuanto cree y confiesa la santa madre Iglesia romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que cree, tiene y confiesa la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dio verdadero y en todo cuanto cree y confiesa la santa madre Iglesia romana regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo cuanto cree y confiesa y enseña la santa madre Iglesia de Roma, regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo cuanto cree y confiesa y enseña la santa madre Iglesia de Roma, regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y todo lo que enseña y confiesa la santa madre Iglesia romana

El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo aquello que contiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia Católica Romana [...] y si lo que dios nuestro señor no permita otra cosa contra esto que creo y confieso, digiere, hiciere o mostrare por gravedad de enfermedad o persuasión del demonio, lo revoco, anulo y doy por ninguno
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que cree, tiene la santa Madre Iglesia
El misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que cree y confiesa la santa madre Iglesia regida y alumbrada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa iglesia de Roma
Todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia romana y el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una sólo esencia
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una escancia divina y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y una sólo esencia y todo aquello que tiene y confiesa la santa madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y una sólo esencia y todo aquello que tiene y confiesa la santa madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo cuanto enseña, confiesa y cree la Santa Madre Iglesia Romana Católica, regida y alumbrada por el Espíritu Santo

El misterio de la Santísima Trinidad, tres personas y una sólo esencia, y todo aquello que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y todo aquello que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Romana.
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa Madre Iglesia Romana.
El misterio e la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina, y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Romas
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una sólo esencia, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa Madre Iglesia Romana.
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una sola esencia, y en todo aquello que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma

En la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello en que cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello en que cree y confiesa la santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu santo, tres personas y una esencia divina
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y confiesa nuestra santa Iglesia católica
En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina y de la bienaventurada virgen maría nuestra señora y a honra y a servicio suyo y de la gloriosa santa Clara
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Trinidad, tres personas y una esencia divina
El misterio de la Santísima Trinidad, tres personas y una esencia divina, y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia Católica romana apostólica
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa Madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y todo aquello que nos enseña y confiesa la Santa madre Iglesia Católica de Roma
En todo aquello que cree la santa madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en aquello que tiene y cree la santa madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Dios, hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero y todo aquello que nos enseña y confiesa la santa Madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero
El misterio de la Santísima Trinidad, Dios padre, Dios hijo, Dios espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en él está poderoso y misericordioso, y en todo aquello que tiene y confiesa la Santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Dios padre, Dios hijo, Dios espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en él está poderoso y misericordioso, y en todo aquello que tiene y confiesa la Santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que cree y confiesa la santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, Tres personas distintas y una sola esencia divina, y en todo aquello que confiesa, cree y tiene nuestra santa Madre Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y de todo aquello que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Romana
El misterio de la santísima Trinidad, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y la limpia concepción de la sacratísima virgen María nuestra señora y todo lo demás que tiene cree y confiesa la santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que cree y confiesa la santa madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que enseña, cree, tiene y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana, dirigida y alumbrada por el Espíritu Santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que es viven y son por siempre jamás
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un sólo Dios verdadero y en todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia
La fe y creencia de nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia
El misterio de la santísima Trinidad, en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre Iglesia Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un sólo Dios verdadero y en todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y con fiesta nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Nuestra santa Iglesia católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y cree la santa Madre Iglesia de Roma
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todo aquello que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra santa madre Iglesia Romana
NO DECLARA
El misterio de la santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana

El misterio de la santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma

El misterio de la santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana
NO DECLARA
Misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene. Cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene. Cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, hijo y espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo aquello que cree, confiesa y enseña nuestra santa madre Iglesia de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa mare Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la santísima trinidad, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la santísima trinidad, tres personas distintas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana

Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de a Santísima Trinidad y en todo lo que tiene y cree la Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que cree y confiesa la Iglesia Católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, y en todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, tres personas y un solo Dios y en todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana

el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios y en todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
Digo que por cuanto morir es natural a toda criatura y la hora de la muerte incierta que sólo la divina majestad es sabedor en todo como estoy sano y sin ningún accidente ni achaque de enfermedad y en todo mi entendimiento, memoria y voluntad creyendo como fiel y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dio verdadero y en todo aquello que tiene cree uy confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Dios padre, Dios hijo y Dios espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios. Todo aquello que cree y confiesa nuestra Santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana.
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y e todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia romana
en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa la santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la santísima, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa madre Iglesia Romana,
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia divina y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa Iglesia católica romana
confieso el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad y todo aquello que tiene y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre la Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de las Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana,
el misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo, espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica
en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
No Declara
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

El misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que cree, predica, confiesa y enseña nuestra santa madre Iglesia, regida y gobernada por el espíritu santo
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo teres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, padre hijo y espíritu santo tres personas y una esencia divina y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre Iglesia romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre. Hijo y Espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
El misterio de la santísima Trinidad y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demás que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia de Roma
el misterio de la santísima trinidad, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo , tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que cree, confiesa y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
No Declara
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica romana

El misterios de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana.
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa madre la Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre la Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero y lo demás que tiene y cree la Iglesia Católica de Roma
El Misterio de la Santísima Trinidad, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que nos enseña y en que cree la santa Madre Iglesia católica Romana gobernada por el espíritu santo y alumbrada por la divina majestad
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima trinidad y en todo aquello que confiesa y cree la santa madre Iglesia Católica Romana
el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia divina y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa Iglesia católica romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todas las cosas que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todas las cosas que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santa Trinidad, Padre, Hijo, Espíritu Santo, tres esencias y un solo Dios único y verdadero, en quien creo y en todo aquello que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana
El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solos Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa Madre, la Iglesia de Roma
El misterio de la santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre, la Iglesia Católica Romana.
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio inefable de la Trinidad, divino misterio de tres esencias y un solo Dios Verdadero que gobierna y alumbra a la santa Madre iglesia Católica de Roma en quien creo todo aquello que enseña y confiesa

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero; y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica de Roma, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero; y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa Iglesia Católica de Roma

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero; y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa Iglesia Católica de Roma

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre Dios, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo demás que tiene y cree la santa Madre Iglesia Católica de Roma, gobernada y alumbrada por el Espíritu Santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre Dios, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre Dios, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre, Iglesia Católica y apostólica Romana.

El misterio inefable de la Trinidad, tres personas divinas que son Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo y que son Un Dios único y verdadero que alumbra y gobierna todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa Madre Iglesia Católica Romana, en quien fiel y verdaderamente creo y confieso todo aquello que tiene

El inefable misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padres, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana definida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana

El misterio de la santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña Nuestra santa Madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo, y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo aquello que confiesa y cree la santa madre Iglesia de Roma

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana

El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana
El misterio inefable de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero, y en lo demás que cree, tiene y confiesa la Santa Madre Iglesia católica Romana

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo

El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que tiene, cree y enseña nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, dirigida y gobernada por el espíritu santo
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma
El misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y espíritu santo, Tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre la Iglesia Católica de Roma

Abogado (a)	Lugar de entierro
Dios / Gloriosa siempre virgen María señora nuestra	Convento de San Francisco
Dios / San Juan Bautista y su ángel de la guarda, Santísima virgen María	Monasterio del señor San Francisco
Dios	Convento del Señor san Francisco (en la sepultura de su padre)
Dios	Monasterio del señor san Francisco (en donde diga el padre guardián)
Dios / Siempre Virgen María, nuestra señora	Convento de San Francisco
Dios / Siempre Virgen María, nuestra señora	Convento de San Francisco
NO DECLARA	Iglesia del convento del bienaventurado San Francisco
Dios / la gloriosa siempre virgen María, señora nuestra	Convento de San Francisco
Dios / Gloriosa siempre virgen María	Convento de San Francisco
Dios / Virgen María nuestra señora	Convento de San Francisco
Dios / gloriosa siempre virgen María	Convento de San Francisco

Dios / Virgen santa María, señora nuestra	Convento de San Francisco
Dios / nuestra señora la Virgen María	Iglesia parroquial del pueblo en cualquier parte
Dios / Virgen María nuestra señora	Convento de San Francisco (y que en su entierro la acompañen los religiosos)(en la sepultura de su padre)
Dios	Convento de san Francisco
Dios	Convento de San Francisco
Dios	Convento de San Francisco
Dios	Convento de San Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	El convento del seráfico padre san Francisco de Valladolid, en la capilla que tiene (por la puerta principal de la Iglesia a mano derecha). Pero si no muriere ahí, pide que su cuerpo sea colocado en un ataúd de madera cerrado en la Iglesia donde falleciere, y luego sus huesos se trasladen a Valladolid
Dios / Virgen María nuestra señora	en el monasterio de san Francisco (lo acompañen lo religiosos del convento)
Dios / la gloriosa siempre virgen María, señora nuestra	Iglesia parroquial de San Francisco, en el altar mayor
Dios / la siempre virgen nuestra señora	La capilla de la cofradía de nuestra señora del Rosario o en la Iglesia donde falleciere
Dios / Gloriosa siempre virgen María, señora nuestra	NO DECLARA

Dios	Convento de san Francisco
Dios	En el monasterio de san Francisco de Querétaro
Dios / La virgen María nuestra señora	Convento de san Francisco
Dios / Santísima virgen María	La iglesia del señor san Francisco de la ciudad y lugar en donde acaezca su fallecimiento, en la sepultura que consideren sus albaceas
Dios / La sacratísima virgen María madre de dios y señora Nuestra	Convento de san Francisco, en la sepultura de sus padres y el día de su entierro le acompañen las cofradías del Santísimo Sacramento y de nuestra señora del Rosario
Dios / La santísima virgen María	La Iglesia de la parte y lugar donde acaezca su fallecimiento, de preferencia en la Iglesia de san Francisco
Dios / La sacratísima virgen María madre de dios y señora Nuestra	La Iglesia del convento de san Francisco en la sepultura de su tía (Leonor de Cárdenas)
Dios / La sacratísima virgen María	
Dios / La santísima virgen maría, Nuestra señora	Convento de san Francisco, pero si se funda el Convento del Carmen, pide ser sepultado en él

Dios / La sacratísima virgen María, Madre de Dios y señora nuestra	Convento de san Francisco (en la sepultura que el padre guardián señalare con Cruz Alta). Pide que lo acompañen los cofrades de la cofradía del Santísimo sacramento de donde es cofrade
Dios / La virgen María, madre de Dios y Señora Nuestra	Convento de San Francisco (en la parte que el padre Guardián señalare y acompañe su cuerpo la Cruz Alta y los cofrades de las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Madre de Dios acompañen su cuerpo)
Dios / La sacratísima virgen María	La Iglesia de la parte y lugar donde acaezca su fallecimiento, según disponga su esposa
Dios / La virgen María	Iglesia de san Francisco de Querétaro, en donde pareciere el padre guardián (acompañen su cuerpo los frailes con candela, pide que se les avise a los cofrades de las cofradías del Santísimo Sacramento y a la de Nuestra Señora de Rosario para que la acompañen en su entierro)
Dios / La sacratísima virgen María	En la Iglesia del convento de san Francisco en donde dispongan sus albaceas
Dios / La sacratísima virgen María, Madre de Dios y señora nuestra	Monasterio de san Francisco de Querétaro, en la sepultura que tiene (acompañen su cuerpo Cruz Alta, los religiosos y los cofrades de las cofradías a las que pertenece) para su entierro deja $200 y dice que si sobra se paguen misas por su alma
Dios / La sacratísima virgen María, Madre de Dios y señora nuestra	Convento de San Francisco (en la sepultura que el padre guardián señalare "y me diere limosna y caridad y acompañen mi cuerpo con Cruz Alta")
Dios / La virgen María	En el convento de san Francisco, en el entierro de su hermano

Dios / La sacratísima Virgen María	En el convento de san Francisco, en donde dispongan sus albaceas
Dios / La virgen María	En el convento de la ciudad de Celaya, en donde convenga el padre prior
Dios / La sacratísima virgen María	La Iglesia del señor san Francisco, en la parte que dispongan sus albaceas
Dios / La virgen María nuestra señora	En el convento de san Francisco
Dios / La virgen María	En el convento de san Francisco, en el entierro de sus padres
Dios / La santísima virgen María	En la Iglesia de san Francisco en el entierro que tiene señalado
Dios / La virgen María	En la Iglesia del señor san Francisco de Querétaro, en donde dispongan sus albaceas
Dios / La Inmaculada virgen María Nuestra señora	En la parte y lugar donde se acostumbra sepultar a las demás monjas (al interior del convento)
Dios / La sacratísima virgen María	En la parte y lugar donde señale el padre guardián del convento de san Francisco
Dios / La serenísima reina de los ángeles	En el monasterio de san Francisco en la parte en donde señalen sus albaceas
Dios / La sacratísima virgen María	En la Iglesia de san Francisco en la parte en donde dispongan sus albaceas
Dios / La sacratísima virgen María	El convento de san Francisco, en el entierro donde tiene señalado si hermano (Cristóbal Martín)
Dios / La serenísima reina de los ángeles, madre de Dios y señora nuestra	El convento de san Francisco

Dios / La sacratísima virgen María	En la Iglesia de san Francisco, en el entierro de sus padres, hasta que se haga el convento de santa Clara en dónde pide se trasladen sus restos una vez terminado el dicho convento y sea depositados en el entierro que señalasen dando privilegio por ser patrona y fundadora de dicho convento de santa Clara
Dios / La serenísima reina de los Ángeles	En la Iglesia y convento de san Francisco de Querétaro, en la sepultura de su primera mujer (Francisca de Escobar)
Dios / La sacratísima virgen María	En la Iglesia de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima reina de los ángeles	En la parte y lugar que el padre guardián de san Francisco disponga
Dios / La serenísima reina de los ángeles	En el convento de san Francisco de Querétaro
Dios / La virgen María	En la Iglesia de san Francisco, en donde dispongan sus albaceas
Dios / La virgen María	En la Iglesia de san Francisco de Querétaro
Dios / La virgen María, reina de los cielos	En la Iglesia de san Francisco en el lugar que le corresponde (donde están los de su linaje)
Dios / La siempre virgen María	En el lugar donde dispongan sus albaceas
Dios / La virgen María	En el lugar donde disponga el padre guardián de san Francisco

Dios / La sacratísima reina de los ángeles señora nuestra	En el Hospital de Naturales del pueblo
Dios / La sacratísima reina de los ángeles señora nuestra	En el entierro que tiene en el altar mayor de san Francisco
Dios / La virgen María	Convento de san Francisco
Dios / La sacratísima virgen, señora nuestra	Iglesia de santa Catalina Mártir, a la entrada de la puerto principal
Dios / La siempre virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra con todos los santos y santas de la corte celestial	La casa profesa del nombre de Jesús (México) en donde está enterrado su marido
Dios / La sacratísima virgen señora	En la Iglesia de san Miguel de la ciudad de Huejotzingo
Dios / La sacratísima virgen señora nuestra	El Hospital de la señora de la misericordia, donde dispongan los albaceas
Jesucristo nuestro señor / La siempre virgen María nuestra señora concebida sin pecado original	La Iglesia de san Francisco de Querétaro, en el entierro personal
Dios / Nuestra serenísima señora, virgen María, reina de los ángeles concebida sin mancha de pecado origina	San Francisco
Dios / La sacratísima virgen María, Madre de Dios y señora nuestra	Convento de san Antonio
Dios / La sacratísima virgen María	En convento del Carmen de Querétaro en la parte que disponga el padre prior, en la Capilla mayor. Aunque declara que tiene un entierro en el colegio de la compañía de Jesús en la ciudad de México.
Dios / La serenísima virgen María, señora nuestra y abogada nuestra	Donde disponga el padre guardián de San Francisco
Dios / La serenísima virgen nuestra señora	El convento del señor san Francisco de Querétaro, en la sepultura que tiene
Dios nuestro señor /	

Dios / Nuestra Señora, virgen María y al glorioso san Nicolás de Tolentino	Iglesia de san francisco de Querétaro, en la sepultura que tiene señalada
Dios	El convento de nuestro señor san Francisco de Querétaro, en la sepultura de su señor (Francisco Gómez)
Dios / La sacratísima virgen María nuestra señora	El convento del señor san Francisco, en la sepultura de su hermana (Juan Tovar)
Dios / La virgen María, señora nuestra	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María madre de Dios y señora nuestra concebida en gracia y gloria	Iglesia de nuestro señor san Antonio de Padua de Querétaro, o donde dispongan sus albaceas, prefiriendo las iglesias parroquiales si muriere fuera de Querétaro
Dios / La siempre virgen María madre de Dios y señora nuestra concebida en gracia y gloria	Convento de nuestra señora del Carmen en la parte y lugar que el padre prior disponga
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	Convento de nuestro padre san Francisco, en la sepultura que señalen sus albaceas
Dios / La siempre virgen María madre amparada de los pecadores	Convento del Carmen delante del altar de José y Nuestra señora, en el entierro de la capilla de san José
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	El convento de nuestra señora del Carmen, en la sepultura de su marido
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La iglesia de nuestra señora del Carmen, en donde disponga el padre prior
Dios	En la Iglesia del convento de san Francisco, en ele entierro que en la dicha Iglesia tiene
Dios / La sacratísima reina de los ángeles señora nuestra	En la capilla de la tercera orden

Dios / La virgen santísima madre de dios señora nuestra y a todos los demás santos de mi devoción	La Iglesia del convento de nuestra señora del Carmen, en la sepultura que en el convento tiene que está enterrada su esposa (Ana del Olmo) pero su fallece fuera de Querétaro, pide que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia parroquial del lugar en donde falleciere
Dios / La virgen María	
Dios / la virgen María y santa Clara de Jesús	NO DECLARA
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	El convento de nuestra señora del Carmen, en la sepultura de su marido, pide que acompañen su cuerpo los religiosos del convento de san Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La capilla de la tercera orden, en la sepultura que disponga el ministro
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia de nuestra señora del Carmen, en la sepultura que tiene y en donde se han enterrado todos los de su linaje
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia del convento de san Francisco, en la sepultura que señalare en padre guardián
Dios / nuestra señora la Virgen María concebida sin pecado original y a los bienaventurados santos y santas de la corte del cielo	El convento de nuestro padre san Francisco, en la sepultura que disponga sus albaceas
Dios / La siempre Virgen María	La Iglesia del san Francisco, en la sepultura que tiene

Dios / "eligiendo" La virgen santísima, madre de Dios, nuestra señora y a los demás santos de su devoción	La Iglesia del convento de san Antonio, frailes descalzos, de san Francisco, en la sepultura que señale el padre guardián
Dios / La siempre virgen María señora nuestra	La Iglesia de nuestra madre santa Clara de Jesús de monjas, en donde dispongan las albaceas, después que sus herederos saquen sus restos de ahí y los trasladen a la Capilla que tiene en Celaya
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia del señor san Francisco, en la sepultura de sus padres
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Capilla de la Tercera orden de pueblo, en la sepultura que señalare le ministro
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia de san Francisco o en la iglesia parroquial en donde falleciere
Dios	La Iglesia de san Francisco, en la sepultura que tiene en la capilla mayor, debajo de la campana
Dios / La serenísima virgen María nuestra señora	En la sepultura que tienen señalada sus parientes, al interior del Claustro del convento de san Francisco
Dios / La serenísima virgen María nuestra señora	La Capilla de la tercero orden que está dentro del patio de la Iglesia de san Francisco, en la sepultura que señale el ministro
Dios / La siempre virgen María	El Convento de nuestro padre san Francisco, parroquia de Querétaro, en la sepultura que dispongan los albaceas
Dios / La serenísima virgen María nuestra señora	La Iglesia de san Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia de san Francisco, en donde están enterrados sus hijo
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia del señor san Francisco, en el altar de nuestra señora

Dios / La siempre virgen María nuestra señora	En el convento de san Antonio, de religiosos descalzos, en la sepultura que disponga el padre guardián
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia de san Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	En la capilla de la tercera orden de Querétaro
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia parroquial de san Francisco en la sepultura de los padres de su esposa (Magdalena Hurtado)
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia parroquial de san Francisco en la sepultura de los padres de su esposa (Magdalena Hurtado)
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia se san Francisco, en la sepultura que disponga el padre guardián
Dios / La virgen santa María, madre de Dios y señora nuestra concebida sin pecado original y a los bienaventurados san Pedro y san Pablo y san Juan Bautista y a nuestro padre san Francisco	En el convento de la orden de nuestra señora de Carmen, en la sepultura del altar mayor de la capilla del santo Cristo, en la sepultura de su padre (Bartolomé Álvarez Caballero)
Dios / La virgen santa María, su bendita madre y señora y abogada nuestra	El Convento de san Francisco en la sepultura que señalase en padre guardián
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia del señor san Francisco, en la sepultura que señale el padre guardián atendiendo a su mucha pobreza
su divina majestad a la serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	en la Iglesia del convento del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y nuestra madre santa Clara de Jesús	El convento de santa Clara "como se acostumbra"

Dios / La siempre virgen María nuestra señora	Convento de nuestro señor san Antonio, de religiosos descalzos de nuestro padre san Francisco, en la sepultura que señale el padre guardián
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia del glorioso san Antonio de Padua, de religiosos descalzos de nuestro señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas (se pague por ellos $200 + $100 de entierro)
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia del glorioso san Antonio de Padua, de religiosos descalzos de nuestro señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas (se pague por ellos $200 + $100 de entierro)
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia del convento de religiosos descalzo del padre san Francisco, san Antonio, en la sepultura de un amigo y compañero
Dios / Nuestra señora la virgen María concebida sin pecado original	"Como tal religiosa, en el convento de santa Clara", en la parte que disponga la madre abadesa
Dios / Nuestra señora la virgen santa María, madre de Dios y señora nuestra y los bienaventurados apóstoles san Pedro y san Pablo y nuestro padre san Francisco	Convento de nuestro padre san Francisco, en la sepultura que señalen sus albaceas
NO DECLARA	Convento de religiosos descalzos de nuestra señora del Carmen, en la sepultura que tiene dispuesta

Dios / La siempre virgen María nuestra señora y todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia del convento de nuestra señora del Carmen de Querétaro, de la advocación de la gloriosa madre santa Teresa de Jesús, en la sepultura y capilla que tiene (pide que se le coloque un escapulario a su cuerpo amortajado con el hábito por la devoción que tiene) (para ello manda $200) (además manda a su compadre Martín Guevara otros $100 para pagar el entierro)
Dios / Nuestra señora la virgen María concebida sin pecado original	Donde dispongan los albaceas
Dios / Nuestra señora la virgen María concebida sin pecado original	en la Iglesia del convento del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia del señor san Antonio, en la sepultura que señale el padre guardián
Dios nuestro señor /la siempre virgen María	La Capilla de Santiago de la Iglesia de San Francisco de Querétaro
Dios / La Virgen santa María, su bendita Madre, señora y abogada nuestra concebida sin mancha del pecado original	El Convento de san Francisco en la sepultura de bóveda que tiene en la capilla del Glorioso san diego (por derecho de su marido) y pide que su cuerpo sea colocado en un ataúd de madera y mientras se termina la sepultura de bóveda, su cuerpo sea colocado en el presbiterio del altar mayor al lado de la sepultura de su marido
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	Iglesia del convento de san Antonio, en la sepultura de su mujer (Magdalena López)
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	Iglesia del convento de san Antonio, religiosos descalzos de nuestro padre san Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia del glorioso san Antonio de Padua, de religiosos descalzos de nuestro señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas (se pague por ellos $200 + $100 de entierro)
Dios / La siempre virgen María nuestra señora y todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia del glorioso san Antonio de Padua, de religiosos descalzos de nuestro señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas (se pague por ellos $200 + $100 de entierro)
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	La Iglesia parroquial del señor san Francisco, en la sepultura que dispongan sus albaceas

Dios / La siempre virgen maría nuestra señora y madre de Dios	La capilla de la tercera orden que está fundada en el convento de san Francisco
Dios	En el convento de Santa Clara de Jesús, donde señalare la madre abadesa
Dios / La virgen María nuestra señora	En donde dispongan sus albaceas
Dios / La virgen María Nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original y abogada de pecadores	En el entierro que tiene comunicado a su albaceas
Dios / La Virgen Nuestra señora en cuyo nombre todo tiene buen inicio y dichoso final y en su nombre nuestra santa Madre santa Clara	En el convento de Santa Clara de Jesús, donde señalare la madre abadesa
Dios / la siempre virgen María nuestra señora / Todos lo santos y santas de la corte del cielo	Sepultura del claustro del convento de san Francisco en la sepultura familiar
Dios / La siempre virgen María reina de los ángeles y señora nuestra y a todos los santos y santas de la orden del cielo	Sepultura que decida la madre abadesa del convento de Santa Clara de Jesús
Dios / Virgen María nuestra señora	Sepultura que el mayordomo pareciere del Hospital de Nuestra señora de la Congregación
NO DECLARA	Iglesia de señor San Francisco
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	Iglesia de San Francisco
Dios / La virgen santísima reina de los ángeles nuestra señora / todos los santos y santas	Sepultura que tiene en el convento de Santa Clara de Jesús
Dios / Santa virgen María nuestra señora	Iglesia del convento de San Francisco
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	Iglesia de la tercera orden de la ciudad
Dios / La siempre virgen María reina de los ángeles y señora nuestra y a todos los santos y santas de la orden del cielo	Iglesia de nuestra señora del Carmen (sepultura familiar)
Dios / la siempre virgen María reina de los ángeles y señora de todos los santos y santas de la corte del cielo	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua

Dios / Siempre virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra / Gloriosa madre Santa Clara / Todos los santos y santas	En el convento de Santa Clara de Jesús, donde señalare la madre abadesa
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	Iglesia de la tercera orden de la ciudad
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y a todos los santos y santas de la corte del cielo	Iglesia de San Francisco
Dios / la siempre virgen María nuestra señora / Todos lo santos y santas de la corte del cielo	Capilla familiar de la Iglesia del Carmen
Dios / la siempre virgen María nuestra señora / Todos lo santos y santas de la corte del cielo	Sepultura de sus antepasado en la Iglesia de San Francisco
La siempre virgen María y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La capilla de la tercera orden de penitencia de la Iglesia se san Francisco
Santísima virgen nuestra señora	capilla que decidiera el padre de la Iglesia de San Francisco
NO DECLARA	Sepultura que decida la madre abadesa del convento de Santa Clara de Jesús
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	Iglesia de san Francisco
Dios / la siempre virgen María nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	Sepultura del claustro del convento de san Francisco en la sepultura familiar
Dios / La Siempre virgen María, nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	En la Capilla de la Tercera Orden, en la sepultura que el señor ministro de ella señalare siendo posible sea junto a la lámpara para gozar de los responsos que allí dicen los sacerdotes que celebran
Dios / la siempre virgen María reina de los ángeles y señora de todos los santos y santas de la corte del cielo	Sepultura del claustro del convento de san Francisco en la sepultura familiar
Dios / la siempre virgen María	Sepultura de san Francisco en la Iglesia parroquial de Querétaro
Dios / La siempre virgen María reina de los ángeles y señora nuestra y a todos los santos y santas de la orden del cielo	Iglesia del glorioso san Antonio de Padua
Dios / la siempre virgen María nuestra señora y señora de todos los santos y santas de la corte del cielo	Parroquia de san Francisco de Querétaro o en la parroquia donde muriere
Dios / la Siempre virgen maría nuestra señora y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La Iglesia de san Francisco, en donde señale el padre guardián
Dios / la siempre virgen María nuestra señora.	Iglesia de la tercera orden de la ciudad

Dios / la siempre virgen María nuestra señora	Iglesia y convento de santa Clara
Dios	Iglesia del Convento de san Antonio de Padua
Dios / la siempre virgen María nuestra señora / Todos lo santos y santas de la corte del cielo	Iglesia de la tercera orden de la ciudad
Dios / la siempre virgen María nuestra señora / Todos lo santos y santas de la corte del cielo	Iglesia de san Francisco
La siempre virgen María nuestra señora	En la Iglesia de santa Teresa de Jesús del Carmen de la ciudad
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	En la iglesia de nuestro padre san Francisco de Querétaro donde señalare el padre guardián
Dios / La siempre virgen María reina de los ángeles y señora nuestra y a todos los santos y santas de la corte celestial	En la capilla de la tercera orden de Querétaro
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	En donde pareciere a sus albaceas
Dios / la siempre virgen María	En la iglesia parroquial de Querétaro a disposición del padre guardián
Dios / Virgen María nuestra señora	En la Iglesia parroquial donde falleciere
Dios / La siempre virgen María reina de los ángeles y señora nuestra y a todos los santos y santas de la corte celestial	Su cuerpo sea sepultado en la capilla y entierro que tiene en la Iglesia del convento de nuestra señora del Carmen de Querétaro y si acaeciere su fallecimiento en otra parte, se deposite el cuerpo en la parroquia donde fuere para que de allí se traslade a su capilla
Dios / la siempre virgen María nuestra señora	En la Iglesia de la ciudad en la sepultura que el padre guardián señalase
Dios / La virgen María señora nuestra	En la capilla de la tercera orden de Querétaro en la sepultura que señalase el cura

Dios / la siempre virgen María nuestra señora	Iglesia parroquial de San Francisco
Dios / La siempre virgen María nuestra señora	Iglesia del glorioso san Antonio de Padua
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	En la capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra con todos los santos y santas de la corte celestial	en la capilla de la Iglesia del convento de nuestra señora del Carmen
Dios La serenísima virgen María reina de los ángeles	la Iglesia del convento de nuestro señor san Francisco. (frontero de la puerta y capilla del señor san Diego que está en dicha Iglesia)
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	en la capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles señora nuestra	la capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	en la capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles, señora nuestra	en la capilla de la tercera orden de mi padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María, señora nuestra, reina de los ángeles	la capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María, señora nuestra y reina de los ángeles	la Iglesia del convento del señor san Francisco en la capilla de la orden tercera
Dios / La siempre virgen María, nuestra señora	Iglesia parroquial de San Francisco y la cruz alta de ella
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora	en la capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y nuestra señora	la Iglesia del convento de nuestro señor san Francisco en la parte y lugar que a mis albaceas pareciere
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles	en la Iglesia parroquial en la parte y lugar que a mis albaceas pareciera
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles	la Iglesia y convento del señor san Francisco

Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra con todos los santos y santas de la corte celestial	en la Iglesia del convento del señor san Antonio religiosos descalzos de esta dicha ciudad de la orden de nuestro padre san Francisco de la Reja adentro de dicha Iglesia
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	convento de nuestra madre santa Clara en la parte y de la forma y manera con los sufragios que administre la madre abadesa
Dios / La virgen María, nuestra señora	Iglesia de san Francisco, Parroquia de Querétaro
Dios / La serenísima Virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	La Iglesia del convento del señor san Francisco
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	en la Iglesia del convento de nuestra señora del Carmen de esta ciudad en la parte y lugar [BORROSO] y conventuales de él les pareciere
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	la Iglesia del convento de nuestro señor san Francisco donde convenida a los albaceas
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles	la Iglesia del convento del señor san Francisco donde convenga sus albaceas
Dios / La serenísima María, reina de los ángeles, señora nuestra	la Iglesia del convento del señor san Francisco, en el entierro que tenemos en dicha Iglesia
Dios / La siempre virgen María señora nuestra	la Iglesia de San Francisco en la parroquial de su convento
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles	en la capilla de la tercera orden
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	en la Iglesia del convento del señor san Francisco
Dios / La serenísima Virgen María	Congregación de Guadalupe
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	la Iglesia del convento del señor san Francisco

Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles señora nuestra	la Iglesia y convento de san Francisco, parroquia de Querétaro
Dios / la serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	en la Iglesia del convento del señor san Francisco (en la capilla que en ella está de título del señor san Diego en donde está enterrada la dicha mi madre)
Dios / la serenísima virgen María, reina de los ángeles	en la capilla de la tercera orden de mi padre san Francisco
Dios / la serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	en la capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La [borroso] virgen María, madre de nuestro señor Jesucristo y señora nuestra y a los demás santos de la corte del cielo	La Iglesia de san Antonio de la orden descalzos de san Francisco de Querétaro
Dios / la serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	en la parte y lugar que mis albaceas eligieran
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles	La Iglesia y capilla de la tercera orden de san Francisco
NO DECLARA	La Iglesia del convento de nuestro señor san Francisco, parroquia de Querétaro, o en otro donde falleciere
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La Iglesia del convento de la parroquia de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La Iglesia del convento de nuestra señora del Carmen de Querétaro, en el interior de la capilla del entierro de sus padres
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	La Iglesia del convento de san Francisco parroquia de Querétaro, frontero del altar de la virgen santísima señora nuestra del Rosario
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	En el entierro de sus padres, en el claustro de la Iglesia y convento del señor san Francisco, parroquia de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	En el convento de Santa Clara de Jesús, donde señalare la madre abadesa

Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	Iglesia del convento de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	La capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	En la Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de Querétaro, en donde tiene señalado
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Iglesia del convento del señor san Francisco en la parte más humilde que en ella hubiere
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro

Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	En la bóveda de la Iglesia que dedicó a la señora de Guadalupe de la ciudad de Querétaro, y si falleciere fuera de la ciudad, pide que su cuerpo se deposite en la parroquia de la ciudad donde muriere y después se traigan a Querétaro su huesos y se depositen en la bovéda de la iglesia antes señalada
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La bóveda de la Iglesia que dedicó a la señora de Guadalupe, si falleciere fuera de Querétaro pide que su cuerpo se deposite en la parroquia de la ciudad en donde muera
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La capilla de la tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La capilla de la tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de la ciudad
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	En la Iglesia del convento del señor san Francisco, parroquia de esta ciudad o capilla de la tercera orden

Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	En la capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Convento de santa Clara de Jesús, en donde dispusiere la madre Abadesa
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles con todos los santos de la corte celestial	En la Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de Querétaro, al pie del altar del Rosario
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	El convento del señor san Antonio, de religiosos descalzos, en el entierro que tiene señalado
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	En la capilla de la tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco, en el entierro de su marido
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Convento de la Iglesia de san Antonio, en el entierro de su marido
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Convento de santa Clara de Jesús, en donde dispusiere la madre Abadesa
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de la ciudad
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	La Iglesia del convento del señor san Antonio de Querétaro, en la parte que le pareciere a los religiosos
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	En el convento de Santa Clara de Jesús, donde señalare la madre abadesa

Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles y señora nuestra	Depósito de en la Iglesia del convento de nuestra madre santa teresa, de Carmelitas descalzos, en la capilla y entierro de sus padres, desde donde se trasladen sus huesos al entierro que tiene en la Iglesia del convento de san Agustín de la Cruz de México en la capilla de la señora santa Ana
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	La capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco de Querétaro, en el lugar en donde le pareciere a sus albaceas
Dios / La serenísima Virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	La Capilla de la tercera orden de Querétaro
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra	La capilla de la Tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La capilla de la tercera orden de san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima reina de los ángeles y a todos los santos de la corte del cielo	La Capilla de la tercera orden de nuestro padre san Francisco
Dios / Lo que sus albaceas dispongan	La Iglesia parroquia de san Francisco de Querétaro
Dios	Convento de Santa Clara
Dios / La siempre virgen María, madre de Dios	La Iglesia de los terceros de Querétaro, en donde dispongan sus albaceas
Dios	Lo deja a la disposición de sus albaceas
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles señora nuestra	En la Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de Querétaro, en donde tiene señalado
Dios / La serenísima virgen María reina de los ángeles	La Iglesia del convento de san Francisco, parroquia de Querétaro

Dios / La santísima virgen, madre de Dios y señora nuestra	La Capilla de la Tercera Orden de Penitencia de Querétaro, en el lugar que se le asignase (es hermano de la orden)
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra.	La Capilla de la tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco (es hermano novicio, con Cruz Alta)
Dios / La reina de los ángeles, María Santísima virgen y madre de Dios	Capilla de la orden tercera de nuestro seráfico padre san Francisco (le acompañen el cura con Cruz Alta con diácono y subdiácono)
Dios / La reina de los ángeles, maría santísima virgen y madre de Dios.	Iglesia parroquial del pueblo de Apaseo (de donde es vecino) y si muriere en Querétaro, se entierre en el Convento del Carmen, en el lugar donde convengan sus albaceas
Dios / La reina de los ángeles, María Santísima virgen y madre de Dios	El Colegio de la Compañía de Jesús (lo demás del entierro lo deja a disposición de sus albaceas)
Dios / La reina de los ángeles, santísima virgen María, nuestra señora y abogada de pecadores y al glorioso san Joseph	Capilla de la Orden Tercera de san Francisco
Dios / La Virgen María, señora nuestra / El señor san Nicolás y el patriarca san Joseph	Convento del Carmen de Querétaro y al año se trasladen sus huesos a la Iglesia de Nuestra señora de Sevilla
Dios / La reina de los ángeles, María Santísima virgen y madre de Dios	Iglesia de san Francisco, Parroquia de Querétaro
Dios / La reina de los ángeles, María Santísima virgen y madre de Dios	Iglesia del Carmen, Querétaro

Dios / La virgen María, señora nuestra, bendita madre y abogada nuestra	Colegio Jesuita
Dios / el patriarca san Joseph	Congregación de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María concebida sin mancha de pecado	Iglesia parroquial de san Francisco o el la parroquia de la ciudad en donde falleciere dejando la disposición del pago del entierro al padre guardián
Dios / La siempre virgen María	Iglesia de san Antonio
Dios / La serenísima virgen María, reina de los ángeles y señora nuestra y a todos los santos de la corte del cielo	En el entierro que elijan el padre guardián de san Francisco y sus albaceas
Dios / La serenísima virgen reina de los ángeles, madre de Dios y señora nuestra	La Capilla de la venerables Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La serenísima reina de los ángeles, Madre de Dios y señora nuestra	Convento del Carmen de Celaya
Dios / La Virgen María, santísima, bendita madre bendita de nuestro señor y señora nuestra	Iglesia de la Congregación de Guadalupe en la sepultura que pareciere a sus albaceas
Dios / La emperatriz de los cielos María Santísima, Madre de dios y señora nuestra y al Gloriosos patriarca señor san Joseph	Convento de san Francisco de Querétaro, en la parte y lugar que le pareciere a sus albaceas
Dios / La reina de los ángeles, María Santísima y señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph y demás santos y santas de la corte celestial	Iglesia Parroquia de san Francisco de Querétaro (lo acompañe el cura y Cruz Alta)
Dios / La sacratísima virgen María	Capilla de la Tercera Orden del señor san Francisco de Querétaro

Dios / La sacratísima Virgen María abogada nuestra, señora benditísima reina de los ángeles y señora de pecadores	Capilla de la Tercera Orden del señor san Francisco de Querétaro en el entierro que tiene por ser hermano profeso
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	Capilla de la Tercera Orden de san Francisco, en donde mejor parezca a los albaceas
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph y a todos los santos y santas de la corte del cielo	La Capilla de la Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro (es hermano profeso; además declara haber sido administrador de la Capilla. Pide lo acompañe el cura y Cruz Alta)
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	La venerable Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro (es hermano profeso)
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	Convento de la Santa Cruz de los Milagros
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	Capilla de la Tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco en donde convengan los albaceas
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	Capilla de la Tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco en donde convengan los albaceas
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	Colegio de la compañía de Jesús
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	Catedral de la ciudad de México (se pagaron por su entierro 303 pesos de oro común. Pidió que se gastasen una arroba de cera "barroca" y 12 pesos de ofrenda de pan y vino)

Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	La venerable Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro (es hermano profeso)
Dios / La reina de los ángeles María santísima, madre de Dios y señora nuestra	La venerable Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro (es hermana profesa)
Dios / La reina de los ángeles María, bendita madre y señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph	La Iglesia de san Francisco , en la bóveda y entierro que tiene (le acompañe el cura con Cruz Alta), deja el pago de su entierro a juicio de sus albaceas
Dios / La virgen María, señora nuestra y abogada de pecadores y al ángel de su guarda por devoción	Iglesia parroquial de san Francisco
Dios / la gloriosa siempre virgen María, señora nuestra	Capilla de la Tercera Orden del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María, señora nuestra, reina de los ángeles y todos los santos y santas de la corte del cielo	Convento del Carmen, en el entierro que tienen sus padres y si falleciere fuera de Querétaro, que se entierre en la parroquia de la ciudad para que de allí se trasladen sus restos a la sepultura del Convento
Dios / la gloriosa siempre virgen María, señora nuestra	Capilla de la Tercera Orden del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María, señora nuestra, reina de los ángeles y todos los santos y santas de la corte del cielo	Entierro que tiene en el convento de san Antonio de Padua pero al año de su muerte, que sea trasladado a la capilla de la Tercera Orden
Dios / La siempre virgen maría Madre de dios y señora Nuestra Concebida sin la culpa original	Lo deja a la disposición de su hermana

Dios / La bendita madre de Dios, la virgen María, señora nuestra, reina de los ángeles y abogada nuestra	Entierro en la Capilla de la Tercera orden en donde el padre guardián disponga, procurando que su entierro quede cerca del altar mayor para gozar de las misas que se rezan en él
Dios / La siempre virgen María, madre de Dios y señora nuestra	En la venerable orden Tercera de san Francisco de Querétaro (es hermano de hábito descubierto)
Dios / la serenísima virgen María, madre de Dios y señora nuestra.	La Capilla de la venerable Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro (con Cruz Alta, es hermano profeso)
Dios / La virgen María, su bendita adre y señora nuestra	La Capilla de la Venerable Orden Tercera de san Francisco (el entierro lo deja a disposición de sus albaceas)
Dios / La virgen serenísima su bendita madre y señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph	Capilla de la Tercera orden de san Francisco de la ciudad

Dios / La virgen serenísima su bendita madre y señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph	Capilla de la Tercera orden de san Francisco de la ciudad
Dios / Su bendita Madre la Virgen María, señora nuestra y abogada de pecadores	Convento de descalzos de Querétaro
Dios	Iglesia parroquial de san Francisco de Querétaro
Dios / La virgen serenísima su bendita madre y señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph	El Convento Real de Santa Clara de Jesús
Dios / La virgen santísima su bendita madre y señora nuestra	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La virgen santísima su bendita madre y señora nuestra	La Iglesia de la Tercera orden del señor san Francisco
Dios / La virgen santísima señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph y los demás santos cortesanos del cielo	El convento del señor san Antonio, en donde tiene señalado su entierro
Dios / La virgen santísima señora nuestra y al glorioso patriarca san Joseph y los demás santos cortesanos del cielo	Convento del Carmen
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convengan su albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convengan su albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la venerable orden Tercera de san Francisco de Querétaro (es hermano de hábito descubierto)
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convengan su albaceas

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convengan su albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convengan su albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de San Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Nuestra señora de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de San Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Nuestra señora de Guadalupe
Dios / La virgen santísima su bendita madre y señora nuestra	Congregación de Nuestra señora de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Nuestra señora de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Congregación de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La virgen santísima su bendita madre y señora nuestra	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento del Carmen
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento del Carmen
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento del Carmen
Dios / La virgen santísima su bendita madre y señora nuestra	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de San Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	El entierro que tiene en la Iglesia de la congragación de Nuestra Señora de Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia de la Congregación de Guadalupe en la sepultura que pareciere a sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de nuestra señora del Carmen en la parte y lugar que el padre prior disponga
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del Carmen
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia de Nuestra Señora [de Guadalupe]
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convenga el padre guardián o sus albaceas

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento del Carmen
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	La Capilla de la venerables Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	La Capilla de la venerables Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	La Capilla de la venerables Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	La Capilla de la venerables Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	La Capilla de la venerables Orden Tercera del señor san Francisco de Querétaro
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convenga el padre guardián o sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convenga el padre guardián o sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convenga el padre guardián o sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del pueblo (Querétaro)
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de San Francisco

Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la ciudad de México
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convengan su albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	En el entierro que tiene en el sagrario, México
Dios / La siempre virgen María	En el entierro que tiene en el convento de san Francisco
Dios / La siempre virgen María	En donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María	En la congregación de Nuestra Señora, donde dispongan sus albaceas
Dios / La siempre virgen María	En la congregación de Guadalupe de Querétaro
Dios / La siempre virgen María	En el convento de san Francisco
Dios / La siempre virgen María	En el convento del Carmen
Dios / La siempre virgen María	En el convento de san Francisco
Dios / La siempre virgen María	En el convento de san Francisco en el entierro que tiene

Dios / La siempre virgen María	En la Congregación e Guadalupe
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Donde convenga su albacea atendiendo a su poco caudal
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del señor san Francisco, en donde dispongan los albaceas
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento del Carmen
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de San Francisco
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Iglesia del glorioso San Antonio de Padua
Dios / La siempre virgen María señora nuestra y el glorioso patriarca san Joseph	Convento de San Francisco

Mortaja
Hábito de San Francisco
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito de nuestro señor San Francisco

Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Hábito de San Francisco
Pide sólo ser amortajado sin hábito
Pide sólo ser amortajado sin hábito
Sin nada
Hábito de San Francisco
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada

Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Sin nada

Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito del Bienaventurado San Francisco
Sin nada
Hábito del glorioso padre San Francisco
Sin nada
Hábito del glorioso padre San Francisco

Hábito del señor San Francisco
Hábito de la orden de Nuestra señora del Carmen
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Sin nada
"como se acostumbra en el Convento de Santa Clara"
Sin nada
Hábito del Bienaventurado San Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito del glorioso padre San Francisco
Hábito del señor San Francisco

Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Sin nada
Hábito de la tercera orden del señor san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito del glorioso padre San Francisco
Hábito del gloriosos padre san Francisco
Hábito del gloriosos san Francisco
Sin nada

Sin nada

Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito del gloriosos señor san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de los hermanos descalzos de san Antonio
Sin nada
Hábito del seráfico padre san Francisco
Sin nada
Hábito de san Francisco
Hábito de la Tercera orden de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de san Francisco

Hábito de nuestro glorioso señor san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de nuestro padre san Francisco
Sin nada
Hábito de san Antonio
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de san Francisco
Sin nada
Sin nada
Hábito del glorioso señor san Francisco
Hábito dela tercera orden de san Francisco
Sin nada

Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Hábito de la orden
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Sin nada

Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito de San Francisco
Sin nada
Hábito de la tercera orden del señor san Francisco
Lo deja a disposición de las albaceas
Sin nada
Hábito del glorioso padre San Francisco
Sin nada
Sin nada
Hábito de la orden tercera de san Francisco

Hábito de San Francisco
Sin nada
Hábito de la tercera orden del señor san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Hábito de la orden de Nuestra señora del Carmen
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito de nuestra señora de Santa Clara

Hábito de la Tercera orden de san Antonio
Hábito de San Francisco
Hábito de San Francisco
Hábito de la Tercera orden de san Francisco
Hábito de la orden de Santa Clara
Hábito de la orden de san Francisco
Hábito de la tercera Orden del Carmen

Hábito del glorioso padre San Francisco
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Hábito de la Tercera orden de san Francisco
Sin nada
Hábito de San Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito de nuestro padre san Francisco
Sin nada

Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de "costumbre en el convento"
Sin nada
Hábito de la Tercera orden de san Francisco
Hábito del convento
Hábito de nuestro padre san Francisco
Sin nada
Hábito de la Tercera orden de san Francisco
Hábito de san Francisco
Sin nada
Como se acostumbra en el convento
Hábito del señor San Francisco
Hábito de Nuestra señora del Carmen
Hábito de Nuestra señora del Carmen
Hábito del señor San Francisco

Hábito de santa Clara
Sin nada
Sin nada
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito del glorioso padre San Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de santa Clara
Hábito de san Francisco
Hábito de la Tercera orden de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de Nuestra señora del Carmen
Hábito del señor San Francisco
Hábito del glorioso san Francisco
Hábito de san Francisco

Hábito de santa Clara
Hábito del glorioso san Francisco
Sin nada
Sin nada
Sin nada
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Sin nada
Hábito de san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito del señor San Francisco

Hábito de san Francisco
Hábito de la tercera orden del señor san Francisco
Sin nada
Hábito de la orden del Carmen
Hábito del señor San Francisco

Sin nada

Hábito del glorioso señor san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito de san Francisco
Sin nada
Hábito del glorioso san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Sin nada
Hábito de san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco

Hábito del señor San Francisco
Mortaja de Santa Clara
Hábito de nuestro seráfico Padre [san Francisco]
Hábito de la tercera orden de San Francisco
Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del señor glorioso padre san Francisco
Hábito del glorioso san Francisco
Hábito de san Francisco
Sin nada
Hábito de nuestro señor San Francisco

Hábito del glorioso san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito de la tercera orden de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito del glorioso señor san Francisco
Sin nada
Hábito del seráfico señor san Francisco
Sin nada
Sin nada
Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito del glorioso señor san Francisco
Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito de santa Clara

Hábito de la tercera orden del glorioso señor san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de nuestro padre san Francisco
Hábito del glorioso señor san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de san Francisco

Hábito de nuestra señora del Carmen
Hábito del Carmen
Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco

Hábito del señor san Francisco
Hábito de santa Clara
Hábito del seráfico señor san Francisco
Hábito de nuestro señor san Antonio
Hábito de san Francisco
Hábito de nuestro señor San Francisco
Hábito de santa Clara
Hábito del glorioso san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de santa Clara

Hábito de san Francisco
Hábito de nuestro señor san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito del señor San Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de santa Clara
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Sin nada
Hábito de san Francisco
Hábito del señor san Francisco

Hábito de nuestro padre san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de la Tercera orden de nuestro padre san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de la orden del Carmen
Sin nada
Hábito de san Francisco

Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de la congregación
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de san Francisco
Sin nada
Sin nada
Hábito de la orden del Carmen
Hábito de nuestro señor san Francisco
Sin nada
Hábito de la Tercera Orden de san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco

Hábito del glorioso señor san Francisco
Hábito de la orden de descalzos de la ciudad
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Sin nada
Hábito del glorioso señor san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Sin nada

Hábito de nuestro padre san Francisco
Hábito de nuestro padre san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Sin nada
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito del Carmen
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de nuestro señor san Antonio
Hábito de Nuestro señor san Francisco

Hábito de nuestro glorioso padre san Francisco
Sin nada
Hábito de san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de nuestro padre san Francisco

Hábito de nuestro padre san Francisco
Hábito de nuestro señor san Antonio
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de nuestro padre san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de nuestro seráfico padre san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Sin nada
Hábito de San Francisco

Hábito de san Francisco
Hábito de la tercera Orden
Hábito de San Francisco
Hábito de la Tercera Orden de Nuestra Señora
Hábito de su orden
Hábito de la Tercera Orden
Hábito de la Tercera orden
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Lo deja a disposición de las albaceas

Sin nada
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Hábito del señor san Francisco
Sin nada
Hábito de la Congregación
Hábito de la tercera Orden
Hábito de la Tercera Orden
Hábito de san Francisco
Hábito de la Tercera orden
Hábito de la Tercera orden
Sin nada
Sin nada
Hábito de nuestro señor san Francisco, de la tercera Orden
Hábito de la Tercera Orden

Hábito de la Tercera Orden
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito del seráfico padre san Francisco
Hábito de nuestra Señora del Carmen
Hábito de nuestra Señora del Carmen
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden

Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Sin nada
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la congregación
Sin nada

Hábito de la tercera orden
Hábito de San Francisco
Hábito de San Francisco
Sin nada
Hábito de la orden de san Antonio
Hábito de pobre (San Antonio)
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden

Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Sin nada

Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito de la congragación
Hábito de la tercera orden de San Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de san Francisco
Hábito de la tercera orden
Hábito de san Francisco
Hábito del Carmen
Hábito de san Francisco
Hábito de la Tercera Orden

Hábito de la tercera orden
Hábito de la tercera orden
Hábito del señor san Francisco
Hábito de Nuestra Señora del Carmen
Sin nada
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Hábito de la tercera orden de san Francisco
Sin nada

Número de misas propias	# misas por padres
Cantadas [en Adelante C:] 1 / Rezadas [En adelante R:]: 30	
C: 1 / R: 14 (una en Burgos)	R: 20
C: 1 / R: 21 (dos en el altar de las indulgencias)	R: 10
C: 1 / R: 511	
C: 1 (réquiem) / R: 9	
C: 200 en el altar de san Ildefonso (España) + 50 en el altar de Santa Ana + 20 en la ermita de los mártires [España] + 20 en la ermita de santa Lucía / R: 400 (100 en el altar de Santa Ana + 100 en el altar de san Bartolomé)	
R: 100 (en el convento de Querétaro $50 pesos) + 10 ($5)	R: 6 ($3)
C: 1 / R: 30 + 150 (en Santo Domingo Puebla [50 en nuestra señora del Carmen, 50 en san Agustín)	R: 50
C: 1 + novenario (cuatro pesos por cada misa) / R: 40 en san Francisco + 50	R: 20
C: 1 + novenario / R: 200 + 50 (todas en el altar de las ánimas)	
C: 1 / R: 200 (en el altar de las indulgencias)	

C: 1 + novenario / R: 1000 (en altar de indulgencia)	R: 50 en el altar de las indulgencias
C: 1 + un novenario + 1 después del año de fallecida / R: 30 en el altar de nuestra Señora + 30 (después de su año de fallecida)	R: 100 en el altar de las ánimas
R: en el altar del perdón del pueblo 20	
R: 20 en el altar del perdón	
C: 1 (en Tedeum)	
C: 1 / R: un novenario en el altar de ánima + el monto de dinero que sumen ocho meses que le adeudan las cofradías de las que es cófrade	
C: 1 (ofrendad de pan y vino) + un novenario (ofrendadas de pan y vino) + 1 (ofrendada de pan y vino) + 1 con costo de $50 + 5 en la capilla de las vírgenes de san Francisco (Valladolid) (1 el día de la festividad de las once mil vírgenes, que es la advocación de su capilla, 1 el día de natividad de nuestra señora, 1 el día de san José, 1 el día de san Ildefonso, 1 el día de san Bartolomé) / R: 200 en el altar del perdón de san Francisco + 100 en la capilla de las vírgenes en san Francisco	R: 100 en el altar del perdón
C: 1 + un novenario / R: 200 en el altar de las indulgencias	R: 50
C: 1 (con vino y cera, con un monto de 15 o 20 pesos) / R: 50 en el altar mayor de nuestra señora del Rosario	R: 50 en Zamora España
C: 1 / R: 20 (10 en san Juan de Letrán México y 10 en san Francisco México) + 10 en la Iglesia de la santa Veracruz (monto de $5)	
C: 1 / R: las que dispongan su mujer	

C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: un novenario en el altar de nuestra señora del Perdón + 10 en el altar de san Diego + 20 (10 a san Antonio de Padua y 10 a san Juan de Buenaventura)	
C: 1 / R: en el altar de Nuestra señora las misas que dispongan sus albaceas	
C: 1 / R: 1 a san Diego+ 1 a nuestra señora de Guadalupe + 1 a nuestra señora de la caridad + 6	R: 4
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 300 en la parte que convenga los albaceas	R: 100
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 100 (incluidas las de san Amador)	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 300 en san Francisco + 300 en la Iglesia mayor de México + 300 en san Agustín + 300 en Santo Domingo	R: 300 en san Francisco + 300 en la Iglesia mayor de México + 300 en san Agustín + 300 en Santo Domingo
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: las que dispongan sus albaceas	
C: 1 ofrendada de pan y vino / R: 1 novenario	
C: 1 (réquiem con diácono y subdiácono y ofrendada) / R: 15 a la Santísima Trinidad + 1 novenario + un treintanario	

C: 1 (réquiem con diácono y subdiácono u su vigilia, ofrendada de pan y vino y cera "como es costumbre") + novenario ofrendado de pan, vino y cera + 1 misa de honra posterior al novenario de réquiem ofrendada de pan y vino y cera + Las misas por concepto de la capellanía que funda (1 el día del Glorioso san Jospe, se diga misa solemne y al cabo de ella, un responso cantado; el día de la gloriosa Santa Ana, otra por el mismo orden; el día del glorioso padre san Francisco, otra por el mismo orden; El día de las once mil vírgenes, otra por el mismo orden; el día del glorioso san Diego, otra por el mismo orden; el día de la Asunción de Nuestra Señora, otra por el mismo orden; el día de Santa Catalina Mártir, otra por en mismo orden; otro día después de la conmemoración de los difuntos, se dirá otra misa solemne por mi ánima, con responso cantado) / R: 100 en el altar de las Indulgencias de san Francisco $1 c/u. + 100 (un tostón c/u)	C: Por razón de la capellanía que funda, después del 2 de noviembre se dirá otra misa solemne con su responso, por las ánimas de mis padres y mis parientes.
C: 1 novenario (réquiem con diácono y subdiácono, ofrendada de pan y vino y cera + 1 al año de su muerte con diácono y subdiácono y su vigilia ofrendada como es costumbre / R: 400 en el convento de san Francisco o en donde sus albaceas dispongan 4r c/u. + las misas que son a razón de la fundación de una capellanía	
C: 1 (ofrendada de pan y vino)+ 1 novenario / R: 300 en la Iglesia de nuestra señora del Carmen México + 500 en la Iglesia del Carmen en México	R: 100
C: 1 ofrendada de pan y vino y cera / R: Las que considere su marido	
C: 1 / R: 5 en el altar de la señora del Rosario	
C: 1 (réquiem ofrendada de pan y vino y cera) / R: un novenario + las que alcancen si sobra del entierro de su cuerpo + deja dinero para dos bulas de composición	las misas que alcancen del dinero que sobrase del entierro
C: 1 (réquiem ofrendada de pan y vino) / R: 30 (réquiem)	
C: 1 (ofrendada y acompañada de diácono y subdiácono) + novenario "como es costumbre" + 1 (al año de su muerte) + 100 + 5 en el altar de nuestra señora del convento de san Francisco + 5 en el altar de san Diego / R: 100 en el altar de ánimas (si es que hubiere en Querétaro y sino en donde dispongan los albaceas) + 200 n el convento de san Francisco, en el altar de nuestra señora	R: 50

C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario + Una al son del noveno / R: 100	R: 100
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + novenario en el convento del Carmen de Celaya / R: 1000 + Las que se han de decir en el convento de san Francisco en Querétaro	R: 30
C: 2 (una se debe decir por los sacerdotes del convento de san Francisco) + un novenario / R: 20 a san Antonio + 20 a san Joseph + lo que sobre del rédito de sus bienes + lo que alcance de los $600 que deben cobrarse por la venta de su esclava	R: 100
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + 50 en el altar de nuestra señora en la capilla de indios / R: 4 en el altar de san Diego + 3 en el altar de san Francisco	
C: 1 (con diácono y subdiácono) + un novenario + una cada año después de su muerte + 5 a nuestra señora + 5 de honras de fiestas/ R: 200 en el altar de las ánimas de la Iglesia de Querétaro	R: 100
Pide que se le dé noticia a las cofradías de la ciudad para que le recen el día de su muerte C: 1 / R: un novenario + 50 en el altar de la limpia Concepción + 6 san Bartolomé + 6 en el altar de san Diego	R: 50 en el altar de la limpia Concepción
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario / R: las que alcancen con los réditos de su herencia (deja a su alma como heredera)	R: 50
Las misas que disponga la madre abadesa	
C: 1 + un novenario / R: 50 en el altar del perdón + 33 en el altar de nuestra señora del Rosario	R: 30
C: 1 / R: 6 en el altar de las indulgencias del monasterio de san Francisco + 6 al santísimo sacramento + 5 a nuestra señora del Rosario + 4 nuestra señora de la Piedad de la ciudad de México + 4 en donde dispongan los albaceas + las misas que manda pagar a la cofradía de san Pedro y san Pablo de Loyola en México.	R: 4
C: 1 + un novenario + Las que han decir las religiosas del convento de santa Clara (2 a la Bienaventurado san Joseph + 2 a san Francisco + 2 a san Diego + 2 santa Ana + las misas de las festividades de nuestra señora) / R: 100 en donde dispongan los albaceas + una en las festividades de nuestra señora	R: 50
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario como es costumbre + 1 como es costumbre + 6 en el altar de nuestra señora en el convento de san Fran + 5 en el convento de san Francisco en el altar de san Diego cisco/ R: 50 en el altar de ánimas del convento de san Francisco del pueblo	R: 5
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 20	R: 20

Pide que el día de su entierro, se dé noticia a las cofradías de españoles e indios fundadas en el pueblo para que le recen las misas acostumbradas. C: 1 (ofrendada de pan y vino) + 9 en los nueve días de fiestas de nuestra señora + misas de honra + 1 por razón de la misa de la capellanía que mandó fundar a sus albaceas, ésta se diga todos los días de la madre de Dios y de santa María Magdalena + en la Iglesia de santa Clara, a todos los santos de la orden del bienaventurado san Francisco y santas, a cada uno una misa dicha por cada monja del convento / R: 100	C: 12
C: 1 + un treintenario ($10 c/u) para que se digan en san Francisco + misas de la Capellanía que manda fundar para que se digan en el altar de san Diego en el convento de san Francisco (1 el día de san Francisco, 1 el día de san Diego de Santiago, 1 el día de san Juan Bautista, 1 1 el día de Magdalena y Sebastián, octavas de los días festivos) / R: 500 + misas de honras	R: 500
C: 1 / R: Las que dispongan su mujer y sus hijos	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: un novenario + 33 misas rezadas en el altar mayor	
C: 1 / R: las que dispongan sus albaceas	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario	C: un novenario
Pide se dé noticia a las cofradías de donde es cófrade el día de su entierro para que le recen las misas acostumbradas C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: Las misas que dispongan sus albaceas	
C: 1 + un novenario (ofrendado de pan, cera y vino) / R: 150 en el altar mayor de la Iglesia de san Francisco	
Lo deja a disposición de su marido	
Declara ser muy pobre por lo que deja a sus albaceas el pago de sus misas ("las que por amor de Dios mando digan por mi alma")	

C: 1 el día de su muerta / R: 12 en el Hospital de Naturales	R: 12
C: 3 novenarios el día de su muerte cantados consecutivamente / R: 4000 repartidas en las capillas de la Iglesia de san Francisco según pareciere a sus albaceas y al padre guardián del convento	C: 1 novenario al año de su muerte en el que deben incluirse también a favor de su alma
C: 1 + un novenario / R: 130 en la Iglesia de san Francisco	R: 12
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 200 en el Colegio de los Carmelitas del Desierto + 20 por su intercesión en el convento del señor san Diego	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: las que sus albaceas dispongan	
C: 1	
Las misas que les pareciere a los albaceas, al rector y a los diputados del Hospital	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) /R: Las misas que dispongan sus albaceas en la Iglesia cualquiera porque se halla muy pobre y se los pide porque es obra de caridad	
C: 1 / R: 200 (en el altar de las indulgencias)	
C: 1 + 1 novenario + 1 novenario al año de su muerte / R: 50 (en el altar del perdón) + 1 novenario al año de su muerte	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 3 (en todos los conventos de Querétaro; en el altar de ánimas) o sino hay altar de ánima se digan 50 en cada convento + 600 en la parte del convento que a sus albaceas les pareciere +	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: las que consideren sus albaceas	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) /R: 200 (cada un año) en el convento de san Francisco	

C: 1 (ofrendad) / R: 150 (30 en el altar del perdón + 24 en el altar de ánimas de san Francisco + 6 en la Congregación de Guadalupe+ 50 en donde dispongas sus albaceas + 10 en el Hospital de naturales + 30 distribuidas en las cofradías a las que pertenece)	R: 50 en donde dispongan sus albaceas
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario ene el convento de san Francisco / R: 10 en el convento de san Francisco + 10 por su intención a la Santísima Trinidad + 10 nuestra señora del Rosario+ 10 a la Buenaventura da Santa Ana + 4 a san Tomás de Padua + 4 a san Nicolás de Tolentino + 100 en la parroquia de santo Domingo en Toledo + 4 en cualquier convento o en la parroquia de Querétaro + 4 al ángel de la guarda + 4 san Juan Evangelista	
C: 1 + 1 al cabo de un año de su fallecimiento (ofrendada de pan y vino) /R: un novenario en el altar de ánimas	
C: 1 / R: las que alcancen de los dineros que deja heredados a su alma	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 100 (3 de la emperatriz + las de san Vicente Ferrer)	
C: 1 (ofrendad de pan y vino) + un novenario / R: 20 en el altar de ánimas de san Francisco + 20 en el convento de san Juan de Letrán en la ciudad de México + 200 en el convento del Carmen + las misas que resulten de la herencia de la mitad de sus bienes por se su alma la heredera de esos dineros	
C: 1 + novenario + 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 20 (en donde dispongan sus albaceas)	R: 20 (en dónde dispongan sus albaceas)
C: 1 + novenario / R: 2000	
C: 1+ novenario / R: 52 (20 al Bienaventurado san Joseph, 20 Nuestra señora del Carmen, 12 al purgatorio) 4r. c/u. todas en el convento del Carmen	
C: 11 (un novenario en la Iglesia del Carmen + 1 + 1 en san Francisco) + 100 que deja a disposición de sus albaceas para que sean cantadas por religiosos a la razón de $3 c/u / R: 2000 en la Iglesia del Carmen a razón de 4r. c/u + 48 de san Vicente Ferrer y san Gregorio papa + 1 a nuestra Señora + 12 en las 12 festividades de los apóstoles cada un año a razón de 4r. c/u + 1 en la guarda de las festividades	R: 800 4r. c/u
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario en la capilla de la tercera orden + 2 / R: 25 4r. c/u	

C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario cantado por los religiosos del convento del Carmen+ 1 seguida del novenario + 1 que se ha de celebrar en el lugar donde falleciere si no fuera en Querétaro + un novenario en la parroquia en donde falleciere fuera de Querétaro / R: 1 cada uno de los religiosos del convento del Carmen + 500 (200 en el convento del Carmen y 300 en el convento de san Francisco) + 100 en la Iglesia parroquial donde falleciere si no es en Querétaro o en el convento de nuestra señora del Carmen + 100 en el lugar en donde dispongan los sacerdotes	R: 100 4r c/u
R: 300 a 4r c/u	
C: 1 + 2 (con diácono y subdiácono) + un novenario cantado	
C: 1 / R: 20 a 4r c/u	
C: 1 (cantada por los religiosos del Carmen) + un novenario + las misas de sus honras + una al años de su muerte / R: 500	R: 500 a 4r c/u
C: 1 / R: 100 en donde dispongan sus albaceas a 4r c/u	
C: 1 ´+ un novenario / R: las que consideren los albaceas	
Declara que tiene poco caudal por lo que pide a sus albaceas que digan las misas que consideren + las misas que tienen obligación de decir las cofradías a las que pertenece	

C: 1 en san Antonio + 1 en el convento de san Francisco + un novenario de misas cantadas ´una misa de honra + una al año de su muerte / R: 200 a la voluntad de sus albaceas + las misas que les deja a consideración a sus albaceas + los sufragios que tiene obligación la cofradía del santísimo Sacramento + misas que pide hagan los hermanos de la capilla de la Tercera orden, de quien es devoto	R: 100
C: 1 a santa Clara + un novenario + una de honras al año de su muerte / R: 400 en donde convengan los albaceas	
C: 1 / R: 50 en el convento del Carmen 4r c/u + 20 en san Francisco	
C: 1+ un novenario / R: se digan $300 de misas que resulten del dinero que sus albaceas en a de cobrar a Gabriel de Sotomayor	
C: 1 + un novenario / R: las misas que alcancen con los dineros que hereda a su alma	
C: 1 + un novenario + una de honra / R: 200 donde dispongan los albaceas	
Lo deja a disposición de su albacea / Deja de heredera a su alma por lo que solicita que los réditos se gasten en misas	Deja de heredera a su alma por lo que solicita que los réditos se gasten en misas
C: 1 + novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 400 + 2 novenario a 4r c/u	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: un novenario + las misas que obtiene de la Iglesia de nuestra señora de los Remedios en México	
C: 1 + un novenario / R: las que consideren las albaceas tomando en cuenta el poco caudal que tiene	
C: 1 + 1 novenario (ofrendado con su vigilia) / R: 30 en donde dispongan sus albaceas 4r. c/u	
Las deja a consideración de sus albaceas	

C: 1+ novenario + 100 / R: 1 + Las misas de san Agustín, san Gregorio, de la reina en las festividades de nuestra señora a razón de 4r. c/u + 1 de las festividades de nuestro señor Jesucristo + 1 en las festividades de los apóstoles + 1 todos los días después del año de mi fallecimiento + 500 en donde dispongan los religiosos y sus albaceas + $1000 que son de la capilla de nuestra señora (en san Miguel) en el altar del santo de su devoción	
C: 1 + un novenario / R: las que consideren las albaceas tomando en cuenta el poco caudal que tiene	
C: 1+ novenario / R: las de san Vicente Ferrer + las que mande decir su esposo que se halla en Guadalajara	
C: 1 + un novenario a la razón de $3 c/u / R: 1000 + la misas de san Vicente Ferrer + las misas que se han de decir por la imposición de una capellanía + $20 que deja en manos de la Capilla de la Tercera orden	R: 1000
C: 1 + un novenario a la razón de $3 c/u / R: 1000 + la misas de san Vicente Ferrer + las misas que se han de decir por la imposición de una capellanía + $20 que deja en manos de la Capilla de la Tercera orden	R: 1000
C: 1 + novenario / R: $100 en manos del padre fray José de Aguilar	
C: 1 + un novenario / R: 400 en donde dispongan los albaceas 4r c/u + las misas a las que tiene derecho por las donaciones a las obras pías	R: 400 en donde dispongan los albaceas 4r c/u
R: 200 + las misas que resulten de los réditos de la herencia que deja a su alma	R: 200
C: 1 + un novenario	
dejo a la voluntad de mis albaceas	
"como se acostumbra"	

C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario + una misa de honra en el convento de san Antonio + una cantada en el convento del pueblo / R: las que han de decir los cófrades de las cofradías en las que solicita ser asentado como miembro + las misas que se han de decir por la donación que hace a la casa santa de Jerusalén + $100 para que albaceas manden decir misas en donde parecieren + misa de san Gregorio + misa de san Agustín + Misas de la reina + las misas que se han de decir al año de su muerte en las festividades de nuestra señora + una misa al año de su muerte en las festividades de Jesucristo + una misa al año de su muerte en las festividades de los apóstoles + una misa al año de su muerte en las demás festividades [todas las misas a 4r c/u] + 500 en donde convengan su albaceas + misas que deben hacerse de los réditos de su herencia por se su alma la heredera de ellos	
C: 1 + un novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 50 en san Francisco a 4r c/u + $100 de misas en el convento del Carmen + $100 por 10 misas que han de decir dos religiosos el día de su fallecimiento + 100 en donde dispongan sus albaceas + las misas que le tienen obligación los mayordomos de las cofradías a las que pertenece	
C: 1 + un novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 50 en san Francisco a 4r c/u + $100 de misas en el convento del Carmen + $100 por 10 misas que han de decir dos religiosos el día de su fallecimiento + 100 en donde dispongan sus albaceas + las misas que le tienen obligación los mayordomos de las cofradías a las que pertenece	
C: 1 + un novenario + 6 en donde dispongan los albaceas $3 c/u / R: las misas que dispusieran los religiosos del convento de san Antonio + 200 por los religiosos de san Francisco a razón de 4r c/u + 300 en el Carmen 4r c/u + al año de su fallecimiento la misa del glorioso san José 4r + la misa al año de su muerte en las festividades del señor Jesucristo 4r	
C: 1 + un novenario	
C: 1	

C: Un novenario + 1 + un novenario + una misa de honra +a las misas que se acostumbran / R: 1 por cada uno de los religiosos del convento del Carmen + 40 en el convento del Carmen 4 r c/u + las misas de san Vicente Ferrer + 300 4r c/u + un novenario por donación de $100 que deja al convento de en Antonio	R:300 4r c/u
A consideración de los albaceas atendiendo a su poco caudal	
A consideración de los albaceas atendiendo a su poco caudal	
C: 1 / R: Misas de san Vicente Ferrer + las misas que dispongan los albaceas	
C: una / R: las que considere su viuda	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario en san Francisco / R: las misas que han de decir 12 religiosos que lo han de acompañar el día de su fallecimiento a los cuales se les ha de dar 4 r por cada misa que digan + 500 en donde dispongan sus albaceas 4r c/u + 200	R: 200 en donde dispongan sus albaceas
R: un novenario+ las misas que dispongan sus albaceas	
C: 1 + un novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 50 en san Francisco a 4r c/u + $100 de misas en el convento del Carmen + $100 por 10 misas que han de decir dos religiosos el día de su fallecimiento + 100 en donde dispongan sus albaceas + las misas que le tienen obligación los mayordomos de las cofradías a las que pertenece	
C: 1 + un novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 50 en san Francisco a 4r c/u + $100 de misas en el convento del Carmen + $100 por 10 misas que han de decir dos religiosos el día de su fallecimiento + 100 en donde dispongan sus albaceas + las misas que le tienen obligación los mayordomos de las cofradías a las que pertenece	
Las que dispongan sus albaceas en las partes y lugares mejor convenientes	

C: 1 (ofrendada de pan y vino) + un novenario de misas / R: las misas que han de decir sus hermanos de la tercera orden + 200 en donde dispongan sus albaceas 4r c/u	
Las que se acostumbran en el convento de santa Clara	
Lo deja a disposición de sus albaceas atento a su poco caudal	
Lo deja a consideración de la madre abadesa	
muchas	muchas
C: 1 + novenario + 3 al año de su muerte / R: 100	R: 100
C: 1 / R:50	
C: 1 / R: 11	
C: 1 / R: las que alcancen de sus bienes	
las que sus padres puedan mandar pedir cómodamente	
3 misas de la reina / R: 60	
C: 1 + novenario / R: 12 + la que llaman de la emperatriz	
C: 1 + novenario / R: las misas que llaman de la emperatriz	La misas que alcancen con sus bienes en caso de morir su herederos
C: 1 + novenario	

C: 2 / R: 108	R: 108
C: 1 + lo que pareciere al albacea	
C: 1 + novenario R: la que llaman de la emperatriz + 6	R:6
C: 1 + novenario / R: 500 + las misa de san Bernardo	
C: 1	
C: 1 (ofrendada de pan y vino con su vigilia) + las que consideren sus albaceas atendiendo a su mucha pobreza	
C: 25 + novenario / 25	
C: 1 (ofrendada) + 1 novenario (ofrendado) + 1 misa cantada de Honra + 1 al año de su muerte / R: 24 (en donde dispongan otras personas) 4r. c/u	
C: 1 (ofrendada y de Honra) + novenario / R: 100	R: 100
C: 1 (ofrendada) + 1 novenario / R: 200	Lo que sumen 35 pesos en misas cantadas y rezadas
C: 1 + novenario / R: 1 novenario	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 50 4r. c/u.	
C: 1 + novenario / R: 1	
C: 1 + novenario / R: 56	

C: novenario + 15 / R: 15	R: 25
C: 1 + novenario / R: 1 + la de san Bartolomé	
C: 1 el día de su fallecimiento, lo demás lo deja a disposición de su esposa	
C:1 el día de su fallecimiento, lo demás lo deja a disposición de su esposo	
Todo el monto de su herencia	
C: 1 + un novenario si sus albaceas lo disponen / R: las que conforme a su caudal alcancen	
C: 1 (ofrendada) / R: el total de quince pesos que son de los réditos de la capellanía que fundó su madre + un novenario (razón de 4 reales por misa) + 3 de la emperatriz + 20 por las personas a quien tiene cargo + las misas de las festividades de nuestra señora y de san Joseph	R: el total de quince pesos que son de los réditos de la capellanía que fundó su madre + un novenario + las misas de las festividades de nuestra señora y de san Joseph
R: 500 (en donde pareciere a sus albaceas a razón de cuatro reales por misa)	
C: 1	
Las misas que sus albaceas disponga conforme a su caudal	
C: 1 + un novenario (con cera y vino el día de su muerte) / R: 4000 (razón de 4 reales) + las de san Gregorio, la de la emperatriz y las de san Vicente Ferrer + 1000	Las misas que resulten de sus capellanías
C: 1 / R: un novenario	
C: 1 + un novenario	

C: 1	
C: 1 + novenario / R: novenario / las que tienen obligación las cofradía a las que pertenece	
C: 1 + un novenario + la última de honras / R: 50 (4r. c/u)	R: 50 (4r.c/u)
1 de cuerpo presente + un novenario de misas cantadas y acabo de ellas la de honras + R: 200 + se pague la limosna de ellas a la pitanza ordinaria de cuatro reales.	
c:1 de cuerpo presente + C:1 novenario ultima de ellas de honra +3 misas de la emperatriz + R:a la voluntad de mis albaceas	
A la voluntad de sus albaceas	
Pide a sus albaceas, atiendan a su poco caudal	
C: 1 + las que dispongan sus albaceas / R: Las que dispongan sus albaceas	
C:1 cuerpo presente R: disposición de mis albaceas	
Lo deja a disposición de sus albaceas	
Lo deja a la voluntad de sus albaceas	
C:1 Cuerpo presente con diacono y subdiácono	
c:1 + c:1 novenario la última de ellas en honras y se pague la limosna de mis bienes + R: a la disposición de mis albaceas	
R: las que convenga a los albaceas + 10 (3 de la emperatriz, 7 de la santa concordia)	
C: 1 + Las que dispongan sus albaceas	
misas de la emperatriz + voluntad de mis albaceas	

C:1 + R: la voluntad de mis albaceas	
C: 1 / R: 13 + las que disponga la madre abadesa	
C: 1 (ofrendada con Cruz Alta y con vigilia) + 1 novenario + las misas de la emperatriz / R: 400 4r. c/u, donde disponga su albacea + 24 en el altar del perdón de la ciudad de México a razón de 4r. c/u	
R: 50 4r. c/u	
C: 1 (ofrendada)	
C:1 + C: 1novenario + R:50 pitanza 4 reales	
a la voluntad de mis albaceas	
C:3 (1 cuerpo presente+ 2 por capellanía) + C:1 novenario + R:10	C:3 + R:10 (por capellanía)
C:1 de cuerpo presente con diácono y subdiácono R: disposición de los albaceas	
la voluntad de mis albaceas + R:33 pitanza de 4 reales + 7 misas del destierro de nuestro señor Jesucristo	
Lo deja a disposición de sus albaceas	
R:50 (por fundación de la capellanía)	R:50 (por fundación de la capellanía)
1 de emperatriz y de la reina + R:12 pitanza de 4 reales + R:20 (por fundación de capellanía)	

C: 1 (ofrendada) + 1 novenario / R: 300 (100 en el Convento de san Francisco a disposición del padre guardián + 50 por el glorioso san Francisco + 50 en honor de la Santa Cruz + 100 como le tiene comunicado a sus albaceas)	R: 100
3 de la emperatriz + R:5 aplicadas al señor San Diego + R:5 san francisco +a la voluntad de Joseph de Bayas (marido)	
R:20 pitanza de 4 reales (3 a san Nicolás Obispo , 3 a la virgen María, 3 a san Francisco, 3 a san Juan de Dios, 3 a san Miguel y 2 a san Diego, 2 a san Antonio de Padua.	
1 cuerpo presente + 1 novenario + misas de la emperatriz	
C: 1 de réquiem / R: 100 (4r.c/u)	
C:1 cuerpo presente +C:1 novenario + la de hornas + R: la voluntad de mis albaceas	
Declara ser muy pobre y sin bienes	
C: 1 + un novenario / R: 7 (al san Joseph) + 9 (a la señora de Guadalupe) + 9 (señora de la Candelaria) [todas 4 r.c/u] + 25 misas por razón de la capellanía que funda (17 a disposición del capellán, 1 Glorioso san Joseph, 1 a la virgen Santísima de la Concepción, 1 a san Francisco, 1 santa Gertrudis, 1 san Gerónimo, 1 san Miguel, 1 Nuestra señora de la Candelaria, 1 san Nicolás de Tolentino)	R: 25 misas por razón de la capellanía que funda (17 a disposición del capellán, 1 Glorioso san Joseph, 1 a la virgen Santísima de la Concepción, 1 a san Francisco, 1 santa Gertrudis, 1 san Gerónimo, 1 san Miguel, 1 Nuestra señora de la Candelaria, 1 san Nicolás de Tolentino)
C: 1+ un novenario + la última de honra / R: las que dispongan sus albaceas	
Lo deja a la voluntad de sus albaceas por los pocos bienes que tiene	
C: 1 + un novenario + La última de honras + las misas de la capellanía (1 cantada por los religiosos de san Francisco) / R: 400 + las tres de la emperatriz + las misas de la capellanía (1 el día de san Francisco, 1 el día de la virgen de la santísima Concepción)	
Las deja a consideración de sus albaceas	

Las deja a consideración de sus albaceas	
R: 50 [4r. c/u] (5 a san Francisco, 4 a la santísima Cruz, 5 a Jesús de Nazareno)	
C: 1 + un novenario / R: Las deja a la disposición de sus albaceas + 50 (4r. c/u)	
Declara ser muy pobre	
R: 50 a la razón de 4r. c/u	
C: 1 + un novenario	
Las que dispongan sus albaceas + R: 100 (4r.c/u)	
C: 1 + 1 novenario + una misa de réquiem al año de su fallecimiento / R: un novenario (4r. c/u) + la misas de la emperatriz + las misas que se han de decir por la limosna que deja al altar de san Francisco	
C: 1 + 1 al año de su fallecimiento / R: un novenario + las 3 misas de la emperatriz + 20 + 20	R: 10 (4r. c/u)
Deja a la disposición de sus albaceas, según su poco caudal	
R: 50 (4r.c/u)	

R: Encarga al padre prior del Carmen decir la octava con pago del rédito de $50 pesos de un censo de $1000 + otros $50 para el padre prior de san Juan para celebrar misa un día de la octava del santísimo sacramento cada año + otros $50 para el rector del colegio de la compañía de Jesús para decir misa un día de los de 40 de fiesta de horas del santísimo sacramento + a misa de alba que se ha de decir por el sacerdote de la congregación de la señora de Guadalupe a sazón de 8r.	$50 para el padre prior de san Juan para celebrar misa un día de la octava del santísimo sacramento cada año + otros $50 para el rector del colegio de la compañía de Jesús para decir misa un día de los de 40 de fiesta de horas del santísimo sacramento + la misa de alba que se ha de decir por el sacerdote de la congregación de la señora de Guadalupe a sazón de 8r.
C: 1+ un novenario + las misas cantadas de honras / R: las misas a las que tiene derecho por ser congregante de la congregación de nuestra señora de Guadalupe + algunos millares + las misas que han de decir si su cuerpo fuera trasladado a la sazón de $1c/u + Las misas que se han de decir en el convento de religiosos $1c/u + Las misas que encargó a las monjas y novicias del convento de santa Clara ($5 c/u)	R: ocho millares
respectivamente se nombra el uno como el otro para la disposición de las misas de quien muriere primero	
respectivamente se nombra el uno como el otro para la disposición de las misas de quien muriere primero	
C: 1 + las que por voluntad de sus albaceas se dijeren / R: 6	
Las que sus albaceas dispongan por hallarse muy pobre	

C: 1 + las que dispongan sus albaceas / R: las misas	
Las que disponga la madre abadesa del convento de santa Clara	
C: 1 + un novenario (la última de honras) + las que se acostumbra después de un año de fallecimiento / R: 3000 (4r.c/u) + Misas de san Vicente Ferrer + las de la reina + las de la emperatriz + 12 por cláusula del testamento de su marido	R: 1000
C: 1 + novenario + 1 de honras / R: 400 (4rc/u) + 2 novenarios + 9 en las nueve festividades de la virgen santísima + 5 al glorioso patriarca san Joseph + 5 a san Francisco + 1 en la fiesta de la Santísima Trinidad + 1 el día del glorioso san Antonio de Padua + 1 el día de san Juan de Dios + 1 el día de san Nicolás Obispo + las 3 de la emperatriz	
Lo deja a la voluntad de sus albaceas por hallarse muy pobre	
C: 12 un novenario / R: 200 (4r. c/u) + 5 rezos con valor de $100 de rédito de una finca	
C: 1 + las que disponga la madre abadesa	
Las que dispongan por voluntad sus albaceas	
Deja a la disposición de sus albaceas	
R: Lo que alcance con el dinero de la venta de una de sus esclavas	R: Lo que alcance con el dinero de la venta de una de sus esclavas

C: 1+ novenario + la última de honra / R: 300 (4 r. c/u) + 25 (en la capilla de Guadalupe, extramuros de la ciudad de México) + 25 (nuestra señora de la piedad, extramuros de la ciudad de México) + 25 (en la capilla de san Felipe Neri, México)	
C: 1 + un novenario + la última de honras / R: las de san Agustín y san Gregorio (por ser santos de su devoción) + las misas de la capellanía (una a san Francisco, una a san Joseph, una a san Antonio, una a san Nicolás, una al Ángel de la guarda, una al Ángel de san Miguel, una a la virgen señora del Rosario, una a nuestra señora de Guadalupe, una a la santísima Cruz, una asan Buenaventura)	
R: lo que alcance con 40 r.	
R: 50 (4r. c/u)	
R: 50 [4r. c/u] (5 a san Francisco, 4 a la santísima Cruz, 5 a Jesús de Nazareno)	
C: 1 (ofrendada) + las que dispongan sus albaceas / R: Las que dispongan sus albaceas	
C: 1 (ofrendada) + 1 novenario + 1 de Honra / R: 4 el día de su entierro + 13 (3 de la emperatriz + 10 en donde dispongan sus albaceas)	R: 50
R: 3 + 50 cada año	
C: 1 (réquiem con diácono y subdiácono) / Pide a su marido hacer todo el bien que pudiere por su alma porque declara ser muy pobre	
C: 1 (con diácono y subdiácono y su vigilia de cera y vino) / R: 30 4r. c/u	
C: 1 (ofrendada) / R: 3 + las que disponga el padre guardián y sus albaceas + 4 al año de su muerte que se han de decir en la fiesta de la natividad de nuestra señora	R: 25 en el altar de ánimas del Convento de San Antonio
C: 1 (ofrendada) + Las que dispongan sus albaceas + R: 100 (4r.c/u)	R: 100 (4r. c/u)

C: 1 / R: 50 misas que ha de pagar su esclavo para que quede libre	
C: 1 + 1 novenario + 1 de honra (con atención a su poco caudal) / R: 6 4r c/u	
C: 1 (con diácono y subdiácono) + un novenario / R: 200 4r. C7u	R: 200 4r. c/u
C: 1 (réquiem) pide que sus albaceas hagan por amor de Dios lo mejor que pudiesen por su alma / R: las misas que montaren los 100 pesos de réditos de la capellanía que fundó	
C: 1 / R: las misas que les pareciere a sus albaceas 4r. c/u	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + 1 novenario + 1 misa de honra al año de su muerte / R: 500 + 200 en el altar de ánimas	R: 500
C: 1(ofrendada) + 1 novenario + 1 novenario (ofrendado con su vigilia) / R: 400 + 100 en todos los altares de ánimas de las Iglesias de Querétaro + 200 en la Congregación de Guadalupe de Querétaro + 100 donde dispongan sus albaceas en la ciudad de México	R: 400 en donde dispongan los albaceas 4r c/u
se nombran albaceas el uno del otro y piden que a disposición de ellos se digan misas	
Lo deja a disposición de sus albaceas	

C: 1 + 1 novenario / R: 300 (100 en donde dispongan sus albaceas)	
C: 1 (en el altar mayor de nuestra señora de Guadalupe) / R: las que dispongan sus albaceas	
Lo que dispongan sus albaceas	
C: 1 / R: 14 (en donde dispongas su albaceas)	
C: 1 (ofrendada) / R: 30 en el altar de ánimas	
Lo deja a disposición de su albacea	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 100 (3 el día de la natividad de nuestra señora + 3 el día de san Antonio + 3 en la octava de Corpus + 3 el día de Guadalupe + 3 el día de nuestra señora $2 c/u)	R: 200 en los lugares que les tiene comunicado a sus albaceas
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + 1 novenario al año de su muerte ofrendado + 1 novenario en la capilla de la tercera orden / R: 11 $1 c/u.	
C: 1 (ofrendada de pan y vino) + 1 novenario al año de su muerte ofrendado + 1 novenario en la capilla de la tercera orden / R: 11 $1 c/u.	
C: 1 (ofrendada de pan y vino y cera) / R: los deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 novenario (réquiem con diácono y subdiácono, ofrendada de pan y vino y cera + 1 al año de su muerte con diácono y subdiácono y su vigilia ofrendada como es costumbre / R: 400 en el convento de san Francisco o en donde sus albaceas dispongan 4r c/u. +	R: 100 en el altar mayor de la Congregación de Guadalupe

C: 1 (ofrendada de pan, vino, aceite y cera) + 2 novenarios ofrendados el día de su muerte + 1 novenario de honra al año de su muerte + 4 en el altar de ánimas de todas las iglesias de la Ciudad ($50 c/u) + 1 el día de san Juan / R: 200 + 1 el día del patriarca san José + 1 el día de san Francisco Javier + 3 el día de san Hipólito + 1 el día de la emperatriz + 1 en las festividades de las once mil vírgenes + 1 en el altar de san José de san Francisco + 1 el día de la Anunciación de María + 1 al año de su muerte el día de san Juan Evangelista + 1 el día de la octava de Corpus	R: 200 en los días y lugares que convenga a sus albaceas
C: 1 (ofrendada de pan y vino) / R: 50 en donde convengan sus albaceas 4r. c/u	R: 12
C: 1 + un novenario (con la ultima misa de honra) / R: 500 4r. c/u	
C: 1 (con vigilia) / R: las misas de la emperatriz + 100 4r. c/u + las misas que alcancen con $50 que manda en caso de que sus albaceas no paguen una deuda que tiene	
Las que consideren sus albaceas	
C: 1 + 1 novenario + 1 novenario al año de su muerte / R: 30 en el altar mayor de san Francisco + 12 en la Congregación de Guadalupe + 12 en el convento del Carmen	
C: 1 + 1 novenario + 1 novenario al año de su muerte / R: 30 en el altar mayor de san Francisco + 12 en la Congregación de Guadalupe + 12 en el convento del Carmen	
C: 1 (ofrendada) / R: las que dispongan sus albaceas el día de su entierro + 30 al año de su muerte en el día del glorioso san Antonio + 1 en el altar del perdón de Querétaro + 12 en los lugares que dispongan sus albaceas en la iglesia principal de la ciudad de México + 3 en las festividades de nuestra señora al cabo del año de su muerte	
C: un novenario a razón de $27 + 1 de honra $3 / R: 400 4r. c/u. + 25 $8 c/u	R: 3

Lo deja a disposición de sus albaceas + las misas de la capellanía	
Lo deja a disposición de sus albaceas + las misas de la capellanía	
Lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 + 1 novenario al año de su muerte / R: 100 (en donde dispongan sus albaceas) + las misas que tienen obligación los cofrades de las cofradías a las que pertenece	R: 100
C: 1 novenario (réquiem con diácono y subdiácono, ofrendada de pan y vino y cera + 1 al año de su muerte con diácono y subdiácono y su vigilia ofrendada como es costumbre / R: 400 en el convento de san Francisco o en donde sus albaceas dispongan 4r c/u.	R: 100 en el altar mayor de la Congregación de Guadalupe
C: 1 (ofrendada de pan y vino y cera) / R: los deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 novenario (réquiem con diácono y subdiácono, ofrendada de pan y vino y cera + 1 al año de su muerte con diácono y subdiácono y su vigilia ofrendada como es costumbre / R: 400 en el convento de san Francisco o en donde sus albaceas dispongan 4r c/u.	R: 100 en el altar mayor de la Congregación de Guadalupe
C: 1 (ofrendada de pan y vino y cera con su vigilia) + 1 novenario / R: 50 en los lugares que más convengan a sus albaceas y se paguen por ella 4r. c/u.	R: 50 en donde dispongan sus albaceas
C: 1 / R: lo deja a disposición de sus albaceas	

C: 1 (ofrendada como se acostumbra) + 1 novenario (ofrendado con vigilia) + las misas de la emperatriz / R: 500 en donde mejor convengan a sus albaceas + 17 (1 el día de nuestra señora + 1 el día de san Juan Bautista + 1 el día de san Nicolás Tolentino + 1 el Día de santo Tomás + 1 el día de la Candelaria + 1 el día de santa Gertrudis + 1 el día de Guadalupe + 1 el día de pascuas+ 1 el día de Santa Teresa+ 1 el día de san José + 1 el día de la festividad de Corpus + 1 el día la octava de Nuestro señor + 1 la natividad de nuestro Señor + 1 el día del patriarca san José + 1 el día de la señora de la Concepción + 1 el día de fieles difuntos + 1 el día de san Javier)	R: 100 en el altar de ánimas de Querétaro
C: 1 (con su vigilia)	
R: 300 4r. c/u (100 en la parroquia, 100 en la Iglesia de la santa Cruz de los milagros, 50 en el Convento del Carmen, 50 en el Convento de san Antonio) + 3 cada semana por razón de la capellanía que mandó fundar	R: 3 cada semana por razón de la capellanía que mandó fundar
R: 200 4r. c/u.	
C: 1 / R: 40 en el altar de ánimas + 25 en la Capilla de Guadalupe (México) + 3 en el Hospital de Indios + 1 en el Carmen	

C: 1 / R: 40 en el altar de ánimas + 25 en la Capilla de Guadalupe (México) + 3 en el Hospital de Indios + 1 en el Carmen	
C: 1 (ofrendada) / R: 100 en el convento de san Antonio de Padua, en los altares que prefieran sus albaceas	R: 50 en san Antonio
C: 1 con su vigilia / R: las tres misas de la emperatriz	
C: (con su vigilia, lo demás de su entierro, lo deja a disposición de sus albaceas) / R: 100 4r. c/u	
C: 1 / R: 50 + misas que resultasen de la capellanía que funda	
C: 1 / R: 50 + misas que resultasen de la capellanía que funda	
C: 1 + un novenario (con la ultima misa de honra) (acompañe su cuerpo el cura y Cruz Alta + 1 al año de su muerte / R: 400 4r. c/u. + las tres misas de la emperatriz + 100 4r c/u	R: las misas que manda imponer por la capellanía que funda
C: 1 / R: lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 (ofrendada de pan y vino y cera con su vigilia) + 1 novenario / R: 50 en los lugares que más convengan a sus albaceas y se paguen por ella 4r. c/u.	R: 50 en donde dispongan sus albaceas

C: 1 / R: lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 / R: lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 / R: lo deja a disposición de sus albaceas	R: lo que alcance con el dinero que deja para sus misas
C: 1 / R: lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 + un novenario (con la ultima misa de honra) (acompañe su cuerpo el cura y Cruz Alta + 1 al año de su muerte / R: 400 4r. c/u. + las tres misas de la emperatriz + 100 4r c/u	
C: 1 el día de su muerte + 1 el día de su entierro + 2 novenarios (uno al año de su muerte y el otro en donde sus albaceas dispongan) / R: 25 (20 en la Iglesia de San Francisco + 5 en la de la Santa Cruz) + 4 En la ermita de Nuestra Señora	
C: 1 / R: un novenario	R: 3
C: 10 (1 el día de su muerte + un novenario) + Un novenario al año de su muerte / R: las que dispongan sus albaceas + las que se digan por la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito al que pide ser asentado por cófrade	
C: 2 + un novenario / R: 100 en el altar del perdón + 50 en el convento del Carmen + 4 en donde disponga el padre guardián de san Francisco + 13 repartidas en todas las Iglesias de la ciudad	
C: 1 (con vigilia) + 1 novenario el día de su muerte $3 c/u + una misa cantada por su intención ala virgen pagada en $10 + 1 al año de su muerte / R: 400 en la Iglesia de la congregación + las que tiene derecho por ser cofrade de las diferentes cofradías a las que pertenece|	
C: 1 + 1 novenario / R: 200 en donde dispongan sus albaceas	R: 20
C: 1 / R: las que consideren sus albaceas	
C: 1 + un novenario al año de su muerte / R: se saquen 500 pesos para mil misas repartidas en los conventos de la ciudad + $30 de misas en Santa Clara	
C: 1 $3 + un novenario $3c/u + una al año de su muerte a la virgen $9 / R: $12 para las misas que alcancen en el convento de san Francisco + 50 misas en la Iglesia de san Antonio + 20 en la Congregación	R: 20 + 1 en la fiesta del Corpus

C: 1 en la congregación a la hora de su muerte+ un novenario / R: en la congregación las que alcancen con $50	
Lo deja a disposición de sus albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
Declara ser muy pobre	
C: 1 (con cera y vino acompañada de Cruz Alta) + un novenario con su vigilia + 1 al año de su muerte / R: 300 en la Iglesia del Carmen 2r. c/u + 100 en el templo de la Santa Cruz	
Las que sus hermanos cofrades tienen obligación el día de su muerte	
Las que disponga el padre guardián	
C: 1 / R: 30 + 150 (en Santo Domingo Puebla [50 en nuestra señora del Carmen, 50 en san Agustín)	R: 50
C: 1 + 1 al año de su muerte con vigilia y cera y vino	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: 1 + 3 (una en México y 2 en donde dispongan sus albaceas para lo cual deja $15) / R: 100	R: 100
C: 1+ 1 año de su muerte / R: 50	
R: C:1 + 2 novenarios (uno el día de su muerte y uno a los tres meses de su fallecimiento) R: 300 en donde dispongan sus albaceas 4r.c/u.	R: 200 en donde dispongan sus albaceas
C: 1 + un novenario con vigilia y cera y vino / R: 12 (Una en San Francisco + 1 en San Antonio + 1 en El Carmen + 1 en Santa Lara + 8 en la Congregación)	
C: un novenario el día de su muerte / R: 500 en el Templo de Nuestra señora de Guadalupe	
C: 1 + un novenario / R: 13 + 10 + 7 al año de su muerte	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: un novenario el día de su muerte + un novenario al año siguiente cantado por los religiosos de San Francisco / R: 100 el día de su muerte en la capilla de la Tercera orden + 30 en san Francisco 4r. c/u.	R: 10

C: 1 + un novenario en la Congregación / R: las que dispongan sus albaceas en el templo de la congragación	
C: 1 + un novenario en la Congregación / R: las que dispongan sus albaceas en el templo de la congragación	
C: 1 / R: 40 1r. c/u	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: un novenario + 2 (una en México + una en cualquier templo de la ciudad de Querétaro) / R: 50 en la congregación de Guadalupe + 20 en el Templo de san Antonio	
C: 1 + un novenario al año de su muerte / R: 40 4r. c/u (10 en donde dispongan sus albaceas, el resto en donde tiene comunicado al padre guardián de san Francisco)	
C: 1 / R: 50	R: 50
C: 1+ un novenario (con vigilia, cera, pan y vino) $9 / R: 12 en la Congregación + 50 al año de su muerte en la congregación	R: 15 en san Francisco como mejor le parezca al padre guardián
C: 1 + un novenario + 1 el día de Nuestra Señora / R: 25 en san Francisco los días de fiesta + 1 al año el día de Pascua	
C: 1 / R: 400	
Donde dispongan sus herederos	
C: 1 + un novenario / R: 25 en san Francisco + 45 en la Iglesia de nuestra señora del Carmen + 50 al año de su muerte en las festividades que se acostumbran en el templo del Carmen	
C: 1 + un novenario al año de su muerte / R: 200 en san Francisco $2 c/u	
C: 1 + un novenario con su vigilia / R: las de la emperatriz y san Vicente Ferrer + 50 en la Congregación + 100 al año de su muerte en san Francisco	
C: 12 (un novenario + la de la emperatriz + 2 al año de su muerte) / R: 50 en san Francisco	R: 10 4r.c/u
C: 1 / R: 100	R: 50
C: 1 + un novenario $3 c/u. / R: 30 en el Colegio de los Jesuitas	

C: 1 / R: 100 en donde dispongan sus albaceas y el padre guardián de san Francisco	R: 2
C: 1 + un novenario / R: 500 en la Congregación 4r. c/u	
C: 1 / R: 40 en san Antonio durante las pascuas	R: 3
C: 1 + un novenario al año de su muerte con cera y vino de cruz alta / R: 60 en san Juan (San Juan del Río) + 20 en san Francisco	
Las que dispongan sus albaceas atendiendo al poco caudal	
C: 1 + un novenario el día de su muerte / R: 30 (una en el altar del perdón de san Francisco + 3 en el altar de san Diego de san Francisco + 3 en el altar de nuestra señora en san Francisco + 3 en el altar de las almas en san Francisco + 3 en la capilla de naturales de Santa Cruz + 3 en el Carmen + 3 en la capilla de san Gregorio + 3 en el altar de san Francisco + 3 en la capilla de naturales del Hospital de la ciudad + 3 en Santa Clara [sí la madre abadesa lo permite])	
C: 1 / R: 30 + 150 (en Santo Domingo Puebla [50 en nuestra señora del Carmen, 50 en san Agustín)	R: 50
C: 1 / R: un novenario el día de su muerte + 20 al año de su muerte en la Iglesia de la Congregación + lo que alcance de misa con $30	
C: 1 + un novenario al año de su muerte / R: 30 en la Congregación	R: 10 en san francisco
C: 1 + un novenario + una al año de su muerte / R: 100 en donde dispongan su albaceas	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: 1 / R: 12	R: 40 en el Convento que prefieran sus albaceas con atención a que sea el Carmen el de primera elección
C: 1 + un novenario / R: 200 en donde disponga el padre guardián del Carmen + 30 en la Iglesia del Carmen al año de su muerte	
C: 1 + un novenario + 1 (la de la emperatriz) / $400 para que se le digan las misas que se acostumbran en la Congregación	
C: 1 / R: 25 en san Francisco + 25 en san Antonio	R: 25 en san Antonio

C: 1 + un novenario / R: 300 en el Carmen 4r. c/u	
C: 1 / R: Un novenario el día de su muerte + 100 en el Carmen $1 c/u + 50 en el Hospital de la ciudad	R: 25 en el Carmen
C: 1 + un novenario / R: Todas a las que tiene derecho por ser cofrade de las cofradías de San Francisco y del Carmen	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: 1 / R: 30 en san Antonio	R: 10
C: 1 / R: 40	
C: 1 / R: 100	
C: + un novenario / R: 12 en la capilla de la tercera orden de nuestra señora de Guadalupe + 12 en san Francisco 4r. c/u + 12 en donde dispongan sus herederos	R.12 en donde dispongan sus herederos
Lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 + un novenario + la de la emperatriz / R. 200 en San Francisco 2 r. c/u	
C: 1 / R: 300	R: 300
C: 1 + un novenario + 1 al año de su muerte / R: 200 en san Francisco + 400 en san Antonio, las cuales pide a sus albaceas las paguen con los dineros que cobren de unas deudas	
C: 1 / R: 30 en el templo de la Congregación	

C: 1 con vigilia, pan, cera y vino + 2 novenarios (uno el día de su muerte y otro consecutivamente después del primero) / R: 2000 en la capilla de la orden tercera de la congragación + 50 (10 en san Francisco + 10 en el Carmen + 10 en San Antonio + 10 el Colegio e la compañía de Jesús + 10 en el Hospital de naturales) + 40 (una en el altar del perdón de san Francisco + 12 en la capilla de ánimas + 4 en la festividad de nuestra señora + 3 en la fiesta de natividad + 5 en días de pascua)	C: 1 con vigilia, pan, cera y vino + 2 novenarios (uno el día de su muerte y otro consecutivamente después del primero) / R: 2000 en la capilla de la orden tercera de la congragación + 50 (10 en san Francisco + 10 en el Carmen + 10 en San Antonio + 10 el Colegio e la compañía de Jesús + 10 en el Hospital de naturales) + 40 (una en el altar del perdón de san Francisco + 12 en la capilla de ánimas + 4 en la festividad de nuestra señora + 3 en la fiesta de natividad + 5 en días de pascua)
C: 1 + un novenario / R: donde convengan sus albaceas	
C: 1 / R: 49	
R: 12 atendiendo a su mucha pobreza	
C: 1 + un novenario + una al año de su muerte $12 / R:	
Lo deja a disposición de sus hermanos cofrades	
C: 1 / R: 30 + 150 (en Santo Domingo Puebla [50 en nuestra señora del Carmen, 50 en san Agustín)	R: 50

Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: 1 + un novenario	
C: 1 / R: 50 en la congregación	R:10
C:1 + 2 (al año de su muerte) R: 30	
C: 1 / R: 200 en la catedral de México + 50 en san Francisco	
C: 1 + un novenario + un novenario al año de su muerte + una en honor a la emperatriz por su intención / R: 2000 en el convento de san Francisco + 2000 en la Congregación	R: 1500
C: 1 / R: las que tienen obligación la cofradía a ala que pertenece + las que dispongan sus albaceas para lo cual deja $40 (cada misa debe pagarse a 4 reales)	R: lo que alcance con los $40
C: 1 /: 13	
C: 1 + un novenario (ofrendado de pan y vino) / R: 300 ene l altar del perdón de la catedral de Puebla + 200 en la Congregación de Guadalupe	
Lo deja a disposición de sus albaceas	
Lo deja a disposición de sus albaceas	
C: 1 / R: 15	
Lo deja a disposición de sus albaceas	

C: 1 / R: 12	
R: 10 + 10 en san Francisco	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
C: 1+ un novenario al año de su muerte / R: 100 (3 en el altar de ánimas de san Francisco + en la capilla de nuestra Señora del Carmen + 10 en el altar mayor del Carmen)	R: 50
C: 1 / R: 25 en San Antonio + 3 en la congregación	
C: 1 / R: 30 + 150 (en Santo Domingo Puebla [50 en nuestra señora del Carmen, 50 en san Agustín)	R: 50
C: 1 / R: 30	
C: Un novenario el día de su muerte / R: 100 en san Antonio	
C: 1 / R: 30 + 150 (en Santo Domingo Puebla [50 en nuestra señora del Carmen, 50 en san Agustín)	R: 50

# misas por hermanos	# misas por esposo (a)

R: 50 María Rodríguez 4r. c/u	C: un novenario + una por razón de 10 pesos de oro común / R: 1000
R: 100 (Magdalena y Catalina)	R: 50 (Francisco Rodríguez)
R: 100 en el altar del perdón	

R: 100	
	R: 4

R: 120	R: 50 (Miguel de Ávalos)
	C: misas de la Capellanía que manda fundar para que se digan en el altar de san Diego en el convento de san Francisco (1 el día de san Francisco, 1 el día de san Diego de Santiago, 1 el día de san Juan Bautista, 1 1 el día de Magdalena y Sebastián, octavas de los días festivos) / R: 1000 (500 para su primera mujer y 500 para la segunda)

	R: 5o en donde dispongan sus albaceas

R: 100 4r. c/u	
	R: 500 a 4r c/u

Deja de heredera a su alma por lo que solicita que los réditos se gasten en misas	Deja de heredera a su alma por lo que solicita que los réditos se gasten en misas

R: 1000	
R: 1000	

R:300 4r c/u	R:300 4r c/u
	R: 150 4r c/u

muchas	muchas
R: 50	
La misas que alcancen con sus bienes en caso de morir su herederos	La misas que alcancen con sus bienes en caso de morir su herederos

R: 12	
R: 200 4r. c/u	
R: 45	

R: 14	R: 10
R: un novenario	

	R: 50 (4r. c/u)

	remanente de sus bienes (Cristóbal Tello)

R: 25 misas por razón de la capellanía que funda (17 a disposición del capellán, 1 Glorioso san Joseph, 1 a la virgen Santísima de la Concepción, 1 a san Francisco, 1 santa Gertrudis, 1 san Gerónimo, 1 san Miguel, 1 Nuestra señora de la Candelaria, 1 san Nicolás de Tolentino)	R: 25 misas por razón de la capellanía que funda (17 a disposición del capellán, 1 Glorioso san Joseph, 1 a la virgen Santísima de la Concepción, 1 a san Francisco, 1 santa Gertrudis, 1 san Gerónimo, 1 san Miguel, 1 Nuestra señora de la Candelaria, 1 san Nicolás de Tolentino)

	R: 10 (4r. c/u)

	C: 1 (en un día de los de la festividad de nuestra señora de cada año)

	R: 10, las misas de la capellanía (una a san Francisco, una a san Joseph, una a san Antonio, una a san Nicolás, una al Ángel de la guarda, una al Ángel de san Miguel, una a la virgen señora del Rosario, una a nuestra señora de Guadalupe, una a la santísima Cruz, una asan Buenaventura)
	R: Lo que alcance con 40r.

	R: 6 por el ánima de su esposa 4 r. c/u

R: 1000 para ayuda de su intención	R: 1000 para ayuda de su intención
R: 12	
R: 3	R:3

	R: 100

	R: 100 en el altar de ánimas de Querétaro
R: 3 cada semana por razón de la capellanía que mandó fundar	R: 3 cada semana por razón de la capellanía que mandó fundar
	C: 1 / R: 40 en el altar de ánimas + 25 en la Capilla de Guadalupe (México) + 3 en el Hospital de Indios + 1 en el Carmen

	C: 1 / R: 40 en el altar de ánimas + 25 en la Capilla de Guadalupe (México) + 3 en el Hospital de Indios + 1 en el Carmen
	R: 50 en el convento de san Antonio

	R: 20
R: 10	R: 20 + 1 en la fiesta del Corpus

	Lo deja a disposición de los albaceas
R: 35	R: 30
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
R: 100	
Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas

Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
R: 18	
R: 50	
R: 50	R: 50

Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
	R: 40 en el Convento que prefieran sus albaceas con atención a que sea el Carmen el de primera elección
	R: 25

Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas
R:6	
	R: 12 en donde dispongan sus herederos
	Lo deja a disposición de sus albaceas
	R: 300

	C: 1 con vigilia, pan, cera y vino + 2 novenarios (uno el día de su muerte y otro consecutivamente después del primero) / R: 2000 en la capilla de la orden tercera de la congragación + 50 (10 en san Francisco + 10 en el Carmen + 10 en San Antonio + 10 el Colegio e la compañía de Jesús + 10 en el Hospital de naturales) + 40 (una en el altar del perdón de san Francisco + 12 en la capilla de ánimas + 4 en la festividad de nuestra señora + 3 en la fiesta de natividad + 5 en días de pascua)

Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas

Lo deja a disposición de los albaceas	Lo deja a disposición de los albaceas

Otras misas
R: 2 (una a San Juan Bautista y una a su ángel de la guardia); 20 a la concepción de la Santísima virgen María; 4, ánimas del purgatorio
R: 18 (una Nuestro señor, dos al ángel de la guarda, una Santiago Apóstol, una Nuestra señora, una a San Diego, una a las ánimas del purgatorio)
R: 43 (una a san José, una a Santiago, una al ángel de la guarda , cinco a san Ambrosio, cinco a san Francisco de Padua, cinco a San Antonio de Padua, San Antonio, san Jacinto, cinco a Santa Elena, cinco a las once mil vírgenes, cinco a todos los santos) + 1 ánimas del Purgatorio + tres a la Santísima Trinidad (una a la redención del mundo, una a la santísima encarnación, una al espíritu santo) + 1 san Amaro
La misas que resultasen de la venta de sus bienes si éstos no se heredasen a su hermana Cecilia + R: 50 Nuestra señora del Rosario
R: 20 por las ánimas del purgatorio ($10) + 4 por Pablo de Maceda + 10 (personas a las que tiene encargo)
R: 20 por las personas a las que le tienen obligación + 10 para las personas que están en pecado mortal + 30 (san Diego, ángel de la guarda, once mil vírgenes) + 30 nuestra señora del Carmen
R: 50 a las personas a quienes le tiene encargo
R: 10 a las personas que le tiene encargo

R: 20 al espíritu santo + 20 san Diego + 50 por el alma de su tío + 50 ánimas del purgatorio
R: 36 ánimas de don Miguel de Ávalos y don Gaspar de Salazar y don Pedro Guatzimengari (12 C/u) + 24 por su sobrina (Melchora) y su cuñada (doña María) + 12 por las almas de Lucas Enzete y su mujer Lucía + 6 India Magdalena + 40 por las personas a las que les tiene obligación
R: 12 Por un difunto al que le tiene obligación
R: 12 por el alma del una persona que él debe
R: 8 por los difuntos a los que tiene obligación
R: 100 por sus difuntos en el altar del perdón + 50 por las ánimas del purgatorio en donde dispongan sus albaceas
R: 50 por las personas a las que tiene obligación + 20 a nuestra señora del Rosario + 10 a San Francisco + 10 a san Diego
R: 50 a las ánimas del purgatorio + 50 a sus difuntos (todas en Zamora, España)

R: 2 por las ánimas del purgatorio + 4 por sus bienhechores
R: 100 por sus difuntos
R: 15 en el altar del Perdón de la Iglesia mayor de México a Nuestra Señora + 15 (5 asan Francisco, 5 a San Juan Bautista y 5 a San Ildefonso) + 15 a la Encarnación de Nuestra Señora + 10 a la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo

C: Por razón de la capellanía que funda, al tercero día [después del 2 de noviembre] se dirá una misa solemne por todas las ánimas del purgatorio, con su responso cantado / R: 100 por las personas a quien puede ser algún cargo (un tostón cada una)
R: 100 por las ánimas de su pasados y personas a quien fuere algo a cargo 4r c/u.
R: 100 por sus abuelos + 100 por las personas a las que les tiene obligación + 500 en la Iglesia del Carmen en México por las ánimas del purgatorio
R: Las que disponga su marido para las personas a las que les tiene algún encargo
R: 7 (una a Nuestra señora del Rosario, una a san Diego, una a San Antonio, una a san Nicolás de Tolentino, una a san Bernardino) + 20 en el altar del Perdón del la Iglesia mayor de México
R: 10 por las ánimas del purgatorio
R: 50 por las personas a las que les tiene obligación + 100 a las ánimas del purgatorio

R: 100 por su abuelos+ 100 por las personas a las que les tiene obligación + 12 por las ánimas del purgatorio
R: 30 a sus abuelos + 60 por las ánimas del purgatorio
R: 100 por sus abuelos + 100 a las personas que les tiene encargo
R: 4 a las ánimas del purgatorio
R: 12 por las ánimas del purgatorio + 200 por las personas a las que les tiene obligación
R: 50 por las personas que les tiene obligación
R: 30 por las personas a las que les tiene obligación
R: 4 por las personas a las que les tiene obligación
R: 50 por las personas a las que les tiene obligación
R: 50 por las personas a las que les tiene obligación
R: 20 por las personas a las que les tiene obligación

C: 12 por las ánimas del purgatorio / R: 40 por las personas a las que les tiene intención + 120 por las almas de sus cuñados + 30 a las ama que la crio + 30 a la mamá de la ama que la crio + 90 por unos indios criados de su ama (30 c/u)
R: 500 para sus suegros
R: 23 por las ánimas del purgatorio
A las ánimas del purgatorio y a los de su linaje $30

R: 12 por los indios difunto del Hospital
R: 200 por las personas a las que tiene una obligación + 12 por las ánimas del purgatorio
R: 12 por las ánimas del purgatorio
R: 3 a las ánimas del purgatorio + 20 en san Diego por las personas a las que les tiene obligación
R: 4 al glorioso san Antonio + las de la emperatriz + 50 por las ánimas del purgatorio
R: Algunas para un clérigo de misa llamado Luis de Vargas, a quien le quedó a deber $111 de 22 misas que éste le dijo al testante
R: 100 (50 por las personas a las que les tiene obligación + 50 por las ánimas del purgatorio
R: 50 en el convento del Carmen, en el altar de ánimas por las personas a las que les tiene obligación

R: 3 al ángel de la Guarda + 3 de la emperatriz + las de san Vicente Ferrer + 10 por las ánimas del purgatorio que se han de decir en el altar de ánimas de san Francisco
R 50 a las ánimas del purgatorio en la parroquia de santo Domingo en Toledo + 50 por las personas a las que les tiene obligación en la parroquia de santo Domingo, Toledo +
R: 20 en el altar de ánimas en honor a san Antonio
R: 20 por las personas a las que les pueda tener alguna obligación
R: 600 a las personas a las que les tiene encargo

R: 100 4r.c/u + 200 ir las ánimas de sus albaceas
R: 500 por sus difuntos a 4r c/u

R: 100 por las ánimas del purgatorio + 100 (50 por los naturales difuntos y 50 por penitencias) donde dispongan los albaceas
R: 200 a las personas a las que les pueda ayudar
Deja de heredera a su alma por lo que solicita que los réditos se gasten en misas

R: 1000 por las almas de sus parientes + 100 a algunas personas a las que les tiene encargo
R: 1000 por las almas de sus parientes + 100 a algunas personas a las que les tiene encargo
R: 400 por las personas a las que les tiene obligación 4r c/u
R: 200 por las personas a las que pueda ayudar

R: 2000 por las ánimas del purgatorio 4 r c/u + 1000 por las personas a las que les tenga obligación y a las que pueda socorrer 4r c/u

R: 1 por las personas a las que les tiene obligación + 300 por los miembros de su linaje
R: 100 por las personas a las que les tiene obligación y a aquellas que les pueda ayudar 4r c/u + 100 por las personas que han fallecido a su servicio 4 r c/u + 50 por las ánimas del purgatorio 4r c/u
Misas a favor de la Congregación de Guadalupe del Colegio Jesuita de Querétaro

muchas
R: 100 ánimas del purgatorio
R: 12 a personas que no se acuerda
R: todos sus antepasados, a consideración de sus albaceas
Una misa todos los jueves de cada semana

R: 15 ánimas del purgatorio
200 para aquellos que no conoce y le han servido
Misas de la emperatriz
R: 50 ánimas del purgatorio
R: 200 4r. c/u por las personas a las que les tienen alguna obligación
R: 10 para los que le sirven
R: 100 ánimas del purgatorio
R: 50 por todos sus antepasados

R: 100 ánimas del purgatorio
R: la que llaman de la emperatriz, las de san Bernardo
Todo el monto de su herencia para quienes dispongan sus albaceas y los padres del Carmen
R: el total de quince pesos que son de los réditos de la capellanía que fundó su madre + novenario al ángel de la guarda (4 reales cada una)
R: 1000 para las personas a que debe encargos

R: 25 a las almas de todos aquellos naturales con quien ha tenido trato
15 pesos de misas para las personas que le sirvieron y en ellas se debe contemplar una misa para uno de sus acreedores
R: las que consideren sus albaceas
30 al glorioso señor Gregorio

R: Las misas de la Emperatriz + 20 por las personas que le han servido y fallecido en servicio (4r. c/u) + 9 al glorioso san José + 24 por las ánimas del purgatorio

R: 25 por las ánimas del purgatorio + 5 en honor a San Nicolás
R: 100 por las almas de dos difuntos que sabe la dicha doña Teresa mi hija
Por sus hijos: R: 25 misas por razón de la capellanía que funda (17 a disposición del capellán, 1 Glorioso san Joseph, 1 a la virgen Santísima de la Concepción, 1 a san Francisco, 1 santa Gertrudis, 1 san Gerónimo, 1 san Miguel, 1 Nuestra señora de la Candelaria, 1 san Nicolás de Tolentino)

R: 20 a una persona que le tenía prometido
R: las que tiene a cargo por las personas con quien ha hecho trato

R: manda 12 reales para decir misas a sus esclavos y sirvientes difuntos por mano del prefecto de la congregación de la señora de Guadalupe + 100 a san Rafael

R: las que considere la abadesa y las monjas por las almas del purgatorio
R: 1000 a sus deudos
R: 100 a las personas que le han servido + Virgen de Guadalupe (México) 2 novenarios
R: Lo que alcance con el dinero de la venta de una de sus esclavas para su tía

R: 2 por dos personas a las que se las debe
R: 8 a dos personas que les debe cuatro pesos para que la cantidad de pesos se digan en misas / R: 16 por las almas de las personas a las que les tiene dicho su marido
R: 100 por los que tienen obligación y por la ánimas del purgatorio en donde convengan sus albaceas
R: por su hijo pide que se digna misas
R: 50 por las ánimas del purgatorio + 4 al glorioso san Gerónimo
R: las necesarias para ayuda de los fieles difuntos
Misas de san Vicente Ferrer

R: 50 por las personas a las pueda hacer cargo
R: 500 por las personas a las que les tiene obligación y por las ánimas del purgatorio
R: 1000 por las ánimas del purgatorio y a las personas que les tiene encargo del albaceazgo que tiene

R: 3 de la Emperatriz + 2 al glorioso san Antonio
R: las que dispongan sus albaceas por las ánimas del purgatorio
R: las misas de la emperatriz
R: A la Santa Cruz + 1 a nuestra señora del Carmen en su fiesta
R: las misas de la emperatriz
R: las misas de san Vicente Ferrer + 50 por las ánimas del purgatorio 4r. c/u.

R: 3 a la virgen María + 1 el ángel de la Guarda + 1 a las once mil vírgenes + 3 de la emperatriz + 5 al glorioso san Antonio + 2 a santa Gertrudis + 1 a san Nicolás de Tolentino + 1 el día de los fieles difuntos en su honor + 1000 a las ánimas del purgatorio + 25 por las personas a las que les tienen algún adeudo o intención + 1 el día de san Francisco ($1 c/u)
R: 12 por las ánimas del purgatorio + 12 a las personas que puedan necesitarlas
R: 50 por las almas de quienes les tuviese encargo
R: 21 a las ánimas del purgatorio
R: 50 por las almas del purgatorio
R: 50 por las almas del purgatorio
R: Una en el día de los fieles difuntos por la intención de ellos + 100 a las ánimas del purgatorio + 100 a los que les tienen encargo y obligación

R: 3 para ayudar a las ánimas del purgatorio
C: Las misas de la emperatriz + Las misas de san Vicente Ferrer + 1 por las once mil vírgenes + 1 al señor san Francisco Javier / R: las que conceden las cofradías a las ánimas del purgatorio + 50 a las personas que pueda ayudar
R: las misas de san Vicente Ferrer + 50 por las ánimas del purgatorio 4r. c/u.
R: las misas de san Vicente Ferrer + 50 por las ánimas del purgatorio 4r. c/u.
R: 1 a la Santísima Trinidad + 1 al ángel de la Guarda + 1 en honor a los gloriosos san Pablo y san Pedro

R: Las misas de san Vicente Ferrer + 400 por las ánimas del purgatorio + 100 por las personas a las que les tiene alguna obligación
R: 3 cada semana por razón de la capellanía que mandó fundar
R: 50 por las almas de quienes les tuviese encargo
R: 10 por las ánimas del purgatorio

R: 10 por las ánimas del purgatorio
R: 50 por las ánimas del purgatorio en el convento de san Antonio
R: 12 por las almas a quienes les tiene encargo 4r. c/u
R: 100 por su sirvientes y a las personas a las que les debiese algún encargo + las misas que deja por razón de la fundación de la capellanía que funda (las nueve en las nueve festividades de nuestra señora, la virgen santísima de cada un año y las siete al gloriosísimo patriarca san Joseph y cinco al gloriosísimo san Francisco y otras dos de la santísima trinidad y otra el día del glorioso san Antonio de Padua, otra el día de san Juan de Dios, otra el día del glorioso san Nicolás obispo) + 14 perpetuamente en la capilla del viacrucis de la Iglesia de la Santa Cruz de los Milagros (7 los viernes del Espíritu Santo, 7 los siete viernes de cuaresma) + las misas de la festividad de la natividad de nuestra señora en el Convento de San Antonio, Por se una festividad de su devoción
R: 1 a la Santísima Trinidad + 1 al ángel de la Guarda + 1 en honor a los gloriosos san Pablo y san Pedro

R: 2 a San Nicolás
R: 4 (una al ángel de su guarda, una a la virgen, una a los gloriosos san Pablo y san Pedro, una a la Cruz)
R: 50 en favor de los más necesitados 2r. c/u
R: 10 a la ánimas del purgatorio
R: 10 (una para san Pedro y san Pablo, una para la virgen, una para el patriarca san Joseph)
R: 10 a los que les debe alguna intención

R: lo que alcance del remanente del quinto de sus bienes se entreguen al mayordomo de la cofradía del santísimo Sacramento para misas de los cofrades
R: 22 para las ánimas del purgatorio
Lo deja a disposición de los albaceas
R: 100 por las ánimas del purgatorio + 3 a San Francisco
Lo deja a disposición de los albaceas

R: 2 a las ánimas del purgatorio + 4 para unos esclavos suyos
Lo deja a disposición de los albaceas
R: 50 por sus parientes de su linaje
R: 10 para las ánimas del purgatorio
R: 30 para ayudar a las ánimas del purgatorio
R: 50 a las ánimas del purgatorio cantadas en el Hospital de Naturales

R: 6 (una para celebrarse en honor de la natividad, una a favor de san Vicente Ferrer, una a favor de la emperatriz, una a favor de San Francisco, una para las ánimas del purgatorio)
R: 50 a los que les debe alguna cosa + 10 a las ánimas del purgatorio
Lo deja a disposición de los albaceas
R: $3 para las ánimas del purgatorio

R: 15 para las personas a las que tiene alguna obligación
Lo deja a disposición de los albaceas
R: 10 para las ánimas del purgatorio

C: 1 con vigilia, pan, cera y vino + 2 novenarios (uno el día de su muerte y otro consecutivamente después del primero) / R: 2000 en la capilla de la orden tercera de la congragación + 50 (10 en san Francisco + 10 en el Carmen + 10 en San Antonio + 10 el Colegio e la compañía de Jesús + 10 en el Hospital de naturales) + 40 (una en el altar del perdón de san Francisco + 12 en la capilla de ánimas + 4 en la festividad de nuestra señora + 3 en la fiesta de natividad + 5 en días de pascua)
R: 13 para las ánimas del purgatorio

Lo deja a disposición de los albaceas
R: 50 para los que tiene alguna deuda + 15 (3 a san Gregorio, 3 a San Nicolás de Tolentino, 3 a la emperatriz, 6 como convenga el hermano mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento) 4rc/u
R: 1000 por las ánimas del purgatorio
R:$10 para las ánimas del purgatorio
R: 13 a la señora del Carmen

R: 12 por las ánimas del purgatorio
Lo deja a disposición de los albaceas
R: 12 para las ánimas del purgatorio

Donación a cofradías
Pide se le asiente como cófrade de la Cofradía del Santísimo Sacramento y se paguen 15 ducados
Santísimo Sacramento Del Rosario
Santísimo Sacramento 15 ducados Nuestra señora del Rosario (lo que se acostumbra a la entrada de los cófrades)
Santísimo sacramento $6 Nuestra señora del Rosario $ 6
Santísimo Sacramento 10 ducados Nuestra señora del Rosario 10 ducados
Santísimo sacramento 15 ducados

Santísimo sacramento (cantidad de dinero para cera y botijas de aceite) + 15 ducados
Santísimo Sacramento 15 ducados Nuestra señora del Rosario $10 y un tomín Del tránsito de nuestra señora (fundada en la capilla de los naturales) Del señor San Lázaro (México) $10 y un tomín
Pide que lo asienten por cófrade en la Cofradía del Santísimo Sacramento y se pague la limosna de costumbre
Se le asiente por cófrade en la Cofradía del Santísimo Sacramento y se pague la entrada
Nuestra señora del Rosario (México) $6

Santísimo Sacramento Nuestra señora del Rosario (Querétaro)
Pide que se la asiente por cófrade en las cofradías del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora del Rosario y se pague la limosna acostumbrada
Santísimo Sacramento 15 ducados de Castilla
Santísimo Sacramento, lo que se gastó de cera para las misas de su marido (Juan Ortiz de Zárate)
Cofradía del Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla

Cofradía del santísimo Sacramento 15 ducados de castilla (para ganar y conseguir todas las gracias, indulgencias que con la dicha limosna se consiguen y ganan)
Cofradía del santísimo Sacramento 15 ducados de castilla (para ganar y conseguir todas las gracias, indulgencias que con la dicha limosna se consiguen y ganan)
Nuestra señora del Carmen, lo que es costumbre a los cofrades para que le acompañen en su entierro Nuestra señora del Rosario, lo que es costumbre a los cofrades para que le acompañen en su entierro
Pide que se informe al mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento para que lo acompañen en su entierro
Pide que se dé noticia a las Cofradías en las que es cofrade para que lo acompañen con cera en su entierro
Santísimo Sacramento 15 ducados

Pide que el día de su muerte se dé noticia del deceso a la cofradía del Santísimo Sacramento de donde es cofrada para que le acompañen en su entierro Santísimos Sacramento 12 ducados de castilla Nuestra señora del Rosario $ 50
Pide que el día de su deceso se dé noticia alas cofradías de Querétaro de donde es cófrade para que le acompañen en su entierro
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla
Santísimo Sacramento 15 ducados
Santísimo Sacramento de la ciudad de México Nuestro Padre Cofradía de las ánimas Nuestra señora del Tránsito San Pedro y san Pablo de Loyola (manda los dineros correspondientes para que los cófrades digan misas) (dice ser cófrade) Nuestra señora del Rosario (México) $ 2
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla

Santísimo Sacramento 15 ducados de Castilla Nuestra señora del Rosario (Oro.) $100 Nuestra señora del Rosario (Méx.) $100 Pide que se le asiente como cófrade de la cofradía de nuestra señora de la Merced (México)
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla Cofradía de ánimas $10 Cofradía de nuestra Señora $10
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla Nuestra señora del Rosario $20 Pide que se le asiente como cófrade de las cofradías de nuestra señora de la Merced y de redención de cautivos en la ciudad de México
Santísimo Sacramento Nuestra señora
Nuestra señora del Tránsito: $2 San Benito: $2
Dice que pertenece a la cofradía del Santísimo Sacramento

Pide que se le asiente por cofrade en las cofradías de indios del pueblo y se pague la limosna que se acostumbra
Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla Nuestra señora del Rosario $20 Nuestra señora del Rosario (México) $20
Cofradía de las ánimas benditas $1
A todas las cofradías fundadas en el convento de san Francisco $2 c/u
Santísimo Sacramento $2

Santísimo Sacramento 15 ducados de Castilla Todas las Cofradías de españoles $2 c/u. Nuestra señora del tránsito de mulatos $5
San Nicolás, fundada en san Francisco $ 10
Pide que se le asiente por cófrade en todas la cofradías y se le den a cada una $6

es cofrade de las Cofradías del Santísimo Sacramento, de la Virgen del Rosario, de las Ánimas, y de la cofradía de nuestra señora del Carmen
Es cofrada de todas la cofradías fundadas en la Iglesia del pueblo

Cofradía de la virgen del Carmen (es mayordomo) $20 + $20 que se deben cobrar de Simón Ruíz Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla Después de su muerte pide que se le asiente por cófrade en las cofradías del pueblo
Santísimo Sacramento $5 Nuestra señora del Rosario $5
Santísimo Sacramento $6

Pide se le asiente por cófrade en todas las cofradías que están fundadas en Querétaro y se le dé a cada una la limosna de $6
Santísimo Sacramento $10 Nuestra señora del Rosario $10 Las ánimas del purgatorio $ 10 Santa Cruz $10 Los Nazarenos $10 Ángel de la Guarda $10 San Nicolás $10 San Benito $10
Santísimo Sacramento $10 Nuestra señora del Rosario $10 Las ánimas del purgatorio $ 10 Santa Cruz $10 Los Nazarenos $10 Ángel de la Guarda $10 San Nicolás $10 San Benito $10
Santísimo Sacramento $20 Nuestra señora del Rosario $20 Las ánimas del Purgatorio $20 La santa Veracruz $ 20 [TODAS FUNDADAS EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO]
Cofradía de nuestra señora del Carmen $24 (para gastos y ayuda) Santísimo Sacramento 15 ducados de castilla

Pide a sus albaceas que lo asienten por cófrade en las cofradías fundadas en Querétaro y se dé a cada una $6 para que lo acompañen en su entierro los hermanos de ellas
Cofradía de las ánimas del Purgatorio $5 Cofradía de la santa Veracruz $5 Cofradía de los Nazarenos $ 5 Cofradía del ángel de la guarda $5 Cofradía de san Nicolás $5 Cofradía de san Benito $5
Cofradía de las ánimas del Purgatorio $5 Cofradía de la santa Veracruz $5 Cofradía de los Nazarenos $ 5 Cofradía del ángel de la guarda $5 Cofradía de san Nicolás $5 Cofradía de san Benito $5
A las cofradías de españoles $2 c/u Cofradía de nuestra señora del Rosario $100 Cofradía de san Benito de los morenos $100

Santísimo Sacramento $6 Cofradía de la santa Veracruz $6 Cofradía de nuestra señora del Rosario $ 6 Cofradía de las Ánimas del Purgatorio $6
Santísimo Sacramento 15 ducados de Castilla Cofradía de nuestra señora del Rosario (México) 5 ducados
Cofradía de las ánimas del Purgatorio $5 Cofradía de la santa Veracruz $5 Cofradía de los Nazarenos $ 5 Cofradía del ángel de la guarda $5 Cofradía de san Nicolás $5 Cofradía de san Benito $5
Cofradía de las ánimas del Purgatorio $5 Cofradía de la santa Veracruz $5 Cofradía de los Nazarenos $ 5 Cofradía del ángel de la guarda $5 Cofradía de san Nicolás $5 Cofradía de san Benito $5

Cofradía de nuestra señora del Rosario, fundada en el convento de san Francisco $10 Santísimo Sacramento $10
muchas
Santísimo Sacramento $ 5 Nuestra señora de Rosario $5 San Nicolás de Tolentino $5 La señora del tránsito $3 Jesús en Nazareno $10 Ángel de la guardia $10 Ánimas del purgatorio $6 Pide se le asiente en las que no es cófrade

Santísimo Sacramento $ 6 Nuestra señora $6 Ánimas del purgatorio $6
Santísimo Sacramento $ 5 Nuestra señora de Rosario $5 San Nicolás de Tolentino $5 La señora del tránsito $3 Jesús en Nazareno $10 Ángel de la guardia $10 Ánimas del purgatorio $6 Pide se le asiente en las que no es cófrade

Santísimo Sacramento $ 6 Nuestra señora $6 Ánimas del purgatorio $6
Dice ser cófrade de las cofradías del santísimo sacramento y nuestra señora del Rosario, la santa Veracruz y entierro de Cristo, en la de la anta trinidad y ángel de la guarda y en el de las ánimas del purgatorio, en las de san Nicolás, en la de nuestra señora de Jesucristo, y en la de Jesús Nazareno a las que manda las limosnas correspondientes
Cofradías de Españoles $5 a cada una La Humidad y Paciencia de México $ 5 San Benito $5 El tránsito de los mulatos $5 Pide se asiente por cófrade en todas las que no está
Santísimo Sacramento 15 ducados Nuestra señora de los Remedio $10 San Nicolás de Tolentino $10 Ánimas del Purgatorio $10

todas las cofradías españolas situadas en dicho lugar 5 pesos c/u
a la cofradía del santísimo sacramento que está fundada en esta dicha ciudad $4
Santísimo Sacramento: [10] pesos
Santísimo Sacramento: 1r. La santa Veracruz: 1r.

Santísimo Sacramento: $5 Nuestra Señora del Rosario $5 A Todas las demás cofradías de la ciudad $2 c/u para que lo acompañen en su entierro
Santísimo Sacramento $1
A la cofradía de la Virgen santísima del tránsito fundada en el convento de monjas: pulseras de perlas que tiene

A las Cofradías que pertenece, lo que se acostumbra para que la acompañen en su entierro
Mando a la cofradía del santísimo sacramento fundada en la Iglesia del convento de san Francisco cinco ducados
Santísimo Sacramento 5 ducados
Las cofradías de la ciudad 2r. a cada una

Cofradía de Nuestra señora de los Remedios $50 Nuestra señora del Tránsito $50 Cofradía de san isidros $50 San Antonio de los naturales $50 De la Santísima Trinidad $50 Del Bendito ángel de la Guarda $50 De la sangre de Cristo nuestro señor $50 San Benito $50 Santísimo Sacramento, la limosna para que se le asiente por cofrada La Humildad del Nazareno, la limosna para que se le asiente por cofrada

Manda $2000 al mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento para la fiesta que tienen referida su padre
Santísimo Sacramento 15 ducados Todas las cofradías de la ciudad que no esté asentado para que se le asiente $20 c/u Cofradía de la Santísima Trinidad (México) $20
Cofradías de españoles de la ciudad $2 c/u

Santísimo Sacramento 5 ducados señora del Rosario 20 r.	Cofradía de la Cofradía de las ánimas 20r.
Santísimo Sacramento 15 ducados nuestra señora del Rosario $20 de la ciudad $10 c/u	Cofradía de Todas la demás cofradías
Santísimo Sacramento 15 ducados del Purgatorio (de españoles) $10 de naturales $ 3 2 huérfanas Nazareno de la Humildad $5 $5	Ánimas benditas Cofradía de la sangre de Cristo Cofradía de nuestra señora del Rosario $10 + Cofradía de Jesús de Cofradía de la paciencia de Cristo

Santísimo Sacramento (México) 5 ducados
Santísimo Sacramento 5 ducados
Santísimo Sacramento $3
Santísimo Sacramento $5
Nuestra señora del Tránsito $2
Santísimo Sacramento 15 ducados Jesús Nazareno $ 6
Cofradía de Nuestra señora de los Remedios $50 Nuestra señora del Tránsito $5 Cofradía de san Isidro de la ciudad $15 San Antonio $50 en reales De la Santísima Trinidad $5 Del Bendito ángel de la Guarda $3 De la sangre de Cristo nuestro señor $9 San Benito de morenos $12
Pide que se asiente por cófrade en la Cofradía del Santísimo Sacramento de Querétaro $10

Santísimo Sacramento 15 pesos Nuestra Señora del Rosario $3 Los nazarenos $3 La santa Veracruz $3 El ángel de la guarda (pide que se le asiente por cofrade y manda $3)
Todas las Cofradías de la ciudad $2 c/u.

Santísimo Sacramento $ 23 La Santa Veracruz(México) $6 para cera
Cofradía del Señor Jesucristo $ 2 Santísimo Sacramento $100 para ayuda de los cofrades a cambio de que lo acompañen el día de su entierro
L

Todas las Cofradías fundadas en la ciudad $10 c/u Archicofradía de México $15 para conseguir las gracias que concede Listón de Cristo (México) $5 Cofradía de la Santa Veracruz (México) $10 para conseguir las gracias que se consiguen Nuestra Señora del Tránsito (Qro.) $5 Nuestra señora del Rosario $10 Pasión de Cristo $2
Santísimo Sacramento $10
Cofradías fundadas en todos los conventos que sean de españoles $10 Corazón de Cristo (México) $10 Ánimas del Purgatorio $10 Santa Veracruz, $10 San Nicolás de Tolentino (México) $10

Cofradía de Nuestra señora de los Remedios $50 Nuestra señora del Tránsito $50 Cofradía de san isidros $50 San Antonio de los naturales $50 De la Santísima Trinidad $50 Del Bendito ángel de la Guarda $50 De la sangre de Cristo nuestro señor $50 San Benito $50 Santísimo Sacramento, la limosna para que se le asiente por cofrada La Humildad del Nazareno, la limosna para que se le asiente por cofrada
Nuestra señora de Rosario $5 De Nazarenos $5

Cofradías de las que es cofrade $5 c/u.
Pide que se le asiente como cófrade en la Cofradía del Santísimo sacramento, de donde es cofrade su esposa y se dé de limosna lo que se acostumbra

Santísimo Sacramento $10
Nuestra señora de Tránsito fundada en Santa Clara $6 Cofradía de san Antonio $6 Cofradía de la Santa Concordia $6 Cofradía del Hospital de la Concepción $6
Cofradía del Santísimo Sacramento 15 ducados de plata
Nuestra señora de Rosario $5 De Nazarenos $5

Cofradía del Santísimo Sacramento $10 Cofradía de Nuestra señora del Rosario $5 De la Humildad de Cristo $5
Pide que se le asiente como cofrade en la Cofradía de Nuestra señora del Tránsito
Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad
Santísimo Sacramento 15 ducados de Castilla

Dice pertenecer a la cofradía del santísimo Sacramento
Cofradía del Santísimo sacramento $10 Cofradía de la Humildad de Cristo $5 Cofradía de Nuestra Señora $5
Cofradía de Nuestra señora del Transito (pide que se le asiente como hermano)

Dice que pertenece a las cofradías fundadas en San Francisco
Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad
Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad

Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad
Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad

Dice ser cofrade de todas las cofradías fundadas en San Francisco y El Carmen
Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad
Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad

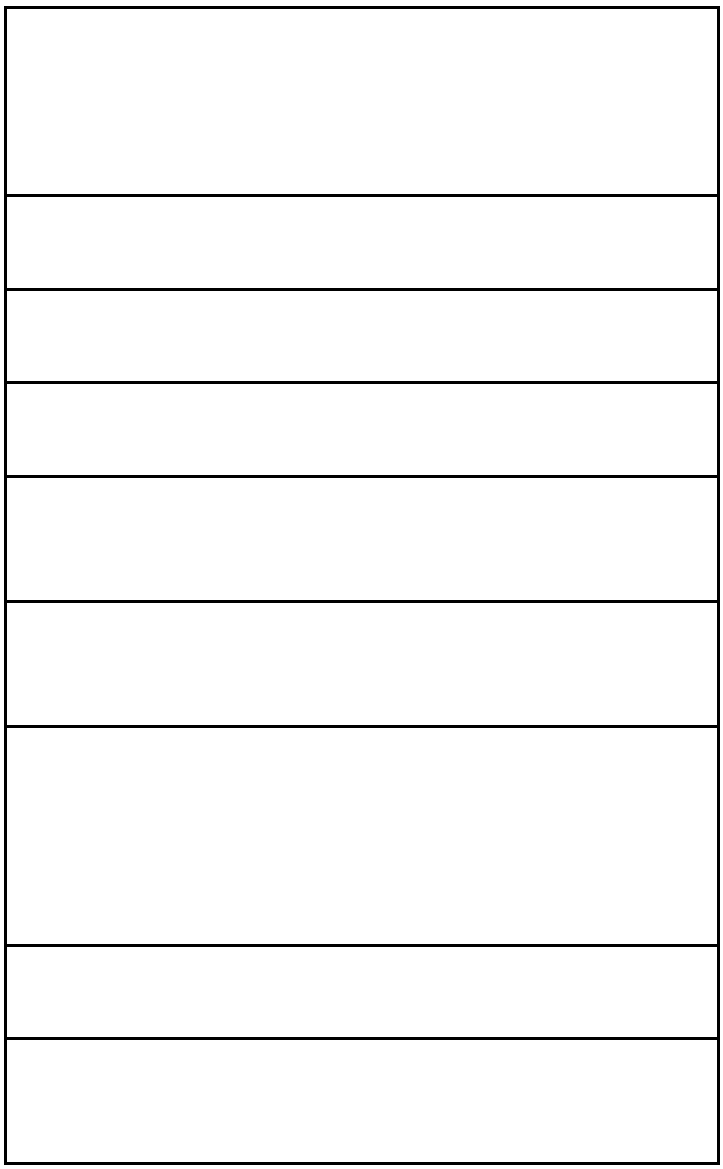
Pertenece alas cofradías de la ciudad

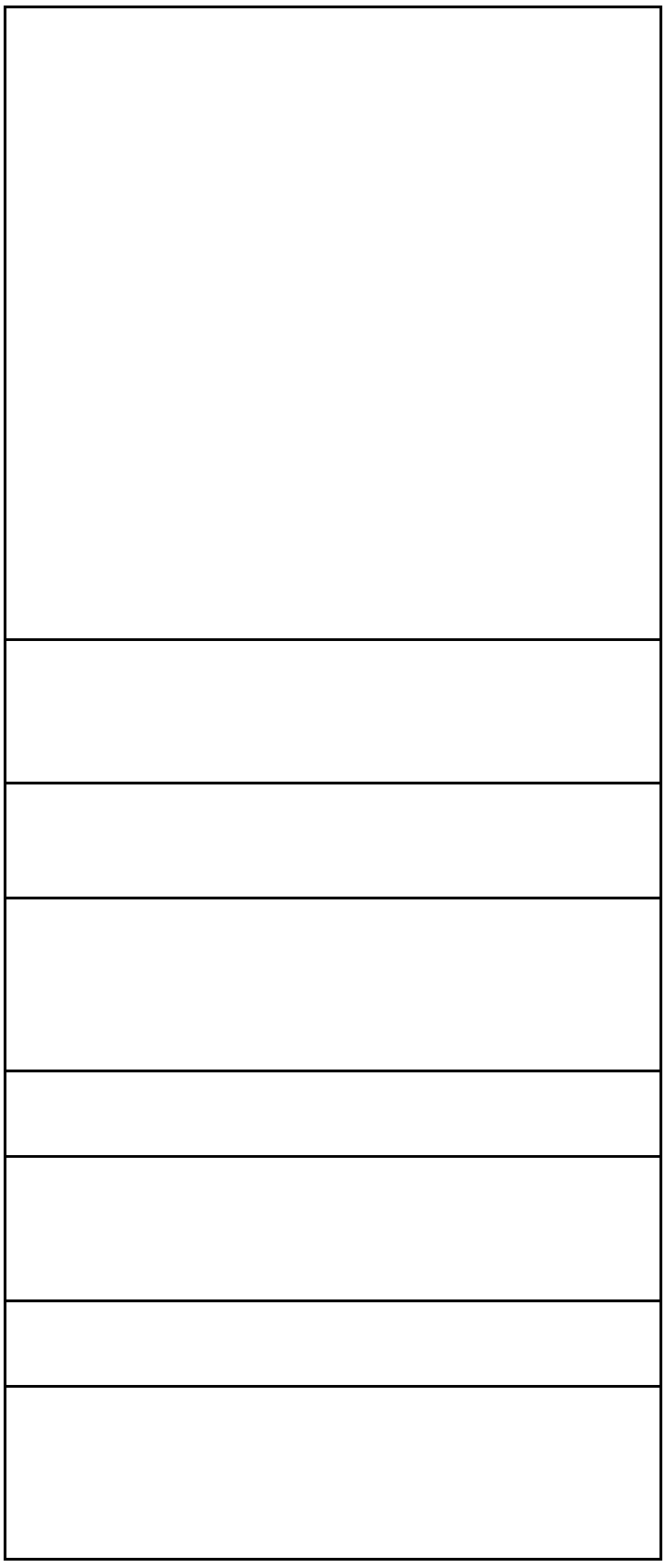
Se le asiente por cofrade en las cofradías de españoles que hay en la ciudad
Santísimo Sacramento $10 Todas las de españoles de la ciudad $5 c/u
Dice que pertenece a una cofradía [no dice cuál]
Santísimo Sacramento $10

Declara ser cofrade de varias cofradías de la ciudad

Donación a capillas
Todo el dinero del remate de sus bienes a la Sacristía del convento de San Francisco para ornato

El altar del señor Sandiego del convento de san Francisco $50 / para el beneficio del señor san Francisco $5000
Capilla de las Vírgenes en san Francisco (Valladolid) $ 200 para que se digan 100 misas perpetuas cada año por su alma





Nuestra señora del Tránsito $50
Ermita de Nuestra señora de Guadalupe (México) $1

Ermita de Guadalupe (México) $12
Ermita de Guadalupe (México) $6
Ermita de Nuestra señora de los Remedios (México) $4 Capilla de naturales de Querétaro $5 Capilla de la tercera orden $3 Capilla de Loreto (España) $ 1
Capilla de la Tercera Orden: $4
Capilla de la Tercera Orden $1

Capilla de la Tercera Orden $11
capilla de la Tercera Orden $2
Capilla de la tercera Orden $ 20
Capilla de la tercera orden $ 15

Capilla de la Tercera orden $4
Capilla de la tercera Orden $2
Capilla de la tercera Orden $10

Capilla de la tercera orden $20
Capilla de la Tercera Orden $10
Capilla de la Tercera Orden $20
Capilla de la Tercera Orden $ 6
Capilla de la Tercera Orden $6 para cera
Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $1
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $1
Capilla de la tercera orden $6

Capilla de la tercera orden $50 Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) $6
Capilla de la tercera orden $300
Ermita de nuestra señora del Rosario (México) $10 Capilla de la tercera orden $ 50
Capilla de la Tercera Orden del Carmen $2

Capilla de la tercera orden $50 Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $6
Capilla de la Tercera Orden $20
Capilla de la Tercera Orden $20
Capilla de la Tercera orden $50
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $2

Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $4 Capilla de la Tercera Orden $20
Capilla de la tercera orden $24
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $10 Capilla de la Tercera Orden $ 50
Capilla de la Tercera Orden $20
Capilla de la Tercera Orden $20

Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $4 Capilla de la tercera Orden $20
Ermita de Nuestra señora de los Remedios en México $ 15
muchas
Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6
La ermita de nuestra señora de los Remedios (México) (lo acostumbrado) La tercera orden de penitencia de esta ciudad $24

Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6
Capilla de la tercera orden $6
Casa Santa de Jerusalén $2 Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $6
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $2
Ermita de Nuestra señora de los Remedios (México) $1
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $1
Ermita de Nuestra Señora de los Remedios (México) $2
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $10 Capilla de la Tercera orden: $5
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $6

Capilla de la tercera orden $20
Ermita de nuestra señora de los Remedio (Méx.) $1
Ermita de nuestra Señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la tercera orden $10
Ermita de nuestra señora de los Remedio (Méx.) $1
Ermita de nuestra señora de los Remedio (Méx.) $20

La obra de la capilla de la tercera orden de san Francisco $24
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) 5 ducados
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $5
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $1 en reales
A disposición de sus albaceas
Ermita de Nuestra Señora de los Remedios (México) $1 Capilla de la Tercera Orden: $6

Capilla de la Tercera Orden: $12
capilla de san Francisco $10 en reales

Capilla de la Tercera orden: $2
Capilla de nuestra señora de Guadalupe (Querétaro) $ 1 Capilla de nuestra seora de los Remedios (México) $1
Capilla de la tercera orden de Querétaro $6

Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $1 Capilla de nuestra señora de Guadalupe (México) $1
Capilla de la tercera orden $10
Capilla de la Tercera orden $15

Capilla de la señora de los Remedios (México) $20 Capilla de Guadalupe $20 Capilla de la tercera orden $20

Capilla de la tercera orden $12 Capilla santa de Jerusalén 20r. Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) 20r. Capilla de la tercera orden 20r.
Capilla del Señor san Diego (ubicada en el convento de san Francisco) $100 para adorno Capilla de la tercera orden $200 Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) 5 ducados Capilla de Guadalupe (Querétaro) 5 ducados
Capilla de nuestra señora de los Remedios (México) $5 Capilla de la tercera orden $30

Capilla de nuestra señora de Guadalupe (México) $10 Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $10
Capilla de nuestra señora del Rosario (México) $2 Capilla de nuestra señora de Guadalupe $2
Capilla de la Tercera Orden $10
Capilla de la Tercera Orden $4
Capilla de la Tercera orden: $6 Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe $15
Capilla de la Tercera Orden $12 Capilla de la Santa Cruz de los Milagros de la Ciudad $15 Capilla de Nuestra señora del Rosario $5 Capilla de Guadalupe fundada por Juan Caballero $10 (para aumento de su devoción)
Capilla de la Tercera Orden de san Francisco: $2

Capilla de la Tercera orden del Carmen $7 Capilla de la Congregación de Guadalupe $15

Capilla de Nuestra señora de Guadalupe $15
Capilla de la Tercera Orden $1
Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $3 Capilla de Guadalupe (México) $5 Capilla de Nuestra señora del Rosario $5
Capilla de la Tercera Orden: $5

Capilla de la Tercera Orden: $50 Capilla de Nuestra señora de los Remedios (México) $15 Capilla de Guadalupe $15 Capilla de la tercera orden (México) $50 Capilla de los naturales $5 para cera
Capilla de la tercera orden $300
Capilla de la Tercera orden de Querétaro $2 Santuario de Nuestra señora de los Remedios (México) $2 Capilla de la Congregación de Querétaro $10 para su ayuda

Capilla de la Tercera Orden $2
Capilla de la Tercera Orden: $5
Capilla de la Tercera Orden: $5
Capilla de la Tercera Orden: $10 Santuario de Guadalupe (México) $10 Capilla de Nuestra Señora (San Juan del Río) $10 Capilla del Rosario (México) $10

Capilla de Guadalupe (México) $25 Capilla de la Tercera orden, deja una cruz de oro que tiene para adorno de su altar Santuario de los Remedios (México) $25 Capilla de ánimas de Querétaro $12
Capilla de la Tercera orden $ 12

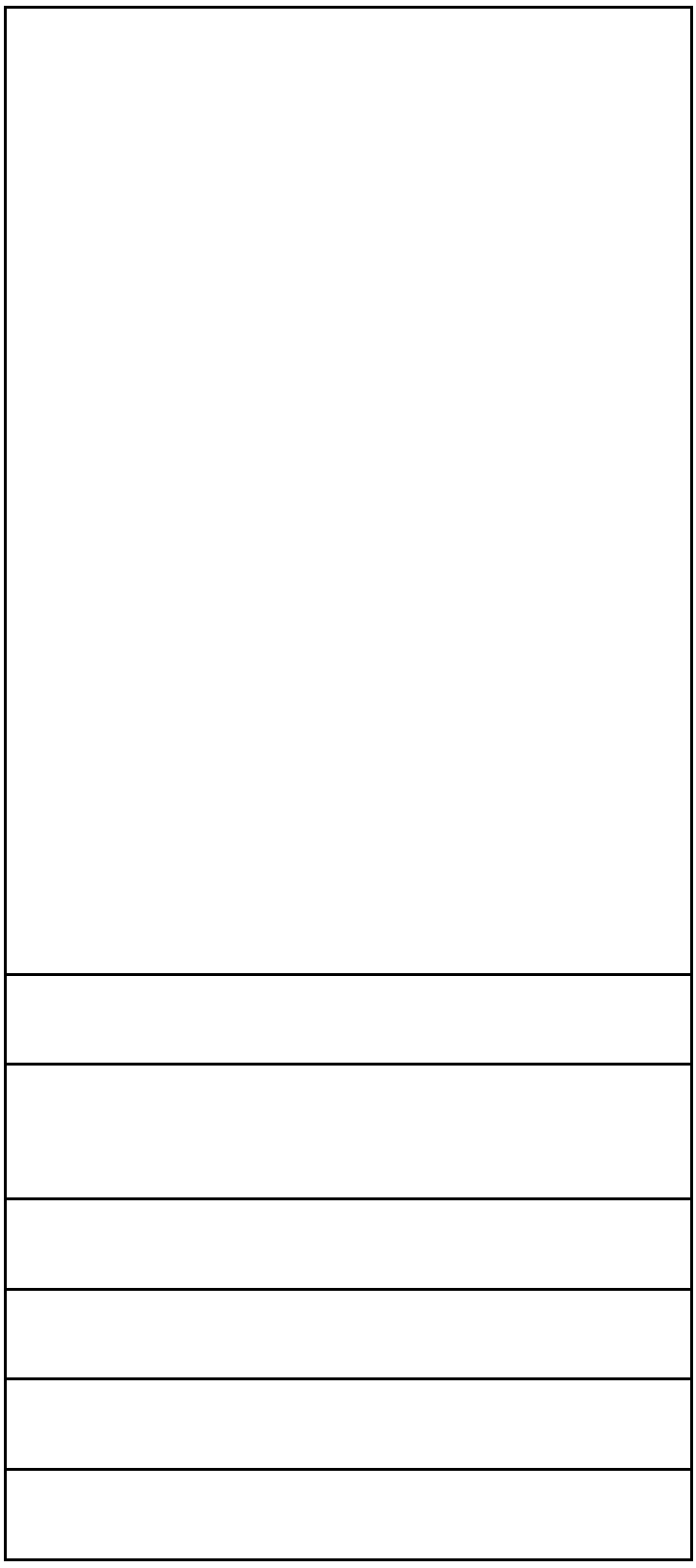
Capilla de la Tercera Orden $10
Capilla de Nuestra señora en el Convento de san Antonio $10 Capilla de san Antonio (México) $3
Capilla de la Tercera Orden: $10 Guadalupe (México) 410 (San Juan del Río) $10 Santuario de Capilla de Nuestra Señora Capilla del Rosario (México) $10

Capilla de la Tercera orden $ 12
Capilla de la Tercera orden $ 12
Capilla de la Tercera orden $ 12

Capilla de la Tercera Orden: $3 Santuario de Guadalupe (México) $6 Capilla de Nuestra Señora (San Juan del Río) $1 Capilla del Rosario (México) $1
Capilla de la Tercera Orden: $3 Santuario de Guadalupe (México) $6 Capilla de Nuestra Señora (San Juan del Río) $1 Capilla del Rosario (México) $1

Capilla de la Tercera Orden: $3 Santuario de Guadalupe (México) $6 Capilla de Nuestra Señora (San Juan del Río) $1 Capilla del Rosario (México) $1
Capilla de la Tercera Orden: $3 Santuario de Guadalupe (México) $6 Capilla de Nuestra Señora (San Juan del Río) $1 Capilla del Rosario (México) $1

Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5

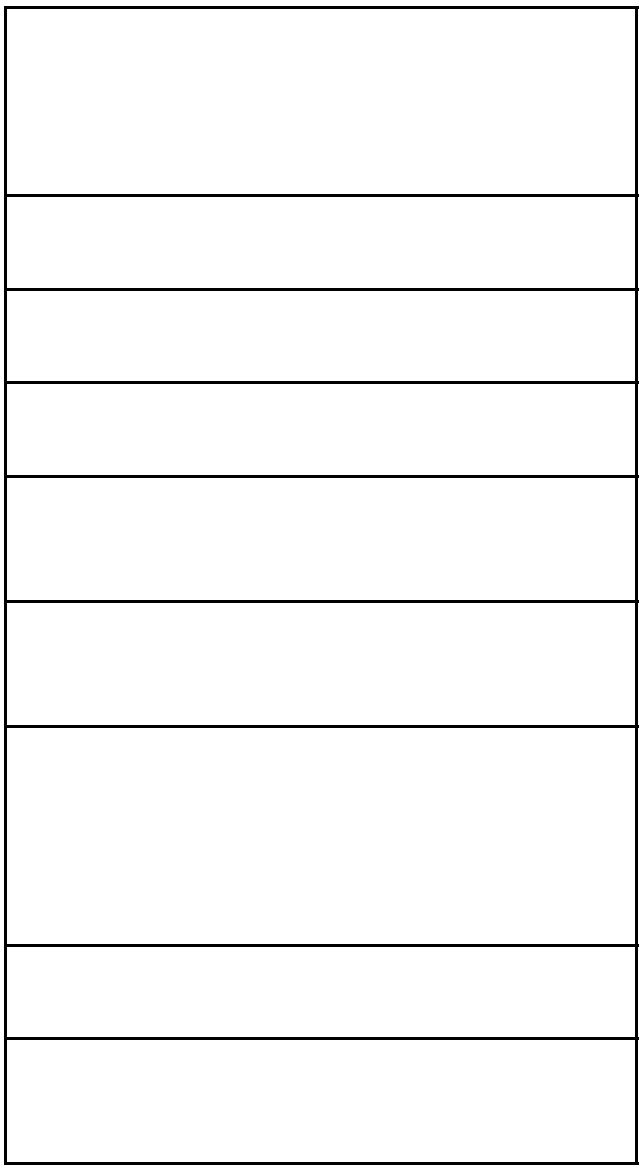


Nuestra señora de Guadalupe (México) $2 Ermita de Nuestra Señora del Rosario $2
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera Orden $25 + una lámpara
Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe (México) $3
tercera orden: $3
Ermita de Naturales de Querétaro $2

Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5
Capilla de la Tercera orden $ 5

Monto para fundar capellanías, ¿sobre que se Instituye / Nombre del Beneficiado
Censo de unas casa / se erige en el convento de san francisco a sazón de una misa cantada por la encarnación de nuestra señora, ayuda al diácono y subdiácono con $20 / San Juan Rodríguez juez eclesiástico y seglar

Casa de la morada de su esposo Estaban de Aguilar para misas cantadas por su alma en razón de $20; para beneficio del convento $5000 para que el capellán los administre para misas por la salvación del alma



$1500 de lo más bien parado de sus bienes para fundar una capellanía en el Convento de Santa Clara, que se está haciendo en este pueblo. Capellán, el mayordomo que fuere del convento (pide que los religiosos de san Francisco no puedan tener propios ni rentas de la Capellanía) para que se le digan misas perpetuas por su alma
Del tercio y remanente del quinto de sus bienes, sus albaceas funden una Capellanía con las condiciones e gravámenes que les pareciere para que se digan misas por su alma cada año de manera perpetua

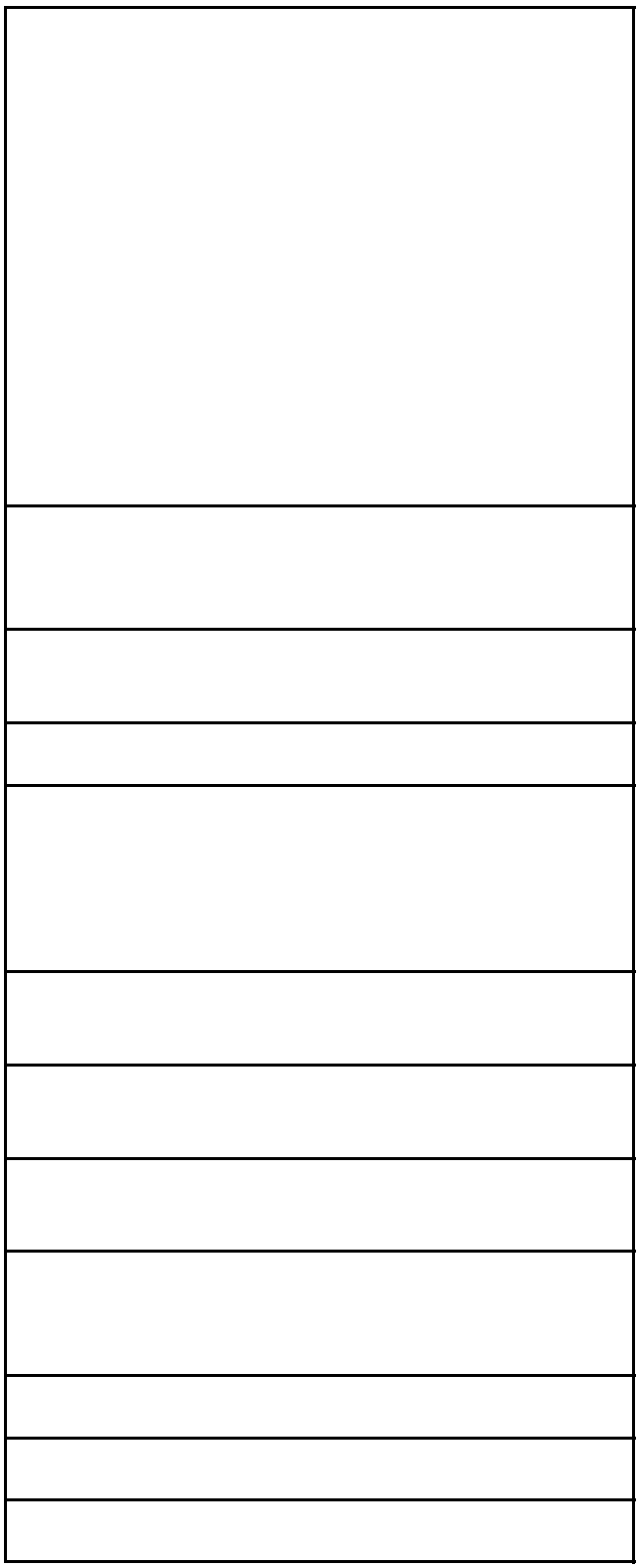
Manda imponer una capellanía en la ciudad de México sobre sus pares de casas en el Barrio se san Pablo / Capellán: Bachiller Miguel Ruiz, Gonzalo Vieira (nieto) / Patrón: María Guillén

Se imponga una capellanía de misas a razón del dote de una monja del convento de santa Clara y la donación que hizo la compañía de Jesús de la ciudad de México a favor de santa Clara / Capellán y Patrón sean nombrados
Una Capellanía perpetúa de 6 misas cantadas en cada un año, impuestas sobre el censo de sus casas con rédito de $20 por cada misa / Capellán: guardián del convento de san Francisco

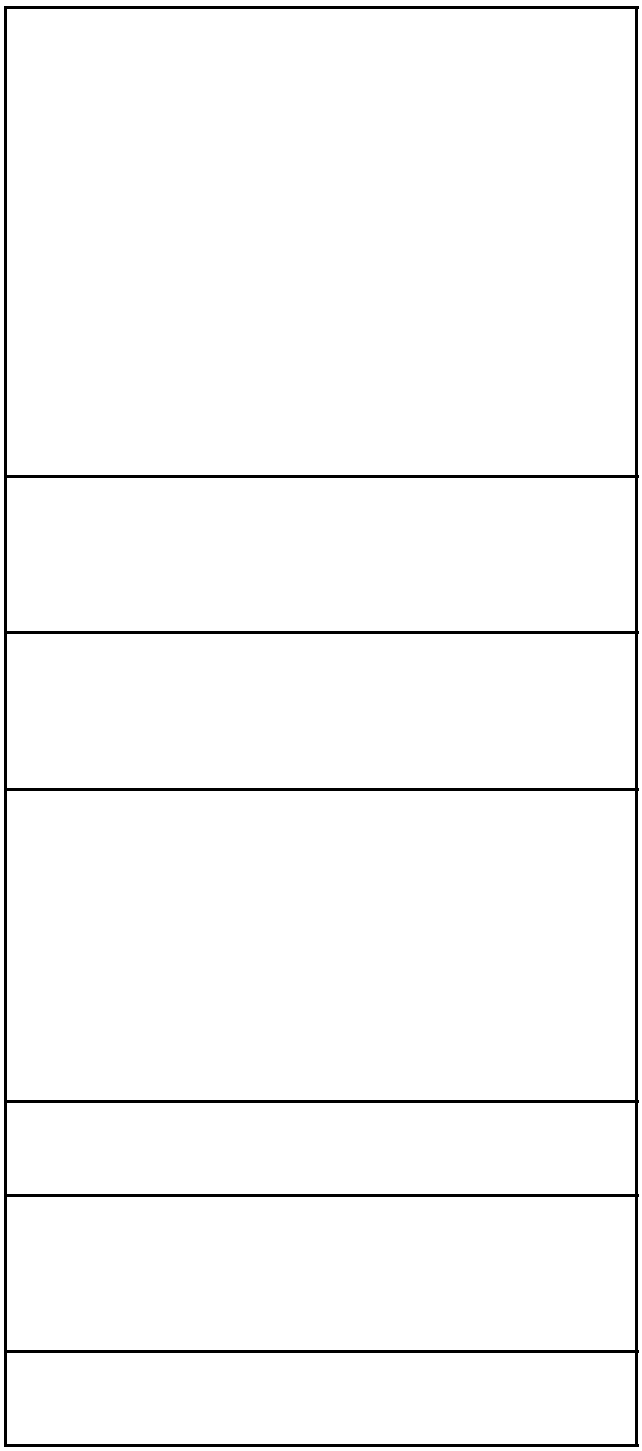
Fundó un capellanía con su primer esposo a censo de $10000 con rédito de $1000 [fue dote de la testante] / Capellán, Bachiller Cristóbal Correa

Capellanía en Yelves sobre dos olivares, sus réditos perpetuos bajo la advocación de nuestra señora de la Sierra, de nuestra señora de la Gracia / Patrón: Jorge Manrique, después de él Sebastián Fernández (hermano), después Pablo Hernández (hermano), después Mencia de Olmos (hermana), después sus primos, después los parientes de la línea paterna / Capellán: uno de sus sobrinos, hijo legítimo de Sebastián Fernández, después a sus demás sobrinos
Funda una capellanía de misas rezadas a censo de unas casas

Capellanía con $2000 de principal sobre unas casa fincas que están enfrente del convento de nuestra señora del Carmen / Capellán: Nieto y si faltase su nieto, lo nombren los religiosos del convento del Carme / Patrón: quien nombre los religiosos del convento del Carmen



Capellanía a favor de Francisco Arrias (sobrino) para que sobre la estancia de santa Ana se haga censos de los réditos para misas / Capellán: a disposición de los albaceas / Patrón: a disposición de los albaceas
Capellanía a favor de Francisco Arrias (sobrino) para que sobre la estancia de santa Ana se haga censos de los réditos para misas / Capellán: a disposición de los albaceas / Patrón: a disposición de los albaceas



Capellanía de $2000 de principal sobre sus casas que tiene en la calle que va ala Colegio de la Compañía de Jesús, que lindan con las casas de doña Catalina de Medina y con las de los herederos de Pedro Pérez / Que la capellanía sirva a don Gonzalo de Castillo y Villaseñor a quien nombra por primer capellán, para que se sirva y ordene a su título, y si él no quisiere sea capellán otro de sus hermanos y a falta de hermanos, parientes adecuados y sino, que nombren capellán los religiosos del convento del Carmen. Advierte que la capellanía se debe hacer por manos de sus albaceas después de que fallezca / Patrón: Bernardo del Castillo y Villaseñor (bisnieto) y si él no fuese, que los religiosos vayan nombrando patrón

Capellanía de $1000 de principal a censo redimible sobre "buenas" fincas / Para que se sirva de ella Juan Antonio Alvarado (hijo) para que se ordene a título y para conseguir dicho título le sirva en el ínterin el Bachiller Francisco de la Vega; y si Antonio no quiere ordenarse, entonces que se ordene Francisco o si ambos no quieren que Antonio Cárdenas de Viedma nombre a un capellán / Patrón: Antonio Cárdenas de Viedma
muchas
$2000 / Unas casas más sus huertas / Licenciado Guerrero

CAPELLANÍA DE SU MADRE: Censo de dos pares de casa / Capellanía de misas rezadas para beneficio de lo religiosos del convento de sanfrancisco a quienes se le pide destinen $15 pesos para misas / él es patrón y capellán CAPELLANÍA SUYA: Sobre el censo de los réditos que ha generado como patrón de la capellanía de su madre, una otra capellanía de misas a favor de los mismos religiosos para que digan misas / el capellán es su nieto Francisco Ruiz OTRA CAPELLANÍA: Ceno de $300 pesos para que se digan las misas de las festividades de nuestra señora y de san Joseph / que sus albaceas decidan el patrono y capellán
CAPPELANÍAS DE MISAS: todas se instituyen sobre el censo y réditos de varias propiedades que posee más un monto de $8000, $6000 y $2000 + la Capellanía que heredó de su madre por los réditos de la huerfanía

$1001/ convento de religiosos de nuestro señor san Francisco de la santa Cruz de milagros /síndico de dicho convento de la santa Cruz
$2000+$100/hacienda de San Agustín/patrón Juan Caballero y Ocio Capellán Lic. Don Nicolás de Maya Monrroy
$800 + $200/ sobre unas fincas saneadas y seguras/capellán Gaspar de Ocio

Capellanía de misas y memoria sobre el censo de $2000/ $100 de réditos sobre las casas de su Hacienda / 1er. Capellán Joseph de los Reyes o Hernando Moreno o algún otro familiar; 2do Capellán Lic. Nicolás de Casas / Patrones Lic. Nicolás de las Casa y María de la Rea
Capellanía de misas sobre unas casas a censo de $200 / $10 rédito / a favor de los religiosos del convento de san Francisco

$4000 / $200 de réditos que se han de sacar de sus bienes / por capellán nombra a don Joseph Xavier, niño huérfano que ha criado en su casa / por patrón nombra al prefecto de la congregación de nuestra señora de Guadalupe. Advierte que si Joseph no fuere capellán se reduzca el censo a $2000 pero si él muriere antes de tomar estado, manda los $4000 pero dice que el prefecto puede nombrar al capellán considerando a los sacerdotes más pobres y virtuosos de la congregación. En su hacienda la Griega tiene impuesta una capellanía por $2000 / $100 a favor de su primo Nicolás de Moya y Monroy
Mandan fundar una capellanía de misas con el remanente que quedare de sus bienes a razón de no tener herederos forzosos

Fundación de una capellanía a razón de la cláusula del testamento de su marido para lo cual se impusieron $4000 de principal / Patrón: Licenciado Diego Maldonado Jaimes, clérigo presbítero
Una Capellanía sobre el quinto de sus bienes, para misas rezadas $2000 + $100 de réditos / Capellán: Andrés del Valle (nieto) y al capellán interino al Licenciado dos Joseph de Aguilar y Monroy (hermano) / Patrón: capitán don Miguel de Lizarde (hijo), a sus nietos

Censo de sus casas con los réditos de $500, Una capellanía de misas y memoria por su alma y la de su marido / Capellán: Francisco Bravo, Felipe Bravo, si faltasen ellos, otros de su linaje, si no hubiese, un criollo español virtuoso; Capellán ínterin: Fray Domingo de Urquiza / Patrón: Juan de Miranda, comisario del santo Oficio de la Inquisición.
Tiene un Censo de $400 a favor del convento de san Francisco

Declara haber sido albacea de su hermana y en una cláusula, ella le pidió funda una capellanía con $2000. sin embargo, su voluntad es que se entreguen $1000 para su fundación sobre censo de una labor de temporal. Primer Capellán: Francisco de Sarabia (sobrino), hermano del capellán que había sugerido su fundadora (pero murió) y si Francisco muriese, pide por capellán a cualquiera de los hijos del testador (de preferencia al mayor). Patrón; el primero ha de ser él por ser voluntad de su hermana y a su muerte, la esposa de éste. Bachiller Do Pedro de Oñate Garibay, presbítero domiciliario de la ciudad de México ha de celebrar las misas // Pide a su mujer que a su muerte, según sea su voluntad, funde una capellanía por si alguno de sus hijos quisiere tomar estado clerical

Capellanía de misas cantadas y rezadas por su alma cada año en los días que él enuncia remanente de sus Bienes
Convento de san Francisco

Capellanía perpetua de misas fundada sobre censo principal de 2000 pesos sobre sus bienes a favor de convento del Carmen

Funda una capellanía de misas cantadas a censo sobre sus bienes por razón de 4000 pesos con rédito de 200 a favor de la congregación de Guadalupe de Querétaro para celebrar las misas por su alma en la siguiente forma: 1 el ángel de la Guarda + 1 a las once mil vírgenes + 3 de la emperatriz + 5 al glorioso san Antonio + 2 a santa Gertrudis + 1 a san Nicolás de Tolentino + 1 el día de los fieles difuntos en su honor + 1000 a las ánimas del purgatorio + 25 por las personas a las que les tienen algún adeudo o intención + 1 el día de san Francisco, los capellanes y patrones a de ser nombrados por los sacerdotes de la Congregación atendiendo y dando preferencia a los de su linaje o a las más y mejores personas para que digan las misas y atiendan los réditos de la capellanía Funda otra capellanía con el monto que resulte del cobro de sus deudas (poco más de 3000 pesos) para que las monjas de Santa Clara, con licencia de su administrador celebren las misas por su alma y la de sus padres y los de su linaje.
Funda una capellanía a censo perpetuo sobre lo más bien y mejor parado de sus bienes en el Convento de religiosas de santa Clara para que su hijo, tome estado de sacerdocio y celebre el capellán de ella las misas necesarias para el aumento de la devoción de Nuestra Señora Capellán su hijo / Patrón su albacea

Impone una capellanía con el censo de su casa "cuyo sufragio sea por el alma de ambos (él y su esposa)
Impone una capellanía con el censo de su casa "cuyo sufragio sea por el alma de ambos (ella y s esposo)

Capellanía de misas rezadas por la salvación de su alma, en los días que él enuncia 2400 pesos de principal Convento de San Francisco

De sus bienes pide que se saquen 3000 pesos con réditos del 5% para fundar una capellanía de misas rezadas a favor de su alma, en el Convento que mejor parezca a sus albaceas, quienes se han de encargar de nombrar capellanes y patrones atendiendo siempre al mayor celo de cuidado y aumento del culto divino y que sirva para la formación de un sacerdote. Se deben decir las siguientes misas por su alma: 1 el día de nuestra señora + 1 el día de san Juan Bautista + 1 el día de san Nicolás Tolentino + 1 el Día de santo Tomás + 1 el día de la Candelaria + 1 el día de santa Gertrudis + 1 el día de Guadalupe + 1 el día de pascuas+ 1 el día de Santa Teresa+ 1 el día de san José + 1 el día de la festividad de Corpus + 1 el día la octava de Nuestro señor + 1 la natividad de nuestro Señor + 1 el día del patriarca san José + 1 el día de la señora de la Concepción + 1 el día de fieles difuntos + 1 el día de san Javier todas con un costo de $5 más lo que sumen la vigilia el pan y la cera con la que se han de celebrar
Manda imponer una "y memoria de misas perpetuamente por mi alma, la de mi mujer e hijos mis padres y parientes con encargo de tres misas rezadas cada semana que haya de decir el capellán que fuere y para ello nombro por capellán propietario al hijo mayor que tuviere Francisco Infante, mi sobrino, vecino de la dicha villa y si éste no eligieren el estado clerical pase a otro hijo del susodicho y de no tenerlos el pariente más inmediato por vía de varón y nombro por patrón de dicha capellanía al dicho Francisco Infante mi sobrino que salió del susodicho sus hijos o el más inmediato a ellos asimismo por varón prefiriendo a todos ellos mis hijos legítimos o sus sucesores si alguno de ellos pasare a dicha villa y si quisiere ordenar a título de dicha capellanía como asimismo para patrón de dicha capellanía o se ha de fundar constando por renuncias que para este efecto hayan los dichos mis hijos legítimos y para que tengo el ajuste que sea de la fundación de la dicha capellanía

Pide fundar una capellanía sobre el censo de sus casas a favor de su hijo por si éste eligiera el estado clerical de sacerdocio y para las misas de su alma y la de su esposa
Pide fundar una capellanía sobre el censo de sus casas a favor de su hijo por si éste eligiera el estado clerical de sacerdocio y para las misas de su alma y la de su esposo
Funda una capellanía y memoria de misas rezadas por su alma y la de su esposo a censo de $2000 de principal de rédito en cada un año con cargo de veinte y cinco misas rezadas // Primer Capellán Joseph Sánchez Jordán (nieto) y por su fallecimiento se ha de ordenar a sus hermanos Javier o Pedro, Juan, Andrés y Miguel, y por su defecto de los susodichos a los de mi linaje prefiriendo el más sereno y virtuoso; y por su defecto el que nombrare el Patrón de dicha capellanía // Capellán interino; Bachiller don Nicolás de Moya, presbítero (sobrino) // Patrón; Pedro Sánchez Jordán (yerno), y por su falta a los dichos sus hijos y mis nietos conforme van nombrados, a los cuales y a cada uno en su tiempo les doy poder el que de derecho se requiere para que usen de dicho cargo con todos los requisitos que se requiere, cuya escritura de su fundación otorguen en toda forma mis albaceas
Capellanía de misas Remanente de sus bienes No especifica

Capellanía de misas cantadas anualmente en las festividades de Nuestra Señora y de la Coronación de la Virgen 2000 pesos de principal No especifica

Capellanía de misas rezadas anualmente y cantadas según convengan los capellanes Censo de unas casas Congregación de Guadalupe

Capellanía de misas rezadas Lo mejor y más parado de sus bienes Congregación de Guadalupe

Capellanía de Misas rezadas por la intención suya y de su linaje Censo de unas casas y fincas No especifica
Capellanía de misas en favor de su alma Censo del rédito de sus casa No especifica

Capellanía de misas cantadas anualmente 1000 de principal
No especifica

Capellanía de misas cantadas anualmente y rezadas en forma de novenario por las almas del purgatorio y suyas Censo perpetuo de 2000 pesos en razón de sus casas Congregación de Guadalupe

Capellanía de misas rezadas 2000 de censo Congregación de Guadalupe



Capellanía de misas rezadas cada año los día de indulgencia por su alma Remanente de sus bienes Congregación de Guadalupe

Capellanía de misas rezadas Remanente de sus bienes Congregación de Guadalupe

Capellanía de misas rezadas Remanente de sus bienes
Congregación de Guadalupe

Limosna "caritativa"	Otras donaciones
	Ana Hernández (por haberlo recibido en su casa): $10
	Fray Francisco de (su confesor) $110 + $60 a las personas que señalase su confesor Hospital de San Juan de Ulúa (Veracruz) : $40
	Francisco de Guadalajara: $40 para que las reparta a alguna personas
Al hijo de la india Isabel Tarasca $10 por ser su hijo	
a los pobres necesitados $50	
Los pobres de la ciudad del pueblo $6	
	Convento de frailes de nuestra señora de la Merced $100

Los huérfanos necesitados $200 Pobres vergonzantes $50	
India Inés, mujer de Andrés Pérez indio, su criado $100 Juan indio $20 Dona una viña a la cofradía de nuestra señora del Tránsito	
	Pide que lo sepulten con un hábito viejo de san Francisco y a cambio, él regala uno nuevo al religioso que le done el suyo Manda al Convento de san Francisco (Valladolid9 $400 para vestuario del guardián y los religiosos Hospital de Valladolid $50 (por descargo de su conciencia) $400 a los religiosos que han de cargar su cuerpo
	Ermita de nuestra señora de Guadalupe $16 Iglesia de la santa Veracruz $11

	Manda $100 a Andrés de Sanabria (San Luis Potosí) por el buen servicio que le ha hecho
	Deja dinero ($30) para la redención de Cautivos a la orden de Nuestra Señora de la Merced (México)
	Debe los novenarios de su marido al convento de san Francisco Padre guardián de la sacristía de san Francisco 2 paños de mano (uno de seda roja y o otro de colores) + 3 pañuelos que tengo de punta y encaje para el servicio de la sacristía
	$20 a las ánimas del purgatorio

"mando que de mis bienes se den setecientos pesos a una ahijadita mía que se llama Catalina, que es ahora de edad de 15 meses, y está en poder de García Álvarez Guillén, y por vecino de la ciudad de Valladolid en Michoacán, por amor que le tengo, quiero y es mi voluntad que mis albaceas la hayan y traigan a este dicho pueblo, y estando para poder meterla en el monasterio de Santa Clara, se la entreguen a la madre abadesa a quien encargo, la críen por amor de Dios, para cuya crianza, es mi voluntad que estos setecientos pesos se impongan en la renta más pura y permaneciente que los dichos mis albaceas vieren que conviene para sus alimentos, y si teniendo edad quisiere quedarse en e dicho convento por donada de velo blanco y profesare en él, y si no quisiere quedar en el dicho convento, sino tomar estado de casada, se le den los dichos setecientos pesos para su dote, y si como es cosa natural el morir, muriere antes de tener la edad que manda el derecho para poder testar, es mi voluntad que estos dichos setecientos pesos entren a la fábrica de mi capellanía y se digan las misas que el dicho vicario y patrón nombraren por ellas cada año, y se incluya en esto la sobredicha renta. A su confesor (Fray Pedro Rodríguez) le entregue el remanente que quedare de sus bienes para que él lo de a una huérfana para su casamiento o dote de religiosa, lo cual tiene comunicado	
	Manda hacer una campana de $1000 para la iglesia del Carmen en México
A las hijas de Catalina (mujer que le sirve) les lega un vestido de tafetán a cada una	Hospital de Indios de Querétaro $2
A una muchacha que ha criado que se llama Beatriz, $100 para su casamiento a Viudas pobres $200	

Aun niño que se llama Francisco $1000 + a Simón Fernández, español que le ha servido, por la voluntad y el amor le dona 6 mulas	Manda $1000 a la Iglesia de Aguazarca por vía de su hermano presbítero, para que se adorne el retablo del altar mayor
A Francisca, india que le ha servido, por el amor y la voluntad $12	Convento de santa Clara $50
Manda que sus esposo cuide a un niño que ha criado, de nombre Francisco	
Manda $2 para algunas huérfanas para ayuda de su casamiento	
	Manda se impongan un censo por $1400 de oro común sobre algunas posesiones valiosas para que las rentas se den a la abadesa del convento de santa Clara para su sustento perpetuo a condición de que las monjas recen misas por su ánima, sin embargo advierte que si las monjas no cumplen con la cláusula, deja los dineros al monasterio de san Francisco (van a decir 15 misas)
Manda a una India llamada Beatriz que le ha servido $100	

Manda $30 al vicario de la capilla de san José fray José de Valderrábano para que los reparta entre pobres vergonzantes	Convento de nuestra señora de la Merced de México $ 20
Manda $500 a una moza doncella que ha criado llamada Constanza Domínguez para su ayuda y casamiento Manda a Magdalena de Tapia soltera que está en su servicio $250 en conciencia del servicio que le ha hecho Hijo de Magdalena de Tapia (Juan Contreras) $250 Da la libertad a sus esclavos (Ana González con sus hijos María, Beatriz, y Diego de cuatro años para arriba) + $300 a excepción de Ana pues advierte que ella sólo debe gozar de su libertad	Convento de santa Clara $50 Monasterio de nuestra señora d la Merced (México) $20 Nuestra señora de Atocha en Madrid $10 Hospital de los Indios $10
	Comisarios del convento de la Santísima Trinidad y de nuestra señora de la Merced, redención de cautivos (México) $25 c/u Al padre fray Juan Fustell de la orden de san Francisco $50 para que los distribuya en obras pías (es su confesor)
	Convento de san Francisco 6r.

	Convento de san Francisco $1 Altar de Nuestra señora del Tránsito $1
Deja dispuesto que de sus bienes se saquen $300 para vestir a tres huérfanas o alimentar a los pobres	Convento de san Francisco (México) $12 Adorno de la Iglesia del Carmen $500
	Manda al convento de san Diego una Botija de Aceite para la campana de san Diego
Pide que se venda unas menudencias de su casa y se destine a la redención de cautivos	
	Al Hospital de la señora de la Misericordia 2 r.
	Convento de san Francisco 15 ducados
Mencia Ceris (hija de su primer marido) manda una gargantilla de aljófar con cuentas pequeñas de oro y una sortija de un diamante y rubí (por el mucho amor que le tiene), mana a Elena (india) que el ha servido $20 más un faldellín de paño y un huipil	La casa santa de Jerusalén $2 (se le entreguen a Francisco de Ávila quien está a cargo) Convento de san Francisco $20 Convento del Carmen $20 Convento de san Antonio $20 (para su construcción)
	Entre todas las monjas, dan al convento de Santa Clara $8000 para ayuda de ellas

	Lugares santos de Jerusalén (lo acostumbrado)
Otorga la libertad a su esclava por el amor y la voluntad que les tiene	Manda a la tercera orden $2
A Antonia niña de 11 años huérfana $150 para que se le dé cuando tome estado de monja o se case	
Manda a María mulata niña de ocho años $50 para que se los den cuando tenga edad para recibirlos	$10 a la obra del convento de san Antonio
	Casa Santa de Jerusalén: $2 Santa Cruz de Querétaro: $2
Otorga la libertad a su esclava Ana (mulata)	
A María, india, niña de 10 años le dona parte de los réditos y bienes de sus casas A un niño llamado Juan, que ha criado, una esclava llamada Jerónima	Casa Santa de Jerusalén $ 10 Convento de san Francisco $50 Convento del Carmen $ 200 Convento de san Antonio $ 200 Colegio de la Compañía de Jesús $ 25 Congregación de la virgen (fundada en la compañía de Jesús, de donde es esclavo) $25 Hospital real de naturales $ 110
	Santo calvario $ 15 Hermanos de la Tercera Orden $15

	Convento de san Antonio $50 (a cambio de que los religiosos encomienden su alma) Convento del Carmen $50
Manda a una doncella llamada Juana Gómez por el amor y voluntad que le ha servido, una pollera de Damasco, un jubón morado traído y $50 en reales A su esclava Rufina, negra, le otorga la libertad por el amor, voluntad y el buen servicio que le ha hecho para que goce de la libertad después del fallecimiento	Casa Santa de Jerusalén $2 Convento de nuestra señora del Carmen 1/2 @ de cera para el día de nuestra madre santa Teresa de Jesús
Por el mucho amor y voluntad que le tiene a su esclava Lucía de la Cruz, mulata, quien le ha servido con mucho ciudad "le debe obra dignas de recompensa" por lo que manda que sus hijos de la esclava sirvan a Alonso Martín Linares durante toda la vida de su nuevo amo y después de su muerte, los esclavos queden libres	

	El altar de la virgen del convento de san Antonio (para adorno y lo necesario) $100 Para hacer la corona de la virgen de la congregación, fundada en el Colegio de la compañía de Jesús $50 A la virgen de Rosario (México) $20 Después de su fallecimiento pide que se entreguen 500 ducados (11 reales por cada ducado) al Colegio de la compañía de Jesús para que hagan lo que en confesión le tiene comunicado al padre rector a quien pide que no entregue cuenta a nadie Pide que por mano de sus albaceas se le entreguen a Fray Juan de Irasio de san Francisco, $550 para que haga lo que le tiene comunicado
	Casa Santa de Jerusalén $6 Ermita de nuestra señora de los Remedios (México) $6
A María, negra, le dona un jubón Blanco	
	Casa Santa de Jerusalén $2 Iglesia de nuestra señora del Rosario (México) $5 Iglesia de nuestra señora de Guadalupe $ 12 Congregación del Colegio de la compañía de Jesús $2 Convento de san Antonio $5
A su esclava mulata llamada Leonor $100 por el buen servicio que le ha prestado A su criada Ana se le den $30 en reales a Luis Antonio un vestido de Paño	Casa santa de Jerusalén $6
	Nuestra señora de los Remedios (México) $2

A 20 viudas pobres y necesitadas $10 c/u	Casa Santa de Jerusalén $10 Convento de san Antonio para su terminación $500 Convento de san Francisco $50 Convento de nuestra señora del Carmen $ 100 Colegio de la Compañía de Jesús $25 Congregación de la virgen, fundada en el convento de san Francisco $20 Hospital real $10
	Casa santa de Jerusalén $ 2
	Casa santa de Jerusalén $ 2
	Casa Santa de Jerusalén $10 Para la construcción de la santa Veracruz $100 Padre fray José de Aguilar $100 para misas
	Convento de san Antonio $24 Convento de san Francisco $24 para ayuda y obra de la Iglesia Casa santa de Jerusalén (Michoacán) $ 12 Iglesia de la santa Cruz de los Milagros $12
Tiene dada la libertad a Gravana, negra de tierra Angola A su esclava Gracia Ana le otorga la libertad y le dona $50 + la ropa de su vestir a la Hija de su esclava le dona $50 por el buen servicio que le ha hecho	
Deja como heredero de sus bienes al convento de santa Clara	

Manda a 20 viudas, las más pobres de Querétaro $10 c/u Otorga la libertad a su esclava Antonio porque "le ha servido con amor y cuidado"	Casa Santa de Jerusalén $10 Al síndico del convento de san Antonio manda $500 para el retablo principal Convento de san Francisco $50 Convento de nuestra señora del Carmen $100 Colegio de la Compañía de Jesús $25 Congregación de la virgen, fundad en el Colegio de la compañía de Jesús $20 Hospital Real del Pueblo $10 Al altar de su santo de devoción que está en la capilla de la Soledad (Celaya) $1000 + una lámpara Manda al padre guardián y síndico del convento de san Francisco que cobre a Miguel Galván $6 y los done al convento
	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
Al hijo de una esclava llamado Salvador dona $1000 + una casa	Casa santa de Jerusalén $20 Nuestra señora de los Remedios (México) $20 Convento de san Francisco $50 Convento del Glorioso san Antonio $500 Convento del Carmen $100 Colegio de la compañía de Jesús $25 Congregación de la Virgen $25 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $20 Hospital de los Naturales 420

Manda $40 a hombres y mujeres vergonzantes $2 c/u Otorga la libertad a sus esclavos Juana, mulata, y Gaspar, negro Tiene una esclava llamada Melchora de los Reyes a la que le pide $250 para que goce de su libertad	Casa Santa de Jerusalén $4 Para la obra de la santa Cruz $10 Convento del Glorioso san Antonio de Padua $100 Manda $200 para ornato y adorno de la capilla en donde tiene su sepultura en el convento del Carmen Congregación de la virgen fundada en el Colegio de la Compañía de Jesús $20
Manda al Convento de san Antonio a un niño mulato que es esclavo para que le sirva Nombra por heredero de sus bienes al convento de san Antonio	Casa Santa de Jerusalén $5
	Casa de Jerusalén $2 Casa de nuestra Señora de los Remedios de México $1
Por una memoria que tiene manda que sus albaceas distribuyan $200 entre los pobres del pueblo	Casa santa de Jerusalén $6 Convento de san Francisco $200 para ornato y adorno del altar del glorioso san Diego Congregación de la virgen del colegio de la compañía de Jesús (de donde es esclava) $12 Convento de san Francisco 2 cuadros grandes con sus marcos dorados + una alfombra para el altar de la señora del Rosario
	Casa Santa de Jerusalén $10 Congregación de la virgen del Colegio de la Compañía de Jesús $10
	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5
	Casa Santa de Jerusalén $5 Iglesia de la santa Cruz de los milagros $5

Isabel y Antonio de los Ángeles $4 a cada uno.	
Infieles (para rendición de culto) $10	Casa santa de Jerusalén (lo acostumbrado) Convento de nuestra señora del Carmen $100 Convento de nuestro señor san Antonio de religiosos descalzos del señor san Francisco $50 Convento de Santa Cruz $100 Hospital de la ciudad$6 Colegio de la compañía de Jesús $10
María Navarro (dona la capellanía)	Lo que reste de su herencia para misas y sufragios

	Casa Santa de Jerusalén $2
Otorga la libertad a sus esclavos Clara y Joseph	
	Casa Santa de Jerusalén $2
	Casa Santa de Jerusalén $6
	Casa Santa de Jerusalén $2
	Casa de Jerusalén: $1
	Casa Santa de Jerusalén $2
	Casa Santa de Jerusalén $2
	Casa santa de Jerusalén: $5 Iglesia de la Santa Cruz de Querétaro: 10
	Casa Santa de Jerusalén $2
	Casa Santa de Jerusalén $2

	Iglesia de la Santa Cruz de Querétaro $12 Hospital de Nuestra señora de la Concepción de Querétaro $12
Las que dispongan sus albaceas	
	Casa santa de Jerusalén $ 1
	Casa Santa de Jerusalén $2 La Iglesia de San Francisco en el pueblo de Suchi $100 Convento de San Antonio $200 Convento de nuestra señora del Carmen $100 Convento de San Francisco $50 Iglesia de la santa Cruz $10
otorga la libertad a su esclavo negro de nombre Francisco porque dice que ya es viejo e inútil	Casa santa de Jerusalén $ 1
Los hombres pobres y mujeres vergonzantes $500 además de manto para quien no tuviera	Casa santa de Jerusalén $ 20 Hospital de los indios de la ciudad $50 Por cláusula materna de testamento, heredó los beneficios y obligaciones de una huerfanía para el estado de las huérfanas y para ello deja $4000 + $2000 de su madre
Otorga la libertad a sus esclavos y declara que lo hace por el afecto con el que la servido	

Da la libertad a su esclava, negra Agustina por lo bien que le ha servido	
Cuatro mantos los cuales se repartan a cuatro parientas suyas pobres y necesitadas A su esclava Catalina de la Cruz otorga la libertad	Iglesia del señor san Francisco 15 ducados Convento de la santa Cruz de milagros de esta dicha ciudad una mulata mi esclava llamada Theresa para que sirva a los religiosos de dicho convento
Esclava María de los Ángeles haya de quedar y quede después de mi fallecimiento libre de cautiverio, servidumbre y sujeción y la susodicha Josepha de la dicha su libertad	
	Mando a la Iglesia de nuestra señora de Guadalupe y a su congregación que están en esta dicha ciudad tres pesos de oro común en reales.
	un hilito de aljófar que pesará un cuarto poco más o menos por la mucha devoción que he tenido a la virgen del Rosario nuestra señora que está en la Iglesia de dicha parroquia,

Declaro y mando que se le dé de mis bienes a una niña que he criado en mi casa, huérfana llamada Úrsula de Orduña, por el mucho amor y voluntad que le tengo, doscientos pesos de oro común en reales	
	Declaro que yo tengo por mi esclava a una muchacha mulata llamada Nicolasa de la O de la cual le hago gracia y donación mera pura perfecta irrevocable al dicho Francisco Hurtado de Mendoza.
Deja a una moza llamada Josepha, hija de un matrimonio indio una casa por el amor y voluntad que le tiene	Casa Santa de Jerusalén: $5 Iglesia de la Santa Cruz de loa Milagros de Querétaro: $6 Manda $100 para que se distribuyan entre todos los conventos de la ciudad
A dos niños huérfanos que ha criado en su casa (Antonio de 8 años y Juan de 6) por el mucho amor que les tiene como a sus hijos que han estado en su compañía les deja a su esclava (Catalina, negra)	
mi esclava Catalina la cual es mi voluntad que por lo bien que me ha servido, luego que yo fallezca quede libre y se le otorgue carta de libertad en forma	
$1001 los goce Gaspar de Ocio, que es criado desde que nació como a hijo, Y asimismo la dicha casa de su vivienda y morada con todo lo cual le pertenece y en ella se hallare	Mando que una gargantilla de perlas gordas netas que tengo, se dé luego a la virgen santísima del Rosario que está en la Iglesia del convento del señor san Francisco, y asimismo unos sarcillo de oro y perlas grandes, es mi voluntad que todos los dichos anillos y sarcillos se saquen y desempeñen y paguen dichas cantidades en que están cobrados y que se den de limosna en mi nombre a la congregación de la virgen santísima de nuestra señora de Guadalupe

Da la libertad a sus esclavos	
Es mi voluntad quede libre de cautiverio, servidumbre y sujeción la dicha Luisa negra mi esclava	Mando a la capilla de la tercera orden de esta ciudad de limosna cinco pesos. Mando de limosna a la congregación de nuestra señora de Guadalupe un morisco mi esclavo llamado Agustín el cual se le entregue al perfecto de dicha congregación
	Mando de limosna a la casa santa de Jerusalén dos reales.
A Juan de Rojas, huérfana que ha criado en su casa, doncella, el quinto de sus bienes	Santo sepulcro de Jerusalén 4r.
Declaro que habrá algunos años que no ajusto cuentas con gentes de mi servicio; es mi voluntad [que] mis albaceas las ajusten y si me debieren se les perdone	
Se le den a una niña que ha criado llamada María, que será de edad de quince años $100 de oro común + un colchón + una colcha + dos sábanas + una caja para ayuda del estado que Dios fuere servido de darle	Casa santa de Jerusalén $1
Da la libertad a sus esclavas Antonia de Medina, negra de 60 años y a Bárbola Sánchez, mulata de 45	
	Los lugares santos de Jerusalén $1
A doce pobres de solemnidad 1r. c/u Da la libertad a un mulatillo su esclavo de un año Da libertad a otros esclavos por la carta de libertad que éstos compraron en $100	Casa Santa de Jerusalén $6 Hospital de la ciudad 2r. Convento de la Iglesia de la santa cruz de los milagros $3

	Al padre guardián del convento de San Antonio $100 para el entierro del testante Al Padre Fray Esteban Coro, del convento de san Francisco y de san Antonio $600 por deuda que tiene
	Manda sus vestidos y trastes al guardián del convento de santa Cruz de los milagros de Querétaro A su comadre Antonia de la Cruz, por lo bien que le ha servido en la enfermedad le manda $20
	Convento de santa Cruz de los Milagros $50 Colegio de la Compañía de Jesús $ 10
Da la libertad a su esclava Tomasa de la Cruz (de 60 años) por lo bien que le ha servido y por el amor y voluntad que le tiene, más una manta del hábito de san Francisco	Santo sepulcro de Jerusalén $2 Redención de cautivos $1 Altar de san Francisco; los réditos de $10 sobre el valor de unas fincas de $200 + dos candelas y cera de media libra
$100 a la negra Isabel, su esclava	Santo sepulcro de Jerusalén $ 2 Convento de nuestra santa Cruz de los Milagros $5

	Manda que después de su entierro se sustenten a 10 o doce sacerdotes pobres del colegio que está fabricándose a inmediaciones del Iglesia de Guadalupe para que éstos asistan a la Iglesia y escuchen confesiones de los fieles, y difundan el culto divino Manda $2000 de censo principal de unas fincas con sus $100 de réditos a la compañía de Jesús (Querétaro) para que celebren todos los años las fiestas del apóstol de las indias (San Francisco Javier) Pide se sorteen tres huérfanas entre la compañía de Jesús, la congregación de Guadalupe y el convento de san Francisco para su sustento Manda se imponga un censo de $1000 con $50 de réditos a la celebración de la fiesta del santísimo Sacramento Manda un rédito de $400 para que se mande traer un padre que enseñe a los novicios y sacerdotes que no están instruidos, del colegio de la compañía de Jesús la gramática y la santa escritura para tener ministros idóneos en púlpitos y confesionarios Manda $300 (50 c/u) de rédito para seis clérigos pobres de la congregación de nuestra señora de Guadalupe para que se asistan
$300 a los pobres que se hallen de puerta en puerta $50 a los pobres vergonzantes $50 a los pobres del hospital	Padres de san Francisco $100 Padres de a Cruz $100 Padres de San Antonio $100 Prior del Carmen $100 Padre rector de la compañía $100 Prefecto de la Congregación de Guadalupe $100 Canonización del venerable Gregorio López $100 Casa Santa de Jerusalén $100 Congregación de la Anunciación (colegio de la compañía de Jesús) $20 Monjas capuchinas de México$50 Prefectos de la congregación de Guadalupe 30,000 ovejas + 30 esclavos
	Para la beatificación del venerable Gregorio López $3

A una niña llamada Petrona $50 en reales	Para la Beatificación de Gregorio López 20 reales
Que de sus bienes se saque el quinto para ayuda y dotación de huérfanas o para una doncella que tome estado de monja cuando ella muera	
A tres huérfanas $300 c/u para su estado Andrés, huérfano que ha criado en su casa $1000 + un esclavo + $1000 + otro esclavo A Gertrudis de Arteaga, huérfana que ha criado, deja su casa	Convento de san Antonio de Querétaro $300 para la sacristía para el culto divino Casa santa de Jerusalén $20 Congregación de nuestra señora de la Iglesia de la Compañía de Jesús $25 Hospital de nuestra señora de la limpia Concepción $25
	$5 a la Beatificación del venerable Gregorio López Casa santa de Jerusalén $10 Convento de la santa Cruz de los milagros $50 Convento de san Antonio $100 (por su entierro) $1000 que resultan del censo principal de sus haciendas + 50 de réditos de cada un año a favor de la obra pía y fiesta del gloriosísimo patriarca san Joseph, que se celebra en la Iglesia del convento de san Antonio $50 para la fiesta de la natividad celebrada en el convento de san Antonio $1000 para la fiesta del santísimo sacramento
A Catalina de los Reyes (que le ha acompañado en su casa) $50 + un colchón, sábanas, almohada, escritorio, pollera, manto, 2 jubones A un niño llamado Juan Antonio $50 + varias túnicas Josephe Rodríguez (niño) $50 + varias túnicas	Beatificación de Gregorio López $4
	Beatificación de Gregorio López $3
	Al convento de monjas manda su hechura de Jesucristo crucificado A la congregación de Guadalupe , la hechura de nuestra señora, pequeña, que tiene en su casa
	Beatificación de Gregorio López 4reales
	Beatificación de Gregorio López $5

Da la libertad a una esclava llamada Sebastiana, mulata	Casa santa de Jerusalén: $10 Para la beatificación del venerable Gregorio López $6
Da la libertad a su esclava negra llamada Juana de san Antonio	
	Casa Santa de Jerusalén $2 Beatificación de Gregorio López: $2
	Casa Santa de Jerusalén $1 Beatificación del venerable Gregorio López $1
	Hospital de la ciudad $10
	Beatificación de Gregorio López $2
Manda a sus albaceas, sacar 25 pesos de sus bienes y ayudar a los pobres y si no hubiese a los que están presos en las cárceles de Querétaro	Convento de santa Cruz de los Milagros $50 Colegio de la Compañía de J Jesús $ 10 Congregación de Guadalupe $13 (para su fábrica) Beatificación de Gregorio López: 2r.
	Beatificación de Gregorio López: $1

Otorga la libertad a su esclavo de 40 años "por lo bien que me ha asistido y servido con cargo que haya de dar por mi entierro 50 pesos para misas por mi alma"	
Para "la seguridad de mi conciencia" pide que se le entreguen 50 pesos al secretario de la escribanía real de Querétaro Diego García porque dice que en una noche, se quemó la casa real donde estaba el Archivo de protocolos y él, para rescatar la documentación se llevó los papeles a su casa; sin embargo, "por la amistad que le tengo" no le notifiqué sin saber si esto pudiese haberle afectado en su oficio, y si "fuere poco lo que le doy, me lo perdone por amor de Dios	Casa Santa de Jerusalén 2 cargas de trigo de la cosecha Virgen de Guadalupe $1 Nuestra señora de los Remedios $1
Deja en libertad a un esclavo Pide que sus ropas se entregue a un "niño huérfano que he criado, españolito que será de 11 años.	
Deja libre de cautiverio a su esclava "en remuneración de lo bien que me ha servido"	Al Colegio de la Compañía de Jesús hereda un esclavo suyo
Manda $25 pesos para que sus albaceas lo distribuyan a un preso necesitado de ayuda	Colegio de la Compañía de Jesús $10 Beatificación de Gregorio López $2 Los santos lugares de Jerusalén $2 Iglesia de México [catedral] $2
	Casa Santa de Jerusalén $5 Beatificación de Gregorio López $2

	Beatificación de Gregorio López 2r.
	Casa santa de Jerusalén $1 Beatificación de Gregorio López 2r.
	Beatificación de Gregorio López $2
	Redención de Cautivos 2r. Beatificación de Gregorio López 2r.
Otorga la libertad a su esclavo por el mucho bien que le ha hecho en su servicio y por la voluntad que de él tiene por hallarse ya viejo	Beatificación de Gregorio López 4r. Manda una imagen de Guadalupe a la Capilla homónima de México
$30 para vestir a los pobres vergonzantes	Casa Santa de Jerusalén: $5 Congregación de Guadalupe $5 Beatificación de Gregorio López $4r.

Comunica a sus albaceas, que en su casa tienen a dos niñas huérfanas que su mujer (difunta) llevó al momento de casarse, y que sin tener obligación de ellas, por la voluntad que les tiene y el amor y por ruego de su mujer, les entreguen un par de casas que tiene en la villa de Celaya para que gocen para siempre jamás de ellas y hagan con ellas lo que mejor les convenga	Canonización de Gregorio López: 4r. Convento del Carmen $100 Convento de María de Jesús (México) $200 Santuario de Nuestra señora de los remedios en México $10 Para conseguir 2 bulas de composición $50 por cada una
Las misas que puedan servirle a alguien	Beatificación de Gregorio López 2r.
	Al santuario de la Virgen de Guadalupe $ 3 de oro común Al Santuario de Nuestra señora de los Remedios, extramuros de la ciudad de México $ 3 de oro común
	Beatificación e Gregorio López $2
	Beatificación de Gregorio López $2
	Beatificación de Gregorio López $2
Que del rédito de la capellanía que funda, se dote a una monja para que tome el velo negro y diga por él y los de su linaje las misas de honra	Casa Santa de Jerusalén $2 Canonización de Gregorio López $2
Pide que se den a los pobres vergonzantes de la ciudad $25 de oro común	Casa Santa de Jerusalén $2 Canonización de Gregorio López $2

	Casa Santa de Jerusalén $2 Canonización de Gregorio López $2
	Casa Santa de Jerusalén $2 Canonización de Gregorio López $2
	Casa Santa de Jerusalén $2 Canonización de Gregorio López $2
Deja del quinto de sus bienes, $100 para que se repartan entre mujeres y huérfanas por manos del padre guardián del convento de san Francisco para ayuda	Casa Santa de Jerusalén $2 Beatificación de Gregorio López $2
$30 para vestir a los pobres vergonzantes	Casa Santa de Jerusalén: $5 Congregación de Guadalupe $5 Beatificación de Gregorio López $4r.
	Beatificación de Gregorio López 1r.
$30 para vestir a los pobres vergonzantes	Casa Santa de Jerusalén: $5 Congregación de Guadalupe $5 Beatificación de Gregorio López $4r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Canonización de Gregorio López: 2r.

Pide que de sus bienes se paguen 100 pesos a las causas que más urgen para la ayuda de pobres, además deben darse de esos 100 pesos, 10 para la Merced para redención de cautivos	Casa Santa de Jerusalén $6 Convento de la Merced (Michoacán) $10 para ayuda de cautivos La Iglesia de la Santa Veracruz (México) $6 Beatificación de Gregorio López $2
	Casa santa de Jerusalén $2 Beatificación de Gregorio López 4r.
A una niña que le ha servido en su casa " no como esclava sino en compañía, modo que mis albaceas le entreguen unas perlas" además le hereda parte de su casa para que viva en ella hasta que tome estado de casada o de religiosa para lo cual, destina que el día que fuere, se le entregues 1000 pesos en reales	Casa santa de Jerusalén $2 Beatificación de Gregorio López 4r.
para ayuda de los pobres de la ciudad $12	Casa santa de Jerusalén $2 Beatificación de Gregorio López 4r.

	Casa santa de Jerusalén $2 Beatificación de Gregorio López 4r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Beatificación de Gregorio López $1
Para la redención de los presos, $4	Casa Santa de Jerusalén $1 Beatificación de Gregorio López $1
A los podres vergonzantes $4	
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

A los necesitados de la ciudad $2 (a los más pobres cada uno)	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A una india que le ha servido $12 más unas ropas	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Del remanente de sus bienes solicita que se entregue a una niña huérfana de la Congregación un vestido	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A un negro esclavillo que tiene en su casa le da su libertad más $100	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

Manda que de la venta de sus bienes, se saque una tercera parte y se le entregue a una esclava que le ha servido toda su vida "por el bien y amor con el que me ha servido"; además le concede la libertad	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Manda a la ciudad de México $40 para que la orden de Francisco se ayude	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Para ayuda a los pobres, lo que sus albaceas y el padre guardián de San Antonio consideren	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Da la libertad a la hija de una esclava de nombre Ana. Por su parte pide que a la madre se le otorguen $100 para su sustento	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A un esclavo que tiene, le da la libertad	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Para vestir a una huérfana, a través del administrador de Santa Clara $50	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Para los pobres y vergonzantes de la ciudad, lo que sus albaceas dispongan del remanente de la venta de una casa	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A los pobres y necesitados 2 r. c/u.	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A Teresa y su hijo se le perdone la deuda por ser mujer de poco caudal y viuda	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Que por medio de la tercera orden a la que pertenece, se vista a una huérfana	
A los vergonzantes que considere el padre guardián del convento de san Francisco 12 r. c/u	
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A Juana, mestiza que ha criado en su casa desde niña, la ropa de su vestir	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Del remanente de sus bienes, pide que se entregue la cantidad necesaria para vestir a los descalzos de la orden tercerea a la que pertenece	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

A una india que tiene en su compañía "por el afecto" $12 más un huipil con su tapete	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A Juan (mulato niño de ocho años) se le de $40 por el afecto y amor que le tiene	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
A una huérfana que crio como hija $15	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Que a una india de nombre María, se le de el remanente de la venta de unas mercadurías	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Pide que se le entreguen 4 reales a cada uno de las personas que le han servido, por sus buenos servicios	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Ayuda a los pobres vergonzantes (lo que se acostumbra)	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Para el socorro de las almas en pena $2 a los vergonzantes de la ciudad para ayuda de su alma	
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Deja unas ropas viejas que tiene para que se repartan entre los enfermos del Hospital de la ciudad	R: Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López $4
	Tercera Orden de la Congragación $3
Declara tener una mulatilla en su casa a la que después de su fallecimiento otorga la libertad + un vestido	Canonización de Gregorio 2r.
	Canonización de Gregorio López 4r.
	Canonización de Gregorio López 4r.
Dona una cruz que tiene en su casa a un religioso de la Santa Cruz	Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.

Un indio necesitado $2	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
	Casa Santa de Jerusalén $1 Canonización de Gregorio López 2r.
Para Juan Martín (mestizo) por lo bien que le ha servido $10 más un arcabuz	
a los pobres necesitados $50	

Santos de bulto	Santos en lienzo

	Lámina de san Gerónimo, con guarnición de ébano (se la hereda a su hijo Francisco Correa) Una imagen de María del populo (la manda a un presbítero por el amor y voluntad que le tiene) Un lienzo de la Santísima Trinidad Un lienzo de Francisco de Alcalá

	Dos marcos dorados, uno grande de la hechura de santo Domino y el otro de la hechura de san Mártir para que se coloquen en el altar del glorioso san Diego

Lienzo de nuestra señora de la Cruz	
	Cristo nuestro señor, con pasajes bíblicos

Una talla de san Antonio de Padua	

Arcángel Miguel	

Una hechura de san Francisco Una hechura de san Antonio	Varios lienzos
Un bulto chico de un Santo	Lienzo de san Miguel Lienzo de san Diego (se lo deja a Catalina)

	San Juan San Diego
San Francisco	Nuestro señor san Antonio

	Lienzo de san José

	Bulto de san Nicolás

	Bulto de san Nicolás
	Bulto de san Nicolás

	Un lienzo de Nuestra Señora
Un Bulto de san Nicolás que está en sus aposentos	3 Lienzos de Nuestra Señora chicos con sus vidrieras

	Un Lienzo de Nuestra Señora

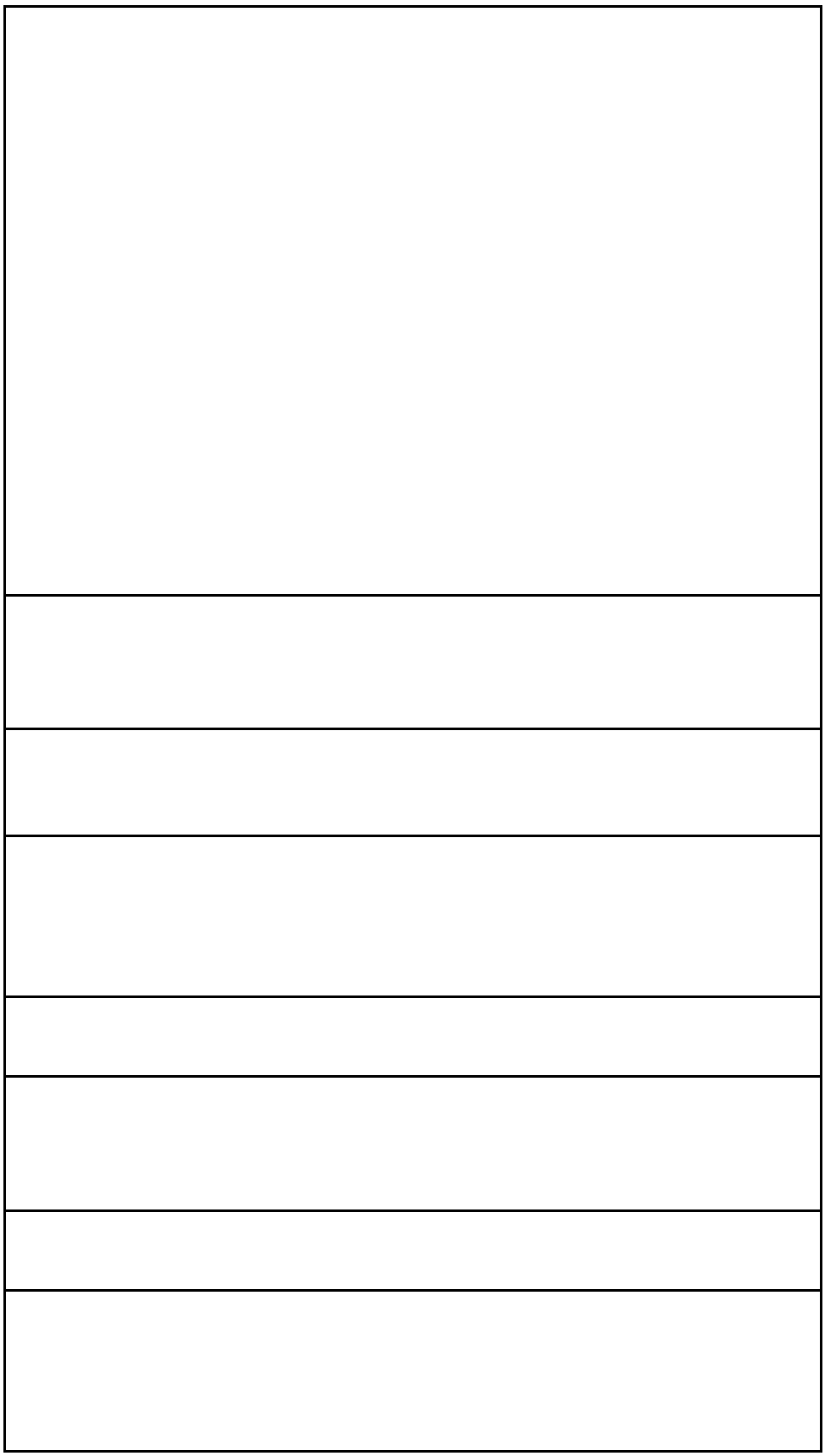
Una Imagen de Bulto de San Francisco	

Una Imagen de Bulto de Nuestra Señora que está en el altar de la casa	Un cuadro grande de la pasión de Cristo

	Un lienzo de nuestra Señora

	Un lienzo de Cristo guarnecido con oro

Otras imágenes
Unas imágenes



Dos Cristos adornados
"algunas láminas"

Una cruz de oro
Una cruz de plata

Pide y suplica que no se haga pleito de la disposición de sus bienes
Una joya de la Limpia Concepción

Un retablo de la virgen que está en la congregación fundada en el Colegio de la compañía de Jesús Manada hacer una corona a la virgen de la congregación Manda hacer un retablo de la devoción de san Francisco para los indios de la hacienda de Barrera, que pertenece a la compañía de Jesús

Lámpara de plata + cruz que están en el altar del santo de su devoción en la capilla de nuestra señora en la villa de san Miguel

6 retablos grandes y otros pequeños

12 cuadros chicos y grandes de diferentes santos

Cintillo de oro

un retablo de las ánimas del Purgatorio

Reliquias con sus vidrieras imágenes de diferentes santos Cinco lienzos de pince de las
Hechura de nuestro señor Jesucristo con su caja de madera blanca

los lienzos de pincel y demás de larreo y homenaje de mi casa.
Lienzo de Nuestra señora de Guadalupe mediano Lienzo de Nuestra Señora de la Concepción mediano Imagen de bulto de Nuestra señora de la Concepción de media vara Tres cuadritos medianos con sus marcos negros
Cruz de oro con unas perlas de esmeralda

Imágenes que tengo en mis aposento
Algunos lienzos

Un santo cristo, una Verónica, la hechura de nuestra señora de lámina pequeña + una cruz de piedra

Manda $100 de rédito a la madre abadesa del convento de Santa Clara para que cada año compre un lienzo y lo distribuya con caridad e igualdad entre las religiosas + los lienzos que hay en su oratorio + 150 marcos de plata labrada + las cruces que hay en su casa (esto último lo manda a la Iglesia de nuestra señora de Guadalupe)

Cristo de oro
Un crucifijo de vara de alta de bulto 2 hechuras de nuestra señora Un cáliz Un incensario 4 candeleros de aljófar Una campanilla Un Jesús Nazareno Dos campanas medianas Crucifijo de Cristo, señor nuestro de vara y media de alto Una hechura de Guadalupe de 2 varas 7 retablos de 5 cuartas 17 cuadros de 17 cuartas Un crucifijo de Cristo chico
Doce cuadros de diferentes hechuras+ 5 hechuras de bulto, + 12 láminas de una tercia +
Hechura de bulto de nuestra señora la virgen María, con su corona de plata (que se entregue al convento de san Antonio) Hechura de nuestra señora de Concepción, con su corona de plata (para el convento de San Antonio) Un lienzo de la virgen de Guadalupe Una hechura de la virgen de Guadalupe Lienzo de la Magdalena 12 cuadros medianos de diferentes hechuras (para Catalina) 17 escapularios (6 negros y 11 colorados)
Una hechura de nuestro señor Jesucristo crucificado Una hechura de nuestra señora, pequeña Cinco cuadros de diferentes hechuras

Lienzo de nuestra señora, una lamina de nuestro señor Jesucristo con la caña en su mano
Cuadro de Nuestra Señora que está en mis aposentos Una imagen del ángel de la guarda

Lienzo de la sagrada familia mediano

Imagen de Nuestra señora con cuadro de oro
Imagen de nuestra señora del Carmen de una vara
Imagen de Nuestra señora de Guadalupe
Una Imagen de Nuestra señora Una cruz El rosario de su aposento

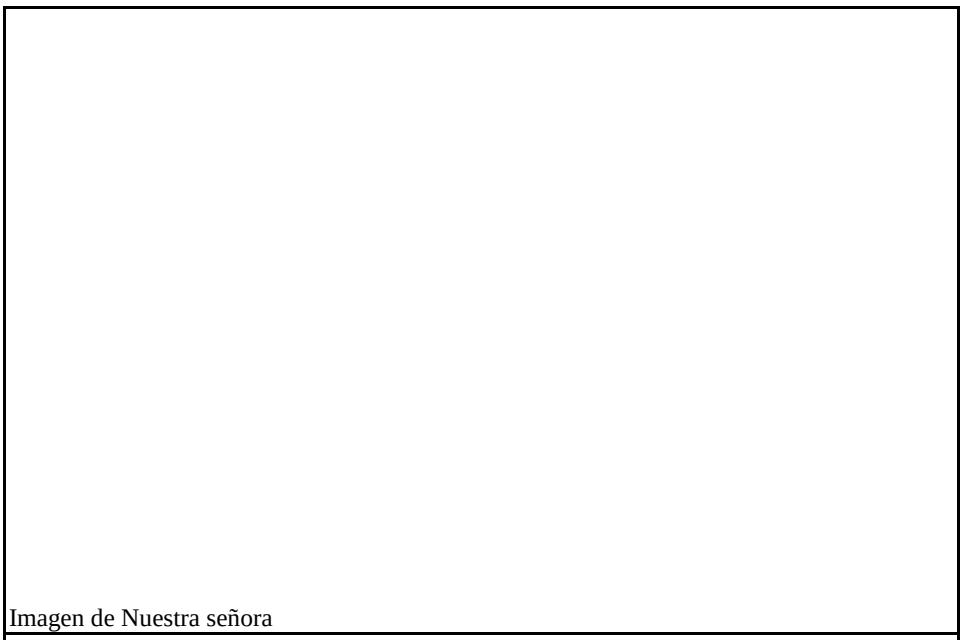


Imagen de Nuestra señora

Unas imágenes

Una Imagen de Nuestra señora Una cruz El rosario de su aposento
Una Imagen de Nuestra señora Una cruz El rosario de su aposento

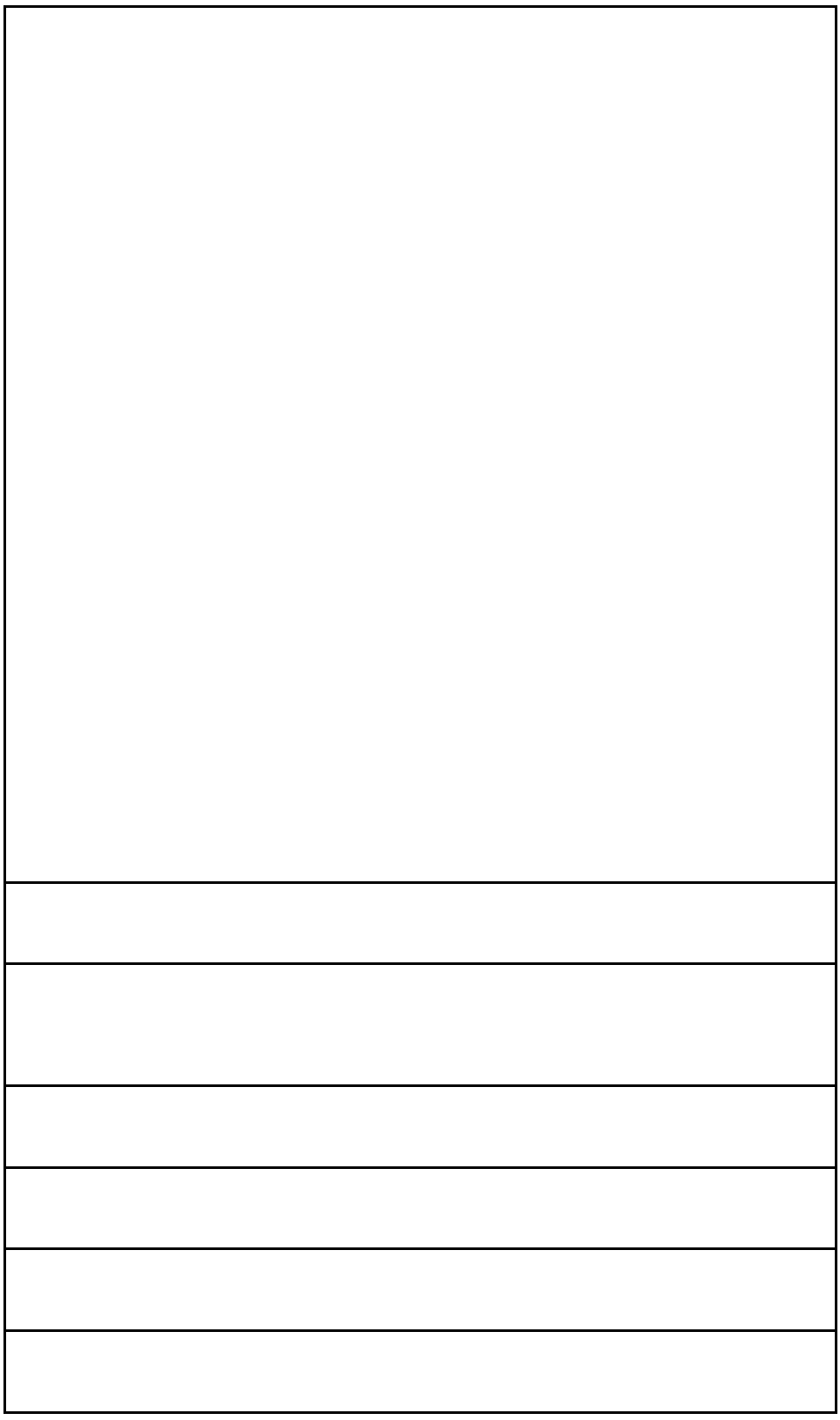
Imagen de media vara de Nuestra Señora Cruz de oro
Unas imágenes

Unas Imágenes de santos

Una imagen de Nuestro señor Una cruz

Una Cruz de oro

Un crucifijo y un rosario con cuentas de oro



Una cruz

Una cruz de oro + un rosario con cuentas preciosas

Observaciones
Ana Hernández es una viuda que lo mantuvo y cuido en su casa
Prescinde de la intercesión
Después del credo advierte "como hijo obediente de ella y bueno y fie cristiano, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir"
Pide que todas las misas se digan en el convento de San Francisco "y no en ninguno otro"

El testamento es idéntico al inmediato anterior
Manda comprar una lámpara para la ermita de Nuestra Señora de los Remedios (México)

En la identificación de la persona, antepone su oficio de mercader
El testamento, en el escatocolo dice que se anuló
Hace referencia a una Capellanía fundada por su esposo y sólo dice que se continúe con ella

Campana para el Carmen (México)
Solicita que se le consigan dos Bulas de Composición
Envía carne de carnero al Convento de Santa Clara

Todas las misas del testamento deben rezarse en el Convento del Carmen
En una cláusula declara que tiene una hija natural y advierte que no debe ser legataria de sus bienes
Tiene un hijo natural al que pide se le dote con sus bienes

Todo debe ser heredado para su alma
Todo debe ser para su alma
Suplica en una de sus cláusulas que por amor de Dios, su mujer respete la división de la herencia tal cual él la deja
Declara que su esposa hace mucho tiempo está en la ciudad de México por lo que se encuentra solo

Fundación de Capellanía

El testamento incluye un Codicilio
A sus albaceas les comunica que hagan obras de caridad para su ayuda

En la cláusula de identificación de la persona antepone su oficio de Capitán y criador de ganado mayor
Enuncia que es minero
Junto al Testamento está incluido el poder que entrega a su albacea para que lo haga cumplir
Testadora doncella
En todas las cláusulas dispositivas comunica a sus albaceas que atiendan a su poco caudal

Es una fundación de Capellanía
Es una fundación de Capellanía
Dice ser diezmero

Entre su última voluntad, pide ser incorporado como hermano de la Tercera Orden de san Antonio para poder ser enterrado con ese hábito
Criador de ganado mayor [ejemplo claro de religiosidad barroca]
Pide a sus albaceas que atiendan el pleito de su dote que tiene al momento de su muerte

[ejemplo de religiosidad barroca]
Tiene poco caudal para mandar hacer obras pías por lo que solicita la caridad de sus albaceas

Tiene muy poco caudal
Pide que en su entierro deben acompañarlo 10 pobres a quienes se les debe dar una vela [ejemplo claro de religiosidad Barroca]

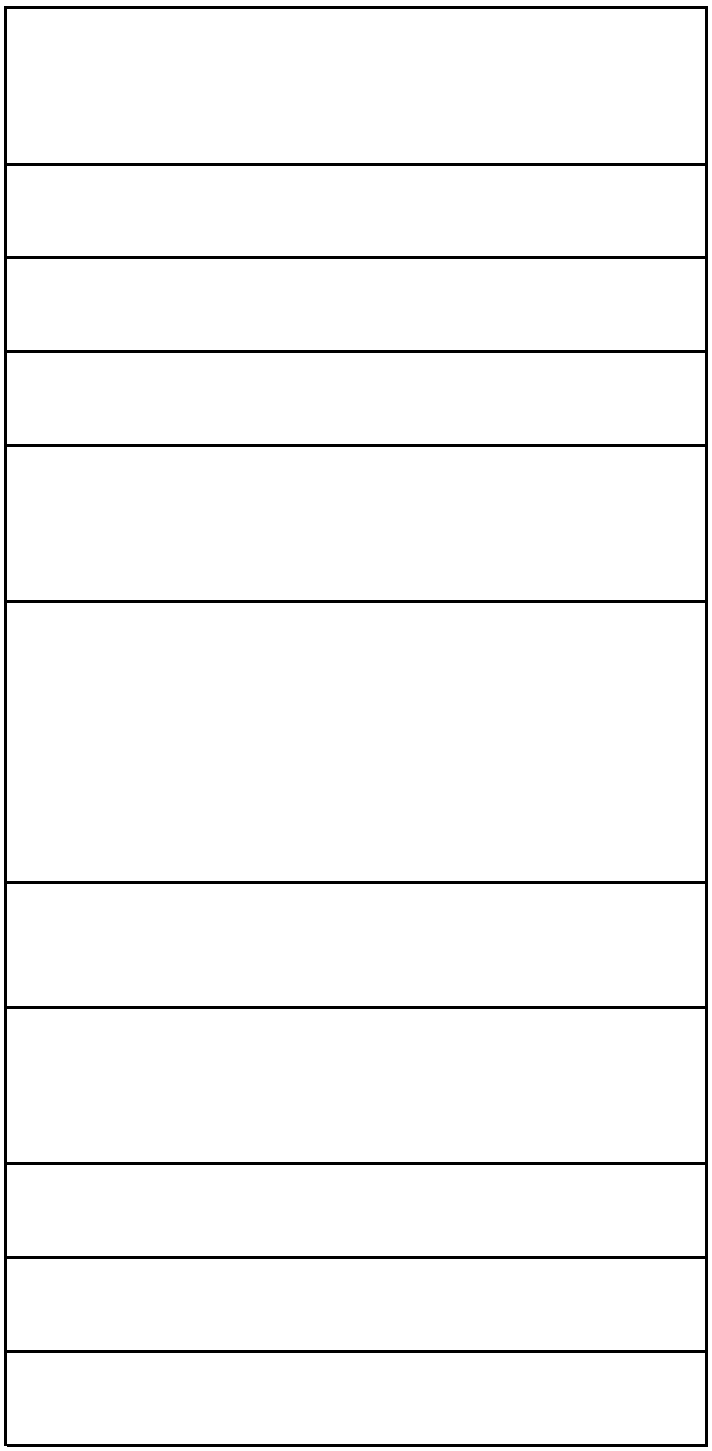
Declara ser muy pobre y pide que sus albaceas pidan a sus acreedores le perdonen sus deudas
Dice tener poco caudal por lo que pide a sus albaceas que consigan para su alma, las obras pías que consideren
Declara tener poco caudal por lo que pide a sus albaceas, hagan por él las obras pías necesarias

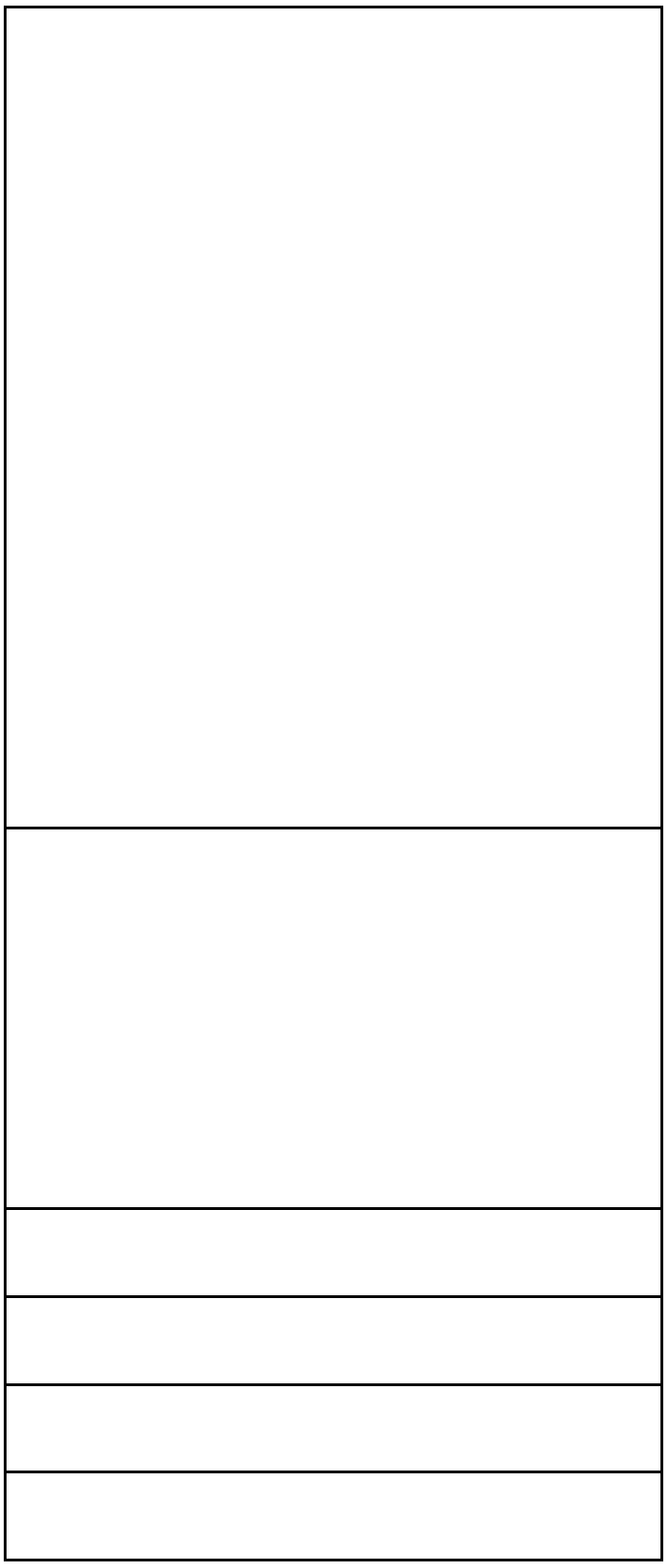
Testamento mancomunado
Declara tener poco caudal por lo que pide a sus albaceas, hagan por él las obras pías necesarias
Habla de un testamento previo fechado el 5 de agosto del mismo año
En el testamento e escribe Cathalina Movillán pero es la misma persona que en testamento del 14 de enero de 1663

Dice tener muy poco caudal
Deja a la voluntad de sus albaceas, hacer obras pías en su nombre
Se trata del testamento de un escribano que ha fungido como tal durante 21 años

Hereda parte de sus legítimas al convento de santa Clara
Redacta su testamento, Diego Arias de Uceda
Pide a su hermana que se encargue de la educación de los niños huérfanos que ha criado en su casa. Se lo ruega por el amor de Dios y pide que lo haga con celo y caridad. Pero si su hermana muere, deja la educación de los niños a cargo de la esclava
Declara ser una doncella
Declara tener muy poco caudal
Es una fundación de capellanía

Declara ser huérfano
Es un poder





Su testamento es relativamente corto y sólo enuncia la parte religiosa; es decir, no declara deudas ni compromisos

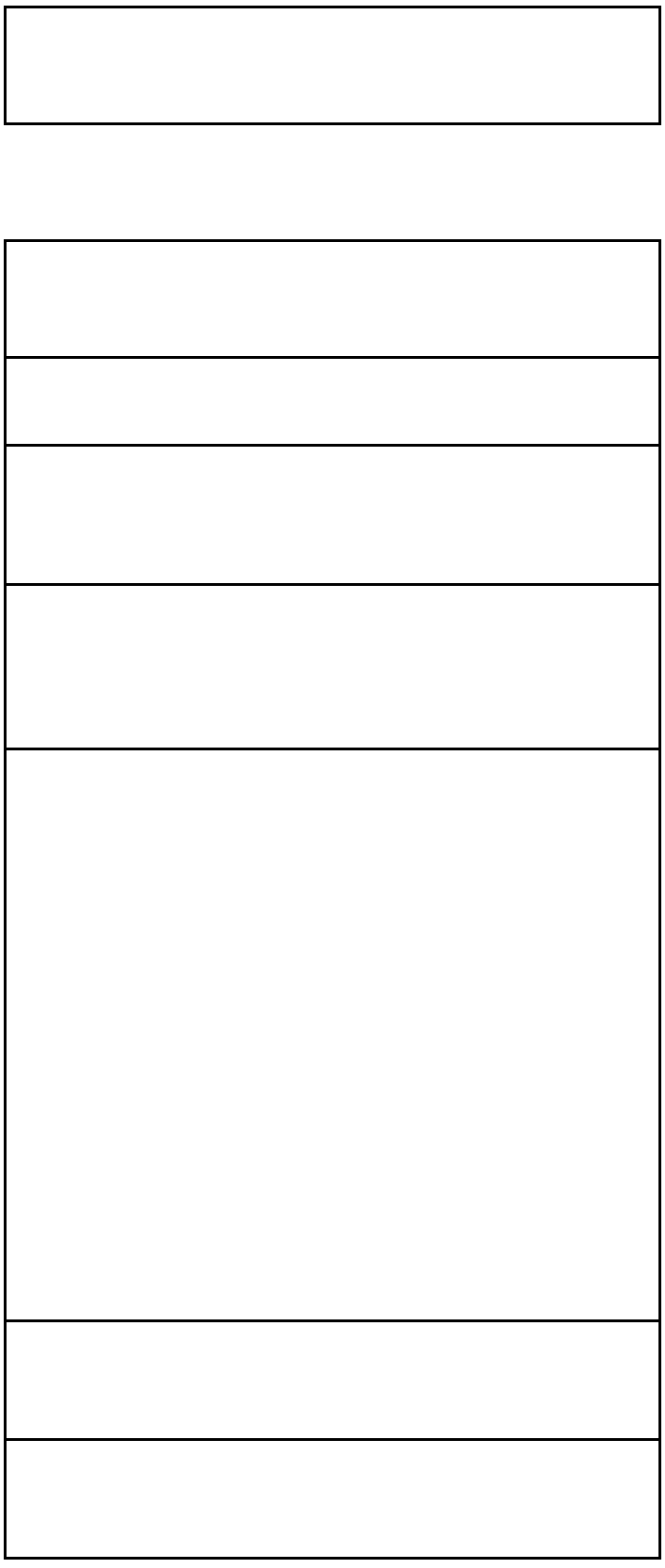
Escribano Real
Pide que el dinero que se entregue al preso de la ciudad se haga con aprobación del jue eclesiástico y el mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento
Capitán real
Las obras pías que resulten del remate de sus bienes

capitán
Declara tener un cauda muy pobre
Pide que si muere en Querétaro, se entierre en el convento del Carmen pero de allí debe ser trasladado al convento de Celaya
Capitán

A las niñas que ayuda, lo hace por ruego de su mujer
El testamento incluye una memoria de testamento
Capitán
De no fundarse la capellanía, dice que se reparta el dinero en misas por su alma y las de los demás a quienes les tiene intención

Declara hallarse muy pobre

La huérfana que dice tener en su casa, probablemente sea hija natural porque en una cláusula declara que la conoce desde que nació



Capitán real

El testamento viene acompañado con un poder previo que otorga a su esposa; el testamento cancela el poder
Tienen dignidad eclesiástica
Madre del convento de santa Clara
Es el codicilio del testamento inmediato anterior

El testamento viene acompañado de un poder

El testamento viene acompañado de un codicilio
El testamento contiene un codicilio
El testamento viene acompañado con un poder

El testamento viene acompañado con un poder para testar

Capitán
Capitán
El testamento viene acompañado de un codicilio
El testamento viene acompañado de un poder